



ÍNDICE

PÁGINA

Tepetzotlán

Ayuntamiento	3
Organismo Descentralizado DIF	135
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	401

Tequixquiac

Ayuntamiento	413
Organismo Descentralizado DIF	541
Organismo Descentralizado Operador de Agua	609
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	675



**Ayuntamiento de
Tepotzotlán**





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	7
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	9
PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES	47
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	75
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	117



PRESENTACIÓN

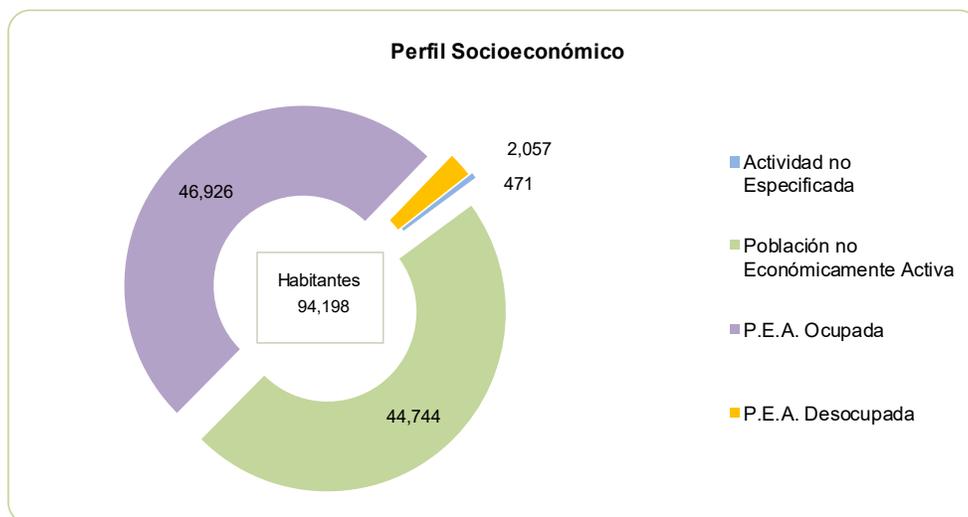
Tepetzotlán proviene del náhuatl "Tepetzotli o Teputzotli" joroba y "Tlan" entre, en conjunto significa "Entre jorobados". Limita por el norte con los municipios de Huehuetoca y Coyotepec, al sur con los municipios de Cuautitlán Izcalli y Nicolás Romero; al oriente con Coyotepec, Teoloyucan y Cuautitlán Izcalli; al oeste con Villa del Carbón.

El municipio ocupa una superficie de 187.82 kilómetros cuadrados; está integrado de la siguiente manera: cabecera municipal, el pueblo de San Mateo Xóloc, Santa Cruz, Santiago Cuahutlalpan y Cañadas de Cisneros y San Miguel Cañadas.

Perfil Socioeconómico

Núm. Habitantes	94,198
Población Económicamente Activa:	48,983
Ocupada	46,926
Desocupada	2,057
Población no Económicamente Activa	44,744
Población con Actividad no Especificada	471

Ingreso Per-Cápita	5,115.5
Deuda Per-Cápita	1,232.8
Grado de Marginación Municipal	Muy Bajo
Población en Pobreza Extrema:	5,361



FUENTE: INEGI. Encuesta Intercensal 2015, INAFED y CONEVAL.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN

H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.

AUDITORÍA DE OBRA

Fiscalizar el ejercicio, custodia y aplicación de los recursos públicos y su apego a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, presupuestales, financieras, normativas y de planeación aplicables.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del ayuntamiento de Tepetzotlán, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

AUDITORÍA DE OBRA

La auditoría de obra al Ayuntamiento de Tepetzotlán, México, se realizó en cumplimiento al Programa Anual de Metas 2018 y en cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización 2018.



La auditoría de obra se practicó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con base en las cuales se verificó el cumplimiento normativo de las siguientes etapas de la obra pública: planeación, programación, presupuestación; adjudicación, contratación y ejecución.

Programación de la auditoría

Con base en los objetivos, alcance y recursos destinados a la auditoría de obra para esta entidad fiscalizable se definieron cada una de las actividades realizadas determinando iniciar los trabajos de auditoría a partir del día catorce de marzo de dos mil dieciocho, programando concluirlos el día dos de julio de dos mil dieciocho.

Orden de auditoría

La fiscalización, se llevó a cabo con base en el oficio número OSFEM/AFOI/DAO/DAOM"A"/019/18 de fecha cinco de marzo de dos mil dieciocho que contiene la orden de auditoría de obra.

Muestreo

Se detectó un universo comprendido por ochenta y seis obras, con una inversión ejercida de 86,617.7 miles de pesos en el ejercicio fiscal auditado; determinando realizar la fiscalización superior de catorce obras, con una inversión ejercida de 18,357.4 miles de pesos, inversión que representa el 21.2 por ciento respecto de la inversión total ejercida durante el ejercicio fiscal 2017.



Importe del Universo (Miles de pesos)	Alcance en Importe (Miles de pesos)	Alcance en %
86,617.7	18,357.4	21.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM con información proporcionada por la entidad fiscalizable.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN



Cédula de Obra Pública, Acciones, Adquisiciones y/o Servicios Relacionados a Fiscalizar						
Importe del Universo (Miles de pesos)						Ejercido 86,617.7
Información General de las Obras						
No. Prog.	No. de Control	Nombre	Programa de Inversión	Avance Físico	Avance Financiero	Importe Ejercido (Miles de pesos)
1	1236-01-129-01-01	Construcción de 2 aulas en Jardín de Niños Cuicacalli en el Poblado de San Mateo Xoloc del Municipio de Tepotzotlán.	FIS MDF	99%	100%	957.9
2	1236-01-130-01-01	Construcción de aula en Escuela Primaria Benito Juárez en el Poblado de San Mateo Xoloc del Municipio de Tepotzotlán.	FIS MDF	99%	100%	509.5
3	1236-01-132-01-01	Construcción de 2 aulas en la Telesecundaria Gregorio Torres Quintero en el Poblado de Santiago Cuautlalpan del Municipio de Tepotzotlán.	FIS MDF	99%	100%	924.6
4	1235-01-228-01-01	Pavimentación de la calle Santiago Apóstol en el Poblado de Santiago Cuautlalpan del Municipio de Tepotzotlán.	FIS MDF	99%	100%	735.8
5	1236-01-138-01-01	Perforación de pozo profundo, aforo, construcción, equipamiento, línea de conducción y electrificación, ubicado en la Colonia Ricardo Flores Magón en el Municipio de Tepotzotlán Estado de México.	FIS MDF	99%	100%	2,422.3
6	1235-01-244-01-01	Electrificación en calle 20 de Noviembre y 13 de Septiembre, Poblado de Santiago Cuautlalpan del Municipio de Tepotzotlán.	FIS MDF	99%	100%	424.0
7	1235-01-245-01-01	Electrificación en calle cerrada Ignacio Zaragoza y calle San Jerónimo, Poblado de Santiago Cuautlalpan del Municipio de Tepotzotlán.	FIS MDF	99%	100%	113.6
8	1235-01-246-01-01	Electrificación en calle Capulines, Ceresos, Ciruelos y cerradas, Barrio La Luz Santiago Cuautlalpan, del Municipio de Tepotzotlán.	FIS MDF	99%	100%	1,628.5
9	12350000000010000000 00000022207300001	Pavimentación de la calle Xochipile y cerradas de Xochipile, San Mateo Xoloc del Municipio de Tepotzotlán.	FIS MDF	-	-	1,554.9
10	1235-01-223-01-01	Repavimentación de las calles Zamora 1ra. de Zamora y 2 da. de Zamora, Barrio San Martín, en el Municipio de Tepotzotlán.	FEFOM	99%	100%	2,606.6
11	1235-01-225-01-01	Repavimentación de la calle Vicente Guerrero, Barrio Tlacateco, en el Municipio de Tepotzotlán.	FEFOM	99%	100%	1,431.9
12	1235-01-227-01-01	Construcción de muro de contención en calle Las Tablas, Poblado de San Mateo Xoloc del Municipio de Tepotzotlán.	RP	99%	100%	1,442.1
13	1235-01-256-01-01	Pavimento con concreto hidráulico en calle Arboledas, Barrio La Luz del Poblado de Santiago Cuautlalpan del Municipio de Tepotzotlán.	RP	99%	100%	1,900.4
14	12350000000010000000 00000022002860001	Repavimentación de la Calle Cristobal Colón, Barrio Texcacoa, en el Municipio de Tepotzotlán.	FEFOM	-	-	1,705.3
Importe Fiscalizado						18,357.4
% de Revisión del Importe del Universo						21.2

FIS MDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FEFOM: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal.

RP: Programa Normal de Inversión Municipal (Recursos Fiscales Municipales). Recursos Propios.

FUENTE: Elaboración del OSFEM con información proporcionada por la Entidad Fiscalizable.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS AYUNTAMIENTOS” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2017.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2017, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS AYUNTAMIENTOS”.

AUDITORÍA DE OBRA

En la planeación y ejecución de la auditoría, se aplicaron los procedimientos que incluyen actividades sustantivas y específicas mediante las técnicas de auditoría.

1. Inicio de auditoría y requerimiento de información
2. Solicitud y recepción de información
3. Determinación de cédula universo de obra pública, acciones, adquisiciones y/o servicios relacionados
4. Selección de las obras públicas, acciones, adquisiciones y/o servicios relacionados a fiscalizar
5. Análisis financiero de las obras públicas, acciones, adquisiciones y/o servicios relacionados, sujetas a fiscalización



6. Revisión del cumplimiento de los lineamientos o reglas de operación de los programas de inversión
7. Verificación del cumplimiento de los actos relativos a:
 - 7.1. Planeación, programación y presupuestación
 - 7.2. Adjudicación
 - 7.3. Contratación
 - 7.4. Ejecución
 - 7.4.1. Selección de conceptos a verificar
 - 7.4.2. Verificación física
 - 7.4.3. Cuantificación de cantidades ejecutadas y elaboración de cédula comparativa de cantidades y/o insumos
8. Verificación del cumplimiento de las disposiciones que rigen el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017.
 - 8.1. Registro e información contable y presupuestaria.
 - 8.2. Destino de los recursos respecto al cumplimiento de los Lineamientos del Fondo (en función de las características de la entidad).
 - 8.3. Inspección física
 - 8.4. Gastos indirectos
 - 8.5. Programa de Desarrollo Institucional Municipal
9. Análisis y verificación del costo de la obra
 - 9.1 Costo directo
 - 9.2 Costo indirecto
 - 9.3 Costo por financiamiento
 - 9.4 Cargo por utilidad
 - 9.5 Cargos adicionales
10. Elaboración del Informe de auditoría
11. Realización de pliego de observaciones y oficio de promoción de acciones



Limitaciones y salvedades

Derivado del análisis financiero realizado a las nueve obras ejecutadas con recurso FISMDF 2017, se determinó que para una de estas, se realizó únicamente el pago del anticipo y en otras tres, los cheques generados para el pago de las estimaciones correspondientes se quedaron sin ser cobrados al 31 de diciembre de 2017 y está considerada en el saldo en banco. Por lo que fue una limitante en la revisión del total del recurso.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 al Poder Legislativo y al ayuntamiento de Tepotzotlán, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Ayuntamiento de Tepotzotlán								
Estado de Situación Financiera Comparativo								
Al 31 de Diciembre de 2017								
(Miles de pesos)								
Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016	Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016	
Activo				Pasivo				
Circulante	76,796.5	72,583.4	4,213.1	Circulante	43,904.3	8,531.3	35,373.0	
Efectivo y Equivalentes	67,924.2	67,828.5	95.7	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	43,904.3	8,531.3	35,373.0	
Efectivo	452.4	1,847.0	-1,394.6	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	110.5	0.0	110.5	
Bancos/Tesorería	30,861.1	20,407.6	10,453.5	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1,373.7	951.5	422.2	
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	36,610.7	45,573.9	-8,963.2	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	33,954.6	0.0	33,954.6	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,278.7	2,759.0	-480.3	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	5,641.5	3,729.6	1,911.9	
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	2,278.7	2,759.0	-480.3	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,824.0	3,850.2	-1,026.2	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,385.7	1,769.5	-383.8					
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	1,066.7	1,642.9	-576.2	No Circulante	72,224.6	74,136.7	-1,912.1	
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	319.0	126.6	192.4	Deuda Pública a Largo Plazo	72,224.6	74,136.7	-1,912.1	
Almacenes	143.2	161.7	-18.5	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	72,224.6	74,136.7	-1,912.1	
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	143.2	161.7	-18.5					
Otros Activos Circulantes	5,064.7	64.7	5,000.0	Total Pasivo	116,128.9	82,668.0	33,460.9	
Valores en Garantía	5,064.7	64.7	5,000.0					
No Circulante	645,847.5	520,939.8	124,907.7	Hacienda Pública / Patrimonio				
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	573,671.6	452,480.3	121,191.3	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	41,582.4	41,582.4	0.0	
Terrenos	117,466.9	109,123.8	8,343.1	Aportaciones	41,582.4	41,582.4	0.0	
Edificios no Habitacionales	347,836.0	335,723.7	12,112.3	Hacienda Pública / Patrimonio Generado	264,132.8	188,928.4	75,204.4	
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	68,340.2	5,743.9	62,596.3	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	76,853.4	102,369.8	-25,516.4	
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	40,028.5	1,888.9	38,139.6	Resultados de Ejercicios Anteriores	187,279.4	86,558.6	100,720.8	
Bienes Muebles	107,068.2	90,418.3	16,649.9	Revalúos	300,799.9	280,344.4	20,455.5	
Mobiliario y Equipo de Administración	7,419.7	6,659.2	760.5	Revalúo de Bienes Inmuebles	300,799.9	280,344.4	20,455.5	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,436.0	1,416.1	19.9					
Vehículos y Equipo de Transporte	66,788.4	59,540.9	7,247.5	Total Patrimonio	606,515.1	510,855.2	95,659.9	
Equipo de Defensa y Seguridad	2,379.9	2,379.9	0.0					
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	28,628.9	20,006.9	8,622.0					
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	415.3	415.3	0.0					
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-34,892.3	-21,958.8	-12,933.5					
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	-7,992.7	-5,135.6	-2,857.1					
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-26,899.6	-16,823.2	-10,076.4					
Total del Activo	722,644.0	593,523.2	129,120.8	Total del Pasivo y Patrimonio	722,644.0	593,523.2	129,120.8	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:



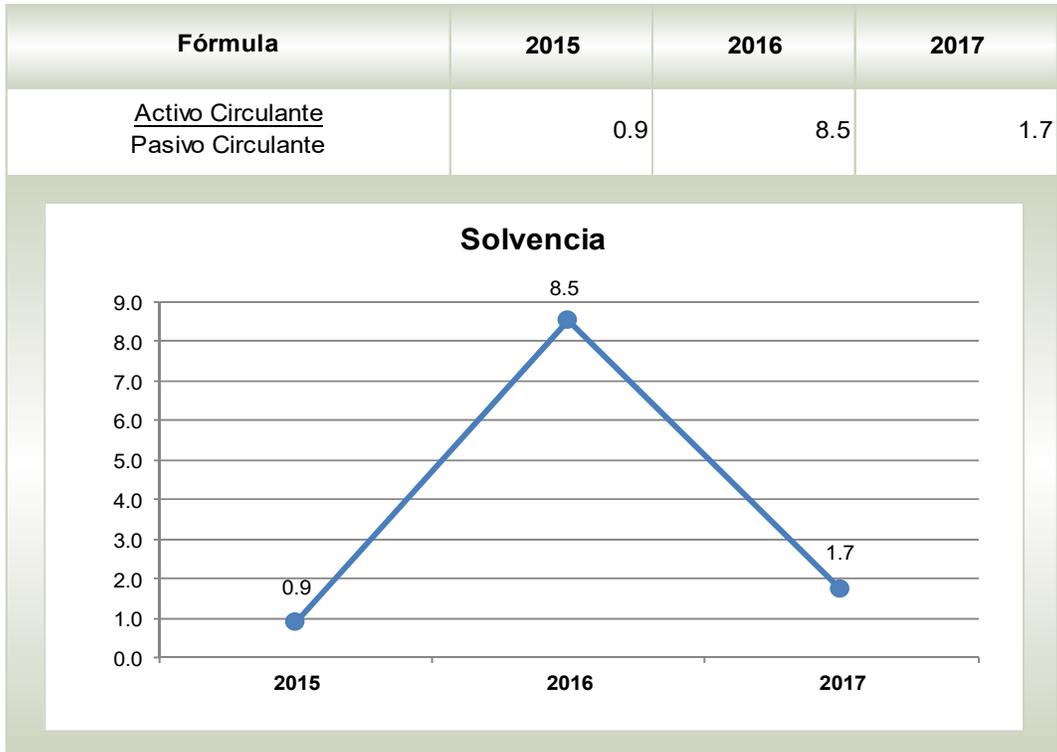
- Revela cuentas por cobrar a corto plazo y cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- Revela afectación la cuenta de ejercicios anteriores sin la autorización y justificación correspondiente.
- La cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.
- Difiere con el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2017 son principalmente contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo y préstamos de la deuda pública interna por pagar a largo plazo.



RAZÓN FINANCIERA DE SOLVENCIA



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La razón de solvencia del periodo 2015-2017 es de 0.9 a 1.7 con una tendencia variable. En el ejercicio 2017 la entidad cuenta con 1.7 pesos para hacer frente a cada peso de los compromisos a corto plazo, por lo que cuenta con capacidad financiera para cubrir las obligaciones a corto plazo.



PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

Ayuntamiento de Tepotzotlán (Miles de pesos)					
Año	Ingresos Ordinarios	Deuda		Total	% de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios
		A Corto Plazo	A Largo Plazo		
2016	313,888.8	8,531.3	74,136.7	82,668.0	26.3
2017	338,595.8	43,904.3	72,224.6	116,128.9	34.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

Los ingresos ordinarios del ejercicio 2017 están integrados principalmente por participaciones federales y estatales por 45.5 por ciento e impuestos por 33.6 por ciento.



ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición $= \frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{116,128.9}{338,595.8}$	34.3%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Tepotzotlán se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo primero del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición $= \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{10,627.0}{338,595.8}$	3.1%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Tepotzotlán se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo segundo del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.



Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales			
= $\frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$	$\frac{43,904.3}{481,866.9}$	9.1%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Tepotzotlán se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo tercero del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

Si los indicadores correspondieran al ejercicio 2018, **el ayuntamiento de Tepotzotlán presentaría un nivel de endeudamiento sostenible** de acuerdo al artículo 14 fracción I del Reglamento del Sistema de Alertas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017 y **le correspondería un techo de financiamiento neto de hasta el equivalente al 15.0 por ciento de sus ingresos de libre disposición**, según el artículo 46 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.



Cumplimiento de la Consolidación de Estados Financieros

	Cumplió	Observación
Estado de Situación Financiera Consolidado	Sí	La Información difiere de la presentada por el DIF.
Estado de Actividades Consolidado	Sí	La Información difiere de la presentada por el DIF.
Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado	Sí	
Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado	Sí	
Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



CUMPLIMIENTO DEL INFORME DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES REPORTADO EN EL SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO

Cumplimiento de la Información reportada de la operación de los Recursos Federales a través del Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
(Miles de pesos)

Recursos	Ingreso			Egreso		
	SFU Formato Nivel Financiero Recaudado (Ministrado) más Rendimiento Financiero	Estado Analítico de Ingresos Ingreso Recaudado más Intereses Generados	Diferencia	SFU Formato Nivel Financiero Pagado	Formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales Total Egreso Pagado	Diferencia
FISMDF	15,861.7	15,866.7	-5.0	9,153.0	9,433.2	-280.2
FORTAMUNDF	55,096.8	55,099.2	-2.4	54,980.6	57,207.9	-2,227.3
FORTASEG	0.0	10,000.0	-10,000.0	0.0	10,054.0	-10,054.0
PET	0.0	999.9	-999.9	0.0	999.9	-999.9
FASP	0.0	263.7	-263.7	0.0	264.0	-264.0
FISE	0.0	2,078.5	-2,078.5	0.0	153,806.3	-153,806.3
Fortalece B y C	0.0	2,649.0	-2,649.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: La entidad no registró los recursos federales en el Estado Analítico de Ingresos de acuerdo a la lista de cuentas de ingresos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental del Estado de México y Municipios (MUCG).

FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTASEG: Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios.

PET: Programa de Empleo Temporal.

FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

FISE: Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

Fortalece B y C: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017 B y C.

En términos de los artículos 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban. En cumplimiento del artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió la “Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros”, publicada el 4 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.



De acuerdo con los Lineamientos para Informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los recursos del Ramo General 33 publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se identificó que el ingreso recaudado y egreso pagado de los recursos FORTASEG, PET, FASP, FISE y Fortalece B y C no se publicaron en el formato Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU) y el egreso pagado del formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales de FIS MDF y FORTAMUNDF no coinciden con lo que revela el Sistema de Formato Único.

**RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE 2017**

Ayuntamiento de Tepotzotlán (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso Recaudado (A)	Egreso Pagado (B)	Saldo en Bancos (C)	Diferencia (A-B)-C
FEDERALES				
FISDMDF	15,866.7	9,433.2	6,716.4	-282.9
FORTAMUNDF	55,099.2	57,207.9	4.2	-2,112.9
FORTASEG	10,000.0	10,054.0	954.4	-1,008.4
PET	999.9	999.9	0.0	0.0
FASP	263.7	264.0	0.0	-0.3
FISE	2,078.5	153,806.3	35.0	-151,762.8
Fortalece B y C	2,649.0	0.0	1,218.8	1,430.2
ESTATALES				
FEFOM	10,116.3	17,209.3	-249.5	-6,843.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: La entidad no registró los recursos estatales en el Estado Analítico de Ingresos de acuerdo a la lista de cuentas de ingresos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental del Estado de México y Municipios.

FEFOM: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal.



APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE 2017

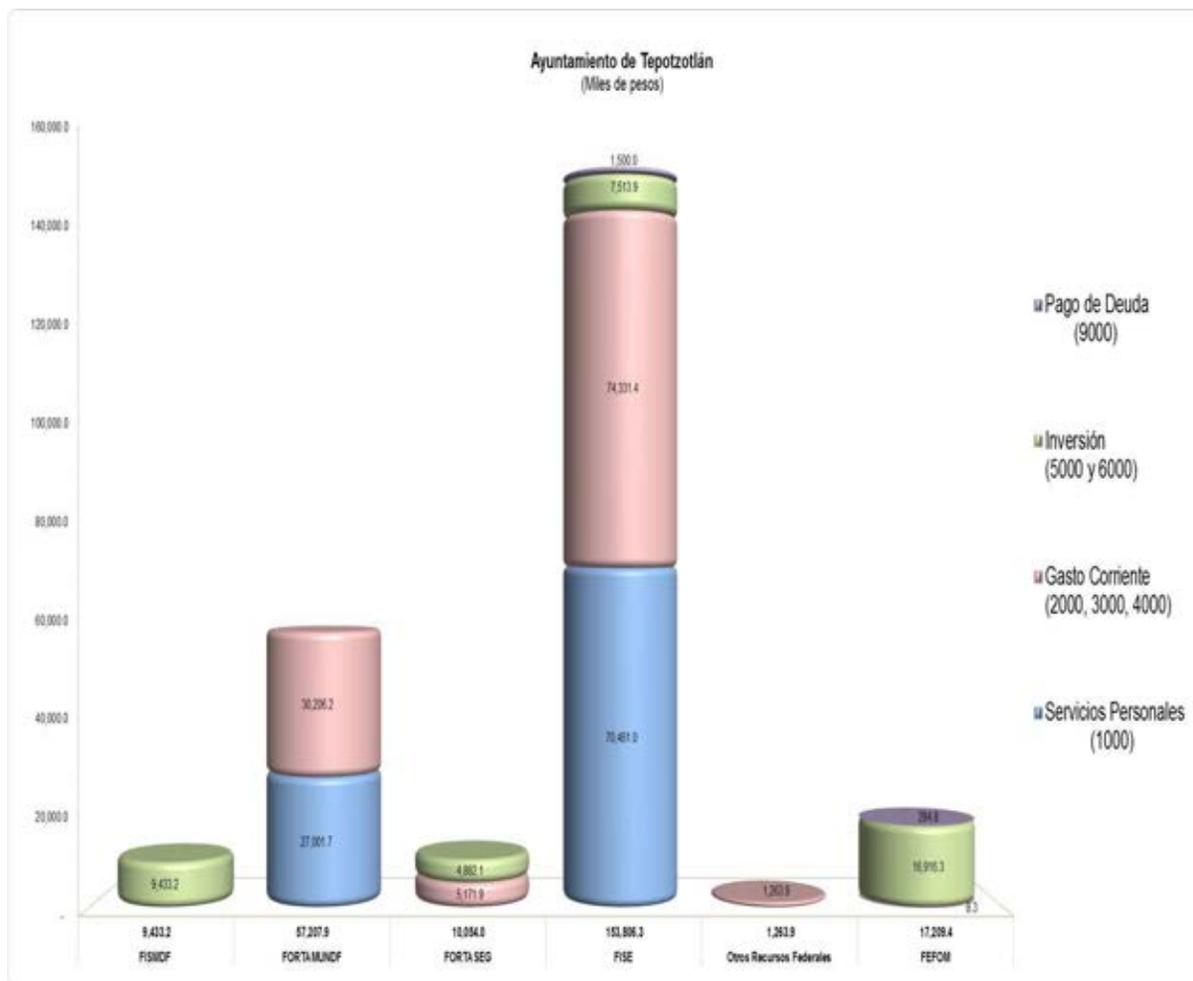
Ayuntamiento de Tepotzotlán (Miles de pesos)							
Capítulo	Egreso Pagado						
	FISDMF	FORTAMUNDF	FORTASEG	PET	FASP	FISE	FEFOM
Servicios Personales		27,001.7				70,461.0	
Materiales y Suministros		4,766.7	2,096.9		264.0	10,216.4	
Servicios Generales		25,439.5	2,619.0			17,294.2	8.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			456.0	999.9		46,820.8	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			3,078.5			1,767.7	499.0
Inversión Pública	9,433.2		1,803.6			5,746.2	16,417.3
Inversiones Financieras y Otras Provisiones							
Participaciones y Aportaciones							
Deuda Pública						1,500.0	284.8
Total	9,433.2	57,207.9	10,054.0	999.9	264.0	153,806.3	17,209.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



GRÁFICA DE APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Otros Recursos Federales se integra por: Programa de Empleo Temporal (PET) y Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).

Los recursos aplicados en servicios personales representan el 39.1 por ciento y en transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas el 19.4 por ciento del total de los recursos ejercidos en 2017.



RECURSO ESTATAL (FEFOM 2017)

El ayuntamiento de Tepotzotlán se adhirió al Programa Especial de Apoyo Financiero del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (Programa Especial FEFOM) para contratar créditos o financiamientos durante los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015 hasta por un plazo de 30 años, sujetos a los montos, términos y condiciones que autoriza el Comité Técnico, mediante la autorización otorgada en la Gaceta del Gobierno número 81 del 30 de abril de 2013 (Decreto Número 77), por lo que el Ayuntamiento atenderá al Artículo Vigésimo Tercero, que a la letra dice:

“Con el objeto de garantizar que los municipios realicen estrategias de contención del gasto corriente y optimización de la recaudación para incrementar los ingresos propios, los límites definidos en el Artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013, solo podrán rebasarse en los casos previstos en el Artículo Séptimo del presente decreto y en la fracción IV del artículo 262 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Para evitar sobreendeudamientos futuros en los Municipios, el Comité Técnico vigilará que los Municipios cumplan al menos con lo siguiente:

- a) Implementar un programa de fortalecimiento de ingresos propios (PROFIP).*
- b) Implementar un programa de contención del gasto corriente a partir de la firma del convenio.*
- c) Creación de Comités de Obra y de Adquisiciones que permitan el manejo eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos respectivos.*
- d) Fiscalización estricta en áreas de ingreso y gasto.*
- e) Evaluación y seguimiento del gasto público a partir de indicadores (para detectar a tiempo errores de aplicación de recursos, desviación de fondos y cualquier otra irregularidad financiera ajena al sano ejercicio presupuestal).”*



Aspectos que serán evaluados anualmente bajo las políticas y procedimientos establecidos en la Gaceta del Gobierno número 97 del 29 de mayo de 2015, establecidos por el Comité Técnico y se realizará con información de Cuenta Pública entregada por el Ayuntamiento y quedará plasmado en el Formato de Análisis de Cumplimiento de Metas, en el que se considerarán dos rubros: entrega puntual de la información solicitada y cumplimiento de los compromisos previamente establecidos.

APLICACIÓN DE LA PENALIZACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL FEFOM

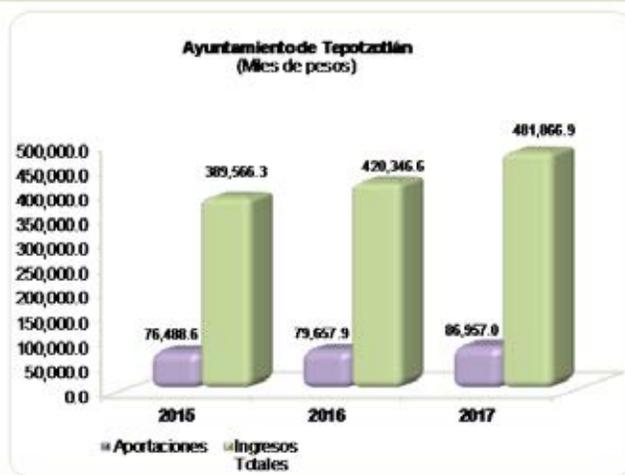
Al ayuntamiento de Tepotzotlán **“no se le determinó penalización respecto de los recursos FEFOM”** derivado del análisis de cumplimiento de metas referente a los ingresos propios, servicios personales, subsidios y transferencias, balance operativo/Ingresos de libre disposición (ILD), flujo disponible/ILD, servicio de la deuda/ILD y pasivos circulantes/ILD.



COMPORTAMIENTO DEL INGRESO Y EGRESO

Dependencia de Aportaciones Federales

	(Miles de pesos)		
	Aportaciones	Ingresos Totales	%
2015	76,488.6	389,566.3	19.6
2016	79,657.9	420,346.6	19.0
2017	86,957.0	481,866.9	18.0



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

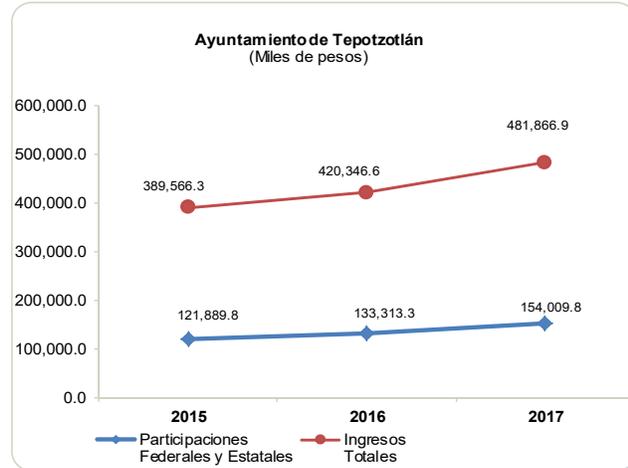
Nota 2: Las aportaciones se integran por FISMDF, FORTAMUNDF, FORTASEG y otros recursos federales.

Del análisis de las aportaciones con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2017, muestran una disminución de 1.0 punto porcentual en comparación con el ejercicio 2016.



Dependencia de Participaciones Federales y Estatales

	(Miles de pesos)		
	Participaciones Federales y Estatales	Ingresos Totales	%
2015	121,889.8	389,566.3	31.3
2016	133,313.3	420,346.6	31.7
2017	154,009.8	481,866.9	32.0



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Las participaciones se integran por las participaciones Federales y Estatales.

Del análisis de las participaciones federales y estatales con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2017, muestran un incremento de 0.3 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.

**Relación entre Ingresos de Gestión y Gasto Operativo**

(Miles de pesos)

Ingresos de Gestión 2016 (A)	Ingresos de Gestión 2017 (B)	Porcentaje (B-A)/(A)	Gasto Operativo 2017 (C)	Porcentaje (B)/(C)
178,316.3	178,374.5	0.0%	329,276.9	54.2%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.**Nota 2:** El gasto operativo se integra por: capítulo 1000 servicios personales, capítulo 2000 materiales y suministros, capítulo 3000 servicios generales y capítulo 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

El comportamiento de los ingresos de gestión presenta una tendencia constante con respecto al ejercicio anterior; por otra parte se puede apreciar que con los ingresos de gestión del ejercicio 2017 solo cubriría el 54.2 por ciento del gasto operativo, por lo que el Ayuntamiento no garantiza el funcionamiento de los servicios municipales y el mantenimiento de la infraestructura pública local.

El Ayuntamiento debe implementar estrategias de recaudación para generar una tendencia positiva en los ingresos de gestión, así como establecer políticas de austeridad y contención del gasto operativo para administrar su hacienda pública con eficiencia, eficacia y honradez.



Gasto Operativo respecto a los Ingresos Totales

	(Miles de pesos)		
	Gasto Operativo	Ingresos Totales	%
2015	281,978.1	389,566.3	72.4
2016	276,643.8	420,346.6	65.8
2017	329,276.9	481,866.9	68.3



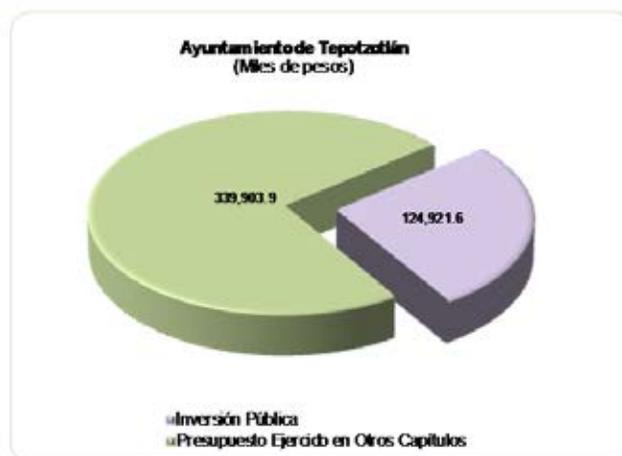
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Del análisis del gasto operativo con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2017, muestra un incremento de 2.5 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.

Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido

	(Miles de pesos)		
	Inversión Pública	Total de Egreso Ejercido	%
2015	98,170.9	402,134.5	24.4
2016	69,434.6	353,013.5	19.7
2017	124,921.6	464,825.5	26.9



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

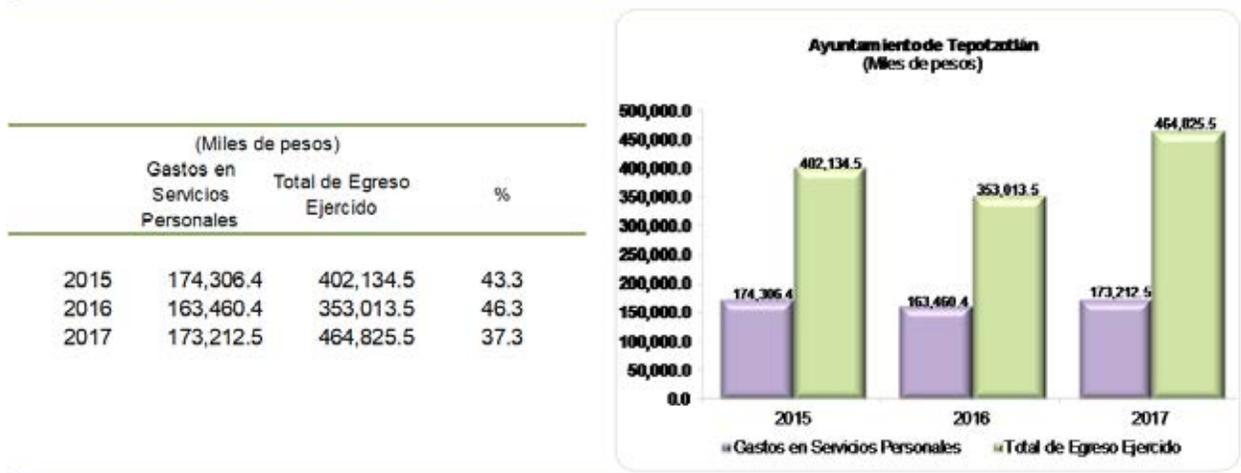
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Inversión Pública corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles y capítulo 6000 inversión pública del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

La inversión en el ejercicio 2017 representa el 26.9 por ciento del total del egreso ejercido y muestra un incremento de 7.2 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.



Gasto en Servidores Públicos Ejercido



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: El Gasto en Servidores Públicos corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 1000 servicios personales del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

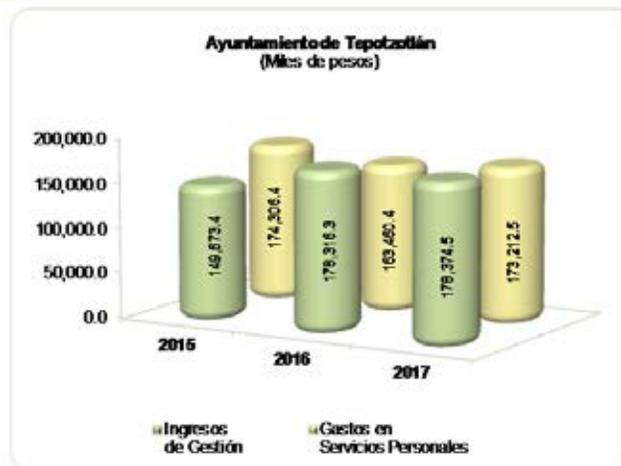
Los gastos en servicios personales con respecto al total de egreso ejercido del ejercicio 2017, muestran una disminución de 9.0 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.

Por otra parte, de cada peso que el Ayuntamiento gastó, 0.4 pesos se usaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.



Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos

	(Miles de pesos)		
	Ingresos de Gestión	Gastos en Servicios Personales	%
2015	149,673.4	174,306.4	85.9
2016	178,316.3	163,460.4	109.1
2017	178,374.5	173,212.5	103.0



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos de gestión recaudados en el ejercicio 2017 representan el 103.0 por ciento de los gastos ejercidos en servicios personales, por lo que la entidad cuenta con autonomía financiera para asumir el gasto de este capítulo.

Relación entre Ingresos de Gestión y Total de Egreso Ejercido

	(Miles de pesos)		
	Ingresos de Gestión	Total de Egreso Ejercido	%
2015	149,673.4	402,134.5	37.2
2016	178,316.3	353,013.5	50.5
2017	178,374.5	464,825.5	38.4



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos de gestión del ejercicio 2017 representan el 38.4 por ciento del total de los egresos ejercidos, por lo que la entidad presenta insuficiencia para cubrir los gastos en función de prestación de los servicios públicos que le corresponde.



FINANCIAMIENTOS A CORTO Y LARGO PLAZO

Ayuntamiento de Tepotzotlán

(Miles de pesos)

Concepto	Institución Financiera	
	Corto Plazo	Largo Plazo
	BANOBRAS	
Importe		76,878.4
Fecha de Inicio		16/12/2014
Plazo		180 Meses
Tasa de Interés		TIIE + 1.3
Fuente o Garantía de Pago		Ramo 28 / FEFOM
Saldo al 31 de Diciembre de 2016		74,136.7
Pago de Intereses		6,019.6
Amortizaciones al Capital		1,912.1
Saldo al 31 de Diciembre de 2017		72,224.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

La entidad contrató un financiamiento a largo plazo en diciembre de 2014 con BANOBRAS por 87,984.9 miles de pesos y de acuerdo a sus registros contables solo ha dispuesto de 76,878.4 miles de pesos, del cual del 1 de enero al 31 de diciembre 2017 amortizó al capital 1,912.1 miles de pesos y se pagaron intereses por 6,019.6 miles de pesos.

**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E ISSEMYM****Confirmación de la Deuda****Saldo al 31 de diciembre 2017**
(Miles de pesos)

	s/Entidad Externa	s/Entidad Municipal	Diferencia
CAEM	301.5	0.0	301.5
CFE	0.0	2,219.1	-2,219.1
CONAGUA	0.0	0.0	0.0
ISSEMYM	1,121.2	1,118.6	2.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

CAEM: Comisión del Agua del Estado de México.

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

CONAGUA: Comisión Nacional del Agua.

ISSEMYM: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el Ayuntamiento no presenta deuda con CONAGUA.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

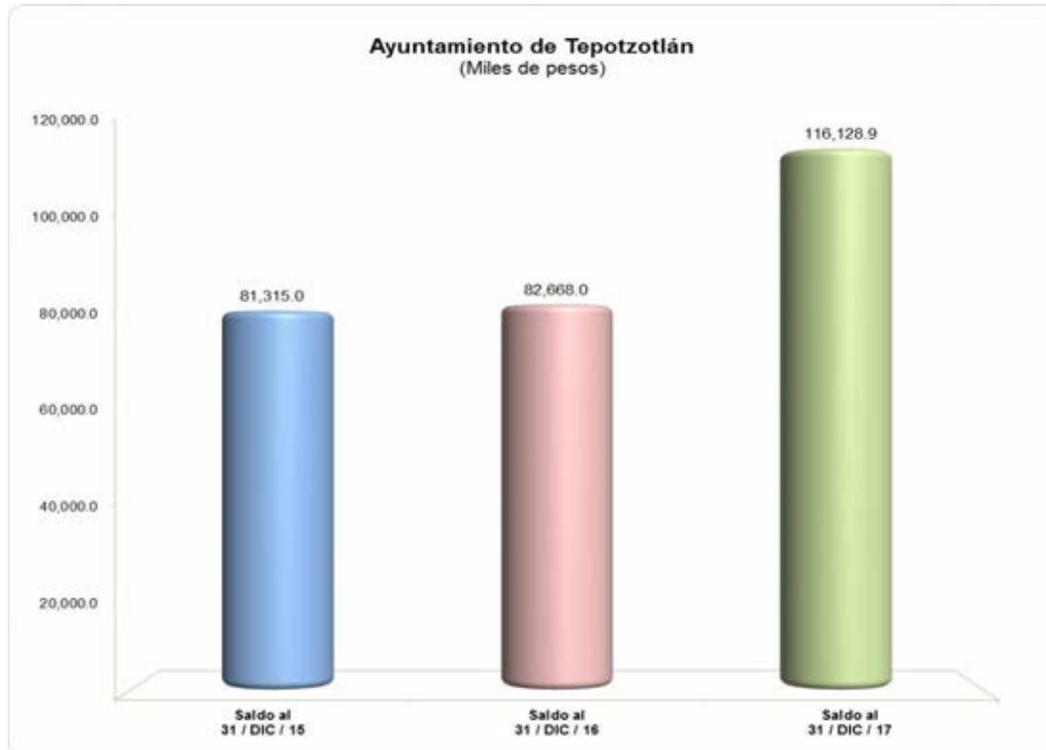
Ayuntamiento de Tepotzotlán (Miles de pesos)			
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16	Saldo al 31 / DIC / 17
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	0.0	0.0	110.5
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1,263.6	951.5	1,373.7
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.0	0.0	33,954.6
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,957.9	3,729.6	5,641.5
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,319.2	3,850.2	2,824.0
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	75,774.3	74,136.7	72,224.6
Total	81,315.0	82,668.0	116,128.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 40.5 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio 2016, esto se refleja principalmente en la cuenta de contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El ayuntamiento de Tepotzotlán, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 07 de junio de 2018.

Al corte de la revisión la entidad no presentó la evidencia que demuestre el cumplimiento del artículo 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El incumplimiento u omisión a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, podría constituir una falta administrativa, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)

Ayuntamiento de Tepotzotlán		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	La cuenta de construcciones en proceso presenta diferencia con el informe anual de construcciones en proceso. Revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio. Presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.
3. Publica el inventario actualizado en internet.	Sí	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	No integran las notas a los estados financieros. Presenta diferencias en la conciliación de ingresos y egresos presupuestarios y contables.



Ayuntamiento de Tepotzotlán		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto, Funcional y Programática).	Sí	Presenta diferencia en los estados presupuestarios.
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	Presenta diferencias en los estados presupuestarios integrados.
14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.	Sí	El registro de los recursos FEFOM; difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México. El saldo en bancos de los recursos FORTALECE B y C, no corresponde con lo registrado en el ingreso recaudado menos el egreso pagado.
15. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
16. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.	Sí	
17. Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente.	Sí	El pasivo del Estado de Situación Financiera Comparativo no coincide con el total del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.



Ayuntamiento de Tepetzotlán		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
18. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	
19. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables.	Sí	
20. Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales.	Sí	La información publicada en el portal aplicativo de la SHCP de FISMDF y FORTAMUNDF no coincide con el egreso en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales. Los recursos FORTASEG, PET, FASP, FISE y Fortalece B y C no se publicaron a través del portal aplicativo de la SHCP en el Sistema de Formato Único.



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Ayuntamiento de Tepotzotlán		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2017)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
1. Estado de Situación Financiera.	Sí	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	Sí	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	Sí	
4. Notas a los Estados Financieros.	Sí	
5. Estado Analítico del Activo.	Sí	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Sí	
12. Normas para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.	Sí	



Ayuntamiento de Tepotzotlán		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2017)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
13. Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.	Sí	
14. Normas para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.	Sí	
15. Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	Sí	
16. Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Sí	
17. Normas para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.	Sí	
18. Norma y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.	No	
19. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	Sí	



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

**COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL
INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2017****Ayuntamiento de Tepotzotlán**

(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	527,639.2	481,866.9	527,639.2	464,825.5
Informe Mensual Diciembre	527,639.2	481,866.9	527,639.2	464,825.5
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO

Concepto	Ayuntamiento de Tepetzotlán (Miles de pesos)				
	Ayuntamiento	DIF	Organismo Operador de Agua ¹	Instituto del Deporte ²	Integración
Impuestos	113,679.9	0.0	0.0	0.0	113,679.9
Predial	70,962.4	0.0	0.0	0.0	70,962.4
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	37,968.6	0.0	0.0	0.0	37,968.6
Sobre Conjuntos Urbanos					
Sobre Anuncios Publicitarios	2,098.7	0.0	0.0	0.0	2,098.7
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	201.6	0.0	0.0	0.0	201.6
Accesorios de Impuestos	2,448.5	0.0	0.0	0.0	2,448.5
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras	568.3	0.0	0.0	0.0	568.3
Derechos	53,388.1	0.0	0.0	0.0	53,388.1
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	21,361.6	0.0	0.0	0.0	21,361.6
Del Registro Civil	906.9	0.0	0.0	0.0	906.9
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	26,670.8	0.0	0.0	0.0	26,670.8
Otros Derechos	4,013.1	0.0	0.0	0.0	4,013.1
Accesorios de Derechos	435.7	0.0	0.0	0.0	435.7
Productos de Tipo Corriente	4,944.8	0.0	0.0	0.0	4,944.8
Aprovechamientos de Tipo Corriente	5,793.4	0.0	0.0	0.0	5,793.4
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.0	8,185.9	0.0	0.0	8,185.9
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	261,352.5	29,229.8	0.0	0.0	290,582.3
Ingresos Federales	240,184.1	0.0	0.0	0.0	240,184.1
Participaciones Federales	150,343.8	0.0	0.0	0.0	150,343.8
FISDMDF	15,866.7	0.0	0.0	0.0	15,866.7
FORTAMUNDF	55,099.2	0.0	0.0	0.0	55,099.2
FORTASEG	10,000.0	0.0	0.0	0.0	10,000.0
Remanentes de Ramo 33	1,886.3	0.0	0.0	0.0	1,886.3
Remanente de otros Recursos Federales	997.0	0.0	0.0	0.0	997.0
Otros Recursos Federales	5,991.2	0.0	0.0	0.0	5,991.2
Ingresos Estatales	21,168.4	125.0	0.0	0.0	21,293.4
Participaciones Estatales	3,666.0	0.0	0.0	0.0	3,666.0
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM					
PAD					
FEFOM	10,116.3	0.0	0.0	0.0	10,116.3
Remanentes PAD	165.0	0.0	0.0	0.0	165.0
Remanentes FEFOM	6,691.1	0.0	0.0	0.0	6,691.1
Otros Recursos Estatales	0.0	125.0	0.0	0.0	125.0
Convenios	529.9	0.0	0.0	0.0	529.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	29,104.8	0.0	0.0	29,104.8
Otros Ingresos y Beneficios	42,139.9	55.0	0.0	0.0	42,194.9
Ingresos Financieros	5,691.4	5.0	0.0	0.0	5,696.4
Ingresos Extraordinarios	888.6	0.0	0.0	0.0	888.6
Otros Ingresos y Beneficios Varios	35,559.9	50.0	0.0	0.0	35,609.9
Total	481,866.9	37,470.7	0.0	0.0	519,337.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 No cuenta con Organismo Operador de Agua.

2 El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte cuenta con Decreto de Creación; sin embargo en el ejercicio 2017 no se encontraba en operación.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

Ayuntamiento de Tepotzotlán (Miles de pesos)					
Concepto	Ayuntamiento	DIF	Egreso Ejercido Organismo Operador de Agua ¹	Instituto del Deporte ²	Integración
Servicios Personales	173,212.5	20,405.6	0.0	0.0	193,618.0
Materiales y Suministros	27,534.0	5,220.7	0.0	0.0	32,754.7
Servicios Generales	61,698.7	1,758.2	0.0	0.0	63,456.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	37,601.9	1,454.3	0.0	0.0	39,056.2
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	18,129.0	5,336.2	0.0	0.0	23,465.2
Inversión Pública	106,792.7	0.0	0.0	0.0	106,792.7
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	10,627.0	0.0	0.0	0.0	10,627.0
Total	435,595.7	34,174.9	0.0	0.0	469,770.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 No cuenta con Organismo Operador de Agua.

2 El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte cuenta con decreto de creación, sin embargo en el ejercicio 2017 no se encontraba en operación.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

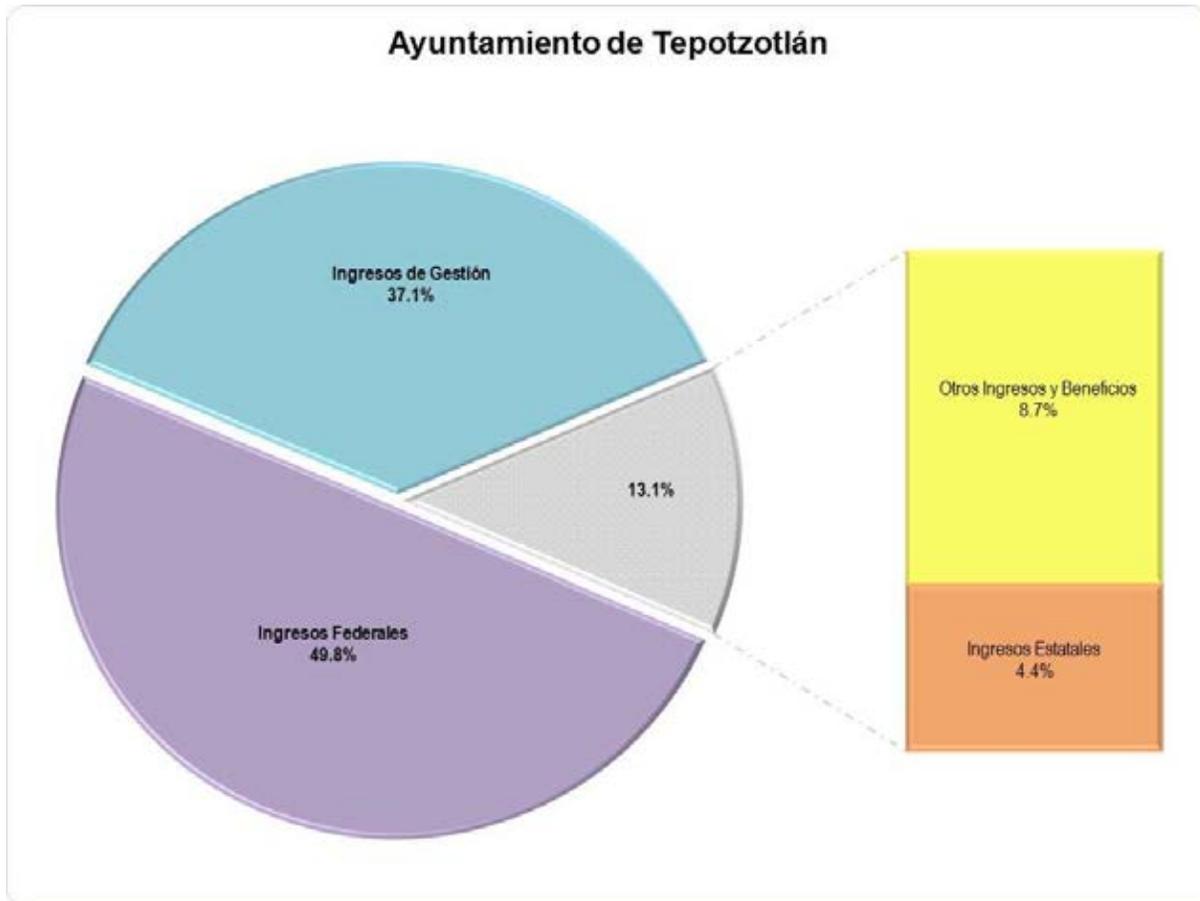
Ayuntamiento de Tepotzotlán (Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación Ingreso 2017				Variación Ingreso Recaudado	
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado	Recaudado - Modificado			2017 - 2016	
	2016	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos	106,596.1	90,441.7	117,497.7	113,679.9	27,056.1	29.9	-3,817.8	-3.2	7,083.8	6.6
Predial	62,066.0	65,789.9	71,962.4	70,962.4	6,172.5	9.4	-1,000.0	-1.4	8,896.5	14.3
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	40,476.4	20,476.4	40,786.5	37,968.6	20,310.1	99.2	-2,817.8	-6.9	-2,507.8	-6.2
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios	1,828.2	1,883.0	2,098.7	2,098.7	215.7	11.5	0.0	0.0	270.5	14.8
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	140.4	144.6	201.6	201.6	57.0	39.4	0.0	0.0	61.2	43.6
Accesorios de Impuestos	2,085.2	2,147.7	2,448.5	2,448.5	300.8	14.0	0.0	0.0	363.4	17.4
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras	1,185.5	1,000.0	1,000.0	568.3	0.0	0.0	-431.7	-43.2	-617.2	-52.1
Derechos	56,005.0	45,585.8	62,571.7	53,388.1	16,985.9	37.3	-9,183.6	-14.7	-2,616.9	-4.7
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	20,428.9	20,208.8	22,852.2	21,361.6	2,643.5	13.1	-1,490.7	-6.5	932.6	4.6
Del Registro Civil	1,076.7	1,109.0	1,109.0	906.9	0.0	0.0	-202.1	-18.2	-169.8	-15.8
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	29,795.9	20,053.4	33,670.8	26,670.8	13,617.4	67.9	-7,000.0	-20.8	-3,125.2	-10.5
Otros Derechos	4,091.8	4,214.6	4,504.0	4,013.1	289.3	6.9	-490.8	-10.9	-78.7	-1.9
Accesorios de Derechos	611.6	0.0	435.7	435.7	435.7	100.0	0.0	0.0	-175.9	-28.8
Productos de Tipo Corriente	4,121.6	3,245.2	4,944.8	4,944.8	1,699.6	52.4	0.0	0.0	823.2	20.0
Aprovechamientos de Tipo Corriente	10,408.1	9,446.2	24,950.2	5,793.4	15,504.0	164.1	-19,156.9	-76.8	-4,614.7	-44.3
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	238,770.5	248,687.3	264,534.8	261,352.5	15,847.5	6.4	-3,182.3	-1.2	22,582.0	9.5
Ingresos Federales	215,026.8	227,870.1	242,197.1	240,184.1	14,326.9	6.3	-2,012.9	-0.8	25,157.4	11.7
Participaciones Federales	129,983.7	139,758.0	150,525.9	150,343.8	10,767.9	7.7	-182.1	-0.1	20,360.1	15.7
FISMDF	14,089.4	15,866.7	15,870.6	15,866.7	3.9	0.0	-3.9	0.0	1,777.4	12.6
FORTAMUNDF	50,113.7	55,098.5	55,508.1	55,099.2	409.6	0.7	-408.9	-0.7	4,985.5	9.9
FORTASEG	14,771.6	10,000.0	11,066.8	10,000.0	1,066.8	10.7	-1,066.8	-9.6	-4,771.6	-32.3
Remanentes de Ramo 33	400.3	1,886.3	1,886.3	1,886.3	0.0	0.0	0.0	0.0	1,486.0	371.3
Remanente de otros Recursos Federales	0.0	997.0	997.0	997.0	0.0	0.0	0.0	0.0	997.0	100.0
Otros Recursos Federales	5,668.2	4,263.6	6,342.5	5,991.2	2,078.8	48.8	-351.3	-5.5	322.9	5.7
Ingresos Estatales	23,743.7	20,817.2	22,337.8	21,168.4	1,520.6	7.3	-1,169.4	-5.2	-2,575.3	-10.8
Participaciones Estatales	3,329.6	3,220.2	3,670.8	3,666.0	450.6	14.0	-4.8	-0.1	336.5	10.1
Las Demás Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD	10,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-10,000.0	-100.0
FEFOM	10,414.2	10,685.9	11,272.8	10,116.3	586.9	5.5	-1,156.5	-10.3	-297.8	-2.9
Remanentes PAD	0.0	165.0	173.1	165.0	8.1	4.9	-8.1	-4.7	165.0	100.0
Remanentes FEFOM	0.0	6,691.1	6,691.1	6,691.1	0.0	0.0	0.0	0.0	6,691.1	100.0
Otros Recursos Estatales										
Convenios	0.0	55.0	529.9	529.9	474.9	863.5	0.0	0.0	529.9	100.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas										
Otros Ingresos y Beneficios	3,259.9	36,798.6	52,139.9	42,139.9	15,341.2	41.7	-10,000.0	-19.2	38,880.0	1,192.7
Ingresos Financieros	2,259.9	569.6	5,691.4	5,691.4	5,121.7	899.1	0.0	0.0	3,431.4	151.8
Ingresos Extraordinarios	0.0	888.6	888.6	888.6	0.0	0.0	0.0	0.0	888.6	100.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	999.9	35,340.4	45,559.9	35,559.9	10,219.5	28.9	-10,000.0	-21.9	34,559.9	3,456.2
Total	420,346.6	435,204.8	527,639.2	481,866.9	92,434.4	21.2	-45,772.3	-8.7	61,520.3	14.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



GRÁFICA DE LOS INGRESOS 2017

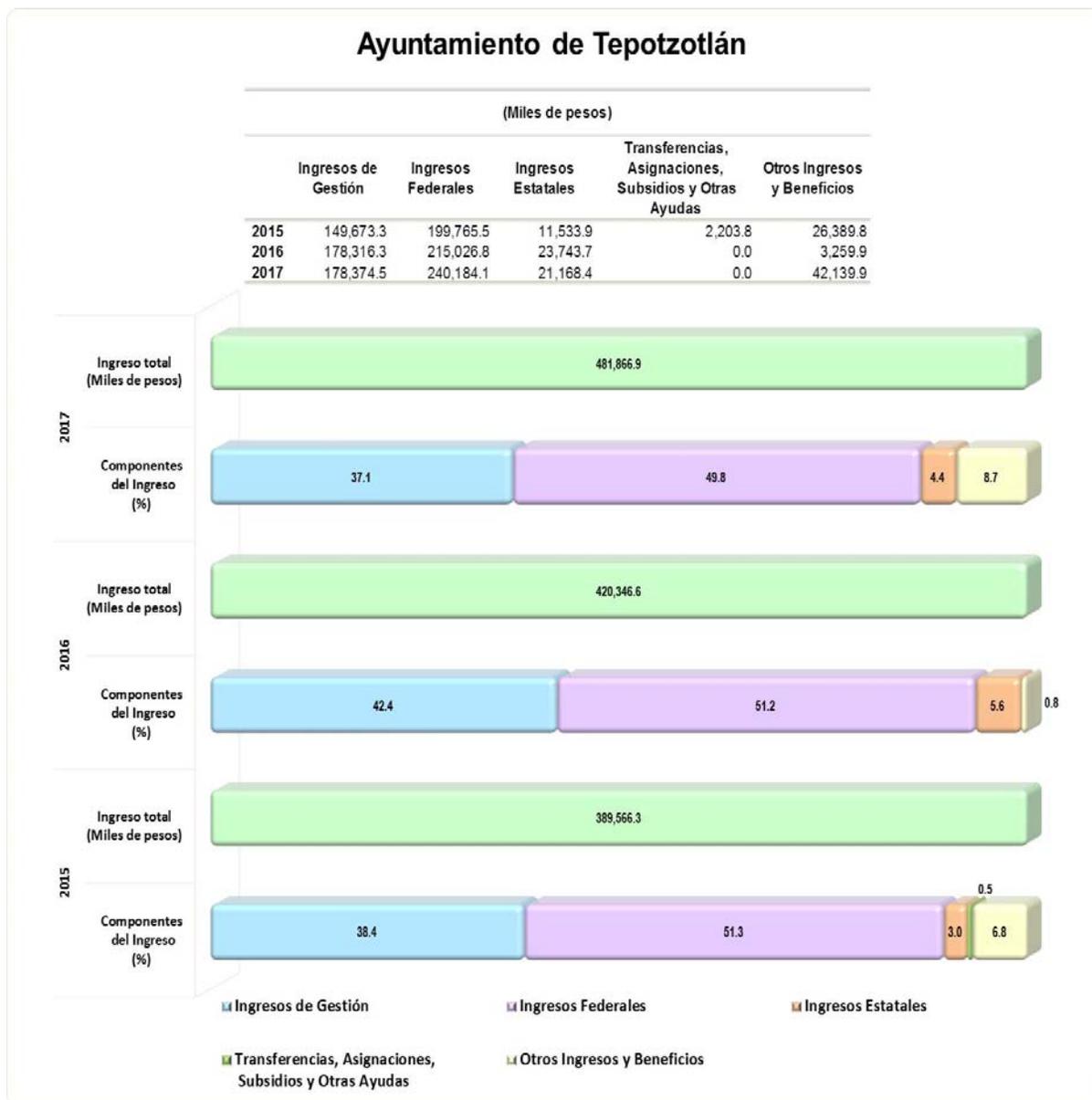


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Derivado del análisis se detectó que la entidad municipal recaudó 481,866.9 miles de pesos de los cuales el 49.8 por ciento corresponde a ingresos federales. Cabe señalar que en los ingresos federales las principales fuentes de financiamiento de la entidad son las participaciones y las aportaciones FORTAMUNDF y FISMDF, en lo que respecta a los ingresos de gestión el impuesto predial fue el rubro en el que se obtuvo mayor recaudación.



COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO

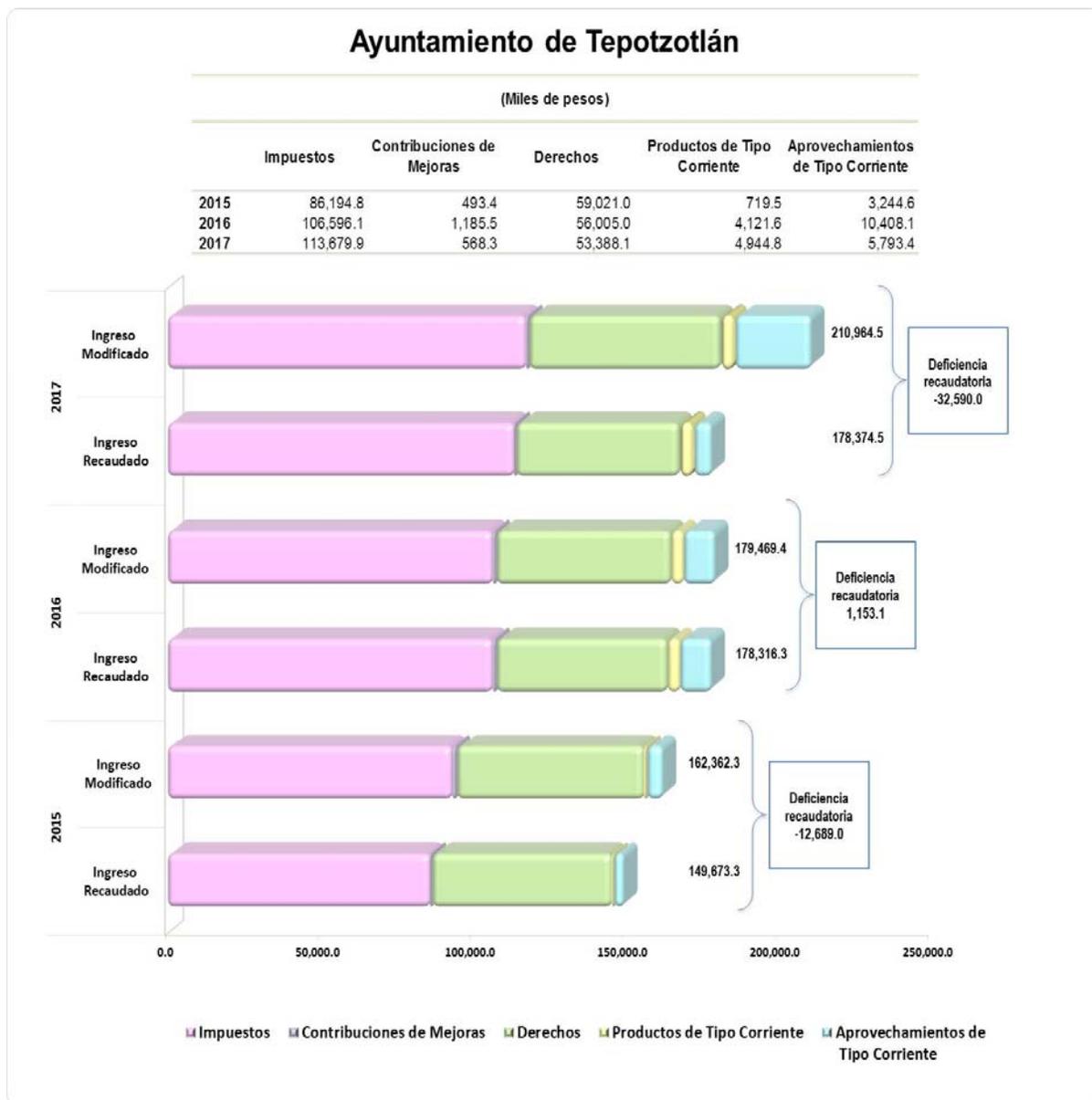


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento de 61,520.3 miles de pesos respecto al ejercicio anterior, reflejándose principalmente en los rubros de otros ingresos.



COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN



En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó una deficiencia recaudatoria en los ingresos de gestión, es importante mencionar que se identificó un incremento en la recaudación por 58.2 miles de pesos respecto a 2016, reflejado principalmente en el rubro de impuestos.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

Ayuntamiento de Tepotzotlán (Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación Egreso 2017				Variación Egreso Ejercido	
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2017-2016	
	2016	2017	2017	2017	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	163,460.4	176,714.7	173,228.0	0.0	959.3	172,253.2	173,212.5	-3,486.8	-2.0	-15.5	0.0	9,752.1	6.0
Materiales y Suministros	24,128.3	29,265.6	28,563.3	0.0	147.6	27,386.3	27,534.0	-702.3	-2.4	-1,029.3	-3.6	3,405.7	14.1
Servicios Generales	44,603.6	55,848.3	70,123.5	0.0	1,233.6	60,465.1	61,698.7	14,275.1	25.6	-8,424.8	-12.0	17,095.0	38.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	44,451.5	61,847.0	66,841.9	0.0	3.7	66,828.0	66,831.7	4,995.0	8.1	-10.2	0.0	22,380.2	50.3
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	33,107.8	27,510.8	19,391.7	0.0	269.9	17,859.1	18,128.9	-8,119.2	-29.5	-1,262.7	-6.5	-14,978.9	-45.2
Inversión Pública	36,326.8	76,046.4	158,863.9	0.0	23,294.1	83,498.6	106,792.7	82,817.5	108.9	-52,071.1	-32.8	70,466.0	194.0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	6,935.1	7,972.0	10,627.0	0.0	0.0	10,627.0	10,627.0	2,655.1	33.3	0.0	0.0	3,691.9	53.2
Total	353,013.5	435,204.8	527,639.2	0.0	25,908.2	438,917.3	464,825.5	92,434.4	21.2	-62,813.7	-11.9	111,812.0	31.7

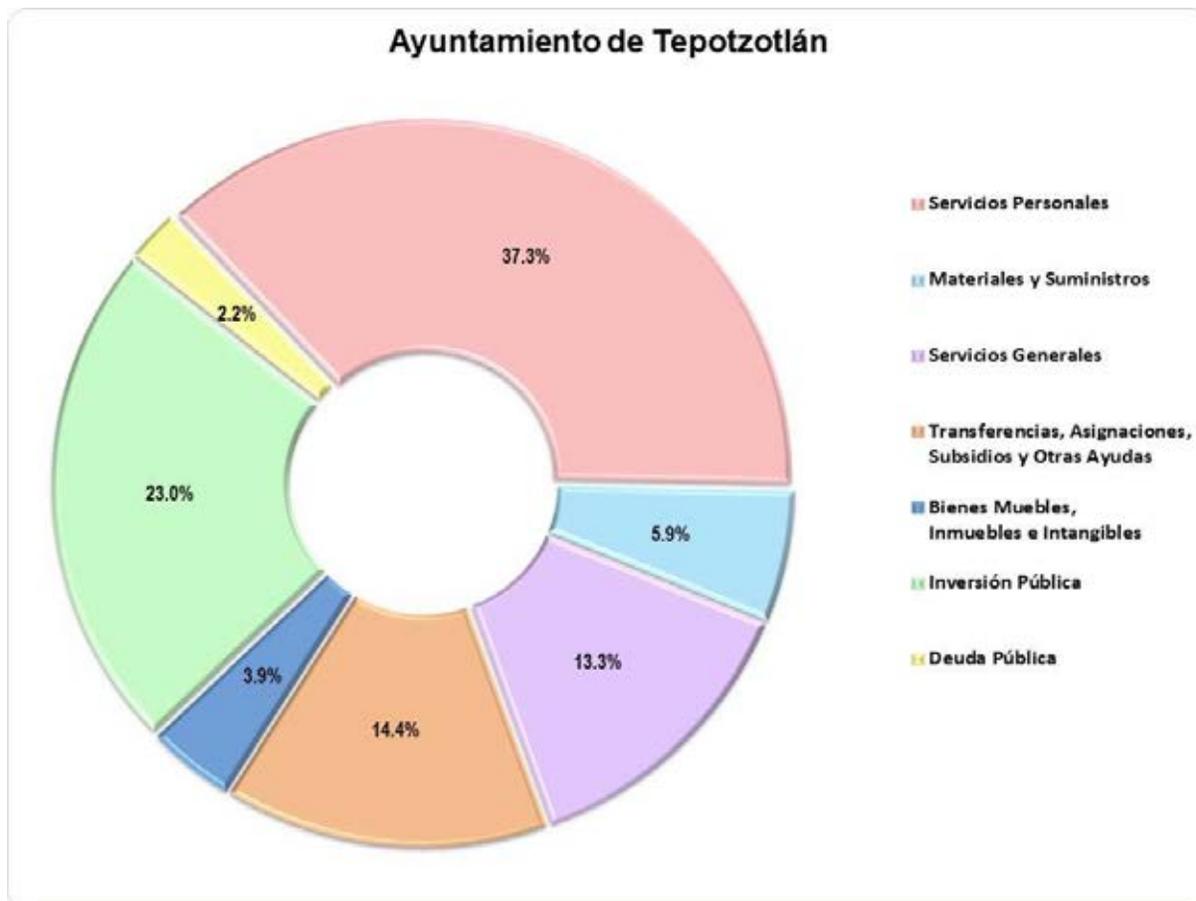
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



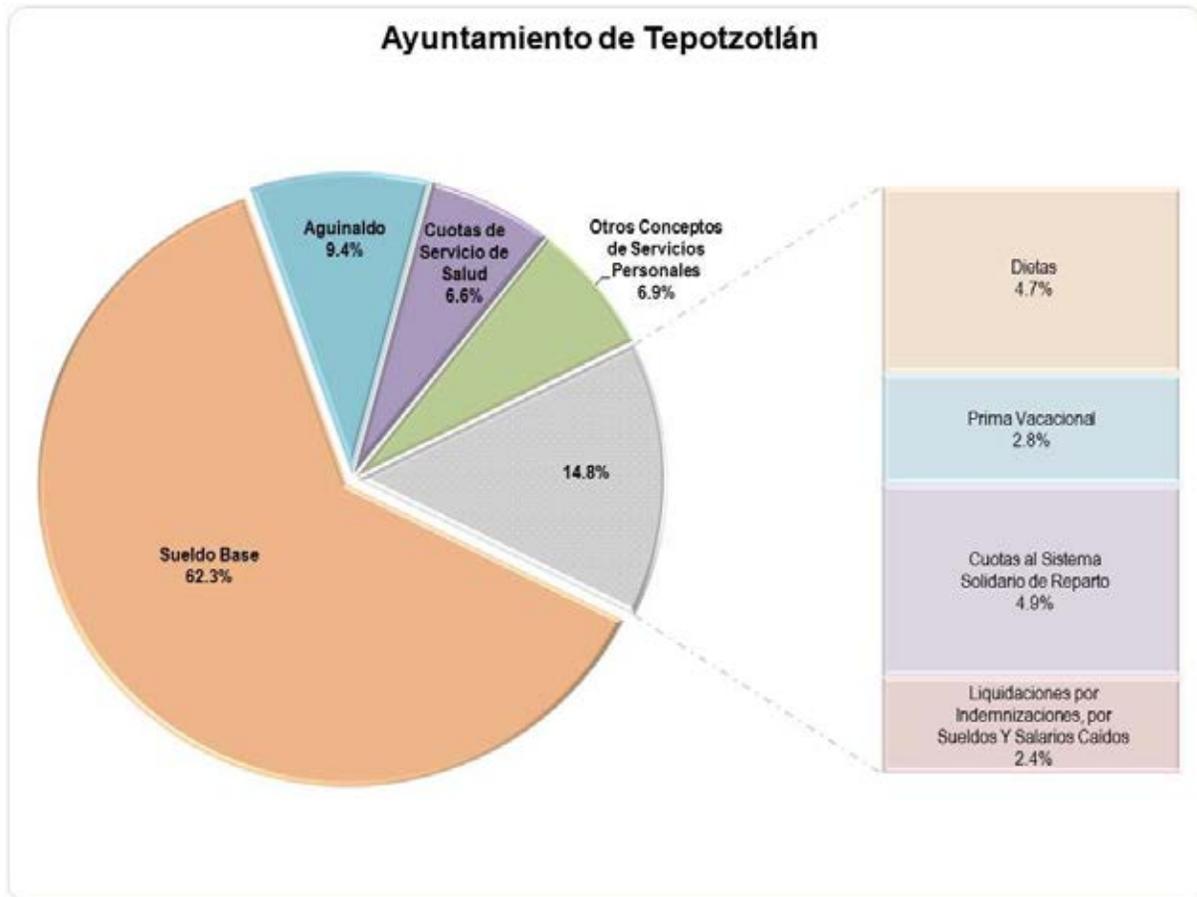
GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal ejecutó 464,825.5 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con 37.3 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES 2017

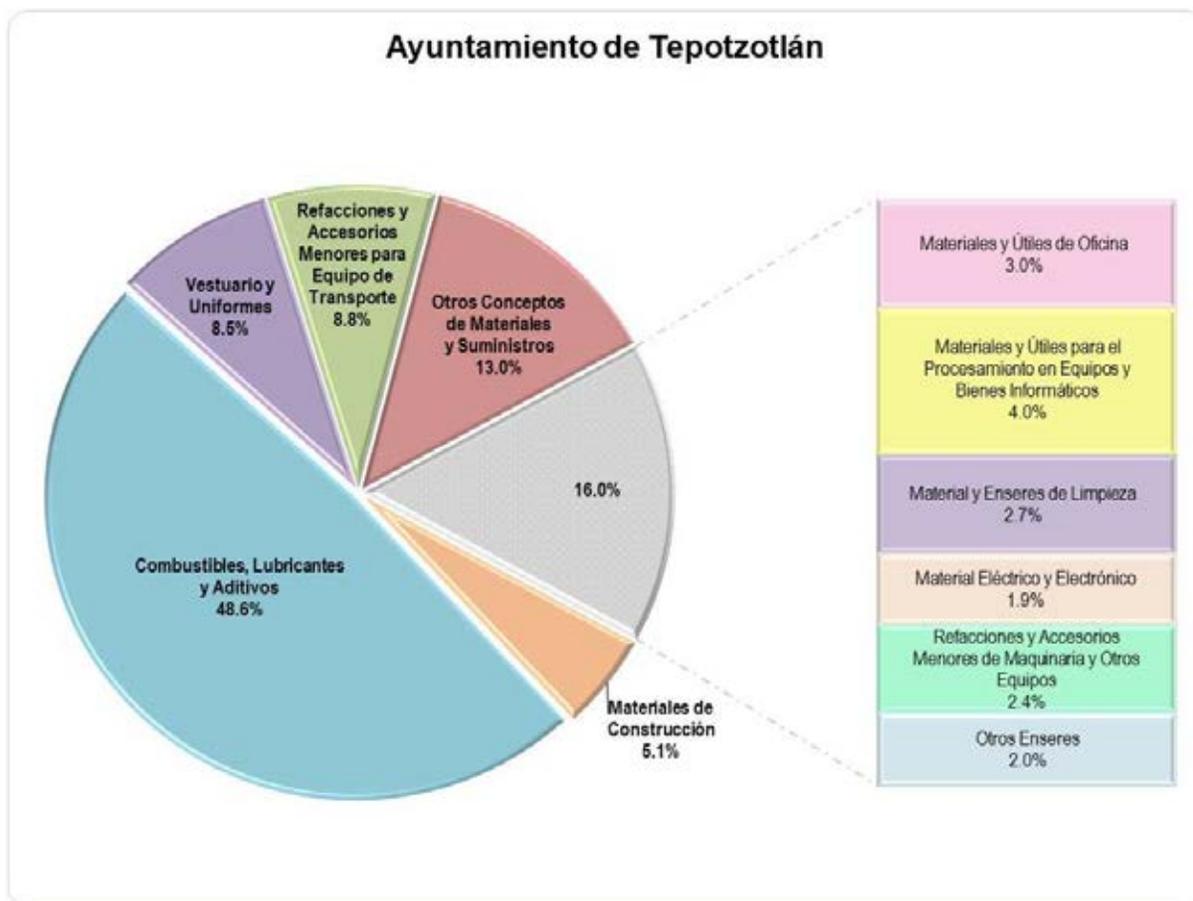


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 173,212.5 miles de pesos en servicios personales; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron sueldo base, así como aguinaldo con 62.3 y 9.4 por ciento respectivamente.



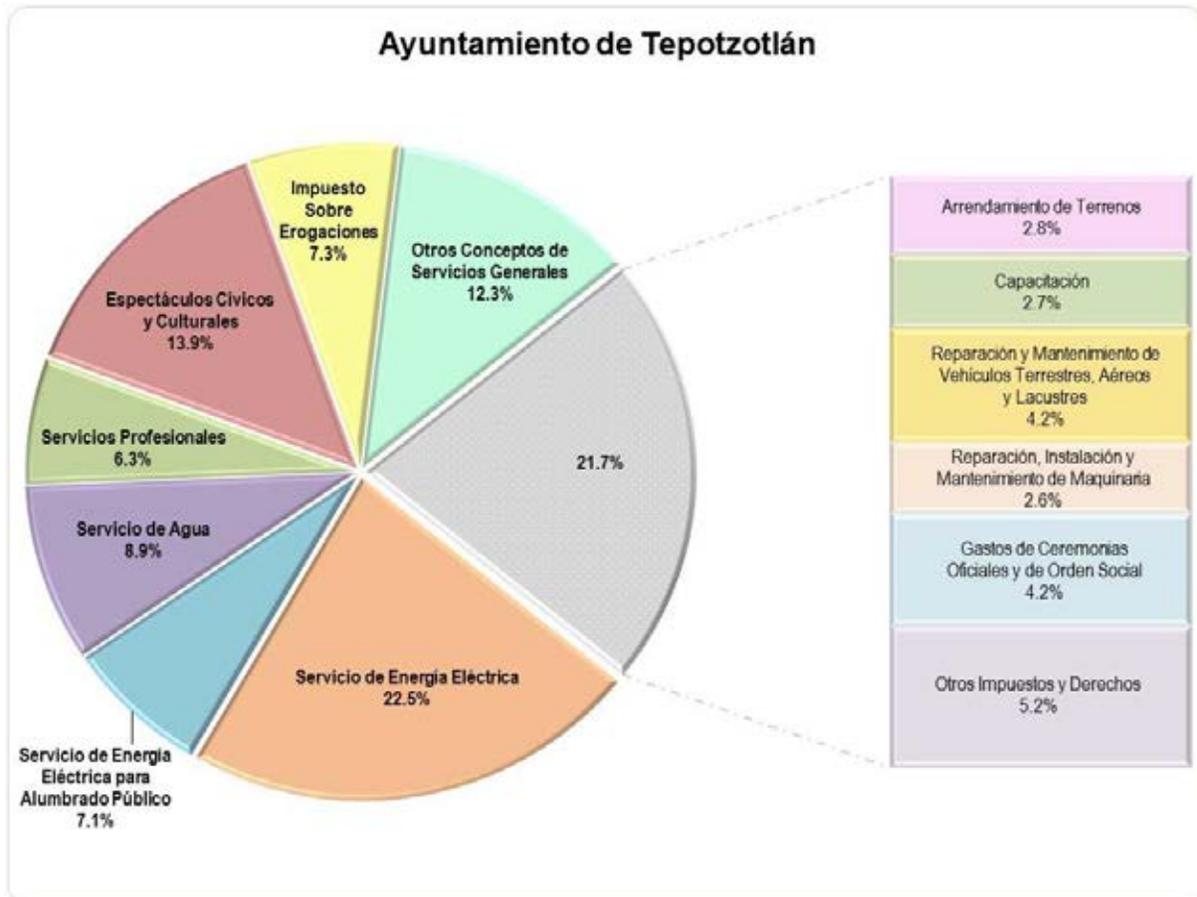
GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 27,534.0 miles de pesos en materiales y suministros; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue combustibles, lubricantes y aditivos con 48.6 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES 2017

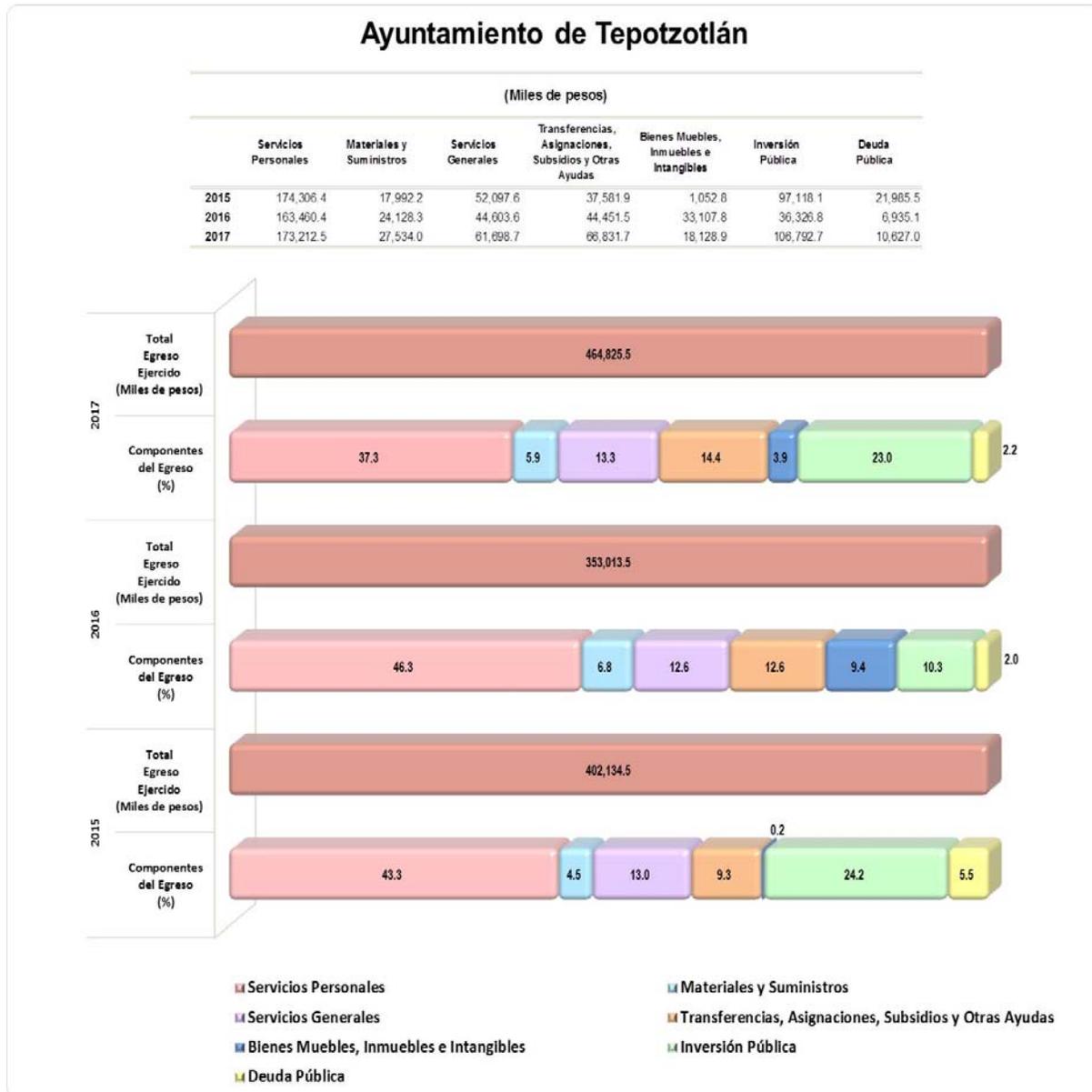


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 61,698.7 miles de pesos en servicios generales; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron servicio de energía eléctrica, así como espectáculos cívicos y culturales con un 22.5 y 13.9 por ciento respectivamente.



COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS



En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento respecto al ejercicio 2016 de 111,812.0 miles de pesos en el egreso ejercido, reflejado principalmente en el capítulo de inversión pública.



COMPARATIVO DE LAS CLASIFICACIONES DEL GASTO

Ayuntamiento de Tepotzotlán (Miles de pesos)						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación:	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹
Por Objeto del Gasto	435,204.8	527,639.2	0.0	25,908.2	438,917.3	464,825.5
Económica (por Tipo de Gasto)	435,204.8	527,639.2	0.0	25,908.2	438,917.3	464,825.5
Administrativa	435,204.8	527,639.2	0.0	25,908.2	438,917.3	464,825.5
Funcional (Finalidad y Función)	435,204.8	527,639.2	0.0	25,908.2	438,917.3	464,825.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

La entidad municipal presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y los reportes de las clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.



COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

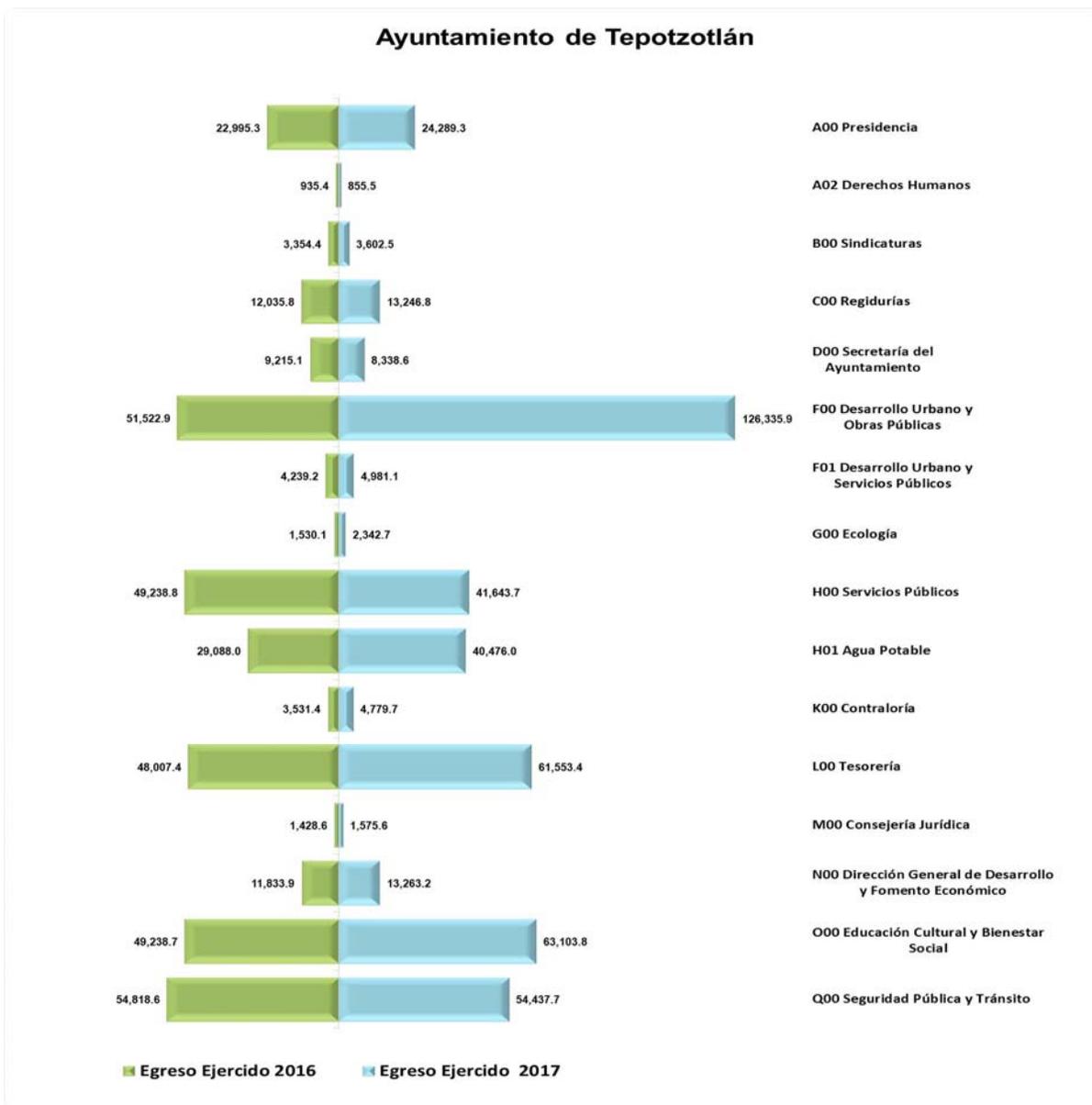


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal presentó un incremento en el gasto ejercido respecto al ejercicio anterior, reflejándose principalmente en el gasto de capital.



COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO

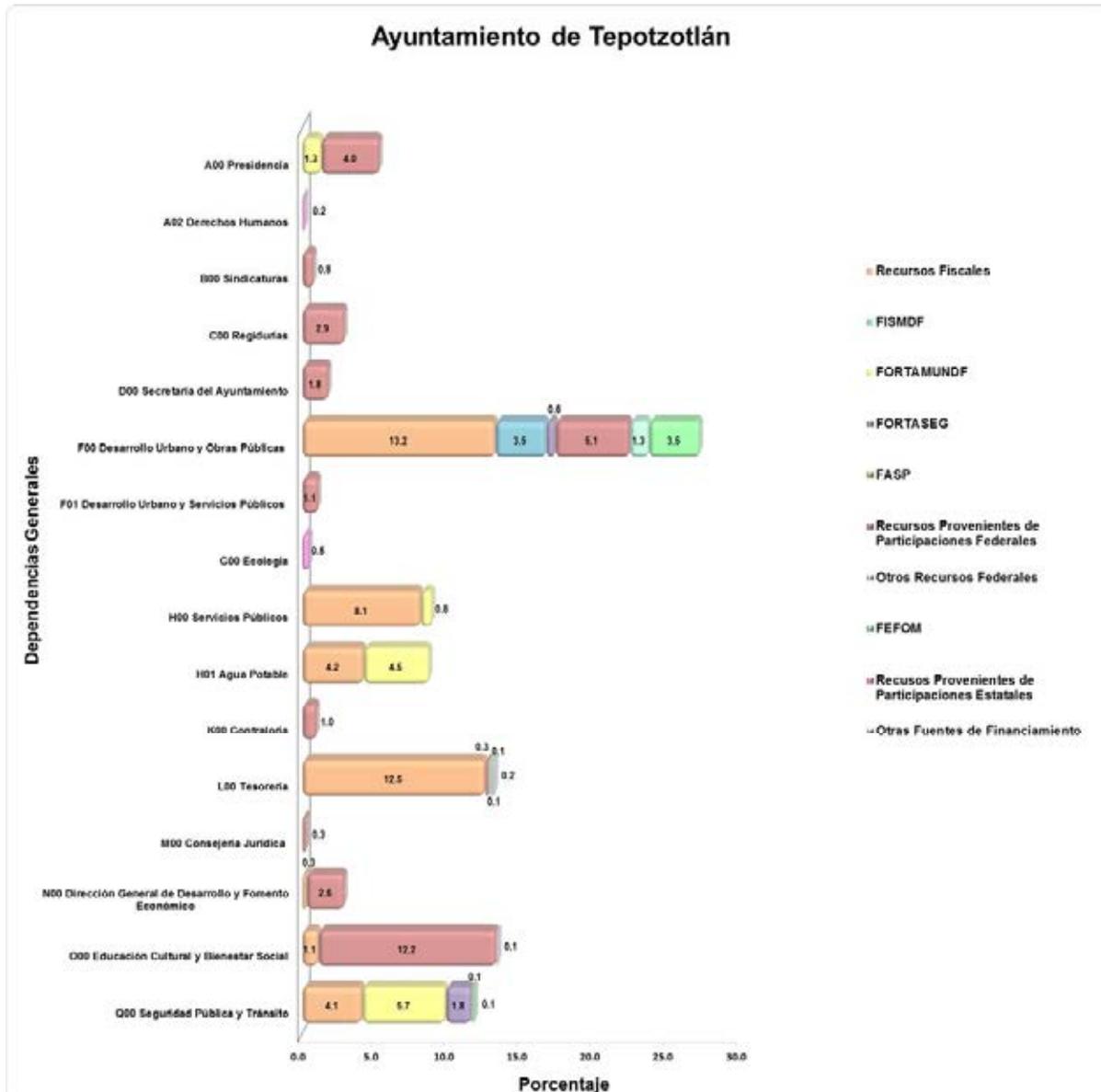


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento en el gasto total ejercido por clasificación administrativa respecto al ejercicio 2016, reflejado principalmente en la dependencia general de desarrollo urbano y obras públicas.



EGRESO EJERCIDO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La gráfica muestra la distribución del egreso total ejercido por fuente de financiamiento en las dependencias generales, siendo desarrollo urbano y obras públicas así como educación cultural y bienestar social las dependencias en que se ejerció el mayor porcentaje del gasto.



CUMPLIMIENTO DE METAS RESPECTO AL RECURSO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 2017

Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			Egreso Ejercido %
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	
A00 Planeación	8	27	15	2	8	2	10,756	12,241	113.8	97.9
A02 Derechos Humanos	2	4	0	0	3	1	10,227	10,243	100.2	99.8
B00 Sindicatos	2	11	5	2	1	3	6,255	7,120	113.8	99.9
C00 Registros	10	30	10	1	9	10	550	609	110.7	100.0
D00 Secretaría del Ayuntamiento	3	11	7	0	2	2	276	745	269.9	99.9
F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	13	37	23	1	4	9	328	363	110.6	71.0
F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos	2	6	1	0	4	1	197	218	110.7	100.0
G00 Ecología	2	14	10	0	3	1	178	179	100.5	96.9
H00 Servicios Públicos	6	31	14	3	10	4	22,570,455	21,771,237	96.5	96.6
H01 Agua Potable	3	26	7	1	10	8	816,290	816,521	100.1	95.2
I00 Contraloría	2	4	0	1	2	1	367	372	101.4	100.0
L00 Tesorería	9	28	6	6	8	8	234,149,243	220,521,792	94.2	100.0
M00 Controría Jurídica	1	4	3	0	0	1	352	398	113.0	100.0
N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	6	31	12	0	9	10	7,766	8,764	112.8	99.9
O00 Educación Cultural y Bienestar Social	6	15	7	0	6	2	3,841	9,344	243.3	90.9
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	5	8	2	1	4	1	1,034	2,682	259.4	98.5
Total	80	287	122	18	83	64	257,578,117	243,163,228	94.4	88.1

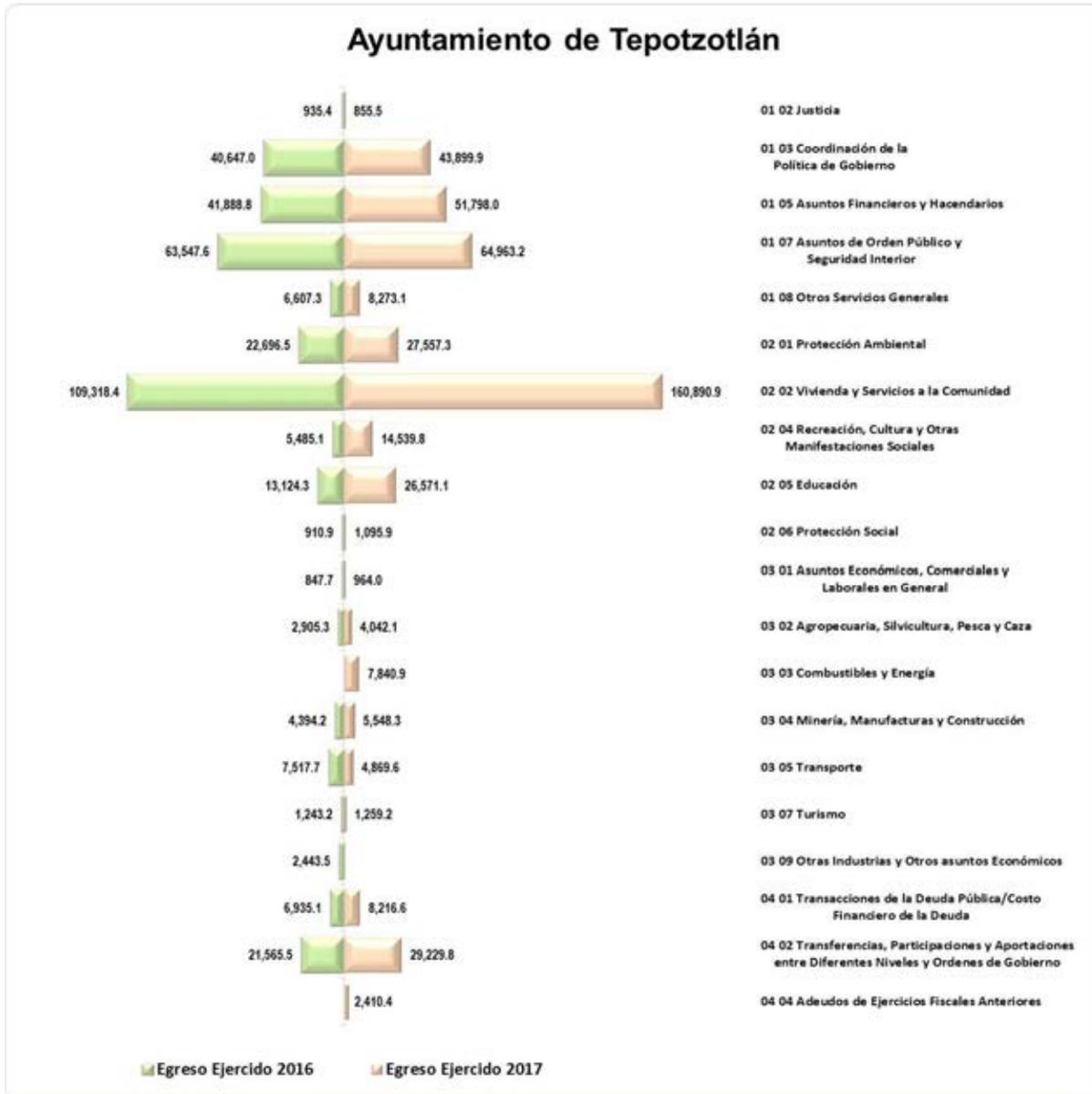
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

De acuerdo a la información presentada por la entidad municipal, se identificó que el total de las dependencias generales ejercieron el 88.1 por ciento del recurso con un cumplimiento porcentual del 94.4 en las metas; además de que 122 acciones no se ejecutaron y 18 acciones quedaron en un rango menor al 95.0 por ciento, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.



COMPORTAMIENTO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

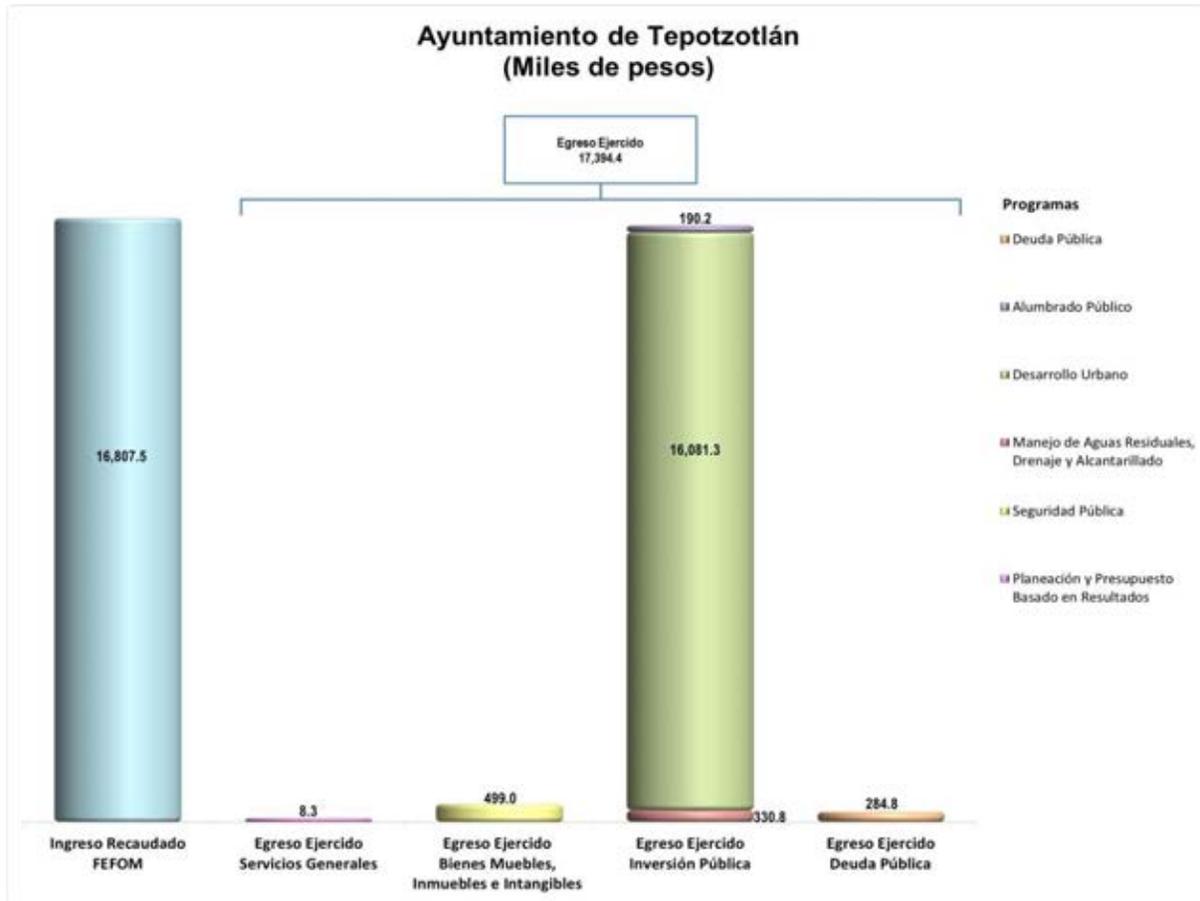


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento del 31.7 por ciento del egreso total ejercido por función respecto al ejercicio anterior, reflejado principalmente en vivienda y servicios a la comunidad.



PROGRAMAS EJECUTADOS CON RECURSO ESTATAL FEFOM

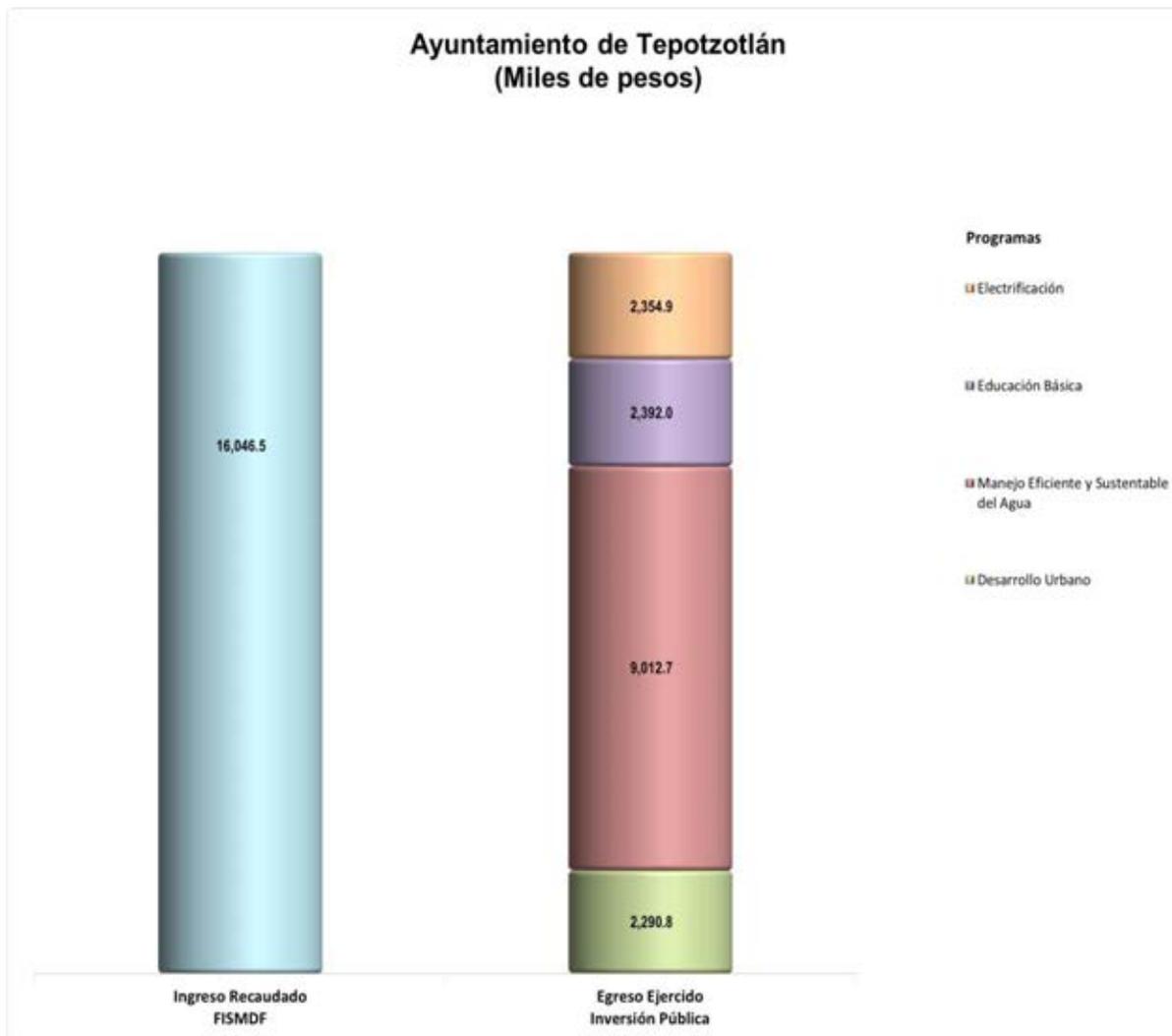


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal presentó un egreso ejercido mayor al importe reportado en el ingreso recaudado de recursos FEFOM por 586.9 miles de pesos, asignándose principalmente al programa de desarrollo urbano correspondiente al capítulo de inversión pública.



PROGRAMAS EJECUTADOS CON RECURSO FEDERAL FISMDF

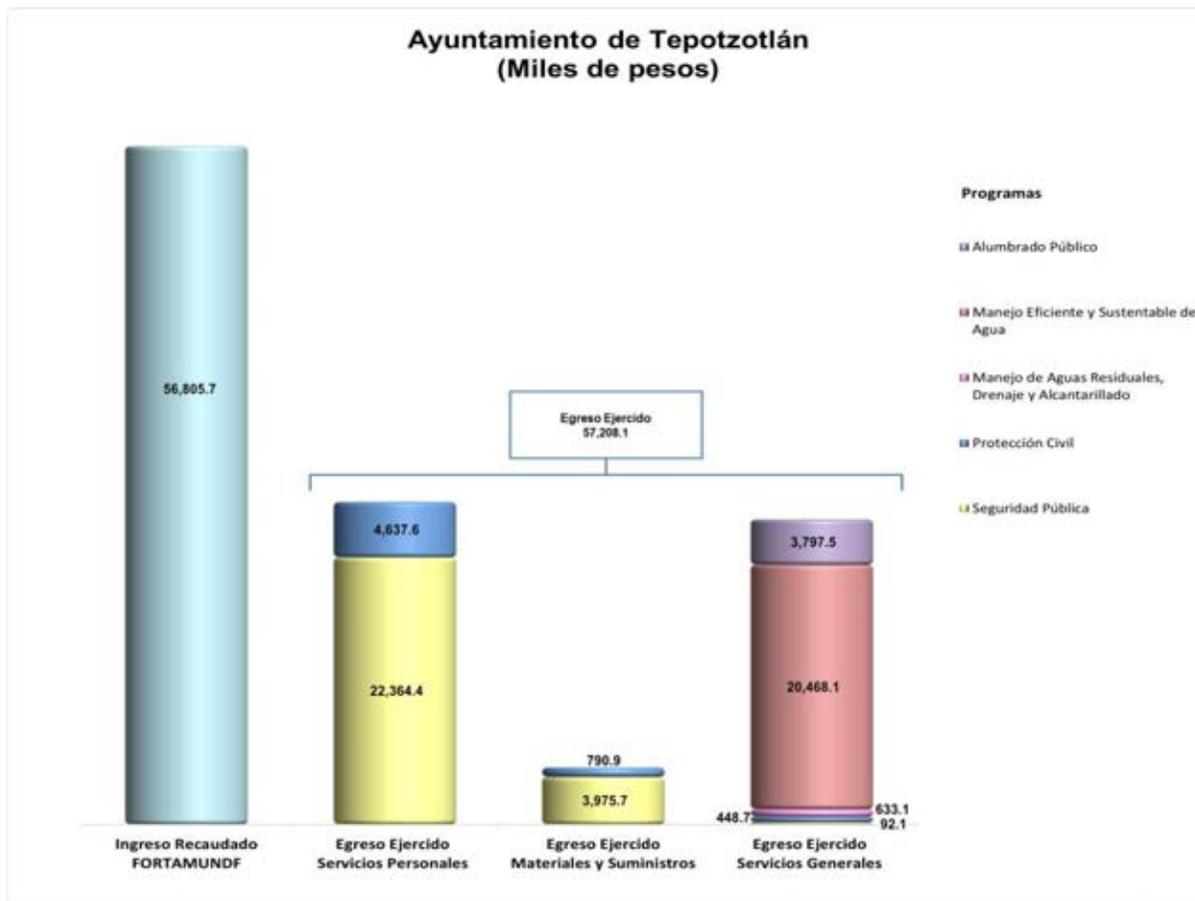


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal presentó un egreso ejercido mayor al importe reportado en el ingreso recaudado de recursos FISMDF por 3.9 miles de pesos, asignándose principalmente al programa de manejo eficiente y sustentable del agua.



PROGRAMAS EJECUTADOS CON RECURSO FEDERAL FORTAMUNDF

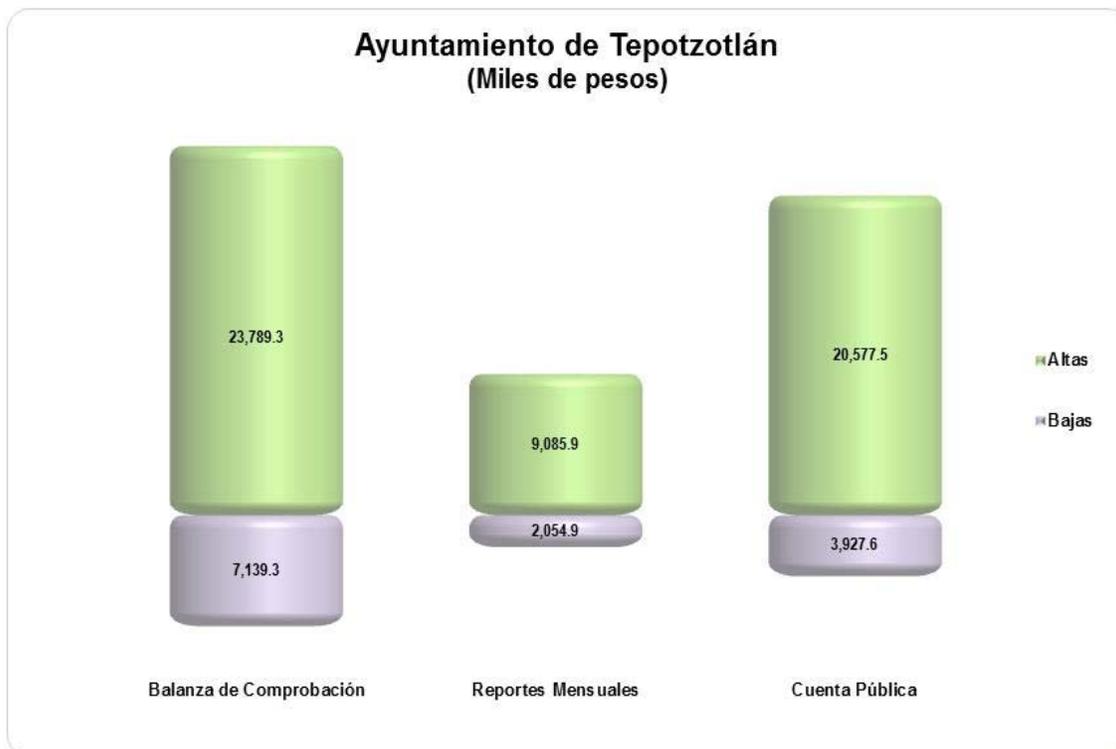


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal presentó un egreso ejercido mayor al importe reportado en el ingreso recaudado de recursos FORTAMUNDF por 402.4 miles de pesos, asignándose principalmente al programa de seguridad pública.



COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES

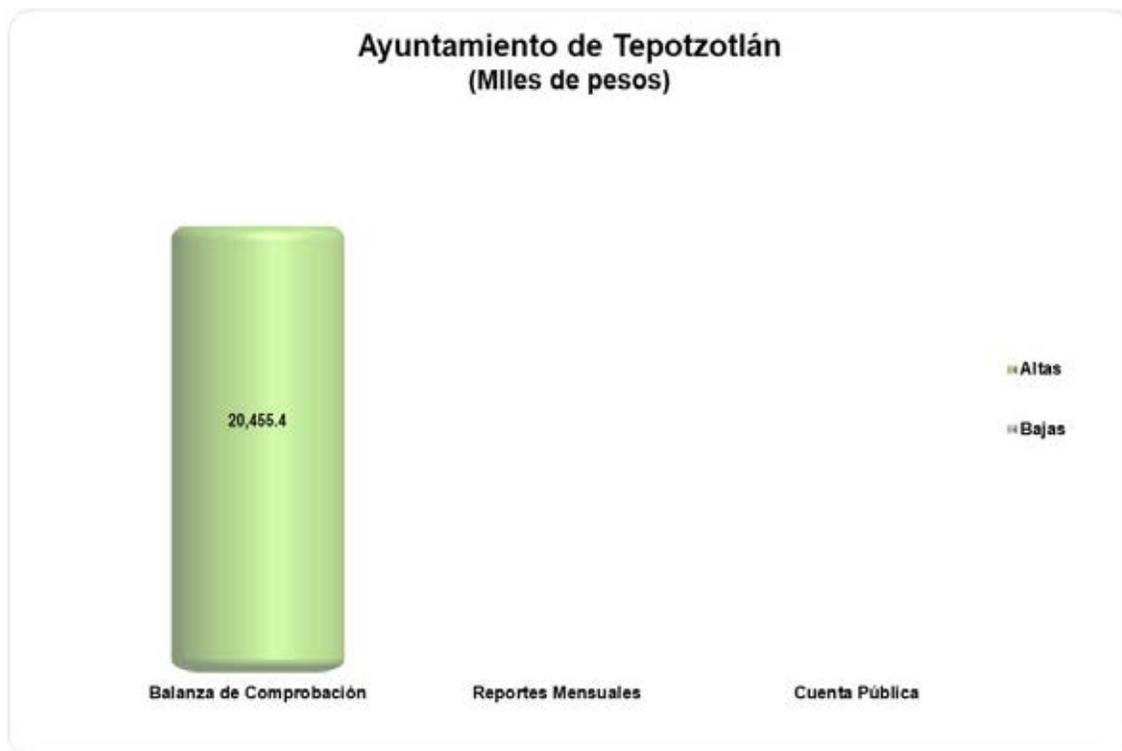


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad e Informes Mensuales.

Las cifras reflejadas en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de la Cuenta Pública difieren con los Reportes Mensuales y la Balanza de Comprobación.



COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES INMUEBLES

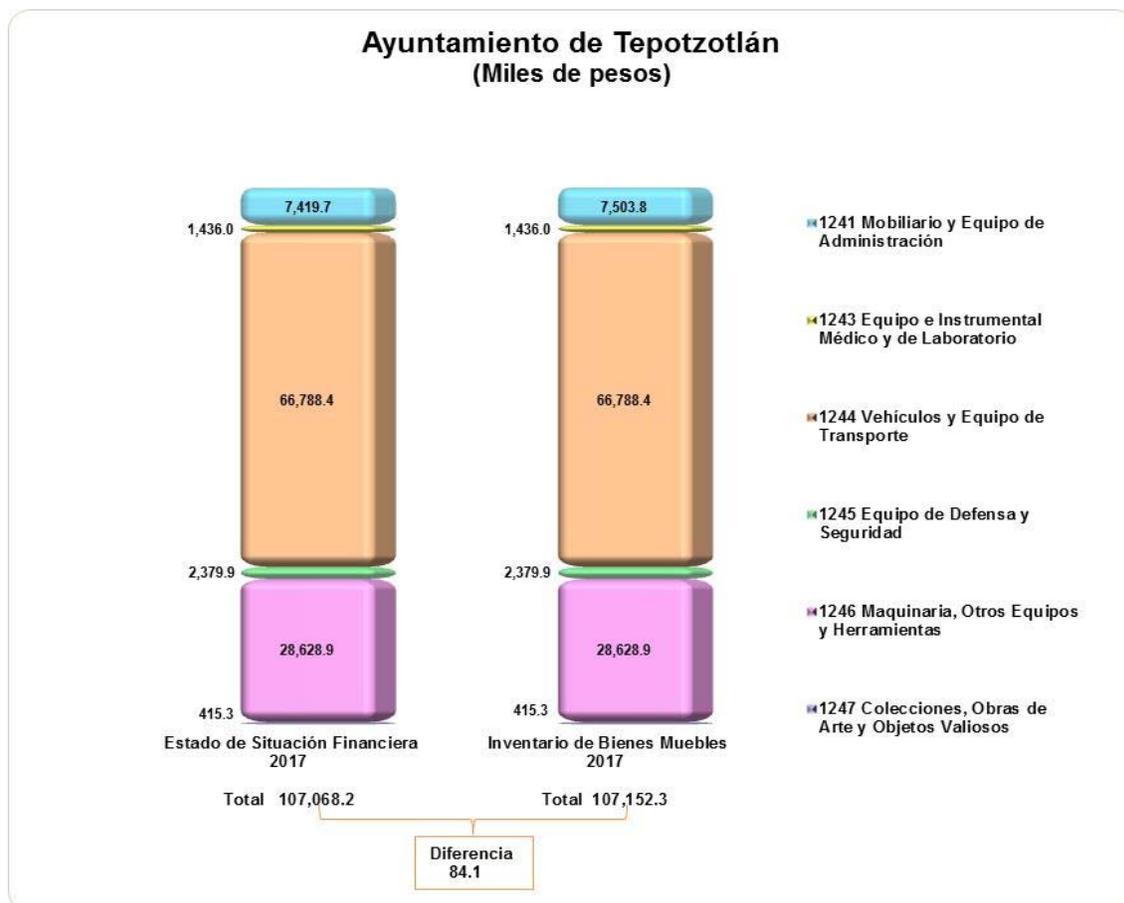


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad e Informes Mensuales.

En el ejercicio 2017 la Balanza de Comprobación refleja altas de bienes muebles, cabe mencionar que los Reportes Mensuales y de la Cuenta Pública de Altas y Bajas de Bienes Inmuebles se presentaron sin información.



COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES

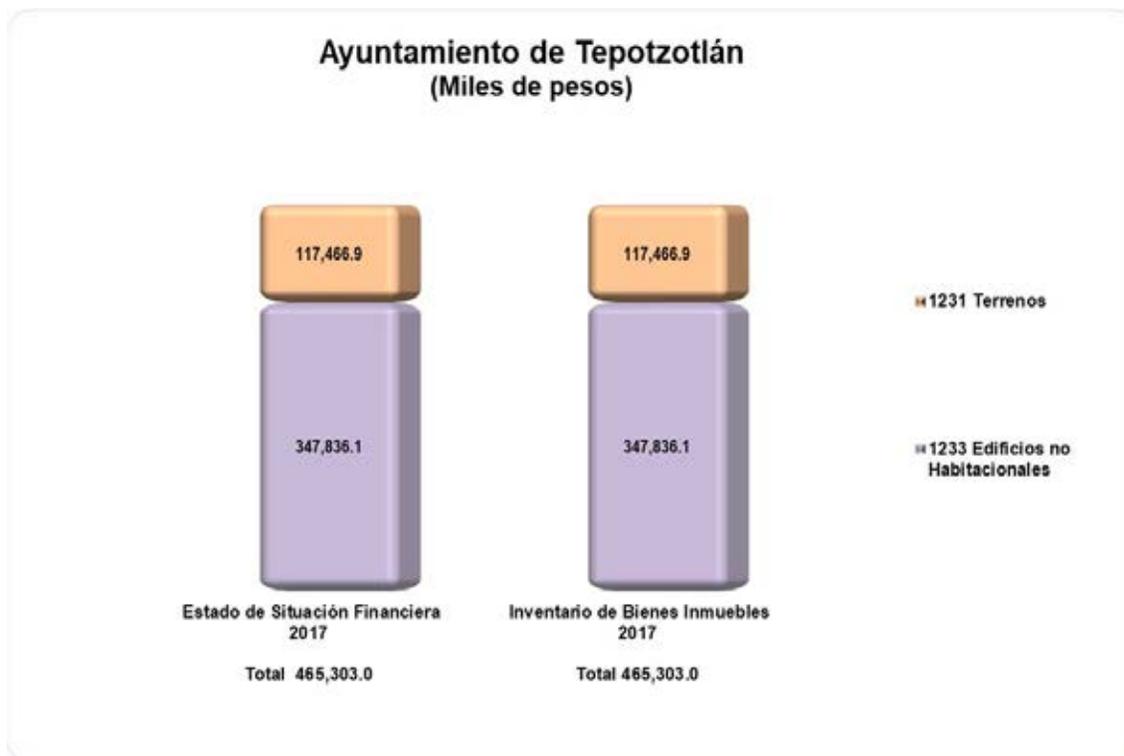


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario, excepto en la cuenta de mobiliario y equipo de administración.



COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 los saldos de las cuentas que integran los bienes inmuebles coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



CONTENIDO Y SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

Ayuntamiento: Tepotzotlán	
Aspecto Evaluado	Número de Recomendaciones
Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	6
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo	85
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	40
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	13

Aspecto Evaluado	Evaluación	Número de Recomendaciones
Transparencia en el Ámbito Municipal	Bueno	1
Documentos para el Desarrollo Institucional	Insuficiente	1
Competencia Laboral del Tesorero Municipal	No Cumple	1
Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal	No Cumple	1
Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento	No Cumple	1
Competencia Laboral del Director de Obras	No Cumple	1
Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico	No Cumple	1
Competencia Laboral del Director de Catastro	No Cumple	1
Competencia Laboral del Defensor Municipal de Derechos Humanos	Cumple	1
Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador	No Cumple	1
Competencia Laboral del Oficial Calificador	Cumple	1
Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal	Suficiente	18
Evaluación de Protección Civil Municipal	Suficiente	16
Total		189

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



RESULTADOS DEL INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Con la finalidad de llevar a cabo la evaluación de los resultados de la ejecución de los Planes de Desarrollo Municipal y sus programas, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó verificar la integración de los Informes Anuales de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal elaborados por los Ayuntamientos.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad, sin embargo no cuenta con el contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.

Los aspectos contenidos en dicho Informe, se detallan en la siguiente tabla:

Estructura del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018				
Apartado del documento	Cumple		Hallazgos	Recomendaciones
	Sí	No		
1. Marco Jurídico	✓		Describe los ordenamientos jurídicos así como la importancia que reviste para el gobierno municipal la aplicación del Plan de Desarrollo.	Mantener actualizado el Marco Jurídico conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.
2. Introducción	✓		Explica los propósitos y alcances que el Ayuntamiento pretende lograr mediante el seguimiento, control y evaluación de los programas, proyectos, obras y acciones derivadas del Plan de Desarrollo Municipal vigente y el Programa Anual, así como el contenido de cada uno de sus apartados.	Continuar con la integración de la Introducción conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.
3. Actualización del Diagnóstico y Esquema FODA	✓		Describe el diagnóstico que se encuentra en el Plan de Desarrollo Municipal vigente y en los informes trimestrales, en los que se identifique la situación que impera en el entorno municipal, de forma cuantitativa y cualitativa.	Mantener actualizado el Diagnóstico y Esquema FODA, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.
4. Avance en la Ejecución de los Programas		✓	No enuncia el objetivo de los Programas Presupuestarios, la descripción de logros y avances de metas de indicadores de la MIR, agrupado por pilares y ejes transversales, en términos de la Estructura Programática Municipal. Además no realiza una descripción cuantitativa y cualitativa sobre el avance físico y financiero del año que informa con las acciones, obras realizadas, logros e impactos generados en la localidad o área territorial y el número de población beneficiada; así como el monto de recursos públicos aplicados y el grado de cumplimiento de los programas.	Integrar el Avance en la Ejecución de los Programas conforme a lo estipulado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.



Estructura del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018				
Apartado del documento	Cumple		Hallazgos	Recomendaciones
	Sí	No		
5. Avance en el Ejercicio del Gasto Público		✓	<p>No describe lo referente al ejercicio y comportamiento del gasto que se aplicó para el cumplimiento de objetivos, metas de actividad y obras, retomando el seguimiento y reporte del presupuesto por Programa Presupuestario; así como el comportamiento histórico de los egresos del municipio. Además de no integrar el presupuesto por capítulo y la proporción del gasto ejercido en cada pilar o eje transversal identificando las fuentes de financiamiento.</p> <p>Por otra parte, no señala los principales problemas que enfrenta, relacionados con el nivel de ingresos propios, la deuda pública y las necesidades de financiamiento para dar suficiencia presupuestal al Plan de Desarrollo y los principales avances alcanzados durante el año en la hacienda pública.</p>	Elaborar el Avance en el Ejercicio del Gasto Público conforme a lo estipulado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.
6. Anexos		✓	No integra los formatos referentes al avance de metas e indicadores y la MIR Tipo, el registro del ejercicio y comportamiento del presupuesto; así como el formato de obras.	Elaborar el apartado de Anexos conforme a lo estipulado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.
Total				6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.

La falta de información de este documento no permite identificar los resultados de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, ni que dicho ejercicio sea congruente con los mecanismos establecidos en el Sistema de Evaluación Democrática para el Desarrollo del Estado de México.

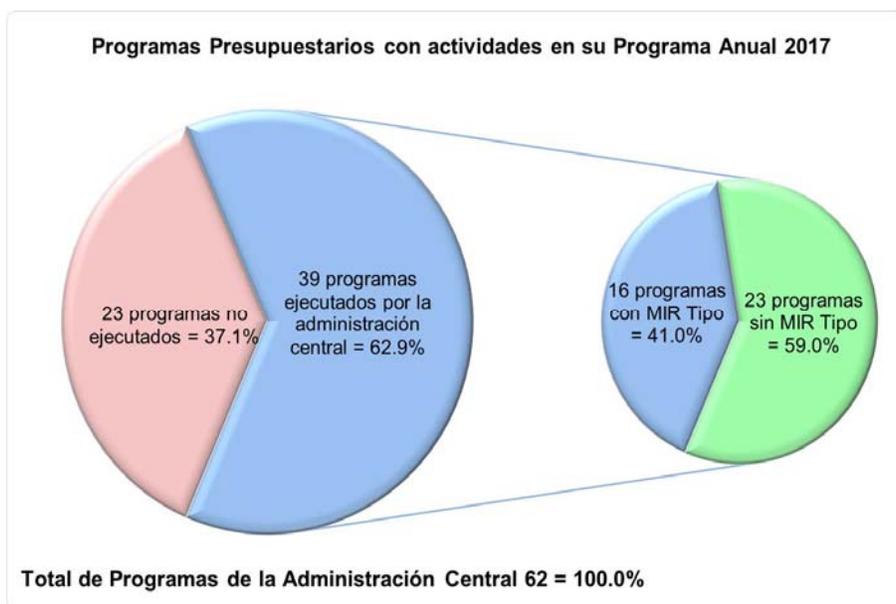


PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR TIPO

Responsables de su Ejecución	Cantidad de Programas
Administración Central	62
DIF	10
Total de Programas Presupuestarios Municipales	72

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En el ejercicio fiscal 2017, el OSFEM identificó que la Administración Central operó 39 de los 62 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática Municipal 2017, de los cuales solo en 16 utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2017, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.



Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados, los no programados y los que cuentan con MIR Tipo, aplicables a la entidad municipal en el ejercicio 2017:

Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
1	Código: 01 02 04 01 Programa: Derechos Humanos	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
2	Código: 01 03 01 01 Programa: Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
3	Código: 01 03 02 01 Programa: Democracia y Pluralidad Política		✓		✓	Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 115 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo al estado democrático con la participación ciudadana y la consolidación del estado de derecho y la justicia social, propiciando una cultura política y fortaleciendo el sistema de partidos.
						MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
4	Código: 01 03 03 01 Programa: Conservación del Patrimonio Público		✓		✓	Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en el artículo 147-S fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a mantener y transmitir el conocimiento del patrimonio público tangible e intangible, como devenir de la identidad de los mexicanos.
						MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
5	Código: 01 03 04 01 Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones tendientes a elevar la calidad de los servicios que se prestan a la población y para mejorar la atención a la ciudadanía, fomentando una vocación de servicio ético y profesional de los servidores públicos. Así mismo se incluyen las acciones de participación social que contribuyan a lograr los objetivos.
6	Código: 01 03 05 01 Programa: Asistencia Jurídica al Ejecutivo	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas al fortalecimiento y mejora de los procedimientos regulatorios y conductos legales establecidos, que influyan directamente en la garantía jurídica del gobierno y la sociedad.
7	Código: 01 03 08 01 Programa: Política Territorial	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
8	Código: 01 03 09 02 Programa: Reglamentación Municipal	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
9	Código: 01 03 09 03 Programa: Mediación y Conciliación Municipal	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
10	Código: 01 03 09 04 Programa: Coordinación Intergubernamental Regional		✓		✓	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracciones X, XIII y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al impulso del desarrollo armónico sustentable de las regiones con la eficaz intervención y coordinación del Ayuntamiento con otros gobiernos municipales, estatales y el gobierno federal en beneficio de la población y sus actividades productivas; así mismo incluye las acciones que permitan fortalecer la cooperación regional, incluyendo el desarrollo metropolitano, para alcanzar una efectiva coordinación y aplicación de políticas públicas de ámbito regional.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
11	Código: 01 04 01 01 Programa: Relaciones Exteriores		✓	✓		<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 2 y 96 Quáter fracciones I, II, XIV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 4.6 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 4.12, 4.13 Ter., 4.13 Quintus y 4.15 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la celebración de reuniones, eventos, convenios y acuerdos para la formalización de proyectos de cooperación internacional y para la promoción, económica, comercial y turística.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
12	Código: 01 05 02 01 Programa: Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal		✓	✓		<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 114, 115, 116, 117 fracciones I, II, III, IV y V y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a impulsar y promover una relación respetuosa, solidaria y equitativa con la federación y el estado mediante la descentralización de facultades, funciones y recursos, estableciendo esquemas de coordinación, que equilibren las cargas de responsabilidad y beneficios en las acciones compartidas.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
13	Código: 01 05 02 02 Programa: Fortalecimiento de los Ingresos	✓		✓		<p>Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones que permitan elevar la calidad, capacidad y equidad tributaria, con seguridad jurídica, transparencia y simplificación de trámites para el contribuyente, desarrollando un régimen fiscal que amplíe la base de contribuyentes e intensificando las acciones de control para el cumplimiento de las obligaciones tributarias que eviten la elusión y evasión fiscal.</p>
14	Código: 01 05 02 03 Programa: Gasto Social e Inversión Pública		✓	✓		<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 48 fracción X, 96 Bis fracción IX, 96 Quáter fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 218 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas a elaborar con las dependencias y organismos municipales los planes y programas estatales, sectoriales, regionales y los referentes a inversión pública física, vigilando que los recursos que se asignen se apliquen de acuerdo a la normatividad vigente, así como fortalecer la relación con el estado, la federación y otros municipios, reconociendo sus responsabilidades en la ejecución de la obra pública.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
15	Código: 01 05 02 04 Programa: Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 96 Quáter fracción VII y 287 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracciones II, III, IV y V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para fomentar el desarrollo económico y la inversión productiva en los sectores económicos, involucrando al sector privado en esquemas de financiamiento para desarrollar infraestructura, ampliar y facilitar medios de financiamiento al municipio, asegurando que la aplicación de los recursos promueva proyectos estratégicos.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
16	Código: 01 05 02 05 Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados	✓			✓	<p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
17	Código: 01 05 02 06 Programa: Consolidación de la Administración Pública de Resultados	✓			✓	<p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
18	Código: 01 07 01 01 Programa: Seguridad Pública	✓			✓	<p>Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas a combatir la inseguridad pública con estricto apego a la ley para erradicar la impunidad y la corrupción, mediante la profesionalización de los cuerpos de seguridad, modificando los métodos y programas de estudio para humanizarlos, dignificarlos y hacerlos más eficientes, aplicando sistemas de reclutamiento y selección confiable y riguroso proceso estandarizado de evaluación, así como promover la participación social en acciones preventivas del delito.</p>
19	Código: 01 07 02 01 Programa: Protección Civil	✓			✓	<p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
20	Código: 01 07 04 01 Programa: Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública		✓		✓	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 8 fracción IV y 10 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a eficientar los mecanismos en materia de seguridad pública con apego a la legalidad que garantice el logro de objetivos gubernamentales.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
21	Código: 01 08 01 01 Programa: Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
22	Código: 01 08 01 02 Programa: Modernización del Catastro Mexiquense	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
23	Código: 01 08 02 01 Programa: Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 1 y 162 fracciones II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 14.2 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones de captación, registro, procesamiento, actualización y resguardo de información estadística y geográfica del territorio estatal.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
24	Código: 01 08 03 01 Programa: Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
25	Código: 01 08 04 01 Programa: Transparencia	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
26	Código: 01 08 05 01 Programa: Gobierno Electrónico		✓		✓	Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 31 fracciones I Cuáter y I Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y 50 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar actividades o servicios para la población a través de tecnologías de información, mejorando la eficiencia y eficacia en los procesos facilitando la operación y distribución de información que se brinda a la población. MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
27	Código: 02 01 01 01 Programa: Gestión Integral de Desechos	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para el manejo, tratamiento y disposición de desechos sólidos, estableciendo esquemas que garanticen un mayor nivel de protección ambiental, proporcionando una mejor calidad de vida de la población.
28	Código: 02 01 03 01 Programa: Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
29	Código: 02 01 04 01 Programa: Protección al Ambiente	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones relacionadas con la protección, conservación y restauración del equilibrio ambiental; en especial el mejoramiento de la calidad del aire y el fomento de la participación ciudadana y la promoción de la educación ambiental en todos los sectores de la sociedad, orientadas a promover el desarrollo sustentable en el municipio.
30	Código: 02 01 05 01 Programa: Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad		✓		✓	Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 69 fracción I inciso i) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.28 fracción III del Código Administrativo del Estado de México y 2.1 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al desarrollo de proyectos que contribuyan a la prevención, conservación, protección, saneamiento y restauración, de los ecosistemas permitiendo mejores condiciones de vida para la población. MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
31	Código: 02 02 01 01 Programa: Desarrollo Urbano	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, replanteando los mecanismos de planeación urbana y fortaleciendo el papel del municipio en la materia como responsable de su planeación y operación.
32	Código: 02 02 02 01 Programa: Desarrollo Comunitario	✓		✓		Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
33	Código: 02 02 03 01 Programa: Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones encaminadas al desarrollo de proyectos que propicien en la población el cuidado y manejo eficiente del agua, procurando la conservación del vital líquido para otorgar este servicio con calidad.
34	Código: 02 02 04 01 Programa: Alumbrado Público	✓		✓		Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
35	Código: 02 02 05 01 Programa: Vivienda	✓		✓		Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
36	Código: 02 02 06 01 Programa: Modernización de los Servicios Comunales	✓		✓		Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
37	Código: 02 03 02 01 Programa: Atención Médica		✓		✓	Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 y 403 de la Ley General de Salud y 7 y 14 fracción VII de la Ley de Asistencia Social, a fin de implementar acciones dirigidas a proporcionar atención médica a la población mexiquense, con efectividad y calidad de los servicios de salud que otorgan las instituciones del sector público, así como lograr la cobertura universal de los servicios de salud, para reducir los índices de morbilidad y mortalidad aumentando la esperanza de vida de la población.
						MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
38	Código: 02 04 01 01 Programa: Cultura Física y Deporte		✓		✓	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 2 fracciones IX y X, 3 fracción III, 14, 15 y 41 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México y la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto de Cultura Física y Deporte de la Entidad Fiscalizable, a fin de implementar acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica, funcional y física; ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
39	Código: 02 04 02 01 Programa: Cultura y Arte	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas a promover la difusión y desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas.
40	Código: 02 04 04 01 Programa: Nuevas Organizaciones de la Sociedad		✓		✓	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXXIII, 74, fracción I, 117 fracción III y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para modernizar el marco legal que promuevan la participación social en la solución de los problemas, contando con mecanismos técnicos y financieros que fortalezcan la participación de organizaciones no gubernamentales en el desarrollo político, económico y social.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
41	Código: 02 05 01 01 Programa: Educación Básica	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones tendientes al mejoramiento de los servicios de educación en los diferentes sectores de la población en sus niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria conforme a los programas de estudio establecidos en el Plan y programas autorizados por la SEP, fortaleciendo la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos en concordancia con las necesidades del proceso educativo.
42	Código: 02 05 02 01 Programa: Educación Media Superior	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
43	Código: 02 05 03 01 Programa: Educación Superior		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 12 fracción VII, 17 fracción XX, 27 fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69 fracción k de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones para mejorar la atención a la demanda de educación superior, tecnológica, universitaria, a distancia docente, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, abierta, a distancia y mixta.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
44	Código: 02 05 05 01 Programa: Educación para Adultos		✓		✓	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 2 fracción VI, 96, 114 y 115 de la Ley de Educación del Estado de México y 3.8 fracción XV del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a incrementar programas que ofrezcan a la población adulta con rezago educativo o desempleo la oportunidad de concluir la educación básica, así como incorporarse al mercado laboral.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
45	Código: 03 01 02 01 Programa: Empleo	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas a fin de implementar acciones dirigidas a dinamizar la economía municipal, fomentando el desarrollo de la planta productiva, aumentar la oportunidad de empleo, vinculando su oferta y demanda, y garantizar que la población económicamente activa disfrute de las mismas condiciones de empleo, remuneración y oportunidades sin discriminación alguna, mediante la formación de los recursos humanos para el trabajo.
46	Código: 03 02 01 01 Programa: Desarrollo Agrícola	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
47	Código: 03 02 01 02 Programa: Fomento a Productores Rurales		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracciones X y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a apoyar la agroempresa, la capacitación, la organización de productos rurales y la comercialización, a fin de mejorar la productividad y calidad de los productos agropecuarios.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
48	Código: 03 02 01 03 Programa: Fomento Pecuario	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
49	Código: 03 02 01 04 Programa: Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 125 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para procurar las condiciones adecuadas en la producción agroalimentaria, así como el desarrollo de acciones de vigilancia para verificar la calidad de los productos.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
50	Código: 03 02 02 01 Programa: Desarrollo Forestal	✓			✓	Continuar con las estrategias establecidas a fin de implementar acciones para los proyectos que aseguran la permanencia de los bosques a través del manejo y aprovechamiento sustentable con la participación directa de dueños.
51	Código: 03 02 03 01 Programa: Fomento Acuicola		✓		✓	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 6 y 14 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a fin de implementar acciones dirigidas a desarrollar la producción acuícola de acuerdo al potencial productivo regional.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
52	Código: 03 02 06 01 Programa: Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 9.4 y 9.16 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que eviten la descapitalización del productor ante la ocurrencia de un siniestro y de protección al patrimonio de la gente del campo a través de seguros y fianzas.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
53	Código: 03 03 05 01 Programa: Electrificación	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
54	Código: 03 04 02 01 Programa: Modernización Industrial	✓			✓	Continuar con las estrategias establecidas a fin de implementar acciones para fomentar una cultura empresarial que asegure la modernización industrial atractiva a la inversión productiva nacional y extranjera, con fuerte impulso a las cadenas productivas, incluye además las acciones de fortalecimiento de la micro y pequeña empresa con estricto apego a la normatividad ambiental.
55	Código: 03 05 01 01 Programa: Modernización del Transporte Terrestre		✓		✓	Programa Anual: Cumplir lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXXV Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 6 fracción VI y 9 fracción VIII de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a la creación de programas para modernizar y mantener en óptimas condiciones la infraestructura y equipamiento del transporte terrestre. MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
56	Código: 03 05 01 03 Programa: Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
57	Código: 03 07 01 01 Programa: Fomento Turístico	✓			✓	Continuar con las estrategias establecidas a fin de integrar los proyectos que lleva a cabo el Gobierno Municipal para impulsar la inversión social y privada que incremente la calidad de los servicios turísticos.
58	Código: 03 08 01 01 Programa: Investigación Científica		✓		✓	Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 96 Cuarta fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 9 BIS, 15, 33, 34 fracciones V y VI y 35 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley de Ciencia y Tecnología, a fin de implementar acciones encaminadas al financiamiento de la investigación aplicada, a través del conocimiento científico en beneficio de las diversas áreas de conocimiento. MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
59	Código: 03 09 03 01 Programa: Promoción Artesanal		✓	✓		<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de llevar acabo actividades que agrupan los proyectos destinados a preservar y fomentar las expresiones artesanales municipales e impulsar su creatividad.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
60	Código: 04 01 01 01 Programa: Deuda Pública	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas a fin de implementar acciones dirigidas a abatir el rezago en el pago de obligaciones por los servicios que reciben, negociar mejores condiciones de financiamiento de la deuda con la banca comercial y de desarrollo y demás acreedores; y reducir gradualmente el pago de su servicio para contar con mayores recursos y destinarlos a la inversión pública productiva.
61	Código: 04 02 01 01 Programa: Transferencias	✓		✓		Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
62	Código: 04 04 01 01 Programa: Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas a fin de implementar acciones encaminadas al pago de adeudos que no fueron cubiertos en ejercicios anteriores.
Número de Recomendaciones						85

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Ayuntamiento, en lo subsecuente, utilice las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.



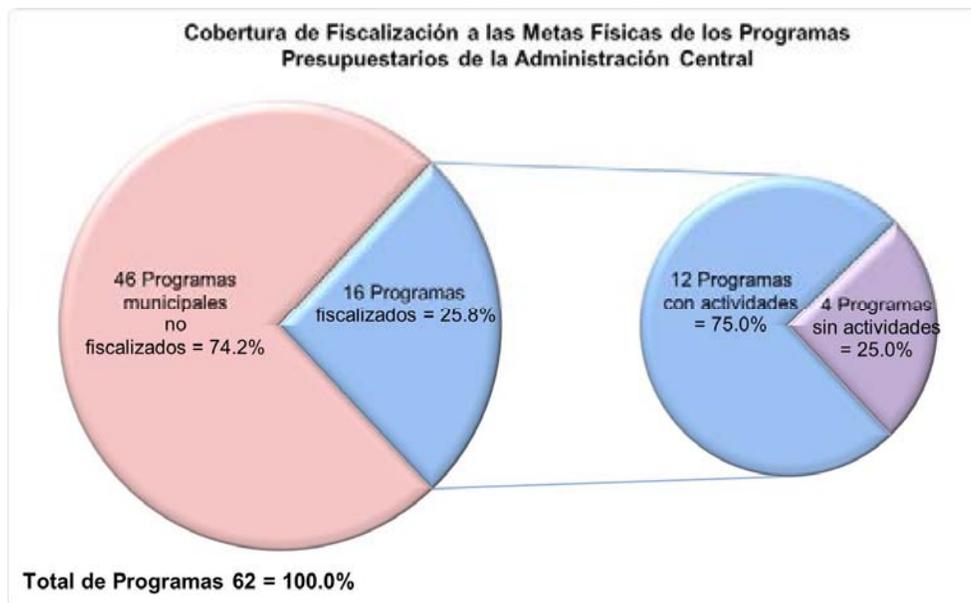
EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

El OSFEM determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2017, teniendo como alcance 16 de los 62 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

Descripción	Descripción
Código: 01 03 03 01 Programa: Conservación del Patrimonio Público	Código: 01 08 05 01 Programa: Gobierno Electrónico
Código: 01 03 04 01 Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Código: 02 01 01 01 Programa: Gestión Integral de Desechos
Código: 01 05 02 02 Programa: Fortalecimiento de los Ingresos	Código: 02 02 02 01 Programa: Desarrollo Comunitario
Código: 01 05 02 03 Programa: Gasto Social e Inversión Pública	Código: 02 02 04 01 Programa: Alumbrado Público
Código: 01 05 02 05 Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Código: 02 02 05 01 Programa: Vivienda
Código: 01 07 01 01 Programa: Seguridad Pública	Código: 02 03 02 01 Programa: Atención Médica
Código: 01 07 02 01 Programa: Protección Civil	Código: 03 01 02 01 Programa: Empleo
Código: 01 08 04 01 Programa: Transparencia	Código: 03 04 02 01 Programa: Modernización Industrial

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento ejecutó 12 de los 16 programas evaluados como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.



Dicha evaluación permite al Ayuntamiento identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2017 por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 01 03 03 01				
Programa: Conservación del Patrimonio Público (Un proyecto)				
Código: 01 03 03 01 01 01 Proyecto: Conservación, Restauración y Difusión del Patrimonio Cultural	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 147-S fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones enfocadas a restaurar, conservar y mantener en óptimas condiciones de uso, el patrimonio histórico, artístico y cultural de la entidad, con la finalidad de difundirlo entre la población.
Código: 01 03 04 01				
Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (Cuatro proyectos)				
Código: 01 03 04 01 01 01 Proyecto: Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública	83.3	3,408.9	3,408.8	El ente municipal alcanzó el 83.3 por ciento de las metas establecidas para este proyecto en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.
Código: 01 03 04 01 01 02 Proyecto: Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 50 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para promover la participación organizada de la ciudadanía en la formulación, seguimiento, control y evaluación de programas de la administración pública municipal y en particular en lo relativo a obras y servicios de mayor impacto.
Código: 01 03 04 01 02 01 Proyecto: Responsabilidades Administrativas	250.0	1,370.9	1,370.8	El Ayuntamiento refleja una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 150.0 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas, el origen de los recursos que permitieron alcanzar dicho nivel de cumplimiento y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 01 03 04 01 02 02 Proyecto: Manifestación de Bienes de los Servidores Públicos	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 50 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que comprende la integración del padrón de obligados para su recepción, registro, evaluación y resguardo de las manifestaciones de bienes de los servidores públicos de la administración municipal.



AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 01 05 02 02 Programa: Fortalecimiento de los Ingresos (Dos proyectos)				
Código: 01 05 02 02 01 01 Proyecto: Captación y Recaudación de Ingresos	91.0	21,154.0	21,154.0	El ente municipal alcanzó el 91.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Código: 01 05 02 02 04 01 Proyecto: Registro y Control de Caja y Tesorería	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48 fracción IX, 93 y 94 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 6, 7, 9 y 19 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal Correspondiente; 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones enfocadas al establecimiento de criterios, lineamientos, procedimientos y sistemas de carácter técnico y administrativo, para mantener un control que permita la correcta evaluación de la administración; así mismo planear y organizar las políticas financieras y crediticias de los gobiernos municipales, mediante una estricta administración de los recursos financieros y de control en las disposiciones de los egresos cuidando la liquidez conforme a los programas y presupuestos aprobados.
Código: 01 05 02 03 Programa: Gasto Social e Inversión Pública (Un proyecto)				
Código: 01 05 02 03 01 03 Proyecto: Asignación, Registro, Seguimiento y Control de la Inversión Pública Municipal	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48 fracción X, 96 Bis fracción IX, 96 Quáter fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 218 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas a elaborar con las dependencias y organismos municipales los planes y programas estatales, sectoriales, regionales y los referentes a inversión pública física, vigilando que los recursos que se asignen se apliquen de acuerdo a la normatividad vigente, así como fortalecer la relación con el estado, la federación y otros municipios, reconociendo sus responsabilidades en la ejecución de la obra pública.
Código: 01 05 02 05 Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados (Seis proyectos)				
Código: 01 05 02 05 01 02 Proyecto: Planeación de Proyectos para el Desarrollo Social	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones de coordinación entre la Tesorería y las dependencias y organismos municipales, para determinar los proyectos de inversión y vigilar que los mismos respondan a los objetivos nacionales, estatales y municipales de desarrollo.
Código: 01 05 02 05 01 07 Proyecto: Planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal	100.0	1,585.6	1,584.2	La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 99.9 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Código: 01 05 02 05 01 08 Proyecto: Operación y Seguimiento del COPLADEMUN	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para coordinar y fungir como medio de enlace entre los sectores de la sociedad y los tres órdenes de gobierno para la integración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y los planes y programas que de él deriven.



AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 01 05 02 05 01 09 Proyecto: Integración, Seguimiento y Control Presupuestal del Ayuntamiento	100.0	2,452.1	2,452.1	La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Código: 01 05 02 05 02 02 Proyecto: Registro, Control Contable y Presupuestal	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a manejar, registrar y controlar los recursos financieros de la Administración Pública Municipal, para el desarrollo de los diversos planes y programas; así mismo registrar, analizar y controlar contablemente los resultados financieros y presupuestales de las operaciones tanto del ingreso como del egreso.
Código: 01 05 02 05 02 03 Proyecto: Registro, Control Contable-Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal	100.0	8,977.4	8,977.4	La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Código: 01 07 01 01 Programa: Seguridad Pública (Seis proyectos)				
Código: 01 07 01 01 01 01 Proyecto: Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	1,383,350.0	50,486.7	49,664.2	El Ayuntamiento refleja una inadecuada planeación, toda vez que superó en 1,383,250.0 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 98.4 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas, el origen de los recursos que permitieron alcanzar dicho nivel de cumplimiento y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 01 07 01 01 01 02 Proyecto: Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública	8.3	4,460.0	4,454.7	El ente municipal solo alcanzó el 8.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 99.9 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 01 07 01 01 01 03 Proyecto: Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública	100.0	2,075.4	2,075.4	La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Código: 01 07 01 01 01 07 Proyecto: Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social	0.0	1,000.0	1,000.0	La entidad municipal no realizó las metas establecidas para este proyecto en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.



AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 01 07 01 01 02 03 Proyecto: Educación Vial	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XXXV Bis, 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones para desarrollar y fomentar la cultura de la seguridad vial, a través de cursos y actividades que integren una cultura de respeto a la señalización y reglamentos al respecto.
Código: 01 07 01 01 02 04 Proyecto: Mantenimiento a los Dispositivos para el Control del Tránsito	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XXXV Bis, 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones y recursos que se destinan para conservar en óptimas condiciones la red de semaforización y el señalamiento informativo y correctivo oportuno, así como la rotulación de vehículos oficiales de la Dependencias de Seguridad Pública y Tránsito.
Código: 01 07 02 01 Programa: Protección Civil (Seis proyectos)				
Código: 01 07 02 01 01 01 Proyecto: Concertación para la Protección Civil	0.0	802.1	799.3	La entidad municipal no realizó las metas establecidas para este proyecto en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 99.7 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 01 07 02 01 01 02 Proyecto: Capacitación Integral y Actualización para la Protección Civil	0.0	330.9	330.9	La entidad fiscalizable no realizó las metas establecidas para este proyecto en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 01 07 02 01 01 03 Proyecto: Difusión y Comunicación para la Protección Civil	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXI Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 Ter. fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil, a fin de implementar acciones para difundir las medidas de prevención, para saber cómo actuar antes, durante y después de un desastre natural o siniestro, mediante los medios masivos electrónicos e impresos para fomentar con esto, una cultura de protección civil entre la población.
Código: 01 07 02 01 02 01 Proyecto: Prevención, Evaluación y Dictaminación de Riesgos	21.1	557.1	553.9	El Ayuntamiento solo alcanzó el 21.1 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 99.4 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 01 07 02 01 02 02 Proyecto: Identificación, Sistematización y Atlas de Riesgos	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere actualizar el Atlas de Riesgo, para la prevención de emergencias, desastres, inundaciones y riesgos que enfrenta la población, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXI Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 Ter. fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil.



AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 01 07 02 01 03 03 Proyecto: Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres	0.0	6,088.0	6,084.9	La entidad fiscalizable no realizó las metas establecidas para este proyecto en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 99.9 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 01 08 04 01 Programa: Transparencia (Un proyecto)				
Código: 01 08 04 01 01 01 Proyecto: Vinculación Ciudadana con la Administración Pública	107.9	867.4	867.3	El Ayuntamiento alcanzó el 107.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Código: 01 08 05 01 Programa: Gobierno Electrónico (Un proyecto)				
Código: 01 08 05 01 01 03 Proyecto: Innovación Gubernamental con Tecnologías de Información	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracciones I Quáter y I Quintas de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y 50 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar actividades o servicios para la población a través de tecnologías de información, mejorando la eficiencia y eficacia en los procesos facilitando la operación y distribución de información que se brinda a la población.
Código: 02 01 01 01 Programa: Gestión Integral de Desechos (Dos proyectos)				
Código: 02 01 01 01 01 01 Proyecto: Manejo de Residuos Sólidos	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere establecer un programa de rutas para la recolección de módulos, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 125 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Código: 02 01 01 01 01 02 Proyecto: Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos	77.2	18,197.4	17,148.4	La entidad municipal alcanzó el 77.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 94.2 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.



AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 02 02 01 Programa: Desarrollo Comunitario (Dos proyectos)				
Código: 02 02 02 01 01 01 Proyecto: Promoción a la Participación Comunitaria	50.0	3,645.3	3,645.3	El ente fiscalizable solo alcanzó el 50.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 02 02 02 01 01 02 Proyecto: Apoyo a la Comunidad	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la construcción de cuartos dormitorio, construcción de Techos Firmes y construcción de Baños con Biodigestor, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 73, 74, 75 y 162 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Código: 02 02 04 01 Programa: Alumbrado Público (Un proyecto)				
Código: 02 02 04 01 02 01 Proyecto: Alumbrado Público	37.0	10,364.6	9,938.6	La entidad municipal solo alcanzó el 37.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 95.9 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 02 02 05 01 Programa: Vivienda (Un proyecto)				
Código: 02 02 05 01 01 01 Proyecto: Mejoramiento de la Vivienda	63.6	1,999.6	1,999.6	El ente fiscalizable alcanzó el 63.6 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.
Código: 02 03 02 01 Programa: Atención Médica (Un proyecto)				
Código: 02 03 02 01 01 11 Proyecto: Apoyo Municipal a la Prestación de Servicios de Salud para las Personas	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere promover el convenio con el ISEM para la prestación de atención médica con unidades móviles a personas con marginación, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 y 403 de la Ley General de Salud y 7 y 14 fracción VII de la Ley de Asistencia Social.
Código: 03 01 02 01 Programa: Empleo (Tres proyectos)				
Código: 03 01 02 01 02 02 Proyecto: Colocación de Trabajadores Desempleados	111.1	964.6	964.1	La entidad municipal refleja una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 11.1 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 99.9 por ciento el monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas y mantener congruencia entre las mismas y el presupuesto.



AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 03 01 02 01 02 03 Proyecto: Fomento para el Autoempleo	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere promover la gestión de programas de capacitación al auto-empleo con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social Federal y Estatal, ICATI (Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial) y EDAYO (Escuela de Artes y Oficios), por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69 fracción n) y 96 Quáter fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Código: 03 01 02 01 03 01 Proyecto: Capacitación, Adiestramiento y Productividad en el Trabajo	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69 fracción n) y 96 Quáter fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a formar profesionistas y técnicos, a través de la impartición de diplomados, cursos de profesionalización y capacitación.
Código: 03 04 02 01 Programa: Modernización Industrial (Dos proyectos)				
Código: 03 04 02 01 01 02 Proyecto: Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracciones I Ter, XIII Ter y IX y 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de capacitación, financiamiento, asistencia técnica, vinculación financiera y comercial con la mediana y gran industria y con otros agentes económicos de que operan al interior de la entidad.
Código: 03 04 02 01 01 03 Proyecto: Fortalecimiento a la Competitividad	100.0	5,558.1	5,548.4	La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 99.8 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Número de Recomendaciones			40	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.

El OSFEM informó al Ayuntamiento mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de Metas Físicas:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluación	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/3056/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3057/2017	03 de noviembre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/4136/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/4137/2017	20 de diciembre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/4759/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/4760/2017	20 de diciembre de 2017
OSFEM/AED/DADM/2031/2018	OSFEM/AED/DADM/2032/2018	09 de mayo de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2017, el OSFEM llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores de los niveles “Actividad” y “Componente”, correspondientes a las En la Cuenta Pública 2017, el OSFEM llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores de los niveles “Actividad” y “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud, de que los indicadores a nivel Actividad, permiten dar seguimiento a los procesos y actividades sustantivas para la generación de los componentes; y los indicadores de nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el OSFEM estableció el alcance de revisión, partiendo de los 16 programas en los cuales la entidad utilizó las MIR Tipo, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo; excluyendo 10 que no fueron seleccionados dentro de la muestra a fiscalizar relacionada con el cumplimiento de las Metas Físicas.

En este orden de ideas, los 6 programas seleccionados son los siguientes:



Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR					
Proyectos	Porcentaje de cumplimiento	Indicadores de Gestión alineados al proyecto	Nivel	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Código: 01 03 04 01					
Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (Cuatro proyectos)					
Código: 01 03 04 01 01 01 Descripción: Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública	83.3	3. Porcentaje de auditorías a las obligaciones de los servidores públicos	Componente	125.0	La entidad municipal obtuvo un 125.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo alcanzó el 83.3 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		3.1 Porcentaje de reportes de auditorías	Actividad	8.3	
Código: 01 03 04 01 01 02 Descripción: Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos	No programado	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.			Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
Código: 01 03 04 01 02 01 Descripción: Responsabilidades Administrativas	250.0	1. Porcentaje de capacitaciones especializadas realizadas en temas de desarrollo humano	Componente	50.0	La entidad municipal obtuvo un 50.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo superó en 150.0 por ciento el proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		1.1 Porcentaje de convenios	Actividad	50.0	
		1.2 Porcentaje de asistentes a las capacitaciones		25.0	
Código: 01 03 04 01 02 02 Descripción: Manifestación de Bienes de los Servidores Públicos	No programado	2. Porcentaje de campañas de información de las obligaciones	Componente	50.0	La entidad fiscalizable obtuvo un 50.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo no programó el proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		2.1 Porcentaje de carteles informativos	Actividad	16.7	



Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR						
Proyectos	Porcentaje de cumplimiento	Indicadores de Gestión alineados al proyecto	Nivel	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones	
Código: 01 05 02 02						
Programa: Fortalecimiento de los Ingresos (Dos proyectos)						
Código: 01 05 02 02 01 01 Descripción: Captación y Recaudación de Ingresos	91.0	1. Tasa de variación de la recaudación corriente durante el primer trimestre del ejercicio fiscal	Componente	39.1	La entidad municipal obtuvo un 39.1 por ciento de variación en el indicador de desempeño a nivel componente, así mismo ejerció el 91.0 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda continuar manteniendo congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.	
		1.1. Tasa de variación en los predios actualizados en el semestre	Actividad	-50.1		
		1.2. Porcentaje de difusión del pago	Actividad	33.3		
		1.3. Porcentaje de convenios suscritos	Actividad	0.0		
		1.4. Tasa de variación de las horas trabajadas por trimestre	Actividad	0.0		
	91.0	91.0	2. Tasa de variación del monto de ingresos por cobro de accesorios	Componente	69.3	El Ayuntamiento obtuvo un 69.3 por ciento de variación en el indicador de desempeño a nivel componente, así mismo ejerció el 91.0 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda continuar manteniendo congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
			2.1. Tasa de variación en los registros trimestrales de los padrones	Actividad	0.1	
			2.2. Tasa de variación en el número de contribuyentes detectados en situación fiscalizable	Actividad	15.8	
			2.3. Porcentaje de notificaciones	Actividad	29.6	
			2.4. Porcentaje de cobranza	Actividad	100.0	
Código: 01 05 02 02 04 01 Descripción: Registro y Control de Caja y Tesorería	No programado	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.			Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.	



AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN



Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR					
Proyectos	Porcentaje de cumplimiento	Indicadores de Gestión alineados al proyecto	Nivel	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Código: 03 01 02 01					
Programa: Empleo (Tres proyectos)					
Código: 03 01 02 01 02 02 Descripción: Colocación de Trabajadores Desempleados	111.1	1. Porcentaje en la colocación de solicitantes	Componente	59.9	La entidad municipal obtuvo un 59.9 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo superó en 11.1 por ciento el proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		1.1 Porcentaje de participación empresarial	Actividad	26.7	
		1.2 Porcentaje de vacantes ofertadas		25.3	
		1.3 Porcentaje de concurrencia a eventos de empleo		31.3	
Código: 03 01 02 01 02 03 Descripción: Fomento para el Autoempleo	No programado	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.			Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
Código: 03 01 02 01 03 01 Descripción: Capacitación, Adiestramiento y Productividad en el Trabajo	No programado	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.			Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
Código: 03 04 02 01					
Programa: Modernización Industrial (Dos proyectos)					
Código: 03 04 02 01 01 02 Descripción: Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa	No programado	2. Porcentaje en el otorgamiento de apoyos a micro y pequeños negocios	Componente	50.0	La entidad municipal obtuvo un 50.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo no programó el proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		2.1 Porcentaje de solicitudes para apoyos financieros	Actividad	25.0	
		2.2 Porcentaje en la dictaminación de proyectos		25.0	
		2.3 Porcentaje en el otorgamiento de estímulos a micro y pequeño empresarios		25.0	
Código: 03 04 02 01 01 03 Descripción: Fortalecimiento a la Competitividad	100.0	1. Tasa de variación en la realización de cursos para la obtención de financiamiento realizados	Componente	-50.0	La entidad municipal obtuvo un -50.0 por ciento de variación en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo alcanzó el 100.0 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		1.1 Porcentaje en la capacitación del adecuado manejo financiero sano	Actividad	25.0	
		1.2 Porcentaje de eficacia en la impartición de asistencia técnica		25.0	
Total de Recomendaciones					12



Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR		
Programas	Hallazgo	Recomendación
Código: 01 07 01 01 Programa: Seguridad Pública	Los resultados de estos programas no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.
Código: 02 01 01 01 Programa: Gestión Integral de Desechos		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.



INDICADORES ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2017

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación se muestra el resultado:



Hallazgo	Recomendación
El Ayuntamiento obtuvo una evaluación positiva en este indicador, sin embargo no dio cumplimiento a las fracciones: IX, XIII, XIV, XIX, XXV, XVI, XVII, XXIX, XXXI, XXXII, XXXV, XL, XLII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, L y LII, de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).	Continuar implementando acciones enfocadas a la promoción del derecho de acceso a la información pública de la ciudadanía.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

Como resultado de la revisión a la información remitida, la entidad fiscalizable alcanzó una evaluación de **Insuficiente**, misma que se detalla a continuación:

Documentos para el Desarrollo Institucional			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Organigrama	✓		La entidad municipal remitió evidencia documental de contar con el Organigrama, sin embargo no presentó los manuales de organización y de procedimientos, así como el Reglamento Interior vigente, por lo que se recomienda elaborar y aprobar dichos documentos con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
Manual de Organización		✓	
Manual de Procedimientos		✓	
Reglamento Interior		✓	
Evaluación			Insuficiente

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.

El OSFEM informó al Ayuntamiento mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del indicador en cuestión:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluación	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/4136/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/4137/2017	20 de diciembre de 2017
OSFEM/AED/DADM/2031/2018	OSFEM/AED/DADM/2032/2018	09 de mayo de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Ayuntamiento, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracciones II y IV, 92 fracciones I y IV, 96 fracción I, 96 Ter, 96 Quintus, 113, 147 I. y 149 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente a los servidores públicos de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, algunos de los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan a continuación:



Competencia Laboral de los Servidores Públicos				
Servidor Público	Requerimiento	Cumple		Recomendación
		Sí	No	
Tesorero Municipal	1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.	✓		Contratar un Tesorero Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.	✓		
Contralor Interno Municipal	1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.	✓		Contratar un Contralor Interno Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.	✓		
Secretario del Ayuntamiento	1. Título profesional de educación superior.	✓		Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II, III y IV y 92 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.	✓		
Director de Obras	1. Título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín.		✓	Contratar un Director de Obras que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Experiencia mínima de un año.		✓	
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.	✓		
Director de Desarrollo Económico	1. Título profesional en el área económico-administrativa.	✓		Contratar un Director de Desarrollo Económico que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.	✓		



Competencia Laboral de los Servidores Públicos				
Servidor Público	Requerimiento	Cumple		Recomendación
		Sí	No	
Director de Catastro	1. Título profesional.		✓	Contratar un Director de Catastro Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
	2. Experiencia mínima de un año.		✓	
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.	✓		
Defensor Municipal de Derechos Humanos	1. Título profesional preferentemente.	✓		Continuar con los trabajos de formación profesional especializada en materia de Derechos Humanos para cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 147 I. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Estudios especializados en materia de Derechos Humanos.	✓		
	3. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	4. Certificado de no antecedentes penales.	✓		
Oficial Mediador Conciliador	1. Título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones.	✓		Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación.	✓		
	3. Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México.		✓	
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.	✓		
Oficial Calificador	1. Título de Licenciatura en Derecho.	✓		Atender y observar cabalmente las facultades y obligaciones inherentes al cargo, establecidas en el artículo 149 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	3. Certificado de no antecedentes penales.	✓		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El OSFEM informó al Ayuntamiento mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos:



Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluación	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/4136/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/4137/2017	20 de diciembre de 2017
OSFEM/AED/DADM/2031/2018	OSFEM/AED/DADM/2032/2018	09 de mayo de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

EVALUACIÓN DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL

En materia de Mejora Regulatoria Municipal, el Órgano Técnico de la Legislatura verificó que el Ayuntamiento atendiera el marco jurídico establecido en el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios y la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

Para llevar a cabo esta revisión, el OSFEM requirió al Ayuntamiento el Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal 2017. Con la documental remitida por la entidad, se procedió a su análisis, emitiendo el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/3056/2017 y el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/3057/2017 ambos de fecha 03 de noviembre de 2017, en los cuales se le informó a la entidad que obtuvo un nivel de calificación de **Suficiente**, como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Mejora Regulatoria, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

Recomendaciones

1. Que la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria sesione de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año.
2. Efectuar acciones de vinculación entre la Comisión Municipal con la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
3. Contar con un Director de Desarrollo Económico.
4. Instaurar convenios de coordinación con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria.
5. Elaborar y autorizar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria del ejercicio 2016.
6. Analizar y evaluar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
7. Sesionar cada tres meses los Comités Internos de Mejora Regulatoria.
8. Aprobar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo para el ejercicio 2017, mediante sesión de Cabildo.
9. Informar el avance programático de Mejora Regulatoria y la evaluación de resultados al Cabildo Municipal.
10. Evidenciar de forma documental, la instalación de la Ventanilla Única en su municipio.
11. Implementar mecanismos y/o programas para la apertura rápida de unidades económicas dentro de su territorio municipal.
12. Crear en su portal de internet un apartado en el cual se encuentre el Registro Municipal para unidades económicas.
13. Realizar visitas de verificación a las unidades económicas que operan en su demarcación.
14. Coordinar la operación de la Ventanilla Única de su municipio con el Sistema para la alimentación de los datos de las unidades económicas.



Recomendaciones

15. Orientar y coordinar mediante la Ventanilla Única, la gestión de trámites con las áreas involucradas al interior del municipio, así como a los particulares para la obtención de licencias de funcionamiento en su territorio municipal.
16. Implementar la Ley del Gobierno Digital para la prestación de los trámites y servicios que ofrece a los ciudadanos de su entidad municipal.
17. Informar trimestralmente el Reporte de Avance de los Programas de Trabajo de Tecnologías de Información al Secretario Técnico de su municipio.
18. Obtener el certificado digital de la firma electrónica avanzada para la elaboración de trámites y servicios de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI).

EVALUACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En apego a las responsabilidades jurídicas conferidas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se determinó dar seguimiento a la evaluación en materia de Protección Civil para el ejercicio 2017, derivado de las necesidades de prevención, auxilio y recuperación por los acontecimientos naturales o antrópicos que han afectado a la población e infraestructura. Dicho seguimiento se llevó a cabo mediante un cuestionario denominado Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil, dividido en tres rubros: “Estructura y Funcionamiento Municipal”, “Programas y Planes Operativos” y “Atlas de Riesgos Municipales”, en apego a la Ley General de Protección Civil, el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y sus respectivos Reglamentos, a la Ley Orgánica Municipal y a las normas técnicas en materia de seguridad.

Con la revisión de la información emitida por el Ayuntamiento, se emitió el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/3056/2017 y el Oficio de Promoción OSFEM/AEEP/SEPM/3057/2017, ambos de fecha 03 de noviembre de 2017, en los cuales se le informó que, el resultado de su evaluación fue de **Suficiente**, como se observa en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, así como para dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

Recomendaciones

En Materia de Estructura y Funcionamiento Municipal de Protección Civil

1. Actualizar la capacitación del Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil.
2. Certificar al Coordinador de Protección Civil en Gestión Integral de Riesgos.
3. Renovar la capacitación en materia de Protección Civil al personal de la Coordinación Municipal de Protección Civil.
4. Elaborar el Reglamento de Protección Civil Municipal debidamente aprobado.
5. Integrar el Cuerpo de Bomberos.
6. Acreditar a todos los paramédicos, conforme al marco legal establecido e institución reconocida por la SEP.
7. Contar con la(s) licencia(s) de funcionamiento de la(s) ambulancia(s) que posea el Ayuntamiento.

En Materia de Programas y Planes Operativos

8. Elaborar y operar Planes Operativos para Fenómenos Socio-organizativos, Geológicos, Hidrometeorológicos, Químico-Tecnológico y Sanitario-Ecológicos.
9. Instalar la Unidad Interna de Protección Civil de la Presidencia Municipal y DIF Municipal.
10. Elaborar el Programa Interno de Protección Civil de la Presidencia Municipal y DIF Municipal e inscribirlos al Registro Estatal de Protección Civil.
11. Realizar ejercicios de gabinete al menos dos veces al año en la Presidencia Municipal y DIF Municipal.
12. Efectuar simulacros de campo en la Presidencia Municipal y DIF Municipal al menos dos veces al año.
13. Colocar la señalización de Precaución, Informativa para emergencia o desastre y de Obligación en todos los inmuebles del Gobierno Municipal o los arrendados por este.



Recomendaciones

En Materia del Atlas de Riesgos Municipal

14. Se le comunica que para subsecuentes evaluaciones realizadas por éste Órgano Técnico, los Atlas de Riesgos deberán contener lo establecido en la Guía de Contenido Mínimo para la Elaboración del Atlas Nacional de Riesgos.
15. Publicar en la Gaceta Municipal el Atlas de Riesgos Municipal.
16. Realizar las actualizaciones del Atlas de Riesgo y su publicación.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2017****CUENTA PÚBLICA**

Ayuntamiento de Tepotzotlán		
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
1	El Estado de Situación Financiera Comparativo (anexo al Estado de Situación Financiera) revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2017.
2	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.
3	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el Ayuntamiento revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, sin la autorización y justificación correspondiente.	Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.
4	El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 52, 55, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
5	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público y en bienes propios revela diferencia con el Informe Anual de Construcciones en Proceso por 7,632.8 miles de pesos.	Artículos 21, 22 y 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.



Ayuntamiento de Tepotzotlán

Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
6	El Informe Anual de Construcciones en Proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.	<p>Artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en las políticas de registro capítulo VI construcciones en Proceso del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017, en el capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016. Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto 2 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 22 de diciembre de 2014.</p>
7	El Informe Anual de Construcciones en Proceso presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.	<p>Artículos 29 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013, en las disposiciones generales del Título segundo el numeral 56 del apartado de Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016, Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo punto 2 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.</p>
8	El Informe Anual de Construcciones en Proceso revela obras de ejercicios anteriores.	<p>Artículos 21, 22, 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y con lo establecido en los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016.</p>
9	En el Estado Analítico de Ingresos Integrado los subsidios otorgados por el Municipio se reportan como ingreso recaudado en el DIF, por lo que se duplica el ingreso por este concepto.	<p>Artículos 19 fracción IV, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el postulado básico del registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.</p>
10	El registro de FEFOM del Estado Analítico de Ingresos difiere con el Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, variables utilizadas, el porcentaje correspondiente en cada municipio y el monto del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 121 del 21 de diciembre de 2016 por 569.6 miles de pesos.	<p>Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, variables utilizadas, el porcentaje correspondiente en cada municipio y el monto del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal para el ejercicio fiscal 2017 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 121 del 21 de diciembre de 2016, artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>



Ayuntamiento de Tepotzotlán

Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
11	El ingreso recaudado y egreso pagado de los recursos: FORTASEG, PET, FASP, FISE y Fortalece B y C, no se publicaron en el formato Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU) y egreso pagado de los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF que revela el Sistema de Formato Único, no coincide con la información presentada en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales.	Artículos 1, 2, 3, 21, 22, 34, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 44, 68, 71, 72, 80 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33 b fracción II, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Octava y Novena de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" del 25 de abril de 2013.
12	El saldo en bancos de los recursos Fortalece B y C (Ramo 23) no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los rendimientos menos la aplicación por 1,430.2 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49, fracciones III y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
13	El ingreso recaudado registrado en el Estado Analítico de Ingresos de los recursos FISMDF, FORTAMUNDF, FISE y FEFOM difieren del ingreso recaudado que se reporta en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
14	El formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales presenta el egreso pagado mayor al ingreso recaudado de los recursos FORTAMUNDF, FORTASEG, FISE y FEFOM.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
15	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CAEM por 301.5 miles de pesos y CFE por 2,219.1 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
16	La nómina de servidores públicos rebasa el tabulador de los niveles salariales recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.	Recomendaciones para Instrumentar las Disposiciones Normativas de las Remuneraciones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de México y Acuerdo sobre el Estimulo Salarial en Remuneraciones Mensuales al que podrán acceder los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos Constitucionales del Estado de México en el año 2017, publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, números 34 y 86, del 22 de febrero de 2017 y del 15 de mayo de 2017 respetivamente, artículo 289 párrafos 4, 5, 6 y 351 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 31 fracción XIX tercer y cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal.
17	En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el Ayuntamiento no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por los organismos descentralizados por 125.0 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF, 24 fracción I de Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del municipio de Tepotzotlán; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.



Ayuntamiento de Tepotzotlán		
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
18	El Ayuntamiento cuenta con el decreto de creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte desde 2008; y a la fecha no ha otorgado el subsidio correspondiente para ejercer sus recursos de manera directa.	Artículo 24 fracción I del decreto de creación 129.
19	Los estados financieros y presupuestarios no presentan notas de desglose y memoria.	Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015.
20	Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- Revelan antigüedad mayor a un año las cuentas por cobrar y por pagar a corto plazo.
- El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- El Informe Anual de Construcciones en Proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.
- En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado el Municipio reporta egresos por los subsidios y apoyos otorgados, por lo que se duplica el egreso ejercido por éste concepto.
- El registro de FEFOM del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en el acuerdo para el otorgamiento del subsidio en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CAEM y CFE.
- La nómina de servidores públicos rebasa el tabulador de los niveles salariales recomendados por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.



- En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el Ayuntamiento no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por los organismos descentralizados.
- El Ayuntamiento cuenta con el decreto de creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y no ha otorgado el subsidio correspondiente para ejercer sus recursos de manera directa.
- La información presupuestaria publicada en la página web de la entidad no se encuentra completa.
- Los importes determinados en la conciliación entre los egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Tepotzotlán		
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida
1	El cumplimiento porcentual de las metas realizadas por dependencia general difieren con el porcentaje del egreso ejercido.	Artículos 305, 307 y 312 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
2	La suma presentada por rubro del Estado Analítico de Ingresos Integrado en el apartado del DIF, no corresponde con los totales de acuerdo con la verificación aritmética correspondiente, difiere por 7.5 miles de pesos.	Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de revelación suficiente, importancia relativa y registro e integración presupuestaria.
3	El cumplimiento porcentual de las metas realizadas por dependencia general difiere con el porcentaje del egreso ejercido.	Artículos 305, 307 y 312 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

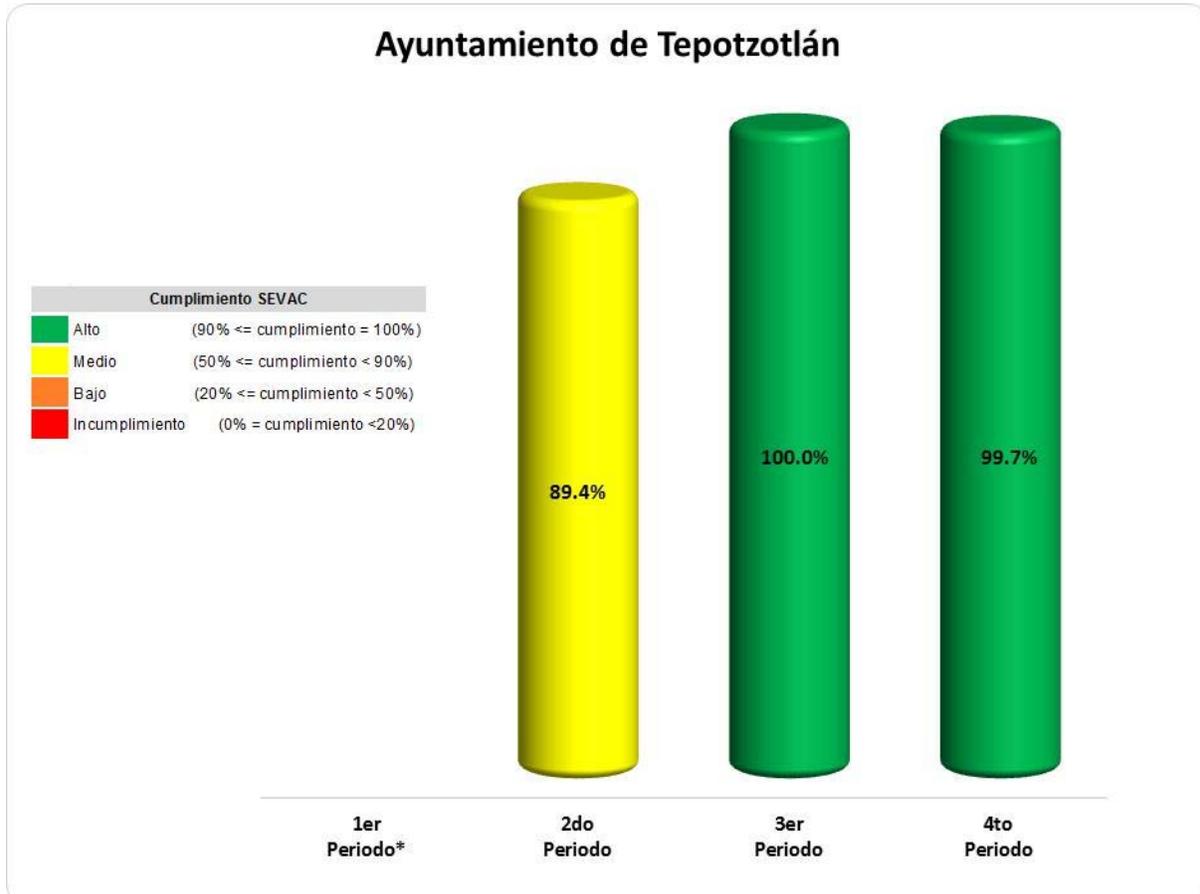


BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Tepotzotlán		
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida
1	Se identifica que los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública difieren con lo que revela la Información Financiera y los Reportes Mensuales.	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
2	El saldo que refleja la cuenta de mobiliario y equipo de administración del Inventario de Bienes Muebles difiere con el registrado en el Estado de Situación Financiera.	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
3	La información del Inventario de Bienes Muebles de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Inventario del segundo semestre del ejercicio 2017.	Artículos 19 fracción VII, 22, 23, 27 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017) y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
4	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta omisión de información con relación a la marca, modelo, número de serie, factura y poliza, e incluye bienes con un costo menor a 35 veces el valor diario de la UMA.	Artículos 19 fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
5	El Inventario de Bienes Inmuebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta omisión de información con relación a las medidas, colindancias, superficie, clave y valor catastral y fecha de adquisición.	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
6	Los importes determinados en la Conciliación Físico Contable de los Bienes Muebles difieren del Inventario de Bienes Muebles y la Hoja de Trabajo.	Artículos 22, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
7	El importe del Reporte de la Depreciación del ejercicio 2017 no coincide con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017).
8	El cálculo de la Depreciación que revela la Información Financiera y el Inventario de Bienes Muebles presenta inconsistencias.	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017).



RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable (SEVAC).

*La evaluación del 1er periodo no se llevó a cabo debido a que la plataforma del SEVAC se activó a partir del 2do Periodo.

Derivado de los tres periodos de evaluación la entidad municipal obtuvo un promedio general de 96.4 por ciento, lo cual indica un cumplimiento alto.



AUDITORÍA DE OBRA

Derivado de la auditoría practicada al ayuntamiento de Tepotzotlán, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, se determinó lo siguiente:

Comentarios de los auditados

Los comentarios quedan vertidos en el expediente de auditoría.

Hallazgos para promoción de acciones

Ayuntamiento de Tepotzotlán Hallazgos de Auditoría de Obra Ejercicio fiscal 2017		
Número	Hallazgo	Normatividad infringida
17-DAOM"A"-0005-019-PA-001	Derivado del análisis del expediente único de la obra; así como de la verificación física de la misma se determinó que, existen diferencias entre las cantidades pagadas por el ente fiscalizable con respecto al resultado de las mediciones y cuantificaciones realizadas por los auditores, diferencias que constituyen cantidades de obra pagada no ejecutada.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículo 129 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículos 12.1, 12.2 y 12.52 fracción III del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. • Artículos 217 fracciones IV, XI y XIV, 219 fracciones IX y XIII, 242, fracción I y 243 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
17-DAOM"A"-0005-019-PA-002	Derivado del análisis del expediente único de la obra referente a la integración y cálculo del costo indirecto presentado por el contratista, se determinó una diferencia respecto al obtenido en el análisis de los auditores, toda vez que el contratista consideró gastos innecesarios para la ejecución de los trabajos, diferencia que constituye el hallazgo determinado.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículo 129 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículos 12.1 y 12.2 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. • Artículos 58 letra D, 151 y 152 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.



Ayuntamiento de Tepotzotlán
Hallazgos de Auditoría de Obra
Ejercicio fiscal 2017

Número	Hallazgo	Normatividad infringida
17-DAOM"A"-0005-019-PA-003	Derivado del análisis del expediente único de la obra referente a la integración y cálculo del costo directo presentado por el contratista, se determinó una diferencia respecto al obtenido en el análisis de los auditores, toda vez que consideró maquinaria que no debió incluirse de acuerdo a la especificación del concepto, lo que ocasionó una diferencia en importe, lo que constituye el hallazgo determinado.	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.• Artículo 129 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.• Artículos 12.1 y 12.2 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.• Artículos 56, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
17-DAOM"A"-0005-019-PA-004	Derivado del análisis del expediente único de la obra referente al cálculo del cargo adicional presentado por el contratista, se determinó una diferencia respecto al obtenido por los auditores, toda vez que la contratista consideró erróneamente afectar el porcentaje del cargo adicional por el costo indirecto, de financiamiento y utilidad, lo que ocasionó una diferencia en importe, contituyendo así el hallazgo determinado.	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 134 primer y tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.• Artículo 129 primer y segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.• Artículos 12.1 y 12.2 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.• Artículo 157 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

FUENTE: Elaboración del OSFEM



Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV, penúltimo párrafo, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8 fracciones XXVII, inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IV y XXV, 14, 21, 23 fracciones IX y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 12 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del ayuntamiento de Tepotzotlán, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Presidente Municipal, como superior jerárquico.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES****INFORMES MENSUALES**

Ayuntamiento de Tepotzotlán					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
20	5,954.9	0	.0	20	5,954.9

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

Para el primer semestre 2017 se inició un procedimiento administrativo resarcitorio.

“Los pliegos derivados de los actos de fiscalización del segundo semestre 2017, en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; **las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente**”.

AUDITORÍA DE OBRA

Derivado de los procedimientos de fiscalización aplicados a las obras públicas, se detectaron irregularidades por un importe de 450.8 miles de pesos, mismas que fueron dadas a conocer a los servidores públicos de la entidad, solicitando entregar la documentación suficiente, pertinente y relevante para ser considerada durante la fiscalización. De la aplicación de procedimientos de auditoría adicionales que consistieron el análisis de la documentación entregada y de los reintegros realizados por las empresas contratistas con motivo de los hallazgos, se determinó que la entidad fiscalizable aclaró en el proceso de confronta un importe de 87.6 miles de pesos.



Observaciones resarcitorias

Total de Observaciones de Obra Pública 361.4 (Miles de pesos)

Las observaciones resarcitorias ascienden a un importe total de 361.4 miles de pesos, mismo que se desglosa a continuación: cantidades de obra pagadas no ejecutadas 321.7 miles de pesos; precios unitarios (costo directo) 25.2 miles de pesos; precios unitarios (cargos adicionales) 14.5 miles de pesos.

Ayuntamiento de Tepetzotlán Observaciones Resarcitorias de Auditoría de Obra Ejercicio fiscal 2017			
Fondo o Programa	Observación Resarcitoria	Número de Observaciones	Importe Observado (Miles de pesos)
FISMDF 2017	Cantidades de obra pagadas no ejecutadas	1	30.3
	Cantidades de obra pagadas no ejecutadas	2	116.7
FEFOM 2017	Precios unitarios (costo Indirecto)	1	25.2
	Precios unitarios (cargos adicionales)	1	14.5
RP 2017	Cantidades de obra pagadas no ejecutadas	1	174.7
Total		6	361.4

FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FEFOM: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal.

RP: Programa Normal de Inversión Municipal (Recursos Fiscales Municipales). Recursos Propios.

FUENTE: Elaboración del OSFEM con información proporcionada por la Entidad Fiscalizable.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Ayuntamiento de Tepetzotlán Observaciones Resarcitorias de Auditoría de Obra Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017 (Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe Observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
6	361.4	0	0	6	361.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado

El detalle de las observaciones se encuentra contenido en el pliego de observaciones

“Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; **las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente**”.



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	El Ayuntamiento remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad, sin embargo no cuenta con el contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2017.	Dar seguimiento a las 6 recomendaciones referidas en el apartado de Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal de este Informe de Resultados.
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo	<p>La entidad no ejecutó 23 de los 62 programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal 2017.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en 16 de los 39 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo.</p>	Dar seguimiento a las 85 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2017.	Dar seguimiento a las 40 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	En la información reportada por la entidad municipal se identificó que únicamente el resultado de 2 indicadores de nivel componente presentan congruencia respecto de la ejecución del proyecto al que se encuentra alineado, sin embargo en 6 indicadores no se observó coherencia entre los resultados de la MIR respecto al proyecto presupuestario correspondiente. Por último, en 4 proyectos presupuestarios no se identificaron indicadores de gestión en la MIR, alineados con el mismo.	Dar seguimiento a las 13 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados
	Los 2 programas presentados por la entidad municipal contienen indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	
Transparencia en el Ámbito Municipal	El Ayuntamiento obtuvo una evaluación positiva en este indicador, sin embargo no dio cumplimiento a las fracciones: IX, XIII, XIV, XIX, XXV, XVI, XVII, XXIX, XXXI, XXXII, XXXV, XL, XLII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, L y LII, de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).	Continuar implementando acciones enfocadas a la promoción del derecho de acceso a la información pública de la ciudadanía.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Documentos para el Desarrollo Institucional	El Ayuntamiento presentó evidencia documental, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017” emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con el Organigrama, sin embargo carece de los manuales de procedimientos y de organización, así como el Reglamento Interior vigente.	Elaborar y aprobar los manuales de procedimientos y de organización y el Reglamento Interior, así como mantener actualizado el Organigrama, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
Competencia Laboral del Tesorero Municipal	El Tesorero Municipal no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Tesorero Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal	El Contralor Interno Municipal no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; la Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento	El Secretario del Ayuntamiento no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II, III y IV y 92 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cuente con título profesional y/o experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Director de Obras	El Director de Obras no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Obras que cuente con título profesional en ingeniería, arquitectura ó alguna área afin; experiencia mínima de un año; la Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico	El Director de Desarrollo Económico no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en el área económico-administrativa; experiencia mínima de un año; la Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.

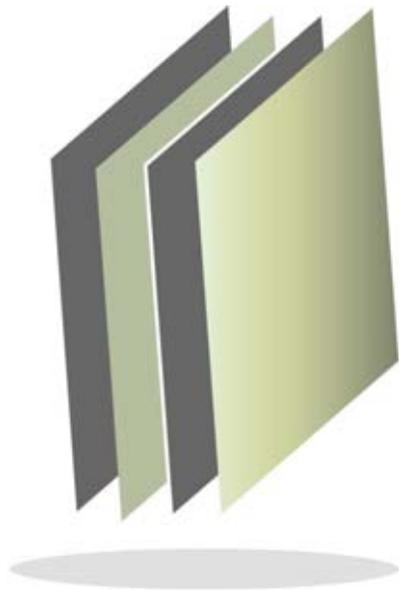


Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Director de Catastro	El Director de Catastro no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional y/o experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Defensor Municipal de Derechos Humanos	El Defensor Municipal de Derechos Humanos cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 147 I. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Continuar con los trabajos de formación profesional especializada en materia de Derechos Humanos para cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 147 I. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador	El Oficial Mediador Conciliador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cuente con título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones; evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación; la Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Oficial Calificador	El Oficial Calificador cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Atender y observar cabalmente las facultades y obligaciones inherentes al cargo, establecidas en el artículo 149 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal	La entidad municipal no muestra evidencia del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria.	Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata las 18 recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal de este Informe de Resultados.
Evaluación de Protección Civil Municipal	El ente fiscalizable no dio cumplimiento a la totalidad de obligaciones que la Ley refiere en materia de Protección Civil.	Para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, así como para dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las 16 recomendaciones indicadas en el apartado de Protección Civil de este Informe de Resultados.
Total		189

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



La Contraloría Interna del municipio de Tepotzotlán, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I, II, XII, XVI, XXII, XXVII inciso a), XXXVI y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Organismo Descentralizado DIF de Tepozotlán





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	139
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	140
PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES	151
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	171
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	389



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el organismo descentralizado DIF de Tepotzotlán, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TEPOTZOTLÁN

H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2017 del organismo descentralizado DIF de Tepotzotlán, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo Descentralizado DIF para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DIF” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2017.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2017, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DIF”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado DIF de Tepotzotlán, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado DIF de Tepotzotlán							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2017							
(Miles de pesos)							
Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016	Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016
Activo				Pasivo			
Circulante	1,588.8	619.9	968.9	Circulante	-3,036.0	-926.7	-2,109.3
Efectivo y Equivalentes	1,479.3	514.3	965.0	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-3,036.0	-926.7	-2,109.3
Bancos/Tesorería	1,479.3	514.3	965.0	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	52.4	46.6	5.8
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	68.0	69.3	-1.3	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	8.2	8.2	0.0
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	68.0	69.3	-1.3	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	-3,096.6	-981.5	-2,115.1
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	41.5	36.3	5.2				
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	41.5	36.3	5.2	No Circulante	2,087.0	2,322.9	-235.9
No Circulante	11,116.6	4,589.7	6,526.9	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	2,087.0	2,322.9	-235.9
Bienes Muebles	11,116.6	4,589.7	6,526.9	Proveedores por Pagar a Largo Plazo	2,087.0	2,322.9	-235.9
Mobiliario y Equipo de Administración	1,147.2	974.8	172.4				
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	341.8	177.3	164.5	Total Pasivo	-949.0	1,396.2	-2,345.2
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	2,135.1	1,255.3	879.8				
Vehículos y Equipo de Transporte	7,278.8	2,068.3	5,210.5	Hacienda Pública / Patrimonio			
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	213.7	114.0	99.7	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	344.5	344.5	0.0
				Aportaciones	344.5	344.5	0.0
				Hacienda Pública / Patrimonio Generado	13,309.9	3,468.9	9,841.0
				Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	9,577.5	2,171.9	7,405.6
				Resultados de Ejercicios Anteriores	3,732.4	1,297.0	2,435.4
				Total Patrimonio	13,654.4	3,813.4	9,841.0
Total del Activo	12,705.4	5,209.6	7,495.8	Total del Pasivo y Patrimonio	12,705.4	5,209.6	7,495.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- Revela cuentas por cobrar y cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.



- Revela afectación la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no lo justifica.
- Presenta diferencia con el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2017 son principalmente proveedores por pagar a largo plazo.

**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM****Confirmación de la Deuda****Saldo al 31 de diciembre 2017****(Miles de pesos)**

	s/Entidad Externa	s/Entidad Municipal	Diferencia
CFE	0.0	0.0	0.0
ISSEMYM	2,764.0	-417.9	3,181.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

ISSEMYM: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el Organismo Descentralizado DIF no presenta deuda con CFE.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

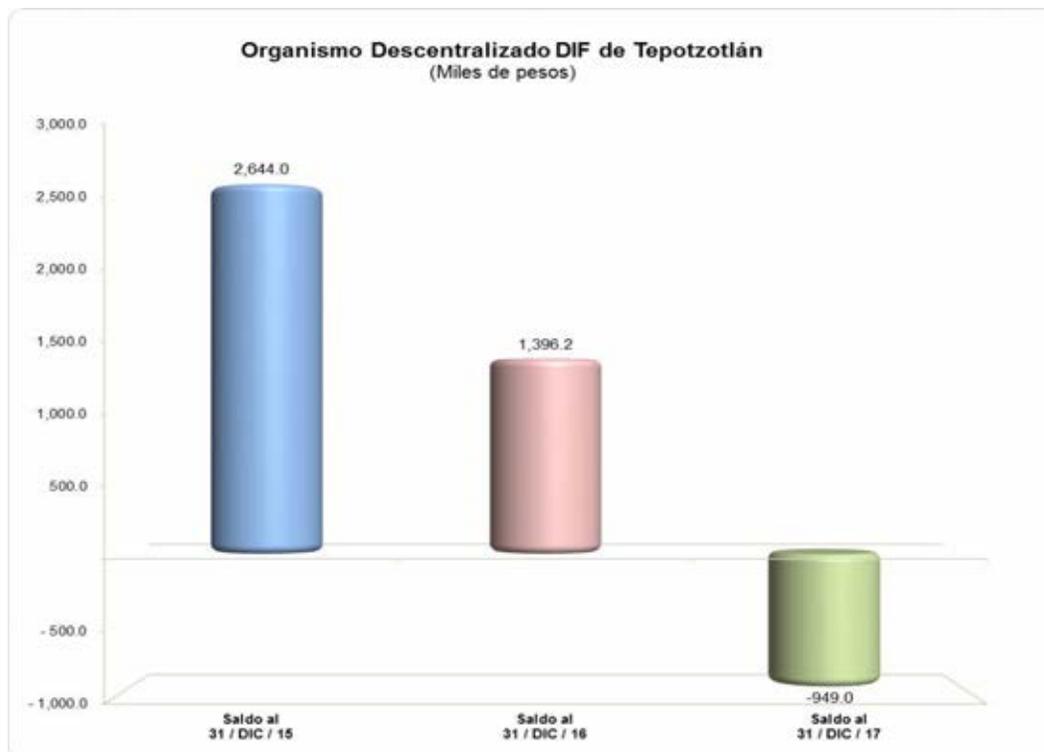
Organismo Descentralizado DIF de Tepotzotlán (Miles de pesos)			
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16	Saldo al 31 / DIC / 17
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	43.2	46.6	52.4
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	8.2	8.2	8.2
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	60.2	- 981.5	- 3,096.6
Proveedores por Pagar a Largo Plazo	2,532.4	2,322.9	2,087.0
Total	2,644.0	1,396.2	- 949.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda disminuyó 168.0 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio 2016, cabe mencionar que la deuda de la entidad no revela la cifra real, derivado de que su cuenta de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo refleja saldo contrario a su naturaleza.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El organismo descentralizado DIF de Tepotzotlán, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 22 de junio 2018.

El dictamen se presentó el 31 de agosto de 2018.

El incumplimiento u omisión a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, podría constituir una falta administrativa, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)

Organismo Descentralizado DIF de Tepetzotlán		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	No integran las notas a los estados financieros. Presenta diferencias en la conciliación de ingresos y egresos presupuestarios y contables.



Organismo Descentralizado DIF de Tepotzotlán		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
15. Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente.	Sí	El pasivo del Estado de Situación Financiera Comparativo no coincide con el total del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.
16. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado DIF de Tepoztlán		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2017)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
1. Estado de Situación Financiera.	No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	No	
4. Notas a los Estados Financieros.	No	
5. Estado Analítico del Activo.	No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	No	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	No	



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

**COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL
INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2017****Organismo Descentralizado DIF de Tepotzotlán**

(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	26,353.1	37,463.2	26,360.3	34,175.0
Informe Mensual Diciembre	26,353.1	37,463.2	26,360.3	34,175.0
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

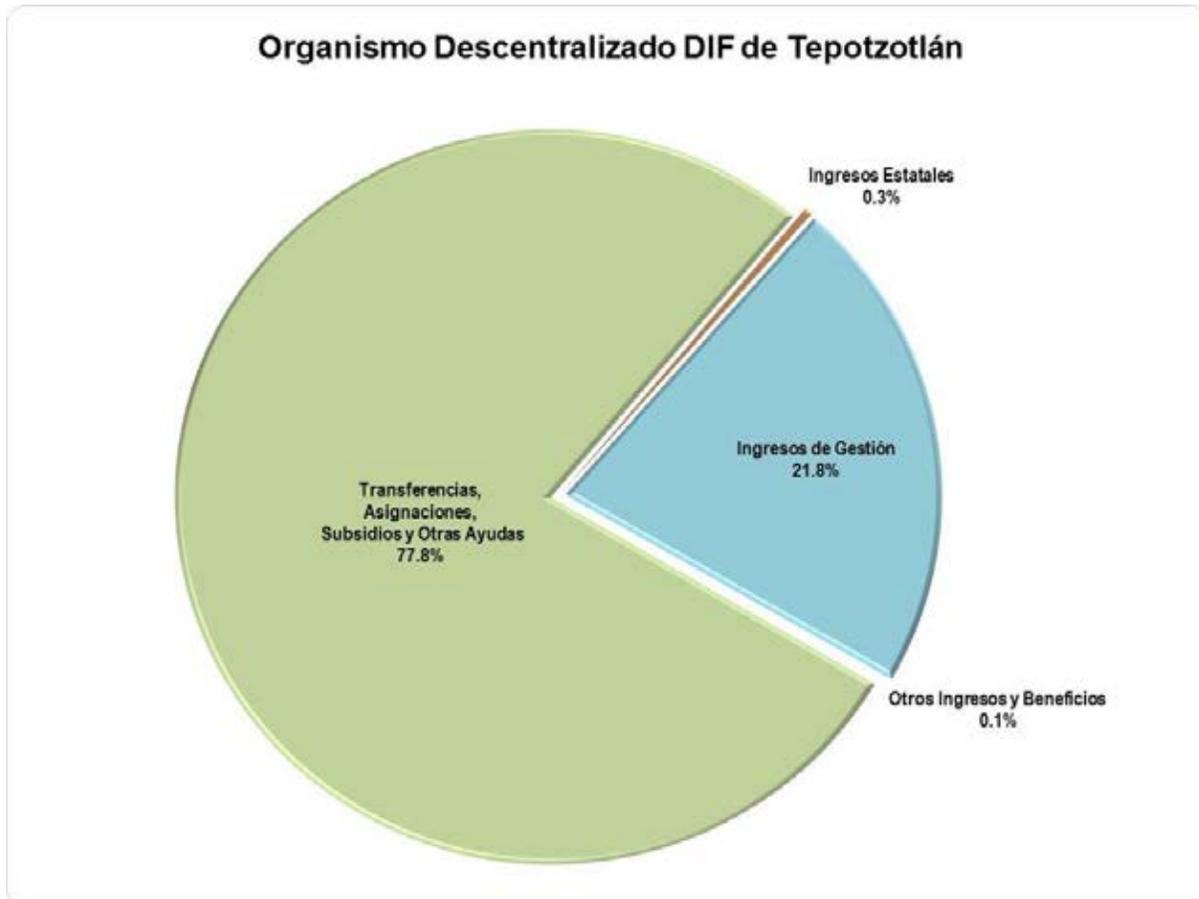
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado DIF de Tepotzotlán (Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación Ingreso 2017				Variación Ingreso Recaudado	
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2017 - 2016	
	2016	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-1.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.1	-100.0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	6,539.2	3,811.3	3,811.3	8,182.9	0.0	0.0	4,371.6	114.7	1,643.8	25.1
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	21,658.1	22,534.6	22,534.6	29,229.8	0.0	0.0	6,695.2	29.7	7,571.7	35.0
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FISMDF										
FORTAMUNDF										
FORTASEG										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales	0.0	125.0	125.0	125.0	0.0	0.0	0.0	0.0	125.0	100.0
Participaciones Estatales										
Las Demás Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales	0.0	125.0	125.0	125.0	0.0	0.0	0.0	0.0	125.0	100.0
Converios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	21,658.1	22,409.6	22,409.6	29,104.8	0.0	0.0	6,695.2	29.9	7,446.7	34.4
Otros Ingresos y Beneficios	0.1	7.2	7.2	50.5	0.0	0.0	43.3	601.9	50.4	36,000.0
Ingresos Financieros	0.1	7.2	7.2	0.5	0.0	0.0	-6.7	-92.5	0.4	285.7
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.0	0.0	0.0	50.0	0.0	0.0	50.0	100.0	50.0	100.0
Total	28,196.3	26,353.1	26,353.1	37,463.2	0.0	0.0	11,110.1	42.2	9,266.9	32.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

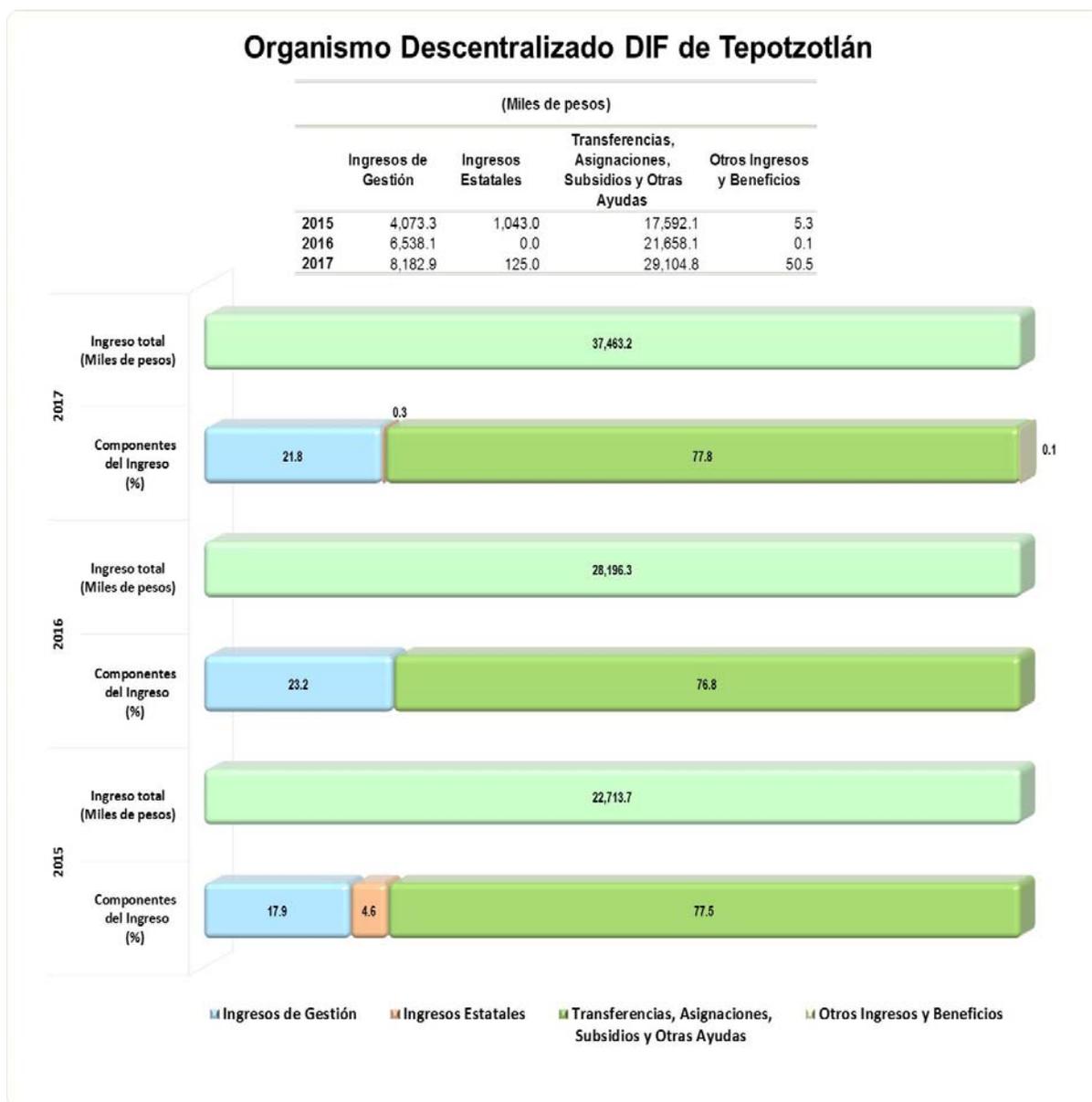
GRÁFICA DE LOS INGRESOS 2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Derivado del análisis se detectó que la entidad municipal recaudó 37,463.2 miles de pesos de los cuales el 77.8 por ciento corresponde a subsidios para gastos de operación.



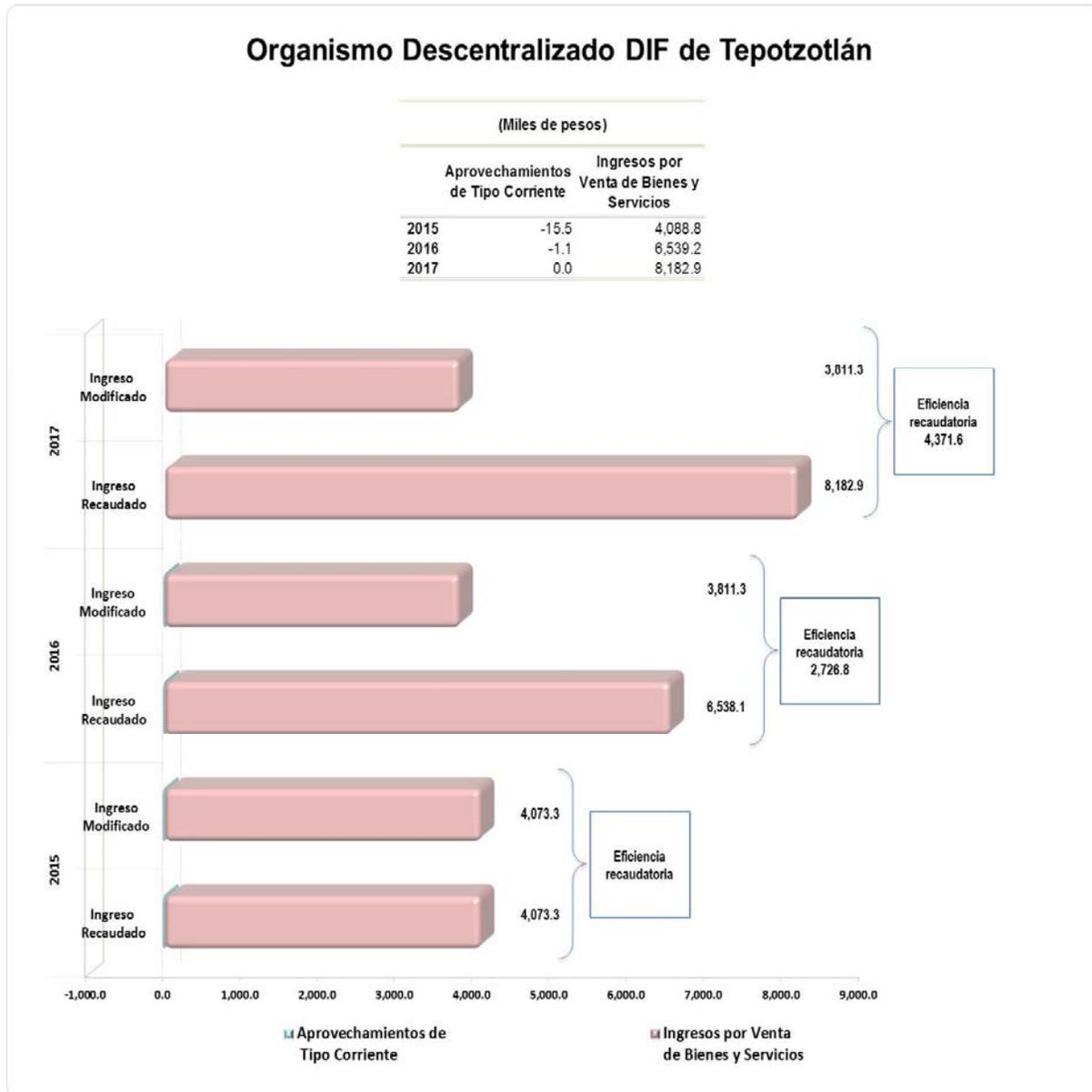
COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento de 9,266.9 miles de pesos respecto al ejercicio anterior, reflejándose principalmente en el rubro de subsidios para gastos de operación.

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó una eficiencia recaudatoria por 4,371.6 miles de pesos; asimismo, se identificó un incremento en la recaudación por 1,644.8 miles de pesos respecto a 2016, reflejado en el rubro de ingresos por venta de bienes y servicios.



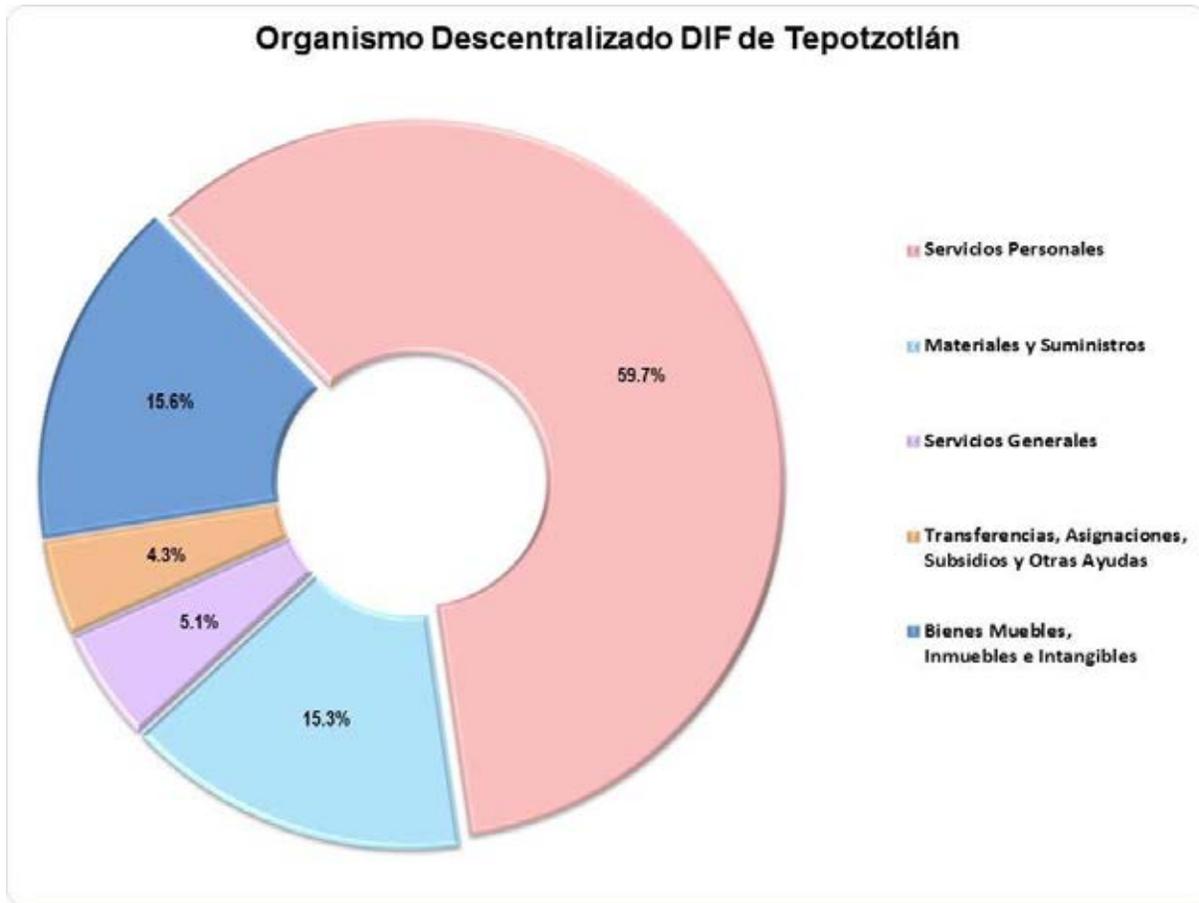
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

Organismo Descentralizado DIF de Tepotzotlán (Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación Egreso 2017				Variación Egreso Ejercido	
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2017-2016	
	2016	2017	2017	2017	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	20,424.4	20,424.4	20,431.6	-403.6	1.3	20,807.8	20,405.6	7.2	0.0	-26.0	-0.1	-18.8	-0.1
Materiales y Suministros	3,811.5	3,811.5	3,811.5	-20.5	21.1	5,220.1	5,220.7	0.0	0.0	1,409.2	37.0	1,409.2	37.0
Servicios Generales	1,144.8	1,144.8	1,144.8	156.8	-164.2	1,765.6	1,758.2	0.0	0.0	613.4	53.6	613.4	53.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	634.5	634.5	634.5	0.0	0.0	1,454.3	1,454.3	0.0	0.0	819.8	129.2	819.8	129.2
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	338.0	338.0	338.0	30.2	-30.2	5,336.2	5,336.2	0.0	0.0	4,998.3	1,479.0	4,998.3	1,479.0
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública													
Total	26,353.1	26,353.1	26,360.3	-237.1	-172.0	34,584.0	34,175.0	7.2	0.0	7,814.6	29.6	7,821.8	29.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

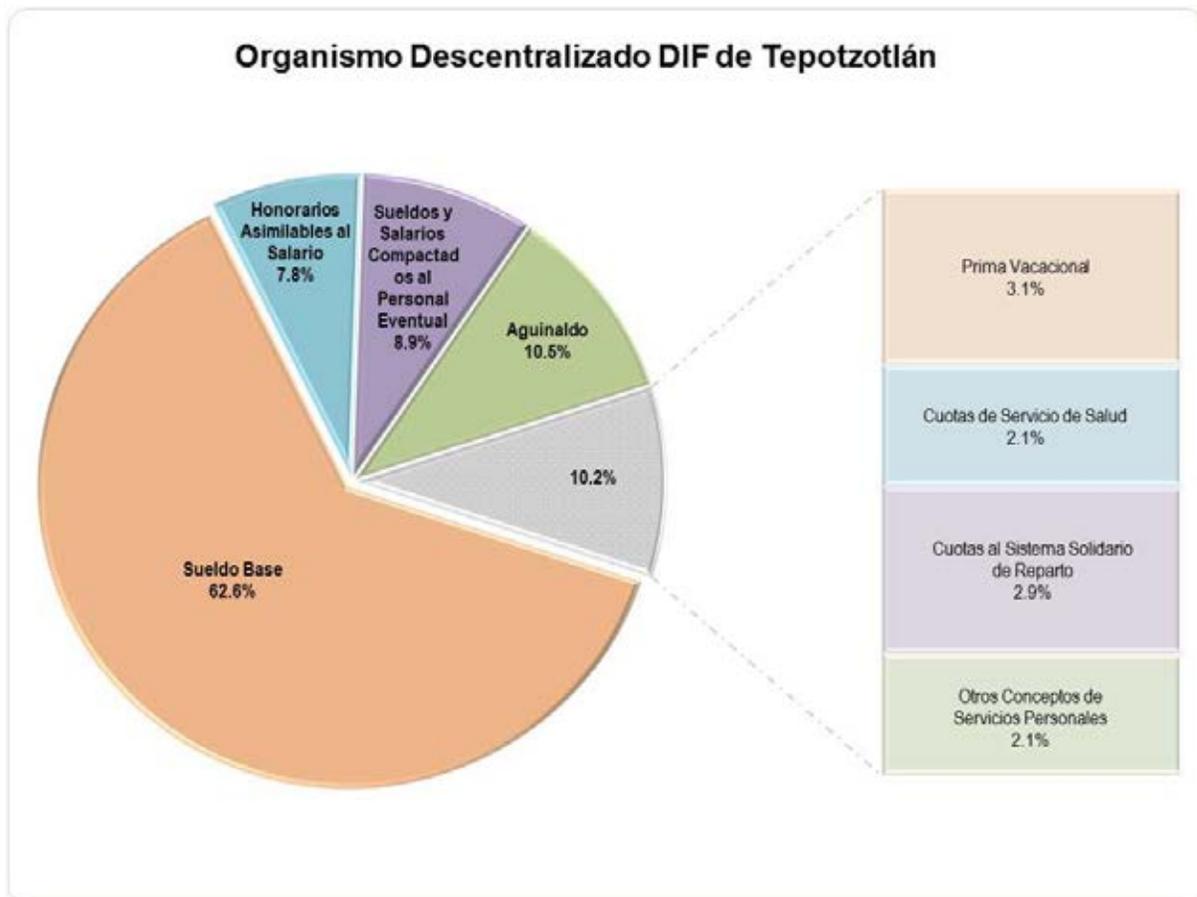
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal ejecutó 34,175.0 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con 59.7 por ciento, seguido de bienes muebles, inmuebles e intangibles con 15.6 por ciento.

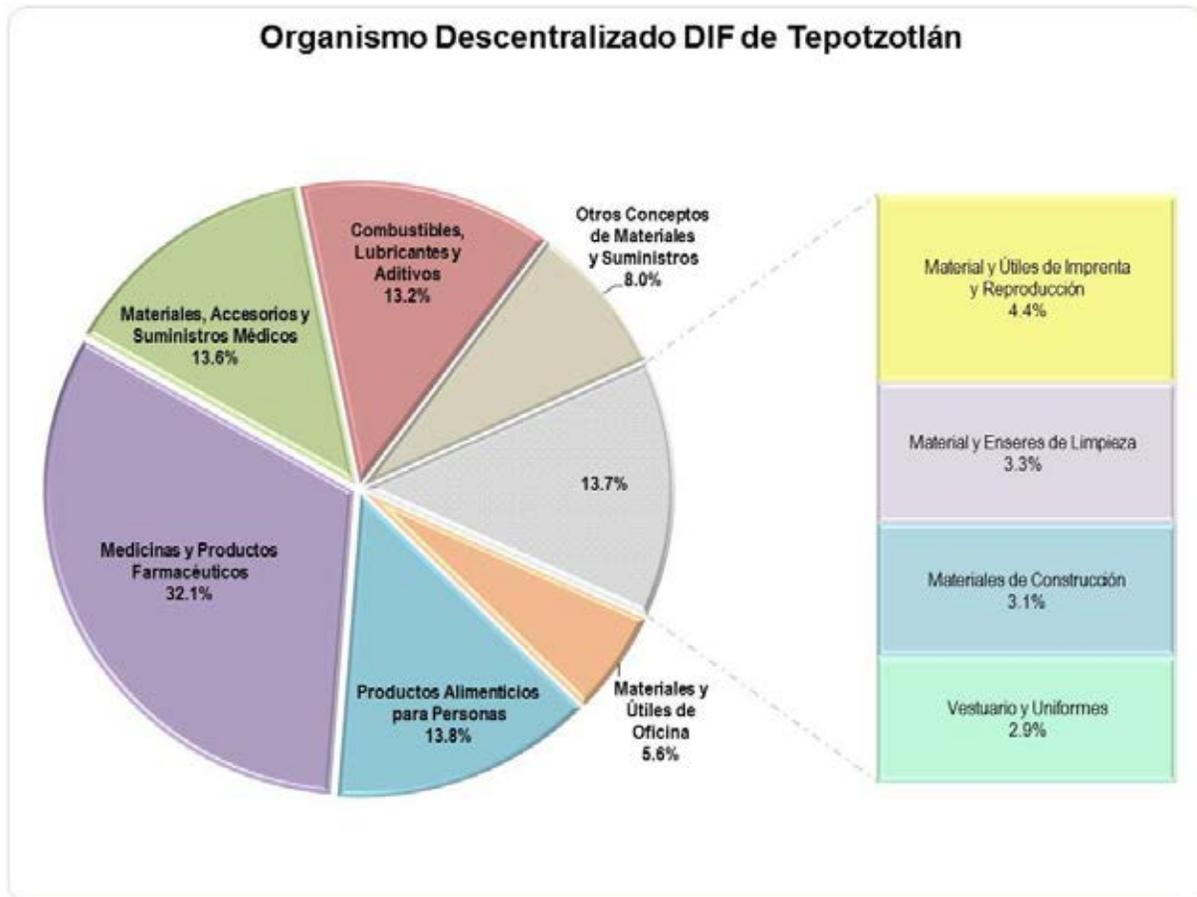
GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

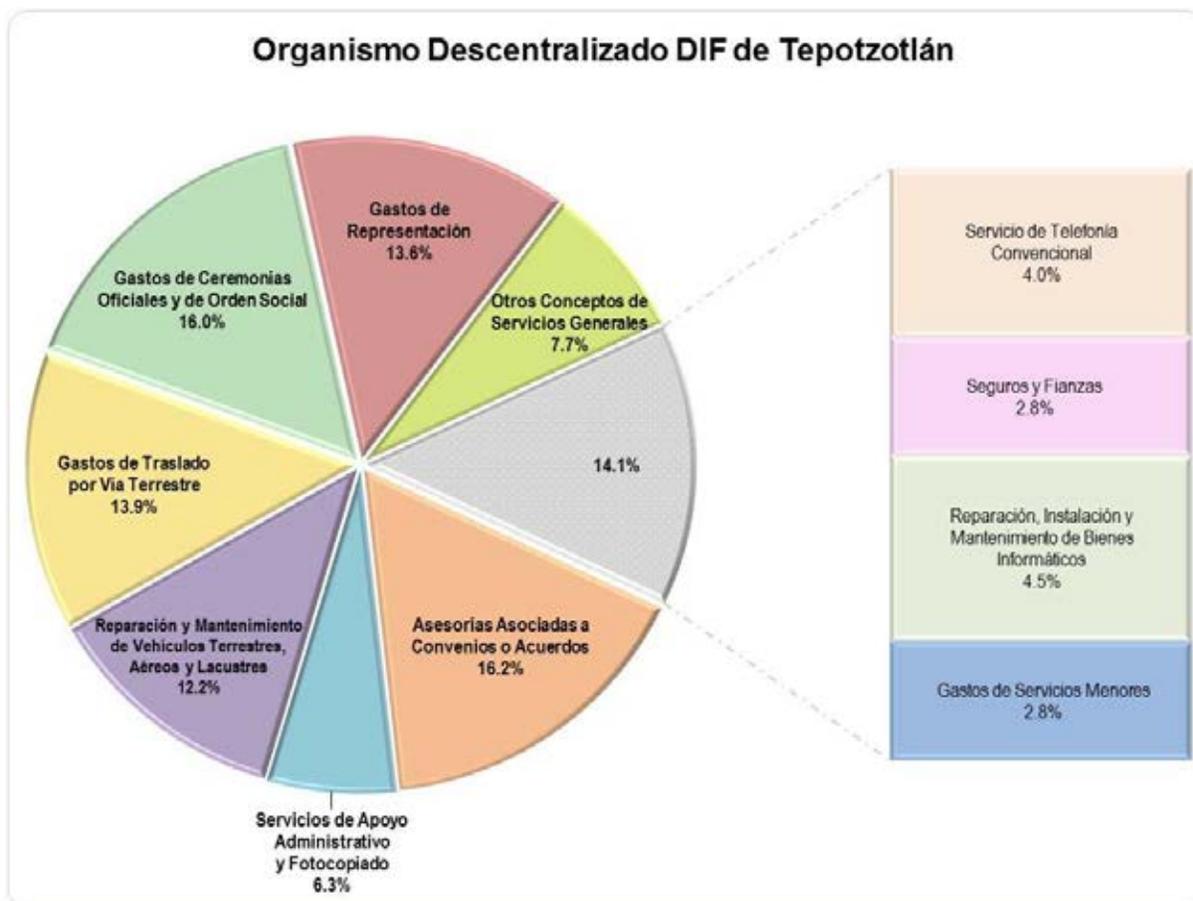
La entidad municipal ejerció 20,405.6 miles de pesos en servicios personales; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron sueldo base, así como aguinaldo con 62.6 y 10.5 por ciento respectivamente.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 200 MATERIALES Y SUMINISTROS 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

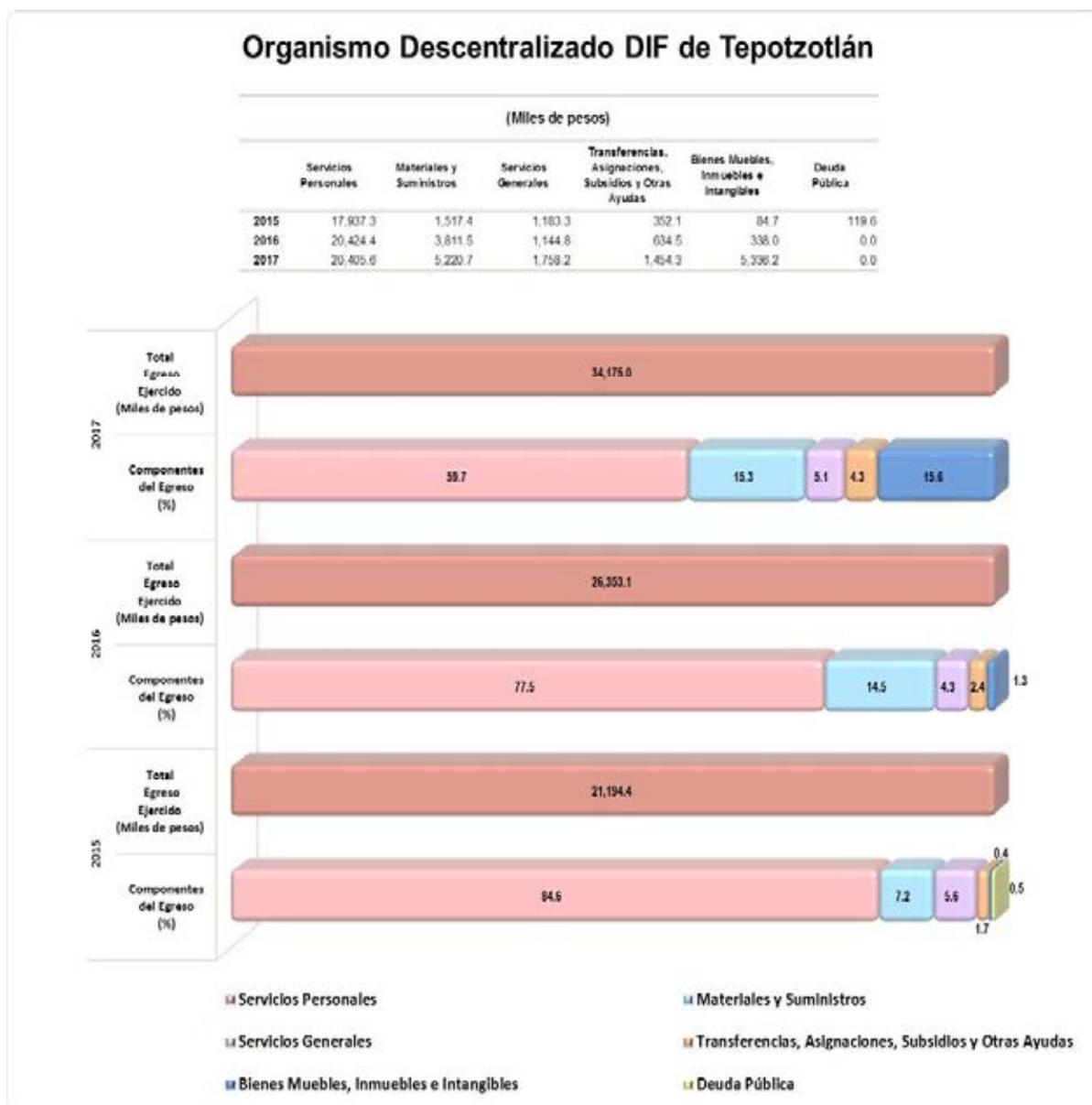
La entidad municipal ejerció 5,220.7 miles de pesos en materiales y suministros; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue medicinas y productos farmacéuticos con 32.1 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES 2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 1,758.2 miles de pesos en servicios generales; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron asesorías asociadas a convenios o acuerdos, así como gastos de ceremonias oficiales y de orden social con un 16.2 y 16.0 por ciento respectivamente.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento respecto al ejercicio 2016 de 7,821.9 miles de pesos en el egreso ejercido, reflejado principalmente en el capítulo de bienes muebles, inmuebles e intangibles.

**COMPARATIVO DE LAS CLASIFICACIONES DEL GASTO**

Organismo Descentralizado DIF de Tepotzotlán (Miles de pesos)						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación:	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹
Por Objeto del Gasto	26,353.1	26,360.3	-237.1	-172.0	34,584.0	34,175.0
Económica (por Tipo de Gasto)	26,353.1	26,360.3	-237.1	-172.0	34,584.0	34,175.0
Administrativa	26,353.1	26,360.3	-237.1	-172.0	34,584.0	34,175.0
Funcional (Finalidad y Función)	26,353.1	26,360.3	-237.1	-172.0	34,584.0	34,175.0

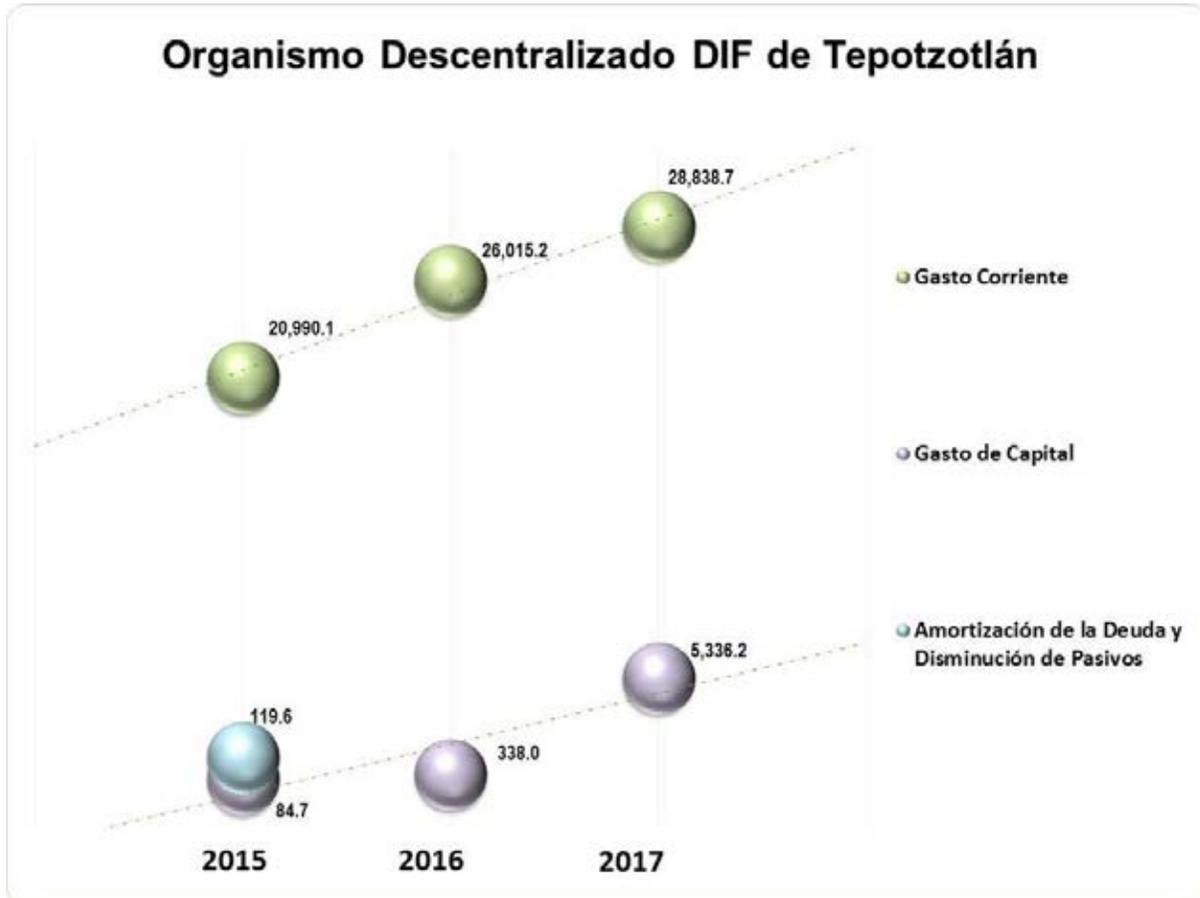
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

La entidad municipal presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y los reportes de las clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

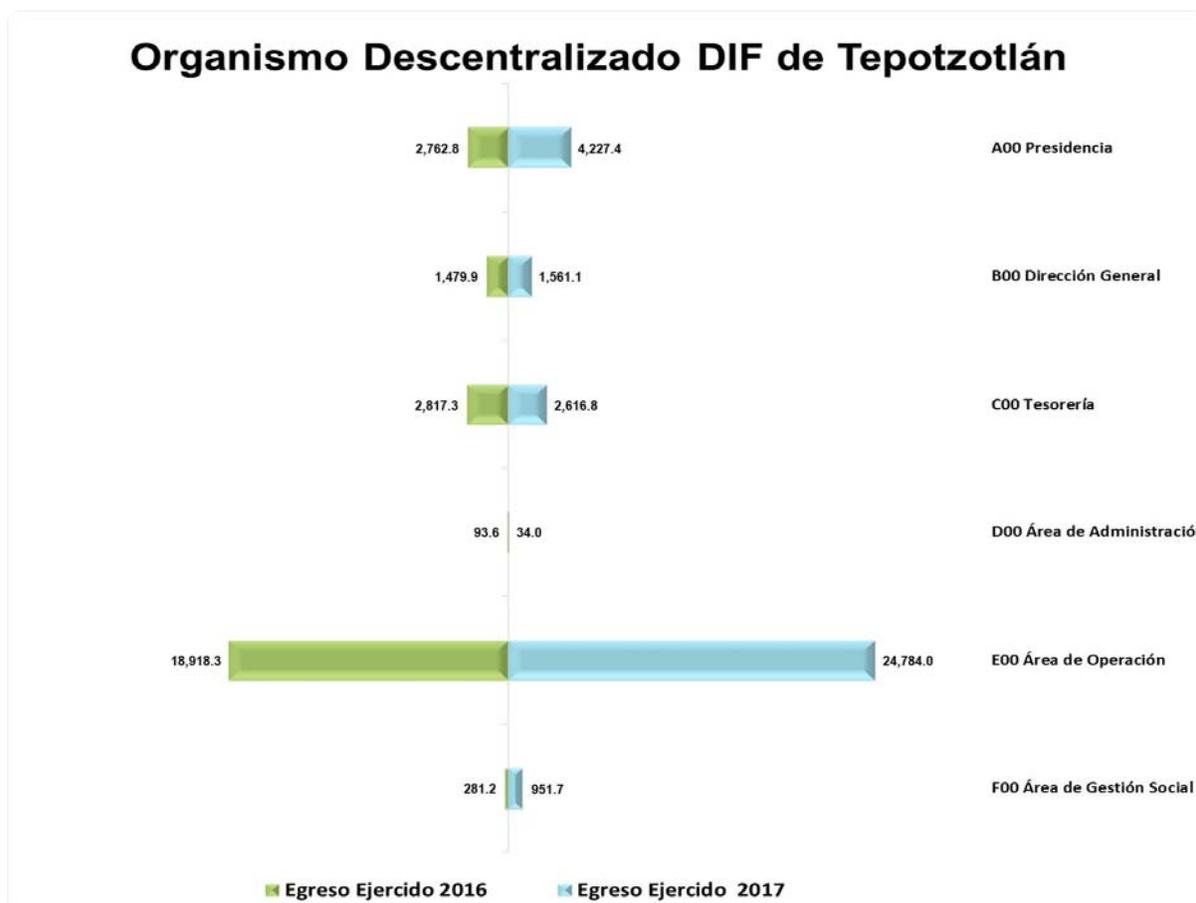


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El gasto de capital reflejó un incremento por 4,998.2 miles de pesos respecto al ejercicio anterior, es importante mencionar que el gasto corriente mantiene una tendencia creciente principalmente en el capítulo de materiales y suministros.



COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento en el gasto total ejercido por clasificación administrativa respecto al ejercicio 2016, reflejado principalmente en la dependencia general del área de operación.



CUMPLIMIENTO DE METAS RESPECTO AL RECURSO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 2017

Organismo Descentralizado DIF de Tepotzotlán										
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			Egreso Ejercido %
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	
A00 Presidencia	1	15	0	3	5	7	3,475	3,908	112.5	153.0
B00 Dirección General	1	5	0	2	2	1	102	92	90.2	105.5
C00 Tesorería	1	2	0	0	2	0	13	13	100.0	92.9
D00 Área de Administración	1	3	0	0	3	0	20	20	100.0	36.3
E00 Área de Operación	23	172	3	53	72	44	1,304,996	1,100,873	84.4	131.0
F00 Área de Gestión Social	1	5	0	2	0	3	1,354	2,823	208.5	338.4
Total	28	202	3	60	84	55	1,309,960	1,107,729	84.6	129.6

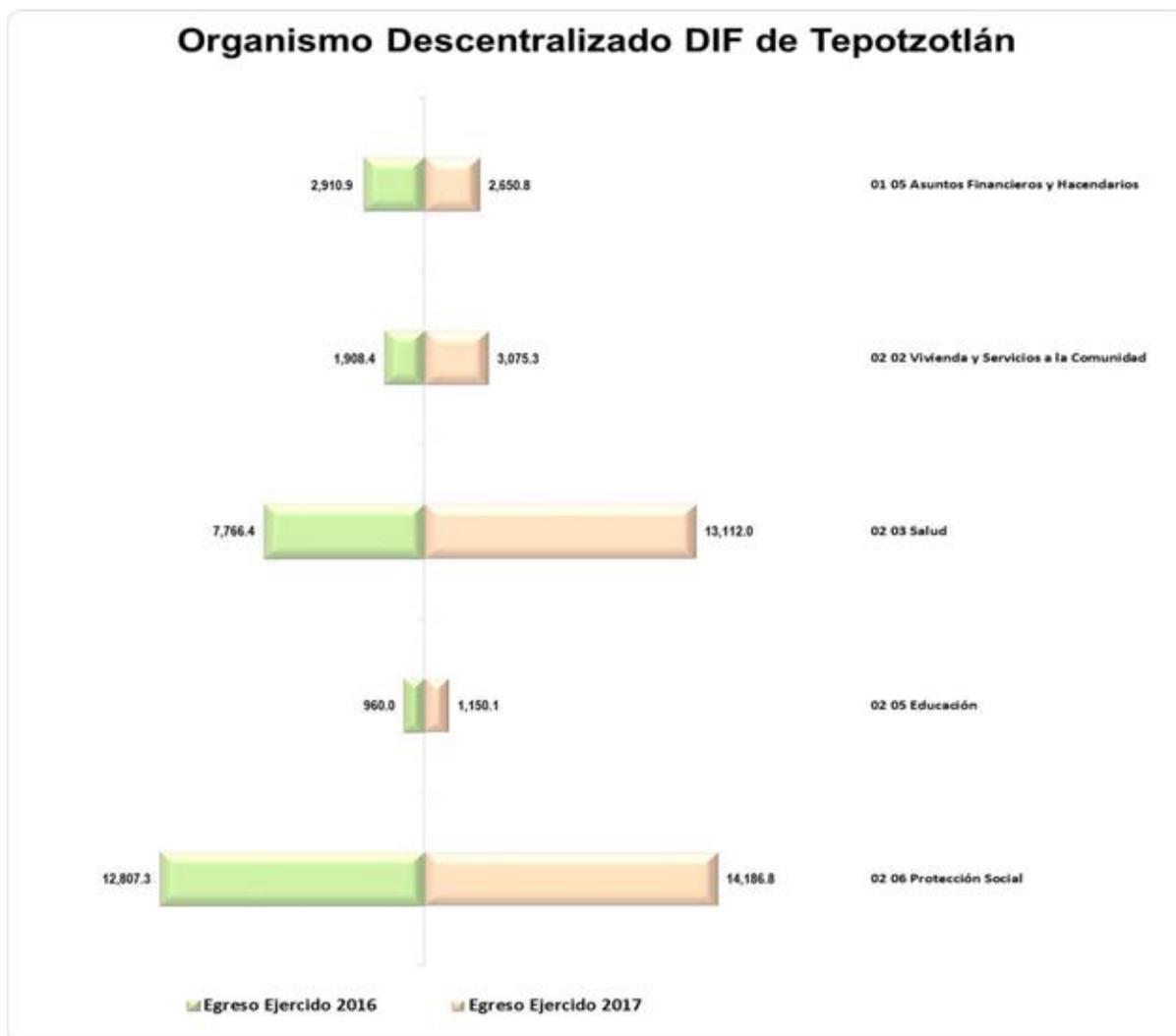
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

De acuerdo a la información presentada por la entidad municipal, se identificó que el total de las dependencias generales ejercieron el 129.6 por ciento del recurso con un cumplimiento porcentual del 84.6 en las metas; asimismo, 60 acciones quedaron en un rango menor al 95.0 por ciento y 55 acciones quedaron en un rango mayor al 100.0 por ciento, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.



COMPORTAMIENTO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento del 29.7 por ciento del egreso total ejercido por función respecto al ejercicio anterior, reflejado principalmente en salud.

COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



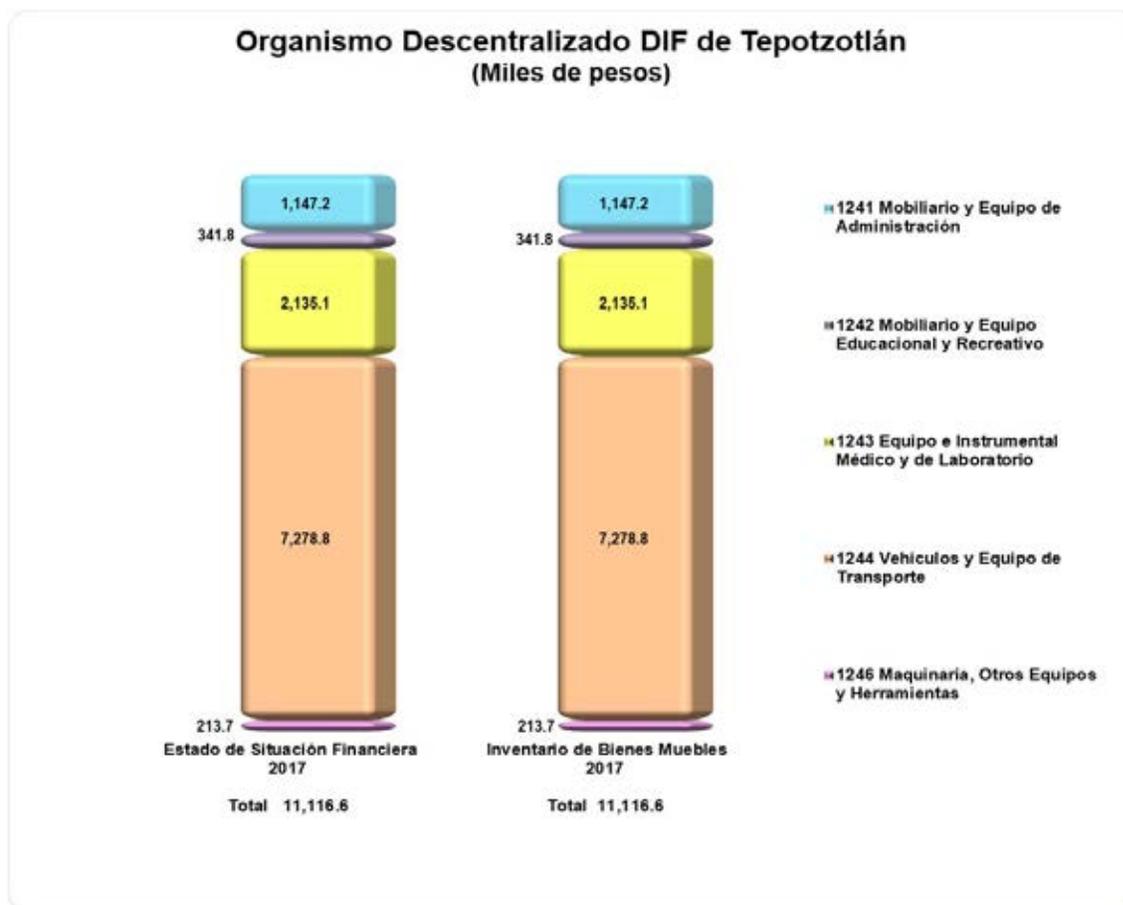
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad e Informes Mensuales.

Las cifras reflejadas en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de la Cuenta Pública difieren con los Reportes Mensuales y la Balanza de Comprobación.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio 2017.



COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



FUENTE:

Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

Cabe señalar que la entidad no cuenta con bienes inmuebles.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



CONTENIDO Y SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

Organismo Descentralizado DIF: Tepotzotlán	
Aspecto Evaluado	Número de Recomendaciones
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo	11
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	39
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	14

Aspecto Evaluado	Evaluación	Número de Recomendaciones
Transparencia en el Ámbito Municipal	Bueno	1
Documentos para el Desarrollo Institucional	Suficiente	1
Competencia Laboral del Tesorero	No Cumple	1
	Total	67

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR TIPO

En el ejercicio fiscal 2017, el OSFEM identificó que el Sistema Municipal DIF operó 9 de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social establecidos en la Estructura Programática Municipal 2017, en los cuales utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2017, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados, los no programados y los que cuentan con MIR Tipo, aplicables a la entidad municipal en el ejercicio 2017:



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
1	Código: 02 03 01 01 Programa: Prevención Médica para la Comunidad	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de incluir acciones de promoción, prevención y fomento de la salud pública para contribuir a la disminución de enfermedades y mantener en buen estado de salud a la población municipal.
2	Código: 02 05 06 03 Programa: Alimentación para la Población Infantil	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas a disminuir la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad en la población preescolar en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas del municipio.
3	Código: 02 06 05 01 Programa: Alimentación y Nutrición Familiar	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar proyectos que tienen como propósito procurar elevar el estado nutricional de grupos vulnerables, promover la autosuficiencia alimenticia en zonas y comunidades marginadas y fomentar hábitos adecuados de consumo.
4	Código: 02 06 07 01 Programa: Pueblos Indígenas		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; a fin de implementar acciones para impulsar el desarrollo integral de los pueblos indígenas con la participación social y el respeto a sus costumbres y tradiciones.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
5	Código: 02 06 08 01 Programa: Protección a la Población Infantil	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas a fin de considerar proyectos para garantizar el respeto a los derechos de los infantes, principalmente de los que están en condiciones de marginación, a través de acciones que mejoren su bienestar y desarrollo.
6	Código: 02 06 08 02 Programa: Atención a Personas con Discapacidad	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de integrar proyectos orientados a fortalecer la prevención, rehabilitación e integración social, con la participación de la población en general y las personas con discapacidad en su propia superación, promoviendo en la sociedad el respeto a la dignidad y su integración al desarrollo.



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
7	Código: 02 06 08 03 Programa: Apoyo a los Adultos Mayores	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de fomentar una cultura de respeto y trato digno a los adultos mayores, fortalecer su lugar en la familia y en la sociedad, así como promover las acciones tendentes a procurar una atención oportuna y de calidad a los adultos mayores en materia de salud, nutrición, educación, cultura, recreación y atención psicológica-jurídica, para que éste disfrute de un envejecimiento digno y aumente su autosuficiencia.
8	Código: 02 06 08 04 Programa: Desarrollo Integral de la Familia	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar proyectos orientados a fomentar la integración familiar, el respeto y el impulso de valores que permitan al individuo un desarrollo armónico, sano y pleno, así como asistir al mejoramiento en la calidad de vida y al respeto de los derechos de los niños, mujeres, discapacitados y adultos mayores.
9	Código: 02 06 08 05 Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de realizar proyectos para promover en todos los ámbitos sociales la perspectiva de género como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad, en igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y obligaciones.
10	Código: 02 06 08 06 Programa: Oportunidades para los Jóvenes	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que se orientan a brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes que les permitan alcanzar su desarrollo físico y mental, así como incorporarse a la sociedad de manera productiva.
Número de Recomendaciones						11

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Sistema Municipal DIF, continúe utilizando las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.



EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

El OSFEM determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2017, teniendo como alcance 10 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

Descripción
Código: 02 03 01 01 Programa: Prevención Médica para la Comunidad
Código: 02 05 06 03 Programa: Alimentación para la Población Infantil
Código: 02 06 05 01 Programa: Alimentación y Nutrición Familiar
Código: 02 06 07 01 Programa: Pueblos Indígenas
Código: 02 06 08 01 Programa: Protección a la Población Infantil
Código: 02 06 08 02 Programa: Atención a Personas con Discapacidad
Código: 02 06 08 03 Programa: Apoyo a los Adultos Mayores
Código: 02 06 08 04 Programa: Desarrollo Integral de la Familia
Código: 02 06 08 05 Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
Código: 02 06 08 06 Programa: Oportunidades para los Jóvenes

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Sistema Municipal DIF ejecutó 9 de los 10 programas evaluados, como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

Dicha evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2017 por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 03 01 01				
Programa: Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos)				
Código: 02 03 01 01 01 01 Proyecto: Medicina Preventiva	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México; por lo que se recomienda incluir acciones enfocadas a la aplicación de vacunas que permitan a la población mantener en buen estado su salud.
Código: 02 03 01 01 01 02 Proyecto: Vigilancia y Blindaje Epidemiológico	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México; por lo que se recomienda incluir acciones de apoyo al monitoreo y generación de información que permita detectar y afrontar situaciones epidemiológicas críticas y los efectos en la salud provocados por desastres naturales que pongan en riesgo a la población, para contener adecuadamente una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza local y global contra la salud.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TEPOTZOTLÁN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 03 01 01 02 01 Proyecto: Promoción de la Salud	96.9	430.7	5,643.9	El organismo descentralizado alcanzó el 96.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 1,210.4 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el origen de los recursos financieros y alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
Código: 02 03 01 01 02 02 Proyecto: Prevención de las Adicciones	102.5	350.1	268.9	El ente fiscalizable alcanzó el 102.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 76.8 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
Código: 02 03 01 01 02 03 Proyecto: Entornos y Comunidades Saludables	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México; por lo que se recomienda incluir acciones de apoyo para combatir los problemas que amenazan la salud integral de las personas, familias y comunidades, a través de la promoción de políticas públicas que fomenten la creación de entornos favorables a la salud.
Código: 02 05 06 03 Programa: Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos)				
Código: 02 05 06 03 01 01 Proyecto: Desayunos Escolares	101.3	722.2	799.2	El Sistema Municipal DIF alcanzó el 101.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 110.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.
Código: 02 05 06 03 01 02 Proyecto: Desayuno Escolar Comunitario	80.2	237.8	400.2	El ente municipal alcanzó el 80.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 68.3 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el origen de los recursos financieros y alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
Código: 02 06 05 01 Programa: Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos)				
Código: 02 06 05 01 01 01 Proyecto: Estudios Nutricionales	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; por lo que se recomienda implementar acciones para coordinar el seguimiento y vigilancia nutricional, así como promover estudios y definición de hábitos alimenticios de la población.
Código: 02 06 05 01 01 02 Proyecto: Dotación Alimenticia a Población Marginada	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; por lo que se recomienda implementar acciones enfocadas a proporcionar apoyo alimentario a familias con mayor índice de marginación o pobreza, con la finalidad de mejorar su economía.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TEPOTZOTLÁN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 06 05 01 01 03 Proyecto: Cultura Alimentaria	89.0	277.0	328.1	El organismo descentralizado alcanzó el 89.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 18.4 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el origen de los recursos financieros y alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
Código: 02 06 05 01 01 04 Proyecto: Asistencia Alimentaria a Familias	100.0	206.8	127.6	La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 61.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
Código: 02 06 05 01 01 05 Proyecto: Huertos Familiares	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Horta-DIF, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; por lo que se recomienda incluir programas de huertos familiares comunitarios y entrega de insumos que generen la producción de alimentos para su autoconsumo y/o comercialización.
Código: 02 06 07 01 Programa: Pueblos Indígenas (Cuatro proyectos)				
Código: 02 06 07 01 01 01 Proyecto: Concertación para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; por lo que se recomienda realizar actividades enfocadas a coordinar y concertar con instancias del sector público y privado, la ejecución de acciones que coadyuven a elevar el nivel de vida de la población de las comunidades indígenas, con pleno respeto a su identidad cultural.
Código: 02 06 07 01 01 02 Proyecto: Capacitación a Población Indígena	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; por lo que se recomienda realizar actividades enfocadas a capacitar a la población de los pueblos indígenas, para integrarlos al proceso productivo en los tres sectores de la economía, a fin de fortalecer sus ingresos familiares y elevar sus condiciones de vida.
Código: 02 06 07 01 01 03 Proyecto: Proyectos de Desarrollo en Comunidades Indígenas	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; por lo que se recomienda realizar actividades enfocadas a la promoción y financiamiento de proyectos para disminuir los rezagos en servicios e incorporar a los habitantes de las comunidades indígenas a un trabajo que le permita la obtención de ingresos.
Código: 02 06 07 01 01 04 Proyecto: Difusión y Protección de las Manifestaciones y el Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; por lo que se recomienda realizar actividades enfocadas a la asistencia, promoción, difusión y protección de los espacios que pertenecen a la población de comunidades indígenas donde se desarrollan actividades culturales.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TEPOTZOTLÁN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 06 08 01				
Programa: Protección a la Población Infantil (Tres proyectos)				
Código: 02 06 08 01 01 03 Proyecto: Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle	98.4	367.1	121.4	La entidad municipal alcanzó el 98.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 33.1 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 02 06 08 01 01 04 Proyecto: Menores en Situación de Migración no Acompañada	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3 fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; por lo que se recomienda llevar a cabo actividades enfocadas a la atención y prevención de los riesgos asociados por la migración.
Código: 02 06 08 01 01 05 Proyecto: Promoción de la Participación Infantil	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3 fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" y 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; por lo que se recomienda incluir acciones enfocadas a la difusión y fomento de los derechos de los niños y adolescentes, con el objeto de contar con las herramientas necesarias para su conocimiento, defensa y ejercicio de sus derechos.
Código: 02 06 08 02				
Programa: Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos)				
Código: 02 06 08 02 01 02 Proyecto: Orientación e Información sobre Discapacidad	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; por lo que se recomienda instrumentar acciones para coadyuvar en la disminución de incidencia y prevalencia de las enfermedades y lesiones que conllevan a la discapacidad.
Código: 02 06 08 02 02 01 Proyecto: Capacitación a Personas con Discapacidad	104.3	506.2	768.0	La entidad municipal alcanzó el 104.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 51.7 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el origen de los recursos financieros y alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TEPOTZTLÁN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 06 08 02 02 02 Proyecto: Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; por lo que se recomienda llevar a cabo actividades que promueven la apertura de espacios laborales, así como la creación de microempresas que permitan el autoempleo para personas con discapacidad.
Código: 02 06 08 02 03 01 Proyecto: Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	93.4	44.7	1.3	La entidad municipal alcanzó el 93.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 2.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 02 06 08 02 03 02 Proyecto: Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	81.6	539.0	214.9	El ente fiscalizable alcanzó el 81.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 39.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 02 06 08 03 Programa: Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos)				
Código: 02 06 08 03 01 02 Proyecto: Asistencia Social a los Adultos Mayores	92.0	531.4	442.6	El organismo descentralizado alcanzó el 92.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 83.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 02 06 08 03 02 01 Proyecto: Círculos de Adultos Mayores	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7 fracción IV, 10 fracciones II y IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 30 fracción XV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 4 fracción II, 20, 46 fracciones III, IV y V y 48 fracciones I a la VII de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México; por lo que se recomienda implementar acciones dirigidas a crear espacios adecuados para los adultos mayores en los que puedan realizar actividades deportivas, recreativas, educativas, proyectos productivos y talleres de manualidades de acuerdo a las necesidades de cada región.
Código: 02 06 08 04 Programa: Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos)				
Código: 02 06 08 04 01 01 Proyecto: Fomento a la Integración de la Familia	112.4	4,539.8	6,765.0	La entidad fiscalizable refleja una inadecuada planeación al superar con el 12.4 por ciento las metas del proyecto en su Programa Anual 2017 y ejercer el 49.0 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto o replantear las metas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en el Programa Anual y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TEPOTZOTLÁN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 06 08 04 01 02 Proyecto: Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	82.2	377.3	572.5	El organismo descentralizado alcanzó el 82.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 51.7 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto, así como explicar el origen de los recursos financieros y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 02 06 08 04 01 03 Proyecto: Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	85.8	451.5	531.3	El Sistema Municipal DIF alcanzó el 85.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 17.7 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto, así como explicar el origen de los recursos financieros y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 02 06 08 04 01 06 Proyecto: Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	104.4	189.1	95.6	La entidad municipal alcanzó el 104.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 50.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
Código: 02 06 08 05				
Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos)				
Código: 02 06 08 05 01 01 Proyecto: Capacitación de la Mujer para el Trabajo	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 30 fracción VI, 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; por lo que se recomienda implementar acciones de capacitación para el trabajo a mujeres que se encuentran en desventaja económica, a través de escuelas técnicas que operan en los Sistemas Municipales DIF, con la finalidad de que puedan obtener ingresos que eleven su calidad de vida.
Código: 02 06 08 05 01 02 Proyecto: Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras	113.7	3,262.8	2,880.9	El organismo descentralizado refleja una inadecuada planeación, debido a que superó con el 13.7 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 88.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en el Programa Anual y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 02 06 08 05 01 03 Proyecto: Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; por lo que se recomienda realizar actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos, que permitan a las mujeres obtener ingresos económicos o beneficios que apoyen a su bienestar.
Código: 02 06 08 05 02 01 Proyecto: Fomento a la Cultura de Equidad de Género	98.6	1,189.3	1,282.2	La entidad fiscalizable alcanzó el 98.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 107.8 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.
Código: 02 06 08 05 02 02 Proyecto: Atención Integral a la Madre Adolescente	97.3	165.2	128.5	El Sistema Municipal DIF alcanzó el 97.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 77.8 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 06 08 06				
Programa: Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos)				
Código: 02 06 08 06 01 02 Proyecto: Bienestar y Orientación Juvenil	100.0	10.0	8.4	El organismo descentralizado cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 84.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
Código: 02 06 08 06 01 03 Proyecto: Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México; por lo que se recomienda contemplar actividades de promoción que permitan brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes, con la finalidad de alcanzar su desarrollo integral.
Código: 02 06 08 06 02 01 Proyecto: Expresión Juvenil	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México; por lo que se recomienda emprender acciones dirigidas a los jóvenes con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política.
Código: 02 06 08 06 02 02 Proyecto: Asistencia Social a la Juventud	102.4	150.3	181.3	El ente fiscalizable alcanzó el 102.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 20.6 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto, así como explicar el origen de los recursos financieros y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Número de Recomendaciones				39

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

El OSFEM informó al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de Metas Físicas:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/2425/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/2426/2017	9 de octubre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/3120/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3121/2017	13 de noviembre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/4263/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/4264/2017	20 de diciembre de 2017
OSFEM/AED/DADM/1241/2018	OSFEM/AED/DADM/1242/2018	23 de marzo de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2017, el OSFEM llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores de los niveles “Actividad” y “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud, de que los indicadores a nivel Actividad, permiten dar seguimiento a los procesos y actividades sustantivas para la generación de los componentes; y los indicadores de nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el OSFEM estableció el alcance de revisión partiendo de los 9 programas en los cuales la entidad utilizó las MIR Tipo, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo.

En este orden de ideas, los 9 programas seleccionados son los siguientes:

Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR					
Proyectos	Porcentaje de cumplimiento	Indicadores de Gestión alineados al proyecto	Nivel	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Código: 02 05 06 03 Programa: Alimentación para la Población Infantil					
Código: 02 05 06 03 01 01 Proyecto: Desayunos Escolares	101.3	1. Porcentaje de desayunos escolares entregados	Componente	100.0	La entidad municipal obtuvo el 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, así mismo alcanzó del 101.3 por ciento el proyecto. Por lo anterior, se recomienda continuar manteniendo congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		1.1 Porcentaje de escuelas beneficiarias de desayunos escolares	Actividad	31.7	
		1.2 Porcentaje de inspecciones físicas de la entrega de desayunos escolares	Actividad	100.0	



Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR					
Proyectos	Porcentaje de cumplimiento	Indicadores de Gestión alineados al proyecto	Nivel	Porcentaje de cumplimiento	Recomendaciones
Código: 02 05 06 03 01 02 Proyecto: Desayuno Escolar Comunitario	80.2	2. Porcentaje de raciones entregadas	Componente	100.0	El ente fiscalizable obtuvo el 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo alcanzó el 80.2 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		2.1 Porcentaje de escuelas beneficiarias de raciones alimentarias	Actividad	11.0	
		2.2 Porcentaje de inspecciones físicas de la entrega de raciones alimentarias	Actividad	100.0	
Código: 02 06 08 02 Programa: Atención a Personas con Discapacidad					
Código: 02 06 08 02 01 02 Proyecto: Orientación e Información sobre Discapacidad	No programado	3. Porcentaje en la prevención de la discapacidad	Componente	100.0	La entidad fiscalizable obtuvo el 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo no programó el proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		3.1 Porcentaje en la impartición de capacitación en la prevención de la discapacidad	Actividad	100.0	
		3.2 Porcentaje en el fomento a la cultura preventiva de la discapacidad	Actividad	100.0	
Código: 02 06 08 02 02 01 Proyecto: Capacitación a Personas con Discapacidad	104.3	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.			Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR Tipo, sin embargo alcanzó el 104.3 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones, a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
Código: 02 06 08 02 02 02 Proyecto: Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad	No programado	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.			Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
Código: 02 06 08 02 03 01 Proyecto: Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	93.4	2. Porcentaje de eficacia en la gestión de insumos asistenciales	Componente	100.0	La entidad fiscalizable obtuvo el 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, así mismo alcanzó el 93.4 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda continuar manteniendo congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		2.1 Porcentaje de apoyos funcionales otorgados	Actividad	100.0	
		2.2 Porcentaje en la gestión de empleo a personas con discapacidad	Actividad	100.0	
		2.3 Porcentaje en la gestión de espacios de educación para las personas con discapacidad	Actividad	100.0	



Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR					
Proyectos	Porcentaje de cumplimiento	Indicadores de Gestión alineados al proyecto	Nivel	Porcentaje de cumplimiento	Recomendaciones
Código: 02 06 08 02 03 02 Proyecto: Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	81.6	1. Porcentaje de eficacia en el otorgamiento de terapias de rehabilitación	Componente	100.0	La entidad municipal obtuvo el 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo alcanzó el 81.6 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		1.1 Porcentaje de consultas de carácter diagnóstico	Actividad	100.0	
		1.2 Porcentaje en el otorgamiento de terapias de rehabilitación	Actividad	100.0	
Código: 02 06 08 03 Programa: Apoyo a los Adultos Mayores					
Código: 02 06 08 03 01 02 Proyecto: Asistencia Social a los Adultos Mayores	92.0	1. Porcentaje de apoyos gestionados para adultos mayores entregados	Componente	7.3	La entidad municipal obtuvo un 7.3 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo alcanzó el 92.0 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		1.1 Porcentaje de apoyos entregados a adultos mayores	Actividad	100.0	
Código: 02 06 08 03 02 01 Proyecto: Círculos de Adultos Mayores	No programado	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.			Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
Código: 02 06 08 04 Programa: Desarrollo Integral de la Familia					
Código: 02 06 08 04 01 01 Proyecto: Fomento a la Integración de la Familia	112.4	1. Porcentaje en la prestación de servicios asistenciales orientados al apoyo de familias vulnerables y/o sujetas a asistencia social	Componente	100.0	La entidad fiscalizable obtuvo el 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo superó con el 12.4 por ciento el proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		1.1 Porcentaje en el otorgamiento de consultas médicas	Actividad	100.0	
		1.2 Porcentaje en el otorgamiento de apoyo psicológico	Actividad	100.0	
		1.3 Porcentaje en el otorgamiento de asesoría jurídica	Actividad	100.0	



Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR					
Proyectos	Porcentaje de cumplimiento	Indicadores de Gestión alineados al proyecto	Nivel	Porcentaje de cumplimiento	Recomendaciones
Código: 02 06 08 04 01 02 Proyecto: Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	82.2	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.			Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR Tipo, sin embargo alcanzó el 82.2 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones, a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
Código: 02 06 08 04 01 03 Proyecto: Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	85.8	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.			Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR Tipo, sin embargo alcanzó el 85.8 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones, a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
Código: 02 06 08 04 01 06 Proyecto: Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	104.4	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.			Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR Tipo, sin embargo alcanzó el 104.4 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones, a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
Total de Recomendaciones					13



Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR		
Programas	Hallazgo	Recomendación
Código: 02 03 01 01 Programa: Prevención Médica para la Comunidad	El resultado de estos programas no se presenta, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.
Código: 02 06 05 01 Programa: Alimentación y Nutrición Familiar		
Código: 02 06 08 01 Programa: Protección a la Población Infantil		
Código: 02 06 08 05 Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género		
Código: 02 06 08 06 Programa: Oportunidades para los Jóvenes		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.



INDICADORES ESPECÍFICOS

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación se muestra el resultado:



Hallazgo	Recomendación
El Sistema Municipal DIF no dio cumplimiento a las fracciones V, VI, XIV, XIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XLII y LI de las cincuenta y dos fracciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.	Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir lo dispuesto por la citada ley y atender cabalmente este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

Como resultado de la revisión a la información remitida, la entidad fiscalizable alcanzó una evaluación de **Suficiente**, misma que se detalla a continuación:

Documentos para el Desarrollo Institucional			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Organigrama	✓		Mantener actualizados el Organigrama y Reglamento Interior, así como elaborar y aprobar los manuales de organización y de procedimientos, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
Manual de Organización		✓	
Manual de Procedimientos		✓	
Reglamento Interior	✓		
Evaluación		Suficiente	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

El OSFEM informó al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del indicador en cuestión:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/3120/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3121/2017	13 de noviembre de 2017
OSFEM/AEDI/DADM/1241/2018	OSFEM/AEDI/DADM/1242/2018	23 de marzo de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Sistema Municipal DIF, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracciones II y IV, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente al servidor público de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:

Competencia Laboral del Servidor Público				
Servidor Público	Requerimiento	Cumple		Recomendación
		Sí	No	
Tesorero	1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.		✓	Contratar un Tesorero que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”.
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.	✓		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



El OSFEM informó al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de la Competencia Laboral del Servidor Público:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/3120/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3121/2017	13 de noviembre de 2017
OSFEM/AEDI/DADM/1241/2018	OSFEM/AEDI/DADM/1242/2018	23 de marzo de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



INFORME DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

- **Referencia de Auditoría:**

Oficio Núm. OSFEM/AEEP/SEPM/195/2018

- **Entidad Auditada:**

Organismo Descentralizado DIF de Tepotzotlán

- **Año de Revisión:**

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

- **Periodo de Auditoría:**

Del 07 de febrero al 28 de junio de 2018

- **Tipo de Auditoría:**

De Desempeño



RESULTADOS Y RECOMENDACIONES EMITIDAS

Clave de la Cédula de Auditoría: AEDI/DADM/AD08/CA01/2018

El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género.

Procedimiento de Auditoría:

Llevar a cabo la revisión del cumplimiento de las reglas de operación de los proyectos Capacitación de la Mujer para el Trabajo, Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras, Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer, Fomento a la Cultura de Igualdad de Género y Atención Integral a la Madre Adolescente, con base en las líneas de acción del Programa Trianual de Asistencia Social del Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán, en su Programa Anual 2017, los resultados de los indicadores señalados en la Matriz de Indicadores para Resultados y al marco jurídico de actuación.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre mujeres y hombres del Estado de México.

Artículo 2. “La aplicación de esta ley corresponde a las autoridades estatales y municipales, de conformidad con sus respectivas competencias debiendo tomar las medidas presupuestales y administrativas para garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres”.

Artículo 4. “Los principios rectores de esta ley son:

- I. La igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;
- II. La equidad de género;
- III. El respeto a la dignidad humana;
- IV. La no discriminación;
- V. El empoderamiento de la mujer;
- VI. La transversalidad; y



VII. Los establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado Mexicano, la legislación federal, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México”.

Artículo 6. “Para los efectos de esta Ley se entenderá por: (...)

VII. Equidad de Género: Al reconocimiento de condiciones y aspiraciones diferenciadas para lograr el ejercicio de iguales derechos y oportunidades para mujeres y hombres; asimismo, a la implementación de mecanismos de justicia distributiva, tales como las acciones afirmativas que aseguran el acceso y disfrute igualitario a bienes, recursos y decisiones;(…)

X. Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres: A la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo”.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

I. En materia de planeación:

(…)

c) Elaborar en coordinación con la Tesorería el proyecto de presupuesto por programas, asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;

d) Elaborar en su caso, las propuestas de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas anuales que conforman su presupuesto por programas;

e) Actualizar y dar seguimiento a la cartera potencial de proyectos definida en el Plan de Desarrollo Municipal;

(…)

III. En materia de programación:



- a) Promover y verificar que los programas, proyectos y acciones que deban integrarse al proyecto de presupuesto por programas, guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; y
- b) Definir las estrategias que darán viabilidad al cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas en los programas que se derivan del Plan de Desarrollo Municipal, así como en los programas regionales en donde participe el municipio.

IV. En materia de presupuestación:

(...)

- c) Verificar, en coordinación con la Contraloría Interna, que la asignación y ejercicio de los recursos se lleve a cabo en alcance de los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados; y
- d) Informar a la Contraloría Interna cuando se detecte alguna acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la Ley o en este Reglamento en materia de presupuestación.

V. En materia de seguimiento y control:

- a) Dar seguimiento en coordinación con la Tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado;
- d) Notificar a la Contraloría Interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas.

VI. En materia de evaluación:

- d) Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley”;

El Programa Trienal de Asistencia Social 2016-2018 del Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán, establece objetivos, estrategias y líneas de acción que atenderá dentro del



Programa Presupuestario 02060805 “El Papel Fundamental de la Mujer y Perspectiva de Género”, los cuales se mencionan a continuación:

Proyecto	Objetivo	Estrategia	Líneas de Acción
020608050101 Capacitación de la Mujer para el Trabajo	Sin información	Sin información	Sin información
20608050102 Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras	Mejorar la calidad en el servicio que se brinda a los hijos de las madres trabajadoras mediante la capacitación del personal responsable, así como la mejora continua a las instalaciones de las estancias infantiles y en los jardines de niños, promoviendo entre las niñas y niños una cultura de respeto y de valores.	Capacitación permanente al personal de las Estancias Infantiles y Jardines de Niños para mejorar su desempeño. Realizar estudios socioeconómicos a los menores que ingresan a las Estancias Infantiles y Jardines de Niños con necesidad de atención prioritaria. Evaluar el desempeño de los docentes para garantizar una atención integral a hijos de madres trabajadoras.	Sin información
020608050103 Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer	Sin información	Sin información	Sin información
20608050201 Fomento a la Cultura de Equidad de Género	Promover entre la población la igualdad de derechos entre hombres y mujeres mediante la concientización de la importancia de los valores de convivencia y ayuda mutua, cambiando la visión de las nuevas generaciones hacia una de equidad y respeto.	Fomentar una cultura de igualdad de derechos entre todos los sectores de la población. Impartición de talleres de autoempleo, inserción laboral, prevención de depresión y desarrollo humano a través de la creación de grupos en las distintas comunidades del municipio.	Realización de jornadas de equidad de género, así como de prevención de la violencia contra la mujer, el hombre y los niños y las niñas. Impartición de talleres de autoempleo, inserción laboral, prevención de depresión y desarrollo humano a través de la creación de grupos en las distintas comunidades del municipio.
20608050202 Atención Integral a la Mujer (Madre Adolescente)	Disminuir el número de embarazos en adolescentes, así como promover entre las jóvenes la importancia de la educación sexual, prevención de enfermedades de transmisión sexual y la importancia de la formación para el trabajo mediante programas dirigidos a este grupo vulnerable de la población.	Promover el desarrollo biopsicosocial de las adolescentes embarazadas a través de talleres de orientación prenatal y posnatal. Proporcionar herramientas a madres adolescentes o adolescentes embarazadas que les permitan mejorar su calidad de vida mediante la capacitación para el trabajo.	Impartir el curso taller para la atención de adolescentes embarazadas y madres adolescentes. Canalizar a la adolescente embarazada y madre adolescente a los servicios médico, jurídico y/o psicológico.

FUENTE: Programa Trienal de Asistencia Social 2016-2018.



Ser o Condición:

Se llevó a cabo el análisis al contenido del Programa Trianual de Asistencia Social 2016-2018 del Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán, en lo relacionado con el Programa Presupuestario “El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género” identificando que no se incorporaron los Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción de los Proyectos “Capacitación de la Mujer para el Trabajo” y “Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer”, de la misma manera no se formularon las Líneas de Acción del Proyecto “Atención Educativa a hijos de Madres Trabajadoras”. Así mismo, dentro del Formato PbRM-02a Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto, dicho Programa Presupuestario cuenta con cinco proyectos, de los cuales solo en tres se programaron acciones en el ejercicio 2017, sin considerar los correspondientes a “Capacitación de la Mujer para el Trabajo” y “Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer”. En total se programaron 16 metas de actividad distribuidas en los tres proyectos, como se muestra a continuación en los formatos PbRM-08c “Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto” correspondientes al trimestre de octubre-diciembre de 2017:

MUNICIPIO DE: TEPOTZOTLAN		SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS GUIA METODOLOGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL		Trimestre	Octubre-Diciembre											
PbRM-08c	AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACTIVIDAD POR PROYECTO	Programa Presupuestario	Identificador	Denominación												
ENTE PÚBLICO:	SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TEPOTZOTLAN	Proyecto	02060905	El Papel Fundamental De La Mujer Y La Perspectiva De Género												
		Dependencia General	020606050102	Atención Educativa A Hijos De Madres Trabajadoras												
		Dependencia Auxiliar	E00	ÁREA DE OPERACIÓN												
			309	Área de Servicios Educativos												
ID	Nombre de la meta de actividad	Unidad de Medida	Programación Anual		Avance Trimestral de Metas de Actividad						Avance Acumulado Anual de Metas de Actividad					
			Programada 2017	Programada	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Variación	
307	ATENDER PERSONALMENTE EN ESTANCIAS INFANTILES	Mesa	300	300	300	100	300	100	-100	-100	300	100	300	100	-100	-100
308	CAPACITAR Y ACTUALIZAR AL PERSONAL DOCENTE	Clase	1500	1500	1500	100	1500	100	0	0	1500	100	1500	100	0	0
309	SUPERVISAR EL DESARROLLO EDUCATIVO DE LOS MENORES Y DEL PERSONAL	Inspección	700	700	700	100	700	100	-100	-100	700	100	700	100	-100	-100
310	REALIZAR EVENTOS PARA PROMOVER LA INTEGRACION DE LOS MENORES	Evento	3400	3400	3400	100	3400	100	-100	-100	3400	100	3400	100	-100	-100
311	ATENDER A MENORES EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (JARDINES DE NIÑOS)	Mesa	1200	1200	1200	100	1200	100	-100	-100	1200	100	1200	100	-100	-100
312	REALIZAR TRÁMITE ANTE LA SEP PARA REALIZAR MOVIMIENTOS AL CATALOGO	Documento	100	100	100	100	100	100	0	0	100	100	100	100	0	0
313	GESTIONAR EL EQUIPAMIENTO O REHABILITACION DEL JARDINES DE NIÑOS O	Jardines	800	800	800	100	800	100	0	0	800	100	800	100	0	0
314	PROFESIONALIZAR A LAS PROMOTORAS EDUCATIVAS DEL CDO O ESTACION MUNICIPAL	Clase	1000	1000	1000	100	1000	100	-100	-100	1000	100	1000	100	-100	-100



SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
 GUIA METODOLÓGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE
 SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

MUNICIPIO DE: TEPOTZOTLAN

Trimestre: Octubre-Diciembre

PbRM-08c	AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACTIVIDAD POR PROYECTO	Programa Presupuestario	02060805	El Papel Fundamental De La Mujer Y La Perspectiva De Género
ENTE PÚBLICO:	SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TEPOTZOTLAN	Proyecto	020608050201	Fomento A La Cultura De Equidad De Género
		Dependencia General	E00	AREA DE OPERACION
		Dependencia Auxiliar	308	Área de Orientación Familiar

ID	Nombre de la meta de actividad	Programación Anual		Avance Trimestral de Metas de Actividad						Avance Acumulado Anual de Metas de Actividad					
		Unidad de Medida	Presupuesto 2017	Programada		Atendida		Variación		Programada		Atendida		Variación	
				Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%
270	SEMINARIOS PLÁTICAS DE PREVENCIÓN DE TRASTORNOS EMOCIONALES	Personas	400	500	250	62.5	600	150.0	100.0	100	100	400	100.0	300	75.0
271	SEMINARIOS TALLERES PREVENTIVOS DE DEFENSA	Personas	400	100	100	25.0	100	25.0	25.0	100	100	100	100.0	100	25.0
272	SEMINARIOS TALLER DE GENERO MIXTO	Personas	400	100	25.0	6.25	25.0	6.25	6.25	100	100.0	100	25.0	25.0	6.25
273	SEMINARIOS TALLERES DE IDENTIFICACIÓN DE LA MUJER	Personas	400	100	25.0	6.25	25.0	6.25	6.25	100	100.0	100	25.0	25.0	6.25
274	SELECCIÓN Y ENTREGA DE INFORME MENSUAL EN OREM	Personas	400	100	25.0	6.25	25.0	6.25	6.25	100	100.0	100	25.0	25.0	6.25

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
 GUIA METODOLÓGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE
 SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

MUNICIPIO DE: TEPOTZOTLAN

Trimestre: Octubre-Diciembre

PbRM-08c	AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACTIVIDAD POR PROYECTO	Programa Presupuestario	02060805	El Papel Fundamental De La Mujer Y La Perspectiva De Género
ENTE PÚBLICO:	SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TEPOTZOTLAN	Proyecto	020608050201	Fomento A La Cultura De Equidad De Género
		Dependencia General	E00	AREA DE OPERACION
		Dependencia Auxiliar	313	Área de Desarrollo Comunitario

ID	Nombre de la meta de actividad	Programación Anual		Avance Trimestral de Metas de Actividad						Avance Acumulado Anual de Metas de Actividad					
		Unidad de Medida	Presupuesto 2017	Programada		Atendida		Variación		Programada		Atendida		Variación	
				Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%
269	SEMINARIOS TALLERES DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO AUTÓNOMO Y	Personas	1000	1000	300	30.0	300	30.0	300	30.0	1000	100.0	300	30.0	

PbRM-08c	AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACTIVIDAD POR PROYECTO	Programa Presupuestario	02060805	El Papel Fundamental De La Mujer Y La Perspectiva De Género
ENTE PÚBLICO:	SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TEPOTZOTLAN	Proyecto	020608050202	Atención Integral A La Madre Adolescente
		Dependencia General	E00	AREA DE OPERACION
		Dependencia Auxiliar	308	Área de Orientación Familiar

ID	Nombre de la meta de actividad	Programación Anual		Avance Trimestral de Metas de Actividad						Avance Acumulado Anual de Metas de Actividad					
		Unidad de Medida	Presupuesto 2017	Programada		Atendida		Variación		Programada		Atendida		Variación	
				Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%
275	TALLER PARA LA ATENCIÓN DE ADOLESCENTES EMBARAZADAS Y MADRES	Personas	200	200	200	100.0	200	100.0	200	100.0	200	100.0	200	100.0	
276	BRONDA ATENCIÓN INTEGRAL A ADOLESCENTES EMBARAZADAS Y MADRES	Personas	200	100	50.0	50.0	50.0	25.0	100	50.0	100	50.0	50.0	25.0	



Además, no presentaron evidencias de las siguientes cifras reportadas:

1. Los 320 menores que se atendieron en las estancias infantiles;
2. 10 cursos para capacitar y actualizar al personal docente;
3. 10 cursos para profesionalizar a las promotoras educativas del CDI o Estancia Infantil; y
4. Atender a los 1,200 menores en Centro de Desarrollo Infantil (Jardines de Niños).

Por lo que la UIPPE, la Tesorería, las Coordinaciones de Educación y Psicología, así como los diferentes responsables de ejecutar los programas del Sistema Municipal DIF, no consideraron lo que menciona el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2017, respecto a que “el Programa Anual, constituye un componente del Presupuesto por Programas que es la base para transitar al Presupuesto basado en resultados (PbR), en donde se plasman los objetivos, estrategias y metas de actividad, indicadores y proyectos, de acuerdo a las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal y las demandas de la sociedad, para ser traducidas en resultados concretos a visualizarse en el periodo presupuestal determinado, lo que permite conocer con certeza acerca de ¿Qué se va a hacer?, ¿Para qué?, y ¿Cómo y cuándo se realizará?”.

Por lo anterior, se identificó que omitieron el cumplimiento del artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el cual menciona “En el caso de los ayuntamientos, las unidades administrativas, servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

- I. En materia de planeación (...)
- III. En materia de programación (...)
- IV. En materia de presupuestación (...)
- V. En materia de seguimiento y control (...)
- VI. En materia de evaluación” (...)



La Tesorería del Sistema Municipal DIF de Tepetzotlán, durante el ejercicio 2017, de acuerdo con el artículo 41 fracción X de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios omitió “establecer con autorización de la Junta de Gobierno, cuotas de recuperación en los servicios asistenciales que preste los SMDIF, previo estudio socio económico que se le practique, debiendo tomar en consideración la vulnerabilidad de los beneficiarios de esta Ley, pudiendo determinar la exención del pago”; lo anterior derivado de la revisión de los expedientes de los infantes, toda vez que el equipo auditor detectó diferencias considerables en el pago de las cuotas de recuperación en la Estancia Infantil “Tepetzotlán”, tal y como se observa en el siguiente cuadro:

No.	Usuaría	Ingresos mensuales	Monto del superavit	Estudio socioeconómico	Se llevó a cabo visita domiciliaria	Cuota de recuperación establecida
1	Usuaría 1	\$4,150.0	\$830.0	Sí	NO	\$400.0
2	Usuaría 2	\$9,350.0	\$4,000.0	Sí	NO	\$850.0
3	Usuaría 3	\$12,346.0	\$1,646.4	Sí	NO	\$650.0
4	Usuaría 4	\$5,350.0	\$1,900.0	Sí	NO	\$500.0
5	Usuaría 5	\$15,686.0	\$1,039.0	Sí	NO	\$500.0
6	Usuaría 6	\$7,200.0	\$3,100.0	Sí	NO	\$850.0
7	Usuaría 7	\$3,156.0	\$886.0	Sí	NO	\$450.0
8	Usuaría 8	\$7,200.0	\$1,400.0	Sí	NO	\$500.0
9	Usuaría 9	\$6,838.0	\$1,123.0	Sí	NO	\$500.0
10	Usuaría 10	\$10,500.0	\$1,700.0	Sí	NO	\$700.0
11	Usuaría 11	\$2,100.0	\$791.0	Sí	NO	\$450.0
12	Usuaría 12	\$3,700.0	\$650.0	Sí	NO	\$300.0
13	Usuaría 13	\$6,864.0	\$925.0	Sí	NO	\$700.0
14	Usuaría 14	\$3,000.0	\$1,100.0	Sí	NO	\$400.0
15	Usuaría 15	\$10,000.0	\$1,030.0	Sí	NO	\$700.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Cabe hacer la aclaración que la Estancia Infantil no cuenta con un área específica de Trabajo Social, sino que el Sistema Municipal DIF tiene un Departamento de Trabajo Social, quien se encargó de sugerir los montos de las cuotas de recuperación, con base en la información de los Estudios socioeconómicos.

Las cuotas de recuperación que los padres de familia pagan, no son proporcionales a los montos con superávit altos (es el disponible con que cuentan las madres de familia para poder pagar la cuota de recuperación) ya que se le asigna una cuota baja; además el estudio socioeconómico es un documento que permite conocer el entorno económico y social de una persona en particular, se trata de una investigación con la intención de conocer aspectos propios de una persona investigada, tales como su situación económica actual, su forma de vida, su entorno familiar y social y nos sirve para poder



conocer el ambiente en el cual está inmerso, estos durante el ejercicio 2017 se elaboraron en la propia Estancia Infantil y a decir del titular del Departamento de Trabajo Social no acudieron a los domicilios de las madres trabajadoras a verificar el entorno familiar y la forma de vida de las mismas. A manera de ejemplo se puede observar en el cuadro anterior los renglones 2,13, 14 y 15, los cuales ilustran las diferencias mencionadas.

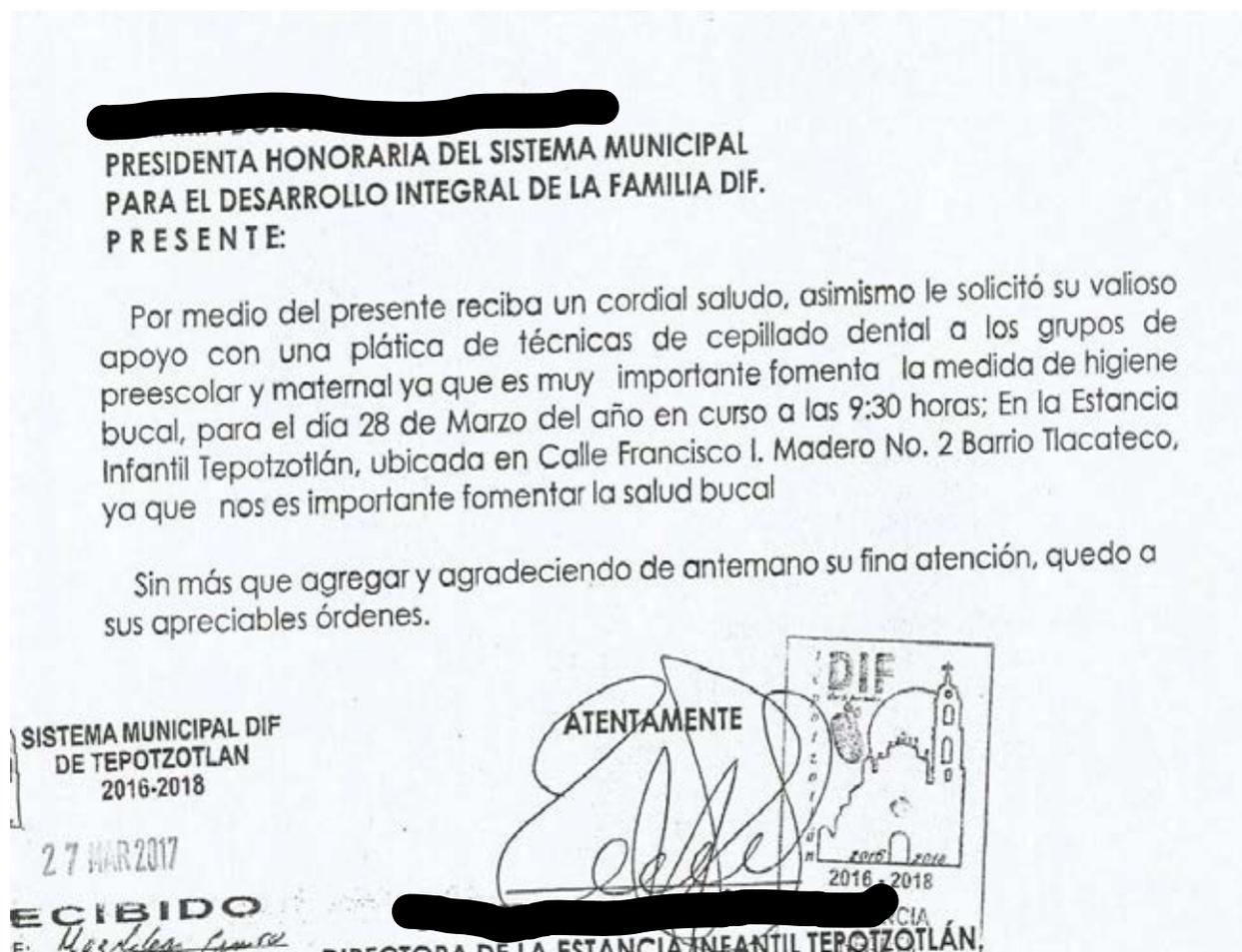
La Estancia Infantil “Tepotzotlán” durante el ejercicio 2017, en la determinación de las cuotas de recuperación, no cumplió con lo señalado en el inciso 6.2. Monto del Servicio, de los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras referente que las “Estancias Infantiles operadas por los SMDIF: “La cuota de recuperación establecida en cada una de ellas, será determinada por el estudio socioeconómico realizado a las madres, padres o tutores trabajadoras o trabajadores, pudiendo tomar como referencia los “Lineamientos Generales para la Captación de Ingresos Propios del DIFEM” vigentes”.

Del mismo modo, no se llevó a cabo lo que señala el inciso j) del apartado 7.10 “Procedimiento para la entrega del servicio asistencial”, que señala que “se deben realizar acompañamientos permanentes en las diversas actividades que realizan los pequeños especialmente en la ingesta de alimentos, en los tiempos destinados al juego libre y durante la siesta por personal directivo, médico, psicológico y de trabajo social”.

Durante el ejercicio 2017 la Estancia Infantil no evidenció la presencia y el trabajo de un Odontólogo Pediatra, por lo que incumplió con el inciso b) del apartado 6.1 referente al tipo de servicio, de los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras, el cual se refiere a cómo debe proporcionarse el “Servicio médico: atención médica y odontológica de carácter preventivo (vacunación, aplicación de flúor, club salud del niño, prevención de enfermedades y accidentes, sonometrías, entre otros)”. Del mismo modo, la Estancia Infantil, dejó de observar el inciso D del apartado 7.10 Procedimiento para la entrega



del servicio asistencial de los mismos lineamientos, el cual menciona que “El personal médico del centro educativo Pediatra, Enfermera(o) y Odontóloga(o), en su caso, deberán realizar el expediente clínico de cada alumna y alumno, así como acciones preventivas de salud y aplicar el programa Club Salud del Niño”. Al respecto la Dirección de la Estancia Infantil evidenció copias fotostáticas de los oficios enviados a la Presidencia del Sistema Municipal DIF solicitando los servicios del Odontólogo para llevar a cabo las pláticas dentales, sin embargo, no hubo respuesta alguna.



Respecto a la evaluación de las competencias laborales del personal de la Estancia Infantil, los mismos Lineamientos de Operación de la acción de Desarrollo Social Atención Educativa a hijos de Madres Trabajadoras en el apartado de Personal del inciso 7.10 Procedimiento para la entrega del servicio asistencial, mencionan lo siguiente:



- a) “La formación académica del personal que dirija una Estancia Infantil, será en Educación Normal (profesora en educación preescolar), Licenciada(o) en Educación, en Educación Inicial, en Educación Preescolar, Pedagogía o Psicología.
- b) El responsable del servicio médico, será una (un) especialista en pediatría.
- c) El responsable del servicio odontológico, será preferentemente una (un) especialista en odontopediatría.
- d) El personal auxiliar de Estancia Infantil, deberá contar con estudios mínimos de preparatoria terminada o carrera técnica en puericultura o asistente educativo; así como recibir una capacitación sobre el programa tanto de Estimulación Temprana como de Educación Preescolar vigente”.

Al respecto se revisaron los expedientes de personal de: La Directora, Médico, Odontólogo y Enfermera de la Estancia Infantil, cuyo resultado es el siguiente: La Directora se encuentra estudiando el 5to. semestre de la Licenciatura en Pedagogía; por su parte el médico que atiende a los infantes es médico general y no pediatra, no cuentan con odontólogo y finalmente la Enfermera terminó sus estudios en enero de año 2000 como Auxiliar de Enfermería, sin embargo no muestra cursos de actualización y de acuerdo a su currículum no ha laborado en puestos en los que se desempeñe como enfermera; por lo tanto el Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán no dio cumplimiento a los requisitos que deben cubrir los titulares de la Dirección, médico, odontólogo y enfermera de la Estancia Infantil, lo que repercute en la atención proporcionada a los infantes.

Derivado de la inspección realizada a los cinco centros educativos, se verificaron los expedientes personales de las auxiliares docentes y personal docente, detectando que carecen de la capacitación necesaria para el desempeño de sus labores, lo cual evidencia la falta de cumplimiento al artículo 13 de Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de México que establece, “para garantizar la aplicación y el cumplimiento del objeto de la presente Ley, corresponde a las dependencias del Ejecutivo, organismos auxiliares y autónomos, así como autoridades municipales en el ejercicio de sus atribuciones, lo siguiente:



I. Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia:

(...)

d) Proporcionar la capacitación necesaria que requieren las auxiliares educativas y docentes que operen el Programa de Estimulación Temprana, en coordinación con los sistemas municipales del DIF”.

En otro orden de ideas, el artículo 13 fracción II de la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de México, menciona que “la Secretaría de Salud otorgará el Aviso de Funcionamiento y Aviso de Responsable Sanitario conforme a lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010”, sin embargo, los cinco centros educativos no mostraron los avisos mencionados.

Así mismo, el artículo 13 fracción VII de la misma Ley, señala en los siguientes incisos que “los Ayuntamientos deben: (...)

f) Vigilar el establecimiento y operación de las unidades internas de protección civil de los centros de atención.

g) Supervisar la elaboración y registro del Programa Específico o Interno de Protección Civil.

h) Coadyuvar en la realización de simulacros de protección civil, por lo menos seis veces al año, en coordinación con las autoridades competentes.

i) Efectuar en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, cuando menos cada seis meses, visitas de verificación con el objeto de constatar que los centros de atención cuenten con señales preventivas, prohibitivas, informativas de emergencia y de obligación, así como contar con salidas de emergencia, libres de obstáculos, que las puertas abran en sentido al flujo y que cuenten con un mecanismo que permita abrirlas desde el interior mediante una operación simple de empuje o que permitan una rápida apertura manual.

j) Revisar que los centros de atención cuenten con equipo para la atención de emergencias”.

Formalmente los cinco centros educativos no cuentan con Unidades Internas de Protección Civil, carecen de un Programa Específico de Protección Civil. Cabe añadir, que evidenciaron que realizaron simulacros y evacuaciones de edificios escolares, pero a ellos no acude ninguna autoridad, así mismo cuentan con la integración de la brigada de protección civil, requisito solicitado por la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social del Gobierno del Estado de México para clasificarla como escuela segura, sin embargo las maestras y auxiliares docentes hasta el momento de la inspección no habían recibido capacitación formal de protección civil, primeros auxilios y evacuación de inmuebles; los extinguidores están caducados y no existe la suficiente señalización en materia de protección civil.



Se observa un extinguidor con su carga vencida, así como un señalamiento de que allí se encuentra un extinguidor, sin embargo el espacio se encuentra vacío.



Instalaciones eléctricas mal aisladas, las cuales pueden genera: en cualquier momento un desastre; en la última se observan las escaleras de la Estancia Infantil que conducen al comedor, sin la franja o tira antiderrapante y sin pasamanos, lo que pudiera general algún accidente.

De manera general se identificó en los cinco centros educativos:

- El Reglamento Interno que es el que se les entrega a los padres de familia, no cuenta con la aprobación de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF;
- En el Jardín de Niños los Dolores, se carece de equipo de cómputo, impresora y mobiliario en general.
- La Estancia Infantil no cuenta con una línea telefónica que permita la comunicación oportuna entre el personal de la Estancia y los padres de familia de los alumnos en caso de alguna emergencia.

Por lo tanto, los Jardines de Niños y Estancia Infantil no cuentan con todos los recursos para desempeñar sus funciones para los que fueron creados.

Por último, en los proyectos de Fomento a Cultura de Equidad de Género se verificó el cumplimiento de las reglas de operación, así como las metas establecidas en el ejercicio 2017, encontrando la falta de su difusión entre la población del municipio y el desglose de sus metas.

Referente al proyecto: Atención Integral de la Madre Adolescente, se detectó que a pesar de existir un nombramiento formal de la promotora, esta le dedica poco tiempo al



programa, ya que los días lunes y martes de cada semana proporciona consulta en el Subsistema Municipal DIF de la colonia el Trébol, los días restantes, da consulta a todo tipo de persona vulnerable que lo solicita, incluyendo a las madres adolescentes o adolescentes embarazadas; dentro de las evidencias documentales que presentó de su Programa Anual 2017, sólo abrió un grupo de seis madres adolescente durante el ejercicio 2017.

Cabe señalar que en el formato PbRM 02a “Calendarización de Metas Físicas por Proyecto” no se precisaron las actividades que se llevan a cabo como parte del proyecto, sin embargo, el equipo auditor identificó en el Programa Anual 2017 que se envió al DIFEM que cuenta con 7 metas de actividad, diferente al que enviaron en el Disco 6 del Informe mensual al OSFEM, que contiene dos metas de actividad, lo que significa que manejaron dos programas anuales diferentes durante dicho ejercicio fiscal. Lo anterior, demuestra el incumplimiento al apartado del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2017 denominado de la “Integración presupuestaria”, en él, se menciona el principio que las entidades fiscalizables deben respetar que el de “Unidad”: el cual se refiere a que “todos los recursos y gastos de la hacienda pública, estimados en forma presupuestaria a nivel de entidad, deben ser incluidos en un solo presupuesto, con plena sujeción a la política presupuestaria única definida y adoptada por la autoridad competente, de acuerdo con el marco legal, basándose en un solo método y expresándose uniformemente”.

De acuerdo a la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario “El papel fundamental de la mujer y perspectiva de género”, se aclara que el Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán benefició a 298 mujeres que se integran a la actividad productiva, las cuales representan 0.6 % del total de población femenina en el municipio de Tepotzotlán, por ello se solicitaron las evidencias documentales relacionadas con el cumplimiento de los siguientes indicadores de desempeño:



• Tasa de variación en el número de mujeres que se integran a actividades productivas

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: Octubre-Diciembre							
VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACIÓN	META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%
Mujeres que se integran a actividades productivas a través de la gestión de programas para la equidad de género en el año actual	Mujer	Sumable	330.0	330.0	100.0	320.0	97.0
Mujeres que se integran a actividades productivas a través de la gestión de programas para la equidad de género en el año anterior	Mujer	Sumable	328.0	328.0	100.0	328.0	100.0

• Porcentaje de mujeres beneficiadas con programas para su inserción al mercado laboral

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: Octubre-Diciembre							
VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACIÓN	META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%
Mujeres beneficiadas con programas para su inserción al mercado laboral en el año actual	Mujer	Sumable	330.0	330.0	100.0	320.0	96.7
Total de población femenina en el municipio	Población	Sumable	48,665.0	48,665.0	100.0	48,665.0	100.0

• Tasa de variación en el número de mujeres en edad productiva capacitadas

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: Octubre-Diciembre							
VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACIÓN	META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%
Mujeres en edad productiva capacitadas en el presente semestre	Mujeres	Constante	250.0	250.0	100.0	0.0	0.0
Mujeres en edad productiva capacitadas en el semestre anterior	Mujeres	Constante	180.0	180.0	100.0	0.0	0.0

• Porcentaje en el otorgamiento de apoyos escolares

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: Octubre-Diciembre							
VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACIÓN	META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%
Mujeres trabajadoras beneficiadas con apoyos escolares para sus hijos	Mujer	Constante	330.0	330.0	100.0	320.0	97.0
Mujeres trabajadoras que solicitaron apoyo escolar para sus hijos	Mujer	Constante	330.0	330.0	100.0	320.0	97.0

• Porcentaje de mujeres capacitadas en áreas productivas

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: Octubre-Diciembre							
VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACIÓN	META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%
Mujeres que recibieron capacitación para el trabajo inscritas en el programa de apoyo municipal	Mujeres	Sumable	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total de mujeres asistentes a los cursos de capacitación para el trabajo impartidos por el municipio	Mujeres	Sumable	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0



• Porcentaje de beneficiadas a través de la bolsa de trabajo

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: Octubre-Diciembre							
VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACIÓN	META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%
Mujeres colocadas en el mercado laboral	Mujeres	Sumable	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total de mujeres inscritas en la bolsa de trabajo	Mujeres	Sumable	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

• Porcentaje de evaluación de solicitudes de apoyo

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: Octubre-Diciembre							
VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACIÓN	META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%
Solicitudes de apoyos escolares para hijos de mujeres trabajadoras atendidas	Solicitud	Constante	330.0	330.0	100.0	320.0	97.0
Solicitudes de apoyos escolares para hijos de mujeres trabajadoras recibidas	Solicitud	Constante	330.0	330.0	100.0	320.0	97.0

• Porcentaje en el otorgamiento de apoyos

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: Octubre-Diciembre							
VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACIÓN	META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%
Apoyos entregados	Apoyo	Constante	330.0	330.0	100.0	320.0	97.0
Apoyos programados	Apoyo	Constante	330.0	330.0	100.0	320.0	97.0

Derivado de la revisión de las Fichas Técnicas de Seguimiento de los indicadores de desempeño se detectaron las inconsistencias siguientes:

- En las diferentes unidades administrativas del Sistema Municipal DIF, no existen Medios de Verificación fehacientes que permitan requisitar sus variables.
- Los indicadores no guardan relación con los proyectos de los programas presupuestarios.
- No hay coordinación entre las áreas administrativas ejecutoras de los programas presupuestarios, la UIPPE, la Tesorería y la Dirección General en la planeación, programación y presupuestación de metas de los programas presupuestarios.
- Los resultados de los indicadores no permiten el seguimiento y evaluación del desempeño a nivel proyecto y programa presupuestario ya que la UIPPE es quien los requisita y no las unidades administrativas.

**Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

El Programa Trianual de Asistencia Social 2016-2018 no menciona Objetivo, Estrategias y Líneas de Acción de los Proyectos Capacitación de la Mujer para el Trabajo y Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer, situación que se confirma al analizar el Programa Anual 2017, ya que no fueron programados y presupuestados. En el proyecto Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras, en el Programa Trianual de Asistencia Social 2016-2018 omitieron señalar las líneas de acción.

Respecto a los Proyectos: Fomento a la Cultura de Equidad de Género y Atención Integral a la Madre Adolescente, la entidad municipal realiza acciones que cumple parcialmente, ya que a pesar del nombramiento firmado por la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán con el que designó a las responsables de ambos programas, éstas desarrollan otras actividades, por ejemplo la Psicóloga responsable de Atención Integral a la Madre Adolescente, los lunes y martes proporciona consulta psicológica a todo público en el Subsistema Municipal DIF de la colonia El Trébol. A pesar de haber cumplido con la única actividad de impartir talleres de capacitación para el trabajo (autoempleo), no hay promoción de las becas promojuven, no existe difusión del programa en las comunidades de escasos recursos; la postura de ambas responsables de programas es que se llevan a cabo acciones de difusión y atención a través de las jornadas de atención que se organizan frecuentemente, sin embargo estas jornadas demuestran que para ambos programas no han dado los resultados esperados, ya que no existe trabajo continuo del seguimiento de los usuarios o pacientes de los mismos.

De igual forma se puede afirmar que en este programa presupuestario no existió la coordinación y comunicación entre la UIPPE, la Tesorería y las unidades administrativas involucradas para la elaboración e integración del Programa Anual de los proyectos, ya que ejecutan metas de actividades que realizan y no fueron incorporadas a los mismos.



La omisión en la realización de acompañamientos permanentes en las actividades que realizan los pequeños especialmente en la ingesta de alimentos, en los tiempos destinados al juego libre y durante la siesta por personal directivo, médico, psicológico y de trabajo social, así como la falta de un odontólogo en el servicio médico; aunado a esto, la falta de capacitación y actualización del personal docente y sus auxiliares llevan a cabo una deficiente atención y cuidados a los infantes de la Estancia Infantil.

La ausencia de las medidas de seguridad y protección en los Centros Educativos pone en riesgo la vida de los alumnos, maestras, auxiliares docente y padres de familia que acuden a ellos, lo anterior por la falta de:

- La operación de las unidades internas de protección civil,
- Los programas internos, y
- Señalización de protección civil y extinguidores.

Por lo tanto, se puede afirmar que el Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán dentro del Programa Presupuestario: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género durante el ejercicio 2017 fue deficiente, ya que no proporcionó adecuadamente los servicios educativos en la Estancia Infantil y Jardines de Niños, así mismo el número de madres adolescentes o adolescentes embarazadas atendidas fue reducido con relación del total de población femenina en el municipio, por lo que estos fueron los elementos que incidieron en el incumplimiento del objetivo que es el proporcionar la Atención y prevención en la reincidencia de embarazos no planeados y demás conductas de riesgo de las Madres Adolescentes, a través de información, orientación sobre el proceso de embarazo adolescente, mediante el curso-taller, pláticas, derivaciones a servicios especializados y gestión de becas académicas, que les permitan generar habilidades para su desarrollo integral y toma de decisiones que favorezcan su proyecto de vida.



Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México con fundamento en el artículo 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

I. Programar acciones en los proyectos Capacitación de la Mujer para el Trabajo y Proyectos Productivos para el desarrollo de la Mujer para el ejercicio 2018.

II. Que la Tesorería someta a la consideración de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán, las diferentes Tarifas y/o Cuotas de Recuperación que se cobran derivado de los servicios y consultas que se proporciona a la ciudadanía, y que estarán vigentes en el ejercicio fiscal 2018, respetando en el caso que sea necesario los Lineamientos Generales para la captación de Ingresos propios del DIFEM.

III. Que la UIPPE y la Tesorería del Sistema Municipal DIF lleven a cabo el control y seguimiento del avance y cumplimiento de los proyectos del programa presupuestario y de ser necesario llevar a cabo las reconducciones de metas que se requieran derivado de las transferencias presupuestales, de tal manera que se incorporen las acciones que se están ejecutando en cada una de las áreas, de acuerdo con las líneas de acción del Plan Trienal de Asistencia Social 2016-2018 del Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán y del marco jurídico de actuación.

IV. Que la Dirección General del Sistema Municipal DIF diseñe un esquema de trabajo que permita a los responsables de los Programas de Fomento a la Cultura de Equidad de Género y Atención Integral a la Madre Adolescente cumplir con las reglas de operación, así como de ampliar su cobertura de acción incrementando el número de beneficiarios de personas vulnerables a las que están orientadas.

V. Que la Directora de la Estancia Infantil, lleve a cabo acompañamientos permanentes en las diversas actividades que realizan los pequeños especialmente en la ingesta de alimentos, en los tiempos destinados al juego libre y durante la siesta, por el personal directivo, médico, psicólogo y trabajo social.

VI. Tramitar para este ejercicio 2018 los avisos de funcionamiento y licencia sanitaria, de la Estancia Infantil.



VII. Tramitar las Licencias de funcionamiento, Licencias de uso de suelo de los jardines de niños.

VIII. Integrar el equipo médico de la Estancia Infantil conforme a los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras conformado por un Médico Pediatra, un Odontopediatra y enfermera que cuenten con cursos de actualización y de capacitación, con el fin de garantizar la calidad de la atención proporcionada a los infantes.

IX. Proporcionar capacitación y/o cursos de actualización a las auxiliares educativas y personal docente.

X. Que la Promotora del Programa Atención Integral a la Madre Adolescente formule un solo Programa Anual, el cual debe ser el mismo que envié el Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán, tanto al OSFEM como al DIFEM.

XI. Que en la formulación del Estudio Socioeconómico el Departamento de Trabajo Social, implemente la visita domiciliaria de las solicitantes con el objeto de verificar la información proporcionada por la solicitante y fundamentar las cuotas de recuperación sugeridas para que las autorice la Presidenta del Sistema Municipal DIF.

XII. Que el Departamento de Trabajo Social actualice sus Lineamientos para formular los Estudios Socioeconómicos y someterlos a la consideración de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF a efecto de que se inicie con su implementación correspondiente.

XIII. Que el Departamento de Trabajo Social formule su Manual de Organización y Funcionamiento que permita establecer las diferentes funciones, actividades, tareas y responsabilidades y someterlo a consideración de la Junta de Gobierno a efecto de llevar a cabo su implementación correspondiente.

XIV. Que la Dirección General del Sistema Municipal DIF solicite al responsable de Protección Civil del Ayuntamiento de Tepotzotlán el diagnóstico situacional en materia de Protección Civil de todos los inmuebles que administra el Sistema Municipal DIF, de manera particular a la Estancia Infantil y Jardines de Niños referentes a señales prohibitivas, preventivas, informativas de emergencia y de obligación, así como



determinar los extinguidores necesarios para atender una emergencia en cada uno de ellos.

XV. Integrar las brigadas internas de protección civil de los Jardines de Niños y Estancia Infantil y capacitarlas en materia de protección civil, primeros auxilios y evacuación de edificios.

XVI. Elaborar y registrar los programas internos de protección civil de los Jardines de Niños y Estancia Infantil del Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán.

XVII. Realizar semestralmente simulacros de evacuación de edificios públicos en la Estancia Infantil y Jardines de Niños, en los que participe Protección Civil Municipal.

XVIII. Formular los reglamentos internos de los Jardines de Niños y Estancia Infantil y someterlos a aprobación de la Junta de Gobierno para publicarlos en la Gaceta Municipal.

XIX. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXI, XXXIII y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEDI/DADM/AD08/CA02/2018

Alimentación para la Población Infantil.

Procedimiento de Auditoría:

Llevar a cabo la revisión del cumplimiento de las reglas de operación de los proyectos de Desayunos Escolares Comunitarios (calientes), desayunos fríos y raciones vespertinas con base en las líneas de acción del Programa Trienal de Asistencia Social del Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán, en su Programa Anual 2017 y los resultados de los indicadores desarrollados de la Matriz de Indicadores para Resultados



Tipo. Así mismo, revisar los padrones de beneficiarios en los planteles de educación preescolar y primaria que opera el Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios

Artículo 2. “El Estado y los municipios desarrollarán programas, ejecutarán acciones y proporcionarán servicios asistenciales encaminados a la protección y desarrollo integral de la familia, proveyendo a los miembros del grupo familiar, de los elementos que requieren en las diversas etapas de su desarrollo, apoyándolos en su formación y subsistencia, así como a aquellos grupos vulnerables con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma”.

Artículo 6. “Quedan sujetos a esta Ley y a las disposiciones jurídicas que de la misma emanen:

III. Los SMDIF;

(...)

V. Los beneficiarios de los programas, acciones y servicios de asistencia social, que serán preferentemente, niñas, niños y adolescentes considerando su interés superior, así como los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o socioeconómicas, requieran de servicios especializados para su protección y el restablecimiento de las circunstancias de vulnerabilidad que le impiden su pleno desarrollo”.

Artículo 7. “Se consideran beneficiarios de los programas, acciones y servicios de asistencia social, de manera prioritaria:

I. Todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, situación de riesgo o afectados por:

a) Desnutrición”;

(...)



Artículo 10. “Para los efectos de esta Ley se entenderán como servicios en materia de asistencia social:

(...)

V. La orientación nutricional y la alimentación complementaria a todos los beneficiarios de esta Ley”;

El Programa Trianual de Asistencia Social 2016-2018 del Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán, establece objetivos, estrategias y líneas de acción que atenderá dentro del Programa presupuestario “02050603 Alimentación para la Población Infantil”, los cuales se mencionan a continuación:

Proyecto	Objetivo	Estrategia	Líneas de Acción
20506030101 Desayunos Escolares	Mejorar el estado nutricional y los hábitos alimenticios de los niños de nivel preescolar y primaria mediante la distribución de desayunos fríos y raciones vespertinas que les permitan desarrollarse adecuadamente tanto física como mentalmente.	Distribuir los desayunos fríos y las raciones vespertinas a los niños de nivel preescolar y primaria.	Mejorar las formas de atención a la población para distribuir de una forma más eficiente los desayunos fríos y las raciones vespertinas.
		Capacitar a los niños y padres de familia para fomentar una alimentación sana y balanceada.	Impartir pláticas nutricionales a la población cautiva para fomentar mejores hábitos alimenticios.
		Ampliar la cobertura de menores que requieren de este apoyo, buscando mecanismos para la obtención de mayor número de desayunos.	Realizar censos de población infantil con problemas de desnutrición. Vigilar y evaluar el crecimiento de los menores beneficiados.
20506030102 Desayunos Escolares Comunitarios	Mejorar el estado nutricional y los hábitos alimenticios de los niños de nivel primaria mediante la preparación de desayunos calientes los cuales son elaborados por los comités comunitarios.	Construir un nuevo desayunador escolar para contribuir a mejorar el estado nutricional de la población infantil.	Gestionar la construcción de un nuevo desayunador escolar que reúna las características adecuadas y beneficie a los niños en estado de desnutrición.
		Fomentar una cultura alimentaria sana en los niños y en los padres de familia.	Realizar capacitaciones nutricionales a los Comités de Padres que elaboran los desayunos calientes, así como a la población cautiva para mejorar los hábitos.

FUENTE: Programa Trianual de Asistencia Social 2016-2018.



Ser o Condición:

El Programa Presupuestario "Alimentación para Población Infantil", cuenta con los proyectos 020506030101 Desayuno Escolar y 020506030102 Desayuno Escolar Comunitario, en los cuales se programaron 6 metas de actividad en cada uno de ellos, como se muestra a continuación en los formatos PbRM-08c "Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto" correspondiente al trimestre de octubre-diciembre de 2017:

A. Desayunos Escolares:

MUNICIPIO DE: TEPOTZOTLÁN		SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS GUIA METODOLÓGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL													
		Trimestre		Octubre-Diciembre											
PbRM-08c	AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACTIVIDAD POR PROYECTO	Programa Presupuestario	Identificador	Denominación											
ENTE PÚBLICO:	SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TEPOTZOTLÁN	Proyecto	020506030101	Alimentación Para La Población Infantil											
		Dependencia General	E00	Desayunos Escolares											
		Dependencia Auxiliar	311	Área de Servicios Nutricionales											
#	Nombre de la meta de actividad	Programación Anual		Avance Trimestral de Metas de Actividad						Avance Acumulado Anual de Metas de Actividad					
		Unidad de Medida	Programado 2017	Programado		Ejecutado		Variación		Programado		Ejecutado		Variación	
				Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%
201	SUPERVISAR LOS PLANTILES ESCOLARES BENEFICIARIOS	Personas	1000	1000	100	1000	100	0	0	0	0	1000	1000	0	0
202	REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE PESO Y TALLA (PAAE)	Tons de Peso	57000	500	0.9	12000	21.2	-12000	-21.2	57000	100	57000	100	0	0
203	CONSTRUIR CUARTAS CON PADRES DE FAMILIA (PAAE)	Cuartas	3000	3000	100	3000	100	0	0	3000	100	3000	100	0	0
204	TRASLADO A LA BOQUERA REGIONAL PARA RECIBIR LA DOTACIÓN DE DESAYUNOS FRÍOS	Personas	1000	0	0	0	0	0	0	1000	100	0	0	0	0
205	DISTRIBUIR DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS Y BAGUNES MESHOPOTLÁN	Unidad/Producto	7617000	1024700	13.4	1000000	13.1	-6617000	-86.9	7617000	100	1024700	13.4	-6592300	-86.6
206	CAPACITAR A PADRES DE FAMILIA Y MAESTROS DE LOS BENEFICIARIOS (PAAE)	Unidades	1000	2000	200	200	20	0	0	2000	200	2000	200	0	0

B. Desayunos Escolar Comunitario

MUNICIPIO DE: TEPOTZOTLÁN		SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS GUIA METODOLÓGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL													
		Trimestre		Octubre-Diciembre											
PbRM-08c	AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACTIVIDAD POR PROYECTO	Programa Presupuestario	Identificador	Denominación											
ENTE PÚBLICO:	SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TEPOTZOTLÁN	Proyecto	020506030102	Alimentación Para La Población Infantil											
		Dependencia General	E00	Desayuno Escolar Comunitario											
		Dependencia Auxiliar	311	Área de Servicios Nutricionales											
#	Nombre de la meta de actividad	Programación Anual		Avance Trimestral de Metas de Actividad						Avance Acumulado Anual de Metas de Actividad					
		Unidad de Medida	Programado 2017	Programado		Ejecutado		Variación		Programado		Ejecutado		Variación	
				Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%
201	SUPERVISAR LA OPERACIÓN DE LOS CAPACIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y COMUNITARIO	Personas	1000	1000	100	1000	100	0	0	1000	100	1000	100	0	0
202	REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE PESO Y TALLA (PAAE)	Personas	100000	0	0	0	0	0	0	100000	100	0	0	0	0
203	CONSTRUIR CUARTAS CON PADRES DE FAMILIA (PAAE)	Cuartas	3000	3000	100	3000	100	0	0	3000	100	3000	100	0	0
204	CAPACITAR A PADRES DE FAMILIA Y MAESTROS DE LOS BENEFICIARIOS (PAAE)	Personas	1000	0	0	0	0	0	0	1000	100	0	0	0	0
205	DESAYUNOS PREPARADOS POR LOS CUARTAS COMUNITARIO (PAAE)	Desayunos	402700	152700	38	402700	100	-250000	-62	402700	100	152700	38	-250000	-62
206	CONSTRUIR LA DOTACIÓN DE UN DESAYUNO (PAAE)	Desayunos	100	100	100	100	100	0	0	100	100	100	100	0	0



Dervido del análisis y revisión vinculatoria entre las Líneas de Acción del Programa Trianual de Asistencia Social de Tepotzotlán 2016-2018, el contenido del Programa: “Alimentación para la Población Infantil” con sus dos proyectos, del formato PbRM 02a “Calendarización de Metas de Actividad”, las funciones y actividades que señalan las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayuno Escolar Comunitario y Desayunos Fríos y Raciones Vespertinas, la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo del programa, se identificó que no presentaron evidencias de las siguientes cifras reportadas:

- ✓ Las 420 supervisiones a los planteles escolares beneficiados con Desayunos Fríos y Raciones Vespertinas.
- ✓ Constituir los 35 Comités de Padres de Familia de Desayunos Fríos y Raciones Vespertinas.
- ✓ Gestionar ante la Contraloría Interna Municipal, la integración de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia de los centros escolares beneficiados con Desayunos Escolares Calientes, Fríos y Raciones Vespertinas.
- ✓ Llevar el control y seguimiento del Programa Anual de Supervisión de Desayunos Calientes.
- ✓ Orientar nutricionalmente a los Comités de Padres de Familia encargados de preparar los Desayunos Escolares Calientes en las escuelas beneficiadas.
- ✓ Levantar las actas administrativas que sean necesarias a los Comités de Padres de Familia de las escuelas beneficiadas que no cumplan con las condiciones de higiene, limpieza y forma de preparar los alimentos para los alumnos beneficiados.
- ✓ Registrar y controlar a los alumnos que les sea condonado el pago de los desayunos calientes, y que cuenten con el estudio socioeconómico correspondiente.
- ✓ Formular, controlar y dar seguimiento al Programa Anual de Supervisión de Desayunos Fríos y Raciones Vespertinas.
- ✓ Controlar y dar seguimiento de los alumnos beneficiados con desayuno frio o caliente, en estado de desnutrición.
- ✓ Llevar a cabo la orientación nutricional de los Comités de Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas.



Por lo que la Dirección General, la Coordinación de Servicios Nutricionales, la Tesorería y la UIPPE del Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán, no llevaron a cabo la coordinación necesaria en la formulación de su Programa Anual, ya que no consideraron lo que menciona el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2017, respecto a que “el Programa Anual, constituye un componente del Presupuesto por Programas que es la base para transitar al Presupuesto basado en resultados (PbR), en donde se plasman los objetivos, estrategias y metas de actividad, indicadores y proyectos, de acuerdo a las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal y las demandas de la sociedad, para ser traducidas en resultados concretos a visualizarse en el periodo presupuestal determinado, lo que permite conocer con certeza acerca de ¿Qué se va a hacer?, ¿Para qué?, y ¿Cómo y cuándo se realizará?”.

Por lo anterior, se identificó que omitieron el cumplimiento del artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el cual menciona “En el caso de los ayuntamientos, las unidades administrativas, servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

- I. En materia de planeación (...)
- III. En materia de programación (...)
- IV. En materia de presupuestación (...)
- V. En materia de seguimiento y control (...)
- VI. En materia de evaluación (...)

Dentro del proyecto Desayunos Escolares Comunitarios el Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán en el ciclo escolar 2017-2018 operó 15 Desayunadores calientes, a los cuales el equipo auditor realizó la inspección física, obteniendo los siguientes resultados:



RELACIÓN DE ESCUELAS BENEFICIADAS CON DESAYUNOS ESCOLARES COMUNITARIOS							
Núm.	Nombre de la Escuela	Población	No. de Alumnos Beneficiados	Alumnos que se les dona el desayuno	Costo del Desayuno	A qué hora se proporciona el Desayuno	Observaciones
1	Escuela Primaria Ignacio Manuel Altamirano	Cañada de Cisneros	80	9	\$ 7.0	10:20:00 hrs.	La Dirección de la Escuela, no apoya totalmente al comité de madres de familia que manejan el desayunador.
2	Escuela Primaria Gral. Salvador Alvarado	San Miguel Cañadas	103	10	\$ 10.0	11: 00 hrs.	En el almacén de víveres, se encuentran detergentes y pinturas.
3	Escuela Primaria Emiliano Zapata	Dolores	80	8	\$ 10.0	10:00 hrs.	No llevan el registro de la adquisición de víveres y estado de cuenta en el Libro Florete.
4	Escuela Primaria 20 de Noviembre	La Concepción	98	5	\$ 8.0	10:00 hrs.	
5	Jardín de niños Narciso Mendoza	Cañada de Cisneros	116	2	\$ 10.0	10:30 hrs.	
6	Escuela Primaria Joaquín Fernández de Lizardi	Col. Ricardo Flores Magón	312	20	\$ 7.0	De 8 a 10 hrs.	
7	Escuela Primaria Cuahutémoc	Bo. Texcacoa	146	10	\$ 10.0	9:00 hrs.	
8	Escuela Primaria Belisario Domínguez	Bo. Las Ánimas	149	7	\$ 7.0	10:00 hrs.	
9	Escuela Primaria Justo Sierra	Bo. San Martín	166	10	\$ 7.0	10:00 hrs.	
10	Escuela Primaria José María Morelos	Bo. Capula	154	20	\$ 10.0	9:00 hrs.	
11	Escuela Primaria Lázaro Cárdenas	Bo. Santa Cruz	146	8	\$ 7.0	10:00 hrs.	
12	Escuela Primaria José María Morelos	Santiago Cuautlalpan	163	15	\$ 6.0	10:00 hrs.	
13	Jardín de Niños Tepotzotlán	Barrio Alto Santiago Cuautlalpan	138	10	\$ 8.0	10:00 hrs.	
14	Escuela Primaria Uitzotón	Barrio la Luz, Cañada de Cisneros	88	5	\$ 7.0	10:00 hrs.	
15	Escuela Primaria Dr. Eucario López Contreras	Col. Loma Bonita	136	12	\$ 9.0	10:00 hrs.	
	TOTAL		2,075	151			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Como se puede observar en el cuadro anterior y de acuerdo con el análisis del cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayuno Escolar Comunitario se identifican las siguientes inconsistencias:

- ✓ El cambio del precio del desayuno escolar caliente no está aprobado mediante el acuerdo en acta de asamblea de padres de familia de las Escuelas.
- ✓ Se lleva a cabo la condonación del pago del desayuno escolar comunitario a los hijos de las madres de familia que son integrantes del comité que preparan los alimentos en el desayunador, como un beneficio de que la mamá ayuda en el comedor, sin embargo, esta situación no está aprobado por asamblea de padres de familia, ni por estudio socioeconómico correspondiente.



- ✓ No se lleva el control de los niños de escasos recursos que se les dona el desayuno.
- ✓ En la Escuela Primaria Ignacio Manuel Altamirano del Barrio Cañada de Cisneros, la Dirección de la Escuela condiciona el horario del funcionamiento del Desayunador, aunque está aprobado por acuerdo de asamblea de padres de familia, que los niños deben tomar el almuerzo a partir de las 10:20 hrs; los maestros los dejan salir 10:30 de la mañana, que es la misma hora en que inicia a vender la Tienda Escolar, aclarando que esta se encuentra en manos de una Cooperativa la cual apoya económicamente a la Dirección de la Escuela con la compra de papelería y material didáctico.
- ✓ La Promotora de Desayunos Escolares Comunitarios del Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán, no deja evidencia documental de las supervisiones que realiza, precisando las inconsistencias, observaciones o felicitaciones que detecte.
- ✓ De igual forma, no deja evidencias de la capacitación y asesoría proporcionada al Comité comunitario de padres de familia, en materia de nutrición y manejo de alimentos.
- ✓ La Coordinación de Servicios Nutricionales durante el ejercicio 2017, no formuló un programa anual de supervisiones a los Desayunadores Escolares Comunitarios, con el objeto de verificar que operen y funcionen de acuerdo con las reglas de operación.
- ✓ El Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán, no cuenta con un programa de fumigación de los 15 Desayunadores Escolares Comunitarios.
- ✓ En la Escuela Primaria Salvador Alvarado en el almacén de víveres al momento de la inspección se encontraron objetos ajenos, como se muestra en las siguientes imágenes:



- ✓ La Coordinación de Servicios Nutricionales del Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán aclaró que durante el ejercicio 2017, de acuerdo con la calendarización de la recepción de los víveres para desayunos escolares comunitarios, que le proporcionó el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, le correspondían tres entregas de víveres; sin embargo, solo se llevó a cabo una durante el mes de julio de 2017, como se ve en la siguiente imagen:



DYPASA
DESPENSAS Y PROVISIONES DE ALIMENTOS S.A. DE C.V.

PROGRAMA DE "DESAYUNO ESCOLAR COMUNITARIO"
CONTRATO No. 01/2017

RECIBO DE MERCANCIAS

FOLIO 10,121

Recibi de Despensas y Provisiones de Alimentos, S.A. de C.V., las mercancías correspondientes al periodo de la PRIMERA ENTREGA, destinadas al municipio de TEPOTZOTLÁN localidad de LOMA BONITA escuela DR. EUCARIO LOPEZ CONTRERAS clave EP-4852X

LISTADO DE MERCANCIAS QUE AMBARA EL SIGUIENTE RECIBO

Producto	Unidad de Medida	Marca	Cantidad
• Aceite vegetal comestible	Botella de 1 litro	Primor	102
• Arroz super extra	Bolsa de 1 Kg.	Altara	132
• Alúrn alela amarilla, en hojuelas en agua	Lata de 140 grs.	Tuny	330
• Barra de cereales con frutas deshidratadas y moringa	Empaque de 30 grs.	Nany	390
• Cereal de hojuelas de maíz, fortificado con 9 vitaminas, hierro y zinc	Bolsa de 500 grs.	Michel	69
• Chicharo con zanahoria	Lata de 420 grs.	La costeña	129
• Carne deshidratada de res	Bolsa de 40 grs.	Nutriwell	159
• Ensalada de legumbres	Lata de 410 grs.	La costeña	96
• Flor de jamaica deshidratada	Bolsa de 200 grs.	Sol campestre	63
• Frijol claro pinto	Bolsa de 1 Kg.	Sol campestre	105
• Fruta en alto vacio en jugo de fruta	Bolsa de 3000 grs.	Carmel	24
• Granos de elote	Lata de 410 grs.	La costeña	105
• Granola integrada con diferentes cereales	Bolsa de 510 grs.	Nutrivien	48
• Hojuelas de avena	Bolsa de 1 Kg.	Sol campestre	51
• Leche de vaca descremada ultrapasteurizada UHT, natural	Tetra brick de 1 litro	Lacdel Alpura	1,710
• Pasta de Harina de trigo integral para sopa tipo codo mediano	Bolsa con 200 grs.	Milco	63
• Pasta de Harina de trigo integral para sopa tipo caracol No. 1	Bolsa con 200 grs.	Milco	63
• Pasta de harina de trigo integral para sopa tipo fideo	Bolsa con 200 grs.	Milco	63
• Pasta de harina de trigo integral para sopa tipo moño	Bolsa con 200 grs.	Milco	60
• Polvo para preparar bebida de amaranto sabor (nuez, chocolate y fresa)	Bolsa con 150 grs.	Nutriwell	51
• Fruta en jugo de fruta	Lata de 2900 grs.	La san marqueña	9

Nota :Las personas que reciben las mercancías tienen la obligación de contar y verificar que la cantidad y el producto que indica el recibo, se encuentren en buenas condiciones, tanto en cantidad, inocuidad, así como de calidad (caducidad, empaque, caja, etc.) y anotar las inconformidades.

Lugar y Fecha : Tepozotlán, 4 Julio 2017.

Olinda Luc - Delgado
NOMBRE, FIRMA Y FECHA
QUIEN RECIBE

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA CUAUTITLÁN
SELADE QUIMARQUE
DR EUCARIO LÓPEZ CONTRERAS
C. C T 15EPR4852X

PEDRO AGUILAR
NOMBRE Y FIRMA DEL OPERADOR
LINEA TRANSPORTISTA

DYRIESEN
TRANSPORTES
VEHICULO
R.F.C. 15EPR4852X

ORIGINAL
PRIMER COPIA
SEGUNDA COPIA
TERCER COPIA

DESPENSAS Y PROVISIONES DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.
COMITÉ DIF Y/O DIRECTOR DE LA ESCUELA
SUBDIRECCION DESAYUNOS COMUNITARIOS
TRANSPORTISTA

Como se puede ver en la imagen, esta dotación de víveres fue entregada el 4 de julio de 2017, en la Escuela Primaria Dr. Eucario López Contreras, ubicada en la Colonia Loma bonita en el Municipio de Tepozotlán, correspondiente a la primera entrega.

Durante el tiempo que no han surtido los víveres, el Programa de Desayunos Escolares Comunitarios sobrevive de las cuotas de recuperación que cobran a los padres de familia por el desayuno de los alumnos beneficiados y a la administración de las madres de familia integrantes de los comités comunitarios que optimizan los recursos económicos.



De acuerdo con las reglas de operación en el apartado 7.2.1. Operación del programa, particularmente en el inciso g) correspondiente a las funciones de los SMDIF, referente a que se deben coordinar con el Sector Salud, para realizar acciones de vigilancia nutricional y orientación alimentaria que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria, al solicitar información al respecto, se aclaró que esta acción durante el ejercicio 2017, no se llevó a cabo.

En este mismo apartado e inciso, se menciona que el Sistema Municipal DIF, se debe coordinar con Protección Civil Municipal para verificar en qué condiciones se encuentran las instalaciones de los Desayunadores Escolares Comunitarios, por lo que durante el ejercicio 2017 la Coordinación de Servicios Nutricionales no solicitó a la Dirección de Protección Civil del Ayuntamiento de Tepotzotlán su intervención para que lleve a cabo la verificación de las instalaciones de los Desayunadores Escolares Comunitarios y de emitir las recomendaciones correspondientes, con el objeto de prevenir y salvaguardar la integridad física de los alumnos, maestros y padres de familia.

Desayunos Fríos y Raciones Vespertinas

El Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán en el ciclo escolar 2017-2018 proporcionó a 26 escuelas de nivel preescolar y primaria los Desayunos Fríos y a 9, Raciones Vespertinas; de acuerdo con las evidencias presentadas por parte de la Coordinación de Servicios Nutricionales del Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán las entregas por parte del DIFEM se surtieron dos meses después de lo programado, en consecuencia estos fueron entregados retrasados a las escuelas beneficiadas, aclarando que en la mayoría de los casos, los maestros y padres de familia muestran su inconformidad y exigen que estos se entreguen oportunamente ya que fueron pagados previamente.

El equipo auditor realizó la inspección a una muestra representativa de 13 escuelas beneficiadas con Desayuno Frío y Raciones Vespertinas equivalente al 37.1% del total, con los siguientes resultados:



RELACIÓN DE ESCUELAS BENEFICIADAS CON DESAYUNOS FRÍOS Y RACIONES VESPERTINAS						
Núm.	Nombre de la Escuela	Comunidad	No. de Alumnos Beneficiados	Total de Alumnos	A qué hora se proporciona el Desayuno	Observaciones
1	Jardín de Niños "Josefa Ortiz de Domínguez"	Los Dolores	16	22	10:00 hrs.	<ul style="list-style-type: none"> Se distribuyen los desayunos entre todos los alumnos, los beneficiados y los alumnos que no fueron aceptados por el Programa en el DIFEM. Cambiar la dotación del Break (Leche, Barra y Mix) ya que se aburren los niños con esa dotación.
2	Escuela Primaria CONAFE "18 de Marzo"	Los Dolores	7	17	antes de las 11 hrs.	<ul style="list-style-type: none"> Se almacenan en la escuela. Llevan dos semanas que no les proporcionan a los alumnos su desayuno porque se les agotó la dotación.
3	Escuela Primaria CONAFE "Francisco I. Madero"	Los Dolores	9	13	En casa consumen el desayuno	<ul style="list-style-type: none"> Llevan dos semanas que no les proporcionan a los alumnos su desayuno porque se les agotó la dotación.
4	Jardín de Niños "Justo Sierra"	Los Dolores	4	10	10 hrs.	<ul style="list-style-type: none"> Los desayunos llegan retrasados. A los niños los dejan muchos días sin desayuno.
5	Jardín de Niños "Carlos Lineo"	San Miguel Cañadas	27	48	11 hrs.	<ul style="list-style-type: none"> A los niños no les gustan semillas, pasas y frutas secas.
6	Jardín de Niños "José María Lozano"	Colonia Ricardo Flores Magon	119	175	En casa consumen el desayuno	<ul style="list-style-type: none"> No llegan completos los desayunos, llegan caducos, siempre están retrasados, el comité los entrega a los padres de familia para que se los lleven a casa y se los den a los alumnos. Huele a roedores, hay una plaga de roedores, frecuentemente barren y lavan los salones pero no se ha exterminado la plaga. La Promotora de Desayunos escolares fríos, no está enterada de esta situación y no se había informado a la Coordinación de Servicios Nutricionales para tomar las acciones necesarias al respecto.
7	Escuela Primaria "Adolfo López Mateos"	Barrio San Martín	389	986	En casa consumen el desayuno	<ul style="list-style-type: none"> Se mandan los desayunos a casa con los padres de familia para que se los proporcionen a sus hijos. Regularmente llegan retrasados e incompletos.
8	Escuela Primaria "Telpochcalli"	Barrio la Luz	200	231	A la hora de entrada	<ul style="list-style-type: none"> Los desayunos escolares fríos llegan retrasados. Cuando dejan de surtir y se acumulan varios meses, se llena el almacén y lo que sobre que en ocasiones es mucho, se distribuye la dotación correspondiente a cada alumno beneficiado para que se lo lleven a casa.
9	Escuela Primaria "Benito Juárez" (turno matutino)	San Mateo Xolo	130	647	8 hrs.	<ul style="list-style-type: none"> Los desayunos escolares fríos llegan retrasados. Cuando dejan de surtir y se acumulan varios meses, se llena el almacén y lo que sobre que en ocasiones es mucho, se distribuye la dotación correspondiente a cada alumno beneficiado para que se lo lleven a casa.
10	Escuela Primaria "Benito Juárez" (turno vespertino)	San Mateo Xolo	104	191	En casa consumen el desayuno	<ul style="list-style-type: none"> Los desayunos escolares fríos llegan retrasados. Cuando dejan de surtir y se acumulan varios meses, se llena el almacén y lo que sobre que en ocasiones es mucho, se distribuye la dotación correspondiente a cada alumno beneficiado para que se lo lleven a casa.



RELACIÓN DE ESCUELAS BENEFICIADAS CON DESAYUNOS FRÍOS Y RACIONES VESPERTINAS						
Núm.	Nombre de la Escuela	Comunidad	No. de Alumnos Beneficiados	Total de Alumnos	A qué hora se proporciona el Desayuno	Observaciones
11	Jardín de Niños "Evangelina Ozuna Pérez"	Barrio San Martín	88	168	10:30 hrs.	<ul style="list-style-type: none"> Los desayunos fríos llegan retrasados, a veces entregan de manera parcial la dotación del Desayuno Escolar. En cuanto llegan los desayunos se almacenan transitoriamente en un salón de la escuela e inmediatamente después el Comité de Padres de Familia, se encarga de distribuir los mismos a los 168 alumnos que conforman la matrícula de la escuela. Hay alumnos beneficiarios que no lo requieren por su situación socioeconómica y por su estado nutricional.
12	Jardín de Niños "Isidro Fabela"	Los Tréboles	105	179	10:40 hrs.	<ul style="list-style-type: none"> Llegan retrasados los desayunos escolares.
13	Escuela Primaria "Andrés Molina"	Los Tréboles	122	365	En casa consumen el desayuno	<ul style="list-style-type: none"> Desayunos retrasados. Desean que se cambie el contenido del Desayuno Escolar Frío, no les gusta a los niños el mix, las pasas, la leche.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Como se puede observar existen varias faltas o incumplimientos por parte de las escuelas beneficiadas con el Programa de Desayunos Fríos y Raciones Vespertinas; la más recurrente es que el desayuno escolar frío es enviado a casa de los beneficiarios para que los padres de familia lo suministren a los niños diariamente y estos acudan a clase ya desayunados, esta situación no garantiza que los alumnos beneficiados tomen el desayuno diariamente, por lo que se incumple el apartado 7.1.11 Contraprestación del Beneficiario, refiriendo que "El beneficiario consumirá el desayuno escolar frío o ración vespertina, dentro del plantel educativo, al menos 15 minutos antes o 15 después del inicio de la clase" lo cual no ocurre.

En la actualidad los padres de familia lo ven como un derecho al que tienen acceso, olvidándose del objetivo que es el de "Contribuir a la seguridad alimentaria de las niñas, niños y adolescentes que asistan a planteles educativos públicos en el turno matutino o vespertino, cuyo estado de nutrición sea detectado con desnutrición y en riesgo de padecerla, mediante la entrega de Desayunos Escolares Fríos o Raciones Vespertinas, diseñado con base en los criterios de Calidad Nutricia".



Por otro lado, se solicitaron las actas de las asambleas de padres de familia de las 26 escuelas beneficiadas con Desayunos Fríos y 9 con Raciones Vespertinas, donde se llevó a cabo el nombramiento para el año lectivo 2017-2018 del Comité de Padres de Familia encargado de la recepción y distribución de los apoyos alimentarios, así como de la capacitación correspondiente sobre su funcionamiento, operación, control y suministro diario a los alumnos beneficiados. En este caso, menciona la Coordinación de Servicios Nutricionales que solo cuenta con 25 actas de asamblea de padres de familia de las escuelas beneficiadas con desayunos escolares fríos y no cuenta con las actas de las escuelas con Raciones Vespertinas. Para ello, se elaboró el siguiente cuadro:

No.	Nombre de la Escuela	Comunidad	Fecha de la asamblea	Fecha de la Capacitación	Lista de Asistencia	Observaciones
1	Escuela Primaria "Adolfo López Mateos"	Barrio San Martín	5 de septiembre de 2017	12 de septiembre de 2017	Con 5 firmas de padres de familia	No asistió la promotora de desayunos escolares fríos.
2	Escuela Primaria "Belisario Domínguez"	Barrio Las Ánimas	8 de septiembre de 2017	No cuenta con esta fecha el acta de padres de familia	Sí	No asistió la promotora de desayunos escolares fríos.
3	Escuela Primaria "José María Morelos"	Barrio La Capula	7 de septiembre de 2017	7 de septiembre de 2017	5 firmas de 77 beneficiarios	No asistió la promotora de desayunos escolares fríos.
4	Escuela Primaria "Andrés Molina Enríquez"	Unidad Habitacional El Trébol	14 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017	88 firmas de 57 beneficiarios	No asistió la promotora de desayunos escolares fríos
5	Escuela Primaria "Telpochcalli"	Venustiano Carranza Tepotzotlán, Mexico	9 de octubre de 2017	8 de septiembre de 2017	Sin firmas	No asistió la promotora, falta su firma en el acta. Menciona costo del desayuno y que estos son entregados a los padres de familia.
6	Jardín de Niños "Evangalina Ozuna Pérez"	Plaza Virreinal No. 36 Tepotzotlán, Mexico	8 de septiembre de 2017	13 de septiembre de 2017	Solo hay 5 firmas de padres de familia de 77 beneficiados	No asistió la promotora de desayunos escolares fríos.
7	Jardín de Niños "Lic. Isidro Fabela"	El Trébol	4 de septiembre de 2017	5 de septiembre de 2017	Sin firmas	No asistió la promotora de desayunos escolares fríos.
8	Escuela Primaria "Francisco I. Madero"	Gavillero de Dolores	21 de septiembre	No cuenta con esta fecha el acta de padres de familia	Sin firmas y sin sello de la escuela	No asistió la promotora de desayunos escolares fríos.
9	Escuela Primaria "18 de Marzo"	Arcos de Sitio	8 de septiembre de 2017	No cuenta con esta fecha el acta de padres de familia	Sí	No asistió la promotora de desayunos escolares fríos.
10	Jardín de Niños "Justo Sierra"	Gavillero de Dolores	17 de septiembre de 2017	No cuenta con esta fecha el acta de padres de familia	Sin firmas y sin sello de la escuela	No asistió la promotora de desayunos escolares fríos.
11	Jardín de "Niños Carlos Lineo"	San Miguel Cañadas	8 de septiembre de 2017	No cuenta con esta fecha el acta de padres de familia	Sí	No asistió la promotora de desayunos escolares fríos.
12	Jardín de Niños "Eva Sámano de López Mateos"	Cañada de Cisneros	14 de septiembre de 2017	12 de septiembre de 2017	Sí	No asistió la promotora de desayunos escolares fríos.



No.	Nombre de la Escuela	Comunidad	Fecha de la asamblea	Fecha de la Capacitación	Lista de Asistencia	Observaciones
13	Jardín de Niños "Marcelo Malpigi"	Bo. de la Luz Cañada de Cisneros	01 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017	Sí	No asistió la promotora de desayunos escolares fríos.
14	Jardín de Niños "30 de Abril"	Bo. La Concepción	no tiene fecha	8 de septiembre de 2017	Sí	No asistió la promotora de desayunos escolares fríos.
15	Escuela Primaria "Benito Juárez"	Col. Ricardo Flores Magón	12 de octubre de 2017	12 de septiembre de 2017	Sin firmas	Firma de la coordinadora de nutricionales por ausencia de la promotora/existe evidencia de las funciones y responsabilidades de los integrantes del comité de padres de familia.
16	Jardín de Niños "Gabriela Mistral"	Bo. de La Luz Santiago Cuautlipan	8 de septiembre de 2017	31 de agosto de 2017	Sí	No asistió la promotora de desayunos escolares fríos.
17	Jardín de Niños "Rosa Agazzi"	Jazmín No. 2 Santa Cruz	8 de septiembre de 2017	No cuenta con esta fecha el acta de padres de familia	Sí	No asistió la promotora de desayunos escolares fríos.
18	Jardín de Niño "Cuaucacali"	Bo. Guadalupe	6 de septiembre de 2017	5 de septiembre de 2017	Sí	No asistió la promotora de desayunos escolares fríos.
19	Jardín de Niños "Xochiquetzalli"	Bo. Capulla	9 de septiembre 2017	No cuenta con esta fecha el acta de padres de familia	Cinco firmas de 69 beneficiarios	No asistió la promotora de desayunos escolares fríos.
20	Jardín de Niños "José María Lozano"	Col. Ricardo Flores Magón	4 de septiembre de 2017	No cuenta con esta fecha el acta de padres de familia	Sin firmas y sin sello de la escuela	No asistió la promotora de desayunos escolares fríos, ni la dirección escolar no tiene sello de la escuela.
21	Jardín de Niños "Margarita Maza de Juárez"	C. Francisco I. Madero No. 2	8 de septiembre de 2017	12 de septiembre de 2017	Sí	No asistió la promotora de desayunos escolares fríos.
22	Jardín de Niños "Telpuchtlcalli"	C. Miguel Carrera S/N	5 de septiembre de 2017	8 de septiembre de 2017	Sí	Acuerdo de la asamblea: "se hará entrega de los mismos a padres de familia y ellos se encargarán de mandar la dotación diaria que corresponde". No asistió la promotora de desayunos escolares fríos.
23	Escuela Primaria "Gabriel García Márquez"	Fraccionamiento Concepción	9 de septiembre 2017	6 de septiembre de 2017	Sí	No asistió la promotora de desayunos escolares fríos.
24	Jardín de Niños (Nueva Creación)	Fraccionamiento Concepción	1 de septiembre de 2017	5 de septiembre de 2017	Sí	No asistió la promotora de desayunos escolares fríos.
25	Jardín de Niños "Josefa Ortiz de Domínguez"	Los Dolores	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Del análisis al cuadro anterior, se desprenden las siguientes inconsistencias con base en las reglas de operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas:

- ✓ Existe un desfase de hasta 8 días entre la fecha en que se llevó a cabo la asamblea donde se nombran a los integrantes del Comité de Padres de Familia encargados de la recepción y distribución de los apoyos alimentarios y el día en que se les brindó la capacitación.



- ✓ De 25 actas de asamblea donde se nombró al Comité de Padres de Familia encargado de la recepción y distribución de los apoyos alimentarios, solo en una aparece la firma del titular de la Coordinación de Servicios Nutricionales del Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán y en los 24 restantes, el espacio correspondiente a la Promotora de Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas se encuentra en blanco, es decir no acudió a dichas juntas de padres de familia.
- ✓ Existen escuelas en las que nombraron al Comité de Padres de Familia con un mínimo de asistentes, es decir no cumplieron el cuórum legal correspondiente del 50% de los miembros más uno, para llevar a cabo la misma. Por ejemplo en la Escuela primaria José María Morelos en el Barrio La Capula se efectuó la junta con cinco padres de familia de 77 beneficiados; otro caso se presenta en el Jardín de Niños Evangelina Ozuna Pérez con cifras semejantes; caso contrario es el de la Escuela Primaria Andrés Molina Enríquez que registraron 88 firmas de 57 beneficiarios, por otra parte, existen tres casos que se encuentran en el acta de la junta celebrada y no tienen firmas de los padres de familia que acudieron, que respalden y avalen el nombramiento de los integrantes del Comité de Padres de Familia.
- ✓ Se puede observar en el mismo cuadro, en los renglones 5 y 23 correspondientes a la Escuela Primaria Telpochcalli donde menciona que los desayunos son entregados a los padres de familia para que ellos los suministren diariamente, en la misma situación se encuentra el Jardín de Niños Telpuchtlicalli cuyo acuerdo de la junta dice: “Se hará entrega de los mismos a padres de familia y ellos se encargarán de mandar la dotación diaria que corresponde”, lo anterior evidencia que a pesar de que el Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán le haya dado el nombramiento como Promotora del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas y ratificado cada tres meses durante los dos ejercicios fiscales de esta administración, dicha promotora no ha cumplido con lo que dicen las Reglas de Operación en el apartado 7.1.8 Obligaciones de los Beneficiarios, particularmente en el inciso c) “Consumir el desayuno escolar frío o la ración vespertina, dentro del plantel escolar, 15 minutos antes o 15 después del inicio del horario escolar”. De



igual forma, estas acciones muestran el incumplimiento de las Reglas de Operación, de manera específica a una de las funciones del Comité de Padres de Familia que dice: “Recibir y acomodar los productos alimentarios en el lugar destinado para los mismos, DENTRO del plantel escolar el cual deberá tener las condiciones de seguridad e higiene, para el adecuado resguardo de los insumos”.

- ✓ En los 26 centros educativos beneficiados con Desayunos Escolares Fríos y 9 escuelas con Raciones Vespertinas del Tepotzotlán, durante el presente ciclo escolar 2017-2018 no se solicitó la intervención de la Contraloría Municipal para llevar a cabo la constitución de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia, los cuales son mencionados en las Reglas de Operación del programa, en el apartado “11. Mecanismos de Participación Social, Comité Ciudadano de Control y Vigilancia (COCICOVI):
 - a) Deberá existir un COCICOVI, por cada escuela beneficiada con el Programa Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas.
 - b) Cada COCICOVI estará integrado por tres contralores sociales (participación ciudadana), que son elegidos mediante una asamblea de los beneficiarios directos.
 - c) Su principal función será vigilar el cumplimiento de la operación de los Programas Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, en estricto apego a las Reglas de Operación, sin involucrarse en las actividades del Comité de Padres de Familia”.
- ✓ Derivado de la revisión a las escuelas beneficiadas, la promotora de Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas del Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán, se determina que no llevó a cabo las acciones relacionadas con el apartado 11. “Mecanismos de participación social, de manera particular la capacitación correspondiente a los Comités de Padres de Familia de las reglas de operación del programa, las cuales son las siguientes:
 - Recibir y acomodar los productos alimentarios en el lugar destinado para los mismos, DENTRO del plantel escolar el cual deberá tener las condiciones de seguridad e higiene, para el adecuado resguardo de los insumos.
 - Concientizar a los padres de familia de todos los beneficiarios, sobre la correcta operación del Programa, en estricto apego a los Lineamientos establecidos.



- El SMDIF deberá integrar y recabar la documentación de los Comités de Padres de Familia, así como realizar las capacitaciones y dar a conocer las Reglas de Operación del Programa.
- El SMDIF deberá coordinarse con el Comité de Padres de familia en las actividades de recepción y entrega de los apoyos alimentarios; la documentación soporte deberá ser recabada por el SMDIF y remitirla a PRAAME”.

De acuerdo con la ficha técnica de seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario Alimentación para la Población Infantil, el Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán beneficia a 35 escuelas, lo que representa el 28.7% del total de escuelas públicas ubicadas en el territorio municipal, por lo cual, se solicitaron la evidencia documental relacionada con el cumplimiento de los siguientes indicadores:

Tasa de variación en el número de niños en condiciones de desnutrición.

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACIÓN	META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%
Niños en condiciones de desnutrición en el año actual	Niño	Constante	7	7	100	7	100
Niños en condiciones de desnutrición en el año anterior	Niño	Constante	7	7	100	7	100

Se programaron 7 alumnos beneficiados con desayunos escolares en estado de desnutrición detectados en 2016, para lo cual se solicitaron las evidencias de las acciones de seguimiento a cada uno ellos, que de acuerdo con las reglas de operación del programa, en el apartado 7.2 Mecánica Operativa y de manera específica en 7.2.1 Operación del Programa en el inciso f) “El SMDIF deberá brindar atención y canalizar a la Unidad de Salud a las niñas, niños y adolescentes beneficiados que al momento de la evaluación presenten desnutrición grave, dar seguimiento e informar sobre su estado nutricional a PRAAME en las fechas previamente establecidas”. El SMDIF no mostró evidencias de las acciones realizadas durante el ciclo escolar 2017-2018 de control y seguimiento de los niños beneficiados con Desayunos Escolares Comunitarios, Fríos y Raciones Vespertinas identificados con desnutrición, argumentando que estas no se



llevan a cabo porque el listado de dichos alumnos, el DIFEM lo hace llegar al Sistema Municipal DIF de Tepetzotlán, hasta con siete u ocho meses de distancia, situación que impide llevar a cabo acciones de control y seguimiento en beneficio de la salud de los alumnos detectados con desnutrición.

Por lo anterior, se elaboró el siguiente cuadro comparativo de los grupos segundo grado grupo A y tercer grado grupo A de la Escuela Primaria Telpochcalli, de los ciclos escolares 2016-2017 y 2017-2018, cuyos resultados son los siguientes:

CUADRO COMPARATIVO DE PESO Y TALLA DE LOS ALUMNOS DE 2o. y 3er GRADOS DE LA ESCUELA PRIMARIA TELPOCHCALLI CON DESAYUNO ESCOLAR FRÍO											
No.	Nombre del Alumno	SEGUNDO GRADO DE PRIMARIA CICLO ESCOLAR 2016-2017					TERCER GRADO DE PRIMARIA CICLO ESCOLAR 2017-2018				
		Fecha de Estudio	Peso	Talla	Grado	Grupo	Fecha de Estudio	Peso	Talla	Grado	Grupo
1	Alumno 1	22/09/2016	24.900	1.23	2	A	04/09/2017	25.000	1.18	3	A
2	Alumno 2	22/09/2016	20.900	1.16	2	A	04/09/2017	28.000	1.17	3	A
3	Alumno 3	22/09/2016	21.800	1.20	2	A	04/09/2017	25.000	1.27	3	A
4	Alumno 4	22/09/2016	21.800	1.23	2	A	04/09/2017	28.000	1.28	3	A
5	Alumno 5	22/09/2016	24.400	1.23	2	A	04/09/2017	26.500	1.25	3	A
6	Alumno 6	22/09/2016	22.200	1.23	2	A	04/09/2017	29.000	1.11	3	A
7	Alumno 7	22/09/2016	24.400	1.19	2	A	04/09/2017	23.000	1.4	3	A
8	Alumno 8	22/09/2016	19.000	1.15	2	A	04/09/2017	25.000	1.25	3	A
9	Alumno 9	22/09/2016	19.600	1.14	2	A	04/09/2017	24.000	1.24	3	A
10	Alumno 10	22/09/2016	20.000	1.18	2	A	04/09/2017	25.000	1.23	3	A
11	Alumno 11	22/09/2016	23.200	1.26	2	A	04/09/2017	31.000	1.4	3	A
12	Alumno 12	22/09/2016	16.500	1.16	2	A	04/09/2017	19.500	1.23	3	A
13	Alumno 13	22/09/2016	26.700	1.25	3	A	04/09/2017	18.500	1.25	4	A
14	Alumno 14	22/09/2016	22.500	1.19	3	A	04/09/2017	20.000	1.25	4	A
15	Alumno 15	22/09/2016	22.500	1.20	3	A	04/09/2017	17.500	1.26	4	A
16	Alumno 16	22/09/2016	22.500	1.20	3	A	04/09/2017	23.000	1.33	4	A
17	Alumno 17	22/09/2016	23.400	1.27	3	A	04/09/2017	18.500	1.38	4	A
18	Alumno 18	22/09/2016	25.300	1.24	3	A	04/09/2017	37.000	1.33	4	A
19	Alumno 19	22/09/2016	21.300	1.18	3	A	04/09/2017	25.500	1.25	4	A
20	Alumno 20	22/09/2016	23.500	1.26	3	A	04/09/2017	26.000	1.28	4	A
21	Alumno 21	22/09/2016	20.600	1.18	3	A	04/09/2017	23.500	1.26	4	A
22	Alumno 22	22/09/2016	25.600	1.35	3	A	04/09/2017	37.000	1.38	4	A
23	Alumno 23	22/09/2016	28.700	1.26	3	A	04/09/2017	37.500	1.37	4	A
24	Alumno 24	22/09/2016	24.100	1.23	3	A	04/09/2017	35.000	1.37	4	A
25	Alumno 25	22/09/2016	24.500	1.33	3	A	04/09/2017	33.000	1.37	4	A
26	Alumno 26	22/09/2016	27.400	1.29	3	A	04/09/2017	27.000	1.37	4	A
27	Alumno 27	22/09/2016	28.100	1.30	3	A	04/09/2017	27.000	1.37	4	A
28	Alumno 28	22/09/2016	21.500	1.20	3	A	04/09/2017	28.000	1.27	4	A
29	Alumno 29	22/09/2016	25.800	1.25	3	A	04/09/2017	31.500	1.33	4	A
30	Alumno 30	22/09/2016	26.700	1.30	3	A	04/09/2017	35.000	1.37	4	A
31	Alumno 31	22/09/2016	23.600	1.25	3	A	04/09/2017	27.400	1.32	4	A
32	Alumno 32	22/09/2016	26.700	1.32	3	A	04/09/2017	32.300	1.4	4	A
33	Alumno 33	22/09/2016	23.700	1.28	3	A	04/09/2017	28.500	1.34	4	A
34	Alumno 34	22/09/2016	24.600	1.24	3	A	04/09/2017	28.500	1.34	4	A
35	Alumno 35	22/09/2016	23.500	1.24	3	A	04/09/2017	29.000	1.31	4	A
36	Alumno 36	22/09/2016	25.300	1.22	3	A	04/09/2017	28.700	1.36	4	A

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

La evolución de peso y talla de los alumnos beneficiados con desayunos escolar frío de la escuela primaria Telpochcalli, muestra los siguientes resultados:



La alumna 4 en 2016 era más alta que en 2017, el alumno 2 subió siete kilos en un año, el alumno 6 subió casi siete kilos y no creció su talla, el alumno 7 bajo un kilo y medio y no aumento su talla, el alumno 13 pesaba en 2016 26.700 kilogramos y en 2017 bajo a 18.500 y su talla no aumentó, el caso del alumno 18 fue el que aumentó de peso de manera desproporcional de 25.300 a 37 kilogramos. Lo anterior demuestra que, a pesar de contar con información de primera mano de los alumnos en estado de desnutrición, la Coordinación de Servicios Nutricionales del Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán no efectuó ninguna acción a favor de estos.

Dentro de los principales problemas detectados en la integración del padrón de desayunos escolares se mencionan los siguientes:

- a). Quedan registrados alumnos que de acuerdo con su peso y talla no cuentan con ningún problema de desnutrición.
- b). Existen alumnos con mala situación económica y estado de desnutrición y no son incorporados al padrón, por lo mismo quedan fuera del programa, para lo cual no existe una explicación lógica.
- c). El padrón definitivo con el que el Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán debe trabajar sobre la evaluación del estado de salud y grado de nutrición de los alumnos beneficiados con el programa, el DIFEM lo envía con varios meses de retraso lo que dificulta darle seguimiento a estos alumnos, además de la falta de colaboración de los padres de familia.

- Porcentaje de población infantil beneficiada con programas alimentarios.

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: Octubre-Diciembre							
VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACIÓN	META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%
Población infantil beneficiada con programas alimentarios	Población	Constante	5,331.0	5,331.0	100.0	5,375.0	100.8
Total de la población infantil municipal	Población	Constante	24,415.0	24,415.0	100.0	24,415.0	100.0



- Porcentaje de Desayunos escolares entregados.

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: Octubre-Diciembre							
VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACIÓN	META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%
Población infantil beneficiada con programas alimentarios	Población	Constante	5,331.0	5,331.0	100.0	5,375.0	100.8
Total de la población infantil municipal	Población	Constante	24,415.0	24,415.0	100.0	24,415.0	100.0

- Porcentaje de Raciones entregadas.

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: Octubre-Diciembre							
VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACIÓN	META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%
Raciones alimentarias entregadas	Ración	Sumable	265,722.0	265,722.0	100.0	240,932.0	90.7
Raciones alimentarias gestionadas	Ración	Sumable	265,722.0	265,722.0	100.0	240,932.0	90.7

- Porcentaje de inspecciones físicas de la entrega de desayunos escolares

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: Octubre-Diciembre							
VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACIÓN	META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%
Inspecciones físicas de la entrega de los desayunos escolares realizadas	Inspección	Sumable	312.0	312.0	100.0	312.0	100.0
Inspecciones físicas de la entrega de los desayunos escolares programadas	Inspección	Sumable	312.0	312.0	100.0	312.0	100.0

- Porcentaje de inspecciones físicas de la entrega de Raciones alimentarias

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: Octubre-Diciembre							
VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACIÓN	META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%
Inspecciones físicas de la entrega de raciones vespertinas realizadas	Inspección	Sumable	108.0	108.0	100.0	108.0	100.0
Inspecciones físicas de la entrega de raciones vespertinas programadas	Inspección	Sumable	108.0	108.0	100.0	108.0	100.0

Derivado de la revisión de los indicadores de desempeño se detectaron las inconsistencias siguientes:

- En las diferentes unidades administrativas del Sistema Municipal DIF, no existen Medios de Verificación fehacientes que permitan requisitar sus variables.
- Los indicadores no guardan relación con los proyectos de los programas presupuestarios.
- No hay coordinación entre las áreas administrativas ejecutoras de los programas presupuestarios, la UIPPE, la Tesorería y la Dirección General en la planeación, programación y presupuestación de metas de los programas presupuestarios.



- Los resultados de los indicadores no permiten el seguimiento y evaluación del desempeño a nivel proyecto y programa presupuestario ya que la UIPPE es quien los requisita y no las unidades administrativas.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Derivado de la evidencia presentada por la entidad fiscalizable, así como de la inspección física de los comedores en donde se proporcionan los Desayunos Calientes, Desayunos Fríos y Raciones Vespertinas y con fundamento en las Reglas de Operación y demás Leyes relativas en materia de asistencia social, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, concluye que el Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán durante el ejercicio 2017 no contribuyó a la seguridad alimentaria de la población escolar, mediante la entrega de un primer alimento en la jornada escolar, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos, ya que el DIFEM no entregó oportunamente las despensas necesarias y suficientes para operar el Programa de Desarrollo Social Desayuno Escolar Comunitario, por lo que el Comité de Padres de Familia de los beneficiarios tienen que realizar la compra de insumos.

Referente a Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, el DIFEM presenta un atraso en el suministro hasta de dos meses, además entrega los desayunos de manera parcial primero la leche y después la colación; aunado a lo anterior existen varios comentarios u observaciones sobre la variación de las colaciones para que este sea atractiva para los niños beneficiados, por lo que se sugiere cambiar la dotación del Break (Leche, Barra y Mix) ya que los niños se aburren con la misma dotación, por lo que no se está cumpliendo con el objetivo de contribuir a la seguridad alimentaria de las niñas, niños y adolescentes que asistan a planteles educativos públicos en el turno matutino o vespertino, cuyo estado de nutrición sea detectado con desnutrición y en riesgo de padecerla, mediante la entrega de Desayunos Escolares Fríos o Raciones Vespertinas, diseñado con base en los criterios de Calidad Nutricia.



En la Coordinación de Servicios Nutricionales se observa que cuenta con un área de oportunidad que puede mejorar significativamente en lo referente a las supervisiones que realiza a las escuelas beneficiadas con Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, con el objeto de verificar el cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa Presupuestario Alimentación para la Población Infantil, manteniendo el contacto permanente con los Comités de Padres de Familia y los docentes de las escuelas, en beneficio de los alumnos beneficiados.

Por otro lado, respecto a los Desayunos Escolares Comunitarios a pesar de contar con un avance, existen algunos elementos que se pueden mejorar para llevar a cabo un mejor control interno garantizando el cumplimiento de sus reglas de operación en coordinación con los Comités de Madres de Familia y docentes de las escuelas beneficiadas.

Derivado de lo anterior, la falta de supervisión y seguimiento por parte de la promotora de Desayunos Fríos y Raciones Vespertinas, así como el control interno poco efectivo por parte de la Coordinación de Servicios Nutricionales, el retraso en las entregas de los desayunos por parte del DIFEM, a la falta de colaboración y participación de los Comités de Padres de Familia, las fallas en la integración del padrón de desayunos escolares principalmente en la toma de peso y talla y debido a la falta de lugares en el padrón de aquellos alumnos que por su situación económica y estado de nutrición se deben incorporar, el Programa Presupuestario Alimentación para la Población Infantil durante el ejercicio 2017 su desempeño fue deficiente y contribuyó poco al logro de su objetivo.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México con fundamento en el artículo 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:



I.- Que la Dirección General y la Coordinación de Servicios Nutricionales lleven a cabo el control y seguimiento del avance del programa presupuestario “Alimentación para la Población Infantil”.

II.- Que la UIPPE, la Dirección General, la Coordinación de Servicios Nutricionales y la Tesorería del Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán lleven a cabo las reconducciones de metas y transferencias presupuestales que sean necesarias, de tal manera que se incorporen las acciones que ejecutan habitualmente, de acuerdo con las líneas de acción del Programa Trienal de Asistencia Social 2016-2018 y a las reglas de operación del Programa de Desarrollo Social Desayuno Escolar Comunitario y a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas.

III.- Que la Coordinación de Servicios Nutricionales diseñe un mecanismo administrativo que le permita reportar oportunamente el número de Desayunos Fríos y Raciones Vespertinas que fueron suministrados a cada una de las escuelas.

IV.- Que la Coordinación de Servicios Nutricionales formule el Programa Anual de Supervisiones de Desayunos Escolares Comunitarios y Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas y lleve a cabo su control y seguimiento correspondiente.

V.- Que las promotoras de la Coordinación de Servicios Nutricionales, en cada una de las supervisiones que lleven a cabo a los Desayunos Escolares Comunitarios y/o Desayunos Fríos y Raciones Vespertinas registren las inconsistencias, observaciones o felicitaciones que se desprendan derivado de las faltas u omisiones a las Reglas de Operación.

VI.- Documentar el cambio del precio del desayuno escolar caliente mediante acuerdo en acta de asamblea de padres de familia de las escuelas beneficiadas.

VII.- Someter a consideración de la asamblea de padres de familia de las escuelas, la condonación del pago del desayuno escolar comunitario a los hijos alumnos de las madres de familia que son integrantes del comité que preparan los alimentos en el desayunador, como un beneficio de que la mamá ayuda en el comedor.

VIII.- Registrar y controlar a los niños de escasos recursos que se les dona el desayuno.



- IX.- Proporcionar la capacitación y asesoría al Comité Comunitario de padres de familia, en materia de nutrición y manejo de alimentos.
- X.- Diseñar un programa de fumigación de los Desayunadores Escolares Comunitarios y escuelas con Desayuno Frío o con Raciones Vespertinas.
- XI.- Que la Coordinación de Servicios Nutricionales formule una Guía de Supervisión para los promotores del Desayuno Escolar Comunitario y Desayuno Frío y Raciones Vespertinas, tomando en consideración a las funciones y actividades señaladas en las reglas de operación.
- XII.- Coordinarse con el Sector Salud, para realizar acciones de vigilancia nutricional y orientación alimentaria que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- XIII.- Solicitar a la Dirección de Protección Civil del Ayuntamiento de Tepotzotlán realice la inspección de los desayunadores escolares comunitarios a efecto de que emita las recomendaciones necesarias, en beneficio de la seguridad de los beneficiarios, madres de familia y maestros de cada uno de ellos.
- XIV.- Integrar las actas de asamblea donde se nombran a los Comités de Padres de Familia que se encargarán de la recepción y almacenaje de los Desayunos Fríos y Raciones Vespertinas.
- XV.- Vigilar que los Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas se consuman dentro de los horarios que señalan las reglas de operación, y que se almacenen en las escuelas.
- XVI.- Que la Dirección General del Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán notifique mediante oficio a la Contraloría Interna Municipal al inicio de cada ciclo escolar el número de escuelas y localidades beneficiadas de los diferentes programas sociales para la conformación del Comité Ciudadano de Control y Vigilancia (COCICOVIS).
- XVII.- Que la Coordinación de Servicios Nutricionales lleve a cabo las acciones de control y seguimiento de los alumnos beneficiados con Desayuno Escolar Comunitario o Desayuno Frío y Raciones Vespertinas, en estado de desnutrición.
- XVIII.- Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del



Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEDI/DADM/AD08/CA03/2018

Desarrollo Integral de la Familia.

Procedimiento de Auditoría:

Se revisó la congruencia entre las líneas de acción del Programa Trienal de Asistencia Social, las metas programadas en los formatos PbRM -08c, así como el cumplimiento de las reglas de operación y de su marco jurídico de actuación.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios

Artículo 2. “El Estado y los municipios desarrollarán programas, ejecutarán acciones y proporcionarán servicios asistenciales encaminados a la protección y desarrollo integral de la familia, proveyendo a los miembros del grupo familiar, de los elementos que requieren en las diversas etapas de su desarrollo, apoyándolos en su formación y subsistencia, así como a aquellos grupos vulnerables con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma”.

Artículo 5. “Para los efectos de esta Ley se entiende por:

VI. Grupo Familiar: Al conjunto de personas vinculadas por relaciones de: intimidad, mutua consideración y apoyo, parentesco, filiación o convivencia fraterna, o bien, tengan alguna relación conyugal o de concubinato”;



Artículo 18. “El DIFEM tendrá respecto de la asistencia social, las siguientes atribuciones:

(...)

XIV. Promover de forma permanente programas y acciones que protejan el desarrollo de la familia, fomenten la paternidad responsable, así como la planificación e integración familiar que propicien la preservación de los derechos de la niñez a la satisfacción de sus necesidades, a la salud física y mental, así como diseñar pláticas previas a la celebración del matrimonio, con el fin de erradicar la violencia familiar y conciliar de vida laboral y familiar”; (...)

Artículo 41. “Los SMDIF en materia de asistencia social y protección de la infancia y adolescencia tendrán las siguientes atribuciones:

(...)

XV. Ejecutar en coordinación con el DIFEM, programas y acciones que protejan el desarrollo de la familia, fomenten la paternidad responsable y la integración familiar que propicien la preservación de los derechos de la niñez a la satisfacción de sus necesidades, a la salud física y mental, así como diseñar pláticas previas a la celebración del matrimonio con el fin de erradicar la violencia familiar y conciliar la vida laboral y familiar”; (...)

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

Artículo 2. “La presente Ley regula los aspectos siguientes:

I. Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y promover, garantizar y proteger el pleno ejercicio y goce de los derechos humanos, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, considerando los derechos y obligaciones de quienes ejerzan la patria potestad, tutela, guarda y custodia, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y el interés superior de ellos.

II. Garantizar las bases y procedimientos sobre prevención, atención y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el Estado de México.



III. Establecer los principios rectores y criterios que orientarán la política pública estatal y municipal en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes; así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre el Gobierno del Estado y los municipios, así como la actuación de los poderes Legislativo y Judicial, y los organismos constitucionales autónomos”.

Artículo 4. “El Estado de México y sus municipios, en el diseño y ejecución de políticas públicas, deberán garantizar el máximo bienestar posible de niñas, niños y adolescentes, privilegiando su interés superior, a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales”.

Artículo 102. “Los sistemas municipales serán presididos por los presidentes municipales y estarán integrados por las dependencias e instituciones vinculadas con la protección de niñas, niños y adolescentes.

Los sistemas municipales garantizarán la participación de los sectores social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes.

El eje rector de los sistemas municipales será el fortalecimiento familiar con el fin de proteger de forma integral los derechos de niñas, niños y adolescentes de esta Entidad. En cada municipio se creará un Sistema Municipal de Protección y Vigilancia de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que se coordinará con el Sistema Estatal.

Los sistemas de protección de los municipios estarán integrados de la siguiente manera:

I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá.

II. El Secretario del Ayuntamiento, quien será el Secretario Ejecutivo.

III. A los titulares de áreas, vinculadas en materia de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

IV. Defensor Municipal de Derechos Humanos.



V. Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

VI. Podrán ser invitados:

a) Las organizaciones de la sociedad civil.

b) Las niñas, niños y adolescentes integrantes de la Red Municipal de Difusores de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Los invitados únicamente tendrán derecho a voz”.

Artículo 105. “Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, a través del Sistema Estatal y los sistemas municipales de Protección Integral, así como los sectores privado y social, participarán en la elaboración y ejecución de los programas estatal y municipales, según corresponda, los cuales deberán:

I. Alinearse al Plan Estatal de Desarrollo y al Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y la presente Ley.

II. Prever acciones de mediano y largo alcance e indicar los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias.

III. Incluir mecanismos transparentes que permitan su evaluación y seguimiento, así como de participación ciudadana, mismos que serán publicados en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

Para la implementación y aplicación de los programas estatal y municipales, los sistemas estatal y municipales de protección integral, contarán con órganos consultivos de apoyo, en los que participarán las autoridades competentes y representantes de los sectores social y privado”.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

I. En materia de planeación:

(...)



- c) Elaborar en coordinación con la Tesorería el proyecto de presupuesto por programas, asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;
 - d) Elaborar en su caso, las propuestas de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas anuales que conforman su presupuesto por programas;
 - e) Actualizar y dar seguimiento a la cartera potencial de proyectos definida en el Plan de Desarrollo Municipal;
- (...)

III. En materia de programación:

- a) Promover y verificar que los programas, proyectos y acciones que deban integrarse al proyecto de presupuesto por programas, guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; y
- b) Definir las estrategias que darán viabilidad al cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas en los programas que se derivan del Plan de Desarrollo Municipal, así como en los programas regionales en donde participe el municipio.

IV. En materia de presupuestación:

(...)

- c) Verificar, en coordinación con la Contraloría Interna, que la asignación y ejercicio de los recursos se lleve a cabo en alcance de los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados; y
- d) Informar a la Contraloría Interna cuando se detecte alguna acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la Ley o en este Reglamento en materia de presupuestación.

V. En materia de seguimiento y control:

- a) Dar seguimiento en coordinación con la Tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado;



d) Notificar a la Contraloría Interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas.

VI. En materia de evaluación:

d) Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley”;

El Programa Trienal de Asistencia Social 2016-2018 del Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán, establece objetivos, estrategias y líneas de acción que atenderá dentro del Programa presupuestario 02060804 “Desarrollo Integral de la Familia”, los cuales se mencionan a continuación:

Proyecto	Objetivo	Estrategia	Líneas de Acción
20608040101 Fomento a la Integración de la Familia	Fomentar la integración familiar, el respeto y el impulso de valores que permitan al individuo un desarrollo armónico, sano y pleno mediante la impartición de cursos, talleres preventivo-educativos para las familias, la realización de eventos recreativos, artísticos y culturales y la difusión de contenidos informativos.	Impartir cursos y talleres de orientación a familias para su integración.	Impartir cursos y talleres de orientación a familias para su integración.
		Promover acciones enfocadas al desarrollo integral de las familias del municipio.	Realizar jornadas enfocadas en brindar atención integral a las familias para mejorar su calidad de vida, así como su integración.
20608040102 Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	Disminuir los índices de violencia en menores de edad, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres y hombres de la población mediante una atención integral a través de un grupo de profesionales en el área médica, psicológica, jurídica y social.	Brindar la asistencia y representación legal a la población abierta de escasos recursos económicos del municipio.	Sin información
20608040103 Servicios Jurídicos Asistenciales	Brindar a la población vulnerable orientación social y asistencia jurídica mediante la promoción de acciones que contribuyan al respeto de los derechos humanos, integración familiar, a través de la conciliación de problemáticas.	Disminuir el número de procedimientos judiciales promovidos en perjuicio de la integridad de las familias.	Sin información
		Promover una cultura de respeto a los derechos humanos en la población.	
20608040106 Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	Disminuir la manifestación de trastornos emocionales y conductas antisociales en la población mediante la atención personalizada de psicólogos especializados, así como con la impartición de pláticas y talleres que permitan incidir en las causas familiares, individuales y sociales.	Sin información	Sin información

FUENTE: Programa Trienal de Asistencia Social 2016-2018.

**Ser o Condición:**

Se llevó a cabo el análisis del contenido del Programa Trianual de Asistencia Social 2016-2018 del Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán, en lo relacionado con el Programa Presupuestario “Desarrollo Integral de la Familia” identificando que no se mencionan las Líneas de Acción de los Proyectos “Atención a Víctimas de Maltrato” y “Servicios Jurídicos Asistenciales”, de la misma manera no se formuló la Estrategia y Líneas de Acción del Proyecto “Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica”.

Respecto al techo financiero, se identificó que la Tesorería no informó a las diferentes unidades administrativas que conforman el Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán, para que estas a su vez efectuaran la programación de metas con base en los recursos financieros disponibles, conforme a lo establecido en el artículo 295 del Código Financiero del Estado de México, que señala que “en el caso de los municipios, la comunicación de techos presupuestarios, la realizará la Tesorería, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, o la unidad administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, con base en las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental”.

Así mismo, dentro del Formato PbRM-02a Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto, dicho Programa Presupuestario cuenta con cuatro proyectos, en los cuales se identificó que en el proyecto 020608040101 “Fomento a la Integración de la Familia” se programaron 25 metas, de estas solo cinco corresponden al proyecto y el resto son acciones que desarrolla la Presidencia del Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán, a través de la Unidad de Asistencia social, como se muestra a continuación en los formatos PbRM-08c “Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto” correspondientes al trimestre de octubre-diciembre de 2017:



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TEPOTZOTLÁN



SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
 GUIA METODOLOGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE
 SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

MUNICIPIO DE: TEPOTZOTLAN

Trimestre: Octubre-Diciembre

PBRM-08c	AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACTIVIDAD POR PROYECTO	Programa Presupuestario	02090804	Desarrollo Integral De La Familia
ENTE PÚBLICO:	SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TEPOTZOTLAN	Proyecto	020908040101	Atención A Las Víctimas De La Familia
		Dependencia General	E00	ÁREA DE OPERACIÓN
		Dependencia Auxiliar	308	Área de Orientación Familiar

C	Nombre de la meta de actividad	Programación Anual		Avance Trimestral de Metas de Actividad						Avance Acumulado Anual de Metas de Actividad						
		Unidad de Medida	Presupuesto 2017	Programada		Atendida		Variación		Programada		Atendida		Variación		
				Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Abx	%	
1	IMPARTIR EL CURSO DE ESCUELA DE ORIENTACIÓN PARA PADRES	Clase	8.00	3.00	37.50	3.00	37.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	IMPARTIR PLÁTICAS PARA PROMOVER PARTICIPACIÓN DE MIEMBROS DE LA FAMILIA	Plata	10.00	20.00	200.00	20.00	20.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.00	20.00	0.00	0.00	0.00
3	IMPARTIR TALLERES PREVENTIVO-EDUCATIVOS PARA LAS	Taller	1.00	1.00	100.00	1.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	100.00	0.00	0.00	0.00
4	PLÁTICAS SOBRE SUFI FRUTO Y FAMILIA PARA LA INTEGRACIÓN DE SUS MIEMBROS	Plata	1.00	1.00	100.00	1.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	100.00	0.00	0.00	0.00
5	REALIZAR ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA INTEGRACIÓN FAMILIAR	Clase	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	100.00	0.00	0.00	0.00

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
 GUIA METODOLOGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE
 SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

MUNICIPIO DE: TEPOTZOTLAN

Trimestre: Octubre-Diciembre

PBRM-08c	AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACTIVIDAD POR PROYECTO	Programa Presupuestario	02090804	Desarrollo Integral De La Familia
ENTE PÚBLICO:	SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TEPOTZOTLAN	Proyecto	020908040102	Atención A Víctimas Por Maltrato Y Abuso
		Dependencia General	E00	ÁREA DE OPERACIÓN
		Dependencia Auxiliar	312	Área de Servicios Jurídicos

C	Nombre de la meta de actividad	Programación Anual		Avance Trimestral de Metas de Actividad						Avance Acumulado Anual de Metas de Actividad						
		Unidad de Medida	Presupuesto 2017	Programada		Atendida		Variación		Programada		Atendida		Variación		
				Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Abx	%	
201	PREVENIR LA VIOLENCIA FAMILIAR A TRAVÉS DE PLÁTICAS, CONFERENCIAS, TALLERES	Plata	24.00	8.00	33.33	8.00	33.33	0.00	0.00	0.00	0.00	8.00	33.33	0.00	0.00	0.00
202	ATENDER E INVESTIGAR LOS REPORTES DE PROBABLE MALTRATO	Reporte	10.00	20.00	200.00	10.00	10.00	-10.00	-10.00	0.00	0.00	10.00	10.00	0.00	0.00	0.00
203	ATENDER LOS CASOS DE MALTRATO CONFIRMADO EN EL CENAMIF DEL DIF	Reporte	30.00	12.00	40.00	0.00	0.00	-0.00	-0.00	0.00	0.00	12.00	40.00	-18.00	-60.00	-60.00
204	CONSULTAS POR SEGUIMIENTO DE LOS CASOS POR EL GRUPO MULTIDISCIPLINARIO	Consulta	40.00	15.00	37.50	15.00	37.50	-0.00	-0.00	0.00	0.00	15.00	37.50	-25.00	-62.50	-62.50
205	VISTAS DOMICILIARIAS PARA DAR ATENCIÓN A LOS CASOS DE MALTRATO	Consulta	20.00	17.50	87.50	17.50	87.50	-2.50	-12.50	0.00	0.00	17.50	87.50	-2.50	-12.50	-12.50
206	COBERTURA DE MATERIAL IMPRESO, SOBRE MALTRATO Y VIOLENCIA	Taller	1310.00	370.00	28.24	370.00	28.24	-17.76	-13.26	0.00	0.00	370.00	28.24	-17.76	-13.26	-13.26



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
 GUÍA METODOLÓGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE
 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

MUNICIPIO DE: **TEPOTZOTLÁN**

Trimestre: **Octubre-Diciembre**

Identificador:	Denominación
00060604	Desarrollo Integral De La Familia
000606040106	Orientación Y Atención Psicológica Y Psiquiátrica
E00	ÁREA DE OPERACIÓN
308	Área de Orientación Familiar

Programa Presupuestario	00060604	Desarrollo Integral De La Familia
Proyecto	000606040106	Orientación Y Atención Psicológica Y Psiquiátrica
Dependencia General	E00	ÁREA DE OPERACIÓN
Dependencia Auxiliar	308	Área de Orientación Familiar

PRM-08c	AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACTIVIDAD POR PROYECTO
ENTE PÚBLICO:	SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TEPOTZOTLÁN

#	Nombre de la meta de actividad	Programación Anual		Avance Trimestral de Metas de Actividad						Avance Acumulado Anual de Metas de Actividad					
		Unidad de Medida	Presupuesto 2017	Programas		Atenciones		Avances		Programas		Atenciones		Variación	
				Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Var	%
235	REALIZAR JORNADAS DE SALUD MENTAL DESTINADAS A LA PREVENCIÓN DE	Jornada	1,000	1,000	100.0	1,000	100.0	1,000	100.0	1,000	100.0	1,000	100.0	0.00	0.00
236	OTORGAR PULCRAS, DULCERES Y CONFERENCIAS PARA LA PREVENCIÓN DE	Pulcras	25,000	25,000	100.0	25,000	100.0	25,000	100.0	25,000	100.0	25,000	100.0	0.00	0.00
237	ATENDER A PACIENTES DE PRIMERA VEZ Y CLASIFICARLOS POR TIPO DE TRASTORNO	Consultas	400,000	399,000	99.75	399,000	99.75	399,000	99.75	399,000	99.75	399,000	99.75	-1,000	-0.25
238	ATENDER A PACIENTES SUBSECVENTES Y CLASIFICARLOS POR TIPO DE TRASTORNO	Consultas	1,000,000	1,000,000	100.0	1,000,000	100.0	1,000,000	100.0	1,000,000	100.0	1,000,000	100.0	0.00	0.00
239	REUNIÓN Y ENTREGA DE INFORME MENSUAL	Reuniones	12,000	12,000	100.0	12,000	100.0	12,000	100.0	12,000	100.0	12,000	100.0	0.00	0.00

En las imágenes anteriores se puede apreciar que la Coordinación de Psicología y la Procuraduría para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes no se apegaron a lo que establece el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2017, en el cual se señala que “el Programa Anual, constituye un componente del Presupuesto por Programas que es la base para transitar al Presupuesto basado en Resultados (PbR), en donde se plasman los objetivos, estrategias y metas de actividad, indicadores y proyectos, de acuerdo a las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal y las demandas de la sociedad, para ser traducidas en resultados concretos a visualizarse en el periodo presupuestal determinado, lo que nos permite conocer con certeza acerca de ¿Qué se va a hacer?, ¿Para qué?, y ¿Cómo y cuándo se realizará?”.

Por lo anterior, no se dio cumplimiento del artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el cual menciona “En el caso de los ayuntamientos, las unidades administrativas, servidores públicos que realicen las tareas



de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

- I. En materia de planeación:
- III. En materia de programación:
- IV. En materia de presupuestación:
- V. En materia de seguimiento y control:
- VI. En materia de evaluación:

Se identificó que el Programa Anual de Metas que la Entidad Municipal remitió al DIFEM contiene metas de acciones diferentes a las que enviaron en el programa anual 2017 al OSFEM, aclarando que la UIPPE del DIFEM no permite cambiar los programas y proyectos, además no fueron consideradas algunas metas en la programación 2017, como son las siguientes:

- ✓ Talleres Preventivos-Educativos basados en valores (INFAM).
- ✓ Curso de Desarrollo de Habilidades para la Formación de la Pareja y la Familia (INFAM).
- ✓ Consultas psicológicas.
- ✓ Consultas psiquiátricas.
- ✓ Asesoría psicológica individual.
- ✓ Asesoría psicológica colectiva.
- ✓ Difusión y promoción entre las comunidades del municipio de los proyectos del programa presupuestario Desarrollo Integral de la Familia.

Fomento a la Integración de la Familia

En este proyecto el Programa Anual de Metas se cumplió como lo programaron al inicio del ejercicio, sin embargo, la cantidad anual fue insuficiente para el cumplimiento de su objetivo, porque a pesar de haber cumplido, su cobertura de acción durante el ejercicio 2017 fue limitada, solo se llevaron a cabo acciones de acercamiento con la población a través de las jornadas que el Sistema Municipal DIF organizó y éstas no se difundieron masivamente.



Por otro lado, si se considera que la población total del municipio es de 94,198 habitantes y solo se realizó una plática sobre buen trato y familia para la integración de sus miembros y ocho talleres de escuelas para padres en todo el año, estas cifras permiten deducir que su impacto social es deficiente, derivado de que las acciones comprometidas no llegaron a la mayoría de los usuarios objeto del programa.

Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso y Servicios Jurídicos Asistenciales a la Familia

Es importante mencionar que para llevar a cabo los proyectos “Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso” y “Servicios Jurídicos Asistenciales a la Familia” la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes carece de personal, ya que cuando se presentan casos en los que la Procuraduría debe presentarse con alguna víctima de maltrato y abuso ante el Ministerio Público, se dificulta integrar al grupo multidisciplinario, (profesionales de psicología, al trabajo social, médico y abogado), porque estos se encuentran otorgando consulta en otros inmuebles y por la urgencia en ocasiones se tienen que regresar con la víctima, por no cumplir con los requisitos legales; es decir el personal es insuficiente para atender a la Procuraduría, la Estancia Infantil, las consultas en los subsistemas municipales DIF, esto hace deficiente la atención que se proporciona a la población vulnerable.

El Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán, de acuerdo con el artículo 105 de la Ley de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, forma parte del Sistema Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, por lo que durante el ejercicio 2017 el Sistema Municipal DIF participó con varias líneas de acción en el Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes las cuales se muestran a continuación:



PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2017 DE TEPOTZOTLÁN							
Tipo de Dominio	Objetivo	Estrategia	Líneas de Acción	Meta Programada	Meta Alcanzada	Evidencias de las Metas Logradas	
Dominio Supervivencia	5.- Otorgar desayunos a niños con desnutrición en desayunadores comunitarios.	5.1. Gestionar ante el DIFEM la ampliación de desayunos fríos para niñas, niños y adolescentes desnutrición.	5.1.1 Revisión de niñas, niños y adolescentes en peso y talla.	6000	100%	No cuenta con evidencia	
			5.1.2 Selección de niñas, niños y adolescentes con grado de desnutrición.	5397	100%	Evidencia de 9 alumnos detectados con desnutrición	
			5.1.3 Se envía el padrón de beneficiarios al DIFEM para la dotación de desayunos.	3	100%	Tres padrones: Desayunos Fríos, Raciones Vespertinas y Desayunos Calientes.	
			5.1.4 Se entregan desayunos a niñas, niños y adolescentes en las escuelas públicas para su distribución a beneficiarios.	1'161,455	100%	Número de desayunos entregados durante el ejercicio 2017	
Dominio protección	1. Disminuir el comportamiento de conductas antisociales de las niñas niños y adolescentes.	1.1. Fortalecer las acciones de prevención y atención para los padres de familia.	1.1.1 Pláticas a padres de familia sobre conductas antisociales en las escuelas públicas.	212	100%	Sin evidencia	
			1.1.2. Realización de actividades recreativas para niñas, niños y adolescentes.	13	100%	Sin evidencia	
			1.1.3 Entrega de trípticos a padres de familia sobre la prevención de conductas antisociales.	1500	100%	Sin evidencia	
			1.2 Prevenir, reducir y atender las familias creando una escuela municipal para padres.	1.2.1 Habilitar un espacio en escuelas públicas para impartir pláticas a padres de familia y alumnos que lo requieran.	75	100%	Sin evidencia
				1.2.2 Capacitar al personal del DIF para impartir pláticas a padres de familia.	8	100%	Sin evidencia
			1.2.3 Imprimir y distribuir material didáctico a padres de familia.	300	100%	Sin evidencia	

FUENTE: Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2017 de Tepotzotlán.

Como se puede observar, existen inconsistencias en las evidencias que sirven de base para comprobar el cumplimiento de las líneas de acción establecidas en dicho programa; al entrevistar a ambos titulares, argumentaron:

- Que su integración fue rápida y no se planeó debidamente, explicando su contenido y objetivo.
- Solo le solicitaron los padrones de beneficiarios de Desayunos Escolares Comunitarios, Desayunos Fríos y Raciones Vespertinas a la Coordinación de Servicios Nutricionales.



- El número de niñas, niños y adolescentes con desnutrición, es diferente, ya que por un lado el DIFEM le reportó al Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán en el ejercicio 2017 a 9 alumnos con desnutrición para su control y seguimiento y por otro, en el programa se reportan 5,397 alumnos con grado de desnutrición, argumentando la Coordinación de Servicios Nutricionales que desconocía de dónde obtuvo esas cifras el DIFEM.
- Falta de difusión del programa entre los servidores públicos del Sistema Municipal DIF, con el objeto de lograr mayor consistencia en el desarrollo de sus acciones e integración a dicha política pública.

Dentro de la operación de la Acción de Desarrollo Social Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica, no se incorporaron metas de actividades de difusión de los servicios que proporciona a la ciudadanía.

Cabe aclarar que para el cumplimiento de las metas anuales programadas se deben desglosar de tal manera que se puedan medir y cumplir, estas deben ser claras y específicas, a manera de ejemplo se menciona a continuación una meta del programa: “Atender pláticas, talleres y conferencias para la prevención de”. Esta meta como tal, no precisa qué tipo de pláticas si son individuales o colectivas, además los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica no contempla a los talleres, como un instrumento de difusión de los trastornos psicológicos.

Derivado de lo anterior, es importante precisar el tipo de servicio que debe otorgar el Sistema Municipal DIF a la población de acuerdo con Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica, publicados en la Gaceta del Gobierno de fecha 15 de septiembre de 2017, mismo que se menciona a continuación:



“6.1. Tipo de Servicio.

Consulta Psicológica y Psiquiátrica: Atención profesional a través de consulta externa de psicología y/o psiquiatría a las personas vulnerables con trastornos mentales, afectivos y/o conductuales, que carecen de seguridad social; en el caso de las personas usuarias que soliciten y ameriten por su patología el servicio de psicología y/o psiquiatría y cuenten con seguridad social, se les otorgará dicho servicio por única ocasión y al término del mismo se realizará hoja de referencia a la institución a la que pertenece, firmando el acuse de la hoja de referencia, dicho servicio se proporciona en las instalaciones de la Clínica de Salud Mental “Ramón de la Fuente”.

Grupo Psicoeducativo: Como acción complementaria a la atención psicológica y/o psiquiátrica en la consulta externa se llevan a cabo al interior de la Clínica de Salud Mental “Ramón de la Fuente”, para el fortalecimiento del tratamiento y dicho servicio será sugerido a las personas usuarias a criterio del personal a nivel profesional tratante.

Plática: Programa de educación, prevención y promoción de la salud mental impartidos por el personal del Programa a instituciones públicas que lo soliciten.

Asesoría Individual: Se otorga a las personas que la soliciten verbalmente al término de la exposición de la plática requerida por instituciones públicas, referente a temas de salud mental impartido por el personal de la Coordinación de Psicológica”.

Por lo tanto, para la formulación del Programa Anual, se deben considerar los servicios que se proporcionan, desglosando cada uno de ellos por tipo de paciente o beneficiario, si es individual o colectiva; lo anterior con el objeto de alimentar una base de datos que registre diaria y/o semanalmente las actividades que se desarrollan en la Coordinación de Psicológica, que le permita tomar decisiones de manera oportuna.

Así mismo, la Coordinación de Atención Psicológica en la revisión de los formatos que utiliza para documentar la asistencia de los participantes y la hoja de evaluación de pláticas, se encuentran obsoletas, carecen de logotipos oficiales y con diferente



contenido, por lo que no cumple con el apartado 7.4 de las Reglas de Operación referente a los formatos que se deben llenar en las pláticas, además, no presentó el formato de asesoría individual a la población, lo que significa que este formato no lo utilizan, incumpliendo lo establecido en las reglas de operación.

A continuación, se presentan los formatos que se requisitaron durante el ejercicio 2017:

COLEGIO JUAN PABLO II

LISTA DE ASISTENCIA A PLÁTICAS / TALLERES 11-Enero-2017

No.	NOMBRE
1.-	MARCELO OSORIO "A"
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	
6.-	
7.-	
8.-	
9.-	
10.-	
11.-	
12.-	
13.-	
14.-	
15.-	
16.-	
17.-	
18.-	

IV
Preescolar
"B"
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
ESTADO DE QUERÉTARO
REGIÓN DE QUERÉTARO
MEXICO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
REGIONAL DE QUERÉTARO
PRIMARIA
JUAN PABLO II
5002336
chescalar



HOJA DE EVALUACION DE PLÁTICAS / TALLERES

ACTIVIDAD ESPECÍFICA:

FECHA EN QUE SE IMPARTIÓ:

PLÁTICA (✓) TALLER ()

24-Enero-17

LUGAR:

Jardin De Niños Margarita
Naza de Jarez

TEMA:

Tipos de familia

PONENTE:

Psicólogo [Redacted]

MUNICIPIO:

Tepotzotlán

- 1.- ¿La exposición cumplió con la expectativa? Si NO ¿Por qué? _____
- 2.- ¿El ponente mostró dominio en el tema? Si NO _____
- 3.- ¿Considera de importancia esta plática? Si NO _____
- 4.- ¿El ponente motivó la participación? Si NO _____
- 5.- ¿El material didáctico fue el adecuado? Si NO _____
- 6.- ¿El tiempo que duró la plática fue adecuado? Si NO _____

7.- En escala del 1 al 10, ¿cómo calificaría la integración de tema, ponente, contenido, material y duración? (1=Pésimo, 10=excelente)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
								✓	

8 - Comentarios sobre la plática: Me pareció muy interesante saber en que tipo de familia me encuentro y así tener mejores herramientas para la educación de mis hijos.

9.- Comentarios sobre el ponente: Me parece una persona con mucha experiencia e interesado por mejorar a la sociedad [Redacted]

10.- [Redacted] Tratar temas, relacionados, durante todo el ciclo escolar.

EVALUO:
[Signature]
Juan Carlos Jiménez
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE LA INSTITUCIÓN

EXPOSITOR

NOMBRE Y FIRMA

Vo. Bo. Jefe del Departamento de Atención Psicológica y Psiquiátrica



Aquí se muestran los formatos que se deben llenar, de acuerdo con las reglas de operación vigentes:



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
Dirección de Prevención y Bienestar Familiar
Subdirección de Salud Mental
Departamento de Atención Psicológica y Psiquiátrica



HOJA DE EVALUACIÓN DE PLÁTICAS

Fecha: (1)

Tema: (2)

Lugar: (3)

Municipio: (4)

Personal operativo: (5)

De acuerdo a su opinión, como considera los siguientes aspectos (favor de elegir una sola opción) (6)

Pregunta	Bueno	Regular	Malo
1.- ¿La exposición cumplió la expectativa?			
2.- ¿El ponente mostró dominio en el tema?			
3.- ¿Considera de importancia esta plática?			
4.- ¿El ponente motivo la participación?			
5.- ¿El material didáctico fue el adecuado?			
6.- ¿El tiempo que duro la plática fue adecuado?			

7.- Comentarios u observaciones: (7)

PERSONA USUARIA

PERSONAL OPERATIVO

Nombre, firma y sello de la institución (8)

Nombre y firma (9)

REVISOR TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y PSIQUIÁTRICA

Vo. Bo DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD MENTAL

Nombre y firma (10)

Nombre y firma (11)



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
Dirección de Prevención y Bienestar Familiar
Subdirección de Salud Mental
Departamento de Atención Psicológica y Psiquiátrica



LISTA DE ASISTENCIA A PLATICAS

No.	NOMBRE (1)
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

PERSONAL OPERATIVO

REVISOR TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y PSIQUIÁTRICA

Nombre y firma (2)

Nombre y firma (3)

FO201B15201/355/2014



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
Dirección de Prevención y Bienestar Familiar
Subdirección de Salud Mental
Departamento de Atención Psicológica y Psiquiátrica



FORMATO DE ASESORÍA INDIVIDUAL A LA POBLACIÓN

Fecha: (1) _____

Nombre de la persona usuaria: (2) _____

Lugar: (3) _____

Asesoría individual sobre: (4) _____

PERSONAL OPERATIVO

**REVISÓ TITULAR DEL
DEPARTAMENTO DE
ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y
PSIQUIÁTRICA**

**Va. Bo. DE LA SUBDIRECCIÓN
DE SALUD MENTAL**

Nombre y firma (5)

Nombre y firma (6)

Nombre y firma (7)

FO201R15701/R20/2017

Indicadores de despeño:

A continuación, se mencionan las fichas técnicas de seguimiento de los indicadores del proyecto: Fomento a la Integración de la Familia, correspondientes al cuarto trimestre de 2017.

Tasa de variación en el número de familias vulnerables atendidas con programas de asistencia social.

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: Octubre-Diciembre							
VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACIÓN	META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%
Familias vulnerables atendidas a través de programas de asistencia social en el año actual	Familia	Sumable	43,700.0	43,700.0	100.0	48,081.0	110.0
Familias vulnerables atendidas a través de programas de asistencia social en el año anterior	Familia	Sumable	41,359.0	41,359.0	100.0	41,359.0	100.0

Porcentaje de población beneficiada con programas de atención a la familia.



COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIM ESTRE: Octubre-Diciembre							
VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACIÓN	META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%
Población total beneficiada con programas de atención a la familia en el año actual	Población	Sumable	43,700.0	43,700.0	100.0	48,081.0	110.0
Total de la población objetivo del programa	Población	Sumable	43,700.0	43,700.0	100.0	48,081.0	110.0

Porcentaje en la prestación de servicios asistenciales orientados al apoyo de familias vulnerables.

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACIÓN	META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%
No. De Consultas Médicas + No. De consultas Psicológicas + Asistencias Jurídicas brindadas a familias vulnerables y/o sujetas a asistencia social otorgadas	Consulta/Asesoría	Sumable	43,700.0	43,700.0	100.0	48,081.0	110.0
No. De Consultas Médicas + No. De consultas Psicológicas + Asistencias Jurídicas brindadas a familias vulnerables y/o sujetas a asistencia social programadas	Consulta/Asesoría	Sumable	43,700.0	43,700.0	100.0	48,081.0	110.0

Porcentaje en el otorgamiento de apoyo psicológico.

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIM ESTRE: Octubre-Diciembre							
VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACIÓN	META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%
Consultas de apoyo psicológico otorgadas	Consulta	Sumable	5,900.0	5,900.0	100.0	6,072.0	102.9
Consultas de apoyo psicológico programada	Consulta	Sumable	5,900.0	5,900.0	100.0	6,072.0	102.9

Derivado de la revisión de las Fichas Técnicas de Seguimiento de los indicadores de desempeño se detectaron las inconsistencias siguientes:

- En las diferentes unidades administrativas del Sistema Municipal DIF, no existen Medios de Verificación fehacientes que permitan requisitar sus variables.
- Los indicadores no guardan relación con los proyectos de los programas presupuestarios.
- No hay coordinación entre las áreas administrativas ejecutoras de los programas presupuestarios, la UIPPE, la Tesorería y la Dirección General en la planeación, programación y presupuestación de metas de los programas presupuestarios.



- Los resultados de los indicadores no permiten el seguimiento y evaluación del desempeño a nivel proyecto y programa presupuestario ya que la UIPPE es quien los requisita y no las unidades administrativas.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Derivado de la evidencia presentada por la entidad fiscalizable y con fundamento en las Reglas de Operación y demás Leyes relativas en materia de asistencia social, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, concluye que el Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán durante el ejercicio 2017, contribuyó deficientemente a fomentar la integración familiar, el respeto y el impulso de valores que permitan al individuo un desarrollo armónico, sano y pleno y asistir al mejoramiento en la calidad de vida y al respeto de los derechos de los niños, mujeres, discapacitados y adultos mayores.

A pesar de que la Ley de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes faculta al Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán para implementar acciones en favor de estos grupos vulnerables, durante el ejercicio 2017 se dejó de establecer una política pública o un programa presupuestario debidamente estructurado, en favor de las niñas, niños y adolescentes del municipio, con la programación de acciones de las diferentes unidades administrativas, por lo que su participación fue deficiente, ya que en varias acciones no presentaron evidencia de su cumplimiento, con la finalidad de evaluar su impacto social y económico entre la población beneficiada.

Finalmente, para el caso del proyecto de “Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica”, se dejó de difundir y promover entre las diferentes comunidades, barrios y colonias del municipio de Tepotzotlán. Durante su ejecución en el ejercicio 2017, no se respetaron los lineamientos y formatos de las reglas de operación, su cobertura fue reducida, por lo que el resultado fue insuficiente. Además, la Coordinación de Psicología carece de un sistema de información que permita llevar un control acerca de las actividades registradas con los beneficiarios de cada una de estas.



Respecto a los Indicadores de Desempeño, las fichas técnicas de seguimiento no las conocen cada uno de los responsables de operar el programa; los proyectos que conforman el programa presupuestario Desarrollo Integral de la Familia, no cuentan con evidencia del cumplimiento de las cifras reportadas en las Fichas Técnicas de Seguimiento.

Además se identificó que existe una resistencia a registrar y reportar sus actividades a la UIPPE del propio Sistema Municipal DIF, misma que a su vez reporta al DIFEM y al OSFEM.

Por lo tanto, una vez mencionados los hallazgos detectados en la operación de los proyectos del Programa presupuestario “Desarrollo Integral de la Familia” se concluye que el Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán durante el ejercicio 2017 fue deficiente en la prestación de sus servicios.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México con fundamento en el artículo 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

I.- Que la UIPPE en coordinación con la Dirección General, Coordinación de Psicología y los promotores de los programas, lleven a cabo el análisis de las reglas de operación y marco jurídico correspondiente y revisen las metas de las acciones de cada uno de los proyectos del programa presupuestario “Desarrollo Integral de la Familia” con el objeto de incorporar todas o la mayoría de las metas que desarrollan cotidianamente.

II.- Que la UIPPE del Sistema Municipal DIF en coordinación con la Tesorería capture las reconducciones de metas en el sistema contable y las someta a consideración de la Dirección General, quien a su vez las someterá a consideración de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán.

III.- Que los promotores de los programas, diseñen los reportes de actividades diarias, semanales, quincenales y mensuales, de tal forma que les permita informar



oportunamente las metas de las actividades realizadas con las evidencias fotográficas o documentales, de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación, además que les permita alimentar las cifras de las Fichas Técnicas de Seguimiento a los indicadores correspondientes.

IV.- Diseñar e implementar un programa de trabajo, debidamente estructurado en beneficio de las niñas, niños y adolescentes del municipio de Tepotzotlán, estableciendo las metas calendarizadas, un responsable y los recursos con los que cuentan para su ejecución, precisando los resultados esperados al finalizar el mismo, con el objeto de impulsar una política pública que verdaderamente logre beneficiar a este grupo vulnerable.

V.- Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEDI/DADM/AD08/CA04/2018

Alimentación y Nutrición Familiar en el municipio de Tepotzotlán.

Procedimiento de Auditoría:

Verificar la implementación y cumplimiento de objetivos, estrategias y líneas de acción relacionadas con el programa “Alimentación y Nutrición Familiar”, conforme a lo estipulado en el Programa Trienal de Asistencia Social 2016-2018, Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social “Canasta Mexiquense” y “Horta-DIF”, así como la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con sus respectivas Fichas



Técnicas de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2017 y de Seguimiento del Avance de Indicadores.

Así mismo, analizar la integración de los padrones y expedientes de los beneficiarios, la evidencia documental de la entrega bimestral de las despensas de Canasta Mexiquense, Pláticas otorgadas en materia alimentaria, Actas de Constitución de los Comités de Participación Comunitaria. Bajo este mismo contexto, las Actas de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVI), Capacitaciones y Asesorías relacionadas con el programa Horta-DIF, así como verificar los Informes mensuales, Encuestas y realizar inspecciones a los beneficiarios, con el objetivo de constatar que se hayan cumplido con los requisitos exigidos en las Reglas de Operación del Programa Social.

Criterio o Deber Ser:

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

I. En materia de planeación:

(...)

c) Elaborar en coordinación con la Tesorería el proyecto de presupuesto por programas, asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;

d) Elaborar en su caso, las propuestas de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas anuales que conforman su presupuesto por programas;

e) Actualizar y dar seguimiento a la cartera potencial de proyectos definida en el Plan de Desarrollo Municipal;

(...)

III. En materia de programación:



- a) Promover y verificar que los programas, proyectos y acciones que deban integrarse al proyecto de presupuesto por programas, guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; y
- b) Definir las estrategias que darán viabilidad al cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas en los programas que se derivan del Plan de Desarrollo Municipal, así como en los programas regionales en donde participe el municipio.

IV. En materia de presupuestación:

(...)

- c) Verificar, en coordinación con la Contraloría Interna, que la asignación y ejercicio de los recursos se lleve a cabo en alcance de los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados; y
- d) Informar a la Contraloría Interna cuando se detecte alguna acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la Ley o en este Reglamento en materia de presupuestación.

V. En materia de seguimiento y control:

- a) Dar seguimiento en coordinación con la Tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado;
- d) Notificar a la Contraloría Interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas.

VI. En materia de evaluación:

- d) Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley”;



Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense

1.1. Definición del Programa

“Entrega Bimestral de insumos alimentarios (despensa) a familias con vulnerabilidad social (madres solteras adolescentes hasta 21 años de edad, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, niñas y niños menores de cinco años, personas que presenten padecimientos crónicos y adultas (os) mayores (de 60 a 64 años), de comunidades preferentemente marginadas en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas del Estado de México.

(...)”.

3.1. Objetivo General

“Mejorar la ingesta de alimentos de las familias mexiquenses que viven en condiciones de pobreza contribuyendo a la Seguridad Alimentaria de las madres solteras adolescentes hasta 21 años de edad, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, niñas y niños menores de cinco años, personas que presenten padecimientos crónicos y las adultas (os) mayores (de 60 a 64 años) en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, mediante la dotación bimestral de un paquete de insumos alimenticios (despensas), con base en los criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos (...)”.

6.1. Tipo de Apoyo

- a) “Entrega bimestralmente de despensa (una despensa por familia durante un año).
- b) Pláticas de Orientación Alimentaria, Nutrición, Salud y Eventos alimentarios”.

Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Horta-DIF

1.1 Definición del Programa

“Capacitación Hortofrutícola y de especies menores a población vulnerable en localidades rurales y urbanas, mediante la entrega de paquetes de materiales e insumos para el establecimiento de Huertos Familiares, comunitarios y proyectos



productivos sustentables, que genere la producción de alimentos para autoconsumo y comercialización.

3.1 Objetivo General

“Fomentar la práctica de actividades tendientes a la producción de alimentos para autoconsumo y comercialización de excedentes, a través de la capacitación y entrega de materiales e insumos para el establecimiento de Huertos Familiares, comunitarios y proyectos productivos sustentables, que contribuyan al mejoramiento de la economía y el acceso a los alimentos de la población vulnerable en localidades rurales y urbanas mediante la organización comunitaria”.

6.1 Tipo de Apoyo

“Paquete de semillas para huerto familiar (...)”

Materiales e insumos para el establecimiento del huerto comunitario

Clima frío (...)

Clima templado (...)

Clima cálido (...)

Tela borreguera (...)

Paquete de proyectos productivos hortofrutícolas:

Árboles frutales (...)

Macroproyecto (...)

Paquete de proyectos productivos de especies menores:

Paquete de aves de postura (...)

Paquete de granja de aves de postura (...)

Paquete de granja de conejo (...)

- Proporcionar préstamo de motoazadas y motocultores para la preparación de la tierra de cultivo, según disponibilidad.
- Venta de verdura con cuota de recuperación.
- Proporcionar plántula de hortalizas en apoyo a la capacitación Hortícola en los Centros de Enseñanza”.



El Programa Trianual de Asistencia Social 2016-2018 del Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán, para el programa presupuestario “02060501 Alimentación y Nutrición Familiar” establece:

Proyecto	Objetivo	Estrategias	Líneas de Acción
020605010103 Cultura Alimentaria	Fomentar el consumo de una alimentación nutritiva y balanceada mediante la capacitación a través de talleres y pláticas que permitan mejorar los hábitos alimenticios de la población, así como rescatar las tradiciones y el consumo de alimentos propios de las distintas regiones del municipio.	Contribuir a la capacitación alimentaria de las comunidades vulnerables.	Impartir pláticas que permitan mejorar el estado nutricional mejorando la calidad de vida en la población.
		Fomentar la producción y autoconsumo de alimentos en familias marginadas y de escasos recursos.	Impartir pláticas técnico-prácticas sobre las labores de cultivo a grupos vulnerables que les permitan ser autosustentables y mejorar su alimentación.

FUENTE: Programa Trianual de Asistencia Social 2016-2018.

Ser o Condición:

Para verificar la eficiencia, eficacia y competencia de los servidores públicos que operan el programa de “Alimentación y Nutrición Familiar” del Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán, durante los trabajos de Auditoría de Desempeño el equipo auditor solicitó mediante Orden de Auditoría de Desempeño número OSFEM/AEPPM/SEPM/195/2018 de fecha 29 de enero de 2018, la información que evidenciara la adecuada ejecución del mencionado programa; derivado de la documentación proporcionada por la Coordinación de Servicios Nutricionales se detectó lo siguiente:

El día 27 de febrero de 2017 la Tesorería del DIF le notificó a la Coordinación antes mencionada el techo financiero para el desarrollo de sus actividades por la cantidad de \$1,443,731.00, apegándose al artículo 295 del Código Financiero del Estado de México que establece “en el caso de los municipios, la comunicación de techos presupuestarios, la realizará la Tesorería, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, con base en las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental”.



Se llevó a cabo el análisis al contenido del Programa Trianual de Asistencia Social 2016-2018 del Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán, en lo relacionado con el Programa Presupuestario “Alimentación y Nutrición Familiar” identificando que no se incorporaron los Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción de los Proyectos “Estudios Nutricionales”, “Dotación Alimenticia a Población Marginada” y “Huertos Familiares”.

Así mismo, el formato “PbRM-02a Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto” de dicho Programa Presupuestario cuenta con cinco proyectos, de los cuales solo en dos se programaron acciones en el ejercicio 2017, sin considerar los correspondientes a “Estudios Nutricionales”, “Dotación Alimenticia a Población Marginada” y “Huertos Familiares”. En total se programaron 11 actividades distribuidas en los dos proyectos, como se muestra a continuación en los formatos PbRM-08c “Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto” correspondientes al trimestre de octubre diciembre de 2017:

020605010103 Cultura Alimentaria:

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
 GUIA METODOLOGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE
 SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

MUNICIPIO DE: TEPOTZOTLAN

Trimestre: Octubre-Diciembre

PbRM-08c	AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACTIVIDAD POR PROYECTO	Programa Presupuestario	02060501	Alimentación y Nutrición Familiar
ENTE PÚBLICO	SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TEPOTZOTLAN	Proyecto	020605010103	Cultura Alimentaria
		Dependencia General	E00	AREA DE OPERACIÓN
		Dependencia Auxiliar	311	Área de Servicios Nutricionales

ID	Nombre de la meta de actividad	Unidad de Medida	Programación Anual		Avance Trimestral de Metas de Actividad						Avance Acumulado Anual de Metas de Actividad					
			Presupuesto 2017	Programada	Alcanzadas		Variación		Programada		Alcanzadas		Variación			
					Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%
202	SUPERVISIÓN A LOS CENTROS DE ENSEÑANZA	Superación	20.00	0.00	21.40	0.00	21.40	0.00	0.00	20.00	100.00	20.00	100.00	0.00	0.00	
204	ENTREGA DE FOLLETOS DE SEMILLAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTOS	Folletos	400.00	390.00	23.00	0.00	0.00	0.00	0.00	230.00	23.00	400.00	100.00	390.00	97.50	
205	FOLLETOS DE ARBOLES FRUTALES	Folletos	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10.00	100.00	10.00	100.00	0.00	0.00	
207	ENTREGA DE FOLLETOS DE AVES DE POSTURA	Folletos	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300.00	100.00	300.00	100.00	0.00	0.00	
209	TALLERES O PLÁTICAS PARA APOYAR PROCESOS FORMATIVO-EDUCATIVOS	Pláticas	11.00	0.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
210	SUPERVISIÓN A MACRO PROYECTO (INVERNADEROS)	Superación	30.00	0.00	20.00	0.00	20.00	0.00	0.00	30.00	100.00	30.00	100.00	0.00	0.00	
211	SUPERVISIÓN DE LAS GRANJAS DE AVES Y CONEJOS	Superación	40.00	10.00	20.00	10.00	20.00	0.00	0.00	40.00	100.00	40.00	100.00	0.00	0.00	
212	CENSAR A LA POBLACIÓN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MARGINADA Y ALTA	Censos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
213	ENTREGA DE DESPENSA DE LA CANASTA CAMÉX A LOS BENEFICIARIOS	Despensas	4,700.00	1,400.00	30.00	28.00	30.00	0.00	0.00	4,700.00	100.00	1,400.00	30.00	1,400.00	30.00	
215	FOMENTAR LA ORIENTACIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ABIERTA	Pláticas	30.00	0.00	20.00	0.00	20.00	0.00	0.00	30.00	100.00	20.00	66.67	0.00	0.00	



020605010104 Asistencia Alimentaria a Familias:

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
 GUIA METODOLOGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE
 SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

MUNICIPIO DE: TEPOTZOTLAN

Trimestre: Octubre-Diciembre

PbRM-08c	AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACTIVIDAD POR PROYECTO	Programa Presupuestario	02060501	Alimentación Y Nutrición Familiar
		Proyecto	020605010104	Asistencia Alimentaria A Familias
		Dependencia General	000	Área de Operación
ENTE PÚBLICO:	SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TEPOTZOTLAN	Dependencia Auxiliar	311	Área de Servicios Nutricionales

e	Nombre de la meta de actividad	Programación Anual		Avance Trimestral de Metas de Actividad						Avance Acumulado Anual de Metas de Actividad					
		Unidad de Medida	Programada 2017	Programada		Alcanzada		Variación		Programada		Alcanzada		Variación	
				Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Abs	%
1	PROMOVER UNIDADES PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO (UNPRODES)	unad	20.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Además, no se programaron las acciones siguientes:

- Integrar Comités de Participación Comunitaria en las localidades beneficiadas con la Canasta Mexiquense.
- Constituir Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVI) en las localidades beneficiadas con el programa Horta-DIF.
- Eventos de fomento relacionados con Horta-DIF.
- Impartir las pláticas y talleres de higiene, nutrición y salud.

Por lo que la UIPPE, la Tesorería, la Coordinación de Servicios Nutricionales, así como los diferentes responsables de ejecutar los programas del Sistema Municipal DIF, no consideraron lo que menciona el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2017, respecto a que “el Programa Anual, constituye un componente del Presupuesto por Programas que es la base para transitar al Presupuesto basado en resultados (PbR), en donde se plasman los objetivos, estrategias y metas de actividad, indicadores y proyectos, de acuerdo a las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal y las demandas de la sociedad, para ser traducidas en resultados concretos a visualizarse en el periodo presupuestal



determinado, lo que permite conocer con certeza acerca de ¿Qué se va a hacer?, ¿Para qué?, y ¿Cómo y cuándo se realizará?”.

Así mismo, omitieron el cumplimiento del artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el cual menciona “En el caso de los ayuntamientos, las unidades administrativas, servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

- I. “En materia de planeación (...)
- III. En materia de programación (...)
- IV. En materia de presupuestación (...)
- V. En materia de seguimiento y control (...)
- VI. En materia de evaluación (...).”.

Por lo que respecta al Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense (CAMEX) el equipo auditor detectó lo siguiente:

En el formato PbRM-08c “Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto” de las 11 actividades plasmadas únicamente 2 corresponden al programa CAMEX, lo que denota que la UIPPE, Tesorería del DIF, la Contraloría Interna del Ayuntamiento y la Coordinación de Servicios Nutricionales no realizaron una adecuada planeación y programación de las acciones que se llevan a cabo.

Bajo este contexto, la actividad “Censar a la población en estado de vulnerabilidad marginada y alta”, muestra el 100.0 por ciento de cumplimiento, sin embargo, no se mostró evidencia de haber realizado dicha actividad para detectar aquellas personas que se encuentran en situación vulnerable en el municipio de Tepotzotlán. Por lo anterior, no se cuenta con estadísticas generales por categoría y una lista de espera de beneficiarios, los cuales podrían sustituir a beneficiarios que por causas de incumplimiento o naturales se den de baja, el censo únicamente se llevó a cabo para integrar el padrón de CAMEX. Cabe señalar que, en comparación al ejercicio anterior, la



cantidad de 726 beneficiarios es la misma, como se puede apreciar en la tabla siguiente:

NÚM.	LOCALIDAD	TIPO DE COMUNIDAD	NÚM. FAM.	M.E.	M.P.L.	M-5	A-M	E-C
1	Ricardo Flores Magón	Urbana	145			66	19	60
2	Santiago Cuautlalpan	Urbana	120			80	15	25
3	Las Ánimas	Urbana	31			13	7	11
4	El Trébol	Urbana	89			35	29	25
5	San Mateo Xoloc	Urbana	100		1	60	11	28
6	Santa Cruz	Urbana	34		1	13	3	17
7	Cañadas de Cisneros	Rural	54			28	11	15
8	Tlacateco	Rural	28			14	2	12
9	Texcacoa	Urbana	13	1		6	2	4
10	Capula	Urbana	25			14	2	9
11	Los Dolores	Rural	48	1		23	2	22
12	San Martín	Urbana	39			17	4	18
TOTAL			726	2	2	369	107	246

M.E.=Mujeres Embarazadas, M.P.L.= Mujeres en Periodo de Lactancia, M-5= Menores de Cinco Años, A.M.=Adultos Mayores y E.C.=Enfermos Crónicos.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

El SMDIF de Tepozotlán en las comunidades rurales de “Cañadas de Cisneros”, “Tlacateco” y “Los Dolores” al número de beneficiarios que se les otorga la despensa “Canasta Mexiquense” representan el 7.4, 3.9 y 6.6 por ciento respectivamente en comparación a la localidad urbana de “Ricardo Flores Magón” con un 20.0 por ciento del total del padrón, lo que denota que no se implementaron estrategias adecuadas para convocar a la población vulnerable para que acceda al programa como lo establecen las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense, en su numeral:



12.2. “Convocatoria

La convocatoria por la cual se invita a la población a participar en el Programa de Desarrollo Social será de acuerdo a las estrategias que defina cada SMDIF”.

Así mismo, la actividad “Entrega de despensa de la canasta CAMEX a los beneficiarios”, la cantidad no alcanzó las metas establecidas, toda vez que la Coordinadora de Servicios Nutricionales del SMDIF informó que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), ha tenido desfases en la entrega de las despensas, ya que los primeros cuatro bimestres llegaron en agosto y noviembre de 2017, como se muestra a continuación:

Despensa Canasta Mexiquense			
Bimestre		Mes de Entrega del DIFEM	Fecha de Entrega a los Beneficiarios
Primero	febrero 2017		
Segundo	abril 2017	agosto 2017	agosto 2017
Tercero	junio 2017		
Cuarto	agosto 2017	noviembre 2017	noviembre 2017
Quinto	octubre 2017	marzo 2018	abril 2018
Sexto	diciembre 2017	Sin entregar	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Por lo tanto, a los beneficiarios no se les otorgaron oportunamente. Aunado a lo anterior, mediante oficio número SMDIF/PRES/035/2018 de fecha 13 de febrero de 2018, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán solicitó al DIFEM se le informará a partir de cuándo se reanudaría el apoyo. En respuesta, a través de la nota de remisión número 626 de fecha 7 de marzo del 2018, enviaron las despensas correspondientes al quinto bimestre del 2017, como consecuencia de lo anterior, no se firmó el libro florete para sustentar la entrega a tiempo de las despensas a los beneficiarios, por lo tanto, se pone en riesgo la nutrición de los beneficiarios incumpliendo con las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense, en sus numerales 7.1.7 y 7.2.1:

7.1.7. “Derechos de los Beneficiarias (os)

a) Recibir Bimestralmente la despensa (...).”.



7.2.1. “Operación del Programa: “Los Beneficiarias (os) deberán acudir en tiempo y forma a recibir su despensa y sus acciones complementarias de Orientación Alimentaria (pláticas sobre temas de higiene, salud y nutrición, así como los eventos alimentarios) y deberán firmar o en su caso asentar huella digital para constatar la entrega en el libro florete”.

Por otra parte, el equipo auditor analizó el Diagnóstico Situacional Comunitario 2017, no obstante en comparación al ejercicio anterior se detectó que 20 personas entre “Niños menores de cinco años”, “Adultos Mayores” y “Enfermos Crónicos” han permanecido más de un año, por lo cual se le solicitó a la Coordinadora del programa las autorizaciones para que continuaran dentro del padrón de beneficiarios, como respuesta informó que no se cuenta con ellas, por lo que no se cumple con lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense, en su numeral 7.1.1:

7.1.1. Permanencia

El apoyo es exclusivamente por un año, y las beneficiarias (os) que se encontraban en el padrón del ejercicio anterior no podrán permanecer en el Programa, con excepción de las beneficiarias (os) que continúen viviendo en condiciones extremas de pobreza alimentaria, y su condición de vulnerabilidad no permita integrarlos a su entorno, podrán ser beneficiados durante el siguiente año, para lo cual el SMDIF solicitará a la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar la autorización para que continúen dentro del padrón de beneficiarias (os).

Bajo este panorama, el grupo auditor a través del método de muestreo, con un nivel de confianza del 94.0 por ciento procedió a la revisión de 168 expedientes de 726 de beneficiarios de la despensa Canasta Mexiquense:



Documentos	Número de Expedientes	% de cumplimiento
Mujeres Embarazadas	3	
Formato Único de Registro		100.0
INE/IFE		66.7
CURP		100.0
Acta de Nacimiento		100.0
Comprobante de Domicilio		33.3
Cobeneficiario		
INE/IFE		66.7
CURP		100.0
Acta de Nacimiento		100.0
Comprobante de Domicilio		66.7
Mujeres en Periodo de Lactancia	2	
Formato Único de Registro		100.0
INE/IFE		100.0
CURP		100.0
Acta de Nacimiento		100.0
Comprobante de Domicilio		100.0
Cobeneficiario		
INE/IFE		100.0
CURP		50.0
Acta de Nacimiento		50.0
Comprobante de Domicilio		50.0
Menores de Cinco Años	85	
Formato Único de Registro		100.0
CURP		95.3
Acta de Nacimiento		94.1
Padre o tutor		
INE/IFE		96.5
CURP		88.2
Acta de Nacimiento		88.2
Comprobante de Domicilio		87.1
Adultos Mayores	26	
Formato Único de Registro		100.0
INE/IFE		84.6
CURP		69.2
Acta de Nacimiento		80.8
Comprobante de Domicilio		61.5
Cobeneficiario		
INE/IFE		88.5
CURP		80.8
Acta de Nacimiento		76.9
Comprobante de Domicilio		46.2
Enfermos Crónicos	52	
Formato Único de Registro		100.0
INE/IFE		86.5
CURP		86.5
Acta de Nacimiento		86.5
Comprobante de Domicilio		63.5
Receta Médica o Diagnóstico		88.5
Cobeneficiario		
INE/IFE		84.6
CURP		82.7
Acta de Nacimiento		80.8
Comprobante de Domicilio		48.1
Total	168	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

De la revisión se identificó lo siguiente:

- Existe duplicidad del Formato Único de Registro en los folios 213852 y 58713 para el mismo beneficiario, al igual que los folios 244950 y 29982.
- En los folios 213906,176223, 217456, 280997 y 206956 únicamente se presentó el Formato Único de Registro.



- El Formato Único de Registro 299982 es una copia de la primera hoja, por lo tanto, no se aprecian los datos completos del beneficiario.
- Los expedientes carecen de la CURP, acta de nacimiento, INE/IFE, comprobante de domicilio del beneficiario, padre o tutor, así como del cobeneficiario.
- Las recetas médicas y comprobantes de domicilio a la fecha que se requirieron no estaban vigentes, aun así, se anexaron al expediente.
- El Formato Único de Registro carece de:
 - a) Registro de folio, número, clave del organismo, fecha de alta, el parentesco con el cobeneficiario, fecha de nacimiento, datos de la integración familiar, condición socioeconómica, nombre, firma o huella del beneficiario y croquis de ubicación del beneficiario.
 - b) Así mismo presenta tachaduras.

Lo anterior, contraviene con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Canasta Mexiquense numeral 7.2.1:

7.2.1 "Operación del programa

- a) Las personas con discapacidad permanente deberán acudir a registrarse a los SMDIF que les corresponda, presentando la documentación respectiva para integrar su expediente, o en su caso designará a un representante mediante carta poder. En caso de que se trate de niña, niño o adolescente asistirá la madre, padre o tutor, con copia de identificación oficial.
- b) El SMDIF verificará que la documentación entregada por los solicitantes sea veraz y permita comprobar que cumple con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- c) El SMDIF integrará el padrón de beneficiarias (os) conforme a los formatos que el Gobierno del Estado de México determine procediendo a registrar a las (os) beneficiarias (os) en un libro florete que servirá como evidencia de la entrega del bien. (...)"



Cabe mencionar, que la acción “Fomentar la orientación alimentaria a la población abierta”, plasmada en el PbRM-08c “Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto” muestra incumplimiento del 86.1 por ciento, debido a que el SMDIF presentó como evidencia únicamente del mes de enero de 2017, las listas de asistencia de los beneficiarios de las acciones complementarias de orientación alimentaria; no obstante dicha documentación no comprueba el haber otorgado “Pláticas y Talleres” en temas relacionados con higiene, nutrición, salud y actividades alimentarias a la población abierta. Derivado de lo anterior, no se da cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense, en su numeral 7.1.7:

7.1.7 “Derechos de las Beneficiarias (os).

a) Recibir Bimestralmente la despensa y las pláticas de higiene, nutrición y salud, así como los eventos alimentarios (Talleres)”.

Por otra parte, el número de “Evaluaciones” que aplicó la promotora a los beneficiarios de la despensa CAMEX representan el 0.8 por ciento, toda vez que solo se efectuaron 5 durante el ejercicio 2017 de los 726 beneficiarios que integran el padrón, para evaluar la aceptación de los productos que integran la despensa y ninguna “Encuesta” a los beneficiarios; lo expuesto anteriormente denota que no se dio seguimiento al programa para constatar que las despensas contribuyen a mejorar la alimentación de las familias que viven en condiciones de pobreza, en cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense, numerales 7.2.1 y 15.2:

7.2.1. “Operación del Programa

Corresponde a los SMDIF:

(...)

j) En coordinación con el personal de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar evaluar la aceptación de los productos que integran la despensa, mediante la aplicación de una encuesta a una muestra representativa del municipio”.

15.2 “Evaluación de Resultados



Los responsables de ejecutar este Programa de Desarrollo Social en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del DIFEM serán los encargados de realizar el seguimiento y evaluación en el ámbito de su competencia”.

Por otra parte, en las comunidades beneficiadas con la Canasta Mexiquense, en ninguna localidad se ha constituido el Comité de Participación Comunitaria; no obstante, el Municipio de Tepotzotlán cuenta con un total de 726 beneficiarios registrados en el padrón, por lo cual incumple con las Reglas de Operación del Programa Canasta Mexiquense, numeral 7.2.1:

7.2.1. Operación del Programa, el cual estipula que:

Corresponde a los SMDIF:

(...)

k) “Formar Comités de Participación Comunitaria por cada localidad.

(...)”.

En otro orden de ideas, el equipo auditor inspeccionó el espacio físico en donde se resguardan o almacenan las despensas, detectando lo siguiente:

- No se tiene un responsable del almacén.
- No se cuenta con un control interno eficiente de entrada y salida de las canastas alimentarias.
- El almacén al momento de la inspección no se encontraba limpio, así mismo contenía insumos de otros programas, toda vez que es compartido con otras áreas administrativas, como se pueden observar en las imágenes:



Bote con residuos sólidos y polvo, cajas de: leche, jugo, frutsi y lonas.



Cajas de juguetes y despensas que no corresponden al programa CAMEX, así mismo las ventanas del almacén permanecen abiertas y la malla que las protege se encuentra en mal estado.

Derivado de lo anterior, se incumple con las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense numeral 7.2.1. Operación del Programa, el cual estipula que “Corresponde a los SMDIF:

(...)

m) Contar con el espacio suficiente para la recepción, resguardo y adecuado manejo de las despensas, no debiendo almacenar granos semillas, forrajes fertilizantes,

fumigantes o cualquier otro producto que ponga en riesgo la integridad de los alimentos y la calidad de las despensas hasta su entrega a las Beneficiarias (os).

n) El lugar donde se almacenan las despensas deberá mantenerse limpio, fresco, seco, en buen estado, con tarimas o racks, libre de fauna nociva.

(...)"

- El almacén que se utiliza para resguardar las despensas de Canasta Mexiquense que otorga el DIF de Tepotzotlán, no cuenta con señales y avisos en materia de protección civil y extintores, como se puede observar a continuación:



Carencia de señalización de precaución (Advertencia de riesgo eléctrico) para evitar siniestros por la instalación eléctrica.

Como consecuencia se pone en riesgo lo que se almacena, incumpliendo con las Normas Oficiales Mexicanas en materia de protección civil siguientes:

NOM-003-SEGOB-2011. Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar:

1. "Objetivo

Especificar y homologar las señales y avisos que, en materia de protección civil, permitan a la población identificar y comprender los mensajes de información, precaución, prohibición y obligación".

NOM-002-STPS-2010. Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

1. "Objetivo.



Establecer los requerimientos para la prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo”.

NOM-029-STPS-2011. Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condicionales de Seguridad.

1. “Objetivo

Establecer las condiciones de seguridad para la realización de actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo, a fin de evitar accidentes al personal responsable de llevarlas a cabo y a personas ajenas a dichas actividades que pudieran estar expuestas”.

Respecto al Programa de Desarrollo Social Horta-DIF, el equipo auditor mediante las entrevistas realizadas, documentación proporcionada e inspecciones físicas detectó lo siguiente:

Como evidencia de la planeación y programación de acciones del Programa Horta-DIF, la Coordinación de Servicios Nutricionales de Tepotzotlán presentó el formato PbRM-08c “Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto” señalado anteriormente, no obstante, las acciones plasmadas no coinciden con las registradas en el Programa Anual 2017 elaborado por la promotora del Programa Horta-DIF, el cual fue enviado al DIFEM para el ejercicio objeto auditoría, toda vez que en el Programa Anual reporta 11 actividades y al DIFEM le reportó 15 como se muestra a continuación:

MUNICIPIO (1)		OBJETIVO (2)												TOTAL (6)
No. (3)	ACCIÓN PROGRAMADA (4)	E (5)	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1	DISTRIBUIR PAQUETES DE SEMILLAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE HUERTOS FAMILIARES			100			150	150	150	100	100	100		850
2	CENTROS DE ENSEÑANZA			2										11
3	FAMILIAS CAPACITADAS	20	20	20	20	20	20	20	23	20	20	20		223
4	HUERTOS FAMILIARES	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23		255
5	PROYECTOS PRODUCTIVOS HORTOFRUTICOLAS			79										79
6	DISTRIBUIR PAQUETE DE AVES DE POSTURA						200							200
7	PROYECTOS PRODUCTIVOS DE ESPECIES MENORES			1					1					2
8	PRODUCCIÓN DE PLANTULA	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500		5500
9	PRODUCCIÓN DE VERDURA	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900		9900
10	INSUMOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE HUERTOS COMUNITARIOS					3				3				6
11	REVISIÓN DE GRANJAS	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3		36
12	REVISIÓN DE MACROPROYECTOS	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3		36
13	REVISIÓN DE COMUNIDAD DIFERENTE	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3		36
14	QUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PAQUETES DE SEMILLA PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL HUERTO FAMILIAR											5		5
15	QUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LOS PAQUETES AVICOLAS											5		5



Por otra parte, el SMDIF no ha implementado estrategias de fomento del programa para incrementar el número de solicitantes y que éstos puedan verse beneficiados con el programa Horta–DIF en el municipio de Tepotzotlán; cabe señalar que durante el ejercicio 2017 se capacitaron solo 77 personas en 4 de los 6 centros de enseñanza establecidos.

Derivado de lo anterior, se generaron 23 proyectos, de los cuales 14 surgieron de los centros de enseñanza; y de los 9 restantes, 2 correspondientes a granja de conejos, no se mostró evidencia de la capacitación y en los otros 7 la promotora informó que fueron otorgados a población abierta:

Comunidad	Tipo de Proyecto y/o Macroproyecto	Número de Proyectos y/o Macroproyectos	Capacitación en Centro de Enseñanza		Proyectos sin Evidencia de Capacitación
			Proyectos Hortofrutícolas	Proyectos de Especies Menores	
Los Dolores (centro)	Árboles frutales	8	2		6
Las Ánimas		1			1
Bo. de la Luz (P/A)		10	10		
San Mateo Xoloc	Granja de Conejos	1			1
Bo. de la Luz (P/A)		1			1
Los Dolores (centro)	Granja de Aves	1		1	
Bo. de la Luz (P/A)	Invernadero	1	1		
Total		23	13	1	9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Así mismo, del análisis realizado al padrón de beneficiarios, se detectó que los apoyos se han otorgado principalmente a “Padres de familia”; no obstante, este programa considera a más población, como la “Escolar” para hacer sustentables los desayunadores escolares comunitarios, a los grupos de “Adultos Mayores” como una actividad ocupacional, entre otros; por lo cual no se contribuye al objetivo general del programa y criterios de selección de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Horta-DIF, en los numerales 3.1, 7.1.2 y 7.2.1 inciso a):



3.1 “Objetivo General

Fomentar la práctica de actividades tendientes a la producción de alimentos para autoconsumo y comercialización de excedentes, a través de la capacitación y entrega de materiales e insumos para el establecimiento de Huertos Familiares, comunitarios y proyectos productivos sustentables, que contribuyan al mejoramiento de la economía y el acceso a los alimentos de la población vulnerable en localidades rurales y urbanas mediante la organización comunitaria”.

7.1.2 “Requisitos y Criterios de Selección

Para ser beneficiario del Programa Horta-DIF, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Población en condiciones de vulnerabilidad de localidades rurales y urbanas.
- b) Personas desempleadas.
- c) Jornaleros agrícolas e indígenas.
- d) Padres de familia con interés de participar en el Programa.
- e) Población escolar.
- f) Población de Centros de Rehabilitación.
- g) Personas con discapacidad.
- h) Adultos mayores.

Para la obtención de un Macroproyecto, además de los requisitos anteriores los beneficiarios deberán haber recibido capacitación hortofrutícola y de especies menores dentro de un Centro de Enseñanza durante dos años para que cuenten con la experiencia suficiente para su ejecución. Estar integrados en un grupo de trabajo sólido con 10 familias como mínimo, así mismo, que cuenten con agua para riego, el terreno necesario y adecuado para establecer los sistemas de producción que integran el Macro proyecto.
(...)”.



7.2.1 “Operación del Programa

Corresponde a los SMDIF:

a) Promover el desarrollo comunitario y la participación social”.

Por otra parte, el equipo auditor revisó el padrón de beneficiarios de Horta-DIF 2017, el cual presenta las siguientes inconsistencias:

- La información contenida en la base de datos del padrón, no permite identificar plenamente el número de beneficiarios y apoyos proporcionados, tanto a la población en general, como aquellos que se capacitaron en los centros de enseñanza, ya que hubo beneficiarios que recibieron algunos de los siguientes apoyos: árboles frutales, semillas, granjas de aves y de conejos, plástico para invernadero, malla borreguera, plástico para micro túnel y en ocasiones más de una vez, por lo que el equipo auditor detectó una serie de combinaciones de los apoyos otorgados como se muestra a continuación:



Apoyos Horta-DIF 2017
Árboles Frutales
Árboles Frutales y Granja de Aves
Árboles Frutales y Granja de Conejos
Árboles Frutales y Semilla
Árboles Frutales, Malla Borreguera, Semilla y Plástico para Invernadero
Árboles Frutales, Semilla y Plástico para Invernadero
Aves de Postura
Aves de Postura, Plástico para Invernadero y semilla
Aves de Postura, Semilla y Árboles Frutales
Aves de Postura y Árboles Frutales
Aves de Postura y Semilla
Invernadero y Semilla
Invernadero, Árboles Frutales, Semilla y Huerto Comunitario
Invernadero, Granja de Conejos, Árboles Frutales y Malla
Invernadero, Semilla y Árboles Frutales
Plástico para Invernadero y Semilla
Plástico para Micro Túnel
Semilla
Semilla y Huerto Comunitario
Semilla y Malla Borreguera

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la entidad fiscalizable.

- La mayoría de los apoyos entregados han sido únicamente de semillas y aves de postura, derivado de solicitudes realizadas y de lo que DIFEM ha otorgado como apoyos.
- El padrón no se encuentra actualizado, ya que muestra duplicidad en el registro de beneficiarios y de los apoyos que han recibido.
- Se detectó que la Coordinadora y Promotora forman parte del padrón de beneficiarios, quienes han recibido los siguientes apoyos: aves de postura, árboles frutales y semillas.
- El padrón no se encuentra en la página web del Sistema Municipal DIF, para consulta de la población en general.

Bajo este contexto, no se acató lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Horta-DIF numeral 7.1.6 “Integración del Padrón: “La



instancia ejecutora integrará y actualizará el Padrón de Beneficiarias(os) del Programa, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarias (os) y para la Administración del Padrón Único de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; así como a las demás normas aplicables en la materia y remitirla a la Dirección General de Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social, de conformidad con lo que establece el artículo 13 fracción VIII de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y los numerales cuarto y sexto de los citados lineamientos”.

Por otra parte, el SMDIF no implementó estrategias de coordinación con otras instituciones para atraer apoyos que fortalezcan el programa Horta-DIF, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Horta-DIF, numeral 7.2.1 “Operación del Programa: Corresponde a los SMDIF:

(...)

k) Coordinarse con otras Instituciones, para obtener otros apoyos para los beneficiarios del Programa Horta-DIF”.

Cabe señalar, que mediante entrevista a la promotora del programa Horta-DIF, se le requirió que evidenciara el Acta correspondiente a la integración del Comité Ciudadano de Control y Vigilancia (COCICOVI) para el macroproyecto en la comunidad beneficiada, no obstante, informó que no se contaba con el acta, dado que no se integró el comité correspondiente. Situación que contraviene a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Horta-DIF, numeral 11:

11 “Mecanismos de Participación Social:

COCICOVI Se impulsará la participación de los beneficiarios en los Macroproyectos, a través de la integración y operación de COCICOVI para el seguimiento, supervisión, control y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el



Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo”.

El equipo auditor verificó la “Carpeta Básica” integrada por los formatos para el otorgamiento de los distintos apoyos del programa Horta-DIF establecidos en el numeral 7.1.5 Formatos de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Horta-DIF, los cuales presentan las siguientes inconsistencias:

- En cuanto al “Padrón de beneficiarios de paquetes de semillas para el establecimiento de Huertos Familiares” en este formato, no se requirió: el número de folio del beneficiario capturado en el sistema, fecha de nacimiento, entidad, datos de la credencial expedida por el INE, domicilio y año.
- En el formato correspondiente al “Padrón de beneficiarios con huerto familiar establecido”, no se registraron los siguientes aspectos: el número de folio del beneficiario capturado en el sistema, fecha de nacimiento, entidad, datos de la credencial expedida por el INE, domicilio y año.
- Así mismo, del formato “Solicitud de proyecto productivo”: se omitió la fecha y año.
- Respecto al formato correspondiente al “Registro único de beneficiarios”: no se requirió: la fecha, especificar si es alta o actualización, el criterio de selección y sin número de folio del beneficiario capturado en el sistema, así mismo se detectaron 14 formatos, en los que no se identifica que apoyo se solicitó.
- Para la supervisión y capacitación de los proyectos: se utilizó un formato de “Minuta Operativa” diferente al que establecen las Reglas de Operación.

Cabe señalar, que las evidencias de las capacitaciones otorgadas corresponden al DIFEM, no así del SMDIF y las supervisiones a los beneficiarios no cumplen con su objetivo y formato establecido en las reglas de operación, como es el cuidado y manejo de proyectos productivos hortofrutícolas y de especies menores para mejorar su calidad de vida de la población vulnerable y la asistencia de los participantes conforme a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Horta-DIF, numerales 7.1.5 y 7.2.1 siguientes:

f) Proporcionar capacitación y asesoría a los beneficiarios en los Centros de Enseñanza establecidos en su municipio”.

Por otra parte, el equipo auditor inspeccionó el día 15 de marzo de 2018 cuatro invernaderos, así mismo granjas de aves y conejos, establecidos tanto de la anterior administración como de la actual, mismos que los beneficiarios siguen trabajando para mantenerlos funcionando en la medida de lo posible en las comunidades: Los Dolores, San Miguel Cañadas, Barrio de la Luz (Santiago), San Mateo Xoloc, detectando lo siguiente:

- El invernadero instalado en la localidad “Los Dolores”, muestra producción de lechuga, cebolla y cilantro; dicha producción es para autoconsumo y venta, así mismo la granja de conejos. Cabe señalar que el beneficiario manifestó que la promotora ha realizado las supervisiones correspondientes, sin embargo, no se presentó evidencia documental.



- Por otra parte, se inspeccionó la granja de aves de postura y conejos en la misma localidad de “Los Dolores”, detectando que el SMDIF no les da el seguimiento a los proyectos de especies menores, toda vez que la beneficiaria informó que ya no se tienen los conejos, bajo este mismo contexto no se cuenta con los insumos para mantener en condiciones a las aves de postura, entre ellos la tela de alambre

gallinera, bebedero y lámina, solo se mostró el comedero, toda vez que las aves andaban en el campo dispersas:



- Por lo que respecta, al invernadero instalado en administraciones anteriores en la comunidad de “San Miguel Cañadas”, la responsable informó que se encuentra en proceso de reparación del plástico el cual solicitó al SMDIF, así mismo que en ocasiones se requieren semillas, pero como el DIFEM no las surte a tiempo tienen que comprarlas, como es el caso del jitomate que en próximos días se estará trasplantando la plántula. Cabe mencionar, que la producción es para autoconsumo y venta, de igual manera la beneficiaria comunicó al equipo auditor que la promotora ha realizado las supervisiones, sin embargo, no se presentó evidencia documental.



- Bajo este mismo contexto, se inspeccionó el 16 de marzo del presente año el invernadero instalado en la localidad de “San Miguel Cañadas”, integrado por 5 personas, el cual no muestra producción, ya que las condiciones climáticas afectaron la producción de jitomate; cabe señalar como evidencia de las

supervisiones de la promotora y producción, se presentó una libreta que el propio beneficiario implementó para el registro de lo que produce de verduras:



- Así mismo, se visitó la Primaria “General Salvador” en “San Miguel Cañadas” y se constató que el invernadero escolar no está funcionando, ya que por obras en la institución está lleno de bultos de cemento. Sin embargo, la directora informó que se ha cosechado calabaza, frijol, lechuga, zanahoria, betabel y maíz. Dicha producción la utilizan para abastecer el “Desayunador Comunitario”.
- En el invernadero de “Barrio de la Luz (Santiago)”, los beneficiarios hicieron caso omiso a las recomendaciones que se les dio en las capacitaciones para fumigar las verduras, toda vez que utilizaron fertilizante no recomendado y como consecuencia las hojas de las verduras se ven quemadas en sus bordes. Cabe señalar que se tiene producción de cilantro, espinaca, betabel, acelga, zanahoria, así mismo se cuenta con huertos al aire libre, sin embargo, no cuentan con evidencia documental de las supervisiones realizadas por la responsable del programa:

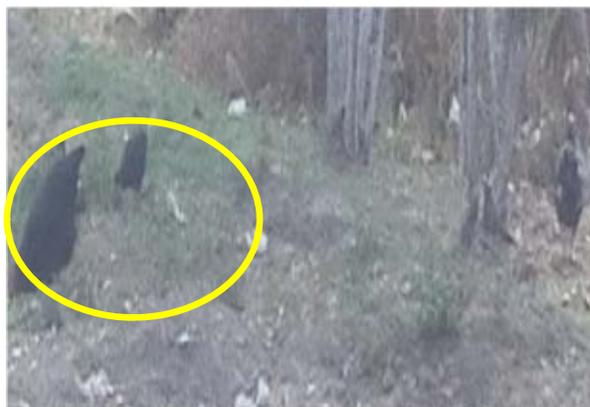


- Se inspeccionó el invernadero al aire libre de la “Secundaria número 253”, muestra producción de coliflor, lechuga y betabel; no obstante, el Director de la institución manifestó que solo un grupo de alumnos son quienes cuidan la pequeña hortaliza como parte de una materia escolar y cuando salen de vacaciones este se descuida, así mismo que las verduras son para el autoconsumo de la población estudiantil; por otra parte, mostró poco interés en el establecimiento de un invernadero en forma, aunque se cuenta con el terreno y agua:



- Por lo que respecta a la visita a la granja de conejos establecida en la localidad de “San Mateo Xoloc”, el día 4 de abril del presente año, al cuestionar a la beneficiaria sobre la granja, se constató que desconoce el objetivo principal del programa Horta-DIF, aunado a que no mostró evidencia de llevar a cabo lo enseñado en las capacitaciones o supervisiones otorgadas en cuanto a la alimentación, crianza y producción de las especies. Por otra parte, se cuestionó sobre las aves de postura, informando que de un paquete de 55 solo 8 sobreviven, en tanto que ya no cuentan

con los insumos como: tela de alambre para gallinero, bebedero, comedero, lámina y alimento, por lo que andan al aire libre.



- En la localidad de “El Trébol” se inspeccionó el invernadero comunitario al aire libre, constatando que el grupo de 10 beneficiarios que iniciaron, únicamente 3 personas continúan trabajándolo, debido a que en la zona hay inseguridad, las personas muestran poco interés en trabajar la tierra y no les gusta invertir tiempo. No obstante, presenta producción de ejote, chile, cilantro, coliflor, chícharo, papa, calabaza y ajo; sin embargo, no se tienen registros de lo que se produce, consume o se vende y determinar si ha sido autosustentable para las familias.



- Cabe señalar que en el SMDIF de Tepotzotlán se tiene establecida una granja de conejos con los insumos siguientes: jaulas conejeras, bebederos, comederos, nidal, alimento, para venta o exposiciones.



Finalmente, la UIPPE presentó como evidencia de la ejecución de los indicadores de la MIR correspondientes al programa presupuestario “Alimentación y Nutrición Familiar”, las Fichas de Seguimiento de Indicadores, no obstante, los resultados obtenidos se corroboraron con la documentación proporcionada por la Coordinación de Servicios Nutricionales:

Derivado del análisis a los indicadores que integran la MIR del programa antes señalado de sus respectivos Niveles de Fin, Propósito, Componente y Actividad se identificó lo siguiente:

Tasa de variación en el número de apoyos alimentarios entregados, “Nivel Fin”:

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: octubre-diciembre

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACIÓN	META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%
Apoyos alimentarios entregados en el año actual	Apoyo	Constante	7,776.0	7,776.0	100.0	6,401.0	82.3
Apoyos alimentarios entregados en el año anterior	Apoyo	Constante	6,387.0	6,387.0	100.0	6,387.0	100.0

Se reportaron 6,401 apoyos entregados durante el 2017, cifra que no es congruente, toda vez que únicamente se realizaron las acciones de acuerdo al PbRM-08c “Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto” siguientes:

- 2,904 despensas de Canasta Mexiquense.
- 200 paquetes con 11 aves de postura cada uno, en total 2,200 aves.

Derivado de lo anterior, se constató que no se cuentan con registros fehacientes, para los programas de “Canasta Mexiquense” y “Horta-DIF”, ya que de este último no se



contemplaron las dos granjas de conejos (4 especies cada paquete), además de tener una base de datos con duplicidad de beneficiarios con múltiples combinaciones de apoyos proporcionados:

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
	Programado	Alcanzado	EF%	Semáforo
217	217	0.2	1.0	Verde

Por lo anterior, el resultado al cierre del ejercicio 2017 no fue alcanzado, lo que denota que no se contribuyó al mejoramiento del estado nutricional de las familias a través de los apoyos alimentarios.

Tasa de variación en el número de familias beneficiarias de programas alimentarios, “Nivel Propósito”:

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: octubre-diciembre

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACIÓN	META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%
Familias beneficiarias de programas alimentarios en el año actual	Familia	Sumable	1,176.0	1,176.0	100.0	1,211.0	103.0
Familias beneficiarias de programas alimentarios en el año anterior	Familia	Sumable	1,076.0	1,076.0	100.0	1,076.0	100.0

El Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán registró 1,211 familias beneficiadas con programas alimentarios en el ejercicio objeto de auditoría, sin embargo, al no tener la cifra real del número de beneficiarios de los apoyos de Horta DIF, la documentación proporcionada presenta inconsistencias. Cabe señalar que dicha cantidad incluye datos, de desayunos escolares fríos y raciones vespertinas, aunado a que servidores públicos integran el padrón de beneficiarios.

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
	Programado	Alcanzado	EF%	Semáforo
9.3	9.3	12.5	135.1	Verde

Por lo tanto, el resultado que se registró al cierre del ejercicio no representa el número real de familias susceptibles que recibieron apoyos alimentarios.



Porcentaje de familias susceptibles de recibir apoyos alimentarios, “Nivel Componente”:

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: octubre-diciembre

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACIÓN	META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%
Familias que reciben apoyos alimentarios	Familia	Sumable	2,352.0	2,352.0	100.0	2,387.0	101.5
Familias susceptibles de recibir apoyos alimentarios	Familia	Sumable	500.0	500.0	100.0	531.0	106.2

Dado que no se realizan censos a la población vulnerable del territorio de Tepotzotlán, las 2,387 familias que mencionó el SMDIF que recibieron apoyos alimentarios, este dato no representa el número de familias que recibieron los apoyos de Canasta Mexiquense y Horta-DIF, lo que denota inconsistencias:

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
	Programado	Alcanzado	EF%	Semáforo
470.4	470.4	449.5	95.6	Verde

Bajo este contexto, el resultado que se registró en el indicador no refleja el número de familias susceptibles a recibir apoyos alimentarios durante el ejercicio 2017, derivado de las inconsistencias que presentan los medios de verificación para requisitar las variables del indicador.

Porcentaje de población susceptible de ser beneficiaria del programa de apoyo alimentario, “Nivel Actividad”:

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: octubre-diciembre

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACIÓN	META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%
Personas susceptibles de recibir apoyo alimentario en base a un estudio socioeconómico	Estudio	Sumable	500.0	500.0	100.0	531.0	106.2
Personas que solicitan apoyo alimentario	Persona	Sumable	300.0	300.0	100.0	300.0	100.0

Cabe señalar que la información de 531 personas susceptibles de recibir apoyo alimentario en base a un estudio socioeconómico es incongruente, ya que en el programa de Canasta Mexiquense no se realizan estudios, mientras que en Horta-DIF se desarrollan únicamente diagnósticos para los macroproyectos y en el ejercicio 2017 solo se estableció uno.



COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
	Programado	Alcanzado	EF%	Semáforo
166.7	166.7	177.0	106.2	Verde

Lo que denota que no se verificó la información que es utilizada para requisitar las variables del indicador, ya que no todos los programas relacionados con alimentación familiar consideran la aplicación de estudios socioeconómicos.

Derivado de la revisión de las Fichas Técnicas de Seguimiento de los indicadores de desempeño se detectaron las inconsistencias siguientes:

- En las diferentes unidades administrativas del Sistema Municipal DIF, no existen Medios de Verificación fehacientes que permitan requisitar sus variables.
- No hay coordinación entre las áreas administrativas ejecutoras de los programas presupuestarios, la UIPPE, la Tesorería y la Dirección General, en la planeación, programación y presupuestación de metas de los programas presupuestarios, debido a que son incongruentes los datos registrados en relación a las actividades desarrolladas.
- Los resultados de los indicadores no permiten el seguimiento y evaluación del desempeño a nivel proyecto y programa presupuestario, ya que la UIPPE es quien los requisita y no las unidades administrativas.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, concluye que el SMDIF de Tepotzotlán no cumple con la totalidad de los requerimientos estipulados en las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social “Canasta Mexiquense” y “Horta-DIF”, ya que:

- No existe relación entre la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), Coordinación de Servicios Nutricionales y Promotoras de los programas antes señalados, toda vez que se encontraron discrepancias entre las acciones planeadas, programadas y ejecutadas.



- El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) no cuenta con el personal suficiente para realizar el censo de población vulnerable, susceptible a beneficiarse con la despensa “Canasta Mexiquense”, ya que solo ha integrado el padrón con las personas que lo solicitan directamente o aquellas que se canalizan en las oficinas centrales.
- No se cumplió con el objetivo de entregar bimestralmente la despensa Casta Mexiquense, ya que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM) no envió los insumos en el periodo correspondiente, para que el SMDIF los distribuyera a los beneficiarios y este no dejara de impartir las pláticas y talleres de higiene, nutrición y salud.
- Durante el ejercicio fiscal 2017 el Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán no dio el seguimiento a los proyectos hortofrutícolas y de especies menores, ocasionando que estos no sean productivos como: granjas de aves de postura y conejos. Bajo este contexto, el SMDIF denota que no implementó acciones que contribuyan al establecimiento de Huertos Familiares, comunitarios y proyectos productivos sustentables.
- Además de no contar con estadísticas reales, ya que los datos que se reportan en el Programa Anual al DIFEM y PbRM del SMDIF son diferentes.
- No se fomentan los programas de desarrollo social a la población en general, aunado a que no se realizan gestiones para allegarse de apoyos para contribuir al cumplimiento del objetivo general de los programas como es el caso de Horta-DIF y esto se ve reflejado en el número de proyectos que se tienen instalados.
- El resultado de las supervisiones no se ve reflejado en los proyectos o apoyos proporcionados a los beneficiarios, ya que hacen caso omiso a las capacitaciones u observaciones que el promotor les otorga, por lo que no se contribuye al objetivo del Programa Horta-DIF.
- Así mismo al no contar con mecanismos de control interno de la documentación e información que se genera de Horta-DIF, esta no permite determinar datos estadísticos de los apoyos otorgados y comprobar si son autosuficientes para los beneficiarios.



Por lo tanto, los programas de “Canasta Mexiquense” y “Horta-DIF”, no contribuyeron a mejorar la ingesta de alimentos de las familias que viven en condiciones de pobreza, ya que la operación de los mismos no se llevó a cabo conforme a las Reglas de Operación correspondientes, aunado a que no se promueve el aprovechamiento de los recursos propios de la región mediante el establecimiento de Huertos Familiares, comunitarios y proyectos productivos sustentables en el municipio de Tepotzotlán.

Si bien es cierto que el Sistema Municipal DIF ha implementado la Metodología del Marco Lógico, los datos que se proporcionaron en los indicadores de las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento, no son congruentes a nivel actividad, componente, propósito y fin, ya que los medios de verificación utilizados no corresponden únicamente a los programas Canasta Mexiquense y Horta-DIF:

Lo que constata que la Dirección del Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán no ejerció sus atribuciones en términos de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia":

Artículo 14.- “La Dirección tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Dirigir los servicios que debe prestar el Sistema Municipal con la asesoría del DIFEM;
 - II. Dirigir el funcionamiento del Sistema en todos sus aspectos, ejecutando los planes y programas aprobados;
- (...)”.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I.- Que la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), la Tesorería del DIF, la Contraloría Interna Municipal y Coordinación de Servicios Nutricionales lleven a cabo el control, seguimiento del avance y cumplimiento del



programa presupuestario “Alimentación y Nutrición Familiar” y de ser necesario implementar las reconducciones de metas que se requieran, de tal manera que se incorporen las acciones que está ejecutando el área de acuerdo al marco jurídico de actuación.

II.- Que el SMDIF implemente acciones de fomentó para incrementar el padrón de los Programas de Desarrollo Social Canasta Mexiquense y Horta-DIF, atendiendo las comunidades rurales.

III.- Que el SMDIF en coordinación con el DIFEM implemente estrategias para la entrega oportuna de las despensas CAMEX bimestralmente, así mismo las pláticas y talleres de higiene, nutrición y salud.

IV.- Que el SMDIF solicite a la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar la (s) autorización (es) para que continúen dentro del padrón los beneficiarios que lo requieran por más de un año.

V.- Que el SMDIF integre los expedientes de los beneficiarios de CAMEX con la documentación requerida por las Reglas de Operación correspondientes en lo subsecuente.

VI.- Que la Coordinación de Servicios Nutricionales y UIPPE realicen evaluaciones y encuestas en el ámbito de su competencia, a los beneficiarios de CAMEX.

VII.- Que el Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán en coordinación con la Contraloría Interna Municipal constituya los Comités de Participación Comunitaria en cada localidad beneficiada con el Programa CAMEX.

VIII.- Nombrar a un responsable del almacén donde se resguardan las despensas de “Canasta Mexiquense”, así mismo implementar mecanismos de control de entrada y salida de las despensas.

IX.- Contar con el espacio limpio para la recepción y adecuado manejo de las despensas de los programas de “Canasta Mexiquense”. Así mismo, que éste cuente con Señales y Avisos en materia de protección civil.

X.- Que la Coordinación de Servicios Nutricionales elabore el Programa Anual para el ejercicio subsecuente, en el cual se plasmen las acciones sustantivas de los programas CAMEX y Horta-DIF que tiene a su cargo.



XI.- Fomentar la práctica de actividades tendientes a la producción de alimentos para autoconsumo y comercialización entre la población de acuerdo a los numerales 3.1, 7.1.2 y 7.2.1 inciso a) de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Horta-DIF.

XII.- Que la Coordinación de Servicios Nutricionales implemente mecanismos de control interno de la información del Programa Horta-DIF, a fin de contar estadísticas del número exacto de beneficiarios, tanto de los centros de enseñanza como de la población abierta, el tipo de apoyo proporcionado, los proyectos generados, capacitaciones y el seguimiento para el ejercicio fiscal subsecuente.

XIII.- Que el SMDIF realice gestiones con otras instituciones para atraer apoyos que fortalezcan el programa Horta-DIF.

XIV.- Que el SMDIF instale Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVI) para los macroproyectos en las comunidades beneficiadas.

XV.- Que la promotora integre la Carpeta Básica con los documentos correspondientes y que estos estén requisitados en su totalidad.

XVI.- Que la promotora utilice o implemente formatos correspondientes a las capacitaciones y supervisiones, señaladas en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Horta-DIF. Así mismo, que los beneficiarios de los proyectos cuenten con mecanismos de control interno de información que evidencie el seguimiento y adecuada operación de los proyectos en lo subsecuente.

XVII.- Que la Dirección del Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán de seguimiento a las acciones relacionadas con el programa de "Alimentación y Nutrición Familiar", a fin de mejorar su operación conforme a sus atribuciones y obligaciones establecidas en el artículo 14 de Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".

XVIII.- Que la UIPPE utilice medios de verificación fehacientes relacionados con el programa de "Apoyo a los Adultos Mayores" para calendarizar las metas en el Formato PbRM-01d "Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión" y dar



seguimiento en el Formato PbRM-08b “Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores 2017 de Gestión o Estratégico”, en lo subsecuente.

XIX.- Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEDI/DADM/AD08/CA05/2018

Adultos Mayores en el Municipio de Tepotzotlán.

Procedimiento de Auditoría:

Verificar la implementación y cumplimiento de objetivos, estrategias y líneas de acción relacionadas con el programa “Apoyo a los Adultos Mayores”, conforme a lo estipulado en el Programa Trienal de Asistencia Social 2016-2018, Reglas de Operación del programa de Desarrollo Social Otorgamiento de Ayudas Funcionales para Personas con Discapacidad y Lineamientos de la Acción de Desarrollo Social Beneficios en Especie para Adultos Mayores, integración de grupos de Adultos Mayores, emisión de credenciales, atención integral en consulta médica, psicológica y asesoría jurídica, paseos recreativos, así como la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con sus respectivas Fichas Técnicas de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2017 y de Seguimiento de Indicadores.

Así mismo, revisar el padrón y expedientes de los beneficiarios, la evidencia documental de las asesorías jurídicas otorgados a los Adultos Mayores con o sin discapacidad, recibos que consten la firma del beneficiario de satisfacción de haber



recibido la ayuda funcional (andadera, auxiliar auditivo, bastones, muletas, silla de ruedas, etc.) y de los paseos recreativos.

Criterio o Deber Ser:

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

I. En materia de planeación:

(...)

c) Elaborar en coordinación con la Tesorería el proyecto de presupuesto por programas, asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;

d) Elaborar en su caso, las propuestas de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas anuales que conforman su presupuesto por programas;

e) Actualizar y dar seguimiento a la cartera potencial de proyectos definida en el Plan de Desarrollo Municipal;

(...)

III. En materia de programación:

a) Promover y verificar que los programas, proyectos y acciones que deban integrarse al proyecto de presupuesto por programas, guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; y

b) Definir las estrategias que darán viabilidad al cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas en los programas que se derivan del Plan de Desarrollo Municipal, así como en los programas regionales en donde participe el municipio.

IV. En materia de presupuestación:

(...)



- c) Verificar, en coordinación con la Contraloría Interna, que la asignación y ejercicio de los recursos se lleve a cabo en alcance de los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados; y
- d) Informar a la Contraloría Interna cuando se detecte alguna acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la Ley o en este Reglamento en materia de presupuestación.

V. En materia de seguimiento y control:

- a) Dar seguimiento en coordinación con la Tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado;
- d) Notificar a la Contraloría Interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas.

VI. En materia de evaluación:

- d) Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley”;

Los Lineamientos de la Acción de Desarrollo Social Integración de Grupos de Adultos Mayores

3.1. “Objetivo General

Incrementar la integración de grupos en los que se promuevan la autonomía la convivencia y el desarrollo de las potencialidades del Adulto Mayor, mediante su participación activa en estos”.

3.2. “Objetivos Específicos

- a) Mejorar la sociabilidad y autoestima de los Adultos Mayores mediante la convivencia con otros adultos.



b) Incrementar conocimientos mediante el intercambio de actividades con otros Adultos Mayores a fin de contribuir a mejorar su calidad de vida.

c) Mejorar las habilidades manuales e intelectuales de los Adultos Mayores, mediante talleres para la adecuada utilización del tiempo libre.

(...)

6.1. “Tipo de Servicio

Integración de grupos de Adultos Mayores”.

Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Emisión de la Credencial DIFEM para Adultos Mayores

3.1. “Objetivo General

Contribuir en las condiciones sociales de los Adultos Mayores a través de un documento que les permita acceder a descuentos y a los servicios de la CAAM”.

3.2. “Objetivos Específicos

a) Contribuir al bienestar de los Adultos Mayores mediante la Credencial DIFEM para Adultos Mayores que les permita acceder a descuentos con prestadores de bienes y servicios.

b) Incrementar a través de la gestión de Convenios y/o Cartas Compromiso el número de prestadores de bienes y servicios que ofrezcan descuentos al Adulto Mayor.

c) Incrementar el número de Adultos Mayores con Credencial DIFEM para Adultos Mayores en coordinación con los SMDIF.

(...)

6.1. “Tipo de Servicio

Credencial DIFEM para Adultos Mayores”.

Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Atención Integral al Adulto Mayor



3.1. “Objetivo General

Atender las condiciones de vulnerabilidad de los Adultos Mayores mediante una atención integral (Médica, Psicológica y Jurídica) que contribuya a una mejor calidad de vida”.

3.2. “Objetivos Específicos

- a) Atender las condiciones de salud física de los Adultos Mayores mediante la Consulta Médica.
- b) Atender las condiciones de salud mental de los Adultos Mayores mediante la Atención Psicológica.
- c) Brindar Orientación Jurídica a los Adultos Mayores en materia legal a fin apoyarlos en la resolución de su problemática.
(...)”.

6.1. “Tipo de Servicio

- a) Consulta Médica.
- b) Atención Psicológica.
- c) Orientación Jurídica”.

Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Paseos Recreativos para Adultos Mayores

3.1. “Objetivo General

Favorecer actividades de recreación y esparcimiento de los Adultos Mayores mediante la realización de paseos recreativos.

3.2. Objetivos Específicos

- a) Mejorar la situación emocional y afectiva de los Adultos Mayores, mediante la convivencia con personas de su edad.
- b) Brindar la oportunidad a los Adultos Mayores de conocer, a través de paseos, diversos lugares del Estado de México y Estados aledaños.
(...)”.



6.1. “Tipo de Servicio

Paseos de un día, visitando museos, centros recreativos y lugares turísticos, entre otros”.

Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Otorgamiento de Ayudas Funcionales para Personas con Discapacidad

3.1. “Objetivo General

Otorgar una ayuda funcional o apoyo especial a personas con discapacidad en estado de vulnerabilidad en el Estado de México”.

3.2. “Objetivo Específico

Favorecer la rehabilitación y prevenir discapacidades secundarias en las personas con discapacidad en estado de vulnerabilidad del Estado de México”.

6.1. Tipo de Apoyo

(...)

6.1.3. Ayudas Funcionales:

a. Andadera adulto.

(...)

d. Auxiliares auditivos.

e. Bastones blancos.

f. Bastones de apoyo.

(...)

l. Muletas axilares de aluminio.

(...)

o. Muletas canadienses.

(...)

s. Silla de ruedas estándar.

t. Silla de ruedas grande especial con aditamentos.

u. Silla de ruedas grande especial sin aditamentos.

v. Silla de ruedas reclinable adulto con aditamentos.

(...)



x. Silla de ruedas Activa”.

Los Lineamientos de la Acción de Desarrollo Social Beneficios en Especie para Adultos Mayores

3.1. “Objetivo General

Elevar la calidad de vida de los Adultos Mayores que se encuentran en estado de vulnerabilidad o con limitación física a través de la entrega de apoyos funcionales y otros beneficios en especie”.

3.2. “Objetivos Específicos

- a) Contribuir al bienestar de los Adultos Mayores.
- b) Mejorar la calidad de vida de los Adultos Mayores con limitación física.
- c) Favorecer la integración social de los Adultos Mayores”.

6.1. “Tipo de Servicio

Apoyos en especie y ayudas funcionales (andaderas, sillas de ruedas y bastones)”.

El Programa Trianual de Asistencia Social 2016-2018 del Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán, para el programa presupuestario “02060803 Apoyo a los Adultos Mayores” establece:

Proyecto	Objetivo	Estrategias	Líneas de Acción
020608030102 Asistencia Social a los Adultos Mayores	Mejorar la calidad de vida de los Adultos Mayores mediante una atención integral, médica, psicológica y jurídica, así como con la integración a clubes en donde se realizan actividades que fomentan el desarrollo físico y emocional de sus miembros.	Implementar diversas actividades recreativas, deportivas y culturales que fomenten la participación de los Adultos Mayores del Municipio.	Crear clubes para atender de manera integral a mayor número de Adultos Mayores.
		Brindar atención psicológica, médica y jurídica al adulto mayor.	Ofrecer servicios integrales (médicos, jurídicos, psicológicos, odontológicos) a los Adultos Mayores para mejorar su calidad de vida.

FUENTE: Programa Trianual de Asistencia Social 2016-2018.

Ser o Condición:

Para verificar la eficiencia, eficacia y competencia de los servidores públicos que operan el programa de “Apoyo a los Adultos Mayores” del Sistema Municipal DIF de



Tepotzotlán, durante los trabajos de Auditoría de Desempeño el equipo auditor solicitó mediante Orden de Auditoría de Desempeño número OSFEM/AEPPM/SEPM/195/2018 de fecha 29 de enero de 2018, la información que evidenciara la adecuada ejecución del mencionado programa; derivado de la documentación proporcionada por la Coordinación de Servicios Nutricionales se detectó lo siguiente:

El día 27 de febrero de 2017, la Tesorería del DIF le notificó a la Coordinación antes mencionada el techo financiero para el desarrollo de sus actividades por la cantidad de \$531,431.15, apegándose al artículo 295 del Código Financiero del Estado de México que establece “en el caso de los municipios, la comunicación de techos presupuestarios, la realizará la Tesorería, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, con base en las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental”.

Se llevó a cabo el análisis al contenido del Programa Trienal de Asistencia Social 2016-2018 del Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán, en lo relacionado con el Programa Presupuestario “Apoyo a los Adultos Mayores” identificando que no se incorporaron los Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción del Proyecto “Círculos de Adultos Mayores”.

Así mismo, el formato “PbRM-02a Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto” de dicho Programa Presupuestario cuenta con dos proyectos, de los cuales solo en uno se programaron acciones en el ejercicio 2017, sin considerar el correspondiente a “Círculos de Adultos Mayores”. En total se programaron 9 actividades, como se muestra a continuación en el formato PbRM-08c “Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto” correspondientes al trimestre de octubre-diciembre de 2017:



020608030102 Asistencia Social a los Adultos Mayores:



MUNICIPIO DE:
TEPOTZOTLAN

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
GUIA METODOLOGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE
SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Trimestre: Octubre-Diciembre



PbRM-08c	AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACTIVIDAD POR PROYECTO
ENTE PÚBLICO:	SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TEPOTZOTLAN

Programa Presupuestario
Proyecto
Dependencia General
Dependencia Auxiliar

Identificador	Denominación
02060803	Apoyo A Los Adultos Mayores
020608030102	Asistencia Social A Los Adultos Mayores
E00	AREA DE OPERACIÓN
308	Área de Orientación Familiar

ID	Nombre de la meta de actividad	Programación Anual		Avance Trimestral de Metas de Actividad						Avance Acumulado Anual de Metas de Actividad						
		Unidad de Medida	Programada 2017	Programada		Alcanzada		Variación		Programada		Alcanzada		Variación		
				Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	
283	CREDENCIALIZAR AL ADULTO MAYOR	Credencial	600.00	150.00	25.00	150.00	25.00	15.00	1.67	600.00	150.00	150.00	25.00	25.00	0.00	0.00
284	INCORPORAR AL ADULTO MAYOR A LOS CLUBS EXISTENTES	Adulto mayor	8.00	2.00	25.00	0.00	0.00	-2.00	-25.00	8.00	100.00	2.00	25.00	-6.00	-75.00	
285	DESARROLLAR TALLERES DIRIGIDOS A LOS ADULTOS MAYORES	Taller	200.00	51.00	25.50	40.00	20.00	-1.00	-4.47	200.00	100.00	100.00	50.00	-15.00	-7.50	
286	OTORGAR ATENCIÓN MÉDICA A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO	Consulta	600.00	210.00	35.00	210.00	35.00	0.00	0.00	600.00	100.00	300.00	50.00	0.00	0.00	
287	BRINDAR ASESORÍAS JURÍDICAS A LOS ADULTOS MAYORES	Asesoría	300.00	95.00	31.67	95.00	31.67	0.00	0.00	300.00	100.00	307.00	102.33	17.00	4.67	
288	IMPARTIR PLÁTICAS SOBRE CUIDADOS DE LA SALUD EN EL ADULTO MAYOR	Plática	60.00	16.00	26.67	16.00	26.67	0.00	0.00	60.00	100.00	60.00	100.00	0.00	0.00	
289	REALIZAR ENCUENTROS CON GRUPOS DE ADULTOS MAYORES DE OTRAS	Evento	17.00	3.00	17.65	3.00	17.65	0.00	0.00	17.00	100.00	17.00	100.00	0.00	0.00	
290	REALIZAR EVENTOS PARA LOS ADULTOS MAYORES	Evento	35.00	9.00	25.71	9.00	25.71	0.00	0.00	35.00	100.00	35.00	100.00	0.00	0.00	
291	VALES HIDROTERAPEUTICOS Y RECREATIVOS PARA LOS GRUPOS	Vale	9.00	3.00	33.33	3.00	33.33	2.00	22.22	9.00	100.00	9.00	100.00	0.00	0.00	

Aunado a lo anterior, no se programaron las acciones siguientes:

- Proporcionar instructores para los talleres que se impartan en los grupos.
- Proporcionar ayudas funcionales, estipuladas en las Reglas de Operación.

Por lo que la UIPPE, la Tesorería, la Coordinadora de Adultos Mayores, así como los diferentes responsables de ejecutar los programas del Sistema Municipal DIF, no consideraron lo que menciona el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2017, respecto a que “el Programa Anual, constituye un componente del Presupuesto por Programas que es la base para transitar al Presupuesto basado en resultados (PbR), en donde se plasman los



objetivos, estrategias y metas de actividad, indicadores y proyectos, de acuerdo a las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal y las demandas de la sociedad, para ser traducidas en resultados concretos a visualizarse en el periodo presupuestal determinado, lo que permite conocer con certeza acerca de ¿Qué se va a hacer?, ¿Para qué?, y ¿Cómo y cuándo se realizará?”.

Así mismo, omitieron el cumplimiento del artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el cual menciona “En el caso de los ayuntamientos, las unidades administrativas, servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

- I. “En materia de planeación (...)
- III. En materia de programación (...)
- IV. En materia de presupuestación (...)
- V. En materia de seguimiento y control (...)
- VI. En materia de evaluación (...).”.

Además de no presentar evidencia de las acciones que a continuación se mencionan:

- “Desarrollar talleres dirigidos a los Adultos Mayores” la meta programada fueron 204 talleres, sin embargo, no se mostró evidencia de las actividades de baile, yoga, tai-chi y manualidades, ya que solo se impartió a la mayoría de los grupos “Activación física”, “Terapia ocupacional”, “Gimnasia terapéutica” y esporádicamente “Danza regional” como se muestra en la revisión de la documentación del periodo septiembre-diciembre de 2017:



Número	Nombre del Grupo	Adultos Mayores en cada Grupo	Promedio de Asistencia	Asistencia y Actividades Impartidas septiembre-diciembre 2017			
				Danza	Activación Física y Gimnasia Terapeutica	Gimnasia Terapeutica	Terapia Ocupacional y Gimnasia Terapeutica
				Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Luces de Otoño	22	16		20	22	22
2	Colli-Calmecac	13	12	8	12	13	13
3	Mundo Mágico de Plata	37	27		36	36	36
4	Xoloc	60	45		59	59	60
5	Citlalli	36	36	36	36	36	36
6	Un Nuevo Amanecer	27	21	7	26	26	26
7	Renacimiento de la Fe	40	38		40	55	55
8	Recordar es Vivir	53	43	13	52	52	56
9	Realidad y Fantasía	25	20	5	26	25	25
10	Un gran Trébol de Esperanza	48	34	9	26	50	50
11	Juventud del Ayer	21	21	21	21	21	21
12	Hilos de Plata	8	8	8	8	8	8
13	Nacimiento de un Pueblo	26	20	3	26	24	25
14	Rayito de Luna	29	22		28	29	29
15	Ángeles de San Miguel	16	16	16	16	16	16
16	Unión es Felicidad	40	32	6	40	40	40
Total		501					

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

- “Otorgar atención médica a los Adultos Mayores del municipio” y “brindar asesorías jurídicas a los Adultos Mayores”, toda vez que no se tienen los expedientes correspondientes.
- “Realizar encuentros con grupos de Adultos mayores” de otras localidades, “Realizar eventos para los Adultos Mayores” y de los “Viajes Hidroterapéuticos y recreativos para los grupos”, con los respectivos expedientes de los Adultos Mayores que se beneficiaron.

Posteriormente, se procedió a verificar la integración de grupos de Adultos Mayores en el municipio de Tepotzotlán por parte del SMDIF, detectando que se tienen integrados 16 grupos con la información siguiente:



Grupos de Adultos Mayores de Tepotzotlán																				
Número	Lugar	Nombre del Grupo	Adultos Mayores en cada Grupo	Integrantes		Actividades a Realizar en el Grupo							Días de Reunión					Horario		
				Mujeres	Hombres	Danza	Baile	Yoga	Tai-chi	Manualidades	Gimnasia Terapeutica	Activación Física	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes			
1	Vivero Municipal de la Concepción	Luces de Otoño	22	20	2	x	x	x	x	x		x			x		x	9:00 a 10:00 hrs		
2		Colli-Calmeccac	13	12	1	x	x	x	x	x	x			x			x	12:00 a 13:00 hrs		
3	Casa de los Maestros	Mundo Mágico de Plata	37	36	1	x	x	x	x	x		x		x			x	8:00 a 9:00 hrs		
4	Auditorio Ejidal	Xoloc	60	58	2	x	x	x	x	x		x		x			x	9:30 a 10:30 hrs		
5	Casa del Adulto Mayor	Citali	36	33	3	x	x	x	x	x		x		x			x	11:00 a 12:00 hrs		
6	Auditorio Ejidal	Un Nuevo Amanecer	27	27	0	x	x	x	x	x		x	x	x	x			x	11:30 a 12:30 hrs	
7	Casa de Cultura	Renacimiento de la Fe	40	38	2	x	x	x	x	x		x	x		x			x	10:00 a 11:00 hrs	
8	Teatro del Pueblo	Recordar es Vivir	53	50	3	x	x	x	x	x		x	x		x	x			9:00 a 10:00 hrs	
9	Casa Adulto Animas	Realidad y Fantasía	25	24	1	x	x	x	x	x	x		x		x			x	12:00 a 13:00 hrs	
10	Casa Adulto El Trébol	Un gran Trébol de Esperanza	48	45	3	x	x	x	x	x	x			x				x	9:00 a 10:00 hrs	
11	Casa particular	Juventud del Ayer	21	13	8	x	x	x	x	x		x	x					x	10:15 a 11:15 hrs	
12	Jardín de la Comunidad	Hilos de Plata	8	6	2	x	x	x	x	x		x		x				x	10:00 a 11:00 hrs	
13	Casa Adulto Mayor	Nacimiento de un Pueblo	26	26	0	x	x	x	x	x	x		x		x				x	16:00 a 17:00 hrs
14	Centro Cultural	Rayito de Luna	29	28	1	x	x	x	x	x		x	x					x	9:00 a 10:00 hrs y 12:00 a 13:00 hrs	
15	Aun lado del Dispensario Médico	Ángeles de San Miguel	16	16	0	x	x	x	x	x		x		x				x	9:15 a 10:15 hrs	
16	Casa del Adulto R.F.M.	Unión es Felicidad	40	39	1	x	x	x	x			x	x		x				x	8:30 a 9:30 hrs
Total			501	471	30															

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Se han integrado a los clubes 501 Adultos Mayores, lo que representa el 6.0 por ciento, de los 8,297 existentes en Tepotzotlán, de acuerdo al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México IGCEM y encuesta intercensal 2015. Cabe mencionar, que el 94.0 por ciento de los clubes son de mujeres, mientras que solo el 6.0 por ciento son para hombres. Por otra parte, los clubes “Colli-Calmeccac” e “Hilos de Plata” no cumplen con el mínimo requerido de Adultos Mayores, ya que se integraron con 13 y 8 personas respectivamente; sin embargo, durante el ejercicio 2017 no se incorporó ningún grupo, por lo anterior se cumple con los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Integración de Grupos de Adultos Mayores, numeral 7.10:

7.10. “Procedimiento para la Entrega del Servicio

(...)

e) Los grupos que integren los SMDIF se conformarán con un mínimo de 15 y un máximo de 60 Adultos Mayores”.



Cabe señalar que se tiene un grupo de danza denominado “Quetzalcóatl” conformado por 11 personas y que únicamente los días viernes desarrollan esta actividad en un horario de 9:30 a 10:30 horas en el Barrio de Tlacateco, sin embargo, la Coordinadora de Adultos Mayores no presentó evidencia documental.

Así mismo, derivado del análisis de la documentación soporte, el equipo auditor constató que 13 de los 16 grupos están integrados con personas menores de 60 años de edad, como se puede apreciar en la siguiente tabla:

Número	Nombre del Grupo	Rango de Edad	Número de Personas Menores a 60 años
1	Un Nuevo Amanecer	56	1
2	Juventud del Ayer	27-58	2
3	Luces de Otoño	31-58	5
4	Unión es Felicidad	36-57	5
5	Ángeles de San Miguel	44-58	4
6	Renacimiento de la Fe	45-59	5
7	Rayito de Luna		7
8	Xoloc	49-58	8
9	Un gran Trébol de Esperanza	49-59	7
10	Citlalli	50-59	3
11	Colli-Calmeacac	53-57	3
12	Mundo Mágico de Plata	54-59	4
13	Nacimiento de un Pueblo	56-58	2
Total			56

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

La Coordinadora argumentó que estas personas han estado desde administraciones pasadas. Derivado de lo anterior, denota que no se han implementado estrategias para incorporar a más Adultos Mayores que cumplan con los requisitos establecidos en los Lineamientos.

Bajo este contexto, el equipo auditor verificó a través del método de muestreo 124 expedientes de 501 que integran el padrón de los Adultos Mayores, detectando lo siguiente:

- Existen expedientes incompletos y no actualizados, ya que no es homogénea la documentación que se incorporó.
- Se encontraron comprobantes de domicilio vencidos al igual que el certificado médico o diagnóstico.



- Se mostraron expedientes que no contienen la documentación requerida del familiar responsable.
- Se constató que hay beneficiarios menores de 60 años.
- Cartas responsivas no requisitadas completamente.
- Solo en un expediente de los 124 se integró el Certificado médico.
- En ningún expediente se integró la identificación oficial del familiar que firma la responsiva.

Por lo que antes señalado, no se consideró lo establecido en los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Integración de Grupos de Adultos Mayores, numeral 7.2:

7.2. Requisitos y Criterios de Selección

(...)

b) Tener 60 años de edad o más.

c) Presentar la Credencial DIFEM para Adultos Mayores o documento oficial que acredite su edad.

d) Valerse por sí mismo.

e) Presentar certificado médico expedido por el médico de la CAAM o en su caso del SMDIF en donde se indique que puede valerse por sí mismo, así como una responsiva firmada por un familiar.

f) Copia de identificación oficial con fotografía del familiar que firma la responsiva.

Cabe mencionar que el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 de Tepotzotlán, estableció como objetivo “5.3 Aumentar la atención a los Adultos Mayores mediante la creación de la casa de la Edad de Oro”, por lo que se procedió a solicitar la documentación que evidenciara su cumplimiento; sin embargo, la Coordinadora informó que por falta de recursos económicos y de personal no se ha logrado.

Por otra parte, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de Tepotzotlán no mantiene una coordinación interinstitucional con los grupos integrados



de Adultos Mayores, ya que no cuentan con actividades y talleres educativos, culturales, artísticos, recreativos y deportivos definidos, cabe señalar que se cuenta con 4 maestras de las cuales 3 imparten clase de activación física y una danza regional. Por lo que, se requirió a la Coordinadora, el Programa Anual de Actividades elaborado por la Mesa Directiva de Adultos Mayores; argumentado que se les denomina comités en cada grupo y que no se elaboró dicho programa. Situación que incumple con lo establecido en los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Integración de Grupos de Adultos Mayores, numerales 9 y 10:

9. "COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Corresponde a los SMDIF:

(...)

- b) Proporcionar y adecuar espacios físicos para las actividades del grupo.
- c) Definir los talleres para los grupos.
- d) Proporcionar instructores para los talleres que se impartan en los grupos.

(...)

- f) Invitar al grupo a integrar su Mesa Directiva".

10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Para una mejor organización de los grupos, podrán conformar una Mesa Directiva como se describe:

- a) Será elegida por la mayoría de los integrantes del grupo de Adultos Mayores y en presencia de un representante de la CAAM o en su caso del SMDIF.

- b) Se integrará por:

- Un Presidente.- quien será el que represente al grupo ante la CAAM o en su caso ante el SMDIF.
- Un Secretario.- quien tomará nota de los acuerdos y emitirá todo tipo de invitaciones.
- Un Tesorero.- quien recabará los recursos financieros provenientes de eventos internos del grupo y de las cooperaciones voluntarias de sus integrantes, informará



de forma mensual los ingresos y egresos realizados a la CAAM o en su caso al SMDIF.

(...)

d) La Mesa Directiva deberá elaborar y presentar a la CAAM o en su caso al SMDIF, su programa anual de actividades (...).

Bajo este contexto, el equipo auditor efectuó visitas a los clubes, denotando lo siguiente:

- No proporcionan un servicio integral, ya que, en la inspección física realizada, se comprobó que los horarios son restringidos y con ello se demuestra que no se ejecuta alguna otra actividad adicional a la activación física, como se muestra a continuación:

NOMBRE DEL GRUPO	DIAS	HORARIO	LUGAR
" LUCES DE OTOÑO "	MIERCOLES Y VIERNES	9:00 A 10:00 HRS.	VIVERO LA CONCEPCION
" COLLI-CALMECAC "	MARTES Y JUEVES	12:30 A 13:30 HRS.	VIVERO LA CONCEPCION
" MUNDO MAGICO DE PLATA "	MARTES Y JUEVES	08:00 A 09:00 HRS.	CASA DE MAESTROS
" XOLOC "	MARTES Y JUEVES	09:30 A 10:30 HRS.	AUDITORIO EJIDAL
" CITLALLI "	MARTES Y JUEVES	11:00 A 12:00 HRS.	CASA DEL ADULTO MAYOR
" UN NUEVO AMANECER "	LUNES Y MIERCOLES	11:30 A 12:30 HRS.	AUDITORIO EJIDAL
" RENACIMIENTO DE LA FE "	LUN. MIER. Y VIER.	10:00 A 11:00 HRS.	CASA DE CULTURA
" RECORDAR ES VIVIR "	LUN. MIER. Y JUEVES	09:00 A 10:00 HRS.	TEATRO DEL PUEBLO
" REALIDAD Y FANTASIA "	LUN. MIER. Y VIER.	12:00 A 13:00 HRS.	CASA ADULTO ANIMAS
" UN GRAN TEBOL, DE ESPERANZA "	MARTES Y JUEV.	09:00 A 10:00 HRS.	CASA ADULTO EL TEBOL
" JUVENTUD DEL AYER "	LUNES Y JUEVES	10:15 A 11:15 HRS.	CASA MARCELINA
" HILOS DE PLATA "	MARTES	10:30 A 11:30 HRS.	JARDIN DE LA COMUNIDAD

"NACIMIENTO DE UN PUEBLO"	LUN. MIER. Y VIER.	16:00 A 17:00 HRS.	CASA ADULTO MAYOR
"RAYITO DE LUNA"	LUNES Y JUEVES	09:00 A 10:00 HRS. 12:00 A 13:00	CENTRO CULTURAL
"ANGELES DE SAN MIGUEL"	MARTES Y JUEVES	09:00 A 10:00 HRS	A UN LADO DEL DISPENSARIO MEDICO
"UNION ES FELICIDAD"	LUN. MIER. Y VIER.	08:30 A 09:30 HRS.	CASA DEL ADULTO R.F.M.

- Casa del Adulto Mayor "Un Gran Trébol de Esperanza", inspeccionado el 7 de marzo del presente año a las 11:00 horas, en este se identificó que después de la clase de gimnasia terapéutica, ya no se realiza alguna otra actividad en las instalaciones, por lo que se desaprovechan.



Casa del Adulto Mayor "Un Gran Trébol de Esperanza".

- El 4 de abril del presente año a las 9:30 horas se inspeccionó el grupo "Unión es Felicidad", denotando que las instalaciones ya estaban vacías, toda vez que la clase había terminado antes de tiempo. Así mismo, se informó que las clases que se anuncian no se desarrollan e incluso que el número de adultos que lo integran no se presentan, aunado a que no se les proporciona talleres y juegos de mesa; por otra parte, la lista de asistencia no se encontró en las instalaciones sino que la Presidenta del Comité es quien la resguarda.



Casa del Adulto Mayor "Unión es Felicidad".

- En el grupo "Recordar es Vivir", se imparte clase de activación física, no obstante, el equipo auditor requirió a la maestra la lista de asistencia, detectando que el número de asistentes es de 55 alumnos y que no se encontraba requisitada con los datos que requiere el formato, así mismo la asistencia no se toma al inicio de cada clase, sino al final y a discreción la maestra es quien la registra.
- Grupo "Renacimiento de la Fe", instalado en la Casa de Cultura de Tepotzotlán, cabe señalar que el formato de asistencia no se encontraba requisitado, aunado a que no se tiene un control eficiente, ya que los Adultos Mayores conforme llegan se registran mientras la clase de activación física está en proceso.



Casa de Cultura de Tepotzotlán

- Por otra parte, la UIPPE informó que el grupo denominado "Realidad y Fantasía" por el momento no estaba en funcionamiento, por lo cual se ha dejado de dar atención a los Adultos Mayores.



Respecto a la emisión de credenciales para Adultos Mayores en el ejercicio fiscal 2017, el Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán solo gestionó y entregó 635 credenciales, los cuales representan el 7.7 por ciento de los 8,297 Adultos Mayores de Tepotzotlán.

Bajo este contexto, el Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán en 2017 celebró 5 convenios con los particulares prestadores de bienes y servicios siguientes:

1. Establecimiento de tacos en la comunidad de “Santa Cruz” otorga el 10 por ciento de descuento en el pago total a los Adultos Mayores presentando su credencial del DIFEM.
2. La tortillería denominada con el mismo nombre ofrece el 5 por ciento a los Adultos Mayores en la localidad “Cañada de Cisneros”.
3. Establecimiento de comida llamado “Cocina Económica” perteneciente a la localidad el Trébol concede el 10 por ciento de descuento en el pago a los Adultos Mayores.
4. En dos establecimientos de comida, el primero sin nombre y el denominado “Casa Mago” otorgan el 10 por ciento de descuento en pago en la localidad de San Martín.

Con el objeto de que los Adultos Mayores hicieran uso de la credencial para obtener descuentos en los mismos.

Derivado de lo anterior, no se han implementado los mecanismos necesarios para otorgar a más personas esta credencial para contribuir al bienestar de los Adultos Mayores, a través de descuentos en bienes y servicios que se ofrecen en Tepotzotlán como lo estipulan los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Emisión de la Credencial DIFEM para Adultos Mayores, numeral 9.2:

9.2. “Corresponde a los SMDIF:

- a) Solicitar por escrito al Titular de la Dirección General del DIFEM el servicio para los Adultos Mayores de su municipio.



a) Realizar la difusión de las visitas que la CAAM realice en el municipio, informando de los requisitos para obtenerla.

(...)

e) Informar a los Adultos Mayores de los beneficios que ofrece la Credencial en su municipio.

f) Gestionar convenios y/o cartas compromiso con prestadores de bienes y/o servicios de su municipio para la obtención de descuentos en beneficio de los Adultos Mayores”.

Por otra parte, el equipo auditor procedió a solicitar evidencia documental de los servicios proporcionados en el ejercicio 2017 a los Adultos Mayores respecto a las consultas médicas, atención psicológica y orientación jurídica, detectando lo siguiente:

- Durante el ejercicio 2017, informó la Coordinadora de Adultos Mayores que se brindó consulta médica, atención psicológica y orientación jurídica a personas que se tienen inscritas en los grupos de Adultos Mayores. Por lo que el equipo auditor le requirió los expedientes para constar lo mencionado, sin embargo, dicha servidora pública informó que los especialistas son quienes los resguardan, por ser de carácter confidencial y únicamente mostró las listas de registro y canalización de cada uno de los servicios, por lo tanto, no se determinó si estos consisten en pláticas o un servicio integral.



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán 2016-2018

SISTEMA MUNICIPAL DIF TEPOTZOTLÁN, MEX.

REGISTRO DE ACTIVIDADES MÉDICAS

Unidad Médica		Médico					
No. de folio	Fecha	No.	Nombre del Paciente	Edad	TA	H	D
1	03/octubre/2017	73		130/172	X	X	
2		68		130/160			X
3		72		137/160			X
4		79		128/180	X		X
5		68		160/182			X
6		76		180/180			X
7		70		185/188			X
8		71		181/180	X	X	
9		73		177/188			X
10		66		182/167	X	X	X
11		69		114/185	X	X	
12		67		168/163	X	X	
13		75		177/190			X
14		69		171/175			X
15		61		183/170			X
16		70		112/167	X	X	
17		66		152/173			X
18		82		177/180			X
19		87			X	X	
20		67		137/176	X	X	
21		61		180/187	X	X	
22		67		166/173			X
23		73		181/165	X	X	
24		61		188/172	X	X	

- Se han otorgado consultas médicas a personas con edades de 45 y 59 años de edad, las cuales no cumplen con los requisitos y criterios.
- Para brindar el servicio, se agendan las citas, dado que no se cuenta con un especialista exclusivo para atender a los Adultos Mayores y como consecuencia no se tienen consultas frecuentes.
- Se constató que los especialistas que brindan consulta médica, atención psicológica y orientación jurídica a los Adultos Mayores son insuficientes para este sector de la población vulnerable, ya que los servicios antes señalados también los proporcionan a otras áreas administrativas, por lo que a través de la Coordinadora primero se debe sacar cita, lo que ocasiona que no se de atención continua a los adultos.

Como resultado de lo anterior, no se considera lo estipulado en los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Atención Integral al Adulto Mayor, numeral:

7.2. "Requisitos y Criterios de Selección

- a) Ser Adulto Mayor (60 años cumplidos en adelante).
- b) Presentar la Credencial DIFEM para Adultos Mayores o en su caso, documento oficial que acredite su edad".



Durante el ejercicio 2017 el Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán, realizó los siguientes paseos recreativos a: 1. Cascadas el Fresno, 2. Valle de Bravo, 3. Bioparque estrella, 4. Santa María Amajac, 5. Tula, como evidencia la Coordinadora presentó en su mayoría fotografías respectivamente y 6. Balneario en Tlacotalpilco en la que se presentó una lista de 19 participantes y no todos los asistentes firmaron. Derivado de lo anterior, se carece de los expedientes integrados con la documentación siguiente: credencial que acredite su edad, identificación oficial de un familiar responsable, carta responsiva para actividades externas y del personal de salud (médico, paramédico, enfermera y/o auxiliar de enfermería) que participaron en los paseos, por lo que se pone en evidencia la falta de control interno en el proceso de paseos recreativos; denotando el incumplimiento a lo estipulado en los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Paseos Recreativos para Adultos Mayores, numeral 7.2:

7.2. "Requisitos y Criterios de Selección

- a) Ser Adulto Mayor.
- b) Ser habitante del Estado de México.
- c) Presentar la Credencial DIFEM para Adultos Mayores o documento oficial que acredite su edad.
- d) Presentar copia de Identificación Oficial de un familiar responsable.
- e) Valerse por sí mismo.
- f) Presentar Constancia Médica que acredite que está en condiciones de viajar.
- g) Requisitar y presentar la Carta Responsiva para Actividades Externas".

Con el fin de verificar que la entidad fiscalizada haya otorgado ayudas funcionales a los Adultos Mayores de Tepotzotlán, el equipo auditor durante la ejecución de los trabajos de auditoría de desempeño solicitó a la Coordinadora del programa la siguiente información:

- Padrón de beneficiarios.
- Expedientes de los beneficiarios
- Evidencia en la cual conste que se realizó la entrega del bien al beneficiario.

Sin embargo, la Coordinadora de Adultos Mayores, informó que durante el ejercicio 2017, únicamente el SMDIF proporcionó lentes fotocromáticos a 58 personas. Como evidencia solo se presentó fotografías y una lista de Adultos Mayores que fueron beneficiados con este apoyo.



Así mismo, a 59 personas se le otorgaron zapatos, sin embargo, no se proporcionó evidencia documental que constate que son ortopédicos y a qué grupo de Adultos Mayores pertenecen.



Por otra parte, aún total de 116 Adultos Mayores el SMDIF les otorgó cobijas, específicamente a los grupos siguientes: Unión es Felicidad (26 beneficiarios), Citlalli (23 beneficiarios), Un Gran Trébol de Esperanza (29 beneficiarios), Recordar es Vivir (22 beneficiarios) y Un Nuevo Amanecer (16 beneficiarios).

Lo que denota que el SMDIF de Tepotzotlán no realizó las gestiones correspondientes y no difundió este tipo de apoyos para que la población de Adultos Mayores tenga acceso, como lo establecen las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Otorgamiento de Ayudas Funcionales para Personas con Discapacidad, numerales 3.2 y 6.1, así mismo los Lineamientos de la Acción de Desarrollo Social Beneficios en Especie para Adultos Mayores, numerales 3.2 y 6.1:



3.2. “Objetivo Específico

Favorecer la rehabilitación y prevenir discapacidades secundarias en las personas con discapacidad en estado de vulnerabilidad del Estado de México.

(...)”.

6.1. “Tipo de Apoyo

(...)

6.1.3. Ayudas Funcionales:

a. Andadera adulto.

(...)

d. Auxiliares auditivos.

e. Bastones blancos.

f. Bastones de apoyo.

(...)

k. Diademas óseas.

l. Muletas axilares de aluminio.

(...)

o. Muletas canadienses.

(...)

s. Silla de ruedas estándar.

t. Silla de ruedas grande especial con aditamentos.

u. Silla de ruedas grande especial sin aditamentos.

v. Silla de ruedas reclinable adulto con aditamentos.

(...)

x. Silla de ruedas Activa”.

Lineamientos de la Acción de Desarrollo Social Beneficios en Especie para Adultos Mayores

3.2. “Objetivos Específicos

a) Contribuir al bienestar de los Adultos Mayores.



b) Mejorar la calidad de vida de los Adultos Mayores con limitación física.

c) Favorecer la integración social de los Adultos Mayores.

(...)"

6.1. "Tipo de Servicio

Apoyos en especie y ayudas funcionales (andaderas, sillas de ruedas y bastones)".

Finalmente, la UIPPE presentó los indicadores de la MIR correspondientes al programa presupuestario "Apoyo a los Adultos Mayores", a través de las Fichas de Seguimiento de Indicadores, no obstante, los resultados obtenidos se corroboraron con la documentación proporcionada por la Coordinación de Adultos Mayores:

Derivado del análisis a los indicadores que integran la MIR del programa antes señalado de sus respectivos Niveles de Fin, Propósito, Componente y Actividad se identificó lo siguiente:

Tasa de variación en el número de programas de apoyo a los Adultos Mayores gestionados, "Nivel Fin":

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: octubre-diciembre

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACIÓN	META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%
Programas de apoyo a los adultos mayores gestionados en el año actual	Programa	Sumable	3.0	3.0	100.0	4.0	133.3
Programas de apoyo a los adultos mayores gestionados en el año anterior	Programa	Sumable	3.0	3.0	100.0	4.0	133.3

El Sistema Municipal DIF de Tepozotlán ejecutó 5 programas durante el ejercicio 2017 siguientes:

1. Credencialización.
2. Integración de grupos.
3. Atención integral al Adulto Mayor.
4. Paseos recreativos.
5. Ayudas funcionales.

Las cuales se contraponen con los 3 programas que se registraron en este indicador. Bajo esta misma lógica el equipo auditor detectó que el SMDIF al considerar los mismos



programas del ejercicio anterior, el resultado que se esperaba al cierre del ejercicio 2017 era de cero como se muestra a continuación:

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
	Programado	Alcanzado	EF%	Semáforo
0.0	0.0	0.0	0.0	Verde

Se concluye que no se contribuyó al logro del objetivo de elevar la calidad de la vida de los Adultos Mayores a través de programas de apoyo.

Tasa de variación en el número de Adultos Mayores beneficiado, “Nivel Propósito”:

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: octubre-diciembre

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACIÓN	META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%
Número de adultos mayores beneficiados en el año actual	Persona	Constante	520.0	520.0	100.0	516.0	99.2
Número de adultos mayores beneficiados en el año anterior	Persona	Constante	506.0	506.0	100.0	506.5	100.0

Este indicador registró 516 Adultos Mayores beneficiados; no obstante, de acuerdo a la documentación proporcionada por el SMDIF, en el ejercicio 2017 se tenía un padrón de 501. Así mismo, considerando que no todos tienen la edad establecida por las Reglas de Operación y las cifras reportadas son inconsistentes de los servicios y apoyos otorgados, se concluye que no se contribuyó al cumplimiento del resultado planteado, toda vez que no se refleja un mayor número Adultos Mayores beneficiados:

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
	Programado	Alcanzado	EF%	Semáforo
2.8	2.8	1.9	67.9	Verde

Porcentaje de apoyos gestionados para Adultos Mayores entregados, “Nivel Componente”:

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: octubre-diciembre

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACIÓN	META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%
Apoyos gestionados para adultos mayores	Apoyo	Sumable	900.0	900.0	100.0	900.0	100.0
Total de Adultos mayores del municipio	Apoyo	Sumable	12,310.0	12,310.0	100.0	12,310.0	100.0

Considerando que solo se entregaron 868 apoyos y la población de 8,554 Adultos Mayores de acuerdo al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y



Catastral del Estado de México para el Municipio de Tepotzotlán como se muestra en la tabla siguiente:

Rango de Edad	Cantidad
60-64 años	3,264
65-69 años	1,944
70-74 años	1,279
75-79 años	792
80-84 años	540
85 y más años	478
No especificado	257
Total	8,554

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del IGCEM, encuesta intercensal, 2015.

El resultado obtenido de este indicador es incongruente al reportar un mayor número de población y de apoyos gestionados, no obstante que no todos corresponden a los señalados en las Reglas de Operación correspondientes y Lineamientos de la Acción de Desarrollo Social Beneficios en Especie para Adultos Mayores. Así mismo, no se consideraron los servicios de salud, psicología y jurídico otorgados durante el 2017, derivado de lo anterior no se reflejó la meta real alcanzada al cierre del ejercicio:

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
	Programado	Alcanzado	EF%	Semáforo
7.3	7.3	7.3	100.0	Verde

Porcentaje de apoyos entregados a Adultos Mayores, “Nivel Actividad”:

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: octubre-diciembre

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACIÓN	META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%
Apoyos para adultos mayores entregados	Apoyos	Sumable	900.0	900.0	100.0	900.0	100.0
Apoyos para adultos mayores solicitados	Apoyos	Sumable	900.0	900.0	100.0	900.0	100.0

Durante el ejercicio 2017 se proporcionaron los apoyos siguientes: 116 cobijas, 59 zapatos que no se tiene la evidencia de que sean ortopédicos, 58 lentes fotocromáticos



y 635 Credenciales. Dichas ayudas dan un total de 868, sin embargo de los tres primeros no se tienen los expedientes con la documentación requerida, solo listas de los beneficiados. Cabe señalar dichos apoyos proporcionados no se contemplan en las Reglas de Operación y Lineamientos, aunado a lo anterior no se incluyeron los servicios proporcionados en materia de salud, psicología y jurídico.

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
	Programado	Alcanzado	EF%	Semáforo
100.0	100.0	100.0	100.0	Verde

Los datos anteriores denotan que un número menor de Adultos Mayores se beneficiaron con los apoyos gestionados.

Derivado de la revisión de las Fichas Técnicas de Seguimiento de los indicadores de desempeño se detectaron las inconsistencias siguientes:

- En las diferentes unidades administrativas del Sistema Municipal DIF, no existen Medios de Verificación fehacientes que permitan requisitar sus variables.
- No hay coordinación entre las áreas administrativas ejecutoras de los programas presupuestarios, la UIPPE, la Tesorería y la Dirección General en la planeación, programación y presupuestación de metas de los programas presupuestarios, debido a que son incongruentes los datos registrados en relación a las actividades desarrolladas.
- Los resultados de los indicadores no permiten el seguimiento y evaluación del desempeño a nivel proyecto y programa presupuestario, ya que la UIPPE es quien los requisita y no las unidades administrativas.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Producto del análisis a la documentación proporcionada por la responsable del programa de Adultos Mayores, el equipo auditor concluye que la ejecución de los programas dirigidos a este sector de la población vulnerable ha sido parcial, toda vez que se detectó lo siguiente:

- El SMDIF de Tepotzotlán, no realizó la gestión y fomento suficiente de las acciones de desarrollo social para la “Integración de Grupos de Adultos Mayores”, “Emisión de



la Credencial DIFEM”, “Atención Integral”, “Paseos Recreativos” y “Otorgamiento de Ayudas Funcionales para Personas con Discapacidad”, ya que la documentación presentada no evidencia el cumplimiento a lo estipulado en los lineamientos de cada rubro antes señalado.

- Los clubes de Adultos Mayores no funcionan como tal, ya que solo dan servicio una hora, dos veces por semana en su mayoría, así mismo no se han definido talleres educativos, culturales, artísticos, recreativos y deportivos.
- Las credenciales del DIFEM entregadas, solo representan el 7.7 por ciento del total de la población adulta de Tepotzotlán.
- La asistencia integral es parcial, ya que no se cuenta con el personal suficiente para otorgar consultas médicas, atención psicológica y orientación jurídica, lo que ocasionó que el servicio fuera esporádico. Cabe resaltar, que en las listas de servicios proporcionados se detectó a personas que no cumplen con los requisitos y criterios de selección establecidos en los lineamientos, entre ellos la edad.
- Los expedientes de los 6 paseos recreativos, no se mostraron, denotando que no se tiene control interno de la documentación.
- Durante el ejercicio 2017 no se otorgaron las ayudas funcionales establecidas en las Reglas de Operación y Lineamientos, así mismo no se realizaron las gestiones y el fomento de las mismas.

Derivado de lo anterior, se concluye que no se brindó atención integral a los Adultos Mayores, ya que la operación de cada uno de los programas proporcionados no se ejecutó conforme a lo estipulado en las reglas de operación y lineamientos correspondientes.

Si bien el Sistema Municipal DIF ha implementado la Metodología del Marco Lógico aún los datos que proporcionó en los indicadores en sus respectivas Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento, no son congruentes a nivel actividad, componente, propósito y fin, ya que no se cuenta con evidencia documental “medios de verificación” base para la obtención de los datos que respalden los resultados obtenidos en cada indicador.



Lo que constata que la Dirección del Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán no ejerció sus atribuciones en términos de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia":

Artículo 14.- "La Dirección tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Dirigir los servicios que debe prestar el Sistema Municipal con la asesoría del DIFEM;
 - II. Dirigir el funcionamiento del Sistema en todos sus aspectos, ejecutando los planes y programas aprobados;
- (...)"

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I.- Que la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Tesorería del DIF, la Contraloría Interna Municipal y Coordinadora lleven a cabo el control y seguimiento del avance y cumplimiento del programa presupuestario municipal y de ser necesario implementar las reconducciones de metas que se requieran, de tal manera que se incorporen las acciones que está ejecutando el área de acuerdo al marco jurídico de actuación.
- II.- Que el SMDIF implemente estrategias para incorporar a las personas de la tercera edad a los grupos de Adultos Mayores ya existentes, a fin de contribuir a su autonomía, convivencia y desarrollo de potencialidades, mediante su participación en actividades educativas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas.
- III.- Que el SMDIF de cumplimiento a los requisitos, criterios de selección y número mínimo de personas de la tercera edad, para la integración de los grupos de Adultos Mayores.
- IV.- Que la Coordinadora de Adultos Mayores integre y actualice los expedientes de cada uno de los Adultos Mayores que forman los grupos.



- V.- Que el SMDIF cuente con el número suficiente de instructores y talleres educativos, culturales, artísticos, recreativos y deportivos para los grupos de Adultos Mayores.
- VI.- Que se integre la Mesa Directiva, así mismo que está elabore y presente al SMDIF su programa anual de actividades, a fin de hacer uso de las instalaciones que se tienen como casas de Adultos Mayores.
- VII.- Implementar estrategias para entregar a los Adultos Mayores una credencial del DIFEM, a través de la cual pueden acceder a descuentos, derivados de la gestión y celebración de convenios entre el SMDIF y particulares prestadores de bienes y servicios de Tepotzotlán.
- VIII.- Que el SMDIF de cumplimiento a los requisitos, criterios de selección; así mismo que cuente con especialistas propios, para otorgar una atención integral a los Adultos Mayores respecto a consultas médicas, psicológica y orientación jurídica.
- IX.- Que se integre la documentación de los paseos recreativos, como son: credencial que acredite su edad, identificación oficial de un familiar responsable y carta responsiva para actividades externas, así mismo incluir la información del personal de salud (médico, paramédico, enfermera y/o auxiliar de enfermería) que participe en los paseos.
- X.- Que el Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán promueva y gestione para los Adultos Mayores “Ayudas Funcionales”, a fin de contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de la población con discapacidad temporal o permanente.
- XI.- Que la Dirección del Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán de seguimiento a las acciones relacionadas con el programa de “Apoyo a los Adultos Mayores”, a fin de mejorar su operación conforme a sus atribuciones y obligaciones establecidas en el artículo 14 de Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".
- XII.- Que la UIPPE utilice medios de verificación fehacientes relacionados con el programa de “Apoyo a los Adultos Mayores” para calendarizar las metas en el formato 01d “Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión” y dar seguimiento en el formato 08b “Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores 2017 de Gestión o Estratégico”, en lo subsecuente.



XIII.- Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEDI/DADM/AD08/CA06/2018

Atención Integral a Personas con Discapacidad en el Municipio de Tepotzotlán.

Procedimiento de Auditoría:

Verificar la implementación y cumplimiento de objetivos, estrategias y líneas de acción relacionadas con el programa “Atención a Personas con Discapacidad”, conforme a lo estipulado en el Programa Trienal de Asistencia Social 2016-2018, Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social “Canasta Mexiquense, Nutrición en Grande para Personas con Discapacidad” y “Otorgamiento de Ayudas Funcionales para Personas con Discapacidad”, así como la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con sus respectivas Fichas Técnicas de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2017 y de Seguimiento de Indicadores.

Analizar la evidencia documental de la integración de padrones y expedientes de los beneficiarios, pláticas otorgadas para prevenir la discapacidad, libro florete, en el cual se conste que el beneficiario recibió bimestralmente la despensa Canasta Mexiquense, Nutrición en Grande para Personas con Discapacidad, Actas de Constitución de los Comités de Participación Comunitaria, así como las ayudas funcionales gestionadas y otorgadas durante el ejercicio 2017.



Criterio o Deber Ser:

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

I. En materia de planeación:

(...)

c) Elaborar en coordinación con la Tesorería el proyecto de presupuesto por programas, asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;

d) Elaborar en su caso, las propuestas de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas anuales que conforman su presupuesto por programas;

e) Actualizar y dar seguimiento a la cartera potencial de proyectos definida en el Plan de Desarrollo Municipal;

(...)

III. En materia de programación:

a) Promover y verificar que los programas, proyectos y acciones que deban integrarse al proyecto de presupuesto por programas, guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; y

b) Definir las estrategias que darán viabilidad al cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas en los programas que se derivan del Plan de Desarrollo Municipal, así como en los programas regionales en donde participe el municipio.

IV. En materia de presupuestación:

(...)

c) Verificar, en coordinación con la Contraloría Interna, que la asignación y ejercicio de los recursos se lleve a cabo en alcance de los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados; y



d) Informar a la Contraloría Interna cuando se detecte alguna acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la Ley o en este Reglamento en materia de presupuestación.

V. En materia de seguimiento y control:

a) Dar seguimiento en coordinación con la Tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado;

d) Notificar a la Contraloría Interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas.

VI. En materia de evaluación:

d) Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley”;

Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense, Nutrición en Grande para Personas con Discapacidad

3.1. “Objetivo General

Favorecer el acceso a los alimentos a niñas, niños, adolescentes, mujeres, hombres y adultas (os) mayores de escasos recursos económicos con discapacidad permanente de tipo intelectual, auditiva, neuromotora y/o visual, a través de la entrega bimestral de una canasta alimentaria del Programa.

3.2. Objetivo Específico

Entregar una canasta alimentaria de manera bimestral a niñas, niños, adolescentes, mujeres, hombres y adultas (os) mayores de escasos recursos económicos con



discapacidad permanente de tipo intelectual, auditiva, neuromotora y/o visual, que viven en condiciones de vulnerabilidad económica.

(...)"

6.1 "Tipo de Apoyo

El apoyo consiste en la entrega de manera bimestral de una canasta alimentaria.

Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Otorgamiento de Ayudas Funcionales para Personas con Discapacidad

3.1. "Objetivo General

Otorgar una ayuda funcional o apoyo especial a personas con discapacidad en estado de vulnerabilidad en el Estado de México".

3.2. "Objetivo Específico

Favorecer la rehabilitación y prevenir discapacidades secundarias en las personas con discapacidad en estado de vulnerabilidad del Estado de México".

6.1. "Tipo de Apoyo

6.1.1. Prótesis:

6.1.1.1. Prótesis para Miembro Inferior:

- a. Prótesis parciales de Pie.
- b. Prótesis debajo de Rodilla.
- c. Prótesis arriba de Rodilla.
- d. Prótesis desarticulada de Cadera.
- e. Prótesis desarticulada de Rodilla.

6.1.1.2. Prótesis para Miembro Superior:

- a. Prótesis parciales de Mano.
- b. Prótesis por arriba de Codo.
- c. Prótesis por debajo de Codo.
- d. Prótesis para desarticulado de Codo.



- e. Prótesis desarticulada de Hombro.
- 6.1.1.3. Prótesis Oculares.
- 6.1.2. Órtesis:
 - a. Órtesis para miembro inferior.
 - b. Órtesis para miembro superior.
- 6.1.3. Ayudas Funcionales:
 - a. Andadera adulto.
 - b. Andadera Infantil.
 - c. Andador con ruedas Infantil.
 - d. Auxiliares auditivos.
 - e. Bastones blancos.
 - f. Bastones de apoyo.
 - g. Carriola chica con aditamentos.
 - h. Carriola chica sin aditamentos.
 - i. Carriola grande con aditamentos.
 - j. Carriola grande sin aditamentos.
 - k. Diademas óseas.
 - l. Muletas axilares de aluminio.
 - m. Muletas axilares Infantiles.
 - n. Muletas canadienses Infantiles.
 - o. Muletas canadienses.
 - p. Silla de ruedas chica con aditamentos.
 - q. Silla de ruedas chica especial con aditamentos.
 - r. Silla de ruedas chica sin aditamentos.
 - s. Silla de ruedas estándar.
 - t. Silla de ruedas grande especial con aditamentos.
 - u. Silla de ruedas grande especial sin aditamentos.
 - v. Silla de ruedas reclinable adulto con aditamentos.
 - w. Silla de ruedas reclinable infantil con aditamentos.
 - x. Silla de ruedas Activa.



6.1.4. Apoyos Especiales:

6.1.4.1. Sillas de Ruedas deportivas y triciclos para deporte adaptado.

- a. De uso cotidiano.
- b. Silla de ruedas eléctricas

6.1.4.2. Accesorios especiales para sillas de ruedas.

6.1.4.3. Prótesis de cadera de revisión.

6.1.4.4. Prótesis de cadera de reemplazo.

6.1.4.5. Material de Osteosíntesis, de acuerdo a los siguientes diagnósticos:

- a. Trauma raquímedular
- b. Tumores óseos
- c. Tumores cerebrales
- d. Ontogénesis imperfecta
- e. Displasia de cadera
- f. Malformaciones arteriovenosas y cerebrales
- g. Aneurisma cerebral
- h. Escoliosis
- i. Malformaciones óseas

6.1.4.6. Medicamentos para prevención de discapacidades secundarias prescritas por médico especialista.

6.1.4.7. Equipo médico de apoyo para prevención de discapacidades secundarias.

6.1.4.8. Prótesis de rodilla.

6.1.4.9. Prendas para quemados.

6.1.4.10. Toxina botulínica.

6.2. Monto del Apoyo

El costo de las ayudas funcionales, prótesis, órtesis y apoyos especiales que se entreguen a través de este programa será cubierto en su totalidad por el Gobierno del Estado de México a través del DIFEM, en función de los montos establecidos para este programa.



El Programa Trianual de Asistencia Social 2016-2018 del Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán, para el programa presupuestario “02060802 Atención a Personas con Discapacidad” establece:

Proyectos	Objetivos	Estrategias	Líneas de Acción
020608020201 Capacitación a Personas con Discapacidad	Promover la integración de personas con discapacidad a la educación y al desarrollo de actividades culturales, deportivas y recreativas. Integración de personas con discapacidad a la educación y al desarrollo de actividades culturales, deportivas y recreativas.	Favorecer la capacitación e integración laboral de las personas con discapacidad.	Impartir pláticas de prevención de la discapacidad en escuelas, a padres de familia y a la población en general.
		Apojar la integración social de las personas con discapacidad.	Implementar módulos PREVIDIF en el municipio. Gestionar la forma de convenios de apoyo para la integración social y productiva de las personas con discapacidad.
020608020301 Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	Mejorar la atención médica y paramédica mediante la capacitación constante del personal, así como el fomento a la integración social de este sector de la población.	Fomentar la capacitación del personal de la UBR para que se brinde una atención humana y de calidad a los pacientes que requieran los servicios.	Otorgar pláticas de rehabilitación a personas con discapacidad y a sus familiares.
		Otorgar atención médica especializada y su tratamiento específico a personas con discapacidad.	Realizar acciones de integración educativa, laboral, recreativa y deportiva a personas con discapacidad.
020608020302 Atención terapéutica a personas con discapacidad	Proporcionar atención especializada de carácter terapéutico, físico, ocupacional y de lenguaje a personas con discapacidad, para lograr su rehabilitación en forma integral.	Brindar atención terapéutica especializada a personas con discapacidad.	Realizar terapias físicas, ocupacionales, de estimulación temprana, así como de lenguaje a las personas con discapacidad.

FUENTE: Programa Trianual de Asistencia Social 2016-2018.

Ser o Condición:

Para verificar la eficiencia, eficacia y competencia de los servidores públicos que operan el programa de “Atención a Personas con Discapacidad” del Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán, durante los trabajos de Auditoría de Desempeño el equipo auditor inspeccionó la Unidad Básica de Rehabilitación e Integración Social (UBRIS) a efecto de constatar que se esté llevando a cabo bajo la normatividad vigente aplicable en la materia y toda vez que se solicitó mediante Orden de Auditoría de Desempeño número OSFEM/AEPPM/SEPM/195/2018 de fecha 29 de enero de 2018, la información que evidenciara el cumplimiento y adecuado funcionamiento del mencionado programa; al



respecto de la documentación proporcionada por el enlace de auditoría y Coordinador de la Unidad Básica de Rehabilitación se detectó lo siguiente:

El día 27 de febrero de 2017 la Tesorería del DIF le notificó a la Unidad Básica de Rehabilitación e Integración Social el techo financiero para el desarrollo de sus actividades por la cantidad de \$1,089,902.0, apegándose al artículo 295 del Código Financiero del Estado de México que establece “en el caso de los municipios, la comunicación de techos presupuestarios, la realizará la Tesorería, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, con base en las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental”.

Se llevó a cabo el análisis al contenido del Programa Trianual de Asistencia Social 2016-2018 del Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán, en lo relacionado con el Programa Presupuestario “Atención a Personas con Discapacidad” identificando que no se incorporaron los Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción de los Proyectos “Orientación e Información sobre Discapacidad” y “Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad”.

Así mismo, dicho Programa Presupuestario cuenta con cinco proyectos, de los cuales en el formato “PbRM-02a Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto”, solo de tres se programaron acciones en el ejercicio 2017, sin considerar los correspondientes a “Orientación e Información sobre Discapacidad” y “Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad”. En total se programaron 28 actividades distribuidas en los tres proyectos, como se muestra a continuación en los formatos PbRM-08c “Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto” correspondientes al trimestre de octubre-diciembre de 2017:



020608020201 Capacitación a Personas con Discapacidad:



MUNICIPIO DE:
TEPOTZOTLAN

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
GUIA METODOLOGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE
SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL



Trimestre Octubre-Diciembre

PRM-08c	AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACTIVIDAD POR PROYECTO
ENTE PÚBLICO:	SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TEPOTZOTLAN

Programa Presupuestario
Proyecto
Dependencia General
Dependencia Auxiliar

Identificador	Denominación
02060802	Atención A Personas Con Discapacidad
020608020201	Capacitación A Personas Con Discapacidad
E00	AREA DE OPERACION
314	Área de Asistencia a Discapacitados

#	Nombre de la meta de actividad	Programación Anual		Avance Trimestral de Metas de Actividad						Avance Acumulado Anual de Metas de Actividad					
		Unidad de Medida	Presupuesto 2017	Programada		Atendida		Utilizada		Programada		Atendida		Variación	
				Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Abt.	%
11	MINISTR PLÁTICAS A LA POBLACIÓN EN GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES	Placa	1200	300	25.00	400	33.33	100	8.33	1200	100.00	1100	91.67	100	8.33
12	MINISTR PLÁTICAS A LA POBLACIÓN EN GENERAL DE HIGIENE DE COLUMNA	Placa	2400	600	25.00	500	20.83	500	20.83	2400	100.00	2000	83.33	400	16.67
13	MINISTR PLÁTICAS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS	Placa	4800	1500	31.25	1500	31.25	800	16.67	4800	100.00	4000	83.33	800	16.67
14	ORGANIZ PLÁTICAS SOBRE DISCAPACIDAD	Placa	18000	4500	25.00	4000	22.22	2000	11.11	18000	100.00	16000	88.89	2000	11.11

020608020301 Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad:



MUNICIPIO DE:
TEPOTZOTLAN

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
GUIA METODOLOGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE
SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL



Trimestre Octubre-Diciembre

PRM-08c	AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACTIVIDAD POR PROYECTO
ENTE PÚBLICO:	SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TEPOTZOTLAN

Programa Presupuestario
Proyecto
Dependencia General
Dependencia Auxiliar

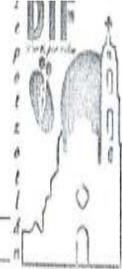
Identificador	Denominación
02060802	Atención A Personas Con Discapacidad
020608020301	Atención Médica Y Paramédica A Personas Con Discapacidad
E00	AREA DE OPERACION
314	Área de Asistencia a Discapacitados

#	Nombre de la meta de actividad	Programación Anual		Avance Trimestral de Metas de Actividad						Avance Acumulado Anual de Metas de Actividad					
		Unidad de Medida	Presupuesto 2017	Programada		Atendida		Utilizada		Programada		Atendida		Variación	
				Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Abt.	%
1	DETECTAR A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Visitas	20000	5000	25.00	3200	16.00	1000	5.00	20000	100.00	17000	85.00	3000	15.00
2	ORIENTAR A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Operación	10000	10000	100.00	10000	100.00	10000	100.00	10000	100.00	10000	100.00	0	0.00
3	CAVALUZAR O REFERIR A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Consultas	10000	10000	100.00	10000	100.00	10000	100.00	10000	100.00	10000	100.00	0	0.00
4	REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Visita	8000	1100	13.75	1000	12.50	1000	12.50	8000	100.00	7000	87.50	1000	12.50
5	ORGANIZ PLÁTICAS SOBRE RESPONSABILIDAD A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Placa	8000	4000	50.00	4000	50.00	4000	50.00	8000	100.00	7000	87.50	1000	12.50
6	REALIZAR ACCIONES DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Personas	8000	4000	50.00	3700	46.25	4000	50.00	8000	100.00	7000	87.50	1000	12.50
7	REALIZAR ACCIONES DE INTEGRACIÓN LABORAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Personas	4000	4000	100.00	4000	100.00	4000	100.00	4000	100.00	4000	100.00	0	0.00
8	REALIZAR ACCIONES DE INTEGRACIÓN RECREATIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Personas	4000	4000	100.00	4000	100.00	4000	100.00	4000	100.00	4000	100.00	0	0.00
9	REALIZAR ACCIONES DE INTEGRACIÓN DEPORTIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Personas	4000	4000	100.00	4000	100.00	4000	100.00	4000	100.00	4000	100.00	0	0.00
10	APoyar con transporte a personas con discapacidad	Personas	8000	10000	125.00	10000	125.00	10000	125.00	8000	100.00	10000	125.00	2000	25.00



MUNICIPIO DE:
TEPOTZOTLAN

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
GUIA METODOLOGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE
SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL



Trimestre Octubre-Diciembre

PbRM-08c	AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACTIVIDAD POR PROYECTO
ENTE PÚBLICO:	SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TEPOTZOTLAN

Programa Presupuestario
Proyecto
Dependencia General
Dependencia Auxiliar

Identificador	Denominación
02060802	Atención A Personas Con Discapacidad
020608020301	Atención Médica Y Paramédica A Personas Con Discapacidad
E00	AREA DE OPERACIÓN
314	Área de Asistencia a Discapacitados

ID	Nombre de la meta de actividad	Programación Anual		Avance Trimestral de Metas de Actividad						Avance Acumulado Anual de Metas de Actividad					
		Unidad de Medida	Programada 2017	Programada		Alcanzada		Variación		Programada		Alcanzada		Variación	
				Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Abs	%
11	OTORGAR CONSULTAS MÉDICAS DE REHABILITACIÓN A PERSONAS CON	Consulta	500.00	125.00	25.00	104.00	20.80	-21.00	-4.20	500.00	100.00	465.00	93.00	-35.00	-7.00
12	OTORGAR CONSULTAS DE PSICOLOGIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Consulta	300.00	75.00	25.00	30.00	12.67	-37.00	-12.33	300.00	100.00	260.00	86.67	-40.00	-13.33
13	OTORGAR CONSULTAS DE TRABAJO SOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Consulta	250.00	55.00	22.00	52.00	20.80	-3.00	-1.20	250.00	100.00	216.00	86.40	-34.00	-13.60
14	OTORGAR PLÁTICAS SOBRE REHABILITACIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Plática	60.00	15.00	25.00	6.00	10.00	-9.00	-15.00	60.00	100.00	51.00	85.00	-9.00	-15.00
15	DETECCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE	Detección	60.00	15.00	25.00	34.00	56.67	19.00	31.67	60.00	100.00	56.00	93.33	-4.00	-6.67
16	OTORGAR ALTA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Alta	24.00	6.00	25.00	16.00	66.67	10.00	41.67	24.00	100.00	23.00	291.67	-1.00	-4.17
17	REFERIR A PERSONAS CON DISCAPACIDAD A OTRAS INSTITUCIONES PARA SU ATENCIÓN	persona	8.00	1.00	12.50	0.00	0.00	-1.00	-12.50	8.00	100.00	7.00	25.00	-1.00	-12.50



020608020302 Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad:

MUNICIPIO DE: TEPOTZOTLAN

GUÍA METODOLÓGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Trimestre: Octubre-Diciembre

PbRM-08c	AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACTIVIDAD POR PROYECTO	Programa Presupuestario	02060802	Atención A Personas Con Discapacidad
ENTE PÚBLICO:	SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TEPOTZOTLAN	Proyecto	020608020302	Capacitación A Personas Con Discapacidad
		Dependencia General	E00	AREA DE OPERACIÓN
		Dependencia Auxiliar	314	Área de Asistencia a Discapacitados

ID	Nombre de la meta de actividad	Programación Anual		Avance Trimestral de Metas de Actividad						Avance Acumulado Anual de Metas de Actividad					
		Unidad de Medida	Programada 2017	Programada		Alcanzada		Variación		Programada		Alcanzada		Variación	
				Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Abs	%
11	IMPARTIR PLÁTICAS A LA POBLACIÓN EN GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES	Plática	12.00	3.00	25.00	4.00	33.33	1.00	8.33	12.00	100.00	15.00	125.00	3.00	25.00
12	IMPARTIR PLÁTICAS A LA POBLACIÓN EN GENERAL DE HIGIENE DE COLUMNA	Plática	24.00	6.00	25.00	6.00	25.00	0.00	0.00	24.00	100.00	29.00	120.83	5.00	20.83
13	IMPARTIR PLÁTICAS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS	Plática	48.00	15.00	31.25	15.00	31.25	0.00	0.00	48.00	100.00	60.00	125.00	12.00	25.00
14	OTORGAR PLÁTICAS SOBRE DISCAPACIDAD	Plática	198.00	42.00	21.21	44.00	22.22	2.00	1.01	198.00	100.00	188.00	94.95	20.00	10.10

Toda vez, que no se programaron las acciones siguientes:

- Integrar Comités Comunitarios en las localidades beneficiadas con la Canasta Mexiquense, Nutrición en Grande para Personas con Discapacidad.
- Otorgar despensas Canasta Mexiquense, Nutrición en Grande para Personas con Discapacidad.
- Eventos relacionados con el fomento a la prevención de la discapacidad.
- Gestionar apoyos para la integración social y productiva de las personas con discapacidad.
- Implementar módulos de Prevención de la Discapacidad (PREVIDIF) en el municipio.
- Capacitar al personal que labora en la Unidad Básica de Rehabilitación e Integración Social.
- Convenios sobre productos y servicios en beneficio de las personas con discapacidad.



Además de no presentar evidencia de las siguientes acciones:

- Detectar a personas con discapacidad.
- Ejecutar acciones de integración educativa a personas con discapacidad.
- Efectuar acciones de integración laboral.
- Realizar terapias ocupacionales, el dato reportado es incongruente, ya que no se tenía un especialista.
- Solicitar la canalización de menores susceptibles.
- Realizar acciones de integración deportiva a personas con discapacidad, solo se les apoya con transporte y las personas que desarrollan alguna actividad deportiva se entrenan en los municipios de Cuautitlán y Cuautitlán Izcalli.

Por lo que la UIPPE, la Tesorería, la Coordinación de la Unidad Básica de Rehabilitación, así como los diferentes responsables de ejecutar los programas del Sistema Municipal DIF, no consideraron lo que menciona el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2017, respecto a que “el Programa Anual, constituye un componente del Presupuesto por Programas que es la base para transitar al Presupuesto basado en resultados (PbR), en donde se plasman los objetivos, estrategias y metas de actividad, indicadores y proyectos, de acuerdo a las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal y las demandas de la sociedad, para ser traducidas en resultados concretos a visualizarse en el periodo presupuestal determinado, lo que permite conocer con certeza acerca de ¿Qué se va a hacer?, ¿Para qué?, y ¿Cómo y cuándo se realizará?”.

Así mismo, omitieron el cumplimiento del artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el cual menciona “En el caso de los ayuntamientos, las unidades administrativas, servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

- I. “En materia de planeación (...)
- III. En materia de programación (...)



- IV. En materia de presupuestación (...)
- V. En materia de seguimiento y control (...)
- VI. En materia de evaluación (...)

Aunado a que la Unidad Básica de Rehabilitación e Integración Social (UBRIS) cuenta con dos Programas Anuales, uno de ellos es el PbRM-02a que reporta al OSFEM y el otro al DIFEM.

Respecto a las despensas Canasta Mexiquense, Nutrición en Grande para Personas con Discapacidad, el equipo auditor detectó que en el formato PbRM-08c "Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto" no se incorporó ninguna acción relacionada con este programa; no obstante, el Coordinador informó que se integró un padrón de 250 beneficiarios en el ejercicio 2017, por lo que a través del método de muestreo se procedió a la revisión de 94 expedientes de beneficiarios:

Expedientes "Canasta Mexiquense, Nutrición en Grande para Personas con Discapacidad" 2017	
Documentos	Porcentaje de cumplimiento de los Expedientes Revisados
Discapacitado	
Formato Único de Registro	100.0
Estudio Socioeconómico firmado y sellado por el SMDIF	33.0
Certificado Médico de Discapacidad o Credencial Nacional	92.6
CURP	98.9
INE/IFE	66.0
Acta de Nacimiento	77.7
Carta poder	2.1
Cobeneficiario	
CURP	86.2
INE/IFE	97.9
Acta de Nacimiento	28.7
Comprobante de Domicilio	79.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Aunado a que los expedientes no cumplen con el total de la documentación requerida, se detectó lo siguiente:



- El certificado médico de discapacidad y comprobantes de domicilio a la fecha que se requirieron no se encontraron vigentes, aun así, se anexaron al expediente.
- Los expedientes incompletos carecen de: estudio socioeconómico, certificado médico, identificación oficial (INE/IFE), acta de nacimiento del beneficiario y del cobeneficiario, al igual que la CURP y comprobante de domicilio de este último.
- Los estudios socioeconómicos de los beneficiarios se mostraron sin firma y sello del SMDIF.
- En el Formato Único de Registro no se requisitó el folio, número, clave del organismo, datos y domicilio del cobeneficiario, integración familiar, nombre y firma del beneficiario y del encuestador, así mismo presentan tachaduras.

En consecuencia, no se dio atención a lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa Canasta Mexiquense, Nutrición en Grande para Personas con Discapacidad numerales 7.1.6 y 7.2.1 incisos a) y b):

7.1.6 “Integración del Padrón

Los SMDIF integrarán y actualizarán el padrón de beneficiarias (os) del programa, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarias (os) y para la Administración del Padrón Único de Beneficiarias (os) de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; así como a las demás normas aplicables en la materia y remitirlo a la Dirección General de Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social, de conformidad con lo que establece el artículo 13 fracción VIII de la Ley y los numerales cuarto y sexto de los citados lineamientos.

(...)”.

7.2.1 “Operación del programa

a) Las personas con discapacidad permanente deberán acudir a registrarse a los SMDIF que les corresponda, presentando la documentación respectiva para integrar su



expediente, o en su caso designará a un representante mediante carta poder. En caso de que se trate de niña, niño o adolescente asistirá la madre, padre o tutor, con copia de identificación oficial.

b) El SMDIF verificará que la documentación entregada por los solicitantes sea veraz y permita comprobar que cumple con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

(...)"

No obstante, la actividad "Entrega de despensa Canasta Mexiquense Nutrición en Grande para Personas con Discapacidad" se ejecutó y no se plasmó en los "PbRM-02a y PbRM-08c, así mismo el Coordinador de la Unidad Básica de Rehabilitación informó que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), ha tenido desfases en la entrega de las despensas, como se muestra a continuación:

Despensa Canasta Mexiquense Nutrición en Grande para Personas con Discapacidad			
Bimestre		Mes de Entrega del DIFEM	Fecha de Entrega a los Beneficiarios
Primero	febrero 2017	junio 2017	junio 2017
Segundo	abril 2017	julio 2017	julio 2017
Tercero	junio 2017	noviembre 2017	noviembre 2017
Cuarto	agosto 2017	diciembre 2017	diciembre 2017
Quinto	octubre 2017		
Sexto	diciembre 2017		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Por lo tanto, a los beneficiarios no se les otorgaron oportunamente, como consecuencia, no se contribuye a mejorar la calidad de vida de la población con discapacidad permanente y se pone en riesgo la nutrición de los beneficiarios, ya que no se acató lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense Nutrición en Grande para Personas con Discapacidad, en su numeral 7.1.7:



7.1.7 “Derechos de las (os) beneficiarias (os)

a) Recibir la Despensa del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense, Nutrición en Grande para Personas con Discapacidad bimestralmente.

(...)”.

Así mismo, el equipo auditor el día 9 de abril del presente año verificó el “libro florete”, detectando que en los primeros cinco bimestres del ejercicio 2017, no fue firmado en tiempo por cada uno de los beneficiarios a consecuencia de que el DIFEM no entregó los insumos en las fechas que se requerían, por lo que no se dio atención a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense, Nutrición en Grande para Personas con Discapacidad, en los numerales 7.1.8 y 7.2.1:

7.1.8 “Obligaciones de las (os) beneficiarias (os)

(...)

d) Firmar de recibido en el libro florete correspondiente del SMDIF al momento de recibir la Despensa del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense, Nutrición en Grande para Personas con Discapacidad.

(...)”

7.2.1. “Operación del Programa

(...)

c) El SMDIF integrará el padrón de beneficiarias (os) conforme a los formatos que el Gobierno del Estado de México determine procediendo a registrar a las (os) beneficiarias (os) en un libro florete que servirá como evidencia de la entrega del bien.

(...)”.

Por otra parte, en las comunidades beneficiadas con las despensas, en ninguna localidad se ha constituido el Comité Comunitarios, así mismo el Municipio de Tepotzotlán cuenta con un total de 250 beneficiarios registrados en el padrón incumpliendo con las Reglas de Operación del Programa Canasta Mexiquense numerales 11 y 14:



11. “MECANISMO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

En la operación y seguimiento del Programa, se considera la participación de los Comités Comunitarios”.

14. “SEGUIMIENTO

El Comité será el encargado de realizar el monitoreo del programa en el ámbito de su competencia”.

Respecto al Otorgamiento de Ayudas Funcionales para Personas con Discapacidad, se informó que durante el ejercicio 2017 se entregaron 15 ayudas funcionales, en su mayoría corresponden a auxiliares auditivos como se muestra a continuación:

Expedientes de Ayudas Funcionales																	
Número	Documentos	Auxiliar Auditivo												Prótesis Pierna Derecha	Silla de Ruedas	Prótesis Cadera Izquierda	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
1	Petición por Escrito.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2	Resumen médico, con nombre del paciente, fecha, diagnóstico médico y prescripción médica de la ayuda funcional, prótesis, órtesis o apoyo especial que requiere la persona con discapacidad.															✓	
2.1	Para Auxiliares auditivos: prescripción elaborada y firmada por un médico especialista en audiología, foniatría, otoneurología o un otorrinolaringólogo, anexando la curva audiométrica.			✓									✓		N/A	N/A	N/A
2.2	Para Prótesis externas: anexas valoración por el área psicológica de la Unidad de Rehabilitación o del SMDIF, en la cual menciona que recibió tratamiento terapéutico.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
2.3	Para el caso de toxina botulínica anexar reporte de asistencia a terapia y análisis del médico especialista.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	Fotografía reciente de la (el) solicitante de cuerpo completo en tamaño postal.												✓			✓	
4	Copia de identificación oficial (del Padre, Madre o Tutor en caso de menores de edad) o en su caso, constancia domiciliar.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5	Estudio Socioeconómico firmado y sellado por el SMDIF o/y Hospitales Públicos.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6	Copia de CURP.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
7	En el caso de menores de edad copia del acta de nacimiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
8	Formato Único de Registro.									✓							
9	Carta de Agradecimiento.	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
10	Recibo de Entrega de Ayuda Funcional.																
11	Recibo de Entrega de Prótesis, Órtesis, Ayuda Funcional o Apoyo Especial.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		N/A	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Cabe señalar que se detectó lo siguiente:

- De los 12 auxiliares auditivos proporcionados, 2 iniciaron los trámites durante el ejercicio 2016 y se entregaron hasta el 2017.



- No se cuenta con el padrón de beneficiarios.
- De los 15 estudios socioeconómicos, 2 fueron firmados y sellados por la Presidenta del SMDIF; caso contrario 3 no se firmaron ni sellaron y 8 están sellados por la UBRIS.
- Los expedientes carecen de documentación:
 - a) Resumen médico, con nombre del paciente, fecha, diagnóstico médico y prescripción médica de la ayuda funcional, prótesis, órtesis o apoyo especial que requiere la persona con discapacidad.
 - b) Resumen médico para Auxiliares auditivos: prescripción elaborada y firmada por un médico especialista en audiología, foniatría, otoneurología o un otorrinolaringólogo, anexando la curva audio métrica.
 - c) Resumen médico para Prótesis externas: anexar valoración por el área psicológica de la Unidad de Rehabilitación o del SMDIF, en la cual menciona que recibió tratamiento terapéutico.
 - d) Fotografía reciente de la (el) solicitante de cuerpo completo en tamaño postal.
 - e) Copia de identificación oficial.
 - f) Copia de CURP.
 - g) Formato Único de Registro.
 - h) Carta de Agradecimiento.
 - i) Recibo de Entrega de Ayuda Funcional.
 - j) Recibo de Entrega de Protesis, Ortesis, Ayuda Funcional o Apoyo Especial.

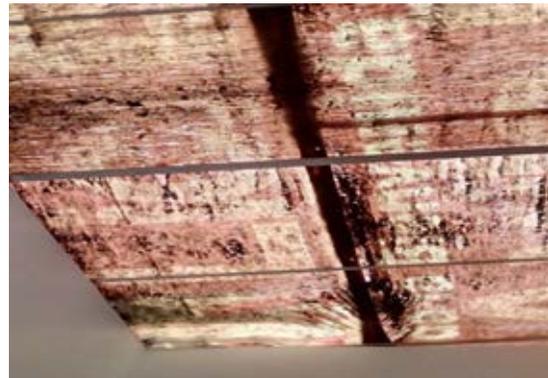
Por otra parte, se solicitó al Coordinador evidencia de los documentos básicos para el Desarrollo Institucional (manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior); no obstante, informó que estos no se encuentran aprobados por la Junta de Gobierno y publicados en la Gaceta Municipal, bajo este contexto los servidores públicos de la Unidad Básica de Rehabilitación e Integración Social llegan a duplicar actividades, debido a que desconocen sus funciones y atribuciones que les competen en términos de dichos documentos y como consecuencia de lo anterior se contraviene con lo establecido en el artículo 15 Bis de la Ley que Crea los Organismos



Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia":

Artículo 15 Bis.- "Los servidores públicos del organismo además de las atribuciones señaladas en la presente Ley, tendrán las funciones y atribuciones contenidas en sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Organismo y serán responsables del ejercicio de las funciones propias de su competencia".

En otro orden de ideas, el equipo auditor inspeccionó las instalaciones de la Unidad Básica de Rehabilitación e Integración Social, en donde se brindan servicios de Prevención de la Discapacidad (PREVIDIF), mecanoterapia, electroterapia, Coordinación de trabajo social, psicología, baile y lenguaje de señas a personas con discapacidad temporal o permanente:



Unidad Básica de Rehabilitación e Integración Social sin señalizaciones de protección civil y extintores, cabe señalar que parte del pasillo es cubierto con una lona deteriorada.



El techo del área de mecanoterapia es de lámina, esta área se utiliza como cocina para los servidores públicos, además de guardar cosas que no forman parte de los instrumentos de rehabilitación.



Las áreas de Hidroterapia y Electroterapia carecen de señales de precaución.

Se detectó lo siguiente:

- No se cuenta con un control interno eficiente de entrada y salida de las personas que ingresan a las instalaciones.
- Carecen de señalizaciones informativas, informativas para emergencia o desastre, de precaución, prohibitivas o restrictivas, de obligación, y de avisos de protección civil.
- Las áreas de la Unidad Básica de Rehabilitación e Integración Social (UBRIS) no cuentan con extintores, además de botiquín de primeros auxilios.
- Se carece del Programa Interno de Protección Civil.
- Durante el ejercicio 2017 no se ejecutaron simulacros de campo.
- No se cuenta con la Unidad Interna de Protección Civil.

Como consecuencia, se encuentran vulnerables las instalaciones en caso de un siniestro, debido a que los servidores públicos y la ciudadanía que acuden a ellas no tienen conocimiento de lo que deben hacer en caso de una emergencia, ya que no se da cumplimiento a la normatividad siguiente:

Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México

Artículo 6.23.- “En los edificios públicos, escuelas, fábricas, industrias, comercios, oficinas, unidades habitacionales, centros de espectáculos o diversiones, en todos los establecimientos abiertos al público y en vehículos de transporte escolar y de personal,



deberán practicarse simulacros de protección civil, por lo menos dos veces al año, en coordinación con las autoridades competentes.

Asimismo, se colocarán, en lugares visibles, material e instructivos adecuados para casos de emergencia, en los que se establezcan las reglas que deberán observarse antes, durante y después del desastre, así como las zonas de seguridad y salidas de emergencia.

(...)"

Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México

Artículo 27. "Las Unidades Internas son órganos ejecutivos y de participación que se constituyen de manera obligatoria en los edificios o instalaciones de los sectores público, privado y social, y que tienen a su cargo el diseño y aplicación de los programas internos o específicos.

(...)"

Artículo 36. "Se entiende por simulacro de campo, aquella representación de las acciones encaminadas a minimizar o, en su caso, evitar el impacto de los fenómenos perturbadores de acuerdo a los probables escenarios, y dentro del marco del programa interno o específico de protección civil.

(...)"

Artículo 38. "Las dependencias, organismos y entidades de los sectores público, social y privado deberán colocar en lugares visibles señalizaciones e instructivos que refieran de manera precisa las acciones a realizar antes, durante y después de una emergencia, en términos de la Norma Oficial Mexicana vigente que corresponda. Esta actividad, deberá estar considerada en el programa interno o específico de protección civil y será ejecutada por la unidad interna respectiva.

Además de lo anterior, los sitios de concentración masiva, deben contar con salidas de emergencia, las cuales estarán sujetas a las características siguientes:

I. Libres de obstáculos que impidan la salida de personas.



- II. Iluminación de emergencia, el cual deberá ser independiente al sistema eléctrico habitual.
- III. La trayectoria por recorrer desde el punto más alejado del inmueble a cualquier punto de la ruta de evacuación, no deberá ser mayor a 40 metros o el tiempo máximo de evacuación hacia el punto de reunión, deberá ser menor a tres minutos.
- IV. Las puertas deberán abrir en sentido al flujo y contar con un mecanismo que permita abrirlas desde el interior, a través de una operación simple de empuje o que permita una rápida apertura manual”.

Normas Oficiales Mexicanas en materia de protección civil siguientes:

- NOM-003-SEGOB-2011. Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar:

1 “Objetivo

Especificar y homologar las señales y avisos que, en materia de protección civil, permitan a la población identificar y comprender los mensajes de información, precaución, prohibición y obligación”.

- NOM-002-STPS-2010. Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

1. “Objetivo.

Establecer los requerimientos para la prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo”.

- NOM-029-STPS-2011. Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciones de Seguridad.

1. “Objetivo

Establecer las condiciones de seguridad para la realización de actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo, a fin de evitar accidentes al personal responsable de llevarlas a cabo y a personas ajenas a dichas actividades que pudieran estar expuestas”.



Cabe señalar, que el equipo auditor verificó los expedientes de los especialistas que prestan los servicios de Prevención de la Discapacidad (PREVIDIF), mecanoterapia, electroterapia, coordinación de trabajo social, psicología, baile y lenguaje de señas en la UBRIS, encontrando que la mayoría no cuentan con capacitaciones referentes a las actividades que desarrollan, lo cual se constató con entrevistas, argumentando los propios especialistas que en ocasiones tienen pacientes con casos difíciles de atender, principalmente para las terapias físicas, lo que denota que no hay coordinación con el DIFEM, instancia rectora de los servicios de asistencia social que preste el SMDIF en términos de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios:

Artículo 17.- “Quedará a cargo del DIFEM la rectoría, normatividad y control de los programas, acciones y servicios de asistencia social que presten los SMDIF, que deberán cumplir los objetivos del Sistema Estatal, respetando la autonomía municipal. El DIFEM brindará el apoyo, asesoría, colaboración técnica y administrativa que requieran los SMDIF, para el logro de sus objetivos”.

Artículo 18.- “El DIFEM tendrá respecto de la asistencia social, las siguientes atribuciones: I. Establecer, promover, ejecutar y difundir los programas, acciones y servicios de asistencia social, que contribuyan al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, de la familia y del grupo familiar.

(...)

XVIII. Promover y fomentar la capacitación, profesionalización y especialización de los servidores públicos en la prestación de servicios de asistencia social;

(...)”.

Por otra parte, se solicitó al Coordinador la documentación de los dos vehículos oficiales donados por el Gobierno del Estado de México para uso exclusivo de personas con discapacidad; no obstante, informó que él únicamente requiere las unidades para servicios que se programan a hospitales, gimnasio, alberca municipal y eventos recreativos para las personas discapacitadas.



Camioneta RENAULT



Camioneta FIAT:



Camioneta FIAT:

Por lo cual, se requirió al enlace de la auditoría: el Programa Correctivo y Preventivo de Mantenimiento, Seguro Vehicular y Bitácora de Servicios.

Denotando lo siguiente:

- Ambas no se encuentran asignadas a la UBRIS, toda vez que la Directora del SMDIF de Tepotzotlán es quien tiene el control total de este parque vehicular.
- Las unidades de transporte de personas con discapacidad no cuentan con un programa correctivo y/o preventivo de mantenimiento, lo cual provoca que las unidades sufran deterioros. Respecto a la camioneta FIAT, en el Contrato de Donación entre el Gobierno del Estado de México (El Donante) y el SMDIF de



Tepotzotlán (La Donataria) en su fracción cuarta referente las Obligaciones accesorias de “La Donataria”.

Cuarta “La Donataria” se obliga a:

(...)

c) Hacerse cargo de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y mantenimiento de “La Unidad Vehicular”, tales como:

(...)

- El pago de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.
- La contratación de un seguro vehicular de cobertura amplia.

(...)

d) Proporcionar el mantenimiento mayor a “La Unidad Vehicular”, realizando todas las acciones necesarias para su conservación.

- De la camioneta RENAULT, se presentó evidencia de la póliza de seguro vehicular con vigencia al 12 de agosto de 2014.
- Se cuenta con bitácoras de servicios, sin embargo, dichos formatos no especifican claramente el destino, el motivo y número de personas discapacitadas que trasladaron, tal como se muestra en las siguientes imágenes:



SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TEPOTZOTLÁN 2016-2018
BITACORA DE VIAJES DE LA UNIDAD: **RENAULT** PLACAS:

FECHA	DESTINO	SALIDA			RETORNO			CHOFER NOMBRE Y FIRMA
		HORA	KILOMETRAJE	NIVEL DE GASOLINA	HORA	KILOMETRAJE	NIVEL DE GASOLINA	
30-01-17	IZCALLI TLANEPANTLA	07:52	2227.4	[Scribble]	15:05	2344.6	[Scribble]	[Scribble]
31-01-17	LA QUEBRADA 2 VIAJES	10:05	2344.6	[Scribble]	19:30	2418.0	[Scribble]	[Scribble]
01-02-17	IZCALLI CAPACIDAD DESENTA	7:30	2418.0	[Scribble]	15:14	2478.0	[Scribble]	[Scribble]
02-02-17	NAUCALPAN TLANEPANTLA	7:30	2478.0	[Scribble]	16:00	2607.8	[Scribble]	[Scribble]
03-02-17	IN.P. PERIFERICO SUR	05:40	2607.8	[Scribble]	13:00	2734.4	[Scribble]	[Scribble]
03-02-17	CARGAR GASOLINA	13:35	2734.4	[Scribble]	14:04	2740.4	[Scribble]	[Scribble]
03-02-17	CASA RENG	14:04	2740.4	[Scribble]	15:00	2748.5	[Scribble]	[Scribble]

SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TEPOTZOTLÁN 2016-2018
BITACORA DE VIAJES DE LA UNIDAD: **FIBT DUCATO** PLACAS: **N**

FECHA	DESTINO	SALIDA			RETORNO			CHOFER NOMBRE Y FIRMA
		HORA	KILOMETRAJE	NIVEL DE GASOLINA	HORA	KILOMETRAJE	NIVEL DE GASOLINA	
25-9-17	DISCAPACIDAD CONSEJO DE MUNICIPAL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN	6:30	32760	[Diagram]	14:20	32765	[Diagram]	[Scribble]
26-02-17	UBAIS-ALPERCA	7:30	32765	[Diagram]	17:35	32828	[Diagram]	[Scribble]
27-02-17	QUONETARO	5:45	32828	[Diagram]	20:10	33279	[Diagram]	[Scribble]
28-02-17	SANTA FE	5:45	33279	[Diagram]	20:16	33279	[Diagram]	[Scribble]
28-02-17	UBAIS	6:45	33279	[Diagram]	14:20	33377	[Diagram]	[Scribble]
28-02-17	SANTA FE	14:30	33377	[Diagram]	01:00	33510	[Diagram]	[Scribble]
29-02-17	SIMPASIO	6:55	33510	[Diagram]	12:50	33587	[Diagram]	[Scribble]

Finalmente, la UIPPE presentó como evidencia de la ejecución de los indicadores de la MIR correspondientes al programa presupuestario “Atención a Personas con Discapacidad”, las Fichas de Seguimiento Indicadores; no obstante, los resultados obtenidos se corroboraron con la documentación proporcionada por el Coordinador de la Unidad Básica de Rehabilitación:



Derivado del análisis a los indicadores que integran la MIR del programa antes señalado de sus respectivos niveles de Fin, Propósito, Componente y Actividad se identificó lo siguiente:

Tasa de variación en el número de personas con discapacidad atendidas, “Nivel Fin”:

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: octubre-diciembre

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACIÓN	META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%
Personas con discapacidad atendidas en el año actual	Persona	Sumable	300.0	300.0	100.0	226.0	75.3
Personas con discapacidad atendidas en el año anterior	Persona	Sumable	260.0	260.0	100.0	260.0	100.0

La cifra de personas discapacitadas atendidas en el año actual es incongruente, ya que no refleja el número real de las personas atendidas con los diferentes servicios que ofrece la Unidad Básica de Rehabilitación e Integración Social (UBRIS), ya que se identificó que se carece de especialistas y difusión de los servicios que proporciona la UBRIS a la población con discapacidad de Tepotzotlán, aunado a que no se cuenta con programas eficientes que permitan fortalecer la prevención, rehabilitación e integración social con la participación de la población en general y las personas con discapacidad.

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
	Programado	Alcanzado	EF%	Semáforo
15.4	15.4	-13.1	-85.1	Verde

Porcentaje de población con discapacidad beneficiada a través de programas de asistencia social, “Nivel Propósito”:

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: octubre-diciembre

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACIÓN	META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%
Población con discapacidad beneficiada a través de programas de asistencia social	Población	Sumable	550.0	550.0	100.0	476.0	86.5
Total de población con discapacidad a nivel Municipal	Población	Sumable	3,640.0	3,640.0	100.0	3,640.0	100.0

La Unidad Básica de Rehabilitación e Integración Social en el ejercicio 2017 no cuenta con el número exacto de personas con discapacidad temporal o permanente beneficiadas con programas de asistencia social, al no contar con un apropiado control



interno de la información que se genera en cada una de las áreas administrativas de la UBRIS. Ya que solo se tiene evidencia de los 250 beneficiarios con Despensa Canasta Mexiquense, Nutrición en Grande para Personas con Discapacidad y de 15 beneficiarios que se les otorgo Ayudas Funcionales:

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
	Programado	Alcanzado	EF%	Semáforo
15.1	15.1	13.1	86.6	Verde

Derivado de lo anterior el indicador no muestra el resultado real relacionado con los programas sociales otorgados.

Porcentaje de eficacia en el otorgamiento de terapias de rehabilitación, “Nivel Componente 1”:

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: octubre-diciembre

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACIÓN	META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%
Personas beneficiadas con terapias de rehabilitación	Terapia	Sumable	13,562.0	13,562.0	100.0	13,035.0	96.1
Total de personas proyectadas a beneficiar con terapias de rehabilitación	Terapia	Sumable	13,562.0	13,562.0	100.0	13,035.0	96.1

Cabe señalar que el dato que se registró en este indicador es incongruente, ya que muestra el número de terapias, no así el de “Personas beneficiadas con terapias de rehabilitación”, aunado a que se consideraron terapias ocupacionales, sin contar con especialista, lo cual se constató con los informes mensuales que no incluyen ningún dato al respecto; por lo tanto, el resultado del indicador es incorrecto:

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
	Programado	Alcanzado	EF%	Semáforo
100.0	100.0	100.0	100.0	Verde

Porcentaje de eficacia en la gestión de insumos asistenciales, “Nivel Componente 2”:



COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: octubre-diciembre

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACIÓN	META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%
Personas beneficiadas con apoyos asistenciales	Apoyo	Sumable	33.0	33.0	100.0	28.0	84.8
Total de personas proyectadas a recibir apoyos asistenciales	Apoyo	Sumable	33.0	33.0	100.0	28.0	84.8

En el ejercicio 2017 la Coordinación de la UBRIS reportó 28 apoyos gestionados; no obstante, el equipo auditor derivado del análisis de la documentación y entrevistas realizadas a los titulares de las áreas administrativas detectó:

- Existen 15 apoyos funcionales de los cuales 2 son prótesis, una silla de ruedas y 10 auxiliares auditivos.
- Se realizaron 12 gestiones de empleos para personas con discapacidad, de las cuales no se presentó evidencia. Así mismo de las 6 personas incorporadas a educación especial o regular.

En conclusión, los datos y porcentaje reportado no son congruentes con los medios de verificación que la UBRIS tiene resguardados:

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
	Programado	Alcanzado	EF%	Semáforo
100.0	100.0	100.0	100.0	Verde

Cabe señalar que no se cuenta con el padrón de personas beneficiadas con “Ayudas funcionales”, aunado a que no se tiene la base datos de las personas proyectadas a recibir apoyos asistenciales y dicha acción no se programó durante el ejercicio 2017.

Porcentaje en la prevención de la discapacidad, “Nivel Componente 3”:

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: octubre-diciembre

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACIÓN	META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%
Personas asistentes a eventos de fomento a la cultura preventiva de la discapacidad	Personas	Sumable	1,200.0	1,200.0	100.0	2,769.0	230.8
Total de personas esperadas a eventos de fomento a la cultura preventiva de la discapacidad	Personas	Sumable	1,200.0	1,200.0	100.0	2,769.0	230.8

Derivado del análisis de los medios de verificación proporcionados se detectó que no se cuenta con el dato real de las acciones que se ejecutaron, ya que al no realizar las



reconducciones necesarias sobre las metas planteadas sobre: “Pláticas impartidas de prevención de la discapacidad” y “Distribución de material (trípticos)” se concluye que no se logró la meta de este indicador, además de que no se planeó la acción de “Fomento de una cultura para prevenir la discapacidad” en el formato PbRM 02a “Calendarización de Metas de Actividad”:

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
	Programado	Alcanzado	EF%	Semáforo
100.0	100.0	100.0	100.0	Verde

De acuerdo a la revisión de los informes mensuales de la Coordinación, el número de personas asistentes a las pláticas programadas únicamente fueron 322.

Porcentaje de consultas de carácter diagnóstico, “Nivel Actividad 1.1”:

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: octubre-diciembre

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACIÓN	META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%
Consultas médicas de carácter diagnóstico otorgadas	Cosulta	Sumable	500.0	500.0	100.0	465.0	93.0
Total de Consultas médicas otorgadas	Cosulta	Sumable	500.0	500.0	100.0	465.0	93.0

El equipo auditor verificó los informes mensuales de enero-diciembre de 2017, para constatar la cifra de 465 “consultas médicas de rehabilitación a personas con discapacidad” otorgadas; no obstante, mediante la revisión de la documentación se mostraron únicamente 458, presentándose una diferencia de 7 consultas reportadas de más en el mes de marzo:

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
	Programado	Alcanzado	EF%	Semáforo
100.0	100.0	100.0	100.0	Verde



Porcentaje en el otorgamiento de terapias de rehabilitación, “Nivel Actividad 1.2”:

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: octubre-diciembre

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACIÓN	META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%
Terapias de rehabilitación otorgadas	Terapia	Sumable	13,562.0	13,562.0	100.0	13,035.0	96.1
Terapia de rehabilitación programadas	Terapia	Sumable	13,562.0	13,562.0	100.0	13,035.0	96.1

A través del análisis de la documentación presentada como evidencia de las terapias reportadas en el ejercicio 2017, se detectó una cantidad de 246 de “terapias ocupacionales a personas con discapacidad”, de las cuales se requirió documentación al Coordinador de la Unidad Básica de Rehabilitación, en respuesta informó que no se tiene un especialista en la materia, por lo tanto la cifra es incorrecta, lo cual se constató con los informes mensuales de enero-diciembre en los que no se reportó dato alguno, además de que al sumar las diferentes terapias arrojaron una cifra 11,900 terapias:

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
	Programado	Alcanzado	EF%	Semáforo
100.0	100.0	100.0	100.0	Verde

Porcentaje de apoyos funcionales otorgados, “Nivel Actividad 2.1”:

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: octubre-diciembre

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACIÓN	META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%
Total de apoyos funcionales otorgados a la población con discapacidad	Apoyo	Sumable	33.0	33.0	100.0	28.0	84.8
Total de apoyos funcionales gestionados	Apoyo	Sumable	33.0	33.0	100.0	28.0	84.8

El número de ayudas funcionales que se otorgaron durante el ejercicio 2017 únicamente fueron 15, de las cuales se constató con la evidencia documental proporcionada; no obstante, dichos datos se contraponen con lo que la UBRIS del SMDIF reportó 28. Cabe señalar que esta acción se desarrolló y no fue programada en el PbRM-02a.



COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
	Programado	Alcanzado	EF%	Semáforo
100.0	100.0	100.0	100.0	Verde

Porcentaje en la gestión de empleo a personas con discapacidad, “Nivel Actividad 2.2”:

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: octubre-diciembre

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACIÓN	META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%
Personas con discapacidad que se les gestionó un empleo	Persona	Sumable	40.0	40.0	100.0	12.0	30.0
Total de personas con discapacidad que solicitan empleo	Persona	Sumable	40.0	40.0	100.0	12.0	30.0

No se presentó evidencia documental que comprobara las cifras reportadas en este indicador, ya que no se tiene implementado un programa que permita vincular a las empresas y personas discapacitadas que soliciten empleos acordes al tipo de discapacidad.

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
	Programado	Alcanzado	EF%	Semáforo
100.0	100.0	100.0	100.0	Amarillo

Porcentaje en la gestión de espacios de educación para las personas con discapacidad, “Nivel Actividad 2.3”:

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: octubre-diciembre

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACIÓN	META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%
Personas con discapacidad incorporadas a educación especial o regular	Persona	Sumable	30.0	30.0	100.0	6.0	20.0
Personas con discapacidad que solicitan su incorporación a educación especial o regular	Persona	Sumable	30.0	30.0	100.0	6.0	20.0

Se solicitó evidencia documental al Coordinador de la Unidad de Rehabilitación de las 6 “personas con discapacidad incorporadas a educación especial o regular”, sin embargo, informó que de ninguna persona se tiene información, ya que solo se reportaron aquellas que participaron en un programa de INEA de las cuales no se dio seguimiento alguno.



COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
	Programado	Alcanzado	EF%	Semáforo
100.0	100.0	100.0	100.0	Rojo

Porcentaje en la impartición de capacitación en la prevención de la discapacidad, “Nivel Actividad 3.1”:

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: octubre-diciembre

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACIÓN	META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%
Pláticas preventivas de la discapacidad impartidas	Plática	Sumable	336.0	336.0	100.0	378.0	112.5
Pláticas preventivas de la discapacidad programadas	Plática	Sumable	336.0	336.0	100.0	378.0	112.5

Se revisaron los medios de verificación, para confirmar las 378 pláticas impartidas de prevención de la discapacidad; no obstante, el PbRM-08c se contraviene con lo plasmado en este indicador, ya que la única actividad que se presentó es “Impartir pláticas a la población en general de prevención de accidentes” con una meta de 15. Por lo anterior, se entrevistó a los responsables de la ejecución de las acciones, quienes, informaron que se ejecutaron pláticas que no se reportaron como “preventivas” sino como “pláticas a población en general”, lo que denota que no hay coordinación entre las áreas administrativas, la Coordinación de la UBRIS y UIPPE para el registro de los datos.

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
	Programado	Alcanzado	EF%	Semáforo
100.0	100.0	100.0	100.0	Verde

Porcentaje en el fomento a la cultura preventiva de la discapacidad, “Nivel Actividad 3.2”:

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: octubre-diciembre

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACIÓN	META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%
Material de orientación entregado	Tríptico	Sumable	1,680.0	1,680.0	100.0	2,679.0	159.5
Material de orientación programado	Tríptico	Sumable	1,680.0	1,680.0	100.0	2,679.0	159.5



Cabe señalar que esta actividad no fue programa en el PbRM-02a, sin embargo, durante la fiscalización se identificó que se distribuyeron 1,680 trípticos y dicho indicador muestra que se logró una meta de 2,679 trípticos entregados, derivado de las pláticas otorgadas; no obstante, no se presentó evidencia de 819, debido a que no se tiene una adecuada planeación y programación de las acciones entre las áreas administrativas, la Coordinación de la UBRIS y la UIPPE.

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

META ANUAL	AVANCE ACUMULADO			
	Programado	Alcanzado	EF%	Semáforo
100.0	100.0	100.0	100.0	Verde

Derivado de la revisión de las Fichas Técnicas de Seguimiento de los indicadores de desempeño se detectaron las inconsistencias siguientes:

- En las diferentes unidades administrativas del Sistema Municipal DIF, no existen Medios de Verificación fehacientes que permitan requisitar sus variables.
- No hay coordinación entre las áreas administrativas ejecutoras de los programas presupuestarios, la UIPPE, la tesorería y la dirección general en la planeación, programación y presupuestación de metas de los programas presupuestarios, debido a que son incongruentes los datos registrados en relación a las actividades desarrolladas.
- Los resultados de los indicadores no permiten el seguimiento y evaluación del desempeño a nivel proyecto y programa presupuestario, ya que la UIPPE es quien los requisita y no las unidades administrativas.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, concluye que el SMDIF de Tepetzotlán no cumple con la totalidad de los requerimientos estipulados en las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social “Canasta Mexiquense, Nutrición en Grande para Personas con Discapacidad” y “Otorgamiento de Ayudas Funcionales para Personas con Discapacidad”, normatividad en materia de asistencia social y protección civil.



- No existe relación entre la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) y Coordinación de la UBRIS, toda vez que se encontraron discrepancias entre las acciones planeadas, programadas y ejecutadas, aunado al insuficiente personal especializado con que cuenta la UBRIS.
- El padrón de beneficiarios de Canasta Mexiquense, Nutrición en Grande para Personas con Discapacidad, carece de información relativa a los propios beneficiarios y cobeneficiarios. Así mismo los expedientes se mostraron incompletos, incumpliendo con ello con la documentación establecida en las Reglas de Operación.
- No se cumplió con el objetivo de entregar bimestralmente la despensa Canasta Mexiquense, Nutrición en Grande para Personas con Discapacidad, ya que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM) no envió los insumos en el periodo correspondiente, para que el SMDF los distribuyera a los beneficiarios y que estos firmaran el libro florete como evidencia de haber recibido la despensa.
- No se integraron los Comités Comunitarios en las localidades beneficiadas con CAMEX, Nutrición en Grande para Personas con Discapacidad.
- No se cuenta el padrón de Ayudas Funcionales para Personas con Discapacidad, aunado a que los expedientes carecen de documentación requerida por las Reglas de Operación.
- Se carece de documentos básicos para el Desarrollo Institucional (manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior).
- La Unidad Básica de Rehabilitación e Integración Social carece de señalizaciones en materia de protección civil, extintores, programa interno de protección civil, por ende, no se ejecutaron simulacros de campo.
- Los servidores públicos que otorgan servicios de asistencia social en la Unidad Básica de Rehabilitación e Integración Social de Tepotzotlán carecen de capacitaciones.
- Los vehículos oficiales donados por el Gobierno del Estado de México para uso exclusivo de personas con discapacidad no cuentan con un programa correctivo y/o



preventivo de mantenimiento, además de que las bitácoras de servicios no detallan claramente cada recorrido.

Cabe señalar que el programa de “Canasta Mexiquense, Nutrición en Grande para Personas con Discapacidad”, no contribuyó al mejoramiento de la calidad de vida de la población con discapacidad permanente, ya que la operación del mismo no se llevó a cabo conforme a las Reglas de Operación correspondientes.

Si bien es cierto que el Sistema Municipal DIF ha implementado la Metodología del Marco Lógico aún los datos que se proporcionaron en los indicadores de las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento, no son congruentes a nivel actividad, componente, propósito y fin, ya que la evidencia documental correspondiente a los medios de verificación utilizados en el ejercicio 2017 no se resguardo o no existe.

Lo que constata que la Dirección del Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán no ejerció sus atribuciones en términos de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia":

Artículo 14. “La Dirección tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Dirigir los servicios que debe prestar el Sistema Municipal con la asesoría del DIFEM;
 - II. Dirigir el funcionamiento del Sistema en todos sus aspectos, ejecutando los planes y programas aprobados;
- (...)”.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I.- Que la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Tesorería del DIF, la Contraloría Interna Municipal y el Coordinador de la Unidad Básica de



Rehabilitación lleven a cabo el control y seguimiento del avance y cumplimiento del programa presupuestario municipal y de ser necesario implementar las reconducciones de metas que se requieran, de tal manera que se incorporen las acciones que está ejecutando el área de acuerdo al marco jurídico de actuación.

II.- Que la UIPPE en coordinación con la Unidad Básica de Rehabilitación e Integración Social verifique e incorpore en el Programa Anual subsecuente, las acciones que desarrolla.

III.- Que el Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán integre los padrones de beneficiarios, de los programas “Canasta Mexiquense, Nutrición en Grande para Personas con Discapacidad” y “Otorgamiento de Ayudas Funcionales para Personas con Discapacidad”, en lo subsecuente conforme a las reglas de operación correspondientes. Así mismo, que se requisen en su totalidad los formatos que conforman los padrones.

IV.- Que el Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán en coordinación con el DIFEM entreguen, bimestralmente la despensa Canasta Mexiquense Nutrición en Grande para Personas con Discapacidad en lo subsecuente.

V.- Que el Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán en coordinación con la Contraloría Interna Municipal constituya los Comités Comunitarios por cada localidad beneficiada con CAMEX, Nutrición en Grande para Personas con Discapacidad.

VI.- Que elabore los documentos básicos para el Desarrollo Institucional (manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior) y que ya aprobados por la Junta de Gobierno sean difundidos entre los servidores públicos.

VII.- Que la UBRIS en coordinación con Protección Civil Municipal elabore el Programa Interno de Protección Civil, realice simulacros por lo menos dos veces al año, así mismo colocar extintores, señales y avisos relacionados con Protección Civil.

VIII.- Que el SMDIF en coordinación con el DIFEM brinde capacitación al personal que forma parte de la Unidad Básica de Rehabilitación e Integración Social, a fin de ser más eficientes en el otorgamiento de los servicios de Prevención de la Discapacidad (PREVIDIF), mecanoterapia, electroterapia, Coordinación de trabajo social, psicología, baile y lenguaje de señas.



IX.- Que la Directora del SMDIF elabore un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos oficiales para el traslado de personas con discapacidad, con el fin de mantenerlo en óptimas condiciones las unidades para brindar el servicio a las personas discapacitadas que las requieran.

X.- Actualizar la bitácora de cada vehículo en donde se detalle claramente el destino, el motivo y número de personas discapacitadas que trasladan en lo subsecuente.

XI.- Que la Dirección del Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán de seguimiento a las acciones relacionadas con el programa de "Atención a Personas con Discapacidad" a fin de mejorar su operación conforme a sus atribuciones y obligaciones establecidas en el artículo 14 de Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".

XII.- Que la UIPPE utilice medios de verificación fehacientes relacionados con el programa de "Apoyo a los Adultos Mayores" para calendarizar las metas en el formato 01d "Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión" y dar seguimiento en el formato 08b "Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores 2017 de Gestión o Estratégico", en lo subsecuente. Además de resguardar y generar evidencia documental que demuestre la ejecución de servicios otorgados a personas con discapacidad.

XIII.- Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



Clave de la Cédula de Auditoría: AEDI/DADM/AD08/CA07/2018

Consolidación de la Administración Pública de Resultados

Procedimiento de Auditoría:

Se verificó la integración de los expedientes de personal de los servidores públicos que laboran en el Sistema Municipal DIF, además que cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así como Organigrama y Reglamento Interior. De la misma manera, se revisó el Programa Anual de Adquisiciones 2017, oficios donde las diferentes áreas entregaron el requerimiento de los bienes y servicios demandados para el ejercicio 2017 y los oficios de notificación de los techos financieros a los titulares de las Unidades Administrativas del Sistema Municipal DIF, además de la conciliación físico - contable del inventario de bienes muebles e inmuebles.

Criterio o Deber Ser:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. "Son atribuciones de los ayuntamientos:

- I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;
(...)"

Artículo 48. "El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

(...)

- III. Promulgar y publicar el Bando Municipal en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como ordenar la difusión de las normas de carácter general y reglamentos aprobados por el Ayuntamiento;

(...)

- XVII. Promover el desarrollo institucional del Ayuntamiento, entendido como el conjunto de acciones sistemáticas que hagan más eficiente la administración pública municipal mediante la capacitación y profesionalización de los servidores públicos municipales, la



elaboración de planes y programas de mejora administrativa, el uso de tecnologías de información y comunicación en las áreas de la gestión, implantación de indicadores del desempeño o de eficiencia en el gasto público, entre otros de la misma naturaleza. Los resultados de las acciones implementadas deberán formar parte del informe anual al que se refiere la fracción XV del presente artículo”.

Artículo 86. “Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta del presidente municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público. El servidor público titular de las referidas dependencias y entidades de la administración municipal, ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley, sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio”.

Artículo 164. “Los ayuntamientos podrán expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal”.

Ser o Condición:

El Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán durante el ejercicio 2017 no programó actividades relacionados con el Programa Presupuestario “Consolidación de la Administración Pública de Resultados”, sin embargo, estas acciones se llevaron a cabo por la Tesorería.

En ese sentido, el equipo auditor en los aspectos relacionados con el proyecto Administración de Personal, solicitó a la Tesorería el Programa Anual de Capacitación, argumentando que no cuentan con dicho programa; a continuación se verificó el procedimiento de registro y control de personal; el convenio firmado con el SUTEYM que rigen las relaciones laborales y el sistema integral de personal. En este sentido, se



solicitaron 39 expedientes de personal de los 160 servidores públicos que laboran en la entidad fiscalizable, mismos que representan el 24.3 por ciento del total. Una vez analizados, se integran como a continuación se detalla:

Relación de Expedientes de Personal del Sistema Municipal DIF de Tepoztlán																			
Núm.	Acta de nacimiento	IFE/INE	CURP	Constancia de Estudios	Constancia Domiciliaria	Certificado de No Antecedentes Penales	Certificado Médico	Solicitud de Empleo	Curriculum Vitae	Fotografías	Aviso de Movimientos de Alta de Afiliación del ISSEMYM	Contrato	Carta de No Inhabilitación	Cartilla del Servicio Militar Nacional	Nombramiento	Cartas de Recomendaciones	Licencia de Conducir	RFC	Aviso de Privacidad de Datos Personales
1	x	x	x	x		x	x	x	x	x						x			x
2	x	x	x	x	x		x		x	x								x	x
3	x	x	x	x	x						x								x
4		x	x	x		x		x	x	x									x
5	x	x			x					x	x								x
6	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x								x
7	x	x	x		x						x								x
8	x	x	x	x	x		x	x	x	x									x
9	x	x	x	x	x				x		x								
10	x	x	x	x	x						x								
11	x	x			x	x	x	x		x									x
12	x	x	x	x	x					x	x								
13	x	x	x	x	x	x				x	x								
14	x	x	x		x	x	x	x	x		x					x			x
15	x	x	x	x	x	x				x									
16	x	x	x	x	x				x	x	x								
17	x	x	x	x	x				x	x	x								
18	x	x	x	x	x			x	x	x						x			
19	x	x	x	x	x					x	x								
20	x	x	x		x						x								
21	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x								x
22	x	x	x		x		x	x	x		x								
23	x	x	x		x	x	x	x			x								
24	x	x	x	x	x				x		x								
25	x	x	x	x		x	x	x		x									x
26	x	x	x	x	x	x	x	x			x			x					x
27	x	x	x	x	x	x	x	x	x		x					x			x
28	x	x	x	x	x	x		x	x		x								
29	x	x	x	x	x				x		x								
30	x	x	x	x	x						x								
31	x	x	x	x	x	x	x	x	x							x			x
32	x	x	x	x	x					x	x			x					
33	x	x	x		x	x	x	x	x	x			x						x
34	x	x	x	x	x	x		x	x	x	x								x
35	x	x	x	x					x		x					x			
36	x	x	x	x	x						x								
37	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x					x				x
38	x	x	x	x	x				x										
39	x	x				x			x		x		x		x				
Porcentaje de incumplimiento	2.6	0.0	7.7	23.1	12.8	53.9	61.5	53.9	41.0	48.8	28.2	100.0	94.9	94.9	94.9	84.6	100.0	97.4	46.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.



Como se puede apreciar en el cuadro anterior, la integración de los expedientes de personal no se apega a las disposiciones señaladas en los artículos 47 y 48 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, los cuales se mencionan a continuación: artículo 47. “Para ingresar al servicio público se requiere:

- I.- Presentar una solicitud utilizando la forma oficial que se autorice por la institución pública o dependencia correspondiente;
- II.- Ser de nacionalidad mexicana, con la excepción prevista en el artículo 17 de la presente ley;
- III.- Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, en su caso;
- IV.- Acreditar, cuando proceda, el cumplimiento de la Ley del Servicio Militar Nacional;
- V.- Derogada;
- VI.- No haber sido separado anteriormente del servicio por las causas previstas en la fracción V del artículo 89 y en el artículo 93 de la presente ley;
- VII.- Tener buena salud, lo que se comprobará con los certificados médicos correspondientes, en la forma en que se establezca en cada institución pública;
- VIII.- Cumplir con los requisitos que se establezcan para los diferentes puestos;
- IX.- Acreditar por medio de los exámenes correspondientes los conocimientos y aptitudes necesarios para el desempeño del puesto;
- X.- No estar inhabilitado para el ejercicio del servicio público; y
- XI.- Presentar certificado expedido por la Unidad del Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el que conste, si se encuentra inscrito o no en el mismo”.

Y artículo 48. “Para iniciar la prestación de los servicios se requiere:

- I. Tener conferido el nombramiento, contrato respectivo o formato único de Movimientos de Personal;
- II. Rendir la protesta de ley en caso de nombramiento; y
- III. Tomar posesión del cargo”.

Por otra parte, se solicitó al enlace de auditoría los “Documentos para el Desarrollo Institucional”, con el fin de identificar que la entidad fiscalizable cuente con los documentos normativos indispensables para el desempeño de su gestión



administrativa, quien entregó el Manual de Organización y el Reglamento Interior, los cuales una vez revisados se verificó que fueron aprobados por la Junta de Gobierno, sin embargo estos no fueron publicados en la Gaceta Municipal ni fueron difundidos entre los servidores públicos que laboran en el Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán. Respecto al Manual de Procedimientos, se argumentó que se encuentra en proceso de elaboración.

Por lo anterior, no da cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el cual menciona que “Son atribuciones de los ayuntamientos: Expedir y reformar (...) los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones”. No se dio cumplimiento a la fracción III de artículo 48 referente a que “El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones: “Promulgar y publicar...ordenar la difusión de las normas de carácter general y reglamentos aprobados por el Ayuntamiento”. Y en la misma situación se encuentra el artículo 164. “Los ayuntamientos podrán expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal”.

De igual forma, el equipo auditor solicitó a la Titular de la Tesorería del Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán, el Programa Anual de Adquisiciones del ejercicio 2017 y el oficio de solicitud de necesidades de bienes y servicios dirigido a los titulares de las unidades administrativas del propio organismo, para llevar a cabo su integración, así como las actas de sesión del Comité de Adquisiciones y Servicios; cabe hacer la aclaración que solo se evidenció el Acta del Comité de Adquisiciones del ocho de enero de 2016, mediante la cual se autorizan los montos de compras para dicho ejercicio fiscal. Por lo que no se evidenció de qué manera se llevaron a cabo las adquisiciones durante el ejercicio 2017.

Derivado del análisis realizado a las actas de la Junta Gobierno donde se aprueban las diferentes compras que se realizaron en el ejercicio 2017, estas no cumplen con lo que



señala el artículo 22 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el cual menciona que “Los comités son órganos colegiados con facultades de opinión, que tienen por objeto auxiliar a la Secretaría, entidades, tribunales administrativos y ayuntamientos, en la substanciación de los procedimientos de adquisiciones y de servicios, de conformidad con el Reglamento y los manuales de operación.

En la Secretaría, en cada entidad, tribunal administrativo y ayuntamiento se constituirá un comité de adquisiciones y servicios.

La Secretaría, las entidades, los tribunales administrativos y los ayuntamientos se auxiliarán de un comité de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones”.

En el mismo sentido, el apartado Décimo Primero, (De las Obligaciones), de los “Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado De México” que dicen “Los servidores públicos municipales, tendrán en el ámbito de su competencia, respecto de los presentes Lineamientos, las obligaciones siguientes:

(...)

II. El ayuntamiento a solicitud del Presidente, al inicio de la administración deberá establecer el Comité interno de Obra Pública, de Adquisiciones y de Servicios y de Arrendamientos, Adquisiciones de inmuebles y Enajenaciones, para autorizar todos los actos derivados de las contrataciones anteriormente señaladas con estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo del Estado de México, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables en el ámbito federal, estatal y municipal.

Lo propio harán en el ámbito de sus respectivas competencias, los órganos máximos de gobierno de los organismos públicos descentralizados y fideicomisos públicos”.



Se solicitó al enlace de la auditoría, las actas de sesión del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, los levantamientos físicos del inventario de bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2017, el libro especial, los resguardos, los expedientes de cada uno de los bienes; así como los documentos que acrediten la propiedad a nombre del Organismo. Al respecto la entidad fiscalizable entregó las evidencias de las sesiones del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, así como de la realización de los inventarios semestrales y las conciliaciones físico contables. Sin embargo no evidenciaron el Libro Especial de bienes muebles e inmuebles, aclarando que no llevan en este, el registro de los bienes muebles e inmuebles, lo que significa que la entidad municipal omitió el cumplimiento al artículo 7 de Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia en el cual menciona que "Los Organismos llevarán un Libro de Inventario debidamente autorizado y actualizado que contendrá:

- I. La descripción de los bienes muebles e inmuebles que forman su patrimonio, fecha y forma de su adquisición;
- II. Su destino y movimiento que llegasen a ocurrir".

Aunado a lo anterior, la fracción VI del artículo 14 referente a las atribuciones y obligaciones, menciona la de "Elaborar conjuntamente con el Órgano de Control Interno, el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del organismo, haciendo que se inscriban en el libro especial, con expresión de sus valores y de todas las características de identificación como el uso y destino de los mismos".

Al realizar el análisis del inventario de bienes, se detectó que el parque vehicular está conformado por 15 vehículos; 6 de ellos, no están dados de alta en el inventario de bienes muebles del Sistema Municipal DIF, ya que se encuentran en comodato con el Ayuntamiento, sin embargo al solicitarle la evidencia documental de dicho comodato, solo mostró la de un vehículo.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TEPOTZOTLÁN



SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TEPOTZOTLÁN
DIRECCION GENERAL
CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
VENEDICIOS OFICIALES

DIF
TEPOTZOTLÁN

INVENTARIO DE VEHICULOS OFICIALES

NO. VEHICULO	NUMERO DE PLACA	NOMBRE DEL REGISTRADARIO	NOMBRE DEL MODELO	MARCA	MODELO	NUMERO DE SERIE	ESTADO DE SALUD	COLOR	PLACA	AREA RESPONSABLE	SITUACION	COMODATO
1	TEP-3000-925-800-000014		CAMIONETA PICK UP RANGER 2011	FORD	RANGER CIVICABIL MOD 2011	8F8P3A00884C332	B	BLANCO	EY88-880	DIRECCION GENERAL	DIF CENTRAL DIRECCION GENERAL	
2	TEP-3000-925-800-000014		CAMIONETA PICK UP MITSUBISHI	MITSUBISHI	L200 2WD 2011	MAJMS4SH060004422	B	ROJO	M5M4322	DIRECCION GENERAL	DIF CENTRAL DIRECCION GENERAL	
3	TEP-3000-925-800-000013		CAMIONETA FIAT	FIAT	2014	2F0PFF172347719	B	BLANCO	S/P	DIRECCION GENERAL	DIF CENTRAL DIRECCION GENERAL	
4	TEP-3000-925-800-000013		CAMIONETA FORD ESCAPE 2011 4X4 RLS 120A	FORD	ESCAPE 2011	1FMCUC09K9K9950	B	NEGRO	M4N5748	DIRECCION GENERAL	DIF CENTRAL DIRECCION GENERAL	
5	TEP-3000-925-800-000013		CAMIONETA VOYAGER	CHRYSLER	VOYAGER 2004	1A4G23R88A827865	B	GRIS	MAT5009	DIRECCION GENERAL	DIF CENTRAL DIRECCION GENERAL	
6	COMODATO DIF-06-001		CAMIONETA F150	FORD	2008	1FDXLB38M81224	B	BLANCO	DEW82	DIRECCION GENERAL	DIF CENTRAL DIRECCION GENERAL	COMODATO X
7	COMODATO DIF-06-002		CAMIONETA	RENAULT	TRAFIC DE CARGA	VTS1A8R01470841	B	BLANCO	S/P	DIRECCION GENERAL	DIF CENTRAL DIRECCION GENERAL	COMODATO X
8	COMODATO DIF-06-003		CAMIONETA EXPEDITION	FORD	EXPEDITION EDGE BRGR 2008	1FMPU7124878206	B	AZUL	M0P9509	DIRECCION GENERAL	DIF CENTRAL DIRECCION GENERAL	COMODATO ✓
9	COMODATO DIF-06-004		UNIDAD MOVIL DENTAL	CHEVROLET	VALET	3042DM13283	B	BLANCO	S/P	DIRECCION GENERAL	DIF CENTRAL DIRECCION GENERAL	
10	COMODATO DIF-06-005		AMBULANCIA	FORD	ESCOURLE 1000 CARGA	1FTNEWD443645	B	BLANCO	DIF-882	DIRECCION GENERAL	DIF CENTRAL DIRECCION GENERAL	COMODATO X
11	COMODATO DIF-MART-201		CAMIONETA	CHEVROLET	BLAZER 1991	9CC31306FM17721	B	BLANCO	S/P	DIRECCION GENERAL	DIF CENTRAL MAINTENIMIENTO	
12	TEP-3000-925-800-000013		CAMIONETA	CHEVROLET	2017 CLARK VEHICULO TRANSFER LP ALP	573	B	NEGRO	S/P	PRESIDENCIA	DIF CENTRAL PRESIDENCIA	
13	COMODATO DIF-06-007		AMBULANCIA	CHEVROLET	TRAY 2004 2011	3A8TRV088E11808	B	BLANCO	S/P	DIRECCION GENERAL	DIF CENTRAL DIRECCION GENERAL	COMODATO X
14	COMODATO DIF-06-008		AMBULANCIA	CHEVROLET	TRAY 2004 2011	3A8TRV088E13814	B	BLANCO	S/P	DIRECCION GENERAL	DIF CENTRAL DIRECCION GENERAL	COMODATO X
15	TEP-3000-925-800-000789		CAMION MA3708RMPD	INTERNACIONAL	2018	1F8E238NAX344800	B	ROSA/BLANCO	S/P	AREA DE SALUD Y DEPORTE	CLINICA RICARDO FLORES MAGON SERVICIOS MEDICOS	

En esta imagen se observan los seis vehículos que utiliza regularmente el Sistema Municipal DIF de Tepetzotlán que se encuentran en comodato.

Los bienes inmuebles con los que cuenta y utiliza el Sistema Municipal DIF de Tepetzotlán, son los siguientes:

SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TEPOTZOTLÁN
RELACION DE BIENES INMUEBLES

No. PROG	NOMBRE	DOMICILIO	COLONIA/BARRIO/PUEBLO
1	DISPENSARIO MEDICO-DENTAL LOS DOLORÉS	DOMICILIO CONOCIDO S/N CENTRO	LOS DOLORÉS
2	JARDIN DE NIÑOS JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	DOMICILIO CONOCIDO S/N CENTRO	LOS DOLORÉS
3	DISPENSARIO MEDICO-DENTAL SAN MIGUEL CAÑADAS	DOMICILIO CONOCIDO S/N	SAN MIGUEL CAÑADAS
4	JARDIN DE NIÑOS EVA SAMANO DE LOPEZ MATEOS	VICENTE SUAREZ S/N BARRIO SANTA RITA	CAÑADAS DE CISNEROS
5	DISPENSARIO MEDICO-DENTAL BARRIO DE LA LUZ	CARRETERA TEPOTZOTLAN-LAS CABAÑAS	BARRIO DE LA LUZ SANTIAGO
6	SUBSISTEMA DIF EL TREBOL	AVENIDA DE LA INDUSTRIA S/N	FRACC. EL TREBOL
7	ESTANCIA INFANTIL EL TREBOL	AVENIDA DE LA INDUSTRIA S/N	FRACC. EL TREBOL
8	DISPENSARIO MEDICO-DENTAL BARRIO LAS ANIMAS	6 DE ENERO S/N	LAS ANIMAS
9	JARDIN DE NIÑOS GABRIELA MISTRAL	6 DE ENERO S/N	LAS ANIMAS
10	CLINICA DIF RICARDO FLORES MAGON	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ S/N	RICARDO FLORES MAGON
11	CASA DE LA TERCERA EDAD RICARDO FLORES MAGON	FIDEL VELAZQUEZ S/N	RICARDO FLORES MAGON
12	SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TEPOTZOTLAN (*)	FRANCISCO I. MADERO 2	TLACATECO
13	ESTANCIA INFANTIL TEPOTZOTLAN	FRANCISCO I. MADERO 2	TLACATECO
14	JARDIN DE NIÑOS MARGARITA MAZA DE JUAREZ (*)	FRANCISCO I. MADERO 2	TLACATECO
15	UNIDAD DE REHABILITACION E INTEGRACION SOCIAL	EJIDO S/N	SAN MARTIN
16	CASA DE LA TERCERA EDAD BARRIO SAN MARTIN	EJIDO S/N	SAN MARTIN

OBSERVACIONES:
(*) MISMO EDIFICIO

Los 16 inmuebles que utiliza el Sistema Municipal DIF de Tepetzotlán, no están dados de alta en la Balanza de Comprobación de diciembre de 2017, ni en el Sistema



Automatizado de Control Patrimonial, como consecuencia no se consideran en los inventarios semestrales de bienes muebles e inmuebles. En ambos casos, ya sean los vehículos automotores y los bienes inmuebles mencionados, el Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán no da cumplimiento a las fracciones I y II del artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, referente a que los “Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

- I. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia;
- II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, (...).”

Respecto al proyecto de Simplificación y Modernización de la Administración Pública, se constató que el Manual de Procedimientos de la entidad municipal se encuentra en proceso de elaboración, documento en el cual se establece la simplificación de los procesos, trámites y servicios que se proporcionan a la ciudadanía, por lo que la entidad municipal no da cumplimiento a la fracción XVII del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en la cual se establece “Promover el desarrollo institucional del Ayuntamiento, entendido como el conjunto de acciones sistemáticas que hagan más eficiente la administración pública municipal mediante la capacitación y profesionalización de los servidores públicos municipales, la elaboración de planes y programas de mejora administrativa, el uso de tecnologías de información y comunicación en las áreas de la gestión, implantación de indicadores del desempeño o de eficiencia en el gasto público, entre otros de la misma naturaleza. Los resultados de las acciones implementadas deberán formar parte del informe anual al que se refiere la fracción XV del presente artículo”, aunado a lo anterior, no se cumplió con las fracciones I y III del artículo 5 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, las cuales mencionan: que las “Las autoridades regidas por la Ley, promoverán las acciones que sean necesarias para:



I. Promover, en el ámbito de su competencia, la creación de disposiciones de carácter general o bien su forma, que garanticen la simplificación, reduzcan la discrecionalidad de los actos de la autoridad y provean a la solución de la problemática que pudiere inhibir la consecución de los objetivos de la Ley;

()

III. Propiciar una constante mejora regulatoria en todos los procesos que caen en el ámbito de esta Ley, así como una simplificación en la gestión de trámites y servicios administrativos...(…)”.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Del análisis normativo realizado a las atribuciones de las áreas involucradas de Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán, en relación al programa presupuestario “Consolidación de la Administración Pública de Resultados”, se detectó lo siguiente:

a) Los Expedientes de Personal, no se encuentran debidamente integrados de acuerdo a como lo señalan los artículos 45, 47 y 48 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

b) A pesar de que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF, aprobó el Manual de Organización y el Reglamento Interior, estos no fueron publicados en la Gaceta Municipal incumpliendo con lo establecido en los artículos 31 fracción I, 48 fracción III, 86 y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

c) El Programa Anual de Adquisiciones fue formulado e integrado en el presupuesto de egresos 2017, sin embargo en este no se consideraron las necesidades de bienes y servicios que requieren los titulares de las diferentes coordinaciones y unidades administrativas que conforman el Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán, para el cumplimiento de sus metas, por lo que la Tesorería del Sistema Municipal DIF incumplió con el artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Así como con los Lineamientos para la integración del Programa Anual señalados en el Manual



para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017.

d) El Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2017, dejó de observar lo dispuesto en los artículos 4, 7 y 14 fracciones VI y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia; de igual forma el artículo 11 fracción I, II y IV y 68 de la Ley de Bienes del Estado de México y Municipios y lo establecido en los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por último, el proyecto “Simplificación y Modernización de la Administración Pública”, se solicitó al enlace de la auditoría, los trámites y procedimientos que se formularon durante el ejercicio 2017, cuyo propósito haya sido la simplificación de trámites, costos o reducción de tiempos de espera, sin embargo aclaró que derivado de que se encuentra en proceso de elaboración el Manual de Procedimientos, éstos quedaron pendientes para el ejercicio 2018.

Bajo ese contexto, se concluye que el Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán durante el ejercicio 2017, en el Programa Presupuestario: “Consolidación de la Administración Pública de Resultados” no cumplió con su objetivo, ya que no cuenta con los elementos o herramientas administrativas que le permitan tomar las decisiones adecuadas sobre el uso y aplicación de los recursos públicos con el objeto de mejorar la calidad del gasto público en beneficio de los grupos vulnerables de Tepotzotlán.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México con fundamento en el artículo 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

I.- Que se lleve a cabo la programación de actividades relevantes de los diferentes programas presupuestarios que son competencia de la Tesorería del Sistema Municipal DIF.



II.- Que la Tesorería, integre los expedientes de personal conforme a lo establecido en los artículos 45 y 47 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así mismo que se les otorgue su nombramiento.

III.- Elaborar en lo sucesivo:

a). El Manual de Organización del Sistema Municipal DIF, en donde se establezcan los diferentes objetivos y funciones de las Unidades Administrativas que lo integran, definiendo sus ámbitos de competencia.

b). El Manual de Procedimientos de las diferentes unidades administrativas, a fin de contar con instrumentos administrativos, que sirvan de consulta y orientación a los servidores públicos de la propia entidad, en el desarrollo de su trabajo.

IV.- Someter a consideración para su aprobación de la Junta de Gobierno los manuales de organización y de procedimientos y una vez autorizados, publicarlos en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” y difundirlos en las diferentes dependencias que integran el Sistema Municipal DIF, a fin de que los servidores públicos conozcan las funciones, atribuciones y responsabilidades de las áreas en las cuales se desempeñan.

V.- Que la Tesorería del Sistema Municipal DIF, lleve a cabo las atribuciones de su competencia a efecto de integrar el Programa Anual de Adquisiciones de acuerdo con la legislación vigente en la materia, a efecto de cumplir lo siguiente:

a). Solicitar a cada una de las dependencias municipales las necesidades de operación de bienes y servicios que requieren para el cumplimiento de sus metas, objetivos y actividades, así como dar seguimiento a dicho requerimiento.

b). Incorporar las necesidades de bienes y servicios de cada una de las unidades administrativas al Programa Anual de Adquisiciones.

c). Se auxilie del Comité de Adquisiciones y Servicios para llevar a cabo las adquisiciones del Organismo, estableciendo los máximos y mínimos para realizar las adquisiciones directas de acuerdo a su presupuesto de egresos, por ejercicio fiscal.

d). Integrar los expedientes de cada uno de los procesos adquisitivos que se lleven a cabo, documentado las actas del Comité de Adquisiciones, recabando las firmas de todos los participantes.



VI.- Realizar el levantamiento físico y elaborar los inventarios de bienes muebles e inmuebles en coordinación con la Contraloría Interna Municipal y la Dirección General, por lo menos dos veces al año apegándose a la normatividad vigente y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, así mismo realizar la conciliación contable en apego a la normatividad aplicable en la materia.

VII.- Que el Sistema Municipal DIF inicie los trabajos de inmatriculación administrativa para llevar a cabo el procedimiento de desincorporación de los bienes inmuebles y del parque vehicular del Ayuntamiento al Sistema Municipal DIF.

VIII.- Que integre cada uno de los expedientes de los bienes muebles e inmuebles, conforme a lo establecido en los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

IX.- Elaborar el Libro Especial, ya que es el documento que contiene el registro histórico de los movimientos de bienes muebles e inmuebles propiedad del Sistema Municipal DIF, con la expresión de sus valores, características de identificación, uso y destino de los mismos.

X.- Llevar a cabo los estudios de mejoramiento administrativo que le permita determinar los trámites y servicios que proporciona a la ciudadanía, precisando sus requisitos, costos y horarios de atención.

XI.- Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXI, XXXIII y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2017****CUENTA PÚBLICA**

Organismo Descentralizado DIF de Tepotzotlán		
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
1	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2017.
2	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en deudores diversos por cobrar a corto plazo, anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.
3	En el Estado de Situación Financiera Comparativo Organismo Descentralizado DIF revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no justifica el total de la afectación.	Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.
4	El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 52, 55, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
5	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con ISSEMYM por 3,181.9 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.



Organismo Descentralizado DIF de Tepotzotlán		
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
6	Los estados financieros, presupuestarios, Estado de Situación Financiera Comparativo, Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no presentan notas de desglose, memoria y gestión administrativa.	Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015.
7	Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
8	La información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicaron en la página web de la entidad.	Artículos 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera, 84 y 85 de Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- El Estado de Situación Financiera Comparativo revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta cuentas a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- El Estado de Situación Financiera Comparativo revela afectación la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no lo justifica.
- El Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.
- En la confirmación de saldos se determinó diferencias con el ISSEMYM.
- No presenta notas de desglose y memoria.
- Presenta diferencia en la conciliación de egreso presupuestal y contable.



PRESUPUESTO

Organismo Descentralizado DIF de Tepotzotlán		
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida
1	El Ingreso Modificado del Estado Analítico de Ingresos y el Egreso Modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no cumplen con equilibrio presupuestario por 7.2 miles de pesos.	Artículos 22, 38 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 285, 290 y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Criterios para el proceso de integración del Proyecto de Presupuesto, 2 Programación Presupuestaria, 3 Presupuesto (Equilibrio Presupuestario) del Manual para la Planeación Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 85 del 28 de octubre de 2016.
2	Los capítulos del gasto 2000 materiales y suministros, 3000 servicios generales, 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles presentó un sobreejercicio por 7,840.7 miles de pesos.	Artículos 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 301, 305, 307, 312, 320 fracción I y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosesta Edición).
3	El cumplimiento porcentual de las metas realizadas por dependencia general difiere con el porcentaje del egreso ejercido.	Artículos 305, 307 y 312 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Organismo Descentralizado DIF de Tepotzotlán		
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida
1	Se identifica que el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de Cuenta Pública difiere con lo que revela la Información Financiera y los Reportes Mensuales.	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
2	La información del Inventario de Bienes Muebles de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Inventario del segundo semestre del ejercicio 2017.	Artículos 19 fracción VII, 22, 23, 27 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosesta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.



Organismo Descentralizado DIF de Tepotzotlán		
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida
3	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta omisión de información con relación a la marca, modelo, número de serie, factura y póliza.	Artículos 19 fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
4	Los saldos de la Conciliación Físico Contable de Bienes Muebles difieren con lo que revela la Hoja de Trabajo.	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
5	El importe del Reporte de la Depreciación del ejercicio 2017 no coincide con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo y el Inventario de Bienes Muebles.	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017).

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV, penúltimo párrafo, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8 fracciones XXVII, inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IV y XXV, 14, 21, 23 fracciones IX y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 12 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del ayuntamiento de Tepotzotlán, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la Presidenta del Organismo, como superior jerárquico.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES****INFORMES MENSUALES**

Organismo Descentralizado DIF de Tepotzotlán					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
5	160.9	0	18.3	5	142.6

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

“Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; **las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente**”.



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo	<p>La entidad no ejecutó uno de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social en términos de la Estructura Programática Municipal 2017.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por la entidad municipal, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 9 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo.</p>	Dar seguimiento a las 11 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2017.	Dar seguimiento a las 39 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>En la información reportada por la entidad municipal se identificó que solo en 2 indicadores de nivel componente presenta congruencia respecto a la ejecución del proyecto al que se encuentran alineados, en 5 indicadores no se observó coherencia entre los resultados de la MIR respecto al proyecto presupuestario correspondiente. Por último, en 6 proyectos presupuestarios no se identificaron indicadores de gestión en la MIR, alineados a los mismos.</p> <p>El resultado de 5 programas no se presenta, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.</p>	Dar seguimiento a las 14 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.
Transparencia en el Ámbito Municipal	El Sistema Municipal DIF no dio cumplimiento a las fracciones V, VI, XIV, XIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XLII y LI de las cincuenta y dos fracciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.	Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir lo dispuesto por la citada ley y atender cabalmente este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Documentos para el Desarrollo Institucional	El Organismo Descentralizado presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017" emitidos por el OSFEM, que sustenta que cuenta con el Organigrama y Reglamento Interior; sin embargo carece de los manuales de organización y de procedimientos.	Mantener actualizados el Organigrama y Reglamento Interior, así como elaborar y aprobar los manuales de organización y de procedimientos, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
Competencia Laboral del Tesorero	El Tesorero no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Total		67

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna Municipal de Tepotzotlán, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I, II, XII, XVI, XXII, XXVII inciso a), XXXVI y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

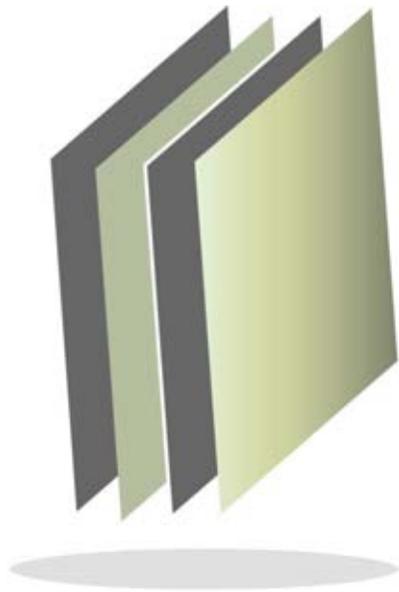
Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
1	AED/DADM/AD08/CA01/2018	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 19 recomendaciones enunciadas en esta Cédula de Auditoría.
2	AED/DADM/AD08/CA02/2018	Alimentación para la Población Infantil.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 18 recomendaciones enunciadas en esta Cédula de Auditoría.
3	AED/DADM/AD08/CA03/2018	Desarrollo Integral de la Familia.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 5 recomendaciones enunciadas en esta Cédula de Auditoría.
4	AED/DADM/AD08/CA04/2018	Alimentación y Nutrición Familiar en el municipio de Tepetzotlán.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 19 recomendaciones enunciadas en esta Cédula de Auditoría.
5	AED/DADM/AD08/CA05/2018	Adultos Mayores en el Municipio de Tepetzotlán.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 13 recomendaciones enunciadas en esta Cédula de Auditoría.
6	AED/DADM/AD08/CA06/2018	Atención Integral a Personas con Discapacidad en el Municipio de Tepetzotlán	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 13 recomendaciones enunciadas en esta Cédula de Auditoría.
7	AED/DADM/AD08/CA07/2018	Consolidación de la Administración Pública de Resultados.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 11 recomendaciones enunciadas en esta Cédula de Auditoría.
Total:			98

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna Municipal de Tepetzotlán, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116



fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I, II, XII, XVI, XXII, XXVII inciso a), XXXVI y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**Instituto Municipal de Cultura Física y
Deporte de Tepetzotlán**





CONTENIDO

CUMPLIMIENTO FINANCIERO	405
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	409



CUMPLIMIENTO FINANCIERO



Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo, y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, y 129, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 4 fracción IV, 8, fracciones I, II, III, V, VIII, IX, XV y XXXVI, 14, 21, 23, fracciones I, IX y XVII y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y con el objeto de fiscalizar, revisar las cuentas públicas y los actos relativos a la aplicación de los fondos o recursos públicos de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el ejercicio 2017, identificó que el instituto municipal de cultura física y deporte de Tepotzotlán, México, fue creado mediante Decreto No. 129 de fecha 2 de abril de 2008 y que el Ayuntamiento no otorgó el subsidio para gastos de operación correspondiente, para ejercer sus recursos de manera directa.

Los resultados derivados de dicha revisión, no se muestran debido a que el ayuntamiento de Tepotzotlán, México, no da cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, situación de la que se da cuenta a la Legislatura para los efectos legales conducentes.

Recomendación:

Por lo anterior y con respeto a la autonomía municipal:

Se recomienda al ayuntamiento de Tepotzotlán, México, llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento al Decreto No. 129 de fecha 2 de abril de 2008 en el que se crea el instituto de cultura física y deporte de Tepotzotlán, México; así como, ejecutar acciones enfocadas a promover y organizar programas de activación física; llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y



deportistas, para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención, con la finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte en el municipio de Tepotzotlán, México, tal como lo establece la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, y al Decreto No. 129 de fecha 2 de abril de 2008, mediante el cual se publicó la creación del instituto municipal de cultura física y deporte de Tepotzotlán, México; lo anterior, con el fin de poder llevar a cabo los actos de fiscalización correspondientes.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo, 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 3, 8, fracciones V, VI, y XXXVI, 21, 23, fracciones I, IX, X y XVII, 25 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México; con el objeto de coadyuvar en la planeación, organización, coordinación, promoción, fomento y desarrollo de la cultura física y el deporte por parte de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el ejercicio 2017, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas y el ejercicio presupuestal, establecido en el Programa Anual (PA).

Así mismo, llevó a cabo la evaluación del resultado del nivel "Componente" y "Actividad" de las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017, así como en los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017" y evaluó de manera específica los indicadores de Transparencia en el Ámbito Municipal, Documentos para el Desarrollo Institucional y Competencias Laborales de los Servidores Públicos Municipales.

Derivado de los resultados obtenidos de dicha evaluación, se desprende que la entidad municipal, no impulsó, fomentó, y desarrolló la cultura física y deporte, pues el municipio no cuenta con un instituto que coadyuve y colabore con el IMCUFIDE, estableciendo para esto sistemas municipales en sus respectivos ámbitos de competencia, entendiéndose por estos, aquellos que se integraran por las autoridades municipales, organismos, instituciones públicas y privadas, sociedades y asociaciones que en el ámbito de su competencia tengan como objeto generar las acciones financiamiento y



programas necesarios para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte, así como el aprovechamiento de recursos humanos, financieros y materiales; lo anterior de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México; situación de la que se da cuenta a la Legislatura para los efectos legales conducentes.

Recomendación:

Por lo anteriormente expuesto, y en el marco de la autonomía municipal: se recomienda al ayuntamiento de Tepotzotlán, México, lleve a cabo las acciones necesarias para constituir su Instituto de Cultura Física y Deporte, así como ejecutar acciones enfocadas a promover y organizar programas de activación física; llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y deportistas, para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención, con la finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte.



**Ayuntamiento de
Tequixquiac**





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	417
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	419
PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES	453
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	481
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	523



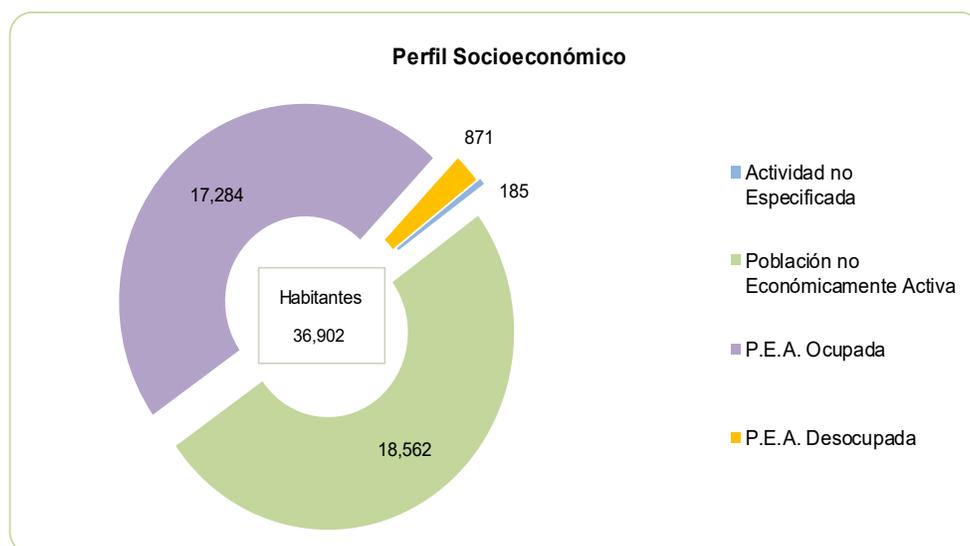
PRESENTACIÓN

Tequixquiac de origen náhuatl, que se compone de tequixquill, tequexquite: "carbonato de sosa natural", de atl: "agua" y co: lugar, significa: "En el agua tequesquilosa". La ubicación del Municipio es al norte del Estado de México, a 120 kilómetros de la ciudad de Toluca, limita al norte con el municipio de Apaxco y el pueblo de Santa María Ajoloapan del municipio de Hueyoxtla, al sur con los ejidos de San Miguel Boca Negra y San Juan Zitlaltepec del municipio de Zumpango; al oriente con el municipio de Hueyoxtla; al poniente con el ejido de Santa María Apaxco, el municipio de Huehuetoca y el estado de Hidalgo. La municipalidad cuenta con una extensión de 122.32 kilómetros cuadrados. El municipio de Tequixquiac, está integrado por Tlapanaloya y los barrios de San Miguel, San Mateo, San José, El Refugio, la colonia Adolfo López Mateos y la Heredad quienes rodean a la cabecera municipal.

Perfil Socioeconómico

Núm. Habitantes	36,902
Población Económicamente Activa:	18,155
Ocupada	17,284
Desocupada	871
Población no Económicamente Activa	18,562
Población con Actividad no Especificada	185

Ingreso Per-Cápita	2,947.5
Deuda Per-Cápita	855.2
Grado de Marginación Municipal	Muy Bajo
Población en Pobreza Extrema:	2,802



FUENTE: INEGI. Encuesta Intercensal 2015, INAFED y CONEVAL.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC

H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.

AUDITORÍA FINANCIERA

Comprobar a través de la fiscalización superior el correcto ejercicio, custodia y aplicación de los recursos públicos y su apego a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del ayuntamiento de Tequixquiac, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

AUDITORÍA FINANCIERA

La auditoría se realizó en cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización 2018 y al Programa Anual de Metas 2018.

La auditoría financiera se practicó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, y de manera supletoria las Normas



Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Se realizaron pruebas selectivas de la información y registros contables, se analizó la información financiera, contable y presupuestal correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

La información revisada la elaboró y presentó el Ayuntamiento de Tequixquiac, México.

Programación de la auditoría

Con base en los objetivos, alcance y recursos destinados a la auditoría financiera al Ayuntamiento de Tequixquiac, México, se calendarizaron las actividades y procedimientos a aplicar, iniciando los trabajos a partir del día veinticinco de junio de dos mil dieciocho, y concluyéndose el día treinta de agosto de dos mil dieciocho.

Orden de Auditoría

La fiscalización, se llevó a cabo con base en el oficio número OSFEM/AFOI/DAF/DAFMC/169/2018 de fecha doce de junio de dos mil dieciocho, que contiene la orden de auditoría financiera por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, documento emitido por la Auditor Especial de Financiera, Obra e Investigación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, notificado a los servidores públicos, con los cargos de Presidente Municipal Constitucional, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Contralor Municipal, todos del Ayuntamiento de Tequixquiac, México.



Muestreo

En relación a la auditoría financiera se determinó la siguiente muestra:

Nombre de la cuenta	Importe del Universo (Miles de pesos)	Alcance del Importe (Miles de pesos)	Alcance en %
Estado de Situación Financiera			
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	7,252.4	7,252.4	100.0
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	370.9	306.0	82.5
Resultado de ejercicios anteriores	107,803.4	29,250.2	27.1
Ingresos			
FISMDF	7,988.8	7,988.8	100.0
FORTAMUNDF	21,095.8	21,095.8	100.0
FEFOM	8,740.4	8,740.4	100.0
Egresos			
Dietas	7,547.2	7,547.2	100.0
Sueldo base	25,786.6	6,731.5	26.1
Prima vacacional	2,122.4	971.2	45.8
Aguinaldo	4,666.0	2,207.2	47.3
Compensación	1,732.1	1,349.0	77.9
Gratificación	1,666.2	1,431.8	85.9
Productos alimenticios para personas	257.6	133.7	51.9
Combustibles, lubricantes y aditivos	3,669.4	207.2	5.6
Penas, multas, accesorios y actualizaciones	201.4	197.6	98.1
Cooperaciones y ayudas	364.0	305.3	83.9
TOTAL	201,264.7	95,715.4	47.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad fiscalizable

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS AYUNTAMIENTOS” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2017.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2017, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS AYUNTAMIENTOS”.

AUDITORÍA FINANCIERA

En la ejecución de la auditoría, para verificar la debida aplicación de los recursos se aplicaron los siguientes procedimientos:

1. Análisis de información del ente auditado.
2. Determinación de universo y población.
3. Determinación de muestra y alcance.
4. Planeación de auditoría.
5. Aplicación de procedimientos de auditoría para revisión y análisis de las cuentas de ingresos, egresos y patrimonio.
6. Aplicación de procedimientos de auditoría para revisión y análisis de estados financieros.
7. Determinación de resultados de auditoría.
8. Elaboración de informe de auditoría.



9. Realización de Pliegos de Observaciones, oficio de Conclusión de Auditoría sin Observaciones y oficio de Promoción de Acciones.

Limitaciones y Salvedades

La auditoría se realizó sin encontrar limitantes y salvedades que impidieran la aplicación de los procedimientos analíticos correspondientes.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 al Poder Legislativo y al ayuntamiento de Tequixquiac, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Ayuntamiento de Tequiquiac Estado de Situación Financiera Comparativo Al 31 de Diciembre de 2017 (Miles de pesos)							
Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016	Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016
Activo				Pasivo			
Circulante	4,363.3	12,994.5	- 8,631.2	Circulante	21,044.4	14,734.6	6,309.8
Efectivo y Equivalentes	2,814.9	11,601.8	- 8,786.9	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	21,044.4	14,734.6	6,309.8
Efectivo	142.1	250.3	- 108.2	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	0.0	111.2	- 111.2
Bancos/Tesorería	2,303.1	10,981.8	- 8,678.7	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1,409.5	2,563.2	- 1,153.7
Otros Efectivos y Equivalentes	369.7	369.7	0.0	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	14,381.5	8,360.1	6,021.4
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	407.4	314.2	93.2	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	5,253.4	3,700.1	1,553.3
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	370.9	277.7	93.2				
Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	36.5	36.5	0.0	No Circulante	10,515.1	23,913.1	- 13,398.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,141.0	1,078.5	62.5	Deuda Pública a Largo Plazo	10,515.1	23,913.1	- 13,398.0
Anticipio a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	1,141.0	1,078.5	62.5	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	10,515.1	23,913.1	- 13,398.0
				Total Pasivo	31,559.5	38,647.7	- 7,088.2
No Circulante	148,941.7	114,120.8	34,820.9	Hacienda Pública / Patrimonio			
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	137,895.4	101,684.1	36,211.3	Hacienda Pública / Patrimonio Generado	121,745.5	88,467.6	33,277.9
Terrenos	9,052.6	5,098.8	3,953.8	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	13,942.1	17,141.3	- 3,199.2
Edificios no Habitacionales	25,296.4	0.0	25,296.4	Resultados de Ejercicios Anteriores	107,803.4	71,326.3	36,477.1
Infraestructura	1,263.4	1,263.4	0.0				
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	101,285.9	94,737.4	6,548.5	Total Patrimonio	121,745.5	88,467.6	33,277.9
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	997.1	584.5	412.6				
Bienes Muebles	14,329.4	14,191.5	137.9				
Mobiliario y Equipo de Administración	1,887.0	1,694.0	193.0				
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	72.7	74.8	- 2.1				
Vehículos y Equipo de Transporte	8,404.1	8,455.1	- 51.0				
Equipo de Defensa y Seguridad	842.7	842.7	0.0				
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	3,111.4	3,113.4	- 2.0				
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	11.5	11.5	0.0				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 3,343.1	- 1,814.8	- 1,528.3				
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	- 3,343.1	- 1,814.8	- 1,528.3				
Activos Diferidos	60.0	60.0	0.0				
Otros Activos Diferidos	60.0	60.0	0.0				
Total del Activo	153,305.0	127,115.3	26,189.7	Total del Pasivo y Patrimonio	153,305.0	127,115.3	26,189.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

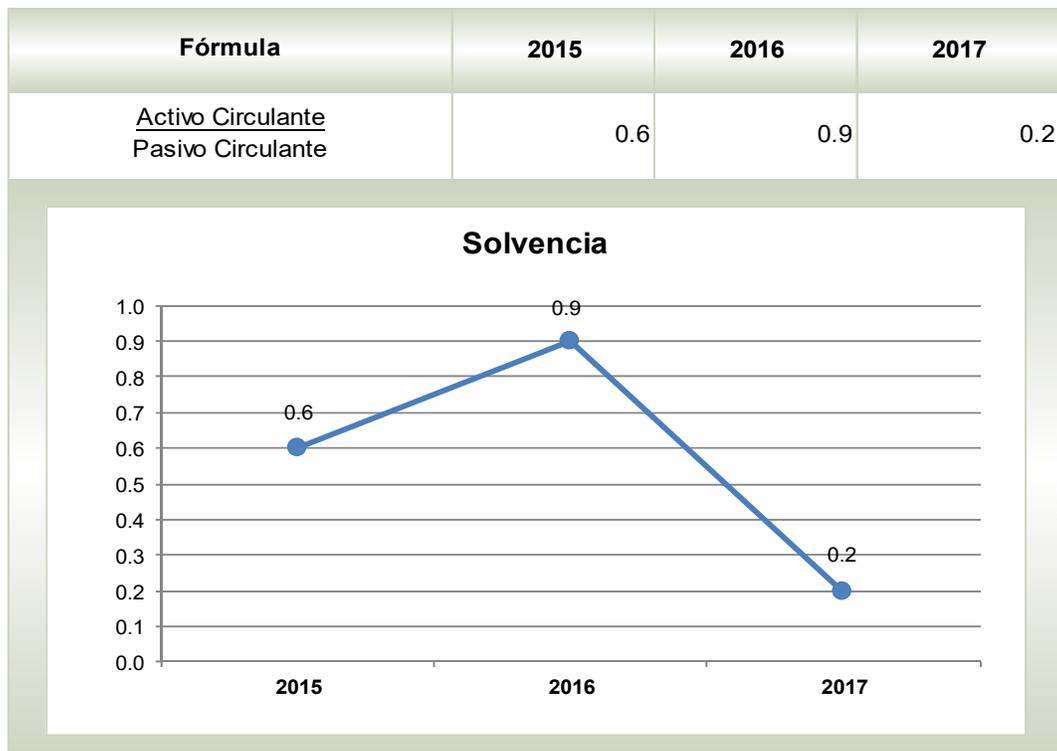
El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:



- Saldo en cuenta que no es aplicable de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revela cuentas por cobrar a corto plazo y cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- Revela afectación la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no lo justifica.
- La cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre de 2017 son retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y préstamos de la deuda pública interna por pagar a largo plazo.

**RAZÓN FINANCIERA DE SOLVENCIA**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La razón de solvencia del periodo 2015-2017 es de 0.6 a 0.2 con una tendencia variable. En el ejercicio 2017 la entidad cuenta con 0.2 pesos para hacer frente a cada peso de los compromisos a corto plazo, por lo que no cuenta con capacidad financiera para cubrir las obligaciones a corto plazo.

**PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN
CON LOS INGRESOS ORDINARIOS**

Ayuntamiento de Tequixquiac (Miles de pesos)					
Año	Ingresos Ordinarios	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2016	65,446.4	14,734.6	23,913.1	38,647.7	59.1
2017	64,989.2	21,044.4	10,515.1	31,559.5	48.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

Del análisis que se efectuó al ayuntamiento de Tequixquiac, se determina que el 48.6 por ciento de los ingresos ordinarios del Ayuntamiento están comprometidos. Por ello, deberá considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del presupuesto correspondiente, implementar estrategias de recaudación para fortalecer la hacienda pública municipal.

Respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos, es necesario considerar los pagos que se deben efectuar a la deuda, así como establecer las políticas de austeridad y contención del gasto.

Por lo tanto, los Ayuntamientos en su presupuesto de egresos deben contemplar partidas para cumplir con sus obligaciones, a efecto de salvaguardar el equilibrio de la administración pública municipal.

Atento a lo anterior, se advierte que no cumple con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2017.



Los ingresos ordinarios del ejercicio 2017 están integrados principalmente por participaciones federales y estatales por 85.7 por ciento e impuestos por 10.6 por ciento.

ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición			
$= \frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{31,559.5}{64,989.2}$	48.6%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Tequixquiac se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo primero del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición			
$= \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{19,680.2}{64,989.2}$	30.3%	Alto

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Tequixquiac se encuentra en un **rango alto**, de conformidad con el artículo segundo del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.



Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales			
$= \frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$	$\frac{21,044.4}{108,770.2}$	19.3%	Medio

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Tequixquiac se encuentra en un **rango medio**, de conformidad con el artículo tercero del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

Si los indicadores correspondieran al ejercicio 2018, **el ayuntamiento de Tequixquiac presentaría un nivel de endeudamiento en observación** de acuerdo al artículo 14 fracción II del Reglamento del Sistema de Alertas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017 y **le correspondería un techo de financiamiento neto igual a 5.0 por ciento de sus ingresos de libre disposición**, según el artículo 46 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.

**Cumplimiento de la Consolidación de Estados Financieros**

	Cumplió	Observación
Estado de Situación Financiera Consolidado	Sí	
Estado de Actividades Consolidado	Sí	La Información difiere de la presentada por el DIF
Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado	Sí	La Información difiere de la presentada por el DIF y ODAS
Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado	Sí	La Información difiere de la presentada por el DIF y ODAS
Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	Sí	La Información difiere de la presentada por el DIF y ODAS

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



CUMPLIMIENTO DEL INFORME DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES REPORTADO EN EL SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO

Cumplimiento de la Información reportada de la operación de los Recursos Federales a través del Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
(Miles de pesos)

Recursos	Ingreso			Egreso		
	SFU Formato Nivel Financiero Recaudado (Ministrado) más Rendimiento Financiero	Estado Analítico de Ingresos Ingreso Recaudado más Intereses Generados	Diferencia	SFU Formato Nivel Financiero Pagado	Formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales Total Egreso Pagado	Diferencia
FISMDF	7,943.3	7,993.2	-49.9	7,889.6	12,140.9	-4,251.3
FORTAMUNDF	15,900.7	21,095.8	-5,195.1	15,900.7	25,718.0	-9,817.3
FASP	0.0	878.7	-878.7	0.0	868.7	-868.7
FISE	0.0	5,000.0	-5,000.0	0.0	62,897.4	-62,897.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

FISE: Fondo de Infraestructura Social Estatal.

En términos de los artículos 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban. En cumplimiento del artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió la “Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros”, publicada el 4 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

De acuerdo con los Lineamientos para Informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los recursos del Ramo General 33 publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se identificó que el ingreso recaudado y egreso pagado de los recursos FASP y FISE no se publicaron en el



formato Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU) y el ingreso recaudado y egreso pagado del FISMDF y FORTAMUNDF del Estado Analítico de Ingresos y del formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales, no coinciden con lo que revela el Sistema de Formato Único.

**RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE 2017**

Ayuntamiento de Tequixquiac (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso Recaudado (A)	Egreso Pagado (B)	Saldo en Bancos (C)	Diferencia (A-B)-C
FEDERALES				
FISDMDF	7,993.2	12,140.9	34.7	-4,182.4
FORTAMUNDF	21,095.8	25,718.0	186.1	-4,808.3
FASP	878.7	868.7	0.0	10.0
FISE	5,000.0	62,897.4	0.0	-57,897.4
ESTATALES				
FEFOM	8,740.4	10,065.6	286.6	-1,611.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: La entidad no registró los recursos estatales en el Estado Analítico de Ingresos de acuerdo a la lista de cuentas de ingresos y al catálogo de fuentes de financiamiento del Manual Único de Contabilidad Gubernamental del Estado de México y Municipios.

FEFOM: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal.



APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE 2017

Ayuntamiento de Tequixquiac (Miles de pesos)

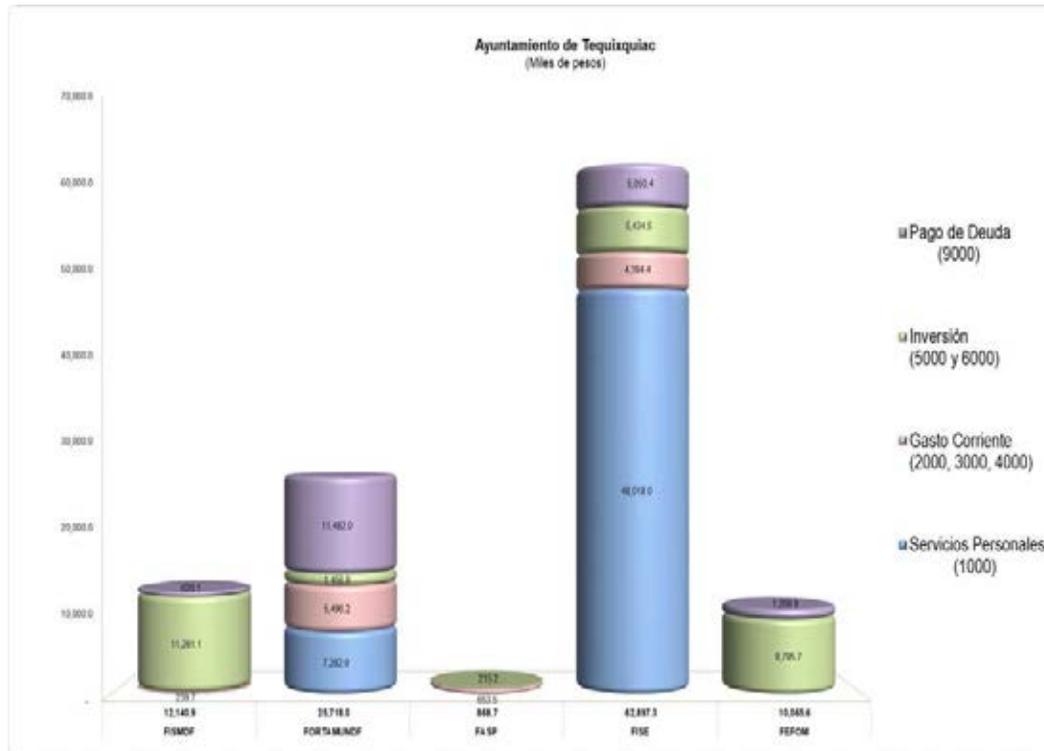
Capítulo	Egreso Pagado				
	FISDMDF	FORTAMUNDF	FASP	FISE	FEFOM
Servicios Personales		7,282.9		48,018.0	
Materiales y Suministros		1,978.1		1,906.0	
Servicios Generales	239.7	411.9	653.5	1,380.3	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		3,106.2		1,108.1	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	142.4	264.3	215.2	131.4	
Inversión Pública	11,138.7	1,192.6		5,303.1	8,795.7
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	620.1	11,482.0		5,050.4	1,269.9
Total	12,140.9	25,718.0	868.7	62,897.3	10,065.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



GRÁFICA DE APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

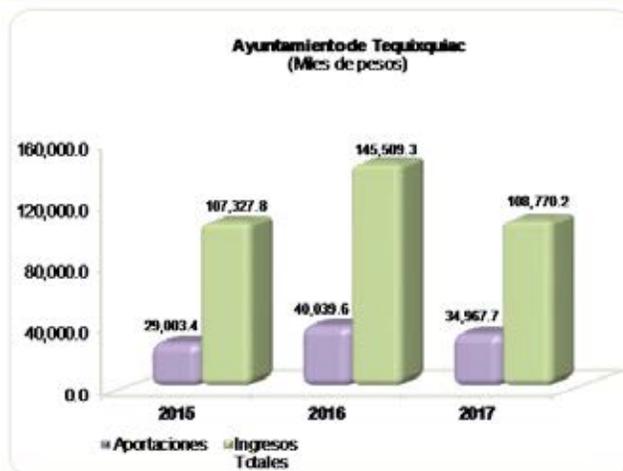
Los recursos aplicados en inversión representan el 24.3 por ciento y en servicios personales el 49.5 por ciento del total de los recursos ejercidos en 2017.



COMPORTAMIENTO DEL INGRESO Y EGRESO

Dependencia de Aportaciones Federales

	(Miles de pesos)		
	Aportaciones	Ingresos Totales	%
2015	29,003.4	107,327.8	27.0
2016	40,039.6	145,509.3	27.5
2017	34,967.7	108,770.2	32.1



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

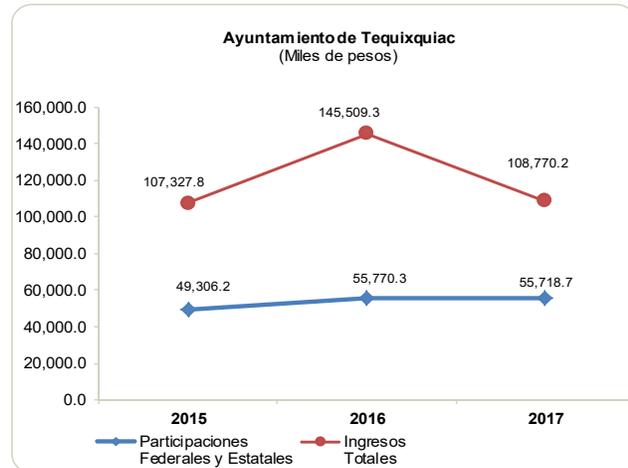
Nota 2: Las aportaciones se integran por FISMDF, FORTAMUNDF y otros recursos federales.

Del análisis de las aportaciones con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2017, muestran un incremento de 4.6 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.



Dependencia de Participaciones Federales y Estatales

	(Miles de pesos)		
	Participaciones Federales y Estatales	Ingresos Totales	%
2015	49,306.2	107,327.8	45.9
2016	55,770.3	145,509.3	38.3
2017	55,718.7	108,770.2	51.2



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Las participaciones se integran por las participaciones Federales y Estatales.

Del análisis de las participaciones federales y estatales con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2017, muestran un incremento de 12.9 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.

**Relación entre Ingresos de Gestión y Gasto Operativo**

(Miles de pesos)

Ingresos de Gestión 2016 (A)	Ingresos de Gestión 2017 (B)	Porcentaje (B-A)/(A)	Gasto Operativo 2017 (C)	Porcentaje (B)/(C)
9,486.2	9,013.3	-5.0%	79,793.8	11.3%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.**Nota 2:** El gasto operativo se integra por capítulo 1000 servicios personales, capítulo 2000 materiales y suministros, capítulo 3000 servicios generales y capítulo 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

El comportamiento de los ingresos de gestión presenta una tendencia negativa del 5.0 por ciento con respecto al ejercicio anterior; por otra parte se puede apreciar que con los ingresos de gestión del ejercicio 2017 solo cubriría el 11.3 por ciento del gasto operativo, por lo que el Ayuntamiento no garantiza el funcionamiento de los servicios municipales y el mantenimiento de la infraestructura pública local.

El Ayuntamiento debe implementar estrategias de recaudación para generar una tendencia positiva en los ingresos de gestión, así como establecer políticas de austeridad y contención del gasto operativo para administrar su hacienda pública con eficiencia, eficacia y honradez.



Gasto Operativo respecto a los Ingresos Totales

	(Miles de pesos)		
	Gasto Operativo	Ingresos Totales	%
2015	67,956.9	107,327.8	63.3
2016	87,394.1	145,509.3	60.1
2017	79,793.8	108,770.2	73.4



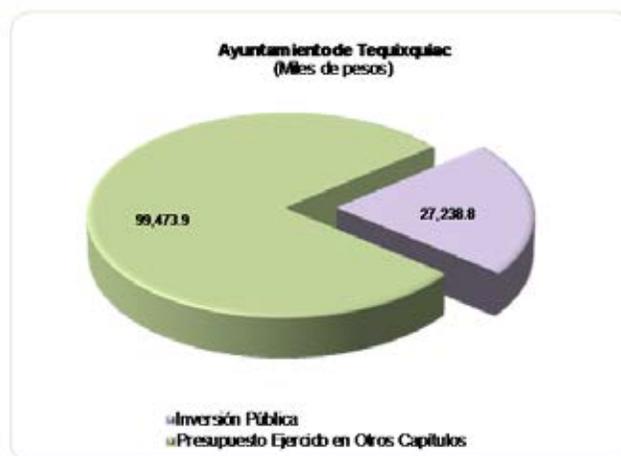
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Del análisis del gasto operativo con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2017, muestra un incremento de 13.3 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.

Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido

	(Miles de pesos)		
	Inversión Pública	Total de Egreso Ejercido	%
2015	24,616.2	106,133.5	23.2
2016	44,634.1	150,918.4	29.6
2017	27,238.8	126,712.7	21.5



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

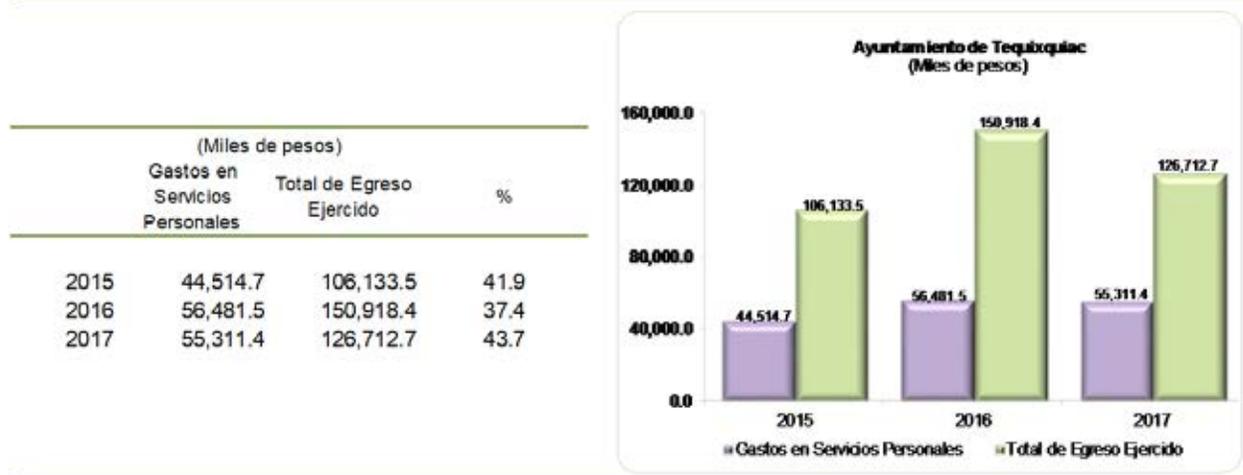
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Inversión Pública corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles y capítulo 6000 inversión pública del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

La inversión en el ejercicio 2017 representa el 21.5 por ciento del total del egreso ejercido y muestra una disminución de 8.1 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.



Gasto en Servidores Públicos Ejercido



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: El Gasto en Servidores Públicos corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 1000 servicios personales del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

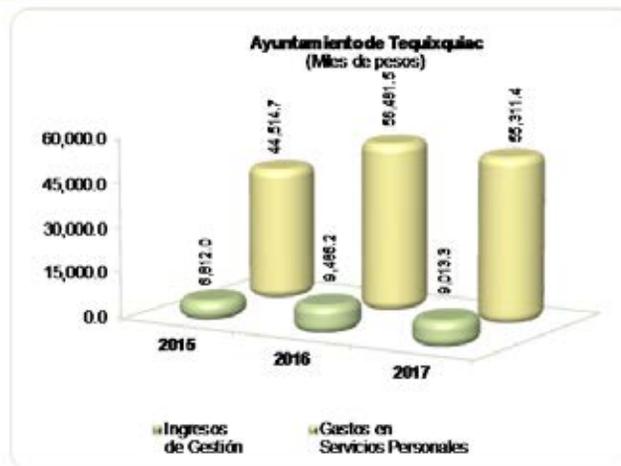
Los gastos en servicios personales con respecto al total de egreso ejercido del ejercicio 2017, muestran un incremento de 6.3 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.

Por otra parte, de cada peso que el Ayuntamiento gastó, 0.4 pesos se usaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.



Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos

	(Miles de pesos)		
	Ingresos de Gestión	Gastos en Servicios Personales	%
2015	6,812.0	44,514.7	15.3
2016	9,486.2	56,481.5	16.8
2017	9,013.3	55,311.4	16.3



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos de gestión recaudados en el ejercicio 2017 representan el 16.3 por ciento de los gastos ejercidos en servicios personales, por lo que la entidad carece de autonomía financiera para asumir el gasto de este capítulo.

Relación entre Ingresos de Gestión y Total de Egreso Ejercido

	(Miles de pesos)		
	Ingresos de Gestión	Total de Egreso Ejercido	%
2015	6,812.0	106,133.5	6.4
2016	9,486.2	150,918.4	6.3
2017	9,013.3	126,712.7	7.1



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos de gestión del ejercicio 2017 representan el 7.1 por ciento del total de los egresos ejercidos, por lo que la entidad presenta insuficiencia para cubrir los gastos en función de prestación de los servicios públicos que le corresponde.



FINANCIAMIENTOS A CORTO Y LARGO PLAZO

Ayuntamiento de Tequixquiac

(Miles de pesos)

Concepto	Institución Financiera	
	Corto Plazo	Largo Plazo
	INTERACCIONES	
Importe		25,000.0
Fecha de Inicio		21/10/2016
Plazo		23 Meses
Tasa de Interés		TIIE + 3.0
Fuente o Garantía de Pago		Ingresos Propios
Saldo al 31 de Diciembre de 2016		23,913.0
Pago de Intereses		1,503.8
Amortizaciones al Capital		13,397.9
Saldo al 31 de Diciembre de 2017		10,515.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

La entidad contrató un financiamiento a largo plazo en el ejercicio 2016 con INTERACCIONES por 25,000.0 miles de pesos, del cual del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 amortizó de capital 13,397.9 miles de pesos y de intereses se pagaron 1,503.8 miles de pesos.

**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E ISSEMYM****Confirmación de la Deuda****Saldo al 31 de diciembre 2017**
(Miles de pesos)

	s/Entidad Externa	s/Entidad Municipal	Diferencia
CAEM	0.0	0.0	0.0
CFE	1,899.1	3,478.1	-1,579.0
CONAGUA	0.0	0.0	0.0
ISSEMYM	-1.5	323.3	-324.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

CAEM: Comisión del Agua del Estado de México.

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

CONAGUA: Comisión Nacional del Agua.

ISSEMYM: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el Ayuntamiento no presenta deuda con CAEM y CONAGUA.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

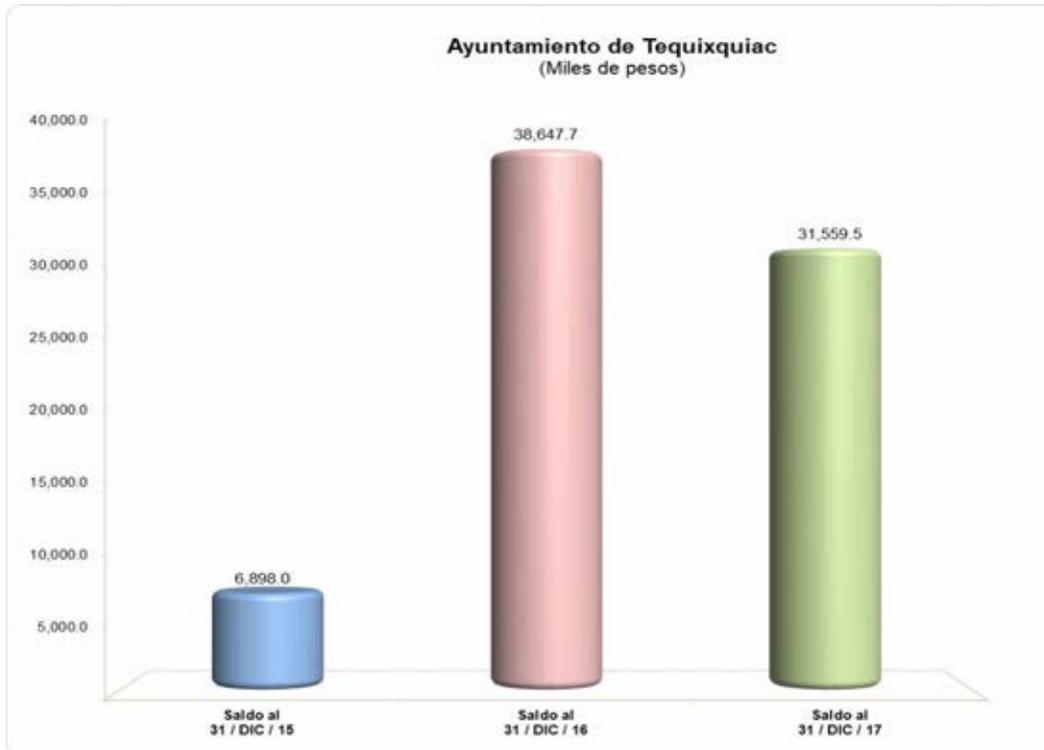
Ayuntamiento de Tequixquiac (Miles de pesos)			
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16	Saldo al 31 / DIC / 17
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	0.0	111.2	0.0
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	215.9	2,563.2	1,409.5
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	220.4	0.0	0.0
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	6,153.1	8,360.1	14,381.5
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	308.6	3,700.1	5,253.4
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	0.0	23,913.1	10,515.1
Total	6,898.0	38,647.7	31,559.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda disminuyó 18.3 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio 2016, esto se refleja principalmente en la cuenta de préstamos de la deuda pública interna por pagar a largo plazo.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El ayuntamiento de Tequixquiac, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 11 de mayo de 2018.

El dictamen se presentó el 9 de agosto de 2018.

El incumplimiento u omisión a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, podría constituir una falta administrativa, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)

Ayuntamiento de Tequixquiac		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	La cuenta de construcciones en proceso presenta diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	No integran las notas a los estados financieros. Presenta diferencias en la conciliación de egresos presupuestarios y contables.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto, Funcional y Programática).	Sí	Presenta diferencia en los estados presupuestarios.



Ayuntamiento de Tequixquiac		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	Presenta diferencias en los estados presupuestarios integrados.
14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.	Sí	El registro de las Participaciones Federales y Estatales; difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México. El saldo en bancos de los recursos FASP, no corresponde con lo registrado en el ingreso recaudado menos el egreso pagado.
15. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
16. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.	Sí	
17. Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente.	Sí	El financiamiento a Largo Plazo no fue registrado en el Registro Público Único y en el registro de deuda pública del Gobierno del Estado de México.



Ayuntamiento de Tequixquiac		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
18. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	Presenta saldo en la cuenta bancaria de FISMDF y FEFOM los cuales no fueron reintegrados a la TESOFE y Secretaria de Finanzas.
19. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables.	Sí	
20. Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales.	Sí	La información publicada en el portal aplicativo de la SHCP de FISMDF y FORMTAMUNDF no coincide con el Estado Analítico de Ingresos y con el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales. Los recursos FASP y FISE no se publicaron a través del portal aplicativo de la SHCP.



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Ayuntamiento de Tequixquiac		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2017)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
1. Estado de Situación Financiera.	Sí	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	Sí	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	Sí	
4. Notas a los Estados Financieros.	Sí	
5. Estado Analítico del Activo.	Sí	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	Sí	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Sí	
12. Normas para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.	Sí	



Ayuntamiento de Tequixquiac		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2017)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
13. Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.	Sí	
14. Normas para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.	Sí	
15. Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	Sí	
16. Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Sí	
17. Normas para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.	Sí	
18. Norma y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.	Sí	
19. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	No	



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

**COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL
INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2017****Ayuntamiento de Tequixquiac**
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	113,488.5	108,770.2	113,488.5	126,712.7
Informe Mensual Diciembre	113,488.5	108,770.2	113,488.5	126,712.7
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO**

Ayuntamiento de Tequixquiac (Miles de pesos)					
Concepto	Ingreso Recaudado				
	Ayuntamiento	DIF	Organismo Operador de Agua	Instituto del Deporte ¹	Integración
Impuestos	6,903.4	0.0	0.4	0.0	6,903.8
Predial	2,692.8	0.0	0.0	0.0	2,692.8
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	2,937.3	0.0	0.0	0.0	2,937.3
Sobre Conjuntos Urbanos					
Sobre Anuncios Publicitarios	31.6	0.0	0.0	0.0	31.6
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos					
Accesorios de Impuestos	1,241.8	0.0	0.4	0.0	1,242.2
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras	116.4	0.0	0.0	0.0	116.4
Derechos	1,495.1	0.0	6,700.0	0.0	8,195.2
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	0.0	0.0	5,663.2	0.0	5,663.2
Del Registro Civil	280.5	0.0	0.0	0.0	280.5
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	99.9	0.0	0.0	0.0	99.9
Otros Derechos	1,107.5	0.0	0.0	0.0	1,107.5
Accesorios de Derechos	7.3	0.0	1,036.8	0.0	1,044.1
Productos de Tipo Corriente	430.0	0.0	0.0	0.0	430.0
Aprovechamientos de Tipo Corriente	68.4	413.7	0.0	0.0	482.1
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.0	3,404.4	0.0	0.0	3,404.4
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	99,477.2	0.0	0.0	0.0	99,477.2
Ingresos Federales	89,207.7	0.0	0.0	0.0	89,207.7
Participaciones Federales	54,239.9	0.0	0.0	0.0	54,239.9
FISMDF	7,993.2	0.0	0.0	0.0	7,993.2
FORTAMUNDF	21,095.8	0.0	0.0	0.0	21,095.8
FORTASEG					
Remanentes de Ramo 33					
Remanente de otros Recursos Federales					
Otros Recursos Federales	5,878.7	0.0	0.0	0.0	5,878.7
Ingresos Estatales	10,269.6	0.0	0.0	0.0	10,269.6
Participaciones Estatales	1,478.8	0.0	0.0	0.0	1,478.8
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM					
PAD					
FEFOM	8,740.4	0.0	0.0	0.0	8,740.4
Remanentes PAD					
Remanentes FEFOM					
Otros Recursos Estatales	50.4	0.0	0.0	0.0	50.4
Convenios					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					
Otros Ingresos y Beneficios	279.6	0.0	0.1	0.0	279.7
Ingresos Financieros	279.2	0.0	0.0	0.0	279.2
Ingresos Extraordinarios					
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.4	0.0	0.1	0.0	0.5
Total	108,770.2	3,818.1	6,700.5	0.0	119,288.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte cuenta con Decreto de Creación; sin embargo en el ejercicio 2017 no se encontraba en operación.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

Ayuntamiento de Tequixquiac (Miles de pesos)					
Concepto	Ayuntamiento	DIF	Egreso Ejercido Organismo Operador de Agua	Instituto del Deporte ¹	Integración
Servicios Personales	55,311.4	8,284.4	2,703.0	0.0	66,298.8
Materiales y Suministros	4,642.9	1,649.7	479.6	0.0	6,772.1
Servicios Generales	9,011.5	668.7	2,287.1	0.0	11,967.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,262.0	27.9	451.2	0.0	1,741.1
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	753.3	379.4	30.8	0.0	1,163.5
Inversión Pública	26,485.5	0.0	238.8	0.0	26,724.3
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	19,680.2	0.0	0.0	0.0	19,680.2
Total	117,146.7	11,010.0	6,190.5	0.0	134,347.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte cuenta con Decreto de Creación; sin embargo en el ejercicio 2017 no se encontraba en operación.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

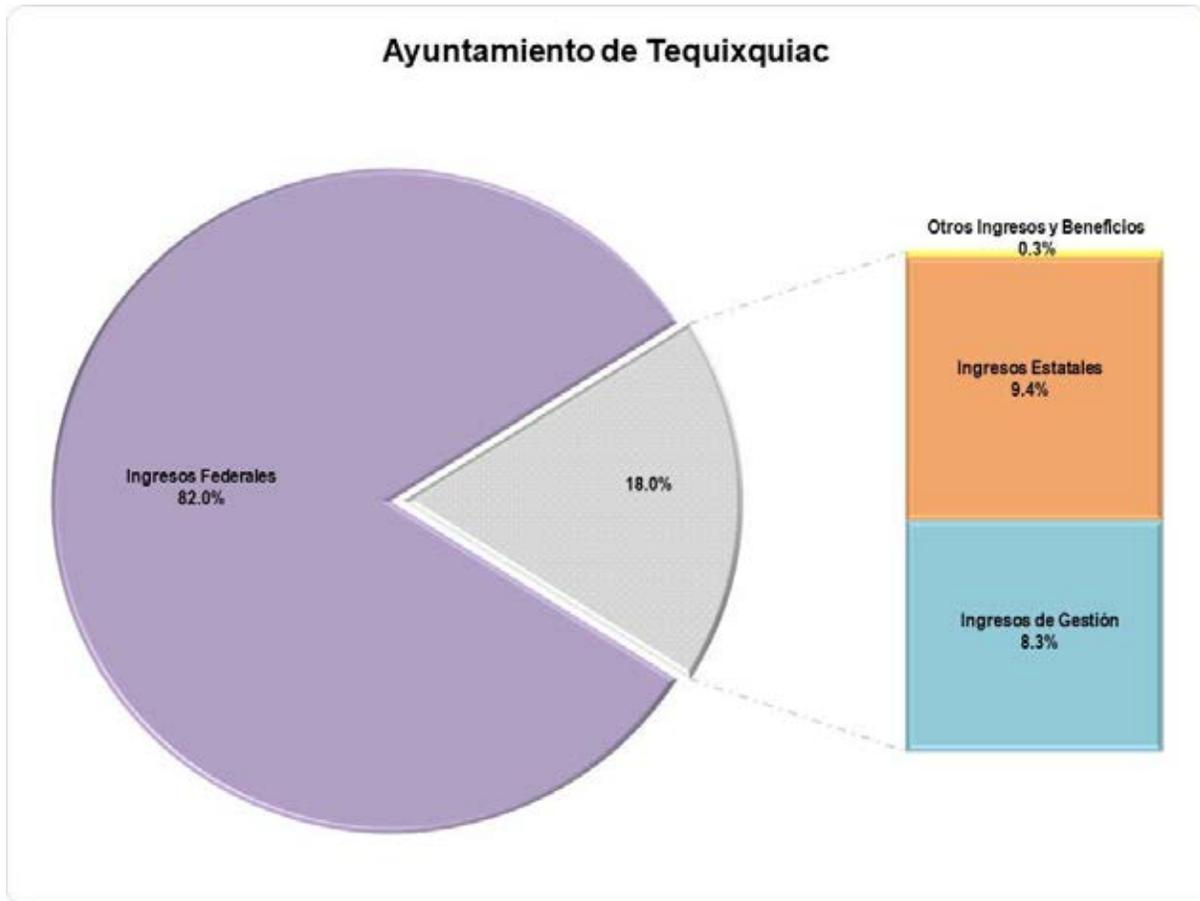
Ayuntamiento de Tequixquiac (Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación Ingreso 2017				Variación Ingreso Recaudado	
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado	Recaudado - Modificado		2017 - 2016		
	2016	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos	4,753.1	4,850.3	4,850.3	6,903.4	0.0	0.0	2,053.2	42.3	2,150.3	45.2
Predial	3,456.4	3,409.3	3,409.3	2,692.8	0.0	0.0	-716.5	-21.0	-763.7	-22.1
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	974.3	1,025.0	1,025.0	2,937.3	0.0	0.0	1,912.3	186.6	1,962.9	201.5
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios	18.4	24.2	24.2	31.6	0.0	0.0	7.4	30.8	13.2	71.5
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	0.0	1.9	1.9	0.0	0.0	0.0	-1.9	-100.0	0.0	0.0
Accesorios de Impuestos	303.9	390.0	390.0	1,241.8	0.0	0.0	851.8	218.4	937.9	308.6
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras	1.8	4.0	4.0	116.4	0.0	0.0	112.4	2,809.5	114.6	6,365.6
Derechos	4,023.4	4,688.3	4,688.3	1,495.1	0.0	0.0	-3,193.2	-68.1	-2,528.3	-62.8
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil	298.9	306.6	306.6	280.5	0.0	0.0	-26.2	-8.5	-18.5	-6.2
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	2,705.6	2,287.6	2,287.6	99.9	0.0	0.0	-2,187.7	-95.6	-2,605.6	-96.3
Otros Derechos	1,014.3	2,094.1	2,094.1	1,107.5	0.0	0.0	-986.6	-47.1	93.2	9.2
Accesorios de Derechos	4.7	0.0	0.0	7.3	0.0	0.0	7.3	100.0	2.6	56.7
Productos de Tipo Corriente	555.3	568.7	568.7	430.0	0.0	0.0	-138.7	-24.4	-125.3	-22.6
Aprovechamientos de Tipo Corriente	152.6	223.3	223.3	68.4	0.0	0.0	-154.9	-69.4	-84.2	-55.1
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	104,550.4	102,060.2	102,060.2	99,477.2	0.0	0.0	-2,583.0	-2.5	-5,073.2	-4.9
Ingresos Federales	94,379.3	90,348.3	90,348.3	89,207.7	0.0	0.0	-1,140.7	-1.3	-5,171.7	-5.5
Participaciones Federales	54,339.6	53,200.7	53,200.7	54,239.9	0.0	0.0	1,039.3	2.0	-99.7	-0.2
FISMDF	7,122.5	10,779.5	10,779.5	7,993.2	0.0	0.0	-2,786.3	-25.8	870.8	12.2
FORTAMUNDF	19,186.3	21,095.8	21,095.8	21,095.8	0.0	0.0	0.0	0.0	1,909.5	10.0
FORTASEG	627.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-627.3	-100.0
Remanentes de Ramo 33	0.0	4,118.8	4,118.8	0.0	0.0	0.0	-4,118.8	-100.0	0.0	0.0
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales	13,103.6	1,153.5	1,153.5	5,878.7	0.0	0.0	4,725.1	409.6	-7,225.0	-55.1
Ingresos Estatales	10,171.1	11,711.8	11,711.8	10,269.6	0.0	0.0	-1,442.3	-12.3	98.5	1.0
Participaciones Estatales	1,430.7	1,319.9	1,319.9	1,478.8	0.0	0.0	158.9	12.0	48.1	3.4
Las Demás Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM	8,740.4	8,740.4	8,740.4	8,740.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM	0.0	1,596.2	1,596.2	0.0	0.0	0.0	-1,596.2	-100.0	0.0	0.0
Otros Recursos Estatales	0.0	55.4	55.4	50.4	0.0	0.0	-5.0	-9.0	50.4	100.0
Converios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas										
Otros Ingresos y Beneficios	31,472.8	1,093.8	1,093.8	279.6	0.0	0.0	-814.2	-74.4	-31,193.1	-99.1
Ingresos Financieros	353.4	6.0	6.0	279.2	0.0	0.0	273.2	4,553.7	-74.2	-21.0
Ingresos Extraordinarios	30,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-30,000.0	-100.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,119.4	1,087.8	1,087.8	0.4	0.0	0.0	-1,087.4	-100.0	-1,119.0	-100.0
Total	145,509.3	113,488.5	113,488.5	108,770.2	0.0	0.0	-4,718.3	-4.2	-36,739.1	-25.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



GRÁFICA DE LOS INGRESOS 2017

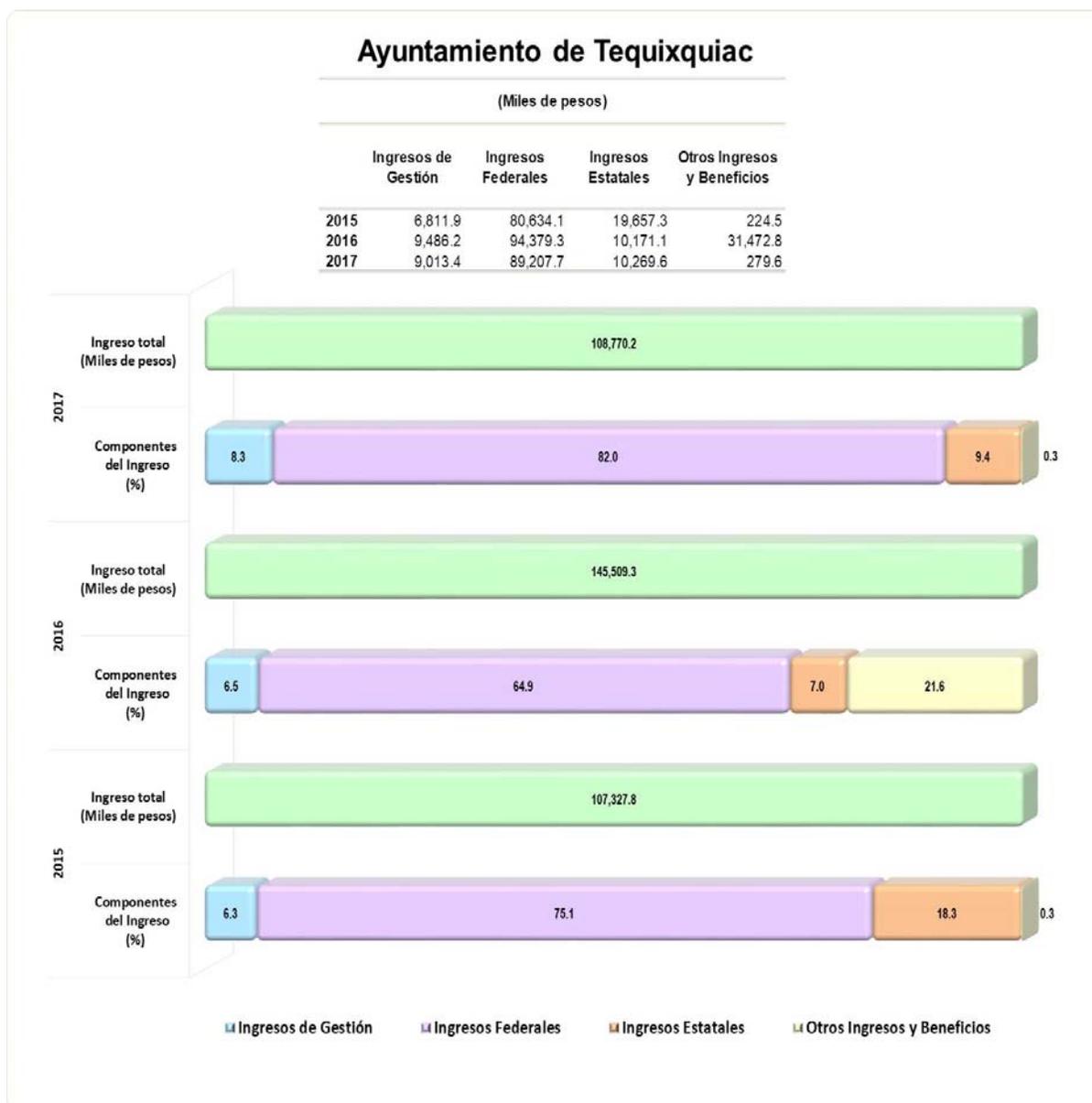


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Derivado del análisis se detectó que la entidad municipal recaudó 108,770.2 miles de pesos de los cuales el 82.0 por ciento corresponde a ingresos federales. Cabe señalar que en los ingresos federales las principales fuentes de financiamiento de la entidad son las participaciones y aportaciones FORTAMUNDF, en lo que respecta a los ingresos de gestión el impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles fue el rubro en el que se obtuvo mayor recaudación.



COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO

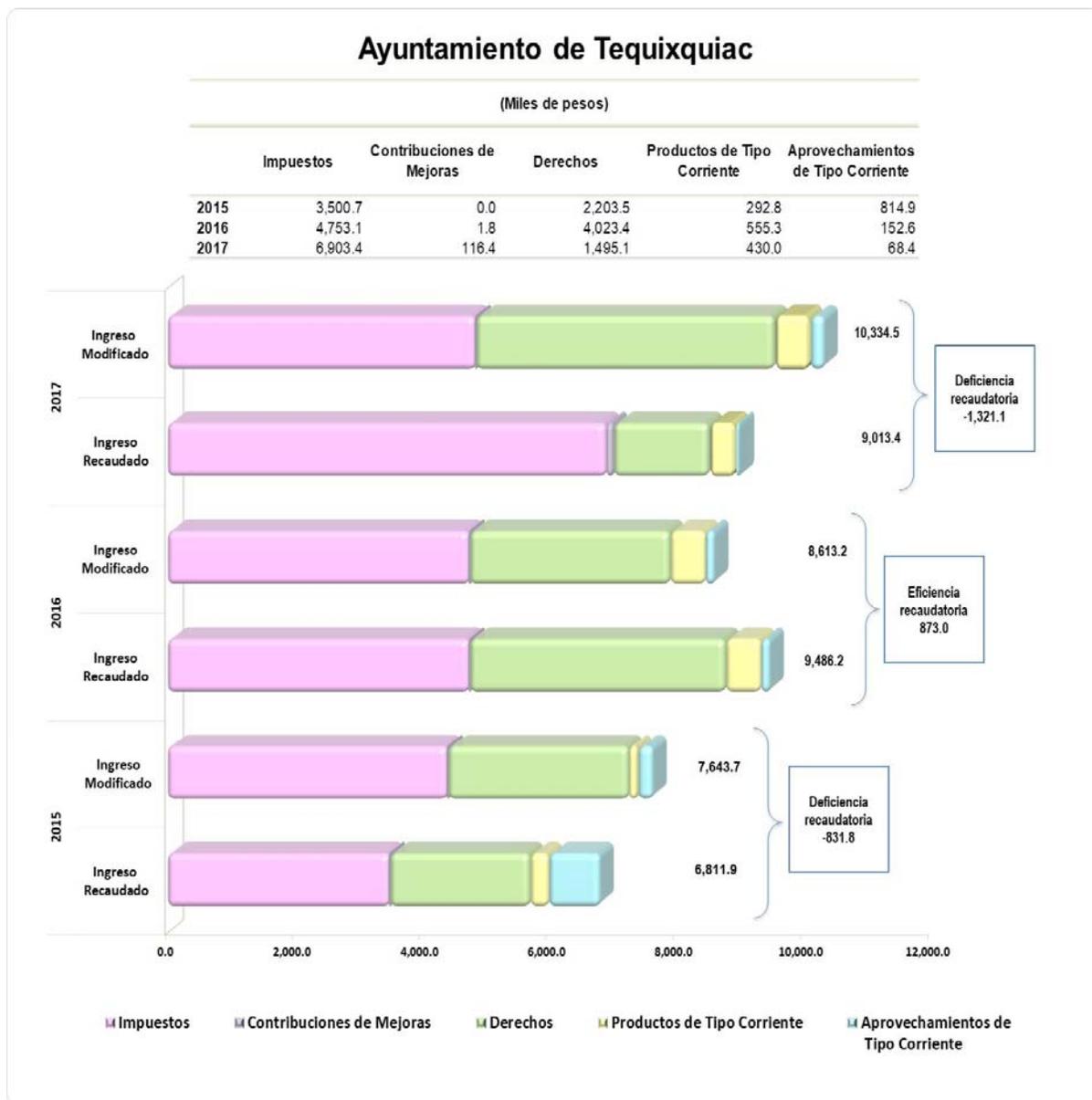


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un decremento de 36,739.1 miles de pesos respecto al ejercicio anterior, reflejándose principalmente en el rubro de otros ingresos y beneficios.



COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN



En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó una deficiencia recaudatoria en los ingresos de gestión, asimismo se identificó un decremento en la recaudación por 472.8 miles de pesos respecto a 2016, reflejado principalmente en el rubro de derechos.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

Ayuntamiento de Tequixquiac (Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación Egreso 2017				Variación Egreso Ejercido	
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2017-2016	
	2016	2017	2017	2017	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	56,481.5	52,588.7	52,588.7	-1.3	11.8	55,300.9	55,311.4	0.0	0.0	2,722.7	5.2	-1,170.1	-2.1
Materiales y Suministros	6,068.7	4,785.5	4,785.5	0.0	566.7	4,076.2	4,642.9	0.0	0.0	-142.7	-3.0	-1,425.8	-23.5
Servicios Generales	10,777.3	10,410.5	10,410.5	757.9	3,133.2	5,120.4	9,011.5	0.0	0.0	-1,399.1	-13.4	-1,765.8	-16.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,066.6	10,532.8	10,532.8	0.0	4.9	10,823.2	10,828.0	0.0	0.0	295.2	2.8	-3,238.5	-23.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,030.3	427.6	427.6	0.0	0.0	753.3	753.3	0.0	0.0	325.8	76.2	-277.0	-26.9
Inversión Pública	43,603.8	20,610.7	20,610.7	0.0	0.0	26,485.5	26,485.5	0.0	0.0	5,874.8	28.5	-17,118.4	-39.3
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	18,890.3	14,132.8	14,132.8	0.0	1,257.8	18,422.4	19,680.2	0.0	0.0	5,547.4	39.3	789.9	4.2
Total	150,918.4	113,488.5	113,488.5	756.6	4,974.3	120,981.8	126,712.7	0.0	0.0	13,224.2	11.7	-24,205.6	-16.0

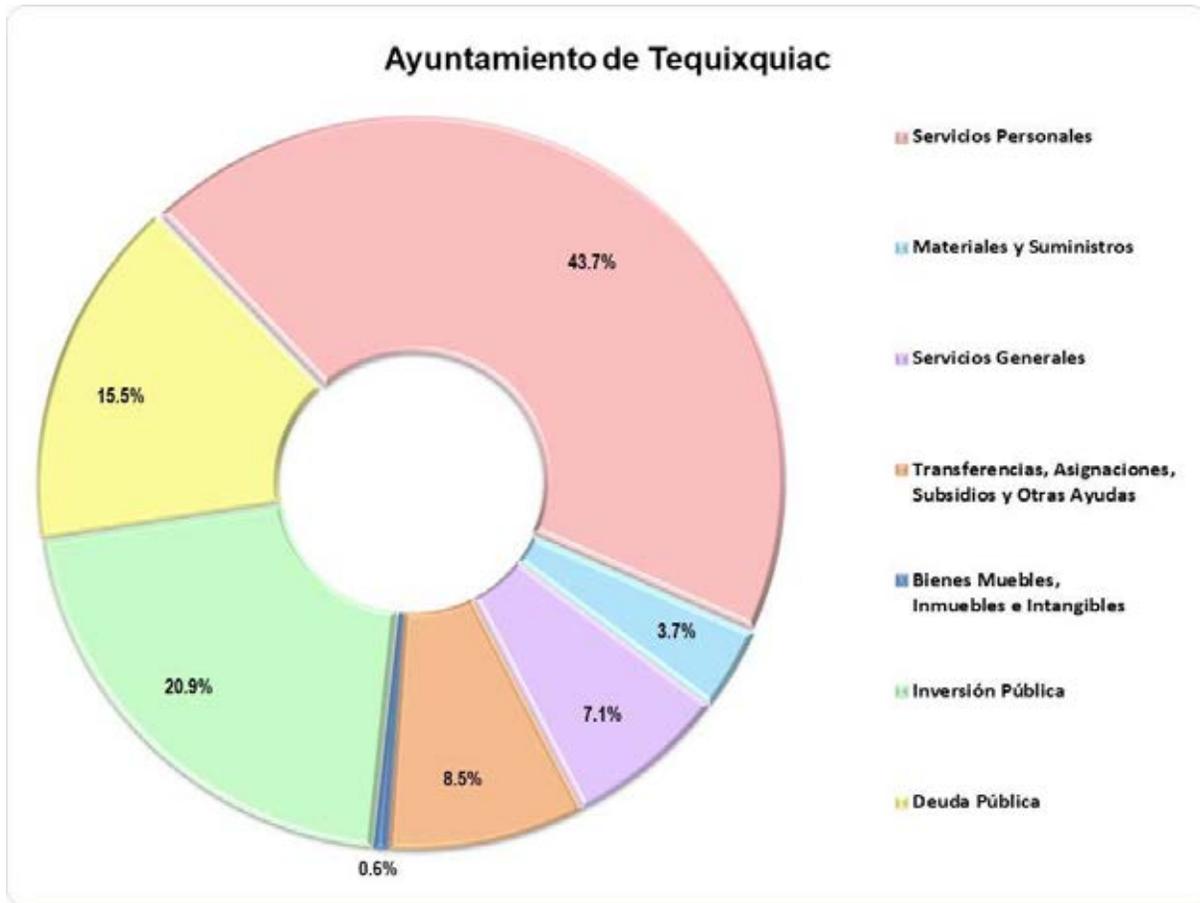
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



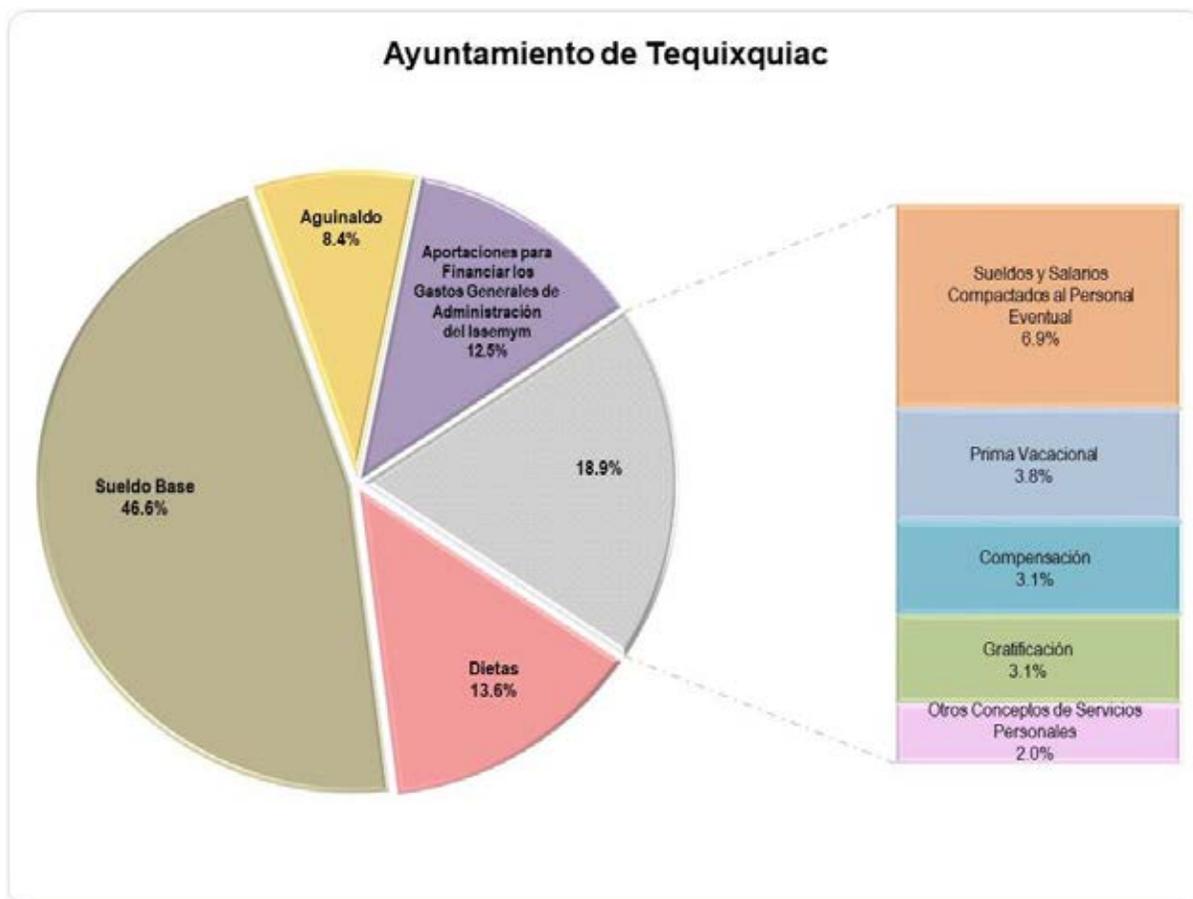
GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal ejecutó 126,712.7 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con 43.7 por ciento, seguido de inversión pública con 20.9 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES 2017

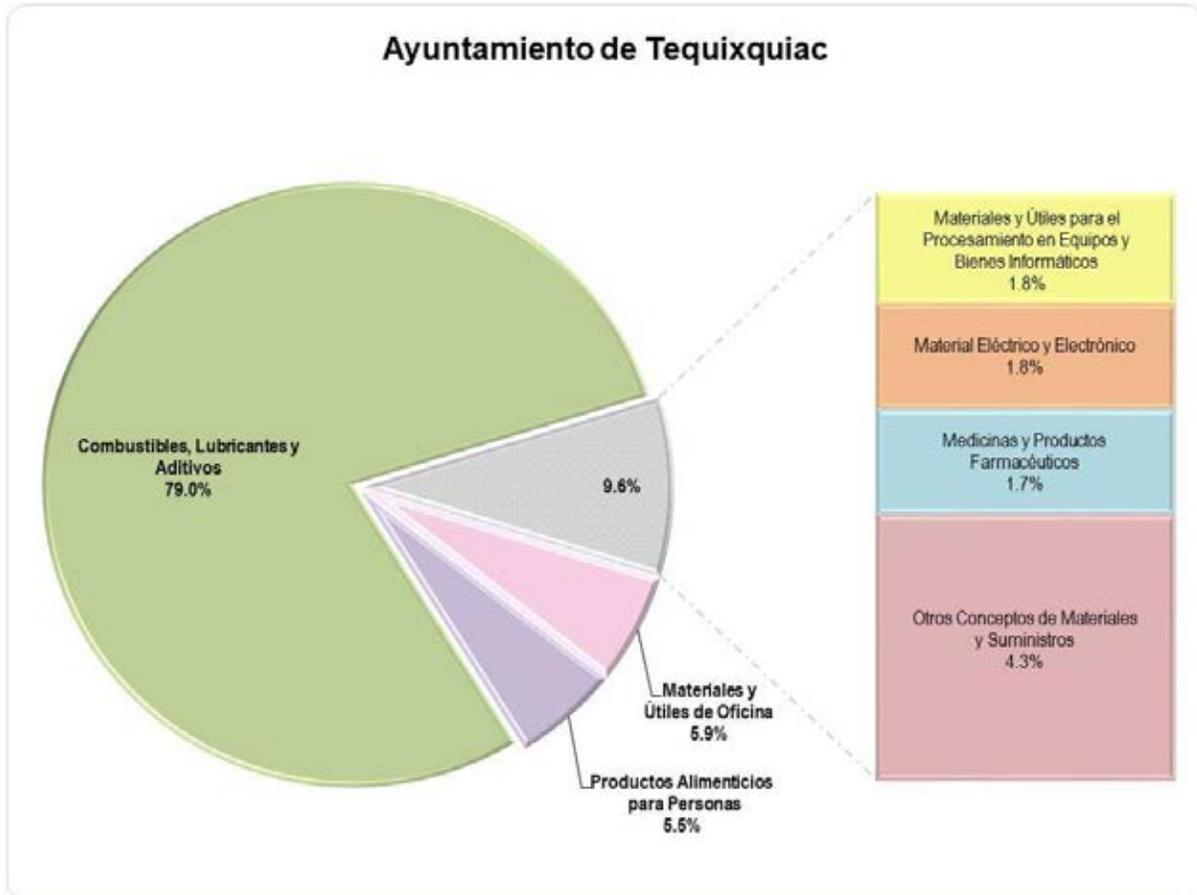


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 55,311.4 miles de pesos en servicios personales; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue sueldo base con 46.6 por ciento.



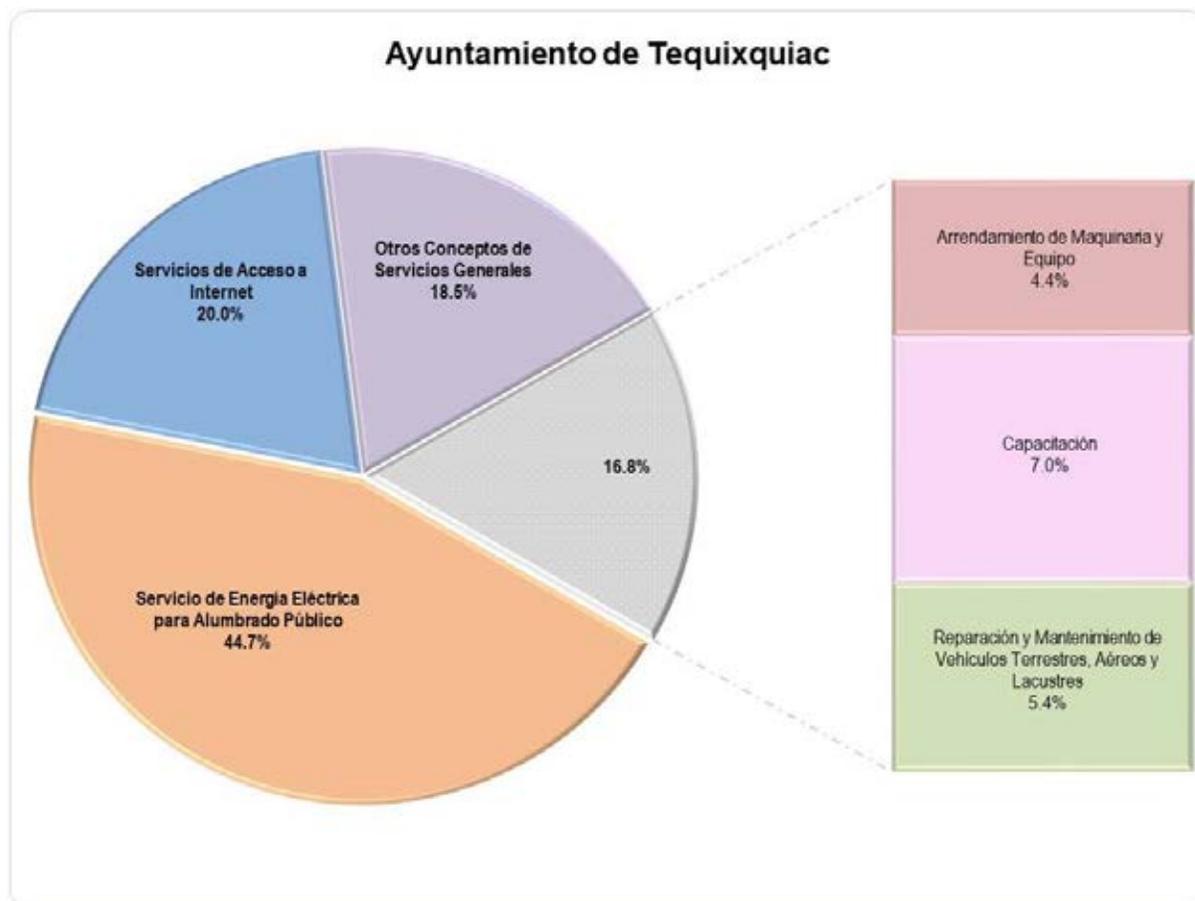
GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 4,642.9 miles de pesos en materiales y suministros; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue combustibles, lubricantes y aditivos con 79.0 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES 2017

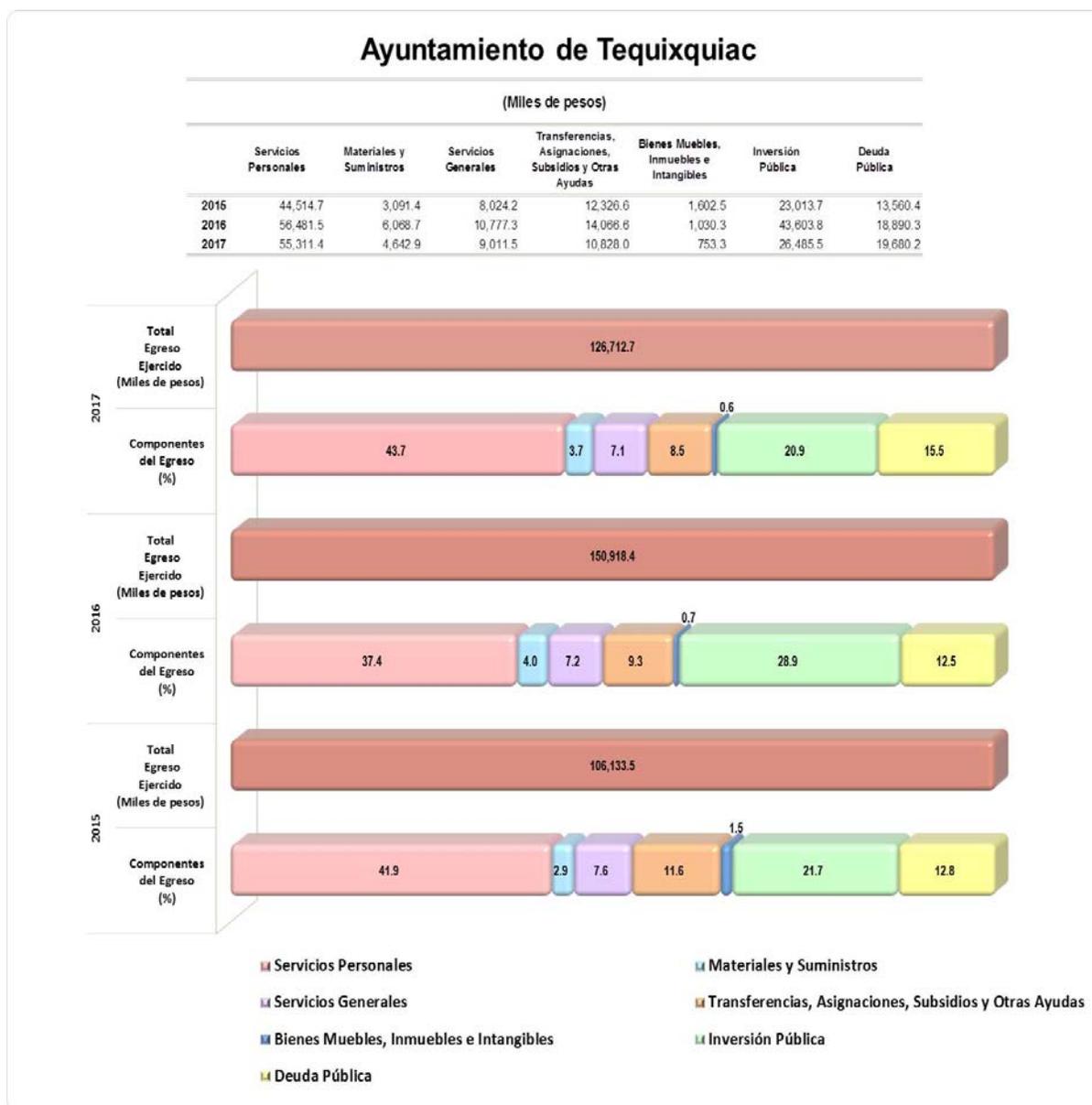


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 9,011.5 miles de pesos en servicios generales; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron servicio de energía eléctrica para alumbrado público y servicios de acceso a internet con un 44.7 y 20.0 por ciento respectivamente.



COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un decremento respecto al ejercicio 2016 de 24,205.7 miles de pesos en el egreso ejercido, reflejado principalmente en el capítulo de inversión pública.

**COMPARATIVO DE LAS CLASIFICACIONES DEL GASTO**

Ayuntamiento de Tequixquiac (Miles de pesos)						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación:	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹
Por Objeto del Gasto	113,488.5	113,488.5	756.6	4,974.3	120,981.8	126,712.7
Económica (por Tipo de Gasto)	113,488.5	113,488.5	756.6	4,974.3	120,981.8	126,712.7
Administrativa	113,488.5	113,488.5	756.6	4,974.3	120,981.8	126,712.7
Funcional (Finalidad y Función)	113,488.5	113,488.5	756.6	4,974.3	120,981.8	126,712.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

La entidad municipal presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y los reportes de las clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.



COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

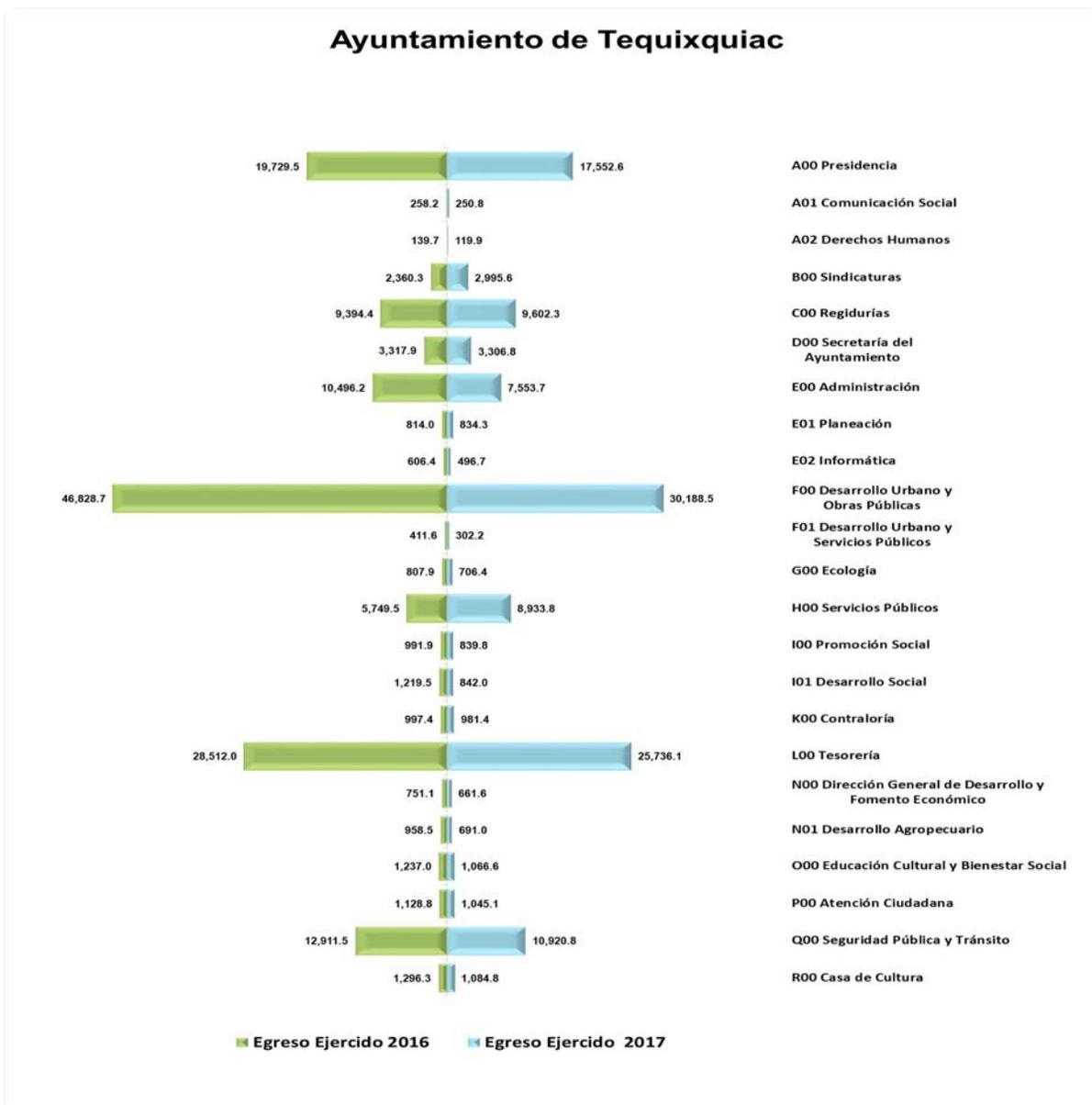


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El gasto de capital y gasto corriente presentaron un decremento respecto al ejercicio anterior, es importante mencionar que en amortización de la deuda y disminución de pasivos, la entidad municipal mantiene una tendencia creciente.



COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO

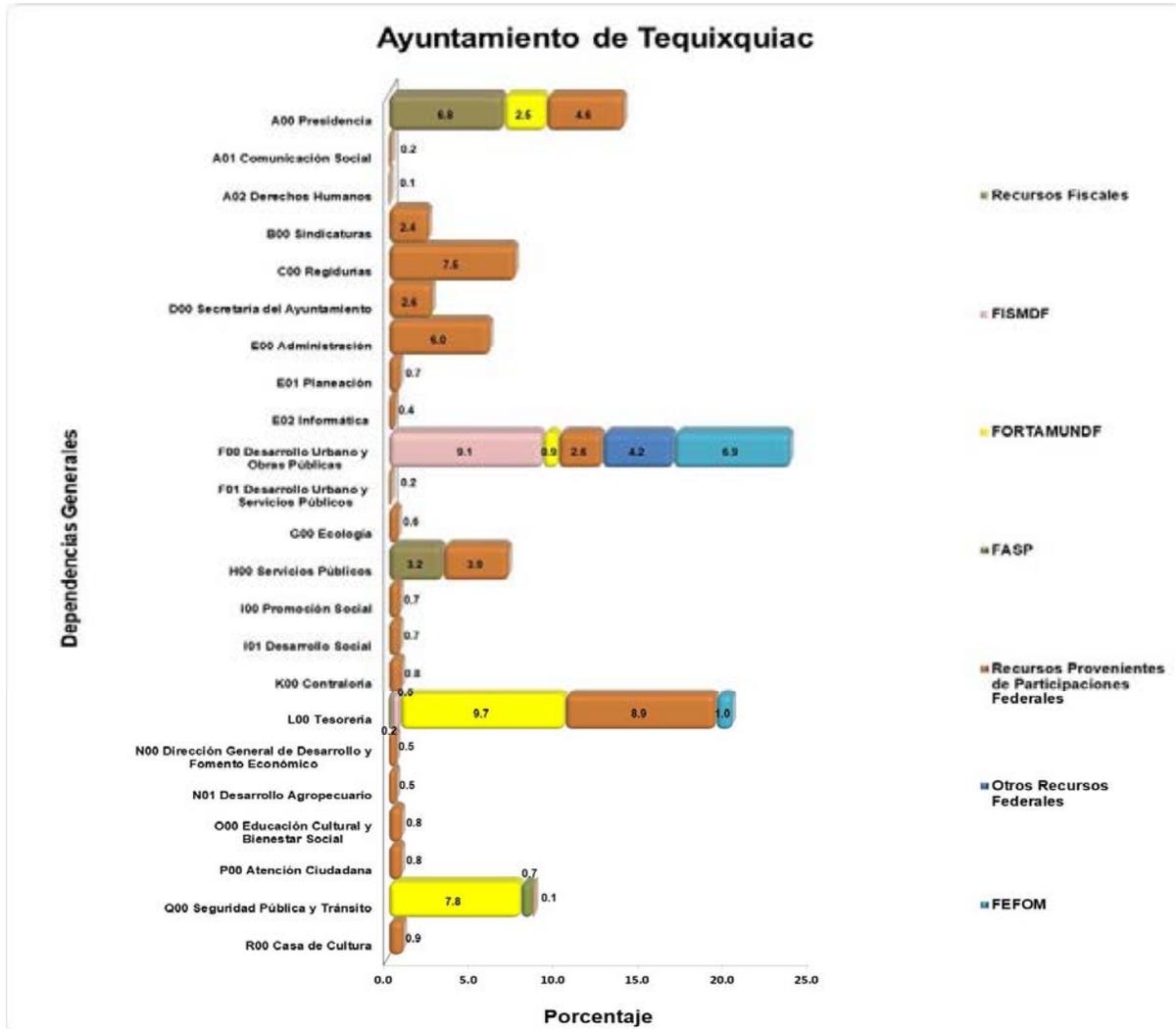


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un decremento en el gasto total ejercido por clasificación administrativa respecto al ejercicio 2016, reflejado principalmente en la dependencia general de desarrollo urbano y obras públicas.



EGRESO EJERCIDO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La gráfica muestra la distribución del egreso total ejercido por fuente de financiamiento en las dependencias generales, siendo desarrollo urbano y obras públicas, así como tesorería las dependencias en que se ejerció el mayor porcentaje del gasto.



CUMPLIMIENTO DE METAS RESPECTO AL RECURSO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 2017

Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			Egreso Ejercido %
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	
A00 Planeación	3	16	1	3	7	5	1,440	1,417	97.8	112.9
A01 Comunicación Social	1	3	0	1	1	1	151	163	107.9	98.2
A02 Derechos Humanos	1	14	0	1	12	1	101	163	102.0	94.9
B00 Sindicatos	2	13	0	8	2	3	3,003	3,481	112.5	108.8
C00 Registros	10	20	0	12	8	0	651	551	84.6	103.3
D00 Secretaría del Ayuntamiento	1	26	0	7	10	9	3,618	3,485	96.3	112.3
E00 Administración	1	4	0	0	3	1	80	96	118.8	82.3
E01 Planeación	1	3	0	0	2	1	16	17	106.3	86.2
E02 Infraestructura	1	8	0	0	4	4	1,316	1,446	109.9	92.5
F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	8	41	12	0	27	2	189	179	94.7	125.2
F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos	1	7	0	7	0	0	624	454	72.8	78.0
G00 Ecología	1	7	0	1	6	0	19	18	94.7	91.5
H00 Servicios Públicos	2	4	0	1	2	1	1,223	1,227	100.3	134.5
I00 Promoción Social	1	9	0	2	7	0	68	66	95.6	103.8
I01 Desarrollo Social	3	36	7	14	10	5	1,468	937	63.8	50.7
K00 Contratación	1	7	0	2	3	2	76	82	107.9	106.9
L00 Tesorería	5	20	1	7	6	6	12,966,674	9,121,900	70.3	125.9
M00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	2	12	0	1	11	0	45	44	97.8	95.0
M01 Desarrollo Agropecuario	1	6	2	3	1	0	2,936	873	29.7	81.6
O00 Educación Cultural y Bienestar Social	1	19	7	3	7	2	112	74	66.1	156.3
P00 Atención Ciudadana	2	13	0	3	3	7	3,970	6,642	167.3	91.7
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	2	11	0	7	4	0	3,443	3,236	94.0	95.6
R00 Casa de la Cultura	1	5	0	0	5	0	5	5	100.0	80.1
Total	52	304	30	83	141	50	12,991,327	9,146,493	70.4	111.7

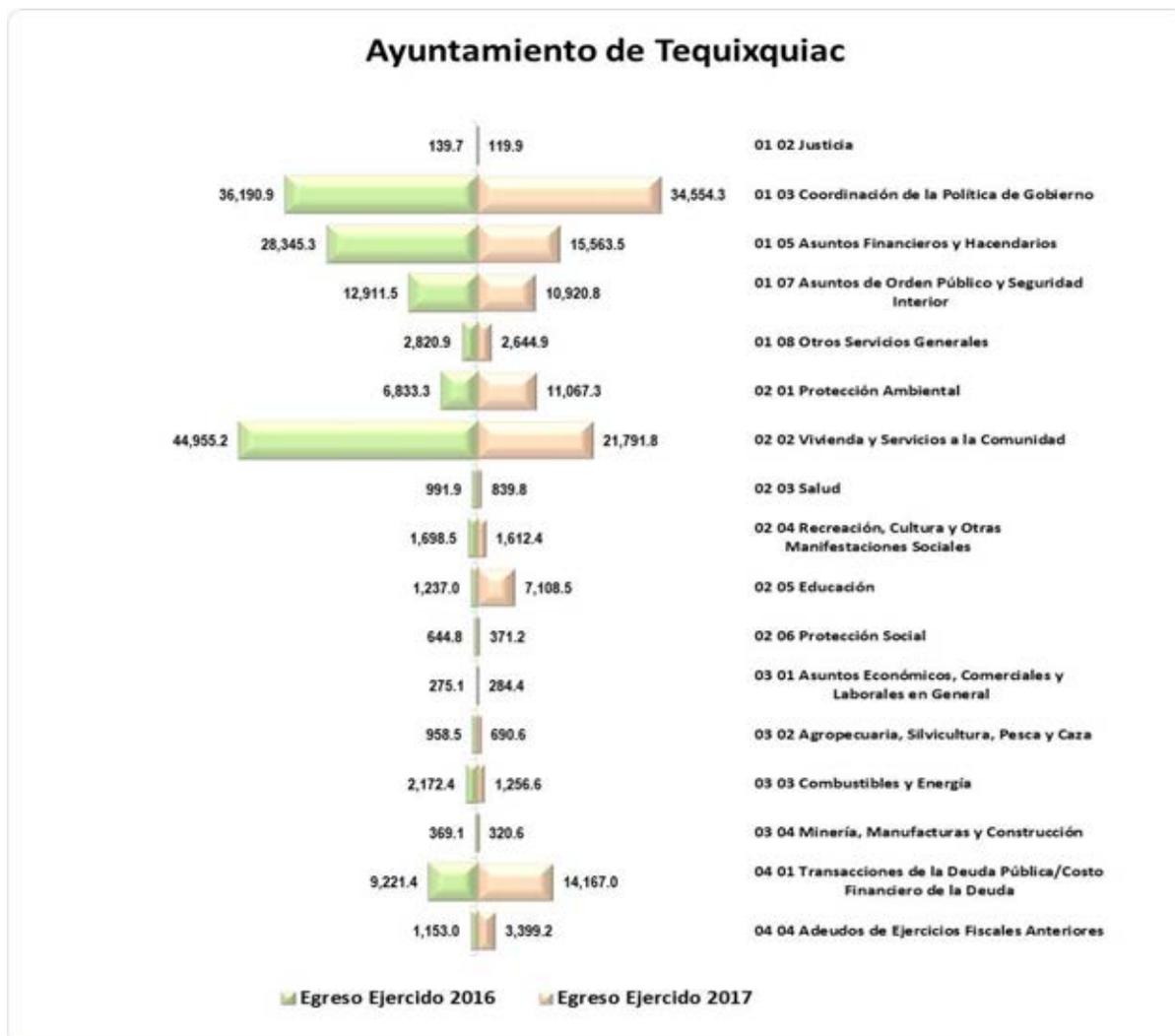
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

De acuerdo a la información presentada por la entidad municipal, se identificó que el total de las dependencias generales ejercieron el 111.7 por ciento del recurso con un cumplimiento porcentual del 70.4 en las metas; asimismo, 30 acciones no se ejecutaron y 83 quedaron en un rango menor al 95.0 por ciento, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.



COMPORTAMIENTO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

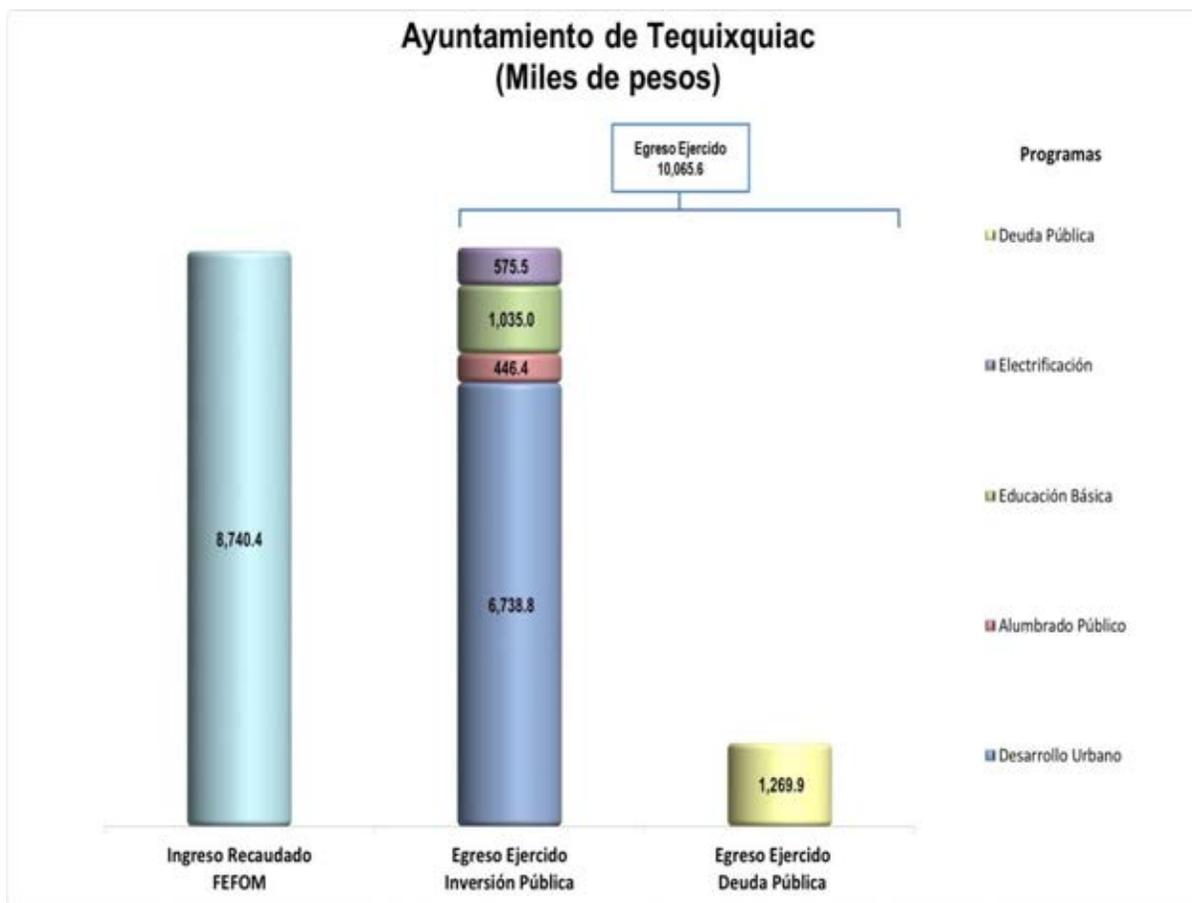


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un decremento del 16.0 por ciento del egreso total ejercido por función respecto al ejercicio anterior, reflejado principalmente en vivienda y servicios a la comunidad por 23,163.4 miles de pesos.



PROGRAMAS EJECUTADOS CON RECURSO ESTATAL FEFOM

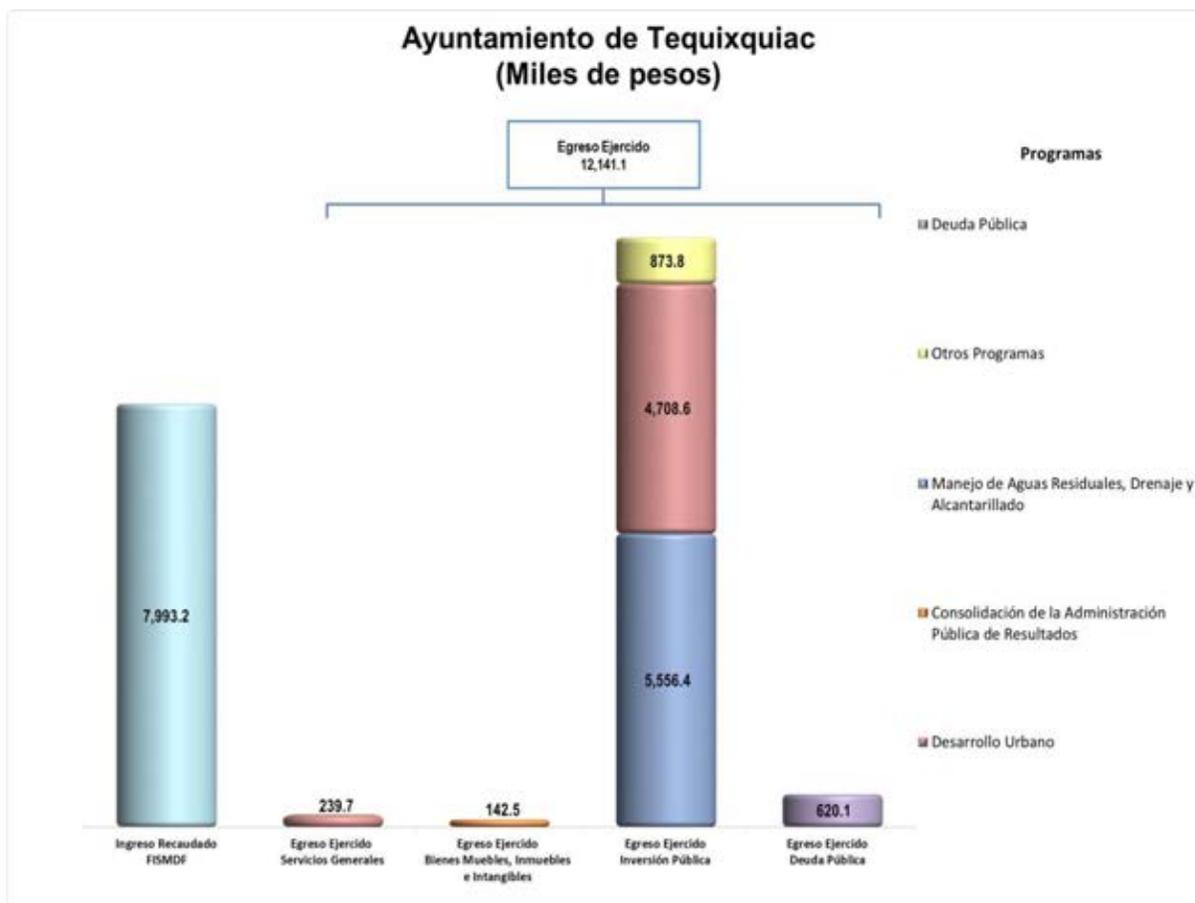


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal presentó un egreso ejercido mayor al importe reportado en el ingreso recaudado de recursos FEFOM por 1,325.2 miles de pesos, asignándose principalmente en el programa de desarrollo urbano correspondiente al capítulo de inversión pública.



PROGRAMAS EJECUTADOS CON RECURSO FEDERAL FISDMF

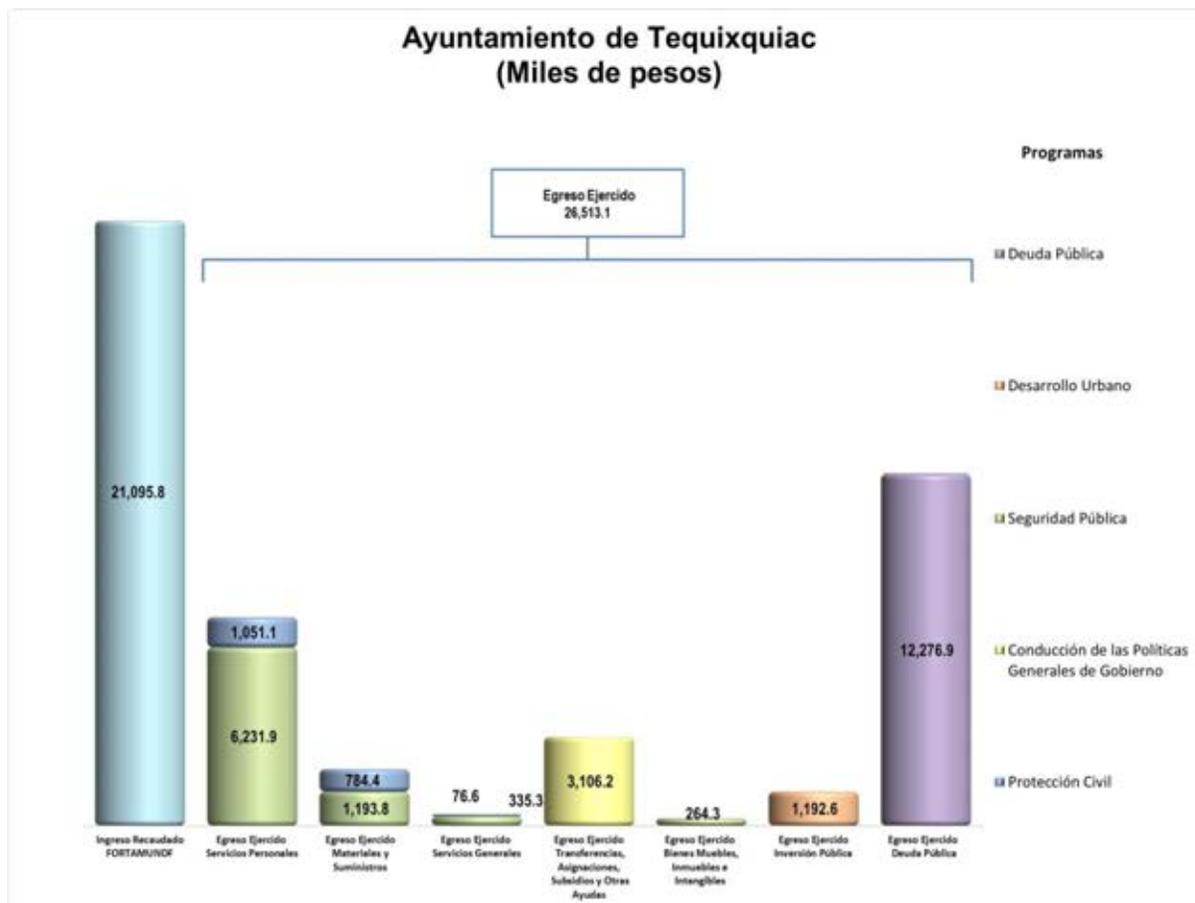


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal presentó un egreso ejercido mayor al importe reportado en el ingreso recaudado de recursos FISDMF por 4,147.9 miles de pesos, asignándose principalmente en los programas de manejo de aguas residuales drenaje y alcantarillado, así como desarrollo urbano correspondientes al capítulo de inversión pública y servicios generales.



PROGRAMAS EJECUTADOS CON RECURSO FEDERAL FORTAMUNDF



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal presentó un egreso ejercido mayor al importe reportado en el ingreso recaudado de recursos FORTAMUNDF por 5,417.3 miles de pesos, asignándose principalmente en el programa de deuda pública.



COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES

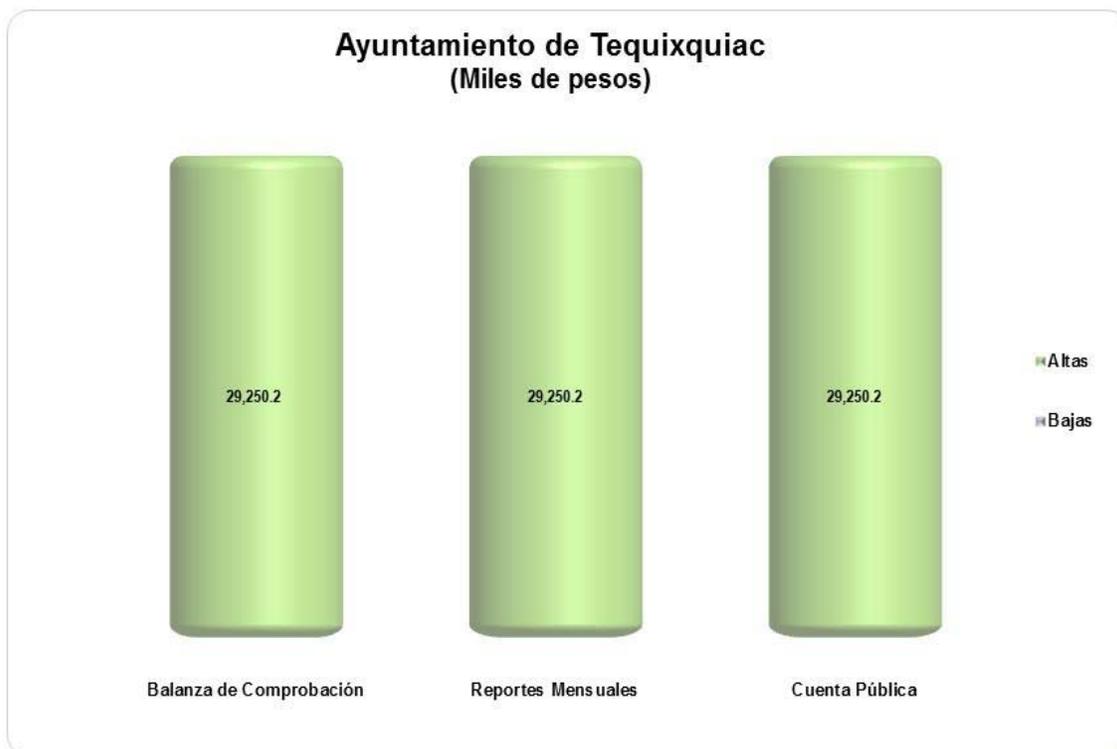


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad e Informes Mensuales.

Las cifras reflejadas en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de la Cuenta Pública difieren con los Reportes Mensuales y la Balanza de Comprobación.



COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES INMUEBLES

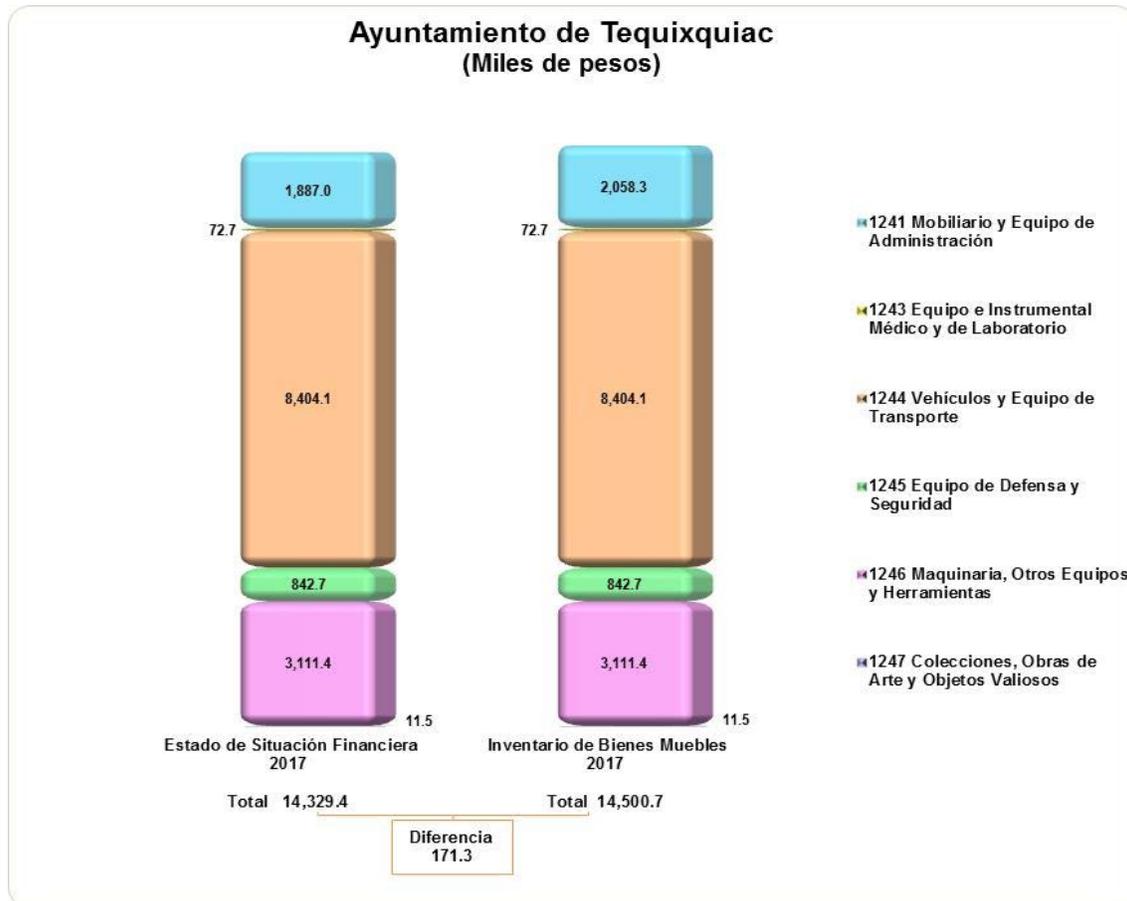


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad e Informes Mensuales.

En el ejercicio 2017 la cifra reflejada en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Inmuebles de la Cuenta Pública coincide con los Reportes Mensuales y la Balanza de Comprobación.



COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario, excepto el rubro de mobiliario y equipo de administración.



COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 los saldos de las cuentas que integran los bienes inmuebles coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



CONTENIDO Y SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

Ayuntamiento: Tequixquiac	
Aspecto Evaluado	Número de Recomendaciones
Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	6
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo	90
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	40
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	12

Aspecto Evaluado	Evaluación	Número de Recomendaciones
Transparencia en el Ámbito Municipal	Crítico	1
Documentos para el Desarrollo Institucional	Insuficiente	1
Competencia Laboral del Tesorero Municipal	Cumple	1
Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal	No Cumple	1
Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento	No Cumple	1
Competencia Laboral del Director de Obras	No Cumple	1
Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico	No Cumple	1
Competencia Laboral del Director de Catastro	No Cumple	1
Competencia Laboral del Defensor Municipal de Derechos Humanos	No Cumple	1
Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador	No Cumple	1
Competencia Laboral del Oficial Calificador	No Cumple	1
Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal	Insuficiente	26
Evaluación de Protección Civil Municipal	Crítico	23
Total		208

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



RESULTADOS DEL INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Con la finalidad de llevar a cabo la evaluación de los resultados de la ejecución de los Planes de Desarrollo Municipal y sus programas, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó verificar la integración de los Informes Anuales de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal elaborados por los Ayuntamientos.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento no remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad, sin embargo no cuenta con el contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.

Dicha situación, se detalla en la siguiente tabla:

Estructura del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018				
Apartado del documento	Cumple		Hallazgos	Recomendaciones
	Sí	No		
1. Marco Jurídico	✓		No describe los ordenamientos jurídicos así como la importancia que reviste para el gobierno municipal la aplicación del Plan de Desarrollo.	Actualizar el Marco Jurídico conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.
2. Introducción	✓		No explica los propósitos y alcances que el Ayuntamiento pretende lograr mediante el seguimiento, control y evaluación de los programas, proyectos, obras y acciones derivadas del Plan de Desarrollo Municipal vigente y el Programa Anual, así como el contenido de cada uno de sus apartados.	Integrar la Introducción conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.
3. Actualización del Diagnóstico y Esquema FODA	✓		No describe el diagnóstico que se encuentra en el Plan de Desarrollo Municipal vigente y en los informes trimestrales, en los que se identifique la situación que impera en el entorno municipal, de forma cuantitativa y cualitativa.	Elaborar el Diagnóstico y Esquema FODA, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.
4. Avance en la Ejecución de los Programas	✓		No enuncia el objetivo de los Programas Presupuestarios, la descripción de logros y avances de metas de indicadores de la MIR, agrupado por pilares y ejes transversales, en términos de la Estructura Programática Municipal. Además no realiza una descripción cuantitativa y cualitativa sobre el avance físico y financiero del año que informa con las acciones, obras realizadas, logros e impactos generados en la localidad o área territorial y el número de población beneficiada; así como el monto de recursos públicos aplicados y el grado de cumplimiento de los programas.	Integrar el Avance en la Ejecución de los Programas conforme a lo estipulado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.



Estructura del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018				
Apartado del documento	Cumple		Hallazgos	Recomendaciones
	Sí	No		
5. Avance en el Ejercicio del Gasto Público		✓	<p>No describe lo referente al ejercicio y comportamiento del gasto que se aplicó para el cumplimiento de objetivos, metas de actividad y obras, retomando el seguimiento y reporte del presupuesto por Programa Presupuestario; así como el comportamiento histórico de los egresos del municipio. Además de no integrar el presupuesto por capítulo y la proporción del gasto ejercido en cada pilar o eje transversal identificando las fuentes de financiamiento.</p> <p>Por otra parte, no señala los principales problemas que enfrenta, relacionados con el nivel de ingresos propios, la deuda pública y las necesidades de financiamiento para dar suficiencia presupuestal al Plan de Desarrollo y los principales avances alcanzados durante el año en la hacienda pública.</p>	Elaborar el Avance en el Ejercicio del Gasto Público conforme a lo estipulado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.
6. Anexos		✓	No integra los formatos referentes al avance de metas e indicadores y la MIR Tipo, el registro del ejercicio y comportamiento del presupuesto; así como el formato de obras.	Elaborar el apartado de Anexos conforme a lo estipulado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.
Total				6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.

La falta de información de este documento no permite identificar los resultados de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, ni que dicho ejercicio sea congruente con los mecanismos establecidos en el Sistema de Evaluación Democrática para el Desarrollo del Estado de México.

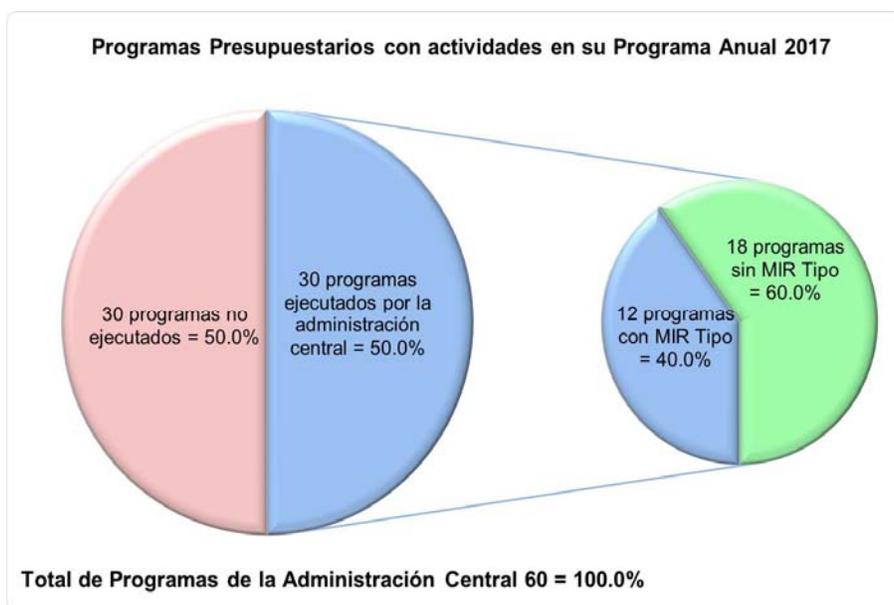


PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR TIPO

Responsables de su Ejecución	Cantidad de Programas
Administración Central	60
DIF	10
ODAS	2
Total de Programas Presupuestarios Municipales	72

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En el ejercicio fiscal 2017, el OSFEM identificó que la Administración Central operó 30 de los 60 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática Municipal 2017, de los cuales solo en 12 utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2017, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.



Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados, los no programados y los que cuentan con MIR Tipo, aplicables a la entidad municipal en el ejercicio 2017:

Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
1	Código: 01 02 04 01 Programa: Derechos Humanos	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
2	Código: 01 03 01 01 Programa: Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
3	Código: 01 03 02 01 Programa: Democracia y Pluralidad Política		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 115 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo al estado democrático con la participación ciudadana y la consolidación del estado de derecho y la justicia social, propiciando una cultura política y fortaleciendo el sistema de partidos.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
4	Código: 01 03 03 01 Programa: Conservación del Patrimonio Público		✓		✓	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en el artículo 147-S fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a mantener y transmitir el conocimiento del patrimonio público tangible e intangible, como devenir de la identidad de los mexicanos.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
5	Código: 01 03 04 01 Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
6	Código: 01 03 05 01 Programa: Asistencia Jurídica al Ejecutivo	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
7	Código: 01 03 08 01 Programa: Política Territorial	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
8	Código: 01 03 09 02 Programa: Reglamentación Municipal	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
9	Código: 01 03 09 03 Programa: Mediación y Conciliación Municipal	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
10	Código: 01 03 09 04 Programa: Coordinación Intergubernamental Regional		✓		✓	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracciones X, XIII y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al impulso del desarrollo armónico sustentable de las regiones con la eficaz intervención y coordinación del Ayuntamiento con otros gobiernos municipales, estatales y el gobierno federal en beneficio de la población y sus actividades productivas; así mismo incluye las acciones que permitan fortalecer la cooperación regional, incluyendo el desarrollo metropolitano, para alcanzar una efectiva coordinación y aplicación de políticas públicas de ámbito regional.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
11	Código: 01 04 01 01 Programa: Relaciones Exteriores		✓	✓		<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 2 y 96 Quáter fracciones I, II, XIV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 4.6 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 4.12, 4.13 Ter., 4.13 Quintus y 4.15 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la celebración de reuniones, eventos, convenios y acuerdos para la formalización de proyectos de cooperación internacional y para la promoción, económica, comercial y turística.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
12	Código: 01 05 02 01 Programa: Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal		✓	✓		<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 114, 115, 116, 117 fracciones I, II, III, IV y V y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a impulsar y promover una relación respetuosa, solidaria y equitativa con la federación y el estado mediante la descentralización de facultades, funciones y recursos, estableciendo esquemas de coordinación, que equilibren las cargas de responsabilidad y beneficios en las acciones compartidas.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
13	Código: 01 05 02 02 Programa: Fortalecimiento de los Ingresos	✓		✓		<p>Continuar con las estrategias establecidas a fin dar seguimiento a las acciones que permitan elevar la calidad, capacidad y equidad tributaria, con seguridad jurídica, transparencia y simplificación de trámites para el contribuyente, desarrollando un régimen fiscal que amplíe la base de contribuyentes e intensificando las acciones de control para el cumplimiento de las obligaciones tributarias que eviten la elusión y evasión fiscal.</p>
14	Código: 01 05 02 03 Programa: Gasto Social e Inversión Pública		✓	✓		<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 48 fracción X, 96 Bis fracción IX, 96 Quáter fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 218 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas a elaborar con las Dependencias y Organismos municipales los planes y programas estatales, sectoriales, regionales y los referentes a inversión pública física, vigilando que los recursos que se asignen se apliquen de acuerdo a la normatividad vigente, así como fortalecer la relación con el estado, la federación y otros municipios, reconociendo sus responsabilidades en la ejecución de la obra pública.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
15	Código: 01 05 02 04 Programa: Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 96 Quáter fracción VII y 287 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracciones II, III, IV y V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para fomentar el desarrollo económico y la inversión productiva en los sectores económicos, involucrando al sector privado en esquemas de financiamiento para desarrollar infraestructura, ampliar y facilitar medios de financiamiento al municipio, asegurando que la aplicación de los recursos promueva proyectos estratégicos.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
16	Código: 01 05 02 05 Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para la coordinación, participación, elaboración, actualización e instrumentación del Plan de Desarrollo Municipal y planes y programas que de él se deriven.
17	Código: 01 05 02 06 Programa: Consolidación de la Administración Pública de Resultados	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
18	Código: 01 07 01 01 Programa: Seguridad Pública	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
19	Código: 01 07 02 01 Programa: Protección Civil	✓			✓	Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones dirigidas a la protección de la vida e integridad física de las personas, a través de la capacitación y organización de la sociedad, para evitar y reducir los daños por accidentes, siniestros, desastres y catástrofes y fomentar la cultura de autoprotección, prevención y solidaridad en las tareas de auxilio entre la población y proteger la infraestructura urbana básica y el medio ambiente.



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
20	Código: 01 07 04 01 Programa: Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública		✓		✓	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 8 fracción IV y 10 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a eficientar los mecanismos en materia de seguridad pública con apego a la legalidad que garantice el logro de objetivos gubernamentales.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
21	Código: 01 08 01 01 Programa: Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	✓			✓	<p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
22	Código: 01 08 01 02 Programa: Modernización del Catastro Mexiquense	✓			✓	<p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
23	Código: 01 08 02 01 Programa: Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 1 y 162 fracciones II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 14.2 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones de captación, registro, procesamiento, actualización y resguardo de información estadística y geográfica del territorio estatal.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
24	Código: 01 08 03 01 Programa: Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	✓			✓	<p>Continuar con las estrategias establecidas a fin de implementar acciones encaminadas a difundir los valores y principios de gobierno, promoviendo la cultura de la información transparente y corresponsable entre gobierno, medios y sectores sociales, con pleno respeto a la libertad de expresión y mantener informada a la sociedad sobre las acciones gubernamentales, convocando su participación en asuntos de interés público.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
25	Código: 01 08 04 01 Programa: Transparencia		✓	✓		<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 23 fracciones IV, IX, X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 69 inciso Y) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones que generen un ambiente de confianza, seguridad y franqueza, de tal forma que se tenga informada a la ciudadanía sobre las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información que se genera en el sector, en un marco de abierta participación social y escrutinio público.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
26	Código: 01 08 05 01 Programa: Gobierno Electrónico	✓		✓		<p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
27	Código: 02 01 01 01 Programa: Gestión Integral de Desechos	✓		✓		<p>Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para el manejo, tratamiento y disposición de desechos sólidos, estableciendo esquemas que garanticen un mayor nivel de protección ambiental, proporcionando una mejor calidad de vida de la población.</p>
28	Código: 02 01 04 01 Programa: Protección al Ambiente	✓		✓		<p>Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones relacionadas con la protección, conservación y restauración del equilibrio ambiental; en especial el mejoramiento de la calidad del aire y el fomento de la participación ciudadana y la promoción de la educación ambiental en todos los sectores de la sociedad, orientadas a promover el desarrollo sustentable en el municipio.</p>
29	Código: 02 01 05 01 Programa: Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad		✓	✓		<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 69 fracción I inciso i) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.28 fracción III del Código Administrativo del Estado de México y 2.1 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al desarrollo de proyectos que contribuyan a la prevención, conservación, protección, saneamiento y restauración, de los ecosistemas permitiendo mejores condiciones de vida para la población.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
30	Código: 02 02 01 01 Programa: Desarrollo Urbano	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas a fin dar seguimiento a las acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, replanteando los mecanismos de planeación urbana y fortaleciendo el papel del municipio en la materia como responsable de su planeación y operación.
31	Código: 02 02 02 01 Programa: Desarrollo Comunitario	✓		✓		Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
32	Código: 02 02 04 01 Programa: Alumbrado Público	✓		✓		Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
33	Código: 02 02 05 01 Programa: Vivienda		✓	✓		<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11 fracción V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a promover y fomentar la adquisición, construcción y mejoramiento de la vivienda en beneficio de la población de menores ingresos, para abatir el rezago existente, y que ésta sea digna y contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo e integración social de las comunidades.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
34	Código: 02 02 06 01 Programa: Modernización de los Servicios Comunales		✓	✓		<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones que se llevan a cabo para la modernización y rehabilitación de plazas, jardines públicos, centros comerciales y demás infraestructura en donde se presten servicios comunales, contando con la participación de los diferentes niveles de gobierno incluyendo la iniciativa privada.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
35	Código: 02 03 02 01 Programa: Atención Médica		✓	✓		<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículo 69 fracción I, Inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 y 403 de la Ley General de Salud y 7 y 14 fracción VII de la Ley de Asistencia Social, a fin de implementar acciones dirigidas a proporcionar atención médica a la población mexiquense, con efectividad y calidad de los servicios de salud que otorgan las instituciones del sector público, así como lograr la cobertura universal de los servicios de salud, para reducir los índices de morbilidad y mortalidad aumentando la esperanza de vida de la población.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
36	Código: 02 04 01 01 Programa: Cultura Física y Deporte	✓		✓		<p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
37	Código: 02 04 02 01 Programa: Cultura y Arte	✓		✓		<p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
38	Código: 02 04 04 01 Programa: Nuevas Organizaciones de la Sociedad		✓	✓		<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXXIII, 74, fracción I, 117 fracción III y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para modernizar el marco legal que promuevan la participación social en la solución de los problemas, contando con mecanismos técnicos y financieros que fortalezcan la participación de organizaciones no gubernamentales en el desarrollo político, económico y social.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
39	Código: 02 05 01 01 Programa: Educación Básica	✓		✓		<p>Continuar con las estrategias establecidas a fin de implementar acciones tendientes al mejoramiento de los servicios de educación en los diferentes sectores de la población en sus niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria conforme a los programas de estudio establecidos en el Plan y programas autorizados por la SEP, fortaleciendo la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos en concordancia con las necesidades del proceso educativo.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
40	Código: 02 05 02 01 Programa: Educación Media Superior		✓	✓		<p>Programa Anual: Cumplir a lo estipulado en los artículos 12 fracción VII, 17 fracción XX, 27 fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69 fracción k de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a mejorar los servicios de bachillerato general y tecnológico en las modalidades escolarizada, no escolarizado, mixto, a distancia y abierto.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
41	Código: 02 05 03 01 Programa: Educación Superior		✓	✓		<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 12 fracción VII, 17 fracción XX, 27 fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69 fracción k de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones para mejorar la atención a la demanda de educación superior, tecnológica, universitaria, a distancia docente, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, abierta, a distancia y mixta.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
42	Código: 02 05 05 01 Programa: Educación para Adultos		✓	✓		<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 2 fracción VI, 96, 114 y 115 de la Ley de Educación del Estado de México y 3.8 fracción XV del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a incrementar programas que ofrezcan a la población adulta con rezago educativo o desempleo la oportunidad de concluir la educación básica, así como incorporarse al mercado laboral.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
43	Código: 03 01 02 01 Programa: Empleo	✓		✓		<p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
44	Código: 03 02 01 01 Programa: Desarrollo Agrícola	✓		✓		<p>Continuar con las estrategias establecidas a fin de implementar acciones para incrementar de forma permanente y sostenida los niveles de producción, productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
45	Código: 03 02 01 02 Programa: Fomento a Productores Rurales		✓	✓		<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracciones X y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a apoyar la agroempresa, la capacitación, la organización de productos rurales y la comercialización, a fin de mejorar la productividad y calidad de los productos agropecuarios.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
46	Código: 03 02 01 03 Programa: Fomento Pecuario		✓	✓		<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 5 fracción III, 8 fracciones IX, X, XI y XII, 59 fracciones I y V y 93 fracción I de la Ley de Fomento Ganadero del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a incrementar la producción pecuaria y consolidar agroempresas y organizaciones rentables que propicien el desarrollo integral y sostenible de la actividad y generar un valor agregado a la producción.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
47	Código: 03 02 01 04 Programa: Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria		✓	✓		<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 125 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para procurar las condiciones adecuadas en la producción agroalimentaria, así como el desarrollo de acciones de vigilancia para verificar la calidad de los productos.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
48	Código: 03 02 02 01 Programa: Desarrollo Forestal		✓	✓		<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 69 fracción h) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a fin de implementar acciones para los proyectos que aseguran la permanencia de los bosques a través del manejo y aprovechamiento sustentable con la participación directa de dueños.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
49	Código: 03 02 03 01 Programa: Fomento Acuícola		✓	✓		<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 6 y 14 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a fin de implementar acciones dirigidas a desarrollar la producción acuícola de acuerdo al potencial productivo regional.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
50	Código: 03 02 06 01 Programa: Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias		✓	✓		<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 9.4 y 9.16 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que eviten la descapitalización del productor ante la ocurrencia de un siniestro y de protección al patrimonio de la gente del campo a través de seguros y fianzas.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
51	Código: 03 03 05 01 Programa: Electrificación	✓		✓		<p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
52	Código: 03 04 02 01 Programa: Modernización Industrial	✓		✓		<p>Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para fomentar una cultura empresarial que asegure la modernización industrial atractiva a la inversión productiva nacional y extranjera, con fuerte impulso a las cadenas productivas, incluye además las acciones de fortalecimiento de la micro y pequeña empresa con estricto apego a la normatividad ambiental.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
53	Código: 03 05 01 01 Programa: Modernización del Transporte Terrestre		✓	✓		<p>Programa Anual: Cumplir lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXXV Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 6 fracción VI y 9 fracción VIII de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a la creación de programas para modernizar y mantener en óptimas condiciones la infraestructura y equipamiento del transporte terrestre.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
54	Código: 03 05 01 03 Programa: Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre		✓	✓		<p>Programa Anual: Atender a lo estipulado en los artículos 6 fracción VI, 9 fracción VIII y 21 de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a ampliar, mantener y mejorar las condiciones de la red carretera, así como fomentar el equipamiento y las condiciones para un transporte óptimo.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
55	Código: 03 07 01 01 Programa: Fomento Turístico		✓	✓		<p>Programa Anual: Cumplir con lo dispuesto en los artículos 162 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 4.1, 4.2, 4.6, 4.10 y 4.13 TER del Código Administrativo del Estado de México, a fin de integrar los proyectos que lleva a cabo el Gobierno Municipal para impulsar la inversión social y privada que incremente la calidad de los servicios turísticos.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
56	Código: 03 08 01 01 Programa: Investigación Científica		✓	✓		<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 96 Quáter fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 9 BIS, 15, 33, 34 fracciones V y VI y 35 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley de Ciencia y Tecnología, a fin de implementar acciones encaminadas al financiamiento de la investigación aplicada, a través del conocimiento científico en beneficio de las diversas áreas de conocimiento.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
57	Código: 03 09 03 01 Programa: Promoción Artesanal		✓	✓		<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de llevar a cabo actividades que agrupan los proyectos destinados a preservar y fomentar las expresiones artesanales municipales e impulsar su creatividad.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
58	Código: 04 01 01 01 Programa: Deuda Pública	✓		✓		<p>Continuar con las estrategias establecidas a fin de implementar acciones dirigidas a abatir el rezago en el pago de obligaciones por los servicios que reciben, negociar mejores condiciones de financiamiento de la deuda con la banca comercial y de desarrollo y demás acreedores; y reducir gradualmente el pago de su servicio para contar con mayores recursos y destinarlos a la inversión pública productiva.</p>
59	Código: 04 02 01 01 Programa: Transferencias		✓	✓		<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículo 95 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 292 fracción I, inciso d), del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a cumplir los objetivos diversos para la celebración de convenios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal vigente.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
60	Código: 04 04 01 01 Programa: Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	✓		✓		<p>Continuar con las estrategias establecidas a fin de implementar acciones encaminadas al pago de adeudos que no fueron cubiertos en ejercicios anteriores.</p>
Número de Recomendaciones						90

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Ayuntamiento, en lo subsecuente, utilice las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.



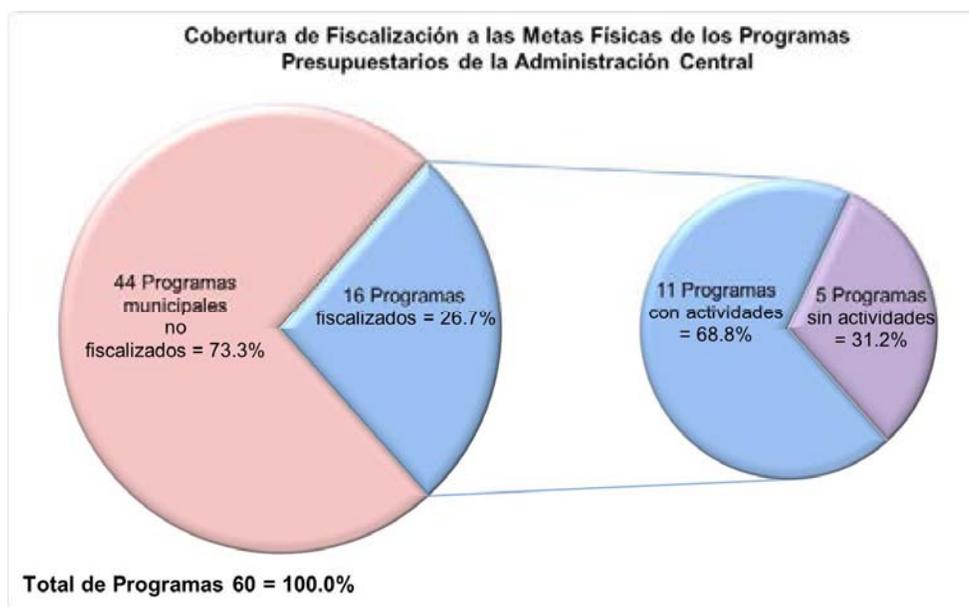
EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

El OSFEM determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2017, teniendo como alcance 16 de los 60 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

Descripción	Descripción
Código: 01 03 03 01 Programa: Conservación del Patrimonio Público	Código: 01 08 05 01 Programa: Gobierno Electrónico
Código: 01 03 04 01 Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Código: 02 01 01 01 Programa: Gestión Integral de Desechos
Código: 01 05 02 02 Programa: Fortalecimiento de los Ingresos	Código: 02 02 02 01 Programa: Desarrollo Comunitario
Código: 01 05 02 03 Programa: Gasto Social e Inversión Pública	Código: 02 02 04 01 Programa: Alumbrado Público
Código: 01 05 02 05 Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Código: 02 02 05 01 Programa: Vivienda
Código: 01 07 01 01 Programa: Seguridad Pública	Código: 02 03 02 01 Programa: Atención Médica
Código: 01 07 02 01 Programa: Protección Civil	Código: 03 01 02 01 Programa: Empleo
Código: 01 08 04 01 Programa: Transparencia	Código: 03 04 02 01 Programa: Modernización Industrial

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento ejecuto 11 de los 16 programas evaluados como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.



Dicha evaluación permite al Ayuntamiento identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2017 por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 01 03 03 01				
Programa: Conservación del Patrimonio Público (Un proyecto)				
Código: 01 03 03 01 01 01 Proyecto: Conservación, Restauración y Difusión del Patrimonio Cultural	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 147-S fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de englobar las actividades enfocadas a restaurar, conservar y mantener en óptimas condiciones de uso, el patrimonio histórico, artístico y cultural de la entidad, con la finalidad de difundirlo entre la población.
Código: 01 03 04 01				
Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (Cuatro proyectos)				
Código: 01 03 04 01 01 01 Proyecto: Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública	107.5	2,799.2	3,017.8	El ente municipal alcanzó el 107.5 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 107.8 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Código: 01 03 04 01 01 02 Proyecto: Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere dar seguimiento y evaluar el nivel de cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios.
Código: 01 03 04 01 02 01 Proyecto: Responsabilidades Administrativas	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 50 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a procurar que el desempeño de los servidores públicos se apege a los valores éticos de probidad, integridad, lealtad y honradez.
Código: 01 03 04 01 02 02 Proyecto: Manifestación de Bienes de los Servidores Públicos	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 50 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que comprende la integración del padrón de obligados para su recepción, registro, evaluación y resguardo de las manifestaciones de bienes de los servidores públicos de la administración municipal.



AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 01 05 02 02 Programa: Fortalecimiento de los Ingresos (Dos proyectos)				
Código: 01 05 02 02 01 01 Proyecto: Captación y Recaudación de Ingresos	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48 fracción IX, 93 y 94 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 6, 7, 9 y 19 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal Correspondiente; 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas a captar y recaudar los recursos provenientes de las contribuciones municipales y de los ingresos derivados del Sistema de Coordinación Fiscal, así como los ingresos percibidos del Organismo Auxiliares, otros ingresos e ingresos netos derivados de financiamiento autorizados presupuestalmente con base en la legislación vigente; elaborar y rediseñar un padrón confiable por los diferentes ingresos tributarios municipales.
Código: 01 05 02 02 04 01 Proyecto: Registro y Control de Caja y Tesorería	85.7	5,673.1	6,610.0	El ente municipal alcanzó el 85.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo excedió en un 16.5 por ciento el monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos y mantener congruencia entre el proyecto y el presupuesto.
Código: 01 05 02 03 Programa: Gasto Social e Inversión Pública (Un proyecto)				
Código: 01 05 02 03 01 03 Proyecto: Asignación, Registro, Seguimiento y Control de la Inversión Pública Municipal	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda cumplir lo estipulado en los artículos 48 fracción X, 96 Bis fracción IX, 96 Cuáter fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 218 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas al análisis, distribución y registro de los recursos de inversión pública asignados para el ejercicio fiscal que corresponda; así como las acciones que se realizan para su seguimiento, control y el nivel de cumplimiento en la ejecución de las obras y/o acciones programadas.
Código: 01 05 02 05 Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados (Seis proyectos)				
Código: 01 05 02 05 01 02 Proyecto: Planeación de Proyectos para el Desarrollo Social	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones de coordinación entre la Tesorería y las dependencias y organismos municipales, para determinar los proyectos de inversión y vigilar que los mismos respondan a los objetivos nacionales, estatales y municipales de desarrollo.
Código: 01 05 02 05 01 07 Proyecto: Planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal	116.7	967.5	834.3	La entidad fiscalizable refleja una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 16.7 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 86.2 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas, el origen de los recursos que permitieron alcanzar dicho nivel de cumplimiento y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 01 05 02 05 01 08 Proyecto: Operación y Seguimiento del COPLADEMUN	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para coordinar y fungir como medio de enlace entre los sectores de la sociedad y los tres órdenes de gobierno para la integración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y los planes y programas que de él deriven.



AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 01 05 02 05 01 09 Proyecto: Integración, Seguimiento y Control Presupuestal del Ayuntamiento	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a establecer los mecanismos de programación y presupuestación que faciliten la integración de un presupuesto que contemple medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; vinculando dichos procedimientos para el cumplimiento de programas y proyectos y haciendo acordes los presupuestos anuales de egresos con el Plan de Desarrollo Municipal, así como dar seguimiento del ejercicio del presupuesto del gasto público municipal.
Código: 01 05 02 05 02 02 Proyecto: Registro, Control Contable y Presupuestal	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere racionalizar el gasto fijo en áreas internas administrativas que permitan orientar recursos a gastos de inversión, principalmente al control del gasto de telefonía y el uso racional de la energía eléctrica, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Código: 01 05 02 05 02 03 Proyecto: Registro, Control Contable-Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a manejar, registrar y controlar los recursos financieros de la administración pública municipal, para el desarrollo de los diversos planes y programas; así mismo, registrar, analizar y controlar contablemente los resultados financieros y presupuestales de las operaciones tanto del ingreso como del egreso de las administraciones municipales, incluye las acciones para la integración de la Cuenta Pública Municipal.
Código: 01 07 01 01 Programa: Seguridad Pública (Seis proyectos)				
Código: 01 07 01 01 01 01 Proyecto: Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	93.6	9,180.6	8,957.7	La entidad fiscalizable alcanzó el 93.6 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 97.6 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Código: 01 07 01 01 01 02 Proyecto: Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la instalación de video cámaras en colonias y lugares que se requieren para prevenir y disminuir la incidencia delictiva, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XXXV Bis, 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México.
Código: 01 07 01 01 01 03 Proyecto: Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere brindar capacitación especializada al personal de seguridad pública y tránsito, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XXXV Bis, 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 01 07 01 01 01 07 Proyecto: Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la realización de pláticas y foros de Prevención del Delito donde se impartan cursos que coadyuven a la reducción de la percepción subjetiva del delito, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XXXV Bis, 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México.
Código: 01 07 01 01 02 03 Proyecto: Educación Vial	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda cumplir lo estipulado en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XXXV Bis, 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones para desarrollar y fomentar la cultura de la seguridad vial, a través de cursos y actividades que integren una cultura de respeto a la señalización y reglamentos al respecto.
Código: 01 07 01 01 02 04 Proyecto: Mantenimiento a los Dispositivos para el Control del Tránsito	No programado	331.7	0.0	La entidad fiscalizable no programó este proyecto en su Programa Anual 2017, así mismo no ejerció el monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
Código: 01 07 02 01 Programa: Protección Civil (Seis proyectos)				
Código: 01 07 02 01 01 01 Proyecto: Concertación para la Protección Civil	72.2	2,238.5	1,963.1	La entidad municipal alcanzó el 72.2 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 87.7 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.
Código: 01 07 02 01 01 02 Proyecto: Capacitación Integral y Actualización para la Protección Civil	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere capacitar permanentemente al personal de protección civil, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXI Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 Ter. fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil.
Código: 01 07 02 01 01 03 Proyecto: Difusión y Comunicación para la Protección Civil	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere fomentar la cultura de la autoprotección a los diversos sectores de la población, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXI Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 Ter. fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil.
Código: 01 07 02 01 02 01 Proyecto: Prevención, Evaluación y Dictaminación de Riesgos	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXI Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 Ter. fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil, a fin de implementar acciones para recopilar, integrar y analizar la información suficiente para determinar las condiciones de riesgo existentes o potenciales en muebles e inmuebles destinados al desarrollo de actividades industriales, comerciales y de servicio, así como de aquellos elementos naturales y por el manejo de sustancias explosivas que impacten el desarrollo de proyectos o a la población.



AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 01 07 02 01 02 02 Proyecto: Identificación, Sistematización y Atlas de Riesgos	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere crear el Atlas Municipal de Riesgos, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXI Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 Ter. fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil.
Código: 01 07 02 01 03 03 Proyecto: Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere brindar atención oportuna y un manejo adecuado de las emergencias y desastres, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXI Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 Ter. fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil.
Código: 01 08 04 01 Programa: Transparencia (Un proyecto)				
Código: 01 08 04 01 01 01 Proyecto: Vinculación Ciudadana con la Administración Pública	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 23 fracciones IV, IX, X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 69 inciso Y) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a proporcionar información gubernamental de interés a la ciudadanía, así como a mantenerla informada sobre los programas especiales, acciones y logros del quehacer gubernamental, mediante procesos de transparencia y rendición de cuentas que propicien una buena interacción entre la población y el gobierno.
Código: 01 08 05 01 Programa: Gobierno Electrónico (Un proyecto)				
Código: 01 08 05 01 01 03 Proyecto: Innovación Gubernamental con Tecnologías de Información	109.9	537.0	496.9	La entidad municipal alcanzó el 109.9 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 92.5 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Código: 02 01 01 01 Programa: Gestión Integral de Desechos (Dos proyectos)				
Código: 02 01 01 01 01 01 Proyecto: Manejo de Residuos Sólidos	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la normalización del sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 125 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Código: 02 01 01 01 01 02 Proyecto: Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos	103.4	3,509.5	4,804.6	La entidad municipal alcanzó el 103.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo excedió en un 36.9 por ciento el monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos y mantener congruencia entre el proyecto y el presupuesto.



AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 02 02 01 Programa: Desarrollo Comunitario (Dos proyectos)				
Código: 02 02 02 01 01 01 Proyecto: Promoción a la Participación Comunitaria	71.3	525.1	470.8	La entidad municipal alcanzó el 71.3 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 89.7 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.
Código: 02 02 02 01 01 02 Proyecto: Apoyo a la Comunidad	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere gestionar láminas, cemento y pintura para la comunidad, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 73, 74, 75 y 162 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Código: 02 02 04 01 Programa: Alumbrado Público (Un proyecto)				
Código: 02 02 04 01 02 01 Proyecto: Alumbrado Público	100.0	3,130.6	3,836.7	La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo superó en un 22.6 por ciento el monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 02 02 05 01 Programa: Vivienda (Un proyecto)				
Código: 02 02 05 01 01 01 Proyecto: Mejoramiento de la Vivienda	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11 fracción V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, a fin de implementar acciones que tienen como propósito fomentar la participación coordinada de los sectores público, social y privado en la ejecución de acciones de mejoramiento de vivienda, que puedan ser aplicadas por medio de proyectos dirigidos a la población de menores ingresos, incluyendo a quienes se han limitado a autoconstruir de manera gradual su vivienda.
Código: 02 03 02 01 Programa: Atención Médica (Un proyecto)				
Código: 02 03 02 01 01 11 Proyecto: Apoyo Municipal a la Prestación de Servicios de Salud para las Personas	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere concientizar a la población sobre la exploración de mama para la disminución del cáncer de mama, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 y 403 de la Ley General de Salud y 7 y 14 fracción VII de la Ley de Asistencia Social.
Código: 03 01 02 01 Programa: Empleo (Tres proyectos)				
Código: 03 01 02 01 02 02 Proyecto: Colocación de Trabajadores Desempleados	94.2	275.0	284.5	El Ayuntamiento alcanzó el 94.2 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 103.5 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 03 01 02 01 02 03 Proyecto: Fomento para el Autoempleo	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII; 69 fracción n) y 96 Quáter fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo a personas desempleadas con experiencia laboral que sean buscadores activos de empleo, con deseos de emplearse o auto emplearse, que por ser el sostén económico, necesiten de un ingreso.
Código: 03 01 02 01 03 01 Proyecto: Capacitación, Adiestramiento y Productividad en el Trabajo	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere desarrollar programas de capacitación general y de asesoría técnica especializada para los emprendedores, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII; 69 fracción n) y 96 Quáter fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Código: 03 04 02 01 Programa: Modernización Industrial (Dos proyectos)				
Código: 03 04 02 01 01 02 Proyecto: Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa	87.5	284.7	320.6	El Ayuntamiento alcanzó el 87.5 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo superó en un 12.6 por ciento el monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 03 04 02 01 01 03 Proyecto: Fortalecimiento a la Competitividad	No programado	62.5	0.0	El Ayuntamiento no programó este proyecto en su Programa Anual 2017, así mismo no ejerció el monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
Número de Recomendaciones			40	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.

El OSFEM informó al Ayuntamiento mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de Metas Físicas:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluación	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/2851/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/2852/2017	23 de octubre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/4006/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/4007/2017	04 de diciembre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/4910/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/4911/2017	20 de diciembre de 2017
OSFEM/AEDI/DADM/2055/2018	OSFEM/AEDI/DADM/2056/2018	14 de mayo de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2017, el OSFEM llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores de los niveles “Actividad” y “Componente”, correspondientes a las En la Cuenta Pública 2017, el OSFEM llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores de los niveles “Actividad” y “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud, de que los indicadores a nivel Actividad, permiten dar seguimiento a los procesos y actividades sustantivas para la generación de los componentes; y los indicadores de nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el OSFEM estableció el alcance de revisión, partiendo de los 12 programas en los cuales la entidad utilizó las MIR Tipo, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo; excluyendo 7 que no fueron seleccionados dentro de la muestra a fiscalizar relacionada con el cumplimiento de las Metas Físicas.

En este orden de ideas, los 5 programas seleccionados son los siguientes:



Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR					
Proyectos	Porcentaje de cumplimiento	Indicadores de Gestión alineados al proyecto	Nivel	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Código: 01 05 02 02					
Programa: Fortalecimiento de los Ingresos (Dos proyectos)					
Código: 01 05 02 02 01 01 Descripción: Captación y Recaudación de Ingresos	No programado	1. Tasa de variación de la recaudación corriente durante el primer trimestre del ejercicio fiscal	Componente	-73.2	La entidad municipal obtuvo un -73.2 por ciento de variación en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo no programó el proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		1.1. Tasa de variación en los predios actualizados en el semestre	Actividad	155.9	
		1.2. Porcentaje de difusión del pago	Actividad	100.0	
		1.3. Porcentaje de convenios suscritos	Actividad	0.0	
		1.4. Tasa de variación de las horas trabajadas por trimestre	Actividad	0.0	
		2. Tasa de variación del monto de ingresos por cobro de accesorios	Componente	62.7	El Ayuntamiento obtuvo un 62.7 por ciento de variación en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo no programó el proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		2.1. Tasa de variación en los registros trimestrales de los padrones	Actividad	1,088.3	
		2.2. Tasa de variación en el número de contribuyentes detectados en situación fiscalizable	Actividad	0.0	
		2.3. Porcentaje de notificaciones	Actividad	98.5	
		2.4. Porcentaje de cobranza	Actividad	61.1	
Código: 01 05 02 02 04 01 Descripción: Registro y Control de Caja y Tesorería	85.7	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.			Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR Tipo, sin embargo alcanzó el 85.7 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.



AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC



Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR					
Proyectos	Porcentaje de cumplimiento	Indicadores de Gestión alineados al proyecto	Nivel	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Código: 01 05 02 05					
Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados (Seis proyectos)					
Código: 01 05 02 05 01 02 Descripción: Planeación de Proyectos para el Desarrollo Social	No programado	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.			Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
Código: 01 05 02 05 01 07 Descripción: Planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal	116.7	2. Porcentaje de orientaciones y asesorías brindados a la estructura municipal	Componente	62.5	La entidad municipal obtuvo un 62.5 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo superó con el 16.7 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		2.1 Porcentaje de cumplimiento de orientaciones y asesorías	Actividad	88.9	
Código: 01 05 02 05 01 08 Descripción: Operación y Seguimiento del COPLADEMUN	No programado	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.			Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
Código: 01 05 02 05 01 09 Descripción: Integración, Seguimiento y Control Presupuestal del Ayuntamiento	No programado	1. Porcentaje de matrices de indicadores de resultados bajo la MML adoptadas	Componente	100.0	La entidad municipal obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo no programó el proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		1.1 Porcentaje de alineación de formatos de PbRM en cumplimiento al Manual de Planeación, Programación y Presupuestación	Actividad	50.0	
Código: 01 05 02 05 02 02 Descripción: Registro, Control Contable y Presupuestal	No programado	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.			Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
Código: 01 05 02 05 02 03 Descripción: Registro, Control Contable- Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal	No programado	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.			Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.



Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR					
Proyectos	Porcentaje de cumplimiento	Indicadores de Gestión alineados al proyecto	Nivel	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Código: 03 04 02 01					
Programa: Modernización Industrial (Dos proyectos)					
Código: 03 04 02 01 01 02 Descripción: Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa	87.5	2. Porcentaje en el otorgamiento de apoyos a micro y pequeños negocios	Componente	65.0	La entidad municipal obtuvo un 65.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, así mismo alcanzó el 87.5 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda continuar manteniendo congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		2.1 Porcentaje de solicitudes para apoyos financieros	Actividad	61.1	
		2.2 Porcentaje en la dictaminación de proyectos		46.6	
		2.3 Porcentaje en el otorgamiento de estímulos a Micro y pequeño empresarios		80.0	
Código: 03 04 02 01 01 03 Descripción: Fortalecimiento a la Competitividad	No programado	1. Tasa de variación en la realización de cursos para la obtención de financiamiento realizados	Componente	40.0	La entidad municipal obtuvo un 40.0 por ciento de variación en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo no programó el proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		1.1 Porcentaje en la capacitación del adecuado manejo financiero sano	Actividad	70.6	
		1.2 Porcentaje de eficacia en la impartición de asistencia técnica		76.1	
Total de Recomendaciones					11

Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR		
Programas	Hallazgo	Recomendación
Código: 01 07 02 01 Programa: Protección Civil	Los resultados de estos programas no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.
Código: 02 01 01 01 Programa: Gestión Integral de Desechos		

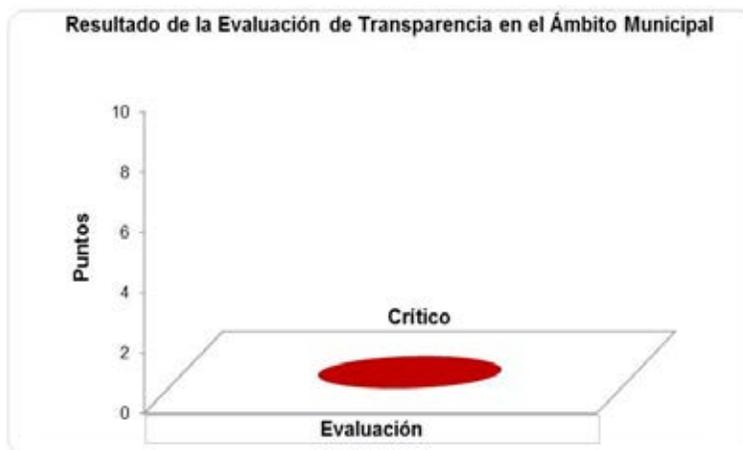
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.



INDICADORES ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2017

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación se muestra el resultado:



Hallazgo	Recomendación
El Ayuntamiento no dio cumplimiento a ninguna de las cincuenta y dos fracciones del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).	Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM) a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

Como resultado de la revisión a la información remitida, la entidad fiscalizable alcanzó una evaluación de **Insuficiente**, misma que se detalla a continuación:

Documentos para el Desarrollo Institucional			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Organigrama	✓		La entidad municipal remitió evidencia documental de contar con el Organigrama, sin embargo no presentó los manuales de organización y de procedimientos, así como el Reglamento Interior, por lo que se recomienda elaborar y aprobar dichos documentos con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
Manual de Organización		✓	
Manual de Procedimientos		✓	
Reglamento Interior		✓	
Evaluación			Insuficiente

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.

El OSFEM informó al Ayuntamiento mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del indicador en cuestión:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluación	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/4006/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/4007/2017	04 de diciembre de 2017
OSFEM/AED/DADM/2055/2018	OSFEM/AED/DADM/2056/2018	14 de mayo de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Ayuntamiento, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracciones II y IV, 92 fracciones I y IV, 96 fracción I, 96 Ter, 96 Quintus, 113, 147 I. y 149 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente a los servidores públicos de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, algunos de los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan a continuación:



Competencia Laboral de los Servidores Públicos				
Servidor Público	Requerimiento	Cumple		Recomendación
		Sí	No	
Tesorero Municipal	1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.	✓		Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.	✓		
Contralor Interno Municipal	1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.		✓	Contratar un Contralor Interno Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.		✓	
Secretario del Ayuntamiento	1. Título profesional de educación superior.	✓		Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II, III y IV y 92 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.		✓	
Director de Obras	1. Título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín.	✓		Contratar un Director de Obras que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.		✓	
Director de Desarrollo Económico	1. Título profesional en el área económico-administrativa.		✓	Contratar un Director de Desarrollo Económico que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.		✓	



Competencia Laboral de los Servidores Públicos				
Servidor Público	Requerimiento	Cumple		Recomendación
		Sí	No	
Director de Catastro	1. Título profesional.	✓		Contratar un Director de Catastro Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.		✓	
Defensor Municipal de Derechos Humanos	1. Título profesional preferentemente.		✓	Contratar un Defensor Municipal de Derechos Humanos que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 147 I. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Estudios especializados en materia de Derechos Humanos.		✓	
	3. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.		✓	
	4. Certificado de no antecedentes penales.		✓	
Oficial Mediador Conciliador	1. Título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones.	✓		Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación.		✓	
	3. Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México.		✓	
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.		✓	
Oficial Calificador	1. Título de Licenciatura en Derecho.	✓		Contratar un Oficial Calificador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	3. Certificado de no antecedentes penales.		✓	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El OSFEM informó al Ayuntamiento mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluación	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/4006/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/4007/2017	04 de diciembre de 2017
OSFEM/AED/DADM/2055/2018	OSFEM/AED/DADM/2056/2018	14 de mayo de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

EVALUACIÓN DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL

En materia de Mejora Regulatoria Municipal, el Órgano Técnico de la Legislatura verificó que el Ayuntamiento atendiera el marco jurídico establecido en el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios y la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

Para llevar a cabo esta revisión, el OSFEM requirió al Ayuntamiento el Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal 2017. Con la documental remitida por la entidad, se procedió a su análisis, emitiendo el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2851/2017 y el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/2852/2017 ambos de fecha 23 de octubre de 2017, en los cuales se le informó a la entidad que obtuvo un nivel de calificación de **Insuficiente**, como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Mejora Regulatoria, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:



Recomendaciones

1. Que la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria sesione de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año.
2. Instaurar convenios de coordinación con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria.
3. Evaluar y aprobar el Programa Anual de Mejora Regulatoria, por su Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y en la primera sesión de cabildo.
4. Elaborar y autorizar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria del ejercicio 2016.
5. Analizar y evaluar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
6. Mantener actualizado el Manual de la Normateca Interna de la entidad municipal. Cabe mencionar que la Normateca deberá estar disponible para su consulta en su portal de internet.
7. Dar difusión a las acciones implementadas en su municipio, ya sea en su portal de internet y/o por otro medio de acceso público.
8. Contar con evidencia documental que corrobore la instalación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (S.A.R.E.) en su entidad.
9. Incluir en su portal web de su municipio la liga electrónica de acceso al Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
10. Sesionar cada tres meses los Comités Internos de Mejora Regulatoria.
11. Implementar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo en su entidad.
12. Aprobar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo para el ejercicio 2017, mediante sesión de Cabildo.
13. Informar el avance programático de Mejora Regulatoria y la evaluación de resultados al Cabildo Municipal.
14. Evidenciar de forma documental, la instalación de la Ventanilla Única en su municipio.
15. Dar respuesta en un término no mayor de 5 días hábiles, a partir de la fecha de acuse de recibo, al trámite presentado.
16. Implementar mecanismos y/o programas para la apertura rápida de unidades económicas dentro de su territorio municipal.
17. Realizar el Registro Municipal de unidades económicas en su municipio.
18. Crear en su portal de internet un apartado en el cual se encuentre el Registro Municipal para unidades económicas.
19. Remitir a las autoridades estatales correspondientes, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el Registro Municipal de unidades económicas.
20. Operar el Sistema de unidades económicas en su municipio.
21. Coordinar la operación de la Ventanilla Única de su municipio con el Sistema para la alimentación de los datos de las unidades económicas.
22. Orientar y coordinar mediante la Ventanilla Única, la gestión de trámites con las áreas involucradas al interior del municipio, así como a los particulares para la obtención de licencias de funcionamiento en su territorio municipal.
23. Designar a la Unidad Administrativa que se encargará del control y seguimiento del Gobierno Digital en su entidad.
24. Implementar la Ley del Gobierno Digital para la prestación de los trámites y servicios que ofrece a los ciudadanos de su entidad municipal.
25. Informar trimestralmente el Reporte de Avance de los Programas de Trabajo de Tecnologías de Información al Secretario Técnico de su municipio.
26. Obtener el certificado digital de la firma electrónica avanzada para la elaboración de trámites y servicios de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI).



EVALUACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En apego a las responsabilidades jurídicas conferidas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se determinó dar seguimiento a la evaluación en materia de Protección Civil para el ejercicio 2017, derivado de las necesidades de prevención, auxilio y recuperación por los acontecimientos naturales o antrópicos que han afectado a la población e infraestructura. Dicho seguimiento se llevó a cabo mediante un cuestionario denominado Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil, dividido en tres rubros: “Estructura y Funcionamiento Municipal”, “Programas y Planes Operativos” y “Atlas de Riesgos Municipales”, en apego a la Ley General de Protección Civil, el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y sus respectivos Reglamentos, a la Ley Orgánica Municipal y a las normas técnicas en materia de seguridad.

Con la revisión de la información emitida por el Ayuntamiento, se emitió el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2851/2017 y el Oficio de Promoción OSFEM/AEEP/SEPM/2852/2017, ambos de fecha 23 de octubre de 2017, en los cuales se le informó que, el resultado de su evaluación fue de **Crítico**, como se observa en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, así como para dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

Recomendaciones

En Materia de Estructura y Funcionamiento Municipal de Protección Civil

1. Integrar la Comisión Permanente de Protección Civil.
2. Remitir el acta de Cabildo por la cual se integró el Consejo Municipal de Protección Civil, a la Coordinación General para su incorporación al registro estatal.
3. Certificar al Coordinador de Protección Civil en Gestión Integral de Riesgos.
4. Actulizar la capacitación en materia de Protección Civil al personal de la Coordinación Municipal de Protección Civil.
5. Elaborar el Reglamento Municipal de Protección Civil Municipal.
6. Integrar el Cuerpo de Bomberos.
7. Acreditar a todos los paramédicos, conforme al marco legal establecido e institución reconocida por la SEP.
8. Contar con la(s) licencia(s) de funcionamiento de la(s) ambulancia(s) que posea el Ayuntamiento.

En Materia de Programas y Planes Operativos

9. Realizar la vigilancia a los generadores de bajo riesgo.
10. Elaborar y operar Planes Operativos para Fenómenos Socio-organizativos, Geológicos, Hidrometeorológicos, Químico-Tecnológico y Sanitario-Ecológicos.
11. Instalar la Unidad Interna de Protección Civil de la Presidencia Municipal y DIF Municipal.
12. Inscribir al Registro Estatal de Protección Civil, el Programa Interno de Protección Civil de la Presidencia Municipal.
13. Elaborar el Programa Interno de Protección Civil del DIF Municipal e inscribirlos al Registro Estatal de Protección Civil.
14. Realizar ejercicios de gabinete al menos dos veces al año en la Presidencia Municipal y DIF Municipal.
15. Realizar simulacros de campo en la Presidencia Municipal y DIF Municipal al menos dos veces al año.
16. Colocar la señalización de Precaución, Informativa, Informativa de emergencia, Informativa para emergencia o desastre, Obligación, Prohibitiva o Restrictiva en todos los inmuebles del Gobierno Municipal o los arrendados por este.

En Materia del Atlas de Riesgos Municipal

17. Se le comunica que para subsecuentes evaluaciones realizadas por éste Órgano Técnico, los Atlas de Riesgos deberán contener lo establecido en la Guía de Contenido Mínimo para la Elaboración del Atlas Nacional de Riesgos.
18. Publicar en la Gaceta Municipal el Atlas de Riesgos Municipal.
19. Incluir croquis o mapas donde de localicen las zonas de riesgo para los diferentes fenómenos perturbadores.
20. Realizar las actualizaciones del Atlas de Riesgo y su publicación.
21. Plasmar en el Atlas de Riesgos Municipal los subsistemas perturbadores de origen Geológico, Hidrometeorológico, Químico-Tecnológico, Sanitario-Ecológico y Socio-Organizativo.
22. Describir el subsistema afectable.
23. Incluir el subsistema regulador.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2017****CUENTA PÚBLICA**

Ayuntamiento de Tequixquiac		
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
1	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de deudores por anticipos de la tesorería a corto plazo presenta saldo al 31 de diciembre 2017, la cual no se utiliza en el Estado de México.	Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
2	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en deudores diversos por cobrar a corto plazo, deudores por anticipos de la tesorería a corto plazo, anticipo a contratistas, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.
3	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el Ayuntamiento, revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, y la autorización no justifica el total de la afectación.	Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.
4	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público y en bienes propios revela diferencia con el Informe Anual de Construcciones en Proceso por 102,283.0 miles de pesos.	Artículos 21, 22 y 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
5	La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios fue del 48.6 por ciento, la cual rebasa el 40.0 por ciento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2017.	Artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 45, 46, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 61 Fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2017 y 256, 260, 262 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
6	En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado la información difiere de la revelada en el DIF.	Artículos 19 fracción IV, 21, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el postulado básico de registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.



Ayuntamiento de Tequixquiac

Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
7	<p>El registro de Participaciones Federales del Estado Analítico de Ingresos difiere con los Acuerdos por los que se dan a conocer las participaciones federales y estatales pagadas a los municipios del Estado de México del ejercicio 2017 publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 67 del 12 de abril, núm. 10 del 14 de julio, núm. 75 del 13 de octubre de 2017, y núm. 6 del 15 de enero de 2018 por 1,592.8 miles de pesos.</p>	<p>Acuerdos por los que se dan a conocer las participaciones federales y estatales pagadas a los municipios del Estado de México del ejercicio 2017 publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 67 del 12 de abril, núm. 10 del 14 de julio, núm. 75 del 13 de octubre de 2017 y núm. 6 del 15 de enero de 2018 , artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 70 fracciones I, III y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>
8	<p>El registro de Participaciones Estatales del Estado Analítico de Ingresos difiere con los Acuerdos por los que se dan a conocer las participaciones federales y estatales pagadas a los municipios del Estado de México del ejercicio 2017 publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 67 del 12 de abril, núm. 10 del 14 de julio, núm. 75 del 13 de octubre de 2017, y núm. 6 del 15 de enero de 2018 por 23.8 miles de pesos.</p>	<p>Acuerdos por los que se dan a conocer las participaciones federales y estatales pagadas a los municipios del Estado de México del ejercicio 2017 publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 67 del 12 de abril, núm. 10 del 14 de julio, núm. 75 del 13 de octubre de 2017 y núm. 6 del 15 de enero de 2018, artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 70 fracciones I, III y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>
9	<p>El ingreso recaudado y egreso pagado de los recursos FASP y FISE no se publicaron en el formato Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU) y el ingreso recaudado y egreso pagado de los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF que revela el Sistema de Formato Único, no coincide con la información presentada en el Estado Analítico de Ingresos y en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales.</p>	<p>Artículos 1, 2, 3, 21, 22, 34, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 44, 68, 71, 72, 80 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33 b fracción II, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Octava y Novena de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" del 25 de abril de 2013.</p>
10	<p>El saldo en bancos de los recursos FASP no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los rendimientos menos la aplicación por 10.0 miles de pesos.</p>	<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.</p>
11	<p>El formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales presenta el egreso pagado mayor al ingreso recaudado de los recursos FISMDF, FORTAMUNDF, FISE y FEFOM.</p>	<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.</p>
12	<p>El formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales presenta el egreso pagado y no tiene ingreso recaudado de los recursos PAD.</p>	<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.</p>
13	<p>La cuenta contable de bancos de los recursos FISMDF presenta saldo al 31 de diciembre 2017, el cual no fue registrado en su contabilidad al cierre del ejercicio como recurso comprometido-devengado y no fue reintegrado durante los primeros 15 días del mes de enero 2018.</p>	<p>Artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1, 3 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 322 Bis segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>



Ayuntamiento de Tequixquiac

Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
14	La cuenta contable de bancos de los recursos FEFOM presenta saldo al 31 de diciembre 2017, el cual no fue registrado en su contabilidad al cierre del ejercicio como recurso comprometido-devengado y no fue reintegrado a mas tardar el último día hábil del mes de marzo 2018.	Artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 322 Bis primer párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 61 del Presupuesto de Egresos del Estado de México.
15	El financiamiento recibido en el ejercicio 2016 por 25,000.0 miles de pesos no esta registrado en el registro público único y en el registro de deuda pública del Gobierno del Estado de México.	Artículo 273 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
16	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CFE por 1,579.0 miles de pesos; y con el ISSEMYM por 324.8 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
17	La nómina de servidores públicos rebasa el tabulador de los niveles salariales recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.	Recomendaciones para Instrumentar las Disposiciones Normativas de las Remuneraciones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de México y Acuerdo sobre el Estímulo Salarial en Remuneraciones Mensuales al que podrán acceder los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos Constitucionales del Estado de México en el año 2017, publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, números 34 y 86, del 22 de febrero de 2017 y del 15 de mayo de 2017 respetivamente, artículo 289 párrafos 4, 5, 6 y 351 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 31 fracción XIX tercer y cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal.
18	En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el Ayuntamiento no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por el organismo descentralizado DIF por 2,987.7 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF, 24 fracción I, de Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del municipio de Tequixquiac; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
19	El Ayuntamiento cuenta con el decreto de creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte desde 2011; y a la fecha no ha otorgado el subsidio correspondiente para ejercer sus recursos de manera directa.	Artículo 24 fracción I, del decreto de creación 319.
20	Los estados financieros y presupuestarios Estado de Situación Financiera Comparativo, Estado de Actividades Comparativo, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no presentan notas de desglose y memoria.	Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015.
21	Los importes determinados en la conciliación entre los egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.



Ayuntamiento de Tequixquiac		
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
22	El inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicó en la página web de la entidad.	Artículos 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera, 84 y 85 de Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Saldo en cuenta que no es aplicable de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- El Estado de Situación Financiera y anexo revelan cuentas por cobrar a corto plazo y cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- Revela afectación la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, y la autorización no lo justifica.
- La cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público y en bienes propios del Estado de Situación Financiera Comparativo revela diferencia con el Informe Anual de Construcciones en Proceso.
- La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios rebasa lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año.
- En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado la información difiere de la revelada en el DIF.
- El registro de participaciones federales y estatales del Estado Analítico de Ingresos difiere con los acuerdos por los que se dan a conocer las participaciones federales y estatales pagadas a los municipios del Estado de México del ejercicio 2017 publicados en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con las entidades externas.



- La nómina de servidores públicos rebasa el tabulador de los niveles salariales recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.
- En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el Ayuntamiento no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por los organismos.
- El Ayuntamiento cuenta con el decreto de creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte; y a la fecha no ha otorgado el subsidio correspondiente para ejercer sus recursos de manera directa.
- El inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicó en la página web de la entidad.

PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Tequixquiac		
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida
1	Se identificó que el Egreso Ejercido reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos es mayor al Ingreso Recaudado del Estado Analítico de Ingresos por 17,942.5 miles de pesos	Artículos 18 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 301, 305, 307, 312 y 320 fracción I. del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición).
2	Los capítulos 1000 de Servicios Personales, 4000 de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, 5000 de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, 6000 de Inversión Pública y 9000 de Deuda Pública presentaron un sobreejercicio de 14,765.9 miles de pesos.	Artículos 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 301, 305, 307, 312, 320 fracción I y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición).
3	El cumplimiento porcentual de las metas realizadas por dependencia general difiere con el porcentaje del egreso ejercido.	Artículos 305, 307 y 312 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

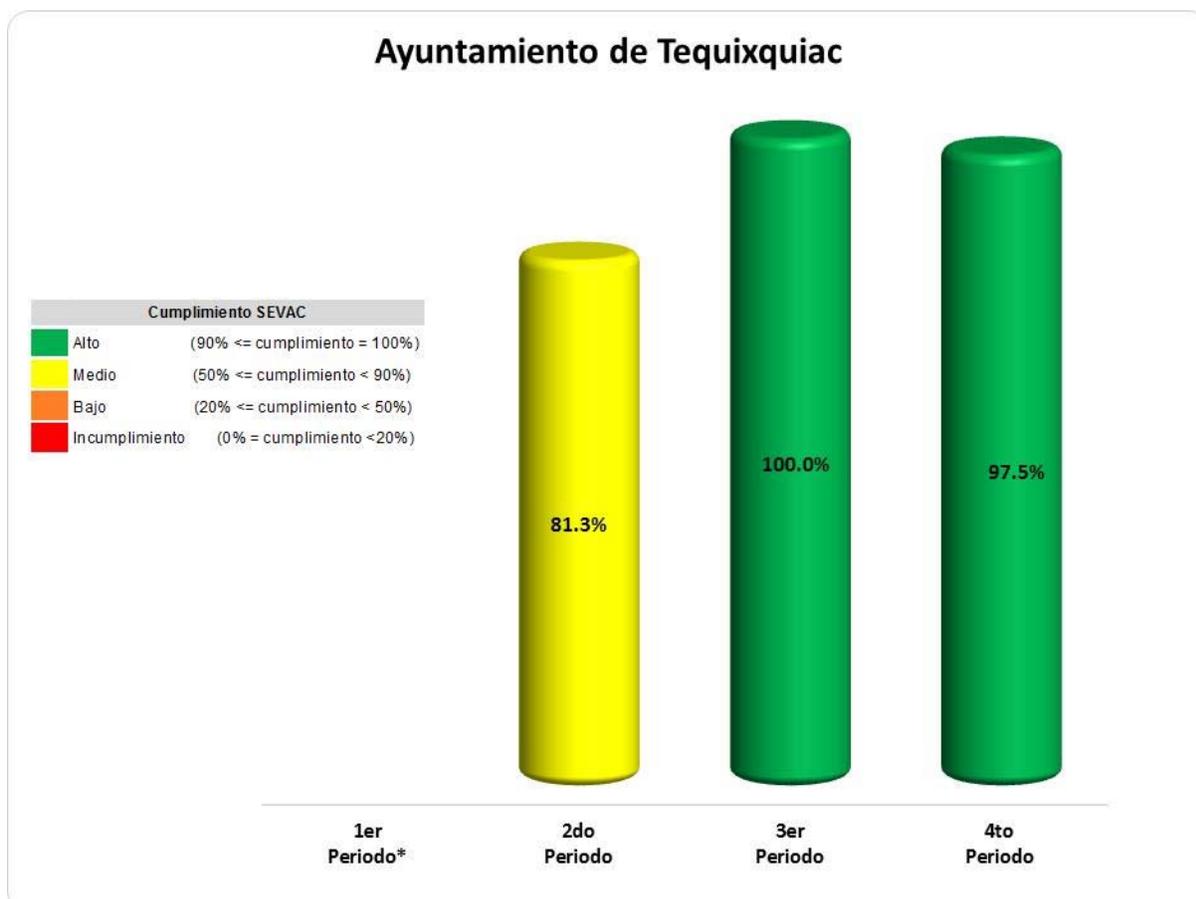


BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Tequixquiac		
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida
1	Se identifica que el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de Cuenta Pública difiere con lo que revela la Información Financiera y los Reportes Mensuales.	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
2	El saldo que refleja el Inventario de Bienes Muebles de la cuenta de mobiliario y equipo de administración difiere con el registrado en el Estado de Situación Financiera.	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
3	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta omisión de información por bien con relación a la marca, modelo, número de serie, factura y póliza.	Artículos 19 fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
4	El Inventario de Bienes Inmuebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta omisión de información por bien con relación a la póliza y fecha de adquisición.	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
5	La Conciliación Físico Contable de los Bienes Muebles presenta inconsistencias en su elaboración.	Artículos 22, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
6	Los importes del Reporte de la Depreciación del ejercicio 2017 no coinciden con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017).



RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable (SEVAC).

*La evaluación del 1er periodo no se llevó a cabo debido a que la plataforma del SEVAC se activó a partir del 2do Periodo.

Derivado de los tres periodos de evaluación la entidad municipal obtuvo un promedio general de 92.9 por ciento, lo cual indica un cumplimiento alto.



AUDITORIA FINANCIERA

Comentarios de los auditados

Derivado de la auditoría practicada al Ayuntamiento de Tequixquiac, México por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, se determinó lo siguiente:

Se levantaron 7 actas circunstanciadas relativas a la solicitud de información y una notificación de resultados preliminares de la auditoría, de la cual el ente dio respuesta mediante oficio No. L00119/144/2018 de fecha 21 de agosto de 2018.



Hallazgos para promoción de acciones

Ayuntamiento de Tequixquiac
Hallazgos de Auditoría Financiera
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

Número	Hallazgo	Normatividad infringida
17-DAFMC-0119-169-PA-001	El Ayuntamiento de Tequixquiac, México, no elaboró los comprobantes fiscales (CFDI) de las Ministraciones Municipales del Estado de México correspondientes al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2017, por los meses de julio y noviembre y las ministraciones recibidas por el FISMDF 2017 de los meses de junio y julio así como de los ingresos recibidos en la cuenta bancaria por intereses de los meses de abril y junio de 2017.	Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las dependencias y entidades públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, guía contabilizadora para el registro contable y presupuestal de operaciones específicas (ingresos a caja), Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México en su Título Primero, Capítulo V, "De las obligaciones" numeral décimo sexto de fecha 11 de Julio del 2013 y Código Fiscal de la Federación artículo 29 y 29-A.
17-DAFMC-0119-169-PA-002	En la cuenta contable 1123 Deudores Diversos se detectó que el Ayuntamiento registro el adeudo de OPERAGUA con el ISSEMYM considerado en la constancia de liquidación de pago de participaciones del mes de junio por la cantidad de \$23,904.95, debiendo ser por la cantidad de \$24,904.95 según el comprobante del mes de junio emitido por el ISSEMYM.	Artículos 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulados Básicos Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente e Importancia Relativa.
17-DAFMC-0119-169-PA-003	El Ayuntamiento de Tequixquiac, México no realizó la modificación de diferentes convenios para la realización de obras pagadas con FISM.	Artículos 187 y 188 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México
17-DAFMC-0119-169-PA-004	Del análisis de las obras efectuadas con el recurso de FISMDF 2017, se detectó que las obras se encuentra concluidas con acta de entrega-recepción sin embargo no se ha cancelado la cuenta de construcciones en proceso. Así mismo las actas de entrega recepción carecen de datos como la fecha de conclusión de los trabajos.	Artículo Artículo 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 236, 342, 344 y del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 269 de Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Título segundo, Son Obligaciones del Tesorero numeral 53 y Son Obligaciones del Director de Obras Publicas numeral 57, de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México. Capítulo VI. Políticas de registro apartado de construcciones en proceso de Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
17-DAFMC-0119-169-PA-005	El Ayuntamiento de Tequixquiac, México en la partida de gasto 2211 de "Productos alimenticios para personas", tuvo un sobregiro presupuestal.	Artículos 285, 305, párrafo II, 327-B y 342 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV, penúltimo párrafo, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8 fracciones XXVII, inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IV y XXV, 14, 21, 23 fracciones IX y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 12 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del ayuntamiento de Tequixquiac, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Presidente Municipal, como superior jerárquico.

PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Ayuntamiento de Tequixquiac					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
37	8,779.0	0	.0	37	8,779.0

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

**AUDITORÍA FINANCIERA**

Derivado de los comentarios de los auditados, se aclararon los resultados siguientes:

Ayuntamiento de Tequixquiac				
Resultados de Confronta				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017				
(Miles de Pesos)				
Resultados	Importe	Importe Aclarado en Confronta	Observaciones	Importe por Aclarar
3	400.4	0.0	0	400.4

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

Total de Observaciones	400.4 (Miles de pesos)
-------------------------------	-------------------------------

Las observaciones resarcitorias descritas, ascienden a un importe total de 400.4 miles de pesos, mismas que se desglosan a continuación:

Ayuntamiento de Tequixquiac			
Observaciones Resarcitorias de Auditoría Financiera			
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017			
(Miles de pesos)			
Fondo o Programa	Observación Resarcitoria	Número de Observaciones	Importe Observado (Miles de pesos)
FISMDF	Pago indebido de Honorarios Especiales	1	153.9
Recursos propios	Pago de multas, recargos y actualizaciones de Retenciones por Salarios	1	137.8
Recursos propios	Pago de conceptos excedentes con relación al tabulador de sueldos autorizado	1	108.7
Total		3	400.4

FISMDF: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Recursos Propios: Ingresos de libre disposición

FUENTE: Elaboración del OSFEM

Ayuntamiento de Tequixquiac					
Observaciones Resarcitorias de Auditoría Financiera					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
3	400.4	0	0.0	3	400.4

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.



“Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; **las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente**”.



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	El Ayuntamiento remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad, sin embargo no cuenta con el contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2017.	Dar seguimiento a las 6 recomendaciones referidas en el apartado de Informe Anual de Ejecución del Plan Desarrollo Municipal de este Informe de Resultados.
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo	<p>La entidad no ejecutó 30 de los 60 programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal 2017.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en 12 de los 30 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo.</p>	Dar seguimiento a las 90 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2017.	Dar seguimiento a las 40 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	En la información reportada por la entidad municipal se identificó que el resultado de un indicador de nivel componente presenta congruencia respecto de la ejecución del proyecto al que se encuentra alineado, sin embargo en 5 indicadores no se observó coherencia entre los resultados de la MIR respecto al proyecto presupuestario correspondiente. Por último, en 5 proyectos presupuestarios no se identificaron indicadores de gestión en la MIR, alineados con los mismos.	Atender las 12 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.
	Los 2 programas presentados por la entidad municipal contienen indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	
Transparencia en el Ámbito Municipal	El Ayuntamiento no dio cumplimiento a ninguna de las cincuenta y dos fracciones del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPeMyM).	Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPeMyM) a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Documentos para el Desarrollo Institucional	El Ayuntamiento presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017" emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con el Organigrama, sin embargo no remitió evidencia de los manuales de organización y de procedimientos, así como el Reglamento Interior.	Elaborar y aprobar los manuales de organización y de procedimientos y el Reglamento Interior, así como mantener actualizado el Organigrama, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
Competencia Laboral del Tesorero Municipal	El Tesorero Municipal cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal	El Contralor Interno Municipal no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; la Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento	El Secretario del Ayuntamiento no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II, III y IV y 92 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cuente con título profesional y/o experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Director de Obras	El Director de Obras no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Obras que cuente con título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín; experiencia mínima de un año; la Certificación en Competencia Laboral expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación; y el Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico	El Director de Desarrollo Económico no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en las áreas económico-administrativas; experiencia mínima de un año; la Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.

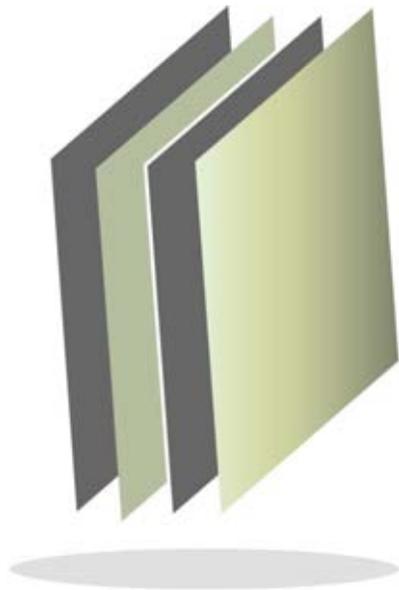


Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Director de Catastro	El Director de Catastro no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional y/o experiencia mínima de un año; la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Defensor Municipal de Derechos Humanos	El Defensor Municipal de Derechos Humanos no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 147 I. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Defensor Municipal de Derechos Humanos que cuente con título de Licenciatura preferentemente; estudios especializados en materia de Derechos Humanos; la constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador	El Oficial Mediador Conciliador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cuente con título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones; evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación; la Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Oficial Calificador	El Oficial Calificador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Oficial Calificador que cuente con título de Licenciatura en Derecho; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal	La entidad municipal no muestra evidencia del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria.	Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata las 26 recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal de este Informe de Resultados.
Evaluación de Protección Civil Municipal	El ente fiscalizable no dio cumplimiento a la totalidad de obligaciones que la Ley refiere en materia de Protección Civil.	Para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, así como para dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las 23 recomendaciones indicadas en el apartado de Protección Civil de este Informe de Resultados.
Total		208

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



La Contraloría Interna del municipio de Tequixquiac, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I, II, XII, XVI, XXII, XXVII inciso a), XXXVI y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Organismo Descentralizado DIF de Tequixquiac





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	545
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	546
PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES	557
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	579
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	599



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el organismo descentralizado DIF de Tequixquiac, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TEQUIXQUIAC

H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2017 del organismo descentralizado DIF de Tequixquiác, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo Descentralizado DIF para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DIF” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2017.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2017, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DIF”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado DIF de Tequixquiac, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado DIF de Tequiquiac Estado de Situación Financiera Comparativo Al 31 de Diciembre de 2017 (Miles de pesos)							
Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016	Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016
Activo				Pasivo			
Circulante	59.2	224.8	-165.6	Circulante	1,345.2	826.4	518.8
Efectivo y Equivalentes	3.5	190.4	-186.9	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,345.2	826.4	518.8
Efectivo	5.0	149.5	-144.5	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	131.6	256.7	-125.1
Bancos/Tesorería	-1.5	40.9	-42.4	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	144.7	12.8	131.9
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	55.7	34.4	21.3	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,068.9	556.9	512.0
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	55.7	34.4	21.3				
No Circulante	10,364.3	12,207.4	-1,843.1	Total Pasivo	1,345.2	826.4	518.8
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	6,345.2	6,345.2	0.0	Hacienda Pública / Patrimonio			
Edificios no Habitacionales	6,345.2	6,345.2	0.0	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	1,360.5	1,360.5	0.0
Bienes Muebles	6,192.1	5,858.6	333.5	Aportaciones	1,360.5	1,360.5	0.0
Mobiliario y Equipo de Administración	314.3	292.0	22.3	Hacienda Pública / Patrimonio Generado	7,717.8	10,245.3	-2,527.5
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	78.0	78.0	0.0	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-2,527.5	-631.1	-1,896.4
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	3,876.6	3,770.4	106.2	Resultados de Ejercicios Anteriores	10,245.3	10,876.4	-631.1
Vehículos y Equipo de Transporte	1,706.6	1,504.9	201.7				
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	216.6	213.3	3.3	Total Patrimonio	9,078.3	11,605.8	-2,527.5
Activos Intangibles	10.4	3.6	6.8				
Software	10.4	3.6	6.8				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-2,183.4	0.0	-2,183.4				
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	-380.7	0.0	-380.7				
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-1,802.7	0.0	-1,802.7				
Total del Activo	10,423.5	12,432.2	-2,008.7	Total del Pasivo y Patrimonio	10,423.5	12,432.2	-2,008.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Saldo en cuenta que no es aplicable de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revela cuenta con saldo contrario a su naturaleza.



- Revela diferencia con el resultado del ejercicio del Estado de Actividades Comparativo.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2017 son principalmente retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

En relación con Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en la Situación Financiera presentan inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.



CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM

Confirmación de la Deuda			
Saldo al 31 de diciembre 2017			
(Miles de pesos)			
	s/Entidad Externa	s/Entidad Municipal	Diferencia
CFE	13.7	0.0	13.7
ISSEMYM	0.0	-13.7	13.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

ISSEMYM: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

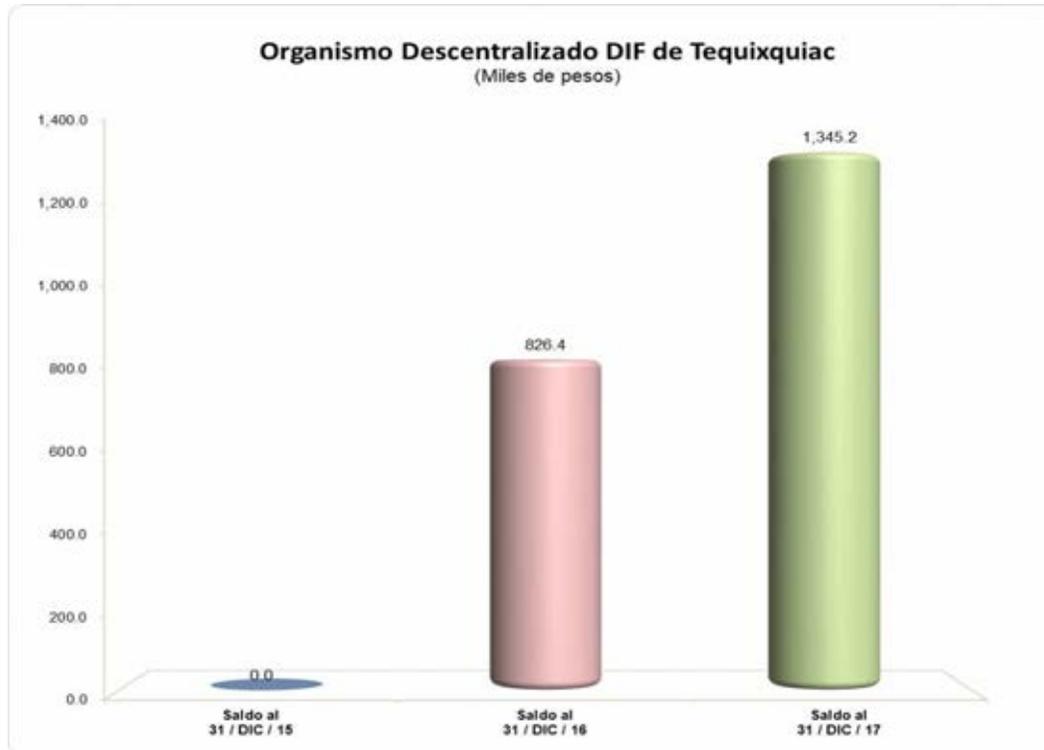
Organismo Descentralizado DIF de Tequixquiac (Miles de pesos)			
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16	Saldo al 31 / DIC / 17
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	0.0	256.7	131.6
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	0.0	12.8	144.7
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	0.0	556.9	1,068.9
Total	0.0	826.4	1,345.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 62.8 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja principalmente en retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El organismo descentralizado DIF de Tequixquiac, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 11 de mayo de 2018.

El dictamen se presentó el 10 de agosto de 2018.

El incumplimiento u omisión a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, podría constituir una falta administrativa, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)

Organismo Descentralizado DIF de Tequixquiac		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuenta limitada en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros. No integran las notas a los estados financieros. Presenta diferencias en la conciliación de ingresos y egresos presupuestarios y contables.



Organismo Descentralizado DIF de Tequixquiac		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	Presenta diferencias entre la información Patrimonial de Cuenta Pública y el informe de Diciembre.
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
15. Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente.	Sí	
16. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado DIF de Tequixquiac		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2017)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
1. Estado de Situación Financiera.	No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	No	
4. Notas a los Estados Financieros.	No	
5. Estado Analítico del Activo.	No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	No	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	No	



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

**COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL
INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2017****Organismo Descentralizado DIF de Tequixquiác**

(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	11,310.3	10,396.4	11,310.3	11,080.8
Informe Mensual Diciembre	11,310.3	10,396.4	11,310.3	11,080.8
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

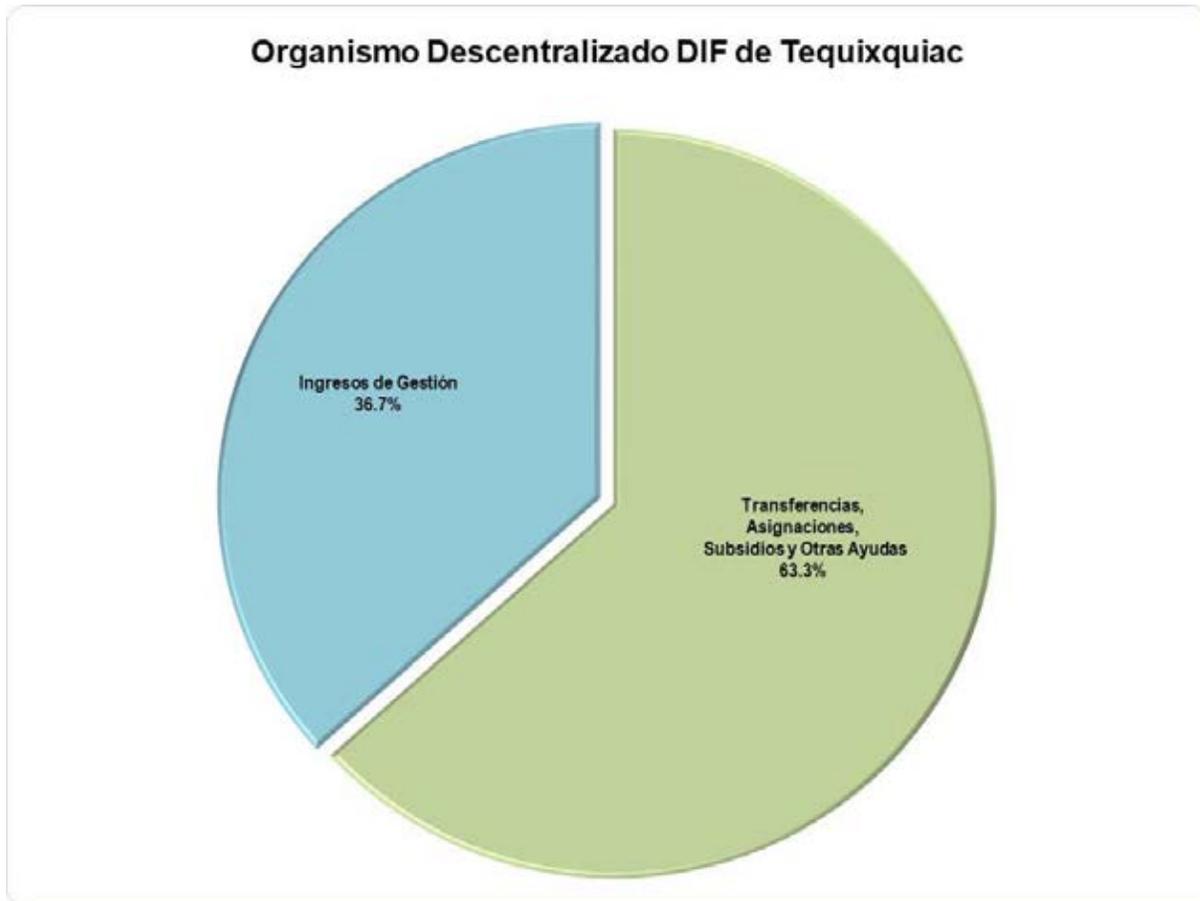
Organismo Descentralizado DIF de Tequixquiac (Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso			Variación Ingreso 2017				Variación Ingreso Recaudado		
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado	Recaudado - Modificado	2017 - 2016			
	2016	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente	155.8	432.4	432.4	413.7	0.0	0.0	-18.7	-4.3	257.9	165.5
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	2,667.3	3,712.4	3,712.4	3,404.5	0.0	0.0	-307.9	-8.3	737.2	27.6
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,996.8	6,765.5	6,765.5	6,578.3	0.0	0.0	-187.2	-2.8	-418.5	-6.0
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FISMDF										
FORTAMUNDF										
FORTASEG										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demás Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales										
Converios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,996.8	6,765.5	6,765.5	6,578.3	0.0	0.0	-187.2	-2.8	-418.5	-6.0
Otros Ingresos y Beneficios	0.0	400.0	400.0	0.0	0.0	0.0	-400.0	-100.0	0.0	0.0
Ingresos Financieros										
Ingresos Extraordinarios	0.0	400.0	400.0	0.0	0.0	0.0	-400.0	-100.0	0.0	0.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios										
Total	9,819.9	11,310.3	11,310.3	10,396.4	0.0	0.0	-913.9	-8.1	576.6	5.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



GRÁFICA DE LOS INGRESOS 2017

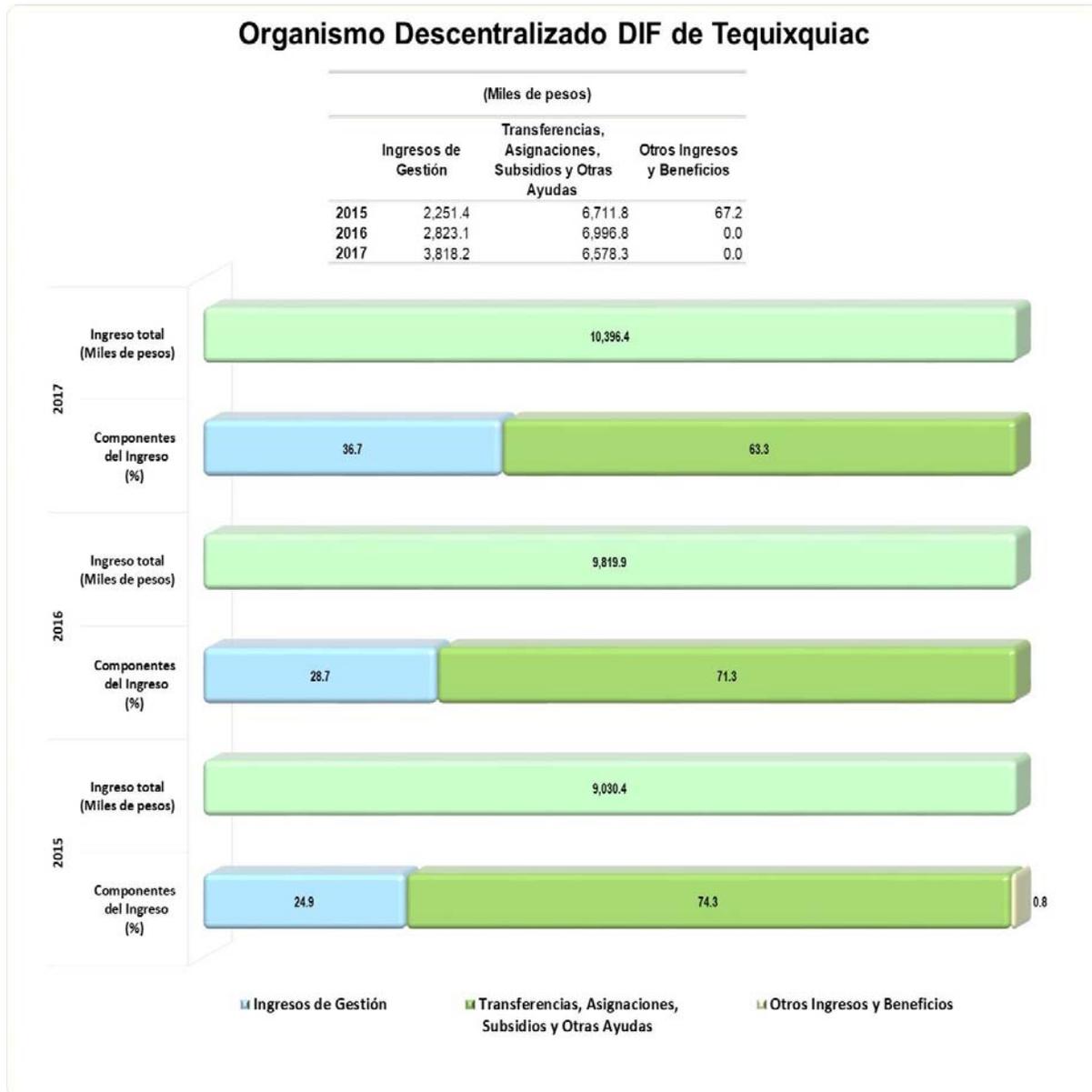


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Derivado del análisis se detectó que la entidad municipal recaudó 10,396.4 miles de pesos de los cuales el 63.3 por ciento corresponde a subsidios para gastos de operación.



COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO

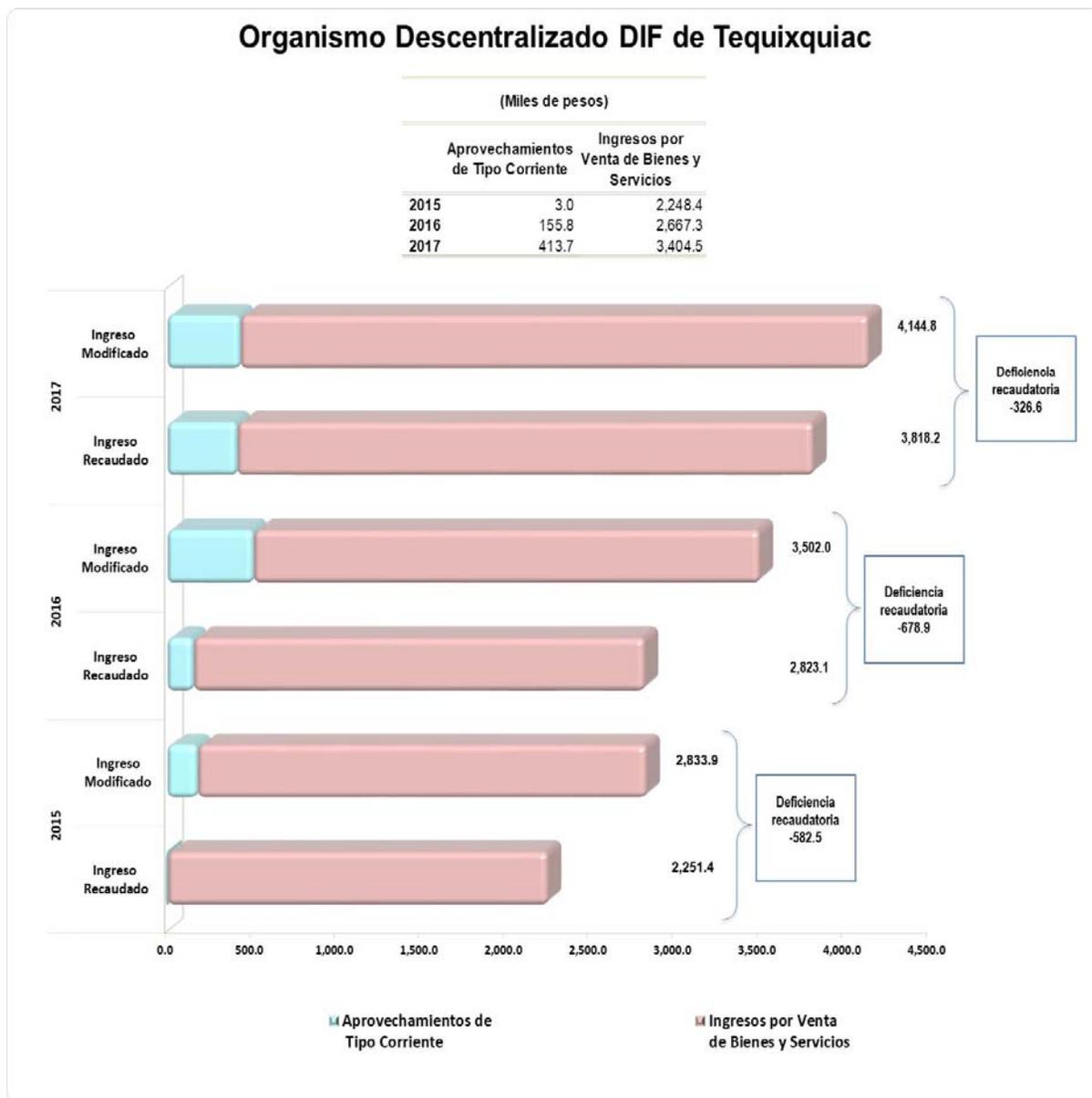


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento de 576.5 miles de pesos respecto al ejercicio anterior, reflejándose en el rubro de ingresos de gestión.



COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN



En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó una deficiencia recaudatoria por 326.6 miles de pesos; sin embargo, se identificó un incremento en la recaudación por 995.1 miles de pesos respecto a 2016, reflejado principalmente en el rubro de ingresos por venta de bienes y servicios.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

Organismo Descentralizado DIF de Tequixquiac (Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación Egreso 2017				Variación Egreso Ejercido 2017-2016	
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2017-2016	
	2016	2017	2017	2017	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	7,960.8	8,287.2	8,287.2	0.0	0.0	0.0	8,254.6	0.0	0.0	-32.6	-0.4	293.7	3.7
Materiales y Suministros	1,692.2	1,791.0	1,791.0	0.0	0.0	0.0	1,747.0	0.0	0.0	-44.0	-2.5	54.7	3.2
Servicios Generales	619.9	982.0	982.0	0.0	0.0	0.0	671.8	0.0	0.0	-310.2	-31.6	51.9	8.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16.7	108.6	108.6	0.0	0.0	0.0	28.0	0.0	0.0	-80.6	-74.2	11.3	67.8
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	95.9	141.6	141.6	0.0	0.0	0.0	379.5	0.0	0.0	237.9	168.0	283.6	295.7
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública													
Total	10,385.6	11,310.3	11,310.3	0.0	0.0	0.0	11,080.8	0.0	0.0	-229.5	-2.0	695.2	6.7

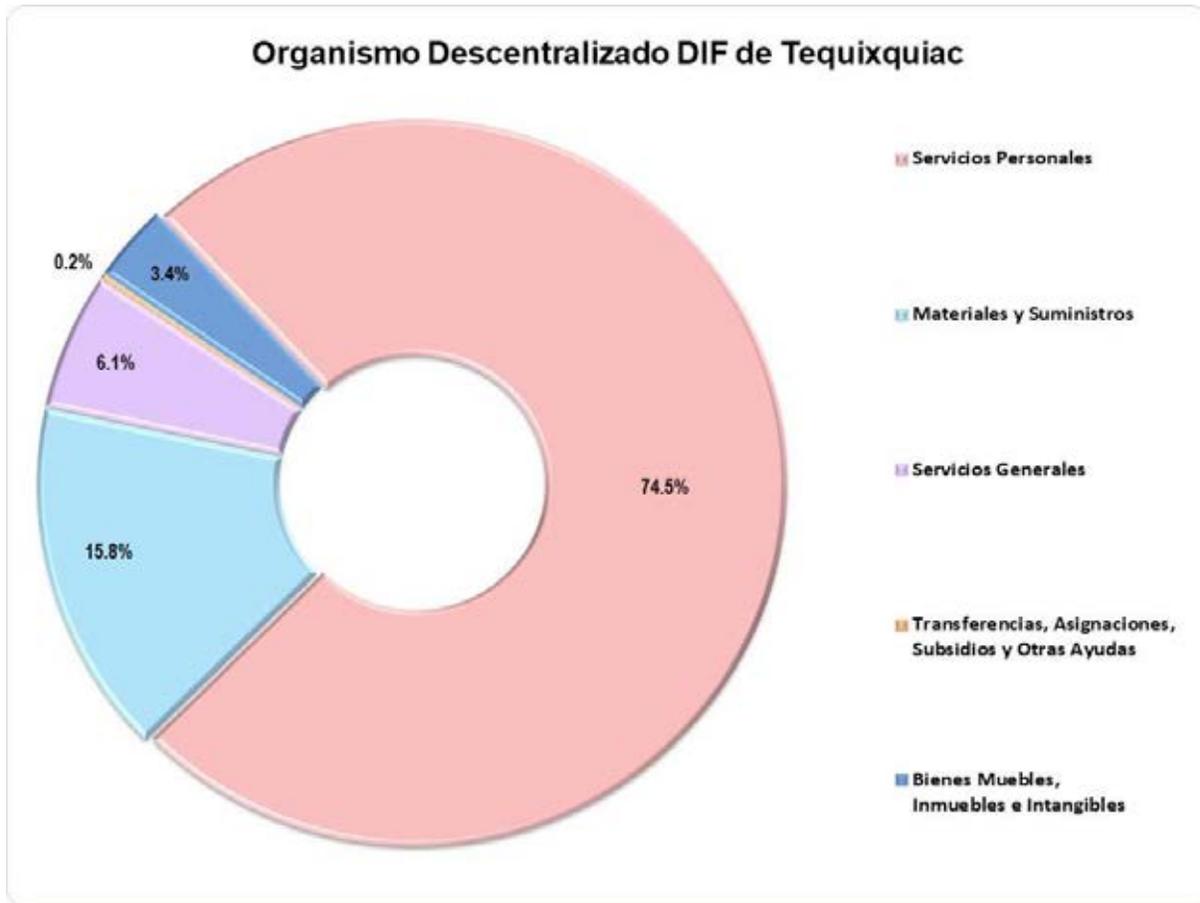
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

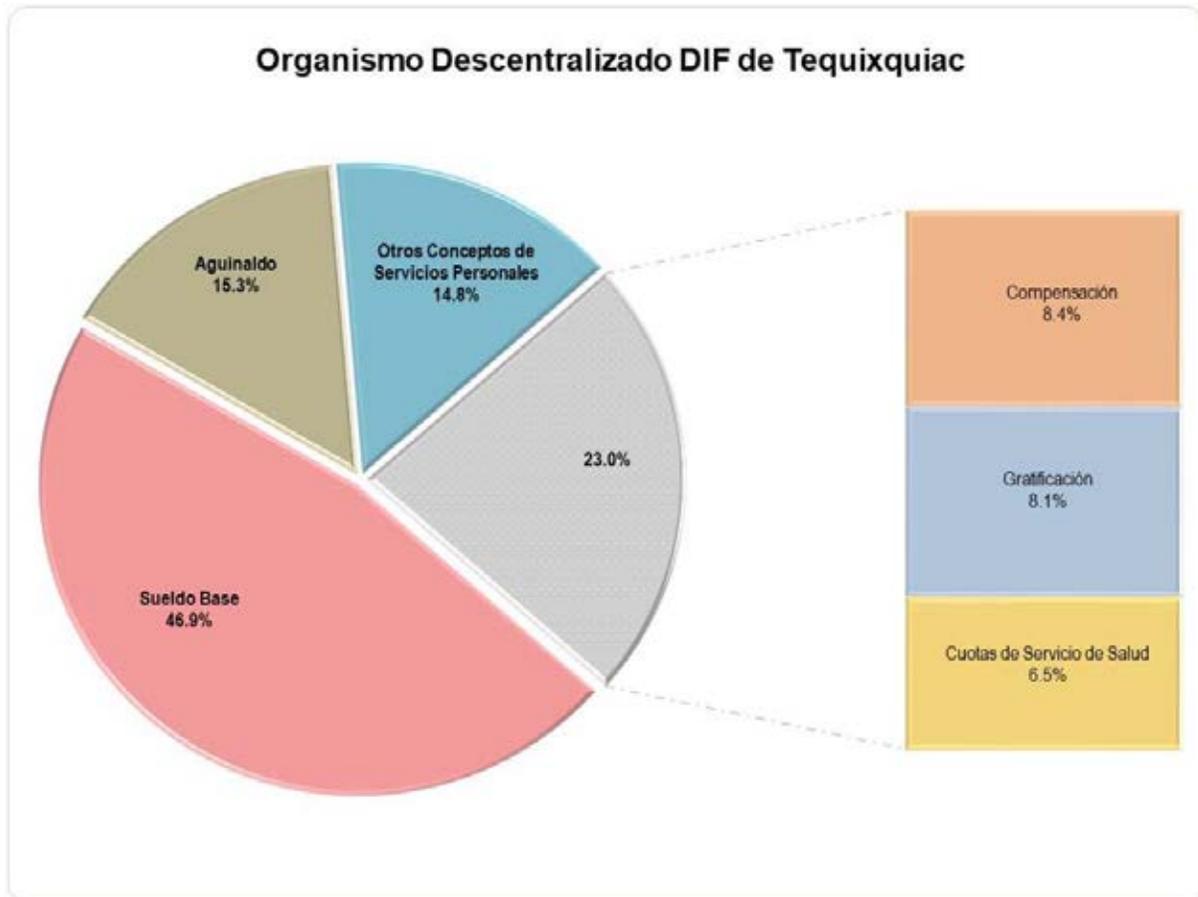


GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

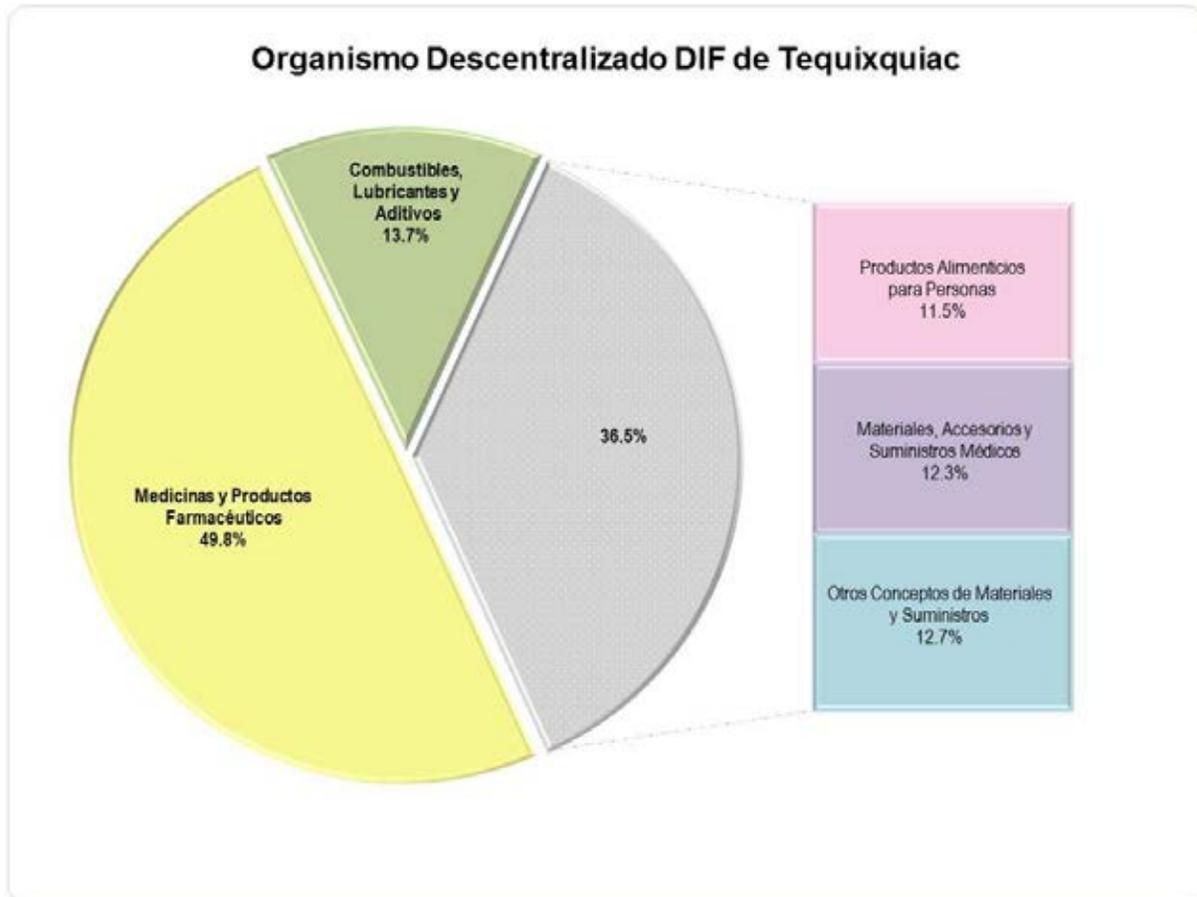
En el ejercicio 2017 la entidad municipal ejecutó 11,080.8 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con 74.5 por ciento, seguido de materiales y suministros con 15.8 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES 2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 8,254.6 miles de pesos en servicios personales; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue sueldo base con 46.9 por ciento.

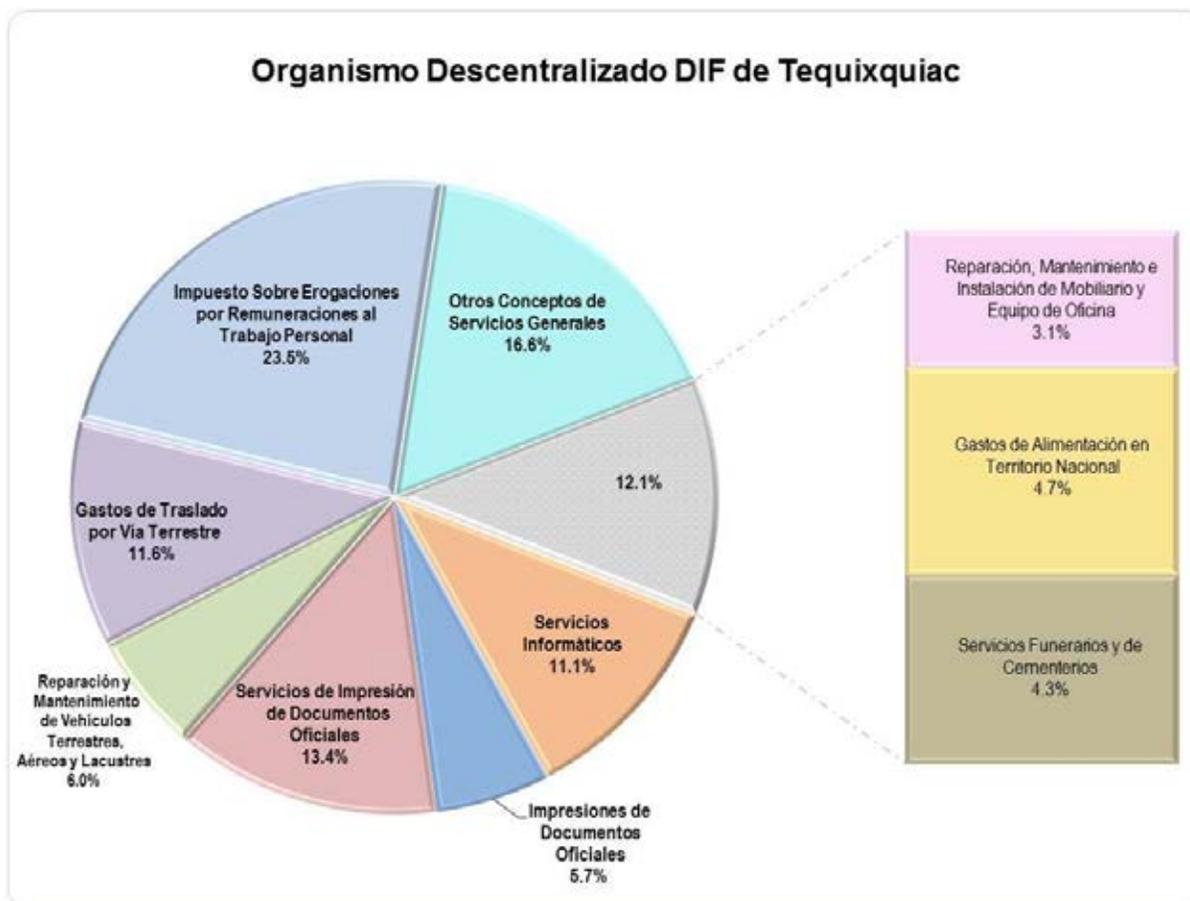
GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 1,747.0 miles de pesos en materiales y suministros; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue medicinas y productos farmacéuticos con 49.8 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES 2017

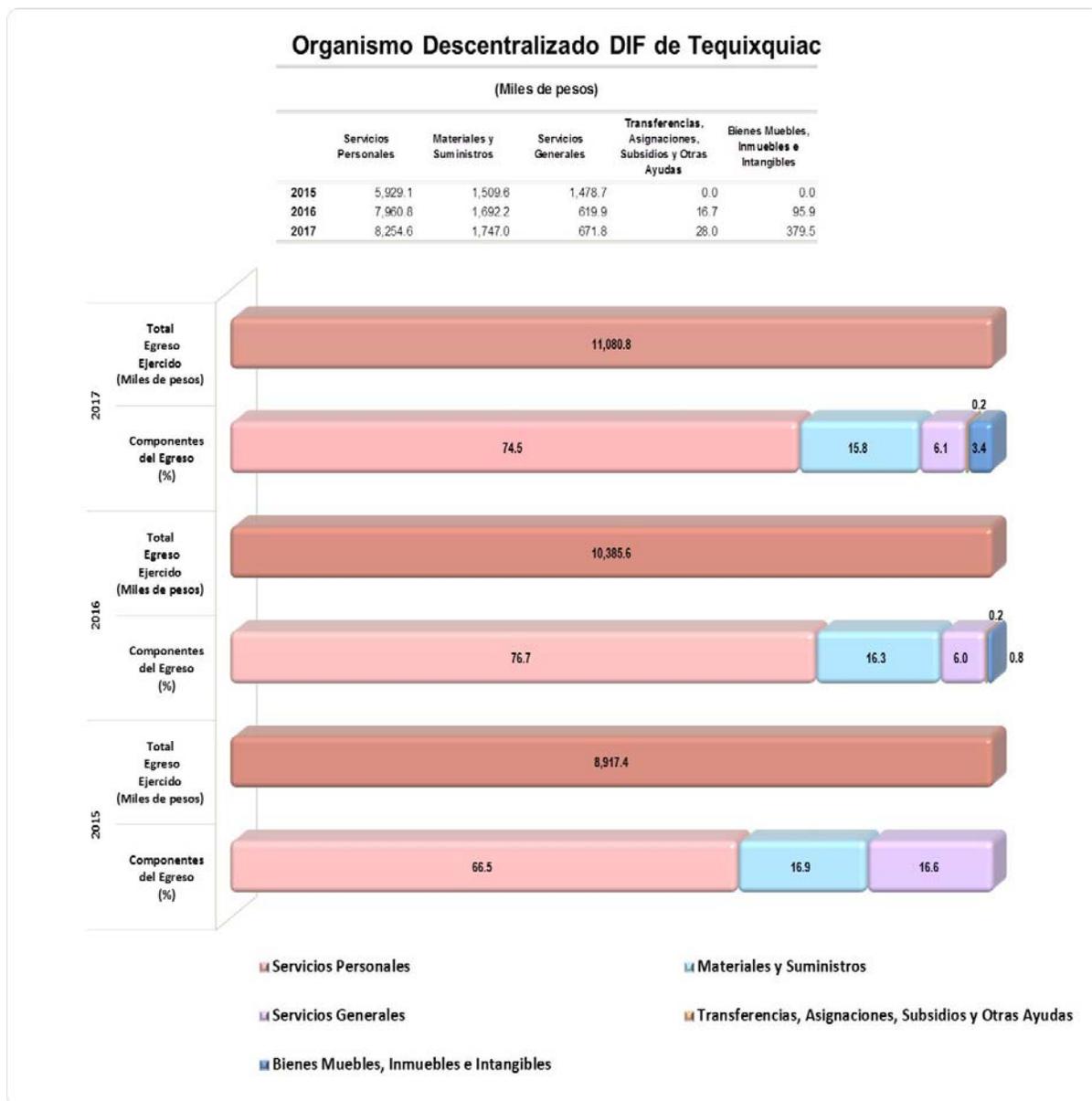


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 671.8 miles de pesos en servicios generales; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal con un 23.5 por ciento.



COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS



En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento respecto al ejercicio 2016 de 695.2 miles de pesos en el egreso ejercido, reflejado principalmente en el capítulo de servicios personales.

**COMPARATIVO DE LAS CLASIFICACIONES DEL GASTO**

Organismo Descentralizado DIF de Tequixquiác (Miles de pesos)						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación:	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹
Por Objeto del Gasto	11,310.3	11,310.3	0.0	0.0	0.0	11,080.8
Económica (por Tipo de Gasto)	11,310.3	11,310.3	0.0	0.0	0.0	11,080.8
Administrativa	11,310.3	11,310.3	0.0	78.1	11,002.7	11,080.8
Funcional (Finalidad y Función)	11,310.3	11,310.3	0.0	78.1	11,002.7	11,080.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

La entidad municipal no presentó las mismas cifras del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por objeto del gasto y los reportes de las clasificaciones Administrativa y Funcional en lo referente al egreso devengado y pagado.



COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

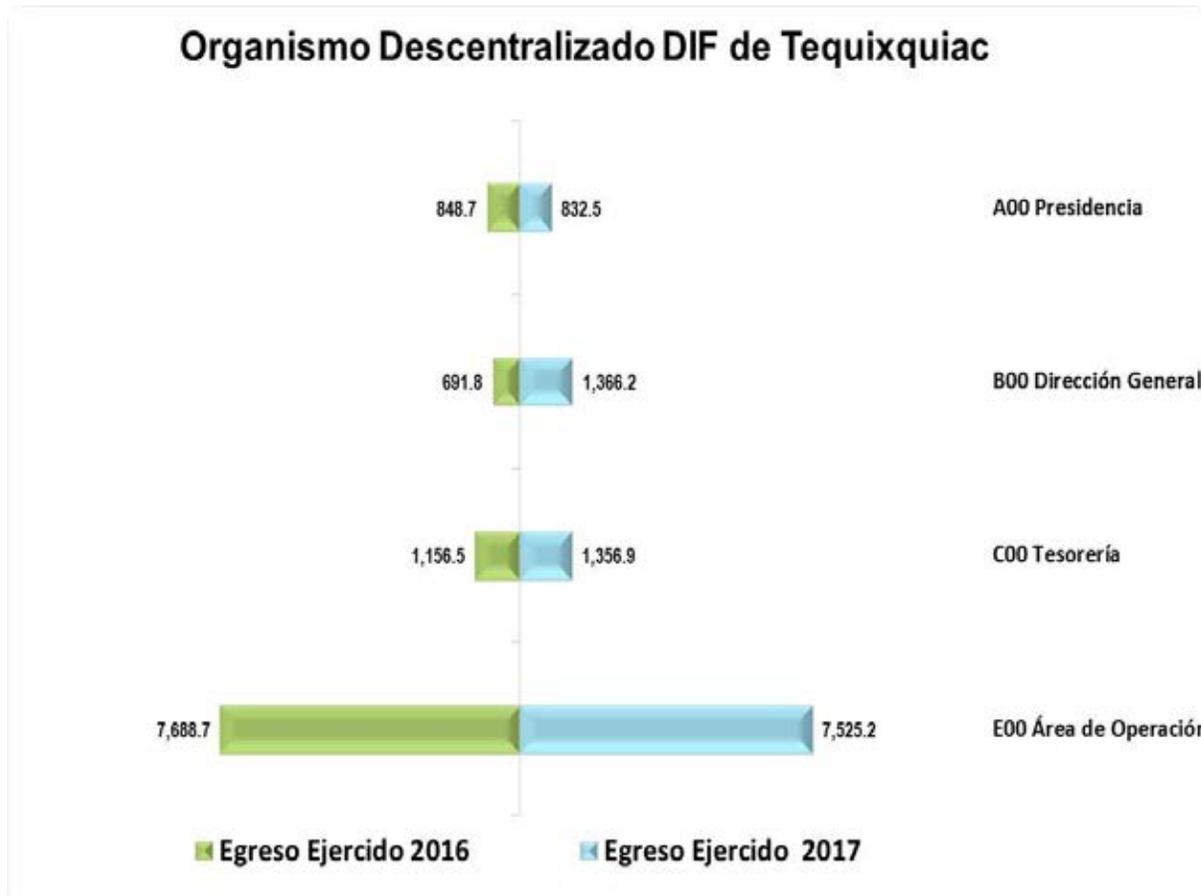


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El gasto de capital reflejó un incremento por 283.6 miles de pesos respecto al ejercicio anterior; en lo referente al gasto corriente, mantiene una tendencia creciente.



COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento en el gasto total ejercido por clasificación administrativa respecto al ejercicio 2016, reflejado principalmente en la dependencia de dirección general.



CUMPLIMIENTO DE METAS RESPECTO AL RECURSO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 2017

Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Organismo Descentralizado DIF de Tequixqui				Metas			Egreso Ejercido %
			Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%				
A00 Presidencia	1	1	0	1	0	0	15,000	3,000	20.0	89.7
B00 Dirección General	1	1	0	1	0	0	7,000	1,500	21.4	119.1
E00 Área de Operación	7	7	0	7	0	0	308,206	76,680	24.9	97.1
Total	9	9	0	9	0	0	330,206	81,180	24.6	98.0

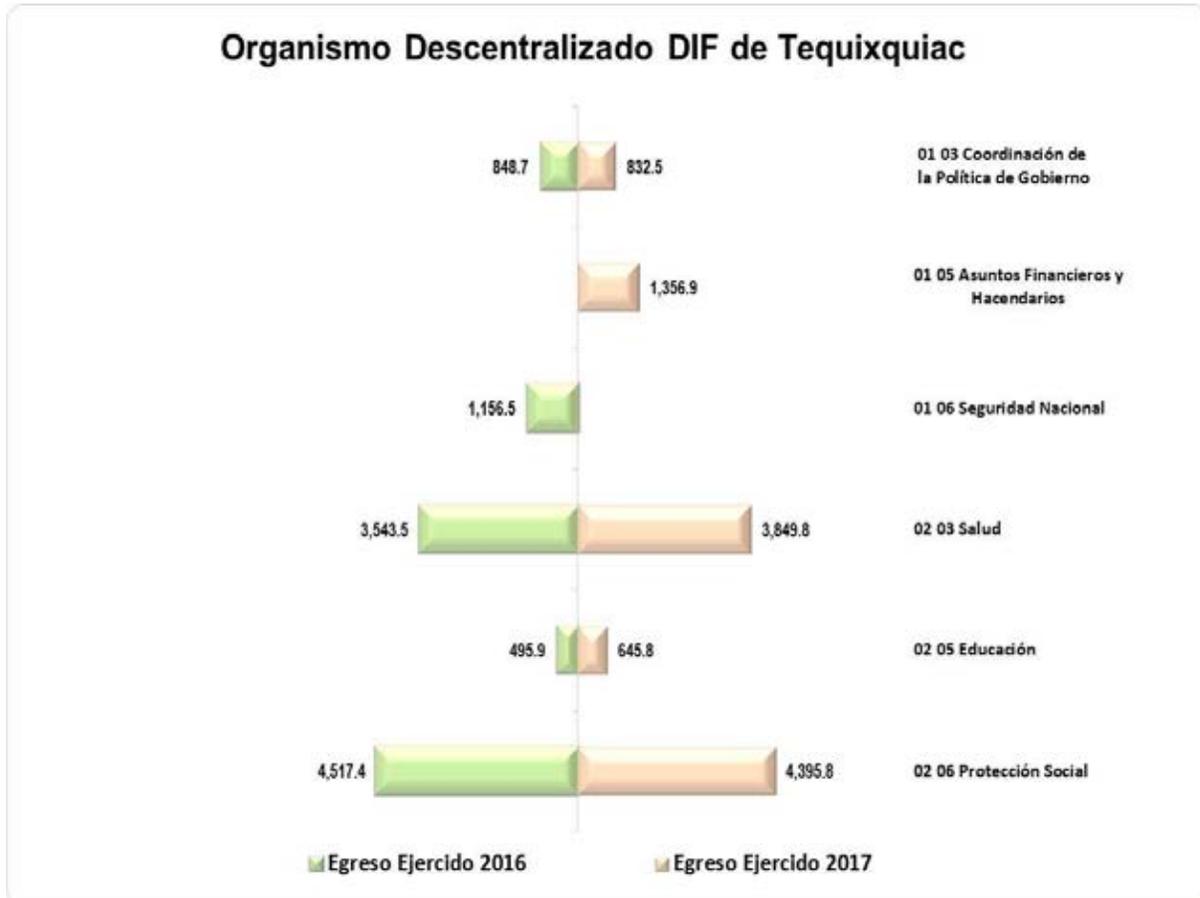
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

De acuerdo a la información presentada por la entidad municipal, se identificó que el total de las dependencias generales ejercieron el 98.0 por ciento del recurso con un cumplimiento porcentual del 24.6 en las metas, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.



COMPORTAMIENTO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

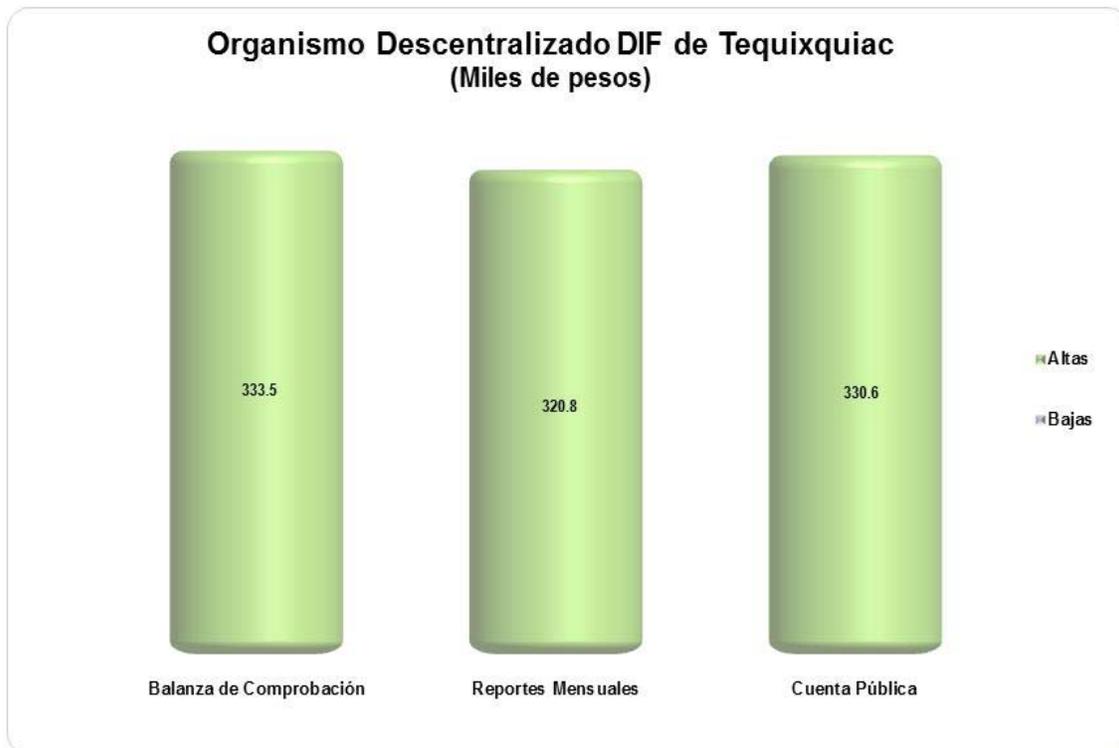


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento en el total ejercido por función respecto al ejercicio anterior, reflejado principalmente en asuntos financieros y hacendarios.



COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



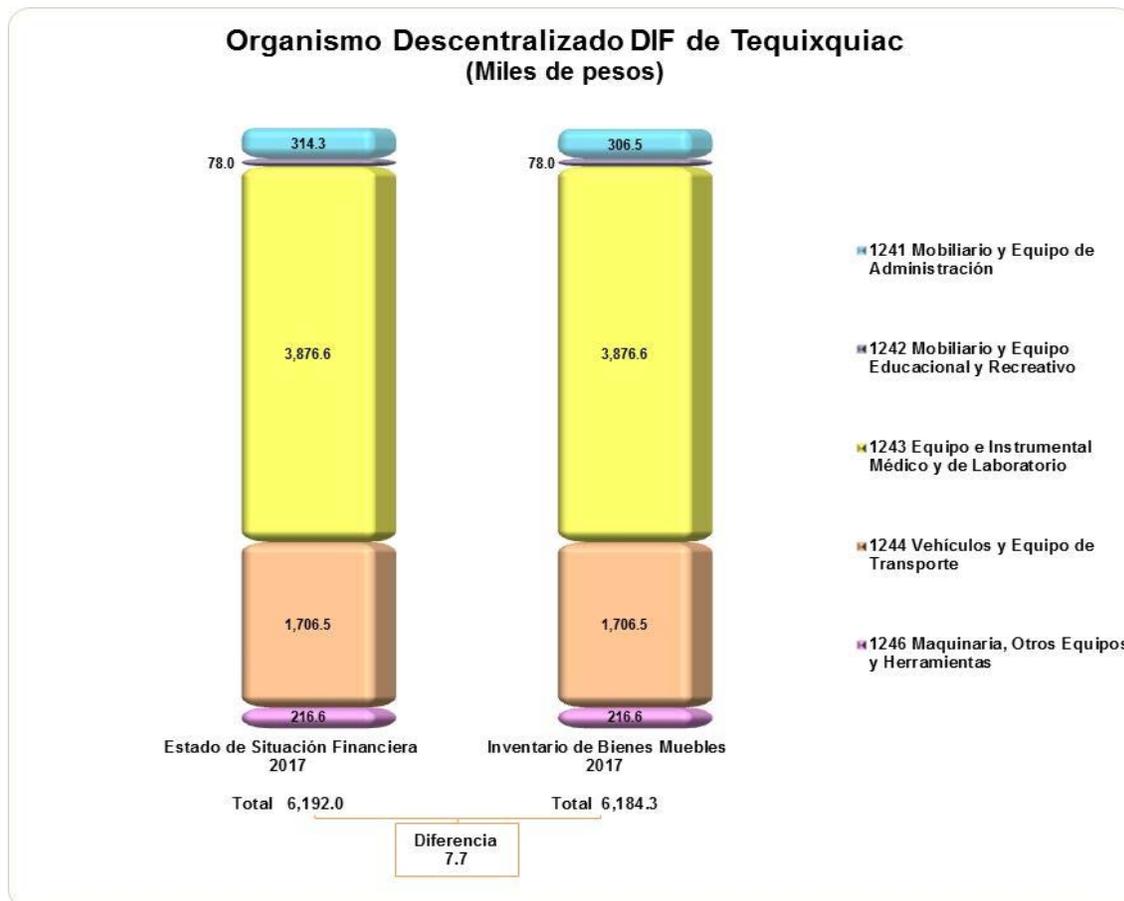
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad e Informes Mensuales.

La cifra reflejada en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de la Cuenta Pública difiere con los Reportes Mensuales y la Balanza de Comprobación.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio 2017.



COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES

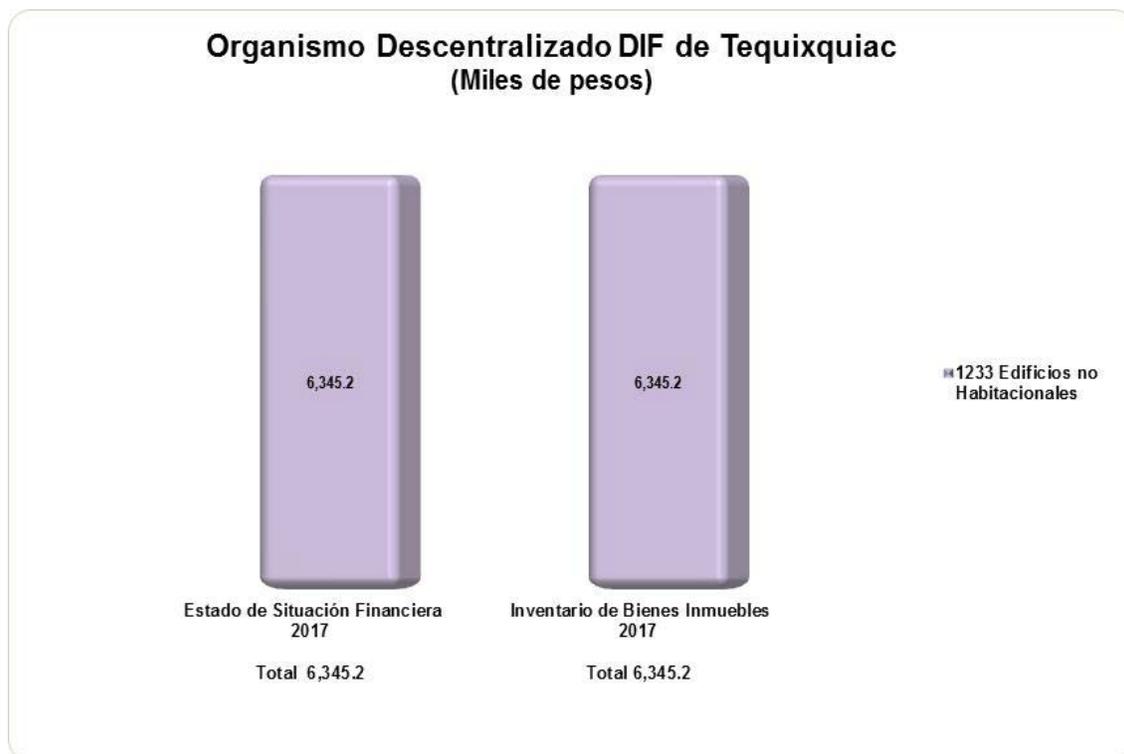


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 el saldo de la cuenta de mobiliario y equipo de administración difiere entre el saldo del Estado de Situación Financiera y el Inventario.



COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 el saldo de la cuenta de edificios no habitacionales coincide entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



CONTENIDO Y SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

Organismo Descentralizado DIF: Tequixquiac	
Aspecto Evaluado	Número de Recomendaciones
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo	13
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	39
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	3

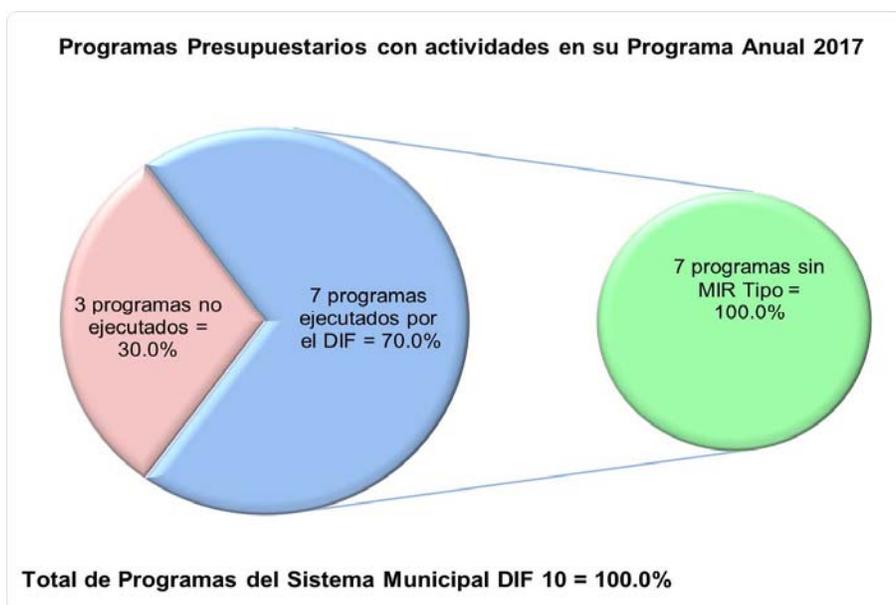
Aspecto Evaluado	Evaluación	Número de Recomendaciones
Transparencia en el Ámbito Municipal	Crítico	1
Documentos para el Desarrollo Institucional	Crítico	1
Competencia Laboral del Tesorero	No Cumple	1
Total		58

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR TIPO

En el ejercicio fiscal 2017, el OSFEM identificó que el Sistema Municipal DIF operó 7 de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social establecidos en la Estructura Programática Municipal 2017, en los cuales no utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2017, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados, los no programados y los que cuentan con MIR Tipo, aplicables a la entidad municipal en el ejercicio 2017:



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
1	Código: 02 03 01 01 Programa: Prevención Médica para la Comunidad	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
2	Código: 02 05 06 03 Programa: Alimentación para la Población Infantil	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
3	Código: 02 06 05 01 Programa: Alimentación y Nutrición Familiar	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
4	Código: 02 06 07 01 Programa: Pueblos Indígenas		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para impulsar el desarrollo integral de los pueblos indígenas con la participación social y el respeto a sus costumbres y tradiciones.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
5	Código: 02 06 08 01 Programa: Protección a la Población Infantil		✓	✓		<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin garantizar el respeto a los derechos de los infantes, principalmente de los que están en condiciones de marginación, a través de acciones que mejoren su bienestar y desarrollo.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
6	Código: 02 06 08 02 Programa: Atención a Personas con Discapacidad	✓		✓		<p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
7	Código: 02 06 08 03 Programa: Apoyo a los Adultos Mayores	✓		✓		<p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
8	Código: 02 06 08 04 Programa: Desarrollo Integral de la Familia	✓		✓		<p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
9	Código:02 06 08 05 Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de realizar proyectos para promover en todos los ámbitos sociales la perspectiva de género como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad, en igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y obligaciones.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
10	Código: 02 06 08 06 Programa: Oportunidades para los Jóvenes	✓			✓	<p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
Número de Recomendaciones						13

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Sistema Municipal DIF, utilice las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.



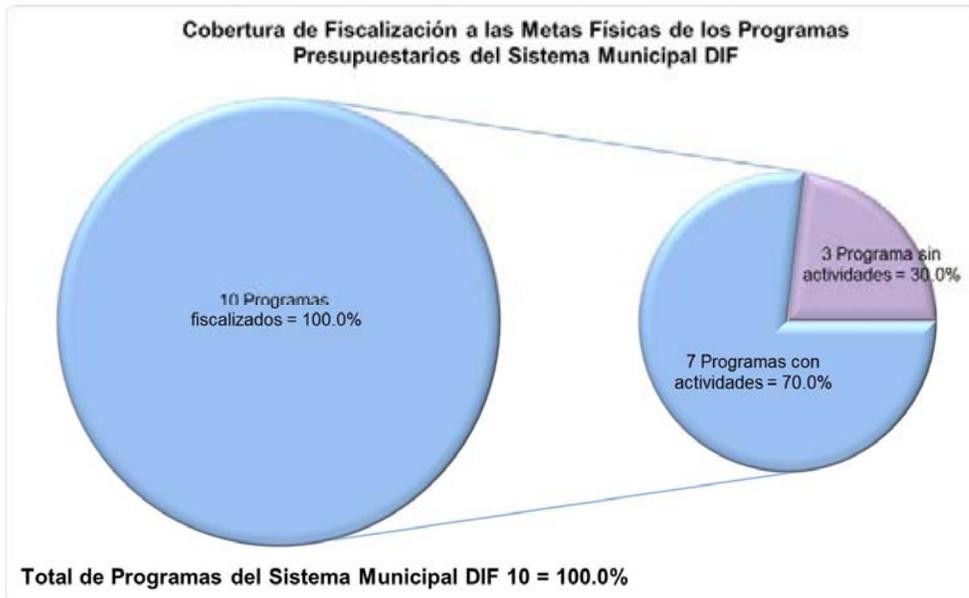
EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

El OSFEM determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2017, teniendo como alcance 10 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

Descripción
Código: 02 03 01 01 Programa: Prevención Médica para la Comunidad
Código: 02 05 06 03 Programa: Alimentación para la Población Infantil
Código: 02 06 05 01 Programa: Alimentación y Nutrición Familiar
Código: 02 06 07 01 Programa: Pueblos Indígenas
Código: 02 06 08 01 Programa: Protección a la Población Infantil
Código: 02 06 08 02 Programa: Atención a Personas con Discapacidad
Código: 02 06 08 03 Programa: Apoyo a los Adultos Mayores
Código: 02 06 08 04 Programa: Desarrollo Integral de la Familia
Código: 02 06 08 05 Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
Código: 02 06 08 06 Programa: Oportunidades para los Jóvenes

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Sistema Municipal DIF ejecutó 7 de los 10 programas evaluados, como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

Dicha evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2017 por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos) Presupuesto		Recomendaciones
		Anual	(Pagado + Devengado)	
		Código: 02 03 01 01 Programa: Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos)		
Código: 02 03 01 01 01 01 Proyecto: Medicina Preventiva	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso f) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la aplicación de vacunas que permitan a la población mantener en buen estado su salud.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TEQUIQUIAC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 03 01 01 01 02 Proyecto: Vigilancia y Blindaje Epidemiológico	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de apoyo al monitoreo y generación de información que permita detectar y afrontar situaciones epidemiológicas críticas y los efectos en la salud provocados por desastres naturales que pongan en riesgo a la población, para contener adecuadamente una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza local y global contra la salud.
Código: 02 03 01 01 02 01 Proyecto: Promoción de la Salud	24.0	3,904.2	3,849.8	El organismo descentralizado alcanzó solo el 24.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 98.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas con base en el presupuesto.
Código: 02 03 01 01 02 02 Proyecto: Prevención de las Adicciones	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de prevención a través de la promoción e implementación de herramientas que permitan crear conciencia en la población.
Código: 02 03 01 01 02 03 Proyecto: Entornos y Comunidades Saludables	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de apoyo para combatir los problemas que amenazan la salud integral de las personas, familias y comunidades, a través de la promoción de políticas públicas que fomenten la creación de entornos favorables a la salud.
Código: 02 05 06 03 Programa: Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos)				
Código: 02 05 06 03 01 01 Proyecto: Desayunos Escolares	25.0	344.5	645.8	El Sistema Municipal DIF alcanzó solo el 25.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 87.5 por ciento más el monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el origen de los recursos financieros.
Código: 02 05 06 03 01 02 Proyecto: Desayuno Escolar Comunitario	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9 y 10 fracción V de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracción I de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 11 fracción IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayuno Escolar Comunitario, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar actividades de distribución de insumos alimentarios en centros escolares públicos de educación básica.
Código: 02 06 05 01 Programa: Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos)				
Código: 02 06 05 01 01 01 Proyecto: Estudios Nutricionales	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones para coordinar el seguimiento y vigilancia nutricional, así como promover estudios y definición de hábitos alimenticios de la población.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TEQUIQUIAC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 06 05 01 01 02 Proyecto: Dotación Alimenticia a Población Marginada	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones enfocadas a proporcionar apoyo alimentario a familias con mayor índice de marginación o pobreza, con la finalidad de mejorar su economía.
Código: 02 06 05 01 01 03 Proyecto: Cultura Alimentaria	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda incluir actividades que orienten y fomenten el consumo de una alimentación nutritiva y balanceada, a fin de fortalecer la seguridad alimentaria.
Código: 02 06 05 01 01 04 Proyecto: Asistencia Alimentaria a Familias	24.7	474.1	194.7	El ente fiscalizable alcanzó solo el 24.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 41.1 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto o replantear las metas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
Código: 02 06 05 01 01 05 Proyecto: Huertos Familiares	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracción I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Horta-DIF, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda incluir programas de huertos familiares comunitarios y entrega de insumos que generen la producción de alimentos para su autoconsumo y/o comercialización.
Código: 02 06 07 01 Programa: Pueblos Indígenas (Cuatro proyectos)				
Código: 02 06 07 01 01 01 Proyecto: Concertación para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a coordinar y concertar con instancias del sector público y privado, la ejecución de acciones que coadyuven a elevar el nivel de vida de la población de las comunidades indígenas, con pleno respeto a su identidad cultural.
Código: 02 06 07 01 01 02 Proyecto: Capacitación a Población Indígena	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a capacitar a la población de los pueblos indígenas, para integrarlos al proceso productivo en los tres sectores de la economía, a fin de fortalecer sus ingresos familiares y elevar sus condiciones de vida.
Código: 02 06 07 01 01 03 Proyecto: Proyectos de Desarrollo en Comunidades Indígenas	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a la promoción y financiamiento de proyectos para disminuir los rezagos en servicios e incorporar a los habitantes de las comunidades indígenas a un trabajo que le permita la obtención de ingresos.
Código: 02 06 07 01 01 04 Proyecto: Difusión y Protección de las Manifestaciones y el Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas	No programado	No presupuestado		La entidad municipal programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a la asistencia, promoción, difusión y protección de los espacios que pertenecen a la población de comunidades indígenas donde se desarrollan actividades culturales.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TEQUIXQUIAC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	

Código: 02 06 08 01
Programa: Protección a la Población Infantil (Tres proyectos)

Código: 02 06 08 01 01 03 Proyecto: Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3 fracción I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Entrega de Becas METRUM, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a retirar de la calle y sitios públicos a los menores de edad que viven y trabajan en éstos lugares, tratando de reincorporarlos al seno familiar y a la educación formal. Asimismo, incluir acciones enfocadas a la prevención de riesgos asociados al trabajo infantil, tales como adicciones y explotación laboral o sexual.
Código: 02 06 08 01 01 04 Proyecto: Menores en Situación de Migración no Acompañada	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3 fracción I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades enfocadas a la atención y prevención de los riesgos asociados por la migración.
Código: 02 06 08 01 01 05 Proyecto: Promoción de la Participación Infantil	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3 fracción I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" y 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la difusión y fomento de los derechos de los niños y adolescentes, con el objeto de contar con las herramientas necesarias para su conocimiento, defensa y ejercicio de sus derechos.

Código: 02 06 08 02
Programa: Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos)

Código: 02 06 08 02 01 02 Proyecto: Orientación e Información sobre Discapacidad	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda instrumentar acciones para coadyuvar en la disminución de incidencia y prevalencia de las enfermedades y lesiones que conllevan a la discapacidad.
Código: 02 06 08 02 02 01 Proyecto: Capacitación a Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda implementar acciones para promover la integración de personas con discapacidad a la educación y al desarrollo de las actividades culturales, deportivas y recreativas.
Código: 02 06 08 02 02 02 Proyecto: Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades que promueven la apertura de espacios laborales, así como la creación de microempresas que permitan el autoempleo para personas con discapacidad.
Código: 02 06 08 02 03 01 Proyecto: Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	24.6	1,927.5	1,793.5	El Sistema Municipal DIF alcanzó solo el 24.6 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 93.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto o replantear las metas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TEQUIXQUIAC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 06 08 02 03 02 Proyecto: Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y artículo 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda realizar actividades tendientes a proporcionar atención especializada de carácter terapéutico, físico, ocupacional y de lenguaje a personas con discapacidad, a fin de lograr su rehabilitación integral.
Código: 02 06 08 03 Programa: Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos)				
Código: 02 06 08 03 01 02 Proyecto: Asistencia Social a los Adultos Mayores	24.3	662.1	558.8	La entidad fiscalizable alcanzó solo el 24.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 84.4 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto o replantear las metas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
Código: 02 06 08 03 02 01 Proyecto: Círculos de Adultos Mayores	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7 fracción IV, 10 fracciones II y IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 30 fracción XV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 4 fracción II, 20, 46 fracciones III, IV y V y 48 fracciones I a la VII de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México. Se recomienda implementar acciones dirigidas a crear espacios adecuados para los adultos mayores en los que puedan realizar actividades deportivas, recreativas, educativas, proyectos productivos y talleres de manualidades de acuerdo a las necesidades de cada región.
Código: 02 06 08 04 Programa: Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos)				
Código: 02 06 08 04 01 01 Proyecto: Fomento a la Integración de la Familia	21.4	1,147.3	1,366.2	La entidad fiscalizable alcanzó solo el 21.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 19.1 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto o replantear las metas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 02 06 08 04 01 02 Proyecto: Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, 3 y 7 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción IX y 33 fracción III de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 14 de la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de atención integral a menores, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres y hombres que hayan sido víctimas y/o generadores de maltrato, a través de un grupo profesional en el área médica, psicológica, jurídica y social.
Código: 02 06 08 04 01 03 Proyecto: Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	24.3	134.8	150.9	El Sistema Municipal DIF alcanzó solo el 24.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 11.9 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas con base en el presupuesto.
Código: 02 06 08 04 01 06 Proyecto: Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, 3 y 7 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción IX y 33 fracción III de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 14 de la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México. Se recomienda implementar actividades enfocadas a disminuir la aparición de trastornos emocionales y conductuales en la población.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TEQUIXQUIAC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 06 08 05				
Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos)				
Código: 02 06 08 05 01 01 Proyecto: Capacitación de la Mujer para el Trabajo	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 30 fracción VI, 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda implementar acciones de capacitación para el trabajo a mujeres que se encuentran en desventaja económica, a través de escuelas técnicas que operan en los Sistemas Municipales DIF, con la finalidad de que puedan obtener ingresos que eleven su calidad de vida.
Código: 02 06 08 05 01 02 Proyecto: Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en el artículo 7 fracción III de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda incluir actividades referentes a la planeación, control y dirección de estancias infantiles, jardines de niños o servicio de comedor para hijos de madres trabajadoras.
Código: 02 06 08 05 01 03 Proyecto: Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, por lo que se recomienda realizar actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos, que permitan a las mujeres obtener ingresos económicos o beneficios que apoyen a su bienestar.
Código: 02 06 08 05 02 01 Proyecto: Fomento a la Cultura de Equidad de Género	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 31 fracción IV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 162 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda contemplar actividades enfocadas a promover y fomentar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, con la finalidad de fortalecer la imagen de respeto ante la sociedad.
Código: 02 06 08 05 02 02 Proyecto: Atención Integral a la Madre Adolescente	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en el artículo 31 fracción VI de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la ejecución de programas dirigidos a las madres adolescentes en un marco de salud integral y formación para el trabajo, a través de temas de orientación sexual, salud reproductiva, servicios asistenciales y capacitación laboral, con el objeto de mejorar su calidad de vida.
Código: 02 06 08 06				
Programa: Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos)				
Código: 02 06 08 06 01 02 Proyecto: Bienestar y Orientación Juvenil	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda implementar acciones orientadas a atender las necesidades de desarrollo y bienestar de los jóvenes en temas relacionados con la prevención de adicciones, acoso escolar y salud reproductiva y sexual.
Código: 02 06 08 06 01 03 Proyecto: Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México, por lo que se recomienda contemplar actividades de promoción que permitan brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes, con la finalidad de alcanzar su desarrollo integral.
Código: 02 06 08 06 02 01 Proyecto: Expresión Juvenil	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México, por lo que se recomienda emprender acciones dirigidas a los jóvenes con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política.
Código: 02 06 08 06 02 02 Proyecto: Asistencia Social a la Juventud	23.3	299.0	331.7	El ente fiscalizable alcanzó solo el 23.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 10.9 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas con base en el presupuesto.
Número de Recomendaciones				39

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.



El OSFEM informó al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de Metas Físicas:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/2427/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/2428/2017	9 de octubre de 2017 5 de octubre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/3244/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3245/2017	23 de noviembre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/4952/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/4953/2017	20 de diciembre de 2017
OSFEM/AED/DADM/1225/2018	OSFEM/AED/DADM/1226/2018	20 de marzo de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2017, el OSFEM llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores de los niveles “Actividad” y “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud, de que los indicadores a nivel Actividad, permiten dar seguimiento a los procesos y actividades sustantivas para la generación de los componentes; y los indicadores de nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

En este orden de ideas, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que las 7 Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) presentadas por la entidad municipal no se apegaron a las MIR Tipo establecidas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente al ejercicio Fiscal 2017, por lo que no fue posible constatar si éstas fueron realizadas bajo los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico (MML).



Por lo anterior, se emiten las siguientes:

Recomendaciones

1. Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado DIF conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
2. Aplicar las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los Programas Presupuestarios establecidos en su Programa Anual, considerando los principios de lógica horizontal y vertical establecidos por la Metodología de Marco Lógico (MML).
3. Implementar acciones encaminadas a promover la congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño, considerando la Metodología de Marco Lógico con base en la Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, respecto de la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

INDICADORES ESPECÍFICOS

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación se muestra el resultado:



Hallazgo	Recomendación
El Sistema Municipal DIF no dio cumplimiento a las cincuenta y dos fracciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.	Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir lo dispuesto por la citada ley y atender cabalmente este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

Como resultado de la revisión a la información remitida, la entidad fiscalizable alcanzó una evaluación de **Crítico**, misma que se detalla a continuación:



Documentos para el Desarrollo Institucional			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Organigrama		✓	Elaborar, aprobar y mantener actualizados los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
Manual de Organización		✓	
Manual de Procedimientos		✓	
Reglamento Interior		✓	
Evaluación			Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

El OSFEM informó al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del indicador en cuestión:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/3244/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3245/2017	23 de noviembre de 2017
OSFEM/AED/DADM/1225/2018	OSFEM/AED/DADM/1226/2018	20 de marzo de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Sistema Municipal DIF, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracciones II y IV, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.



En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente al servidor público de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:

Competencia Laboral del Servidor Público				
Servidor Público	Requerimiento	Cumple		Recomendación
		Sí	No	
Tesorero	1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.	✓		Contratar un Tesorero que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.		✓	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El OSFEM informó al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de la Competencia Laboral del Servidor Público:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/3244/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3245/2017	23 de noviembre de 2017
OSFEM/AED/DADM/1225/2018	OSFEM/AED/DADM/1226/2018	20 de marzo de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2017****CUENTA PÚBLICA**

Organismo Descentralizado DIF de Tequixquiac		
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
1	En el ejercicio 2017 la información patrimonial de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Informe Mensual de diciembre.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
2	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de software presenta saldo al 31 de diciembre 2017, la cual no se utiliza en el Estado de México.	Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
3	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2017.
4	El resultado del ejercicio (desahorro) del Estado de Actividades Comparativo difiere del revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo por 1,634.7 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 primer párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
5	El Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración y difiere del revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 Fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 primer párrafo y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
6	El Estado de Flujos de Efectivo presenta inconsistencias en su elaboración y difiere de la información presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.



Organismo Descentralizado DIF de Tequixquiác		
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
7	El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración y difiere del Estado de Situación Financiera Comparativo.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
8	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CFE por 13.7 miles de pesos y con el ISSEMYM por 13.7 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
9	Los estados financieros y presupuestarios no presentan notas de desglose, memoria y gestión administrativa.	Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015.
10	Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
11	La información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicaron en la página web de la entidad.	Artículos 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera, 84 y 85 de Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- El anexo al Estado de Situación Financiera Comparativo revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- El Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración y difiere del revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- El Estado de Flujos de Efectivo presenta inconsistencias en su elaboración y difiere de la información presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.



- El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración y difiere del Estado de Situación Financiera Comparativo.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con las entidades externas.
- Los estados financieros y presupuestarios no presentan notas de desglose, memoria y gestión administrativa.
- Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
- La información financiera y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicaron en la página web de la entidad

PRESUPUESTO

Organismo Descentralizado DIF de Tequixquiatic		
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida
1	Se identificó que el Egreso Ejercido reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos es mayor al Ingreso Recaudado del Estado Analítico de Ingresos por 684.4 miles de pesos.	Artículos 18 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 301, 305, 307, 312 y 320 fracción I. del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición).
2	El capítulo 5000 de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, presentó un sobreejercicio po 237.9 miles de pesos.	Artículos 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 301, 305, 307, 312, 320 fracción I y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición).
3	El egreso devengado y pagado por clasificación administrativa y por función difiere del egreso devengado y pagado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto.	Artículos 21, 22, 34, 38, fracción I, 44, 46 fracción II, inciso b, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Código Financiero del Estado de México y Municipios Art. 354 con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Décimosexta Edición 2017).
4	El cumplimiento porcentual de las metas realizadas por dependencia general difiere con el porcentaje del egreso ejercido.	Artículos 305, 307 y 312 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

**BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Organismo Descentralizado DIF de Tequixquiatic		
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida
1	Se identifica que el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de Cuenta Pública difiere con lo que revela la Información Financiera y los Reportes Mensuales.	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
2	El saldo que refleja la cuenta de mobiliario y equipo de administración del Inventario de Bienes Muebles difiere con el registrado en el Estado de Situación Financiera.	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
3	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta omisión de información por bien con relación a la marca, modelo, factura y póliza.	Artículos 19 fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
4	El Inventario de Bienes Inmuebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta omisión de información por bien con relación a la póliza y fecha de adquisición.	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
5	La Conciliación Físico Contable de los Bienes Muebles presenta inconsistencias en su elaboración.	Artículos 22, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
6	El importe del Reporte de la Depreciación del ejercicio 2017 no coincide con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de Bienes Muebles.	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017).



Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV, penúltimo párrafo, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8 fracciones XXVII, inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IV y XXV, 14, 21, 23 fracciones IX y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 12 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del ayuntamiento de Tequixquiac, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la Presidenta del Organismo, como superior jerárquico.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES****INFORMES MENSUALES**

Organismo Descentralizado DIF de Tequixquiac					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
2	38.7	0	.0	2	38.7

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

“Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; **las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente**”.

**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS**

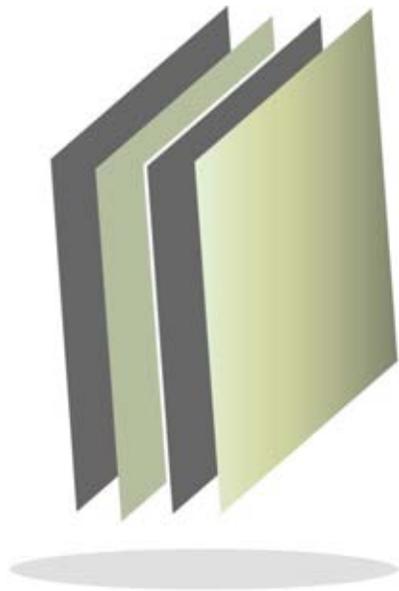
Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo	<p>La entidad no ejecutó 3 de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social en términos de la Estructura Programática Municipal 2017.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por la entidad municipal, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 7 programas reportados, no utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo.</p>	Dar seguimiento a las 13 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2017.	Dar seguimiento a las 39 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que las 7 Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) presentadas por la entidad municipal no se apegaron a las MIR Tipo establecidas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente al ejercicio Fiscal 2017, por lo que no fue posible constatar si éstas fueron realizadas bajo los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico (MML).	Dar seguimiento a las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.
Transparencia en el Ámbito Municipal	El Sistema Municipal DIF no dio cumplimiento a las cincuenta y dos fracciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.	Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir cabalmente este aspecto básico y permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informado.
Documentos para el Desarrollo Institucional	El Organismo Descentralizado no presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2017" emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.	Elaborar, aprobar y mantener actualizados los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Tesorero	El Tesorero no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
	Total	58

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna Municipal de Tequixquiac, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I, II, XII, XVI, XXII, XXVII inciso a), XXXVI y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	613
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	615
PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES	629
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	651
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	665



PRESENTACIÓN

“Los organismos operadores podrán ser municipales o intermunicipales. Tendrán personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos. Serán autoridad fiscal conforme a lo dispuesto en el Código Financiero y ejercerán los actos de autoridad que les señale la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Los organismos operadores adoptarán las medidas necesarias para alcanzar su autonomía y autosuficiencia financiera en la prestación de los servicios a su cargo y establecerán los mecanismos de control que requieran para la administración eficiente y la vigilancia de sus recursos.

Los ingresos que obtengan los organismos operadores, por los servicios que presten, deberán destinarse exclusivamente a la planeación, construcción, mejoramiento, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica bajo su administración, así como para la prestación de los servicios”.

El organismo descentralizado operador de agua de Tequixquiac se crea a través del decreto 141, publicado el 21 de diciembre de 1992.

FUENTE: Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERADOR DE AGUA DE TEQUIXQUIAC

H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2017 del organismo descentralizado operador de agua de Tequixquiac, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Organismo Descentralizado Operador de Agua, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS OPERADORES DE AGUA Y MAVICI” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2017.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2017, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS OPERADORES DE AGUA Y MAVICI”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado operador de agua de Tequixquiac, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequiquiac
Estado de Situación Financiera Comparativo
Al 31 de Diciembre de 2017

(Miles de pesos)

Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016	Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016
Activo				Pasivo			
Circulante	3,063.7	4,111.9	-1,048.2	Circulante	19,689.9	19,765.4	-75.5
Efectivo y Equivalentes	18.2	1,531.3	-1,513.1	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	19,689.9	19,765.4	-75.5
Efectivo	5.0	1,516.2	-1,511.2	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	13.5	152.3	-138.8
Bancos/Tesorería	13.2	15.1	-1.9	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	14.8	14.2	0.6
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,045.5	2,580.6	464.9	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,390.2	1,228.7	161.5
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	287.8	280.7	7.1	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	18,271.4	18,370.2	-98.8
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	4.0	4.0	0.0				
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	2,753.7	2,295.9	457.8	Total Pasivo	19,689.9	19,765.4	-75.5
No Circulante	56.4	56.7	-0.3				
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	35.6	35.6	0.0	Hacienda Pública / Patrimonio			
Terrenos	35.6	35.6	0.0	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	61.3	61.3	0.0
Bienes Muebles	496.5	471.9	24.6	Aportaciones	61.3	61.3	0.0
Mobiliario y Equipo de Administración	174.1	155.9	18.2	Hacienda Pública / Patrimonio Generado	-16,631.1	-15,658.1	-973.0
Vehículos y Equipo de Transporte	113.6	113.6	0.0	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	533.4	914.7	-381.3
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	208.8	202.4	6.4	Resultados de Ejercicios Anteriores	-17,164.5	-16,572.8	-591.7
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-475.7	-450.8	-24.9				
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-475.7	-450.8	-24.9	Total Patrimonio	-16,569.8	-15,596.8	-973.0
Total del Activo	3,120.1	4,168.6	-1,048.5	Total del Pasivo y Patrimonio	3,120.1	4,168.6	-1,048.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Saldo en cuenta que no es aplicable de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revela saldo en cuentas por cobrar a corto plazo y cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.



- Revela afectación la cuenta de resultado de ejercicios anteriores sin la autorización y justificación correspondiente.
- Presenta diferencia con el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre de 2017 son principalmente otras cuentas por pagar a corto plazo.



PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiatic

(Miles de pesos)

Año	Ingresos Ordinarios	Deuda		Total	% de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios
		A Corto Plazo	A Largo Plazo		
2016	8,486.6	19,765.4	0.0	19,765.4	232.9
2017	6,700.5	19,689.9	0.0	19,689.9	293.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

Del análisis que se efectuó al organismo descentralizado operador de agua de Tequixquiatic, se determina que el 293.9 por ciento de los ingresos ordinarios del Organismo Descentralizado Operador de Agua están comprometidos. Por ello, deberá considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del presupuesto correspondiente, implementar estrategias de recaudación para fortalecer la hacienda pública municipal.

Respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos, es necesario considerar los pagos que se deben efectuar a la deuda, así como establecer las políticas de austeridad y contención del gasto.

Por lo tanto, los Organismos Descentralizados Operadores de Agua en su presupuesto de egresos deben contemplar partidas para cumplir con sus obligaciones, a efecto de salvaguardar el equilibrio de la administración pública municipal.

Atento a lo anterior, se advierte que no cumple con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2017.



Los ingresos ordinarios del ejercicio 2017 están integrados por derechos.

ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición			
= $\frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{19,689.9}{6,700.5}$	293.9%	Alto

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el organismo descentralizado operador de agua de Tequixquiac se encuentra en un **rango alto**, de conformidad con el artículo primero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición			
= $\frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{0.0}{6,700.5}$	0.0%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el organismo descentralizado operador de agua de Tequixquiac se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo segundo del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.



Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales			
= $\frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$	19,689.9 6,700.5	293.9%	Alto

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el organismo descentralizado operador de agua de Tequixquiac se encuentra en un **rango alto**, de conformidad con el artículo tercero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

Si los indicadores correspondieran al ejercicio 2018, **el organismo descentralizado operador de agua de Tequixquiac presentaría un nivel de endeudamiento elevado** de acuerdo al artículo 14 fracción III del Reglamento del Sistema de Alertas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017 **le correspondería un techo de financiamiento neto igual a cero**, según el artículo 46 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.

**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E ISSEMYM****Confirmación de la Deuda****Saldo al 31 de diciembre 2017**
(Miles de pesos)

	s/Entidad Externa	s/Entidad Municipal	Diferencia
CAEM	194.4	8,025.1	- 7,830.7
CFE	266.5	1,551.1	- 1,284.6
CONAGUA	72.8	8,695.1	- 8,622.3
ISSEMYM	0.0	10.0	- 10.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

CAEM: Comisión del Agua del Estado de México.

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

CONAGUA: Comisión Nacional del Agua.

ISSEMYM: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac (Miles de pesos)			
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16	Saldo al 31 / DIC / 17
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	26.6	152.3	13.5
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	14.2	14.2	14.8
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	954.9	1,228.7	1,390.2
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	18,074.0	18,370.2	18,271.4
Total	19,069.7	19,765.4	19,689.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda disminuyó 0.4 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja en servicios personales y otras cuentas por pagar a corto plazo.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El organismo descentralizado operador de agua de Tequixquiac, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

La entidad no está obligada a presentar el dictamen de 2017.



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	No integran las notas a los estados financieros. Presenta diferencias en la conciliación de ingresos y egresos presupuestarios y contables.



Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixqui		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas. Diferencia entre saldos del anexo al estado de situación financiera (diciembre 2016 y enero 2017).
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
15. Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente.	Sí	El pasivo del Estado de Situación Financiera Comparativo no coincide con el total del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.
16. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2017)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
1. Estado de Situación Financiera.	No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	No	
4. Notas a los Estados Financieros.	No	
5. Estado Analítico del Activo.	No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	No	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	No	



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

**COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL
INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2017****Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac**
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	6,891.5	6,700.5	6,891.5	6,191.6
Informe Mensual Diciembre	6,891.5	6,700.5	6,891.5	6,191.6
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac (Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación Ingreso 2017				Variación Ingreso Recaudado	
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2017 - 2016	
	2016	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos	0.0	0.0	0.4	0.4	0.4	100.0	0.0	0.0	0.4	100.0
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Accesorios de Impuestos	0.0	0.0	0.4	0.4	0.4	100.0	0.0	0.0	0.4	100.0
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos	8,486.6	6,891.6	6,891.1	6,700.0	-0.5	0.0	-191.0	-2.8	-1,786.6	-21.1
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	7,677.8	5,876.2	5,854.3	5,663.2	-21.9	-0.4	-191.0	-3.3	-2,014.5	-26.2
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos	808.9	1,015.4	1,036.8	1,036.8	21.4	2.1	0.0	0.0	227.9	28.2
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente										
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas										
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FISMDF										
FORTAMUNDF										
FORTASEG										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demás Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas										
Otros Ingresos y Beneficios	0.0	0.0	0.1	0.1	0.1	100.0	0.0	0.0	0.1	100.0
Ingresos Financieros										
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.0	0.0	0.1	0.1	0.1	100.0	0.0	0.0	0.1	100.0
Total	8,486.6	6,891.6	6,891.6	6,700.5	0.0	0.0	-191.0	-2.8	-1,786.1	-21.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



GRÁFICA DE LOS INGRESOS 2017

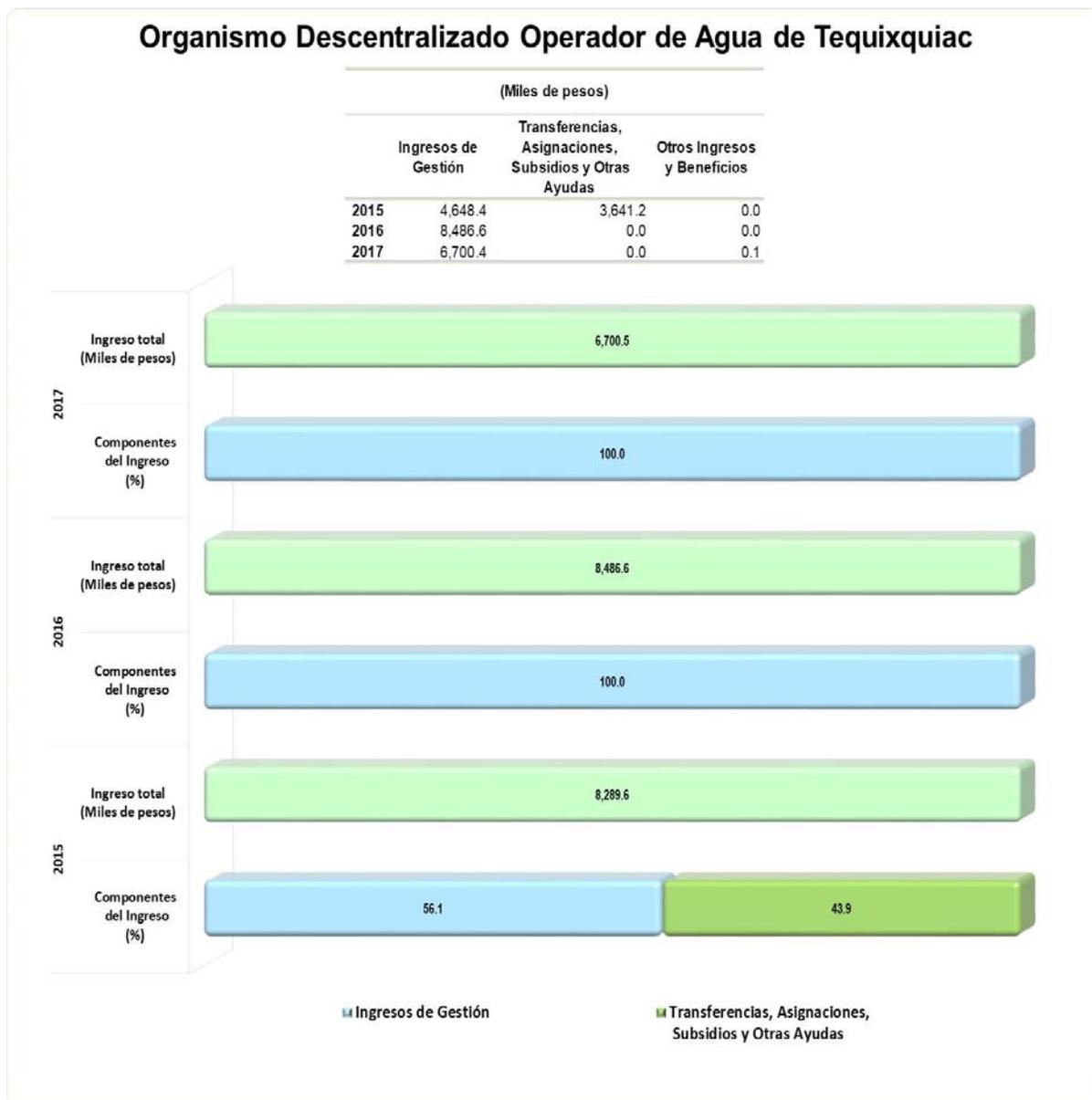


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Derivado del análisis se detectó que la entidad municipal recaudó 6,700.5 miles de pesos de los cuales el 100.0 por ciento corresponde a ingresos de gestión.



COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO

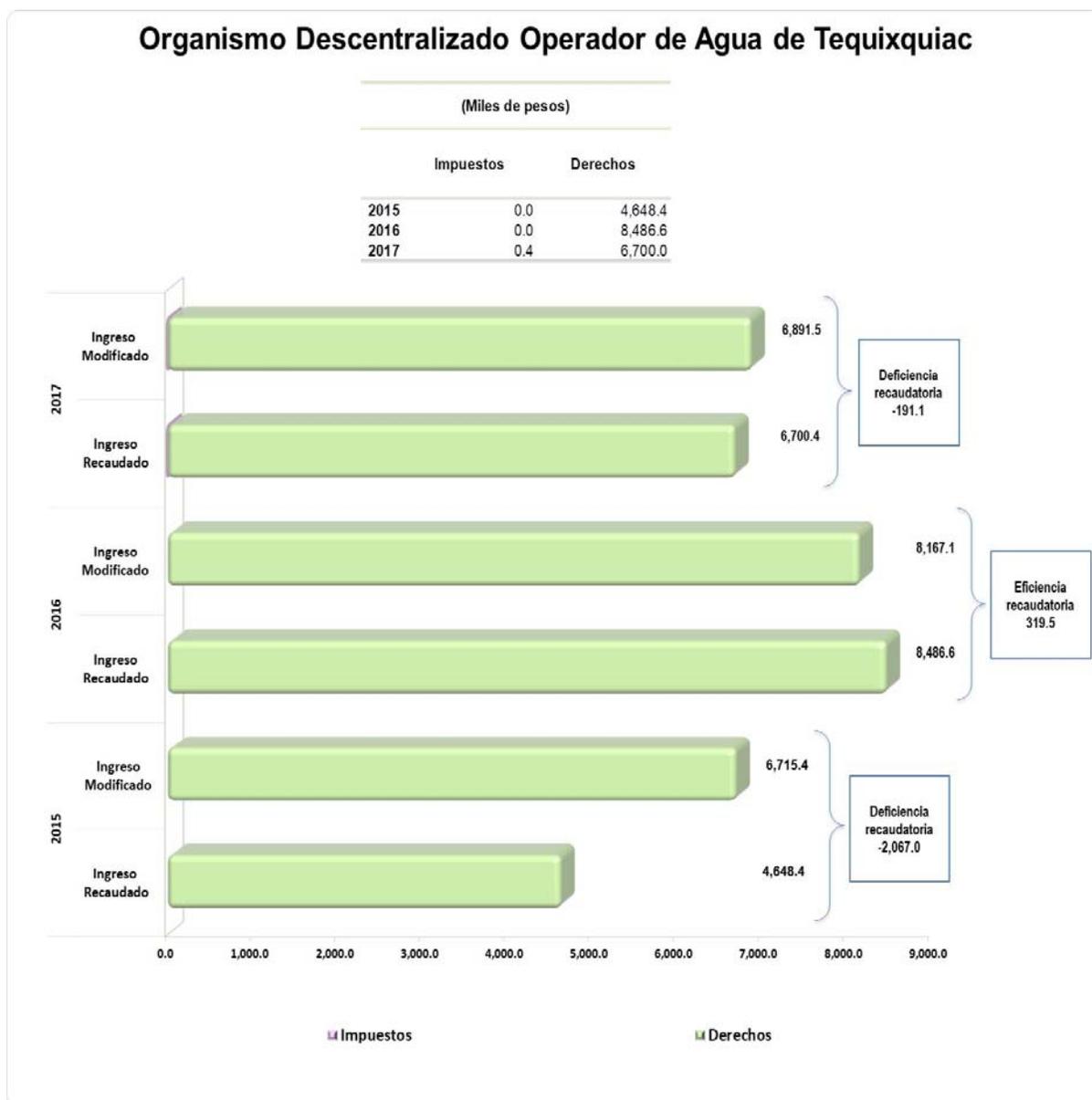


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un decremento de 1,786.1 miles de pesos respecto al ejercicio anterior, reflejándose en el rubro de ingresos de gestión.



COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó una deficiencia recaudatoria en los ingresos de gestión, asimismo se identificó un decremento en la recaudación por 1,786.2 miles de pesos respecto a 2016.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac (Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación Egreso 2017				Variación Egreso Ejercido	
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2017-2016	
	2016	2017	2017	2017	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	2,255.9	2,690.4	2,738.0	0.0	0.0	2,703.0	2,703.0	47.5	1.8	-34.9	-1.3	447.1	19.8
Materiales y Suministros	213.8	317.3	568.6	0.0	1.8	478.1	480.0	251.3	79.2	-88.6	-15.6	266.2	124.5
Servicios Generales	2,821.6	2,917.5	2,618.7	0.0	0.0	2,287.6	2,287.6	-298.8	-10.2	-331.1	-12.6	-534.0	-18.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,999.7	471.6	471.6	0.0	0.0	451.3	451.3	0.0	0.0	-20.3	-4.3	-1,548.4	-77.4
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-20.8	294.0	294.0	0.0	0.0	30.9	30.9	0.0	0.0	-263.1	-89.5	51.7	-248.6
Inversión Pública	154.4	200.7	200.7	0.0	0.0	238.9	238.9	0.0	0.0	38.2	19.0	84.5	54.7
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública													
Total	7,424.6	6,891.5	6,891.5	0.0	1.8	6,189.8	6,191.6	0.0	0.0	-699.9	-10.2	-1,233.0	-16.6

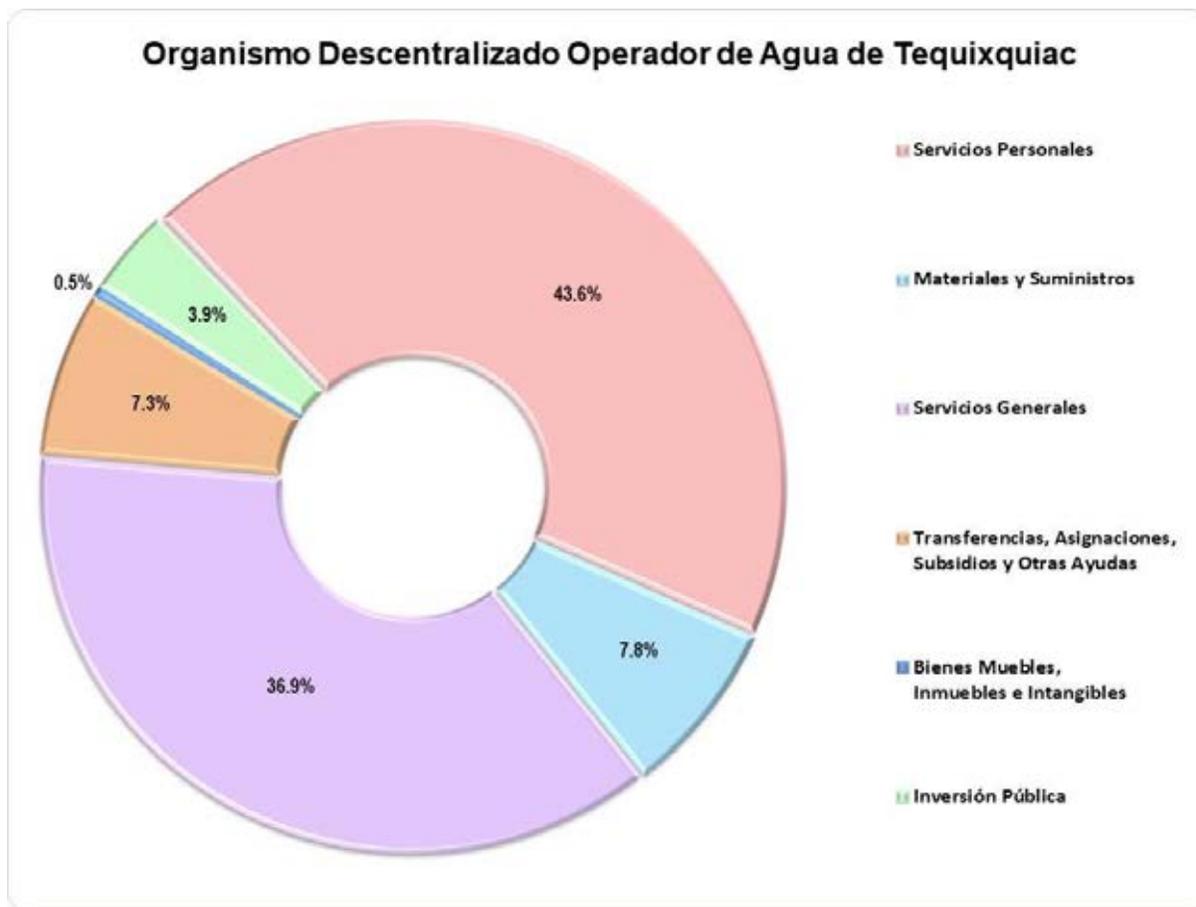
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



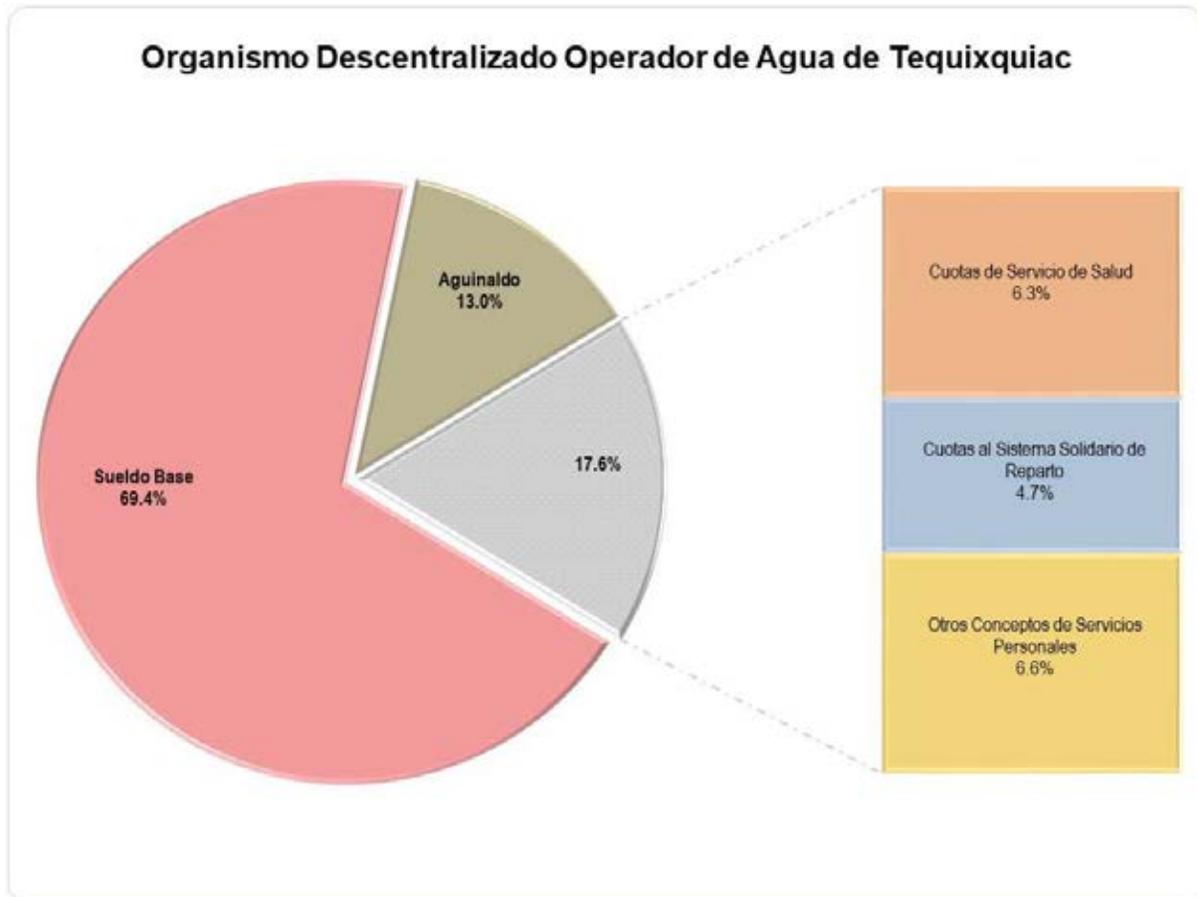
GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal ejecutó 6,191.6 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con 43.6 por ciento, seguido de servicios generales con 36.9 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES 2017

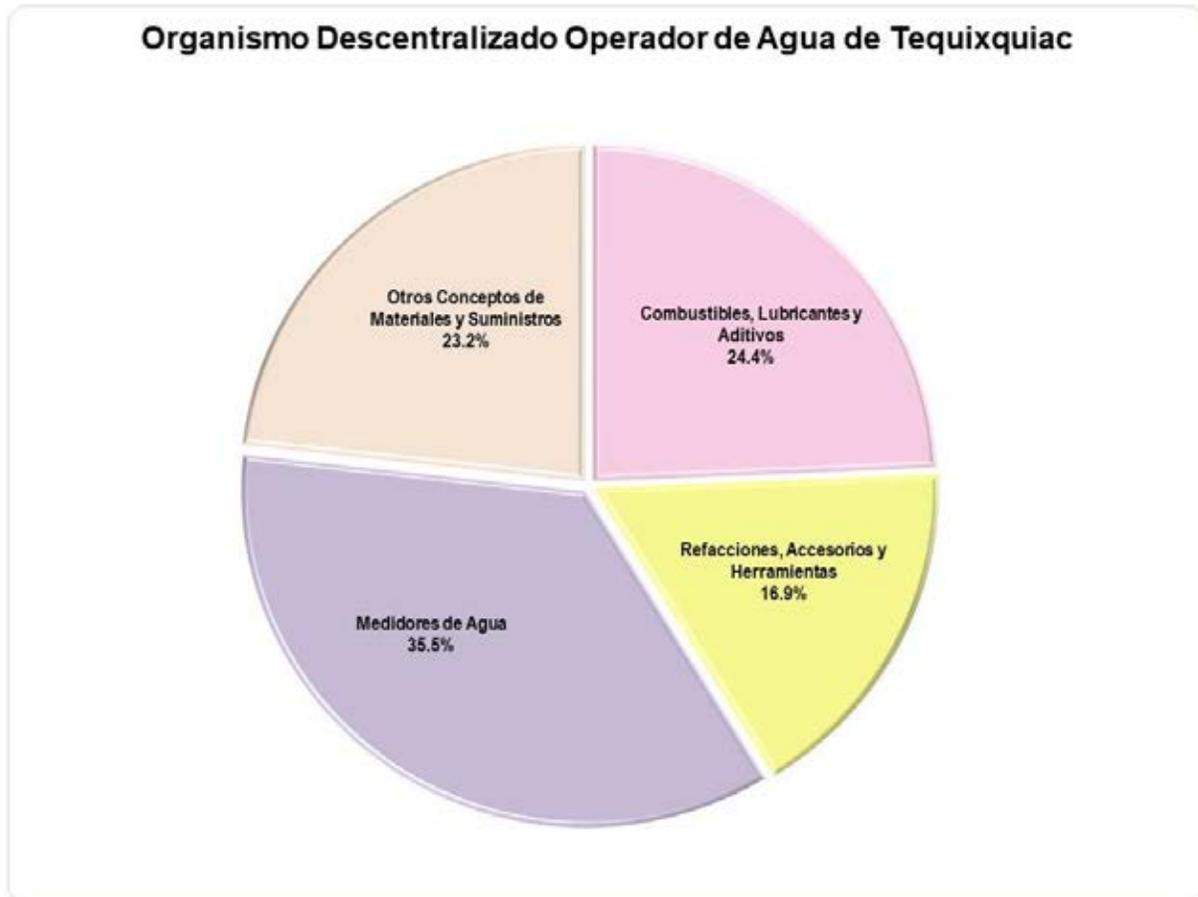


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 2,703.0 miles de pesos en servicios personales; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue sueldo base con 69.4 por ciento.



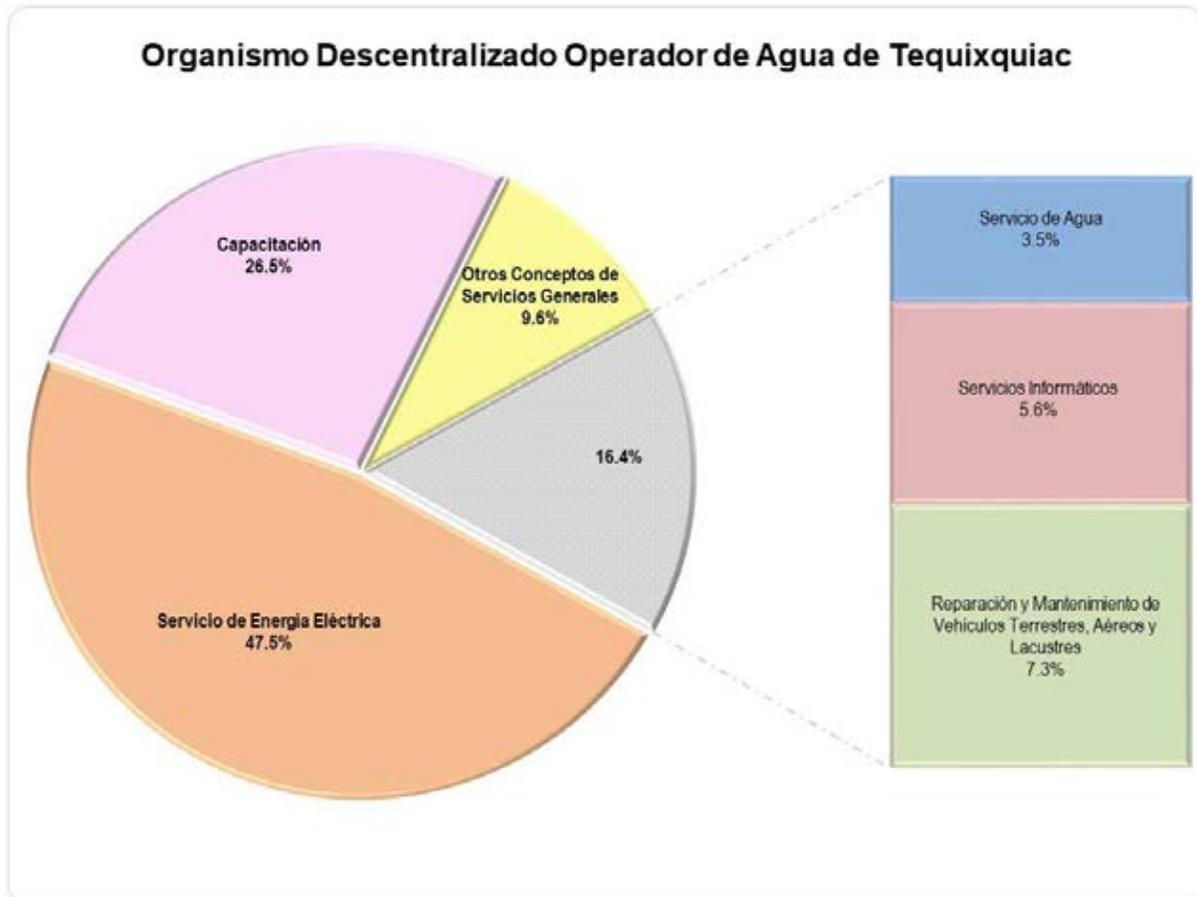
GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 480.0 miles de pesos en materiales y suministros; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron medidores de agua así como combustibles, lubricantes y aditivos con 35.5 y 24.4 por ciento respectivamente.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES 2017

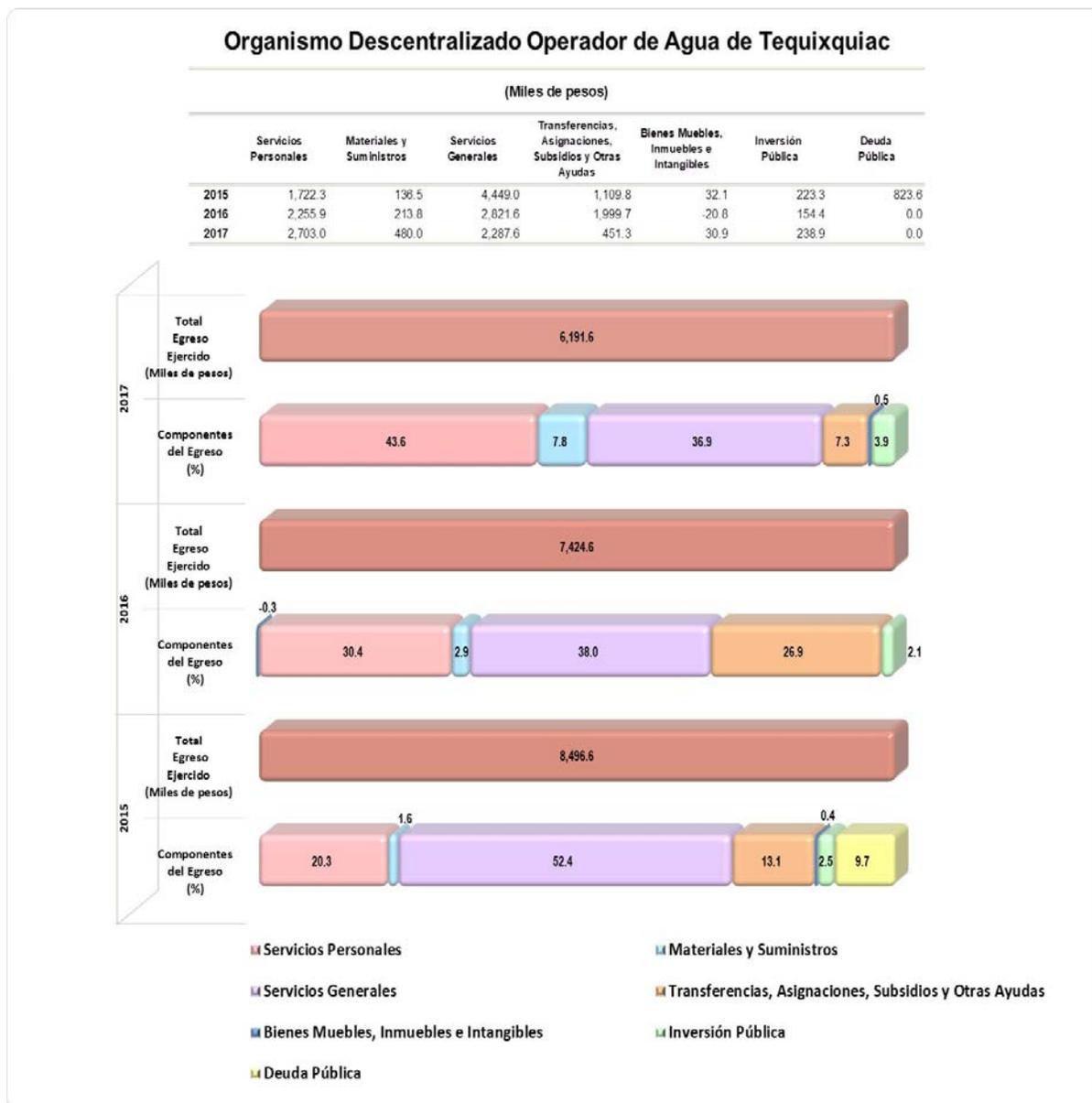


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 2,287.6 miles de pesos en servicios generales; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron servicio de energía eléctrica y capacitación con un 47.5 y 26.5 por ciento respectivamente.



COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un decremento respecto al ejercicio 2016 de 1,233.0 miles de pesos en el egreso ejercido, reflejado en el capítulo de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

**COMPARATIVO DE LAS CLASIFICACIONES DEL GASTO**

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac (Miles de pesos)						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación:	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹
Por Objeto del Gasto	6,891.5	6,891.5	0.0	1.8	6,189.8	6,191.6
Económica (por Tipo de Gasto)	6,891.5	6,891.5	0.0	1.8	6,189.8	6,191.6
Administrativa	6,891.5	6,891.5	0.0	1.8	6,189.8	6,191.6
Funcional (Finalidad y Función)	6,891.5	6,891.5	0.0	1.8	6,189.8	6,191.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

La entidad municipal presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y los reportes de las clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.



COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

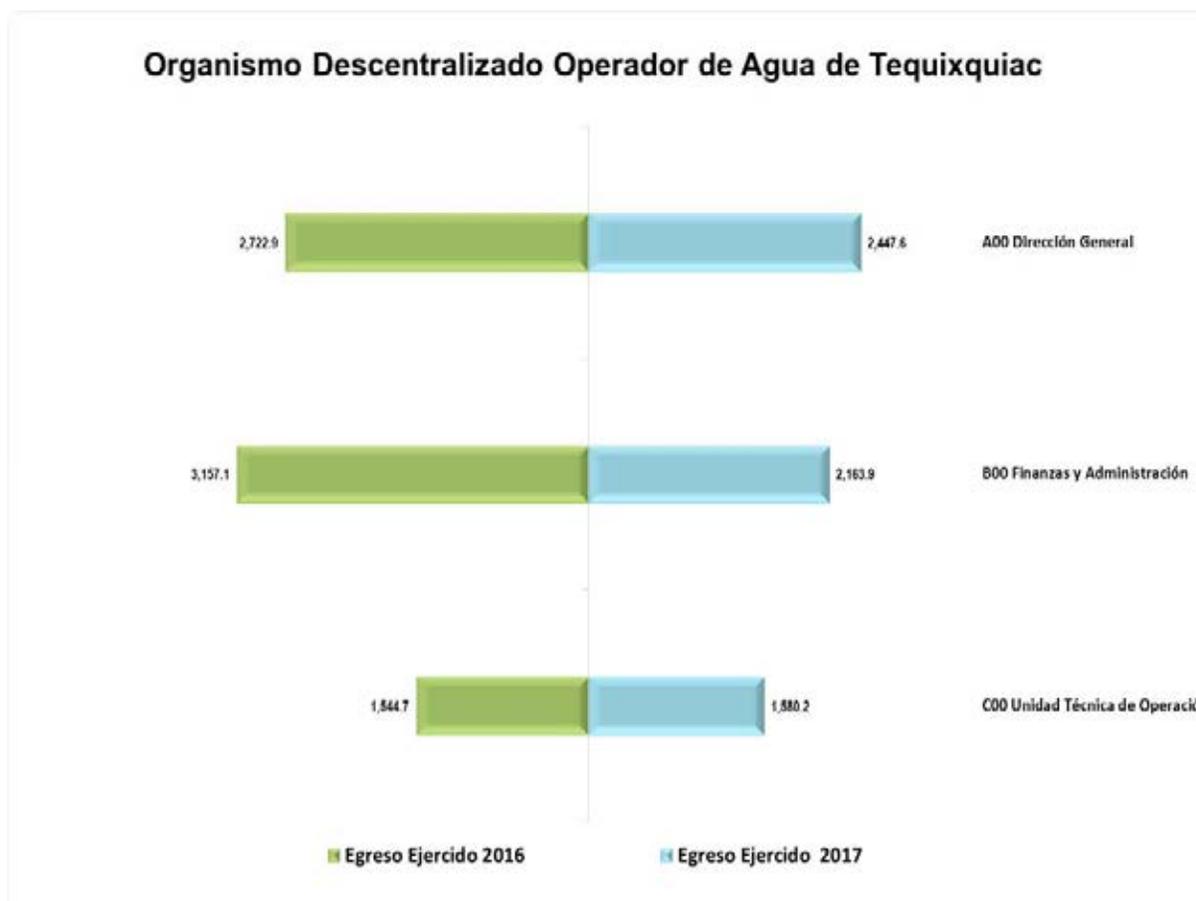


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El gasto de capital presentó un incremento de 136.2 miles de pesos respecto al ejercicio anterior; referente al gasto corriente mantiene una tendencia decreciente.



COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un decremento en el gasto total ejercido por clasificación administrativa respecto al ejercicio 2016, reflejado principalmente en la dependencia general de finanzas y administración.



CUMPLIMIENTO DE METAS RESPECTO AL RECURSO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 2017

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiác										
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			Egreso Ejercido %
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	
A00 Dirección General	2	10	1	4	5	0	44	32	72.7	85.3
B00 Finanzas y Administración	1	15	0	0	11	4	2,972	3,089	103.9	93.0
C00 Unidad Técnica de Operación	1	3	0	0	2	1	270	271	100.4	93.3
Total	4	28	1	4	18	5	3,286	3,392	103.2	89.8

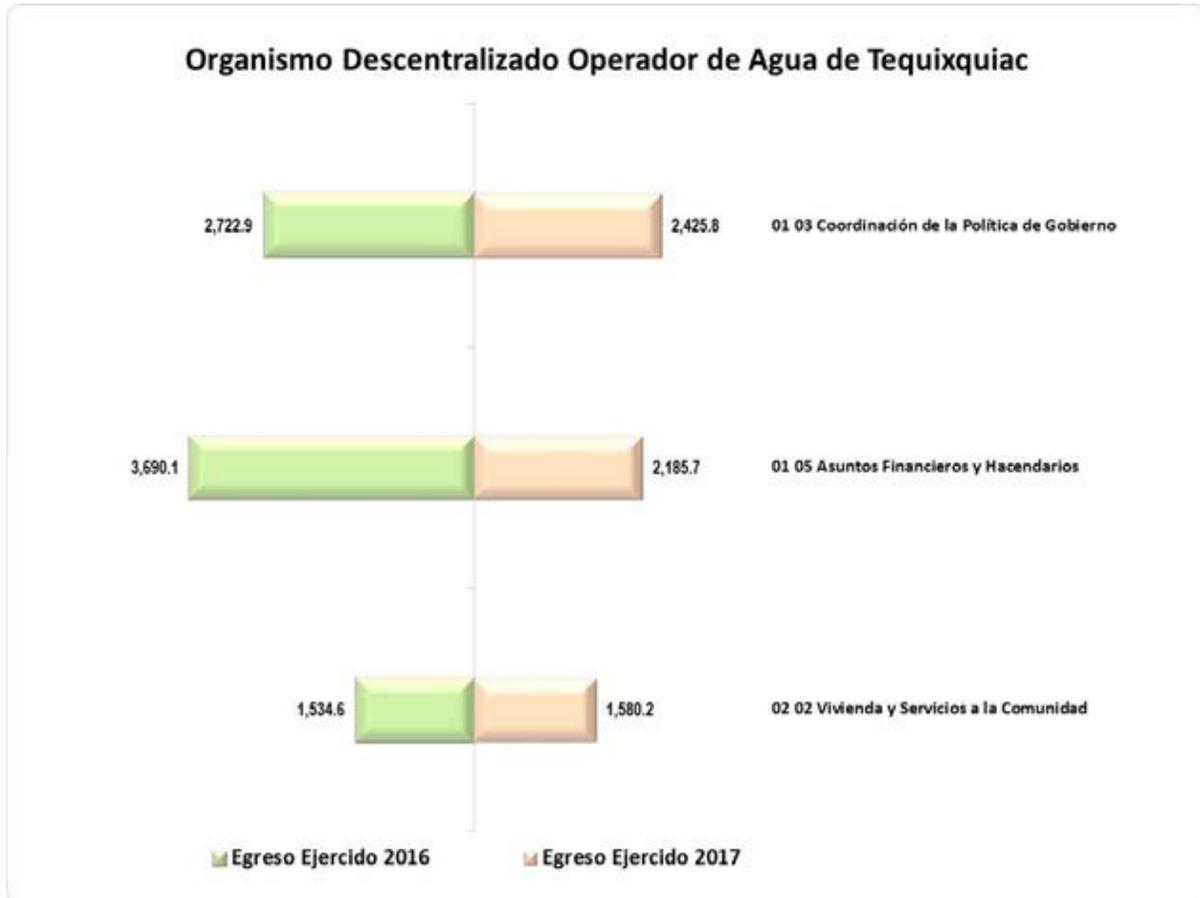
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

De acuerdo a la información presentada por la entidad municipal, se identificó que el total de las dependencias generales ejercieron el 89.8 por ciento del recurso con un cumplimiento porcentual del 103.2 en las metas; sin embargo 4 acciones quedaron en un rango menor al 95.0 por ciento y 5 acciones en un rango mayor al 100.0 por ciento, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.



COMPORTAMIENTO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un decremento del egreso total ejercido por función respecto al ejercicio anterior, reflejado principalmente en asuntos financieros y hacendarios.



COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



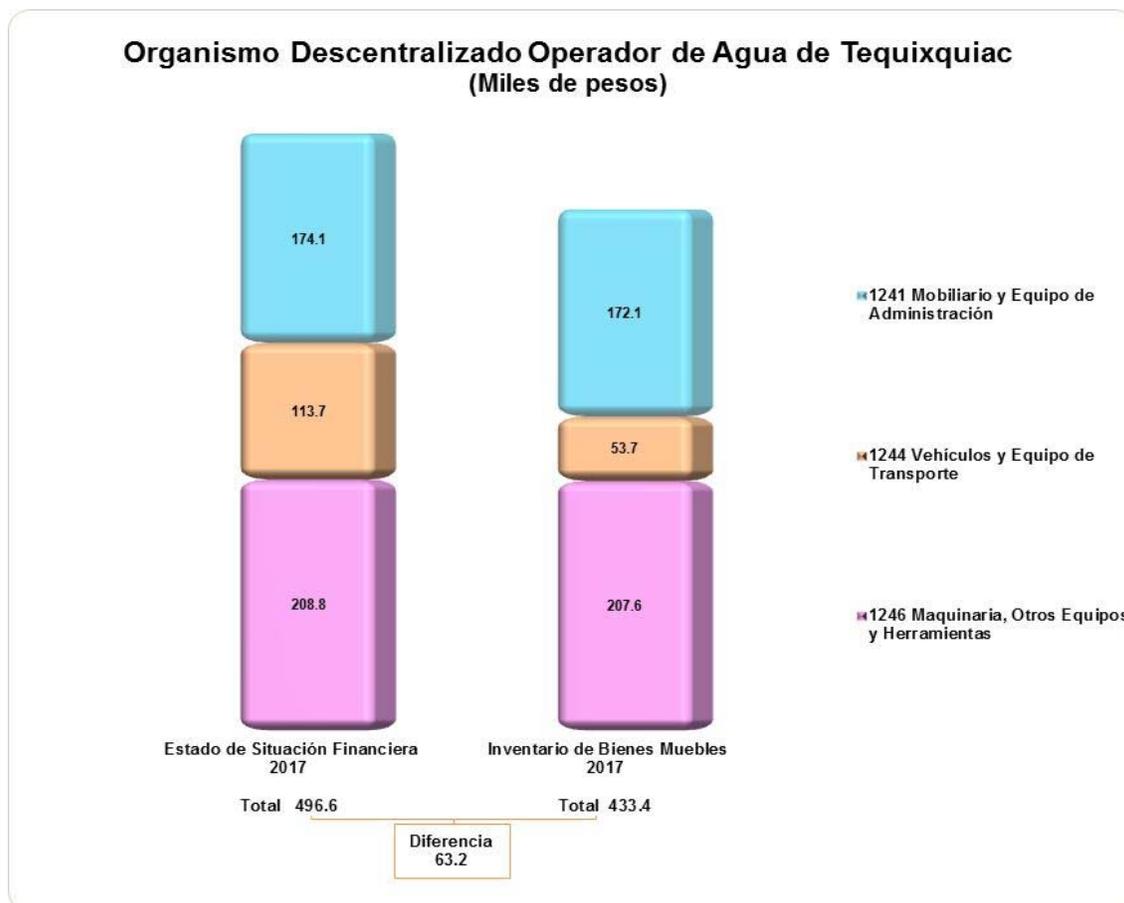
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad e Informes Mensuales.

En el ejercicio 2017 la cifra reflejada en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de la Cuenta Pública coincide con los Reportes Mensuales y la Balanza de Comprobación.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio 2017.



COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES

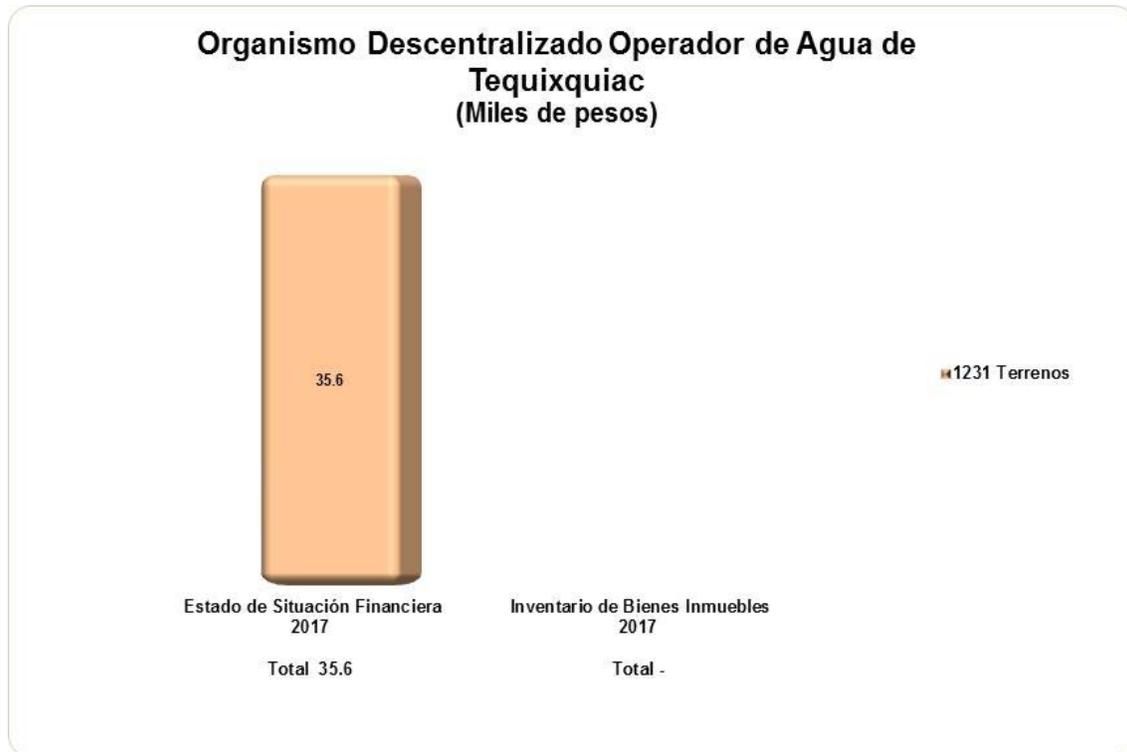


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.



COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 el Estado de Situación Financiera registra saldo en la cuenta de terrenos; sin embargo, el Inventario se presenta sin el valor del inmueble.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



CONTENIDO Y SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

Organismo Descentralizado Operador de Agua: Tequixqui	
Aspecto Evaluado	Número de Recomendaciones
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo	3
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	9
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	1

Aspecto Evaluado	Evaluación	Número de Recomendaciones
Transparencia en el Ámbito Municipal	Crítico	1
Documentos para el Desarrollo Institucional	Crítico	1
Competencia Laboral del Tesorero	No Cumple	1
	Total	16

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR TIPO

En el ejercicio fiscal 2017, el OSFEM identificó que el Organismo Descentralizado Operador de Agua operó uno de los 2 programas presupuestarios en materia de Manejo del Agua establecidos en la Estructura Programática Municipal 2017, en el cual utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2017, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados y los que cuentan con MIR Tipo, aplicables a la entidad municipal en el ejercicio 2017:



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
1	Código: 02 01 03 01 Programa: Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	✓			✓	<p>Programa Anual: La entidad municipal no consideró este programa en su Programa Anual 2017, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 fracciones I, II y III de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda implementar acciones para el tratamiento de aguas residuales y saneamiento de redes de drenaje y alcantarillado, manteniendo en condiciones adecuadas la infraestructura para proporcionar una mejor calidad de vida a la población.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
2	Código: 02 02 03 01 Programa: Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas al desarrollo de proyectos que propicien en la población el cuidado y manejo eficiente del agua, procurando la conservación del vital líquido para otorgar este servicio con calidad.
Número de Recomendaciones					3	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Organismo Descentralizado Operador de Agua, continúe utilizando las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.



EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

El OSFEM determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2017, teniendo como alcance 2 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

Descripción
Código: 02 01 03 01 Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado
Código: 02 02 03 01 Manejo Eficiente y Sustentable del Agua

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Organismo Descentralizado ejecutó uno de los 2 programas evaluados, como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

Dicha evaluación permite al Organismo Descentralizado Operador de Agua identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión,



a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2017 por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 01 03 01				
Programa: Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado (Cinco proyectos)				
Código: 02 01 03 01 01 01 Proyecto: Construcción de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado	No programado	No presupuestado		El Organismo Descentralizado Operador de Agua no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda ejecutar acciones orientadas a implementar el servicio de drenaje sanitario para evitar riesgos y enfermedades y mejorar la calidad de vida de la población, asimismo dotar de la infraestructura del drenaje necesario para evitar y reducir los riesgos de inundación.
Código: 02 01 03 01 01 02 Proyecto: Operación de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda llevar a cabo acciones tendentes a ejecutar los lineamientos para la operación de la infraestructura hidráulica de drenaje sanitario que permita el desalojo de aguas negras y pluviales de las zonas de influencia de los cárcamos que son atendidos.
Código: 02 01 03 01 02 01 Proyecto: Construcción de Infraestructura para Tratamiento de Aguas Residuales	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios; por lo cual se recomienda emprender acciones encaminadas al tratamiento de aguas residuales y fomentar su reutilización productiva, así como contribuir al cumplimiento de la normatividad en materia de tratamiento de aguas residuales.
Código: 02 01 03 01 02 02 Proyecto: Operación y Mantenimiento de Infraestructura para Tratamiento de Aguas Residuales	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios; por lo cual se recomienda promover acciones de cobertura en el tratamiento de aguas residuales de origen municipal y su reutilización en beneficio de un mayor número de habitantes.
Código: 02 01 03 01 02 03 Proyecto: Innovación Tecnológica para el Tratamiento de Aguas Residuales	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios; por lo cual se recomienda implementar acciones encaminadas al mejoramiento y transformación de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales, drenaje y alcantarillado que permitan la mejora de los servicios que se brindan a la población a través de la introducción de nuevas tecnologías.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 02 03 01 Programa: Manejo Eficiente y Sustentable del Agua (Cuatro proyectos)				
Código: 02 02 03 01 02 01 Proyecto: Construcción de Infraestructura para Agua Potable	No programado	No presupuestado		El Organismo Descentralizado Operador de Agua no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda emprender acciones encaminadas al tratamiento de aguas residuales y fomentar su reutilización productiva, así como contribuir al cumplimiento de la normatividad en materia de tratamiento de aguas residuales.
Código: 02 02 03 01 02 03 Proyecto: Agua Limpia	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios; por lo cual se recomienda implementar acciones que permitan garantizar que el agua potable que se suministra a la población del municipio cumpla con los parámetros de calidad establecidos para su consumo.
Código: 02 02 03 01 02 04 Proyecto: Cultura del Agua	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda implementar acciones dirigidas a concientizar a la población en el uso eficiente y ahorro del agua, con la finalidad de promover su cuidado y uso racional.
Código: 02 02 03 01 02 05 Proyecto: Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica para el Suministro de Agua	100.5	1,693.8	1,580.2	La entidad municipal alcanzó el 100.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 93.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.
Número de Recomendaciones				9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

El OSFEM informó al Organismo Descentralizado Operador de Agua mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de Metas Físicas:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/2863/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/2864/2017	26 de octubre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/3368/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3369/2017	24 de noviembre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/4517/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/4518/2017	20 de diciembre de 2017
OSFEM/AED/DADM/1478/2018	OSFEM/AED/DADM/1479/2018	06 de abril de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2017, el OSFEM llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores de los niveles “Actividad” y “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud, de que los indicadores a nivel Actividad, permiten dar seguimiento a los procesos y actividades sustantivas para la generación de los componentes; y los indicadores de nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el OSFEM estableció el alcance de revisión partiendo del programa en el cual la entidad utilizó las MIR Tipo, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo.

En este orden de ideas, el programa seleccionado es el siguiente:

Programa Presupuestario Fiscalizado con los Resultados de la MIR		
Programas	Hallazgo	Recomendación
Código: 02 02 03 01 Programa: Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	El resultado de este programa no se presenta, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua.



INDICADORES ESPECÍFICOS

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación se muestra el resultado:



Hallazgo	Recomendación
El Organismo Descentralizado Operador de Agua no dio cumplimiento a las cincuenta y dos fracciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMYM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.	Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir lo dispuesto por la citada ley y atender cabalmente este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

Como resultado de la revisión a la información remitida, la entidad fiscalizable alcanzó una evaluación de **Crítico**, misma que se detalla a continuación:

Documentos para el Desarrollo Institucional			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Organigrama		✓	Elaborar, aprobar y mantener actualizados los manuales de organización y de procedimientos, el Organigrama y Reglamento Interior, para el adecuado desempeño de la gestión.
Manual de Organización		✓	
Manual de Procedimientos		✓	
Reglamento Interior		✓	
Evaluación			Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua.

El OSFEM informó al Organismo Descentralizado Operador de Agua mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del indicador en cuestión:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/3368/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3369/2017	24 de noviembre de 2017
OSFEM/AED/DADM/1478/2018	OSFEM/AED/DADM/1479/2018	06 de abril de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Organismo Descentralizado Operador de Agua, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracciones II y IV, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente al servidor público de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:

Competencia Laboral del Servidor Público				
Servidor Público	Requerimiento	No Cumple		Recomendación
		Sí	No	
Tesorero	1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.	✓		Contratar un Tesorero que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.	✓		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



El OSFEM informó al Organismo Descentralizado Operador de Agua mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de la Competencia Laboral del Servidor Público:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/3368/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3369/2017	24 de noviembre de 2017
OSFEM/AED/DADM/1478/2018	OSFEM/AED/DADM/1479/2018	06 de abril de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2017****CUENTA PÚBLICA**

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiatic		
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
1	El saldo inicial de las cuentas del anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2017 difiere del revelado en el anexo al Estado de Situación Financiera de la Cuenta Pública 2016.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 Fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
2	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de ingresos por recuperar a corto plazo presenta saldo al 31 de diciembre 2017, la cual es de uso exclusivo del ISSEMYM.	Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
3	El anexo al Estado de Situación Financiera revela saldo en deudores diversos por cobrar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.
4	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el Organismo Descentralizado Operador de Agua revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, sin la autorización y justificación correspondiente.	Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.
5	El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 52, 55, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.



Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiác		
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
6	La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios fue del 293.9 por ciento, la cual rebasa el 40.0 por ciento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2017.	Artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 45, 46, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 61 Fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2017 y 256, 260, 262 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
7	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CAEM por 7,830.7 miles de pesos; CFE por 1,284.6 miles de pesos; CONAGUA por 8,622.3 miles de pesos y con el ISSEMYM por 10.0 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
8	Los estados financieros y presupuestarios no presentan notas de desglose, memoria y gestión administrativa.	Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015.
9	Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
10	La información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicaron en la página web de la entidad.	Artículos 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera, 84 y 85 de Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Presenta saldo en cuenta que no es aplicable de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas por cobrar a corto plazo y por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.



- La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios rebasa lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con las entidades externas.
- Los estados financieros y presupuestarios no presentan notas de desglose, memoria y gestión administrativa.
- Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
- La información presupuestaria y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicaron en la página web de la entidad.

PRESUPUESTO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac		
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida
1	El capítulo 6000 de Inversión Pública presentó un sobreejercicio por 38.2 miles de pesos.	Artículos 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 301, 305, 307, 312, 320 fracción I y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición).

**BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixqui		
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida
1	Los saldos que reflejan los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles difieren con los registrados en el Estado de Situación Financiera.	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
2	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta bienes obsoletos y omisión de información por bien con relación al modelo, número de serie, factura y póliza.	Artículos 19 fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
3	El Inventario de Bienes Inmuebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta bienes sin valor de adquisición.	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
4	Los importes determinados en la Conciliación Físico Contable de los Bienes Muebles difieren del Inventario de Bienes Mueble y la Hoja de trabajo.	Artículos 22, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
5	El importe del Reporte de la Depreciación del ejercicio 2017 no coincide con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de Bienes Muebles.	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017).



Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV, penúltimo párrafo, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8 fracciones XXVII, inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IV y XXV, 14, 21, 23 fracciones IX y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 12 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del ayuntamiento de Tequixquiac, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la Directora General del Organismo, como superior jerárquico.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

De la fiscalización a los Informes Mensuales no se determinaron observaciones resarcitorias.

**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS**

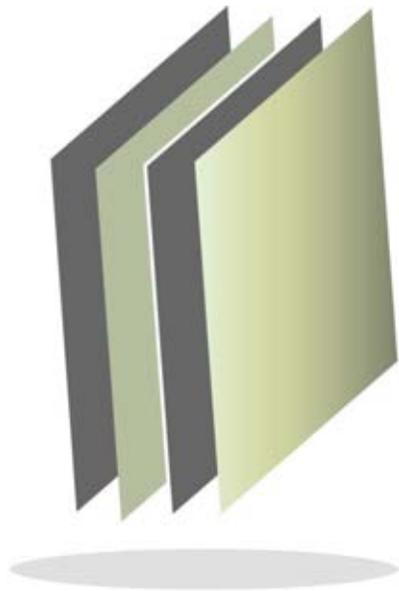
Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
<p>Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo</p>	<p>La entidad ejecutó un programa presupuestario en Materia de Manejo del Agua en términos de la Estructura Programática Municipal 2017.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por la entidad municipal, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en el programa reportado, utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo.</p>	<p>Dar seguimiento a las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.</p>
<p>Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas</p>	<p>La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas alcanzadas en el proyecto ejecutado en el ejercicio 2017.</p>	<p>Dar seguimiento a las 9 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.</p>
<p>Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)</p>	<p>El resultado del programa no se presenta, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.</p>	<p>Dar seguimiento a la recomendación referida en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.</p>
<p>Transparencia en el Ámbito Municipal</p>	<p>El Organismo Descentralizado Operador de Agua no dio cumplimiento a las cincuenta y dos fracciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.</p>	<p>Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir cabalmente este aspecto básico y permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informado.</p>



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Documentos para el Desarrollo Institucional	El Organismo Descentralizado no presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017" emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.	Elaborar, aprobar y mantener actualizados los manuales de organización y de procedimientos, el Organigrama y Reglamento Interior, para el adecuado desempeño de la gestión.
Competencia Laboral del Tesorero	El Tesorero no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Total		16

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna Municipal de Tequixquiatic, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I, II, XII, XVI, XXII, XXVII inciso a), XXXVI y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**Instituto Municipal de Cultura Física y
Deporte de Tequixquiac**





CONTENIDO

CUMPLIMIENTO FINANCIERO	679
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	683



CUMPLIMIENTO FINANCIERO



Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo, y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, y 129, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 4 fracción IV, 8, fracciones I, II, III, V, VIII, IX, XV y XXXVI, 14, 21, 23, fracciones I, IX y XVII y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y con el objeto de fiscalizar, revisar las cuentas públicas y los actos relativos a la aplicación de los fondos o recursos públicos de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el ejercicio 2017, identificó que el instituto municipal de cultura física y deporte de Tequixquiac, México, fue creado mediante Decreto No. 319 de fecha 10 de agosto de 2011 y que el Ayuntamiento no otorgó el subsidio para gastos de operación correspondiente, para ejercer sus recursos de manera directa.

Los resultados derivados de dicha revisión, no se muestran debido a que el ayuntamiento de Tequixquiac, México, no da cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, situación de la que se da cuenta a la Legislatura para los efectos legales conducentes.

Recomendación:

Por lo anterior y con respeto a la autonomía municipal:

Se recomienda al ayuntamiento de Tequixquiac, México, llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento al Decreto No. 319 de fecha 10 de agosto de 2011 en el que se crea el instituto de cultura física y deporte de Tequixquiac, México; así como, ejecutar acciones enfocadas a promover y organizar programas de activación física; llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y deportistas, para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención, con la finalidad de impulsar, fomentar y



desarrollar la cultura física y deporte en el municipio de Tequixquiac, México, tal como lo establece la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, y al Decreto No. 319 de fecha 10 de agosto de 2011, mediante el cual se publicó la creación del instituto municipal de cultura física y deporte de Tequixquiac, México; lo anterior, con el fin de poder llevar acabo los actos de fiscalización correspondientes.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo, 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 3, 8, fracciones V, VI, y XXXVI, 21, 23, fracciones I, IX, X y XVII, 25 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México; con el objeto de coadyuvar en la planeación, organización, coordinación, promoción, fomento y desarrollo de la cultura física y el deporte por parte de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el ejercicio 2017, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas y el ejercicio presupuestal, establecido en el Programa Anual (PA).

Así mismo, llevó a cabo la evaluación del resultado del nivel "Componente" y "Actividad" de las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017, así como en los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017" y evaluó de manera específica los indicadores de Transparencia en el Ámbito Municipal, Documentos para el Desarrollo Institucional y Competencias Laborales de los Servidores Públicos Municipales.

Derivado de los resultados obtenidos de dicha evaluación, se desprende que la entidad municipal, no impulsó, fomentó, y desarrolló la cultura física y deporte, pues el municipio no cuenta con un instituto que coadyuve y colabore con el IMCUFIDE, estableciendo para esto sistemas municipales en sus respectivos ámbitos de competencia, entendiéndose por estos, aquellos que se integraran por las autoridades municipales, organismos, instituciones públicas y privadas, sociedades y asociaciones que en el ámbito de su competencia tengan como objeto generar las acciones financiamiento y



programas necesarios para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte, así como el aprovechamiento de recursos humanos, financieros y materiales; lo anterior de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México; situación de la que se da cuenta a la Legislatura para los efectos legales conducentes.

Recomendación:

Por lo anteriormente expuesto, y en el marco de la autonomía municipal: se recomienda al Ayuntamiento de Tequixquiac, México, lleve a cabo las acciones necesarias para constituir su Instituto de Cultura Física y Deporte, así como ejecutar acciones enfocadas a promover y organizar programas de activación física; llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y deportistas, para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención, con la finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte.